CONTENIDO DE OFERTAS

PRESENTADA POR:

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

AMUTSEP S.A.C.

CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL CUENCA HUAURA

2022

INDICE

OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
• Presentación del Postor
• Copia de Ficha RUC
• Relación de ventas similares nacionales efectuadas en los dos (02) últimos años, indicando la suma contratada dentro del país con teléfonos y nombre de persona a contactar (actualizado).
• Estados financieros de los dos (02) últimos años declarados ante la SUNAT
• Certificación de no deuda con la SUNAT
• Calificación de solvencia, endeudamiento y liquidez.
• Certificado de homologación – No contamos
• Vigencia de permisos para desarrollar su actividad: - Censo y valoración de instalaciones permanentes que la empresa disponga para la ejecución de sus trabajos (almacenes, talleres, oficinas). - Numero de trabajadores en planilla (staff y obreros). - Organigrama funcional. - Matriz comunicaciones. - Facturación acumulada de los últimos 5 años (superior a los 2 millones de soles)
• Organización y experiencias nacionales.
• Informe de riesgos
• Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores.
• Certificaciones en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.
• Certificaciones en Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.
• Plan de seguridad propuesto.
• Plan de vigilancia contra el COVID.
PROPUESTA ECONOMICA:
• Propuesta económica.

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

CARTA DE PRESENTACION Y COTIZACION POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

MISION: Brindar un optimo servicio a fin de garantizar la integridad integral de sus bienes materiales, asi como su integridad personal, para lo cual nos encontramos en una constante innovacion de nuestros servicios.

www.comseproasac.com

Comseproa SAC

gerentegeneral@comseproasac.com

Av. Paseo de la Republica N°1527
Lima - Chorrillos

962339890 - 968280987
962339494 - 968752744

SUCURSALES:
- CAJAMARCA
- TUMBES
- PIURA
- LAMBAYEQUE
- AMAZONAS
- SAN MARTIN
- UCAYALI
- ANCASH

Lima, 12 de abril de 2022

CARTA N° 002-2022 /COMSEPROA S.A.C. - COMERCIAL

Señores : OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ

Asunto : Carta de Presentación del servicio de Seguridad Privada.

LIMA. -

De nuestra consideración:

La Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP S.A.C., se complace en saludarlo muy cordialmente, y a la vez agradecer el darnos la oportunidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos con nuestros servicios de vigilancia privada.

Asimismo, remitimos nuestra carta de presentación, para la implementación de puestos de vigilancia que su entidad requiera. En ese sentido de requerir el servicio de seguridad y vigilancia enviaremos la cotización; el cual hacemos la salvedad de estar en condiciones de realizar reajustes que sean necesarios y posibles.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

PROLOGO

La **Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP – COMSEPROA S.A.C**., es una empresa peruana que nace en el sector de la seguridad militar, base de nuestra disciplina y responsabilidad, valores indispensables para la ejecución de las acciones disuasivas, ofensivas y de prevención en seguridad integral. Nos presentamos como una alternativa de cambio en el sector de seguridad de personas e instalaciones. Siendo conscientes de la complejidad de este campo, especialmente, por la situación de inseguridad que actualmente atraviesa nuestro país, orientaremos nuestros esfuerzos a la prevención, como estrategia de seguridad. Nuestro personal administrativo y operativo será permanentemente capacitado y entrenado en las diversas técnicas de vigilancia y protección, complementando su servicio con la investigación, la ciencia y la tecnología.

Contamos con un equipo de profesionales ex - integrantes de las fuerzas armadas, así como la asesoría profesional de personal PNP en actividad y retiro, los mismos que son especialistas en seguridad ciudadana, análisis situacional, análisis estructural, seguridad integral, salud ocupacional. Lo cual nos permite poder brindarles un óptimo servicio.

La Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP S.A.C., es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las exigencias de la Ley N° 28879 "Ley de Servicios de Seguridad Privada", Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC y el Ministerio de Trabajo y Promoción social, cuyos dispositivos se encuentran plasmados en nuestro reglamento Interno. Así como también el Plan de vigilancia, prevención y control COVID 19 en el trabajo aprobada y Autorizada por el MINSA; por consiguiente, contamos con toda la documentación normativa.

NUESTRA MISIÓN

Es brindarle un óptimo servicio a fin de garantizar la integridad integral de sus bienes materiales, así como su integridad personal, para lo cual nos encontramos en una constante innovación de nuestros servicios, con la finalidad de contrarrestar las diversas modalidades de hechos delincuenciales en la actualidad

NUESTRA VISIÓN

Ser líderes en el campo de la prevención, vigilancia y protección integral de sus bienes, así como de su persona; para lo cual, contamos con personal adecuado, para cada tipo de servicio a brindar.

NUESTROS PILARES ORGANIZACIONALES

- Nuestra motivación, brindar un servicio eficaz y eficiente para tranquilidad de nuestros clientes y superar sus expectativas.
- Los valores de nuestros colaboradores radican en la responsabilidad y alto espíritu de colaboración con nuestros clientes, trabajadores, comunidades y medio ambiente.
- Desarrollo de actividades de seguridad y complementarias de acuerdo con las normas legales y disposiciones vigentes.
- Trabajo digno en el que cada integrante de nuestro equipo desarrolla sus capacidades sintiéndose satisfecho de desenvolverse en un ambiente grato y seguro para alcanzar sus metas y las de sus familiares.
- Personalizar la experiencia de cada cliente y aplicarlo en la empresa.
- Una constante capacitación, por parte del staff de instructores, a fin de mantenernos a la vanguardia de la seguridad

NUESTRAS POLÍTICAS DE GESTIÓN

Política de gestión del Potencial Humano. – Nuestras políticas de desarrollo de las capacidades y potencialidades de nuestros colaboradores; a través de los procesos de selección, capacitación, orientación y socialización, motivación, reentrenamiento, desarrollo y promoción; a fin de crear una adecuada motivación en el servicio a brindar.

Política de Calidad. – La mejora continua en la calidad de nuestros servicios, desarrollando en nuestros programas de capacitación, y motivaciones de equilibrio emocional, que permitan a nuestros colaboradores, realizar un trabajo eficiente para la satisfacción de nuestros clientes; así mismo de contar con una auditoria interna, para mejorar día a día en búsqueda de cumplir con los objetivos trazados.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. – Se busca crear y mantener un ambiente laboral agradable, a fin de realizar un trabajo seguro y satisfactorio, teniendo como objetivo prevenir los riesgos de salud de nuestros colaboradores y clientes.

Política de Protección y Mantenimiento de nuestro Medio Ambiente. – El fomentar el uso y la conservación responsable de nuestro medio ambiente; para cual contamos con diversas políticas de preservación del medio ambiente y acciones de poco impacto ambiental.

Política de Productividad. – La aplicación de los criterios de eficiencia, eficacia y efectividad en el uso adecuado y racional de los recursos y potencial humano. A fin de poder brindar adecuado servicio, de acuerdo con las necesidades de nuestros clientes.

NUESTRAS COMPETENCIAS

Nuestro personal administrativo y operativo es capacitado y entrenados en las siguientes competencias:

1. Constitución Política y DD.HH.
   - En base a la ley de Seguridad Privada N° 28879
   - Estructura de Estado y Reconocimiento de Funcionarios
   - Garantías Constitucionales y DDHH
   - Requisitos de la Seguridad Interna

2. Ética en la seguridad.
   - Reconfortar la moral con la ética
   - Aptitud positiva en el trabajo

3. Legislación y seguridad privada
   - En base a la ley Uso y Posesión de un Arma de Fuego N° 30299
   - Requisitos y tramitación
   - Reconocimiento de actuar delictivo
   - Penas privativas por delitos Culposos y Dolosos
   - Legítima Defensa
   - Límites de funciones como autoridad interna, etc

4. Normas y procedimientos de seguridad.
5. Control de la emergencia y seguridad de instalaciones.

6. Atención al usuario e identificación de personas.
7. Armas: conocimiento y manipulación.
8. Redacción y elaboración de documentos.
9. Primeros auxilios.
10. Conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones.
11. Defensa Personal

NUESTRA PROPUESTA

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA:

Operamos sobre las bases de Ley N° 28879 "Ley Servicios de Seguridad Privada" y las disposiciones de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC, brindando los siguientes servicios:

- ✓ Seguridad de instalaciones en general.
- ✓ Seguridad a entidades bancarias
- ✓ Seguridad a centros comerciales.
- ✓ Seguridad a Casinos.
- ✓ Seguridad a centros de salud.
- ✓ Seguridad a Universidades, Institutos y Colegios.
- ✓ Seguridad a entidades públicas y privadas
- ✓ Servicios de limpieza

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Contamos con un Staff de instructores de seguridad y gestión de riesgos acreditados por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; Los cuales impartirán los siguientes cursos:

- ✓ Curso de Formación Básica y Perfeccionamiento en seguridad y gestión de riesgos para supervisores y agentes de seguridad (Válido para la acreditación SUCAMEC). (**CAPACITACION ANUAL**)

- ✓ Curso de Formación y capacitación de Brigadas de emergencias (Válido para las inspecciones de Defensa Civil).

- ✓ Curso de Formación y Capacitación de comités de seguridad y salud en el trabajo (Válido para las inspecciones del Ministerio de Trabajo)

- ✓ Elaboración de Estudios y Planes Operativos de seguridad de instalaciones.

VESTIMENTA DEL PERSONAL

La empresa dotara de uniformes nuevos (dos dotaciones al año), de acuerdo con lo establecido por la SUCAMEC; dichos uniformes estarán adecuados a la zona y en función del ambiente climático:

Uniforme Marrón (Uniforme N° 1)

- ✓ Pantalón marrón
- ✓ Camisa Manga Larga y Manga corta
- ✓ Corbata color marrón
- ✓ África color marrón
- ✓ Borceguíes marrones
- ✓ Chompa cuello en "V" marrón
- ✓ Capotín marrón (polar)

Uniforme Azul (Uniforme N° 2)

- ✓ Pantalón azul
- ✓ Camisa blanca
- ✓ Corbata color granate
- ✓ Pulóver y/o casaca azul
- ✓ Zapatos cortos charolados

Equipos de Seguridad

- ✓ Correaje completo (vara, tahalí y cartuchera)
- ✓ Chalecos anti balas (para el personal que usa arma)
- ✓ Chalecos refractivos (a solicitud del cliente)
- ✓ Arma con su respectiva licencia de uso emitida por la SUCAMEC.
- ✓ Silbato
- ✓ Detector de metales.

Equipos de Seguridad

- ✓ Protectores de cabeza, cara, nariz, ojos y oídos.
- ✓ Protectores de brazos, manos, piernas y pies.

Equipos de Seguridad

- ✓ Radio VHF/UHF MOTOROLAS.
- ✓ Telefonía celular.
- ✓ Redes informáticas.

CONTACTENOS

OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES:

Av. Paseo de la República Nº 1527 (2do piso) Urb. Paseo de la República Mz. B lote 20 - Chorrillos.-Lima (Frente a la estación Matellini del Metropolitano).
Telefax: 01-2511315

GERENTE GENERAL: Ida Inés CHACON ALVARADO

- Cel: 962339890
- Email: gerentegeneral@comseproasac.com

GERENTE DE OPERACIONES: Nelson SANTACRUZ JARA

- Telf.: 01-2511315
- Cel.: 968 280 987
- Email: gerenteoperaciones@comseproasac.com

JEFE DE OPERACIONES: Wilser TELLO CHUJUTALLI

- Cel: 944 589 833
- Email: jefedeoperaciones@comseproasac.com

ADMINISTRADOR: Judith Souquon Castillo

- Cel: 962 339 494
- Email: administracion@comseproasac.com

CARTERA DE CLIENTES

- IIRSA NORTE CONCESION VIAL
  Piura, Amazonas, Cajamarca, San Martin.
  Administrador: Patricia Escárate Merino
  Telf.: 961 812 573

- COSTA GAS SA Sede Tumbes -Sede Piura
  Administrador: Yuri Zapata Águila
  Telf.: 969 668 309

- CONSTRUCTORA RUESMA SA Sede Bagua Grande:
  Srta. Chiriboga
  Telf.: 947 365 361

- EDIFICIO ZAFIRO – Sede Barranco
  Administrador: Kohler Guido Sáenz Moreno
  Telf.: 980 454 913

- VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERU
  Administrador: Juan Pasapera
  Telf.: 946 288 744

- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE PIURA
  Administradora: Socorro Rodríguez
  Telf.: 949 346 722

- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE AMAZONAS
  Administrador: Johnny Castillo
  Telf.: 985 961 516

- PEREZ & CASTRO INGS S. CIVIL SRL.
  Administrador: Raquel Gutiérrez
  Telf.: 073 30 91 31

- PROGRAMA NACIONAL PENSION 65 – SEDE TARAPOTO
  Administrador: Orlando Marín
  Telf.: 955 889 727

- CLUB DE SOCIOS S.A - LIMA
  Administrador: Gustavo Silva
  Telf.: 993 529 728

- ACADEMIA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
  Administrador: Guillermo Kcomt
  Telf.: 995 506 216

- FONDEPES TUMBES –PAITA-ANCASH-LIMA
  Administrador: Moisés Sáenz
  Telf.: 981 429 921

- MINISTERIO DE LA MUJER TUMBES
  Administrador: José Luis Lau Agurto.
  Telf.: 966 785 961

- SERNANP
  Servicios Generales: Ronald Michel Chávez Yauri
  Telf.: 956 751 746

- PRONABEC TUMBES:
  Administrador: Manuel Monteza Farias.
  Teléf.: 990 127 388

- OTASS TUMBES
  Administrador: CPC Abad Cornejo Escobar.
  Telf.: 972 816 553

- INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"
  Logistica: Joseth Chorres Cornejo
  Telf.: 979 764 092

- SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS
  Administrador: Héctor Simonetti Céspede.
  Telf.: 939 366 498

- SUNARP - PIURA Y TUMBES
  Servicios Generales: Roddy Mogollon Saavedra.
  Telf.: 968 399 658

- CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.- COFIDE.
  Gestor administrativos de Servicios Generales: Jorge Pachas
  Telf.: 966 361 067

- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES - CDT SAN MARTIN
  Oficina de Abastecimiento: Emerson D. Vera Carrasco
  615-7800 – Anexo 1458/ Cel: 988506620

- OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C.
  Subcontratos / Mediciones: Wilfredo Bryan Quezada Cueva
  Telf.: 954 925 741

Trabajamos con pólizas de seguro con el respaldo de SEGUROS PACIFICO, LA POSITIVA, RIMAC y PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO - SANITAS.

IIRSA NORTE Concesión Vial

Agua Tumbes

Pérez & Castro Ingenieros

OEC Odebrecht Ingeniería & Construcción

Sparza club

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

INDECI INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

MTC Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PRONABEC PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Valoriza Infraestructuras

COSTAGAS Seguro y Rendidor

PRONIS Programa Nacional de Inversiones en Salud

PERÚ Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

PENSIÓN65

SERNANP PERÚ

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SIS Seguro Integral de Salud

COPIA FICHA RUC

Reporte de Ficha RUC

Lima, 16/02/2022

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

20487753573

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	24/08/2011
Fecha de Inicio de Actividades	01/09/2011
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	04/03/2019
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 04/03/2019),BOLETA (desde 02/04/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Actividad Económica Secundaria 1	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 2511315
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 938397386
Teléfono Móvil 2	73 - 963012352
Correo Electrónico 1	asesoriacontablegallardo@yahoo.es
Correo Electrónico 2	gerentegeneral@comseproasac.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	CHORRILLOS
Tipo y Nombre Zona	URB. PASEO DE LA REPUBLICA
Tipo y Nombre Vía	AV. PASEO DE LA REPUBLICA
Nro	1527
Km	-

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	SEGUNDO PISO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	22/08/2011
Número de Partida Registral	11036397
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/09/2011	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2016	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2016	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	APODERADO	16/07/1976	24/11/2016	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	---- VILLA MILITAR LAS PALMAS AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR BLOCK A S/N Dpto 5	LIMA LIMA CHORRILLOS	15 968280987	nelson_sj76@hotmail.com	

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 42016889	CHACON ALVARADO IDA INES	GERENTE GENERAL	12/04/1983	08/11/2018	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	VLL. MILITAR LAS PALMAS BLOCK A CASA 5 AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR CDRA 10 S/N	LIMA LIMA CHORRILLOS	15 -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 46400049	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	SOCIO	30/06/1990	01/08/2020	-	2.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	- -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	SOCIO	16/07/1976	20/04/2016	-	98.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
	---- SECTOR VISALOT JR. SAENZ PEÑA 100 Int	AMAZONAS UTCUBAMBA BAGUA GRANDE	01 -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0002	SUCURSAL	-	AMAZONAS UTCUBAMBA BAGUA GRANDE	JR. ANDRES AVELINO CACERES 546	2DO PISO	ALQUILADO	-
0003	OF.ADMINIST.	-	PIURA PIURA CASTILLA	URB. MIRAFLORES OTR. - Mz L Lote 3	-	ALQUILADO	-
0004	OF.ADMINIST.	-	SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO	JR. YURIMAGUAS 690 Int 2	SEGUNDO PISO	ALQUILADO	078-2020
0005	SUCURSAL	-	TUMBES TUMBES TUMBES	A.H. EL MILAGRO JR. ALFONSO UGARTE 713 Int 2	-	ALQUILADO	-
0006	SUCURSAL	-	UCAYALI	CAL. 2 271 Dpto 2	SEGUNDO PISO	ALQUILADO	-

0006	SUCURSAL	-	CORONEL PORTILLO CALLERIA				
0007	SUCURSAL	-	ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE	URB. BUENOS AIRES II ETAPA CAL. TANGAY 246 Int 2	-	ALQUILADO	135
0008	SUCURSAL	COMSEPROA S.A.C	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE MOTUPE	SEC. SAN ISIDRO CAR. FERNANDO BELAUNDE TERRY Km 56 Int 1	2DO PISO	ALQUILADO	057-2021
0009	SUCURSAL	-	CAJAMARCA JAEN JAEN	OTR. MORRO SOLAR CAL. JUNIN 431	2DO PISO	ALQUILADO	-

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA
Fecha: 16/02/2022
Hora: 08:59

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

  https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=*Named+shared+secret+key+%27tecnologia.seguridad.sca.criptografia.cryptosharedsecretkey%27+not+up*

RELACIÓN DE VENTAS SIMILARES NACIONALES EFECTUADAS EN LOS DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS, INDICANDO LA SUMA CONTRATADA DENTRO DEL PAÍS CON TELÉFONOS Y NOMBRE DE PERSONA A CONTACTAR (ACTUALIZADO

ENTIDADES DEL PRIVADAS

Nº	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	SERVICIO	CONTRATO	ADENDAS	INICIO DEL SERVICIO	FIN DEL SERVICIO	TIEMPO DEL SERVICIO	SUMA CONTRATADA	CONTACTO	AREA RESPONSABLE	TELEFONO
1	**CONSECIONARIA IIRSA NORTE**	PIURA, LAMBAYEQUE, CAJAMARCA, AMAZONAS Y SAN MARTIN	PEAJES, PESAJES, TRAMOS, AVANZADAS Y PUESTO FIJOS	SC-ADM-085-16-AMU-OPOS	1,2,3,4,5,6	11.07.2016	31.12.2018	29 MESES	S/6,000,000.00	Patricia Escárate Merino	Administradora	961 812 573
2				SC-ADM-004-19-AMU-OPOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9	26.12.2018	30.04.2022	40 MESES	S/6,232,000.00			
3	**OEC**	PIURA - LAMBAYEQUE	TRAMO 05 (PIURA km 254+271 – DV. OLMOS km 86+392) Parte de la Concesión IIRSA NORTE	CONTRATO N° OEC-INOR-CT-ADM-011-20	1,2,3,4,5,6	28.12.2020	05.12.2022	29 MESES	S/970,020.85	Wilfredo Bryan Quezada Cuev	Subcontratos / Mediciones	954 925 741

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

ESTADOS FINANCIEROS

Constancia Formulario - 0710 Fecha: 30/03/2020 04:41:55

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0710
Número de Orden : 1000129406
Fecha de presentación : 30/03/2020 16:41:28

Datos de la Declaración:

RUC : 20487753573
Nombre o Razón Social : COMPAÃIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD
Período : 201913
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0	S/ 0
Total a Pagar	S/ 0	S/ 0

Constancia Formulario - 0710 Fecha: 23/03/2021 11:41:31

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0710
Número de Orden : 1000901914
Fecha de presentación : 23/03/2021 23:41:31

Datos de la Declaración:

RUC : 20487753573
Nombre o Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD
Período : 202013
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0	S/ 0
Total a Pagar	S/ 0	S/ 0

Resumen de Transacciones

Fecha: 23/03/2021 11:41:31

Datos Generales:

RUC : 20487753573

Nombre o Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD

Fecha de Presentación : 23/03/2021 23:41:31

Form	Descripción	N° Orden	Período	Tributo	Monto pago
0710	Formulario Virtual N° 710 Renta Anual - EMPRESAS	1000901914	202013	RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0

Cantidad de formularios **1**

Monto pagado **S/ 0**

Sr. Contribuyente las constancias de cada uno de los formularios podrá ser consultado en la web SUNAT.

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA E ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Tipo de Declaración	ORIGINAL

Exoneraciones

Exoneraciones		
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	210	
Otros - especificar	216	
Inafectación		
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	221	
Otros - especificar	222	
Donaciones		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Información - Donaciones	227	0

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Tipo de documento	**687**	REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
RUC	**208**	10033253538
DNI	**207**	
Apellidos y Nombres	GALLARDO ADRIANZEN JUANA	
Correo electrónico 1	**252**	ASESORIACONTABLEGALLARDO@YAHOO.ES
Correo electrónico 2	**258**	
Teléfono fijo	**250**	
Celular	**251**	963012352
Datos del Representante Legal		
Tipo de documento	**225**	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento de Identidad	**226**	33676225
Apellidos y Nombres	SANTACRUZ JARA NELSON	
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?	No	
Empresas Constructoras y similares		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC: 20487753573 **Razón Social :** COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y

Periodo Tributario : 202013 **Número de Orden:** 1000901914

Número de Formulario 0710 **Fecha Presentación:** 23/03/2021

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Valor historico al 31 de diciembre2020)

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	271640	Sobregiros bancarios	401	0
Inv. valor razonable y disp. valor para la venta	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	84200
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	660671	Remuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	114101
Ctas. por cobrar per. acc. soc. dir. y ger.	363	15200	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	36394	Ctas. por pagar accion, directores y ger.	406	7512
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	1077071
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	**TOTAL PASIVO**	412	1282884
Productos en proceso	371	0	**PATRIMONIO**		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	180400
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	(0)	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional negativos	417	(0)
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones immobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ. adq. en Arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	209697
Inmuebles, maquinarias y equipos	382	850745	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Depreciación de 1, 2 e IME acumulados	383	(125333)	Utilidad del ejercicio	423	93679
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	(0)
Activos biologicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	483776
Deprec act biol, amort y agota acum	386	(0)			
Desvalorizacióo de activo inmovilizado	387	(0)	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	1766660
Activo diferido	388	57343			
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	1766660			

SUNAT

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2020		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	4537493
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	4537493
Costo de ventas	464	(0)
Resultado bruto de utilidad	466	4537493
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(3107317)
Gasto de administración	469	(1331707)
Resultado de operación utilidad	470	98469
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(19062)
Ingresos financieros gravados	473	24
Otros ingresos gravados	475	52712
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(38464)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	93679
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	93679
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(0)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	93679
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	93679
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para deterninar la renta imponible	103	4986
	Deuduciones para deterninar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	98665
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	98665
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	16529
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coeficiente	686	0.0036
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Pagos a cuentas del impuesto a la renta acreditados contra el ITAN	126	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	Sub total (Cas. 113 - (123 + 136 + 126 + 125))	504	16529
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(62558)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	Sub total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	(46029)
	Pagos del ITAN (no incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicados como crédito	279	0

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda							
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	**137**	1	**138**	(46029)	
	A FAVOR DEL FISCO				**139**	0	
Actualización del estado					**142**	0	
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA					**505**	0	
Saldo a favor del exportador					**141**	(0)	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form.					**144**	(0)	
Interés moratorio					**145**	0	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)					**146**	0	
IMPORTE A PAGAR					**180**	0	

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

RUC : 20487753573

ESTADOS DE RESULTADOS POR FUNCION Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en nuevos soles (S/.000))

	31/12/2019 S/.000
Ingresos de Actividades Ordinarias	
Ventas Netas de Bienes -Servicios	4,140,544
Ingresos por Bonificaciones	
Total de Ingresos de Actividades Ordinarias	**4,140,544**
Costo de Ventas	-
Ganancia (Pérdida) Bruta	**4,140,544**
Gastos de Ventas y Distribución	(2,687,231)
Gastos de Administración	(1,151,670)
Otros Ingresos	-
Otros Gastos	(150,496)
Ganancia (Pérdida) Operativa	**151,148**
Ingresos Financieros	25
Gastos Financieros	(31,053)
Diferencias de Cambio, neto	(1,346)
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	**118,774**
Gasto por Impuesto a las Ganancias	
Ganancia (Pérdida) Neta de Operaciones Continuadas	**118,774**
Ganancia (Pérdida) Neta del Impuesto a las Ganancias Procedente de Operaciones Discontinuadas	
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	**118,774**

Las notas adjuntan son parte integrante de los estados financieros.

UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS **118,774**

C.P.C. Juana Gallardo Adrianzén
CONTADORA PUBLICA COLEGIADA
MAT. 07-581

31/12/2020

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

RUC : 20487753573

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en nuevos soles (S/.000)

ACTIVOS	NOTA	31/12/2019 S/.000
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	56,148
Inversiones Financieras		
Activos Financieros a Valor Razonable com Cambios		
Activos Financieros Disponibles Para la Venta		
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	2	206,373
Cuentas por Cobrar Personal,Accionistas y Directores	3	44,147
Otras Cuentas por Cobrar Diversas (neto)	4	23,114
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas (neto)		
Existencias (neto)		
Productos Manufacturados Terminados		
Servicios y Otros Contratos por Antivipado	6	4,527
Envases y Embalajes		
Gastos Contratados por Anticipados		
Total Activos Corrientes		334,309
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones Financieras		
Activos Financieros Disponibles para la Venta		
Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero		
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		
Inversiones al Metodo de Participación		
Otros Activos Financieros		
Cuentas por Cobrar Comerciales		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Cobrar		
Existencias (neto)		
Activos Biológicos		
Propiedades de Inversión		
Inversiones Inmobiliarias		
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	5	420,094
Activos Intangibles (neto)		
Activos por Impuestos a la Renta Diferidos		52,782
Crédito Mercantil	7	
Otros Activos		
Total Activos No Corrientes		472,876
TOTAL DE ACTIVOS		807,185

PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA	31/12/2019 S/.000
PASIVOS CORRIENTES		
Sobregiros Bancarios		
Obligaciones Financieras Corto Plazo	11	56,263
Cuentas por Pagar Comerciales	9	77,530
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Pagar-Tributos	7	54,408
Cuentas por pagar Remuneraciones	8	58,622
Pasivos mantenidos para la venta		
Honorarios Por Pagar		
Total Pasivos Corrientes		246,823
PASIVOS NO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras Largo Plazo	11	140,000
Cuentas por Pagar Comerciales		
Cuentas por Pagar Accionista	10	7,512
Otras Cuentas por Pagar a partes Relacionadas		
Pasivos por Impuestos a la Renta Diferidos		
Otras Cuentas por Pagar		
Provisiones		
Ingresos Diferidos (netos)		
Total Pasivos No Corrientes		147,512
Total Pasivos		394,335
PATRIMONIO NETO		
Capital	12	180,400
Acciones comunes		
Capital Adicional		
Resultados no Realizados		
Reservas Legales		
Otras Reservas		
Resultados Acumulados	13	113,676
Resultado del Ejercicio	13	118,774
Total Patrimonio Neto atribuible a la Matriz		412,850
Interese Minoritarios		
Total Patrimonio		412,850
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		807,185

C.P.C. Juana Gallardo Adrianzén
CONTADORA PUBLICA COLEGIADA
MAT. 07-581

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

RUC : 20487753573

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(Expresados en nuevos soles (S/.000)

ACTIVOS	NOTA	31/12/2020 S/.000
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	271,640
Inversiones Financieras		
Activos Financieros a Valor Razonable com Cambios		
Activos Financieros Disponibles Para la Venta		
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	2	660,671
Cuentas por Cobrar Personal,Accionistas y Directores	3	15,200
Otras Cuentas por Cobrar Diversas (neto)	4	36,394
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas (neto)		
Existencias (neto)		
Productos Manufacturados Terminados		
Servicios y Otros Contratos por Antivipado		
Envases y Embalajes		
Gastos Contratados por Anticipados		
Total Activos Corrientes		983,905
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones Financieras		
Activos Financieros Disponibles para la Venta		
Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero		
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		
Inversiones al Metodo de Participación		
Otros Activos Financieros		
Cuentas por Cobrar Comerciales		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Cobrar		
Existencias (neto)		
Activos Biológicos		
Propiedades de Inversión		
Inversiones Inmobiliarias		
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	5	725,412
Activos Intangibles (neto)		
Activos por Impuestos a la Renta Diferidos	6	57,343
Crédito Mercantil		
Otros Activos		
Total Activos No Corrientes		782,755
TOTAL DE ACTIVOS		1,766,660

PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA	31/12/2020 S/.000
PASIVOS CORRIENTES		
Sobregiros Bancarios		
Obligaciones Financieras Corto Plazo	8	215,414
Cuentas por Pagar Comerciales	7	114,101
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Pagar-Tributos	6	84,200
Cuentas por pagar Remuneraciones		
Pasivos mantenidos para la venta		
Honorarios Por Pagar		
Total Pasivos Corrientes		413,715
PASIVOS NO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras Largo Plazo	8	861,657
Cuentas por Pagar Comerciales		
Cuentas por Pagar Accionista	9	7,512
Otras Cuentas por Pagar a partes Relacionadas		
Pasivos por Impuestos a la Renta Diferidos		
Otras Cuentas por Pagar		
Provisiones		
Ingresos Diferidos (netos)		
Total Pasivos No Corrientes		869,169
Total Pasivos		1,282,884
PATRIMONIO NETO		
Capital	10	180,400
Acciones comunes		
Capital Adicional		
Resultados no Realizados		
Reservas Legales		
Otras Reservas		
Resultados Acumulados	11	209,697
Resultado del Ejercicio	11	93,679
Total Patrimonio Neto atribuible a la Matriz		483,776
Interese Minoritarios		
Total Patrimonio		483,776
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,766,660

C.P.C. Juana Gallardo Adrianzén
CONTADORA PUBLICA COLEGIADA
MAT. 07-581

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA E ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

¿La presente declaración es rectificatoria o sustituye a la otra?	No

Exoneraciones

Exoneraciones		
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	210	
Otros - especificar	216	
Inafectación		
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	221	
Otros - especificar	222	
Donaciones		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Información - Donaciones	227	0

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Tipo de documento	**687**	REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
RUC	**208**	10033253538
DNI	**207**	
Apellidos y Nombres	GALLARDO ADRIANZEN JUANA	
Correo electrónico 1	**252**	ASESORIACONTABLEGALLARDO@YAHOO.ES
Correo electrónico 2	**258**	
Teléfono fijo	**250**	
Celular	**251**	963012352
Datos del Representante Legal		
Tipo de documento	**225**	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento de Identidad	**226**	33676225
Apellidos y Nombres	SANTACRUZ JARA NELSON	
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?	No	
Empresas Constructoras con Opciones		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Valor historico al 31 de diciembre2019)

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	56148	Sobregiros bancarios	401	0
Inv. valor razonable y disp. valor para la venta	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	54408
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	206373	Remuneraciones y particip. por pagar	403	58622
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	77530
Ctas. por cobrar per. acc. soc. dir. y ger.	363	44147	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	23114	Ctas. por pagar accion, directores y ger.	406	7512
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	4527	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	196263
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	**TOTAL PASIVO**	412	394335
Productos en proceso	371	0	**PATRIMONIO**		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	180400
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional negativos	417	0
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones immobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ. adq. en Arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	113676
Inmuebles, maquinarias y equipos	382	448739	Resultados acumulados negativos	422	0
Depreciación de 1, 2 e IME acumulados	383	28645	Utilidad del ejercicio	423	118774
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Activos biologicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	412850
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0			
Desvalorizacióo de activo inmovilizado	387	0	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	807185
Activo diferido	388	52782			
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	807185			

SUNAT

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2019		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	4140544
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	4140544
Costo de ventas	464	0
Resultado bruto de utilidad	466	4140544
Resultado bruto de pérdida	467	0
Gasto de ventas	468	2687231
Gasto de administración	469	1151670
Resultado de operación utilidad	470	301643
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	32398
Ingresos financieros gravados	473	25
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	0
Gastos diversos	480	150496
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	118774
Resultado antes de part. Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	118774
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	118774
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	0

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	118774
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para deterninar la renta imponible	103	0
	Deuduciones para deterninar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	118774
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	118774
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	22753
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coeficiente	686	0.0055
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
	Crédito por reinversiones	136	0
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del libro	134	0
	Pagos a cuentas del impuesto a la renta acreditados contra el ITAN	126	0
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	0
	Sub total (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))	504	22753
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	57023
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	0
	Otros créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	-34270
	Pagos del ITAN (no incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	0
Otros	Saldo del ITAN no aplicados como crédito	279	0

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda							
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación / Compensación	**137**	2	**138**	34270	
	A FAVOR DEL FISCO				**139**	0	
Actualización del estado					**142**	0	
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA					**505**	0	
Saldo a favor del exportador					**141**	0	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form.					**144**	0	
Interés moratorio					**145**	0	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)					**146**	0	
IMPORTE A PAGAR					**180**	0	

CERTIFICACIÓN DE NO DEUDA CON LA SUNAT

Consulta del Reporte de deuda exigible mayor a 1 UIT

RUC:20487753573 - COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

¿Tiene deuda en cobranza coactiva mayor a una (1) UIT? ○ Si ◉ No

La información está actualizada al 14/02/2022

Decreto Legislativo Nº 1455

Copyright © SUNAT 1997 - 2020

CALIFICACIÓN DE SOLVENCIA, ENDEUDAMIENTO Y LIQUIDEZ

- **VIGENCIA DE PERMISOS PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD:**
  - **CENSO Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES PERMANENTES QUE LA EMPRESA DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS (ALMACENES, TALLERES, OFICINAS).**
  - **NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANILLA (STAFF Y OBREROS).**
  - **ORGANIGRAMA FUNCIONAL.**
  - **MATRIZ COMUNICACIONES.**
  - **FACTURACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (SUPERIOR A LOS 2 MILLONES DE SOLES)**

- **CENSO Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES PERMANENTES QUE LA EMPRESA DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS (ALMACENES, TALLERES, OFICINAS).**

INSTALACIONES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Tipo de Predio	Actividad principal	Dirección	Área	Situación del predio
			Area total m2	
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Paseo de la Republica Nº 1527 2do. Piso Urb. Paseo de la República, Chorrillos, Lima	63.09	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Mz. L, Lt. 03, Piso 1, 2da. Etapa, Urb Miraflores, Castilla , Piura	61.42	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Yurimaguas Nº 690, 2do Piso, La Banda de Shilcayo, Tarapoto, San Martin	38.50	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Carr. Fernando Belaúnde Terry Km 56, 2do.piso Int 01 Sec. San Isidro Motupe Lambayeque	127.17	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Alfonso Ugarte Nº713 2do. Piso El Milagro Tumbes Tumbes	107.57	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Andres Avelino Cáceres Nº 546 2do piso Mz V29 Lt 11 Visalot Bagua Grande Utcumbamba Amazonas	84.00	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Calle Junin Nº 431 2do Piso Morro Solar Distrito de Jaén Jaén Cajamarca	72.00	ALQUILADO

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
629A-N° 00849-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 10/08/2020 20:34:25

Renovación de la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

RENOVACIÓN

Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 10 de agosto de 2020

VISTO: El expediente N° **202000119174**, de fecha 21 de julio de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio legal en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20487753573, conforme a la partida electrónica Nº 13619881, mediante el cual solicitó la **renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada**, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** obtuvo la autorización de funcionamiento inicial para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante la Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 05 de octubre de 2015 hasta el 22 de julio de 2020, para operar, en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

3. Que, la empresa COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - **COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 100 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley de Servicios de Seguridad Privada;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal Nº 01078-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados Nº 1237-2020-SUCAMEC-GCF-MCQVM, de fecha 27 de julio de 2020; mediante la cual se consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cumple con los requisitos del local y de la armería conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la autorización de funcionamiento de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo de la República, Prlg. Nº 1527, Urb. Paseo de la República, Mz. B Lt. 20, 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio legal en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de Seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPFS/SBA/
redm

Autorizar el funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, bajo la modalidad de prestación de servicios de protección personal.

SUCAMEC
CERTIFICO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2019
NORMA ELIZABETH QUISPE VALDEZ
FEDATARIO - GSSP
Asiento N° 509 del Libro N° 16 Sede Central

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN

N° 00322-2018-SUCAMEC-GSSP

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTO: El expediente con N° **201800092273**, de fecha 20 de marzo de 2018, presentado por el señor Carlos Alvarado Rengifo, identificado con DNI N° 70693782, con domicilio en Jr. Manco II N° 337, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó **la autorización de funcionamiento inicial** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, para operar en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 62-A del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

3. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, cuenta con el respaldo de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800038562-89, expedida por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00), con vigencia desde el 24 de febrero de 2018 hasta el **23 de febrero de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

4. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 00352-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, y la Constancia de Verificación Previa de Local correspondiente al Procedimiento de Autorización de Funcionamiento N° 60-2018-SUCAMEC-GCF-NMLLI, de fecha 02 de marzo de 2018; la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **23 de febrero de 2023**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo la Republica, Prlg. N° 1527, Urb. Paseo la Republica Mz. B, Lt. 20, Int. 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo el **representante legal**, el señor **Carlos Alvarado Rengifo**, identificado con DNI N° 70693782, con domicilio en Jr. Manco II N° 337, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en laLey N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

SUCAMEC
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2019
NORMA ELIZABETH CRISPE VALDEZ
FEDATARIA GSSP
Asiento N° 509 del Libro N° 16 Sede Central

Guiselle Olga Marchani Burgos
Gerente de Servicios De Seguridad Privada
SUCAMEC

GOMB/sba/pabm/amah

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
9F16-N° 01039-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 04/05/2021 08:58:57

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO

Nº 01039-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 30 de abril de 2021

VISTO: El expediente N° **202100071342**, con fecha 22 de marzo de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** con **RUC N° 20487753573**, mediante el cual solicitó el **cambio de domicilio legal para personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC**, para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación **de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura**, autorizada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **11 de agosto de 2020;** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 58 del Reglamento de la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, de fecha 31 de marzo de 2011, establece que cuando la empresa pretenda cambiar de local, previamente deberá solicitar a la SUCAMEC la inspección respectiva y el estudio y plan de seguridad adecuado al nuevo local, número telefónico y licencia municipal;

2. Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, se otorgó la autorización de funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao;**

3. Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 11 de agosto de 2020, se autorizó a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura,** con domicilio en **Calle Buenos Aires N°107, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura**, siendo el responsable legal, el señor **Edgardo Chinga Espinoza,** identificado con DNI Nº **06781261**;

4. Que, mediante Resolución de Gerencia **N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 26 de diciembre de 2018, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**;

5. Que, mediante expediente N° **202100071342**, de fecha 22 de marzo de 2021, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** solicitó el cambio de domicilio legal, ubicado en el ámbito del departamento de **Piura**, siendo el nuevo domicilio a autorizar en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura;**

6. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada;

7. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal **N° 01146-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de abril de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **Acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 0302-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, de fecha 09 de abril de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** cumple con los requisitos de local y de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir de la expedición de la presente Resolución de Gerencia hasta el **23 de febrero de 2023**, como nuevo domicilio de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C**., para la ampliación de la autorización de funcionamiento**,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de **servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura,** en la siguiente dirección: **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

INFORME LEGAL Nº 01146-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Apoyo Legal del Área de Autorizaciones

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : Corresponde emitir la autorización del cambio de domicilio legal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** en el ámbito del departamento de **Piura.**

Referencia : Expediente N° **202100071342** (22.MAR.2021)

Fecha : Lima, 30 de abril de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la autorización del cambio de domicilio legal consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 11 de agosto de 2020, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura**, de acuerdo a la obligación consignada en el artículo 58 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1 Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, se otorgó la autorización de funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao.**

3.2 Mediante Resolución de Gerencia **Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 11 de agosto de 2020, se autorizó a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la**

modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Piura,** con domicilio en **Calle Buenos Aires N°107, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura**, siendo el responsable legal, el señor **Edgardo Chinga Espinoza,** identificado con DNI Nº 06781261.

3.3 Mediante Resolución de Gerencia **N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 26 de diciembre de 2018, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**.

3.4 Mediante expediente Nº **202100071342**, de fecha 22 de marzo de 2021, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** solicitó el cambio de domicilio legal de la sede ubicada en el ámbito del departamento de **Piura**, siendo el nuevo domicilio a autorizar en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura,** para lo cual, adjuntó la siguiente documentación:

- Formulario Único de Trámite, firmado por la representante legal de la empresa.
- Copia de la licencia municipal de funcionamiento N° 029-2021, de fecha 04 de febrero de 2021.
- Anexo Nº 11 – Verificación previa de local de servicios de seguridad privada.
- Plano de ubicación de la oficina COMSEPROA S.A.C. - Piura

3.5 Posteriormente, con fecha **30 de marzo de 2021**, se procedió a solicitar a la Gerencia de Control y Fiscalización, se realice la verificación del nuevo local de la empresa ubicado en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura**, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos del local.

3.6 El **12 de abril del presente año**, la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

3.7 Mediante Oficio Nº 02135-2021-SUCAMEC-GSSP, de fecha 16 de abril de 2021, debidamente notificado el 19 de abril del mismo año, mediante buzón electrónico, se observó el expediente y se solicitó al administrado que en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane la siguiente observación:

1. *Respecto a la licencia municipal de funcionamiento indeterminada (No temporal) del local.*
   Observación:
   De la revisión de la Licencia de Funcionamiento Nº 029-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Castilla, se advierte que se consigna como giro de la empresa: "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina", sin embargo, la referida licencia debe señalar como giro la actividad de la empresa, por ejemplo: Oficina Administrativa de Seguridad

*Privada u otros similares que determine que la actividad a desarrollar de la empresa sea **"Servicios de Seguridad Privada".***

En ese sentido, deberá realizar la modificación de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. Finalmente, deberá remitir documentación sustentatoria que determine la modificación de la licencia.

3.8 Finalmente, con fecha **30 de abril de 2021**, mediante expediente **N° 202100071342**, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.** presentó la subsanación de la observación advertida en el numeral 3.7., en esta ocasión el administrado presentó los siguientes documentos:

- Carta N° 098-2021/COMSEPROA S.A.C., firmado por la representante legal de la empresa.
- Resolución de Gerencia Nº 037-2021/MDC-GDEL
- Formulario Único de Trámite – FUT, firmado por el representante legal de la empresa.

3.9 En ese sentido, conforme a la documentación se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de cambio de domicilio requerida.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada.

4.2 El artículo 58 del Reglamento señala lo siguiente *"*Cuando *la empresa pretenda cambiar de local, previamente deberá* solicitar *a la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] la inspección respectiva, presentando el Estudio y Plan de Seguridad adecuado al nuevo local, número telefónico y licencia municipal, los cuales constituyen requisitos previos para efectuar la modificación de la Resolución correspondiente. […]".*

4.3 Sumando a ello, el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.4 Las citadas normas establecen una serie de requisitos que, las personas naturales y jurídicas que presten servicios de seguridad privada, deben presentar ante la SUCAMEC, a fin comunicar alguna obligación o realizar algún procedimiento que corresponda al área de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

4.5 Cabe señalar, que en el TUPA-SUCAMEC vigente no existe procedimiento, ni servicio que regule el cambio de domicilio legal; sin embargo, la Ley de Servicios de Seguridad Privada – Ley N° 28879 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-

2011-IN, señalan como obligación la presentación de requisitos para el cambio de domicilio legal.

4.6 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 58 del Reglamento, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de cambio de domicilio legal consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 11 de agosto de 2020, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para operar en el ámbito del departamento de **Piura**, considerando los siguientes términos:

- El formulario de solicitud (FUT) se encuentra firmado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889,** en calidad de representante legal, indica número de RUC de la empresa, domicilio legal y medios de comunicación.

- El nuevo local principal de la empresa cuenta con la **Licencia Municipal N° 029-2021**, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgado por la Municipalidad Distrital de Castilla, con vigencia indeterminada. Se señala el giro del negocio "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina". En corcondancia con la Resolucion Gerencial Nº 037-2021/MDC-GDEL.

- Asimismo, el local y la armería cumple con las condiciones mínimas exigidas de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **Acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 0302-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, que dio por aprobada la verificación realizada el 09 de abril de 2021, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.**

- Finalmente, la empresa presentó a través del expediente N° **202100069516**, de fecha 19 de marzo de 2021, los libros de Estudio y Plan de Seguridad adecuado al nuevo local, que se encuentra ubicado en el departamento de **Piura**.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento, por lo que corresponde emitir la autorización del **cambio de domicilio legal para personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC,** consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 11 de agosto de 2020**, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C**., para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada**,** bajo la modalidad de

prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Piura**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **Acta de Local de Servicios de** Seguridad **Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 0302-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, la empresa cumple con los requisitos del local y de la armería que exige las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

- Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó la Resolución de Gerencia de Autorización del Cambio de Domicilio Legal para Personas Jurídicas autorizadas por la SUCAMEC.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Apoyo Legal del Área de Autorizaciones
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
A429-N° 01038-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 03/05/2021 20:40:36

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO

Nº 01038-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 30 de abril de 2021

VISTO: El expediente N° **202100071348**, con fecha 22 de marzo de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** con RUC N° **20487753573**, mediante el cual solicitó el **cambio de domicilio legal para personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC**, para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación **de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura**, autorizada mediante **Resolución de Gerencia 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **30 de octubre de 2018;** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 58 del Reglamento de la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, de fecha 31 de marzo de 2011, establece que cuando la empresa pretenda cambiar de local, previamente deberá solicitar a la SUCAMEC la inspección respectiva y el estudio y plan de seguridad adecuado al nuevo local, número telefónico y licencia municipal;

2. Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00322-2018-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el 27 de marzo de 2018 hasta el 23 de febrero de 2023, se otorgó la autorización de funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de protección personal**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de octubre de 2018, se autorizó a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura,** con domicilio en **Calle Buenos Aires N° 107, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura,** siendo el responsable legal, el señor **Edgardo Chinga Espinoza**, identificado con DNI N° 06781261;

4. Que, mediante Resolución de Gerencia **N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 26 de diciembre de 2018, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**;

5. Que, mediante expediente N° **202100071348**, de fecha 22 de marzo de 2021, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** solicitó el cambio de domicilio legal, ubicado en el ámbito del departamento de **Piura**, siendo el nuevo domicilio a autorizar en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura;**

6. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada;

7. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal **N° 01145-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de abril de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **Acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 0292-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, de fecha 09 de abril de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** cumple con los requisitos de local y de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir de la expedición de la presente Resolución de Gerencia hasta el **23 de febrero de 2023**, como nuevo domicilio de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C**., para la ampliación de la autorización de funcionamiento**,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de **servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura,** en la siguiente dirección: **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

INFORME LEGAL Nº 01145-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Apoyo Legal del Área de Autorizaciones

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : Corresponde emitir la autorización del cambio de domicilio legal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** en el ámbito del departamento de **Piura.**

Referencia : Expediente N° **202100071348** (22.MAR.2021)

Fecha : Lima, 30 de abril de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la autorización del cambio de domicilio legal consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de octubre de 2018, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura**, de acuerdo a la obligación consignada en el artículo 58 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1 Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00322-2018-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el 27 de marzo de 2018 hasta el 23 de febrero de 2023, se otorgó la autorización de funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de protección personal**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**.

3.2 Mediante Resolución de Gerencia **Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de octubre de 2018, se autorizó a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la**

modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Piura,** con domicilio en **Calle Buenos Aires N° 107, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura,** siendo el responsable legal, el señor **Edgardo Chinga Espinoza**, identificado con DNI N° 06781261.

3.3 Mediante Resolución de Gerencia **N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 26 de diciembre de 2018, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**.

3.4 Mediante expediente Nº **202100071348**, de fecha 22 de marzo de 2021, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** solicitó el cambio de domicilio legal de la sede ubicada en el ámbito del departamento de **Piura**, siendo el nuevo domicilio a autorizar en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura,** para lo cual, adjuntó la siguiente documentación:

- Formulario Único de Trámite, firmado por la representante legal de la empresa.
- Copia de la licencia municipal de funcionamiento N° 029-2021, de fecha 04 de febrero de 2021.
- Anexo Nº 11 – Verificación previa de local de servicios de seguridad privada.
- Plano de ubicación de la oficina COMSEPROA S.A.C. - Piura

3.5 Posteriormente, con fecha **30 de marzo de 2021**, se procedió a solicitar a la Gerencia de Control y Fiscalización, se realice la verificación del nuevo local de la empresa ubicado en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura**, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos del local.

3.6 El **12 de abril del presente año**, la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

3.7 Mediante Oficio Nº 02134-2021-SUCAMEC-GSSP, de fecha 16 de abril de 2021, debidamente notificado el 19 de abril del mismo año, mediante buzón electrónico, se observó el expediente y se solicitó al administrado que en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane la siguiente observación:

1. *Respecto a la licencia municipal de funcionamiento indeterminada (No temporal) del local.*
   Observación:
   De la revisión de la Licencia de Funcionamiento Nº 029-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Castilla, se advierte que se consigna como giro de la empresa: "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina", sin embargo, la referida licencia debe señalar como giro la actividad de la empresa, por ejemplo: Oficina Administrativa de Seguridad

*Privada u otros similares que determine que la actividad a desarrollar de la empresa sea **"Servicios de Seguridad Privada".***

En ese sentido, deberá realizar la modificación de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. Finalmente, deberá remitir documentación sustentatoria que determine la modificación de la licencia.

3.8 El **20 de abril de 2021,** mediante Informe N° 041-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE, la Jefatura Zonal de Piura, aclaró la modalidad del procedimiento. la cual corresponde a servicio de protección personal.

3.9 Finalmente, con fecha **30 de abril de 2021**, mediante expediente **N° 202100071348**, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.** presentó la subsanación de la observación advertida en el numeral 3.6., en esta ocasión el administrado presentó los siguientes documentos:

- Carta N° 098-2021/COMSEPROA S.A.C., firmado por la representante legal de la empresa.
- Resolución de Gerencia Nº 037-2021/MDC-GDEL
- Formulario Único de Trámite – FUT, firmado por el representante legal de la empresa.

3.10 En ese sentido, conforme a la documentación se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de cambio de domicilio requerida.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada.

4.2 El artículo 58 del Reglamento señala lo siguiente *"*Cuando *la empresa pretenda cambiar de local, previamente deberá* solicitar *a la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] la inspección respectiva, presentando el Estudio y Plan de Seguridad adecuado al nuevo local, número telefónico y licencia municipal, los cuales constituyen requisitos previos para efectuar la modificación de la Resolución correspondiente. […]".*

4.3 Sumando a ello, el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.4 Las citadas normas establecen una serie de requisitos que, las personas naturales y jurídicas que presten servicios de seguridad privada, deben presentar ante la SUCAMEC, a fin comunicar alguna obligación o realizar algún procedimiento que corresponda al área de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

4.5 Cabe señalar, que en el TUPA-SUCAMEC vigente no existe procedimiento, ni servicio que regule el cambio de domicilio legal; sin embargo, la Ley de Servicios de Seguridad Privada – Ley N° 28879 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, señalan como obligación la presentación de requisitos para el cambio de domicilio legal.

4.6 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 58 del Reglamento, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de cambio de domicilio legal consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de octubre de 2018, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para operar en el ámbito del departamento de **Piura**, considerando los siguientes términos:

- El formulario de solicitud (FUT) se encuentra firmado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889,** en calidad de representante legal, indica número de RUC de la empresa, domicilio legal y medios de comunicación.

- El nuevo local principal de la empresa cuenta con la **Licencia Municipal N° 029-2021**, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgado por la Municipalidad Distrital de Castilla, con vigencia indeterminada. Se señala el giro del negocio "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina". En corcondancia con la Resolucion Gerencial Nº 037-2021/MDC-GDEL.

- Asimismo, el local y la armería cumple con las condiciones mínimas exigidas de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **Acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 0292-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, que dio por aprobada la verificación realizada el 09 de abril de 2021, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.**

- Finalmente, la empresa presentó a través del expediente N° **202100069518**, de fecha 19 de marzo de 2021, los libros de Estudio y Plan de Seguridad adecuado al nuevo local, que se encuentra ubicado en el departamento de **Piura**.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento, por lo que corresponde emitir la autorización del **cambio de domicilio legal para personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC,** consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 30 de octubre de 2018**, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C**., para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada**,** bajo la modalidad de

prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Piura**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **Acta de Local de Servicios de** Seguridad **Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 0292-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, la empresa cumple con los requisitos del local y de la armería que exige las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

- Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó la Resolución de Gerencia de Autorización del Cambio de Domicilio Legal para Personas Jurídicas autorizadas por la SUCAMEC.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Apoyo Legal del Área de Autorizaciones
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
9B4D-N° 02839-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 05/11/2021 20:38:09

Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Nº 02839-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 04 de noviembre de 2021

VISTO: El expediente con N° **202100283829**, de fecha 12 de octubre de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio en **Av. Paseo de la Republica N° 1527, 2do piso, Urb. Paseo de la Republica, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima,** en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica Nº **13619881**, mediante el cual solicitó la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN del 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **renovación de** autorización **de prestación de servicios de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cuenta con el respaldo de la **Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86**, emitida por el Banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), con vigencia

desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el **Informe Legal Nº 03034-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1142-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM**, de fecha 20 de octubre de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cumple con los requisitos de local y armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la emisión de la presente resolución hasta el **04 de noviembre de 2026**, para la **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, con domicilio en **Carretera Fernando Belaunde Terry, Km. 56, 2do piso, Int. 01, Sector San Isidro, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque,** siendo la responsable legal, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, identificada con DNI Nº **43456722**, quien señaló como domicilio legal en **Pj. Las Lomas, Mz. A, Lt. 4, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTICULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN**.**

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL Nº 03034-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Analista de Seguridad Privada

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : **Autorización de ampliación** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería),** a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**

Referencia : Expediente N° **202100283829** (12.OCT.2021)

Fecha : Lima, 04 de noviembre de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la **autorización de ampliación**, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, de acuerdo a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias.

.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 009-2018-IN (TUPA SUCAMEC).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **renovación de autorización de prestación de servicios de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889.

3.2. La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86**, emitida por el Banco BBVA Continental por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa.

3.3. Mediante expediente Nº **202100283829**, de fecha **12 de octubre de 2021**, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, solicitó la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de **servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque.**

3.4. El **13 de octubre de 2021**, este despacho remitió virtualmente el expediente, a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través del Sistema CYDOC[1], a fin de que realice la verificación de local (situado en el departamento de **Lambayeque)**.

3.5. El **25 de octubre de los corrientes,** la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

Finalmente, se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, conforme a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"Prestación de Servicio de Vigilancia Privada"**, definida como aquel servicio *"prestado por empresas especializadas, para la protección de la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad pública o privada; así como para contribuir al normal desarrollo de los espectáculos, certámenes o convenciones"*.

4.2 El último párrafo del artículo 50 del Reglamento establece lo siguiente *"[…] Las empresas pueden operar en el territorio nacional, en circunscripciones geográficas distintas a la de su sede principal. Para tal efecto designan un representante legal con residencia en la circunscripción donde presten los servicios; o abren sucursales, agencias u oficinas, a criterio de la empresa, debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el presente reglamento".*

[1] Cabe señalar que esta Gerencia además de remitir el virtualmente el expediente, procede a enviar un correo electrónico, de acuerdo a lo señalado y acordado entre las gerencias, ello con la finalidad de precisar el domicilio a verificar. Dicho correo electrónico fue remitido el 13 de octubre de 2021.

4.3 Por otro lado el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN señala que *"Las empresas de servicios de seguridad privada debidamente autorizadas, pueden solicitar autorización para la ampliación de su ámbito geográfico para la prestación de sus servicios en otros departamentos del país, pudiendo abrir sucursales, agencias, oficinas o un domicilio legal como mínimo, conforme a ley […]".*

4.4 Asimismo, el numeral 52.2 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *"La Resolución que autoriza la Ampliación de Funcionamiento en uno o más departamentos del país, tiene una vigencia de cinco (05) años renovables […]".*

4.5 Cabe precisar que el numeral 52-A.1, del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *" Las personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC en cualquiera de las modalidades establecidas en el numeral 10.1 del artículo 10 del presente Reglamento, a excepción de la modalidad de servicio de protección por cuenta propia para entidades públicas, pueden solicitar autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal (..)"*

4.6 El artículo 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.7 El artículo **52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, establecen una serie de requisitos que se deben presentar ante la SUCAMEC, a fin de obtener la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque.**

4.8 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el **artículo 52-A** del dispositivo legal señalado en el párrafo anterior, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, considerando los siguientes términos:

- Conforme a la declaración jurada, de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por el representante legal de la empresa, obrante en el expediente, los socios actuales de la empresa son las siguientes personas:

  - Nelson Santa Cruz Jara, identificado con DNI Nº 33676225.
  - Frank Luiggi Chacón Alvarado, identificado con DNI Nº 46400049.

  Respecto a los socios, cabe señalar que a través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de

antecedentes penales (MSIAP) mediante la solicitud Nº 129061, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes penales.

En referencia a los antecedentes judiciales, es preciso señalar que a través del sistema del INPE, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº 339960, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes judiciales.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó el reconocimiento de la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889**,** como **gerente general** (para efectos de trámites que se realicen ante esta entidad será reconocida como **representante legal**), conforme la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00006** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a verificar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **28 de octubre de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, señaló como domicilio legal en **Av. Paseo de la Republica N° 1527, 2do piso, Urb. Paseo de la Republica, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima** (conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021); siendo la citada señora la única persona autorizada para suscribir documentos que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Nº 28879.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó a la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, identificada con DNI Nº 43456722, como **apoderada** (Que para efectos de esta Gerencia será reconocida como **responsable legal del ámbito del departamento de Lambayeque**) de acuerdo a la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00003** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a corroborar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **28 de octubre de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, la responsable legal de la ampliación tiene como domicilio legal en **Pj. Las Lomas, Mz. A Lt. 4, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021, obrante en el expediente. Finalmente, la citada señora es la única persona autorizada para suscribir documentos de la sucursal sede **Lambayeque,** que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

- A través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales **(**MSIAP**)** mediante solicitud N° **129061**, se constató que a la fecha, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, responsable legal del ámbito del departamento de **Lambayeque**, no registra antecedentes penales.

- Asimismo, el sistema del **INPE**, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº **339960**, se constató que a la fecha, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, responsable legal del ámbito del departamento de **Lambayeque**, no registra antecedentes judiciales.

- De acuerdo a los documentos recabados, se advierte que el local de la empresa, cuenta con licencia de funcionamiento Nº 141-2021, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Motupe, con giro *"Oficina Administrativa de Servicios de Seguridad Privada"*.

- El local de la ampliación de la empresa cumple con las condiciones mínimas exigidas del local de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1142-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM,** cuya verificación fue realizada el **20 de octubre de 2021**, que dio por aprobada la verificación, asimismo, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Carretera Fernando Belaunde Terry, Km. 56, 2do piso, Int. 01, Sector San Isidro, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.**

Finalmente, es preciso indicar que en virtud a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, que entre otros procedimientos, establece que **la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal**, la tasa administrativa aún no ha sido aprobado por Decreto Supremo conforme se señala en el artículo 53 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto, su representada puede solicitar la devolución de los recaudos ante la Oficina General de Administración de la SUCAMEC.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los **artículos 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, por lo que corresponde emitir la **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1142-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM**, la empresa cumple con los requisitos del local y armería, que exigen las normas de

seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó el Acta de Verificación.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Analista de Seguridad Privada
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
2813-N° 02838-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 05/11/2021 20:38:09

Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Nº 02838-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 04 de noviembre de 2021

VISTO: El expediente con N° **202100284942**, de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº **42016889**, con domicilio en **Av. Paseo de la Republica N° 1527, 2do piso, Urb. Paseo de la Republica, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima,** en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica Nº **13619881**, mediante el cual solicitó la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN del 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **autorización de prestación de servicios de protección personal con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00322-2018-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **27 de marzo de 2018** hasta el **23 de febrero de 2023**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo la Republica, Prlg. Nº 1527, Urb. Paseo la Republica Mz. B, Lt. 20, Int. 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo el representante legal, el señor Carlos Alvarado Rengifo, identificado con DNI N° 70693782;

3. Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **26 de diciembre de 2018**, se reconoció como representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN;

5. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cuenta con el respaldo de la **Carta Fianza N° 0011-0486-9800038562-89**, emitida por el Banco BBVA Continental por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00), con vigencia desde el **24 de febrero de 2018** hasta el **23 de febrero de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

6. De conformidad a lo propuesto en el **Informe Legal Nº 03033-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM**, de fecha 20 de octubre de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cumple con los requisitos de local y armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la emisión de la presente resolución hasta el **04 de noviembre de 2026**, para la **prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, con domicilio en **Carretera Fernando Belaunde Terry, Km. 56, 2do piso, Int. 01, Sector San Isidro, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque,** siendo la responsable legal, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, identificada con DNI Nº **43456722**, quien señaló como domicilio legal en **Pj. Las Lomas, Mz. A, Lt. 4, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTICULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN**.**

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL Nº 03033-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Analista de Seguridad Privada

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : **Autorización de ampliación** para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería),** a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**

Referencia : Expediente N° **202100284942** (13.OCT.2021)

Fecha : Lima, 04 de noviembre de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la **autorización de ampliación**, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, de acuerdo a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias.

.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 009-2018-IN (TUPA SUCAMEC).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **autorización de prestación de servicios de protección personal con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00322-2018-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **27 de marzo de 2018** hasta el **23 de febrero de 2023**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo la Republica, Prlg. Nº 1527, Urb. Paseo la Republica Mz. B, Lt. 20, Int. 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo el representante legal, el señor Carlos Alvarado Rengifo, identificado con DNI N° 70693782.

3.2. La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza Nº 0011-0486-9800038562-89**, emitida por el Banco BBVA Continental por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00), con vigencia desde el **24 de febrero de 2018** hasta el **23 de febrero de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa.

3.3. Cabe señalar que mediante **Resolución de Gerencia N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **26 de diciembre de 2018**, se reconoció como representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**.

3.4. Mediante expediente Nº **202100284942**, de fecha **13 de octubre de 2021**, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, solicitó la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de **servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque.**

3.5. El **18 de octubre de 2021**, este despacho remitió virtualmente el expediente, a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través del Sistema CYDOC[1], a fin de que realice la verificación de local (situado en el departamento de **Lambayeque)**.

3.6. El **25 de octubre de los corrientes,** la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

Finalmente, se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, conforme a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"**La Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"Prestación de Servicios de Protección Personal",** *definida como aquellos servicios dirigidos a prestar reguardo, defensa y protección de personas naturales, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delincuenciales que atenten contra su seguridad e integridad personal.*

[1] Cabe señalar que esta Gerencia además de remitir el virtualmente el expediente, procede a enviar un correo electrónico, de acuerdo a lo señalado y acordado entre las gerencias, ello con la finalidad de precisar el domicilio a verificar. Dicho correo electrónico fue remitido el 18 de octubre de 2021.

4.2 El último párrafo del artículo 50 del Reglamento establece lo siguiente *"[…] Las empresas pueden operar en el territorio nacional, en circunscripciones geográficas distintas a la de su sede principal. Para tal efecto designan un representante legal con residencia en la circunscripción donde presten los servicios; o abren sucursales, agencias u oficinas, a criterio de la empresa, debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el presente reglamento".*

4.3 Por otro lado el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN señala que *"Las empresas de servicios de seguridad privada debidamente autorizadas, pueden solicitar autorización para la ampliación de su ámbito geográfico para la prestación de sus servicios en otros departamentos del país, pudiendo abrir sucursales, agencias, oficinas o un domicilio legal como mínimo, conforme a ley […]".*

4.4 Asimismo, el numeral 52.2 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *"La Resolución que autoriza la Ampliación de Funcionamiento en uno o más departamentos del país, tiene una vigencia de cinco (05) años renovables […]".*

4.5 Cabe precisar que el numeral 52-A.1, del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *" Las personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC en cualquiera de las modalidades establecidas en el numeral 10.1 del artículo 10 del presente Reglamento, a excepción de la modalidad de servicio de protección por cuenta propia para entidades públicas, pueden solicitar autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal (..)"*

4.6 El artículo 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.7 El artículo **52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, establecen una serie de requisitos que se deben presentar ante la SUCAMEC, a fin de obtener la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque.**

4.8 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el **artículo 52-A** del dispositivo legal señalado en el párrafo anterior, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, considerando los siguientes términos:

- Conforme a la declaración jurada, de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por el representante legal de la empresa, obrante en el expediente, los socios actuales de la empresa son las siguientes personas:

  - Nelson Santa Cruz Jara, identificado con DNI Nº 33676225.
  - Frank Luiggi Chacón Alvarado, identificado con DNI Nº 46400049.

  Respecto a los socios, cabe señalar que a través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales (MSIAP) mediante la solicitud Nº 129061, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes penales.

  En referencia a los antecedentes judiciales, es preciso señalar que a través del sistema del INPE, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº 339960, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes judiciales.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó el reconocimiento de la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889**,** como **gerente general** (para efectos de trámites que se realicen ante esta entidad será reconocida como **representante legal**), conforme la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00006** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a verificar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **28 de octubre de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, señaló como domicilio legal en **Av. Paseo de la Republica N° 1527, 2do piso, Urb. Paseo de la Republica, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima** (conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021); siendo la citada señora la única persona autorizada para suscribir documentos que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Nº 28879.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó a la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, identificada con DNI Nº 43456722, como **apoderada** (Que para efectos de esta Gerencia será reconocida como **responsable legal del ámbito del departamento de Lambayeque**) de acuerdo a la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00003** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a corroborar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia

Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **28 de octubre de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

Asimismo, la responsable legal de la ampliación tiene como domicilio legal en **Pj. Las Lomas, Mz. A Lt. 4, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021, obrante en el expediente. Finalmente, la citada señora es la única persona autorizada para suscribir documentos de la sucursal sede **Lambayeque,** que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

- A través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales **(**MSIAP**)** mediante solicitud N° **129061**, se constató que a la fecha, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, responsable legal del ámbito del departamento de **Lambayeque**, no registra antecedentes penales.

- Asimismo, el sistema del **INPE**, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº **339960**, se constató que a la fecha, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, responsable legal del ámbito del departamento de **Lambayeque**, no registra antecedentes judiciales.

- De acuerdo a los documentos recabados, se advierte que el local de la empresa, cuenta con licencia de funcionamiento Nº 141-2021, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Motupe, con giro *"Oficina Administrativa de Servicios de Seguridad Privada"*.

- El local de la ampliación de la empresa cumple con las condiciones mínimas exigidas del local de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM,** cuya verificación fue realizada el **20 de octubre de 2021**, que dio por aprobada la verificación, asimismo, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Carretera Fernando Belaunde Terry, Km. 56, 2do piso, Int. 01, Sector San Isidro, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.**

Finalmente, es preciso indicar que en virtud a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, que entre otros procedimientos, establece que **la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal**, la tasa administrativa aún no ha sido aprobado por Decreto Supremo conforme se señala en el artículo 53 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto, su representada puede solicitar la devolución de los recaudos ante la Oficina General de Administración de la SUCAMEC.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los **artículos 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, por lo que corresponde emitir la **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM**, la empresa cumple con los requisitos del local y armería, que exigen las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó el Acta de Verificación.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Analista de Seguridad Privada
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
3423-N? 01963-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 10/08/2021 14:27:10

Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Nº 01963-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 04 de agosto de 2021

VISTO: El expediente con N° **202100160173**, de fecha 15 de junio de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio en **Calle Junín N° 431, 2do Piso, Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca,** en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica Nº **13619881**, mediante el cual solicitó la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN del 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **renovación de** autorización **de prestación de servicios de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cuenta con el respaldo de la **Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86**, emitida por el Banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), con vigencia

desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el **Informe Legal Nº 02116-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 582-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE**, de fecha 14 de julio de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cumple con los requisitos de local y armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la emisión de la presente resolución hasta el **04 de agosto de 2026**, para la **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, con domicilio en **Cal. Junín Nº 431, 2do piso, Int. 03, Sector Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca,** siendo la responsable legal, la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº **42016889**, quien señaló como domicilio legal en **Calle Junín N° 431, 2do Piso, Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTICULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN**.**

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL Nº 02116-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Analista de Seguridad Privada

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : **Autorización de ampliación** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería),** a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**

Referencia : Expediente N° **202100160173** (15.JUN.2021)

Fecha : Lima, 04 de agosto de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la **autorización de ampliación**, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, de acuerdo a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias.

.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 009-2018-IN (TUPA SUCAMEC).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **renovación de autorización de prestación de servicios de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, siendo la

representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889.

3.2. La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86**, emitida por el Banco BBVA Continental por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa.

3.3. 3.4 Mediante expediente Nº **202100160173**, de fecha **15 de junio de 2021**, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, solicitó la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de **servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca.**

3.4. 3.5 El **16 de junio de 2021**, este despacho remitió virtualmente el expediente, a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través del Sistema CYDOC[1], a fin de que realice la verificación de local (situado en el departamento de **Cajamarca)**.

3.5. Mediante Memorando N° 01271-2021-SUCAMEC-IR II NORTE de fecha 07 de julio de 2021, la Intendencia Regional II Norte, justifica la demora en la realización de la verificación de local de la empresa.

3.6. El **02 de agosto de los corrientes,** la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

Finalmente, se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, conforme a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"Prestación de Servicio de Vigilancia Privada"**, definida como aquel servicio *"prestado por empresas especializadas, para la protección de la vida e integridad física de las personas, la*

[1] Cabe señalar que esta Gerencia además de remitir el virtualmente el expediente, procede a enviar un correo electrónico, de acuerdo a lo señalado y acordado entre las gerencias, ello con la finalidad de precisar el domicilio a verificar. Dicho correo electrónico fue remitido el 16 de junio de 2021.

seguridad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad pública o privada; así como para contribuir al normal desarrollo de los espectáculos, certámenes o convenciones".

4.2 El último párrafo del artículo 50 del Reglamento establece lo siguiente *"[…] Las empresas pueden operar en el territorio nacional, en circunscripciones geográficas distintas a la de su sede principal. Para tal efecto designan un representante legal con residencia en la circunscripción donde presten los servicios; o abren sucursales, agencias u oficinas, a criterio de la empresa, debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el presente reglamento".*

4.3 Por otro lado el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN señala que *"Las empresas de servicios de seguridad privada debidamente autorizadas, pueden solicitar autorización para la ampliación de su ámbito geográfico para la prestación de sus servicios en otros departamentos del país, pudiendo abrir sucursales, agencias, oficinas o un domicilio legal como mínimo, conforme a ley […]".*

4.4 Asimismo, el numeral 52.2 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *"La Resolución que autoriza la Ampliación de Funcionamiento en uno o más departamentos del país, tiene una vigencia de cinco (05) años renovables […]".*

4.5 Cabe precisar que el numeral 52-A.1, del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *" Las personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC en cualquiera de las modalidades establecidas en el numeral 10.1 del artículo 10 del presente Reglamento, a excepción de la modalidad de servicio de protección por cuenta propia para entidades públicas, pueden solicitar autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal (..)"*

4.6 El artículo 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.7 El artículo **52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, establecen una serie de requisitos que se deben presentar ante la SUCAMEC, a fin de obtener la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca.**

4.8 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el **artículo 52-A** del

dispositivo legal señalado en el párrafo anterior, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, considerando los siguientes términos:

- Conforme a la declaración jurada, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por el representante legal de la empresa, obrante en el expediente, los socios actuales de la empresa son las siguientes personas:

  - Nelson Santa Cruz Jara, identificado con DNI Nº 33676225.
  - Frank Luiggi Chacón Alvarado, identificado con DNI Nº 46400049.

  Respecto a los socios, cabe señalar que a través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales (MSIAP) mediante la solicitud Nº 100710, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes penales.

  En referencia a los antecedentes judiciales, es preciso señalar que a través del sistema del INPE, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº 322562, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes judiciales.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó el reconocimiento de la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889**,** como **gerente general** (para efectos de trámites que se realicen ante esta entidad será reconocida como **representante legal**), conforme la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00006** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 14 de junio de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a verificar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **04 de agosto de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, señaló como domicilio legal en **Calle Junín N° 431, 2do Piso, Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca** (conforme a la declaración jurada de fecha 14 de junio de 2021); siendo la citada señora la única persona autorizada para suscribir documentos que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Nº 28879.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, como **apoderada** (Que para efectos de esta Gerencia será reconocida como **responsable legal del ámbito del departamento de Cajamarca**) de acuerdo a la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00006** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 14 de junio de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a corroborar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **04 de agosto de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, el responsable legal de la ampliación tiene como domicilio legal en **Calle Junín N° 431, 2do Piso, Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca**, conforme a la declaración jurada de fecha 14 de junio de 2021, obrante en el expediente. Finalmente, la citada señora es la única persona autorizada para suscribir documentos de la sucursal sede **Cajamarca,** que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

- A través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales **(**MSIAP**)** mediante solicitud N° **100710**, se constató que a la fecha, la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, responsable legal del ámbito del departamento de **Cajamarca**, no registra antecedentes penales.

- Asimismo, el sistema del **INPE**, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº **322562**, se constató que a la fecha, la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, responsable legal del ámbito del departamento de **Cajamarca**, no registra antecedentes judiciales.

- De acuerdo a los documentos recabados, se advierte que el local de la empresa, cuenta con licencia de funcionamiento Nº LF-9982, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Municipalidad Provincial de Jaén, con giro *"Actividades de Seguridad Privada"*.

- El local de la ampliación de la empresa cumple con las condiciones mínimas exigidas del local de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 582-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE,** cuya verificación fue realizada el **14 de julio de 2021**, que dio por aprobada la verificación, asimismo, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Cal. Junín Nº 431, 2do piso, Int. 03, Sector Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.**

Finalmente, es preciso indicar que en virtud a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, que entre otros procedimientos, establece que **la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal**, la tasa administrativa aún no ha sido aprobado por Decreto Supremo conforme se señala en el artículo 53 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto, su representada puede solicitar la devolución de los recaudos ante la Oficina General de Administración de la SUCAMEC.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los **artículos 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, por lo que corresponde emitir la **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 582-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE**, la empresa cumple con los requisitos del local y armería, que exigen las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó el Acta de Verificación.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Analista de Seguridad Privada
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
31B3-N° 01197-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 29/10/2020 12:13:31

Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

AMPLIACIÓN

N° 01197-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTO: El expediente con N° **202000118255,** de fecha 21 de julio de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° 42016889, con domicilio en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó **ampliación de la autorización de funcionamiento,** para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **Amazonas,** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante Resolución de Gerencia 00849-2020-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 10 de agosto de 2020 hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 99 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01534-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 532-2020-SUCAMEC-IR II NORTE - ZTVM, de fecha 19 de octubre de 2020; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025,** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Amazonas**, con domicilio en **Jr. Andrés Avelino Cáceres 546, 2do piso, Mz. V29, Lote 11 - Visalot, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas**, siendo el responsable legal, el señor **Luis Alberto, Burga Ruíz,** identificado con DNI N° 41689916, con domicilio legal en Jr. Ciro Alegría 872, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, debe mantener las condiciones del local y la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/SBA/
redm

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
6206-N° 00910-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 26/08/2020 21:35:55

Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

AMPLIACIÓN

Nº 00910-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTO: El expediente con N° **202000127201,** de fecha 10 de agosto de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado,** identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica Nº 13619881, mediante el cual solicitó **ampliación de la autorización de funcionamiento,** para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **San Martín,** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante Resolución de Gerencia 00849-2020-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 10 de agosto de 2020 hasta el **22 de julio de 2025,** para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 99 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01168-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 502-2020-SUCAMEC-IR II NORTE-JLCV, de fecha 18 de agosto de 2020; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025**, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **San Martín**, con domicilio en **Jr. Yurimaguas 690 – 2do piso, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de Tarapoto, departamento de San Martín**, siendo la responsable legal, el señor **Gian Marco Chacón Alvarado,** identificado con DNI N° 72114422, con domicilio legal en Jr. San Martín 370, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, debe mantener las condiciones del local y la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/SBA/
redm

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
699A-N° 01086-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 07/10/2020 20:41:21

Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, a favor de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

N° 01086-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 06 de octubre de 2020

VISTO: El expediente con **202000148100**, de fecha 22 de setiembre de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° 42016889, con domicilio en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Ucayali**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN del 31 marzo de 2011 y sus modificatorias, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante Resolución de Gerencia 00849-2020-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01417-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 06 de octubre de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1910-2020-SUCAMEC-GCF-SPMF**, de fecha **28 de setiembre de 2020**; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cumple con los requisitos de local y de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la ampliación, a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el **06 de octubre de 2025**, para la **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Ucayali**, con domicilio en **Calle 2, Nro 271, Piso 02, Mz. A, Lt. 08 A.H. Eduardo del Águila, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali**, siendo el responsable legal, el señor **Frank Luiggi Chacón Alvarado**, identificado con DNI N° 46400049, quien señaló como domicilio legal en **Calle Nª 271, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali**.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTICULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/SVBA
redm

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
F098-N° 00901-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 25/08/2020 16:44:52

Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

AMPLIACIÓN

N° 00901-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 24 de agosto de 2020

VISTO: El expediente con N° **202000115822,** de fecha 20 de julio de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° 42016889, con domicilio en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó **ampliación de la autorización de funcionamiento,** para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Tumbes,** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cuenta con la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante Resolución de Gerencia 00849-2020-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 10 de agosto de 2020 hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 99 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01159-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 622-2020-SUCAMEC-JZPIURA-YASY, de fecha 20 de agosto de 2020; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025**, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Tumbes**, con domicilio en **Jr. Alfonso Ugarte N° 713 - 2do Piso El Milagro, distrito, provincia y departamento de Tumbes**, siendo la responsable legal, la señora **Landy Lisset Santos Sánchez**, identificada con DNI N° 70163027, con domicilio legal en Calle San Pedro, Mz. U, Lt. 09 Los Robles, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, debe mantener las condiciones del local y la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/SBA/
redm

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA MONGE Fredy Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:08:45-0500

EXPEDIENTE N° 184328-2017

Lima, 30 de noviembre de 2021.

Puesto a Despacho en la fecha, el escrito con Hoja de Ruta Nº 112399-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 sobre la solicitud de Apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo y otros establecimientos de las Entidades que desarrollan Actividades de Intermediación Laboral, seguido por la empresa **"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – COMSEPROA S.A.C."**, con RUC Nº 20487753573; al respecto, previamente señalamos lo siguiente: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida, debido a la calificación de la Organización Mundial de la Salud, al brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido de manera simultánea en varios países del mundo, y de acuerdo a su última modificatoria prorrogado a partir el 03 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, tal como se advierte del Decreto Supremo N° 025-2021-SA; y en atención a la declaración de la emergencia sanitaria, se estableció medidas extraordinarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19, siendo así que se declaró **Estado de Emergencia Nacional** mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado, precisado y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM,N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM y de acuerdo a su última modificatoria prorrogado por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 01 de diciembre de 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, tal como se advierte en el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM de fecha 28 de noviembre de 2021. En ese sentido, corresponde continuar con el trámite correspondiente, de conformidad con los establecido en la Ley N° 27626, "Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, "Reglamento de la Ley Nº 27626", sus normas modificatorias. Que, de la revisión de la solicitud y la Declaración Jurada de Domicilio que adjunta a la documentación presentada, se advierte que la administrada señala que el domicilio del establecimiento materia de comunicación como sigue: *"Carretera Fernando Belaunde Terry Km 56, 2do. Piso – Int. 01/ Sector San isidro – Motupe – Lambayeque",* omitiendo precisar el Departamento de ubicación, por lo que en aplicación artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que a la letra dice: "Deberes de las Autoridades en los Procedimientos. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, los siguientes: *(…) 3. Encauzar de oficio el procedimiento, **cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados**, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos (…)", (el* subrayado es nuestro), en aplicación de los Principios de Informalismo y de Celeridad, establecidos en la citada norma, este despacho

tomará en cuenta el domicilio exacto y complemento del establecimiento materia de comunicación contenido en la Ficha RUC de la SUNAT que adjunta a su solicitud; en consecuencia, téngase presente al haber cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 83° del TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al encontrarse autorizada para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería) en el ámbito del Departamento de Lambayeque, tal como consta en la Resolución de Gerencia N° 02839-2021-SUCAMEC-GSSP de fecha 04 de noviembre de 2021, expedida por la "Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil" – (SUCAMEC),vigente hasta el 04 de noviembre de 2026; en tal sentido expídase en la fecha la Constancia de Inscripción con Ampliación de Establecimiento Anexo en el Registro.

Documento Firmado digitalmente
FREDY ALBERTO MEZA MONGE
Subdirector de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MEZA MONGE Fredy Alberto
FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:08:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA MONGE Fredy Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:09:03-0500

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CON AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Por la presente, el suscrito Sub Director de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, deja constancia que la empresa ***"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – COMSEPROA S.A.C.",*** *con RUC Nº 20487753573, CIIU Nº 8010, con domicilio de la sede principal ubicado en: Av. Paseo de la República Prlg. N° 1527, Urb. Paseo de la República, Mz. B, Lote 20, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, representada por la señora Ida Inés Chacón Alvarado, en calidad de Gerente General,* ***ha ampliado un (01) establecimiento anexo ubicado en el Departamento de Lambayeque,*** *manteniendo su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral mediante:*

Registro Nº 557 - 2019 -DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL,
Vigente desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 18 de octubre de 2022.

Quedando autorizada para desarrollar sus actividades en la ciudad de Lima.
La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en la modalidad de:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: *Servicio de vigilancia privada con armas de fuego* ***(armería)****; servicio de protección personal con armas de fuego* ***(armería) (solo dentro del ámbito de Lima Metropolitana).***

Asimismo, se autoriza para operar con ***otros establecimientos*** *en las siguientes ciudades:*

1. ***OFICINA ADMINISTRATIVA:*** *Mz. L, Lt. 03, Piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de* ***PIURA.***

2. ***OFICINA ADMINISTRATIVA****: Jr. Yurimaguas N° 690, 2do. piso, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de Tarapoto y Departamento de* ***SAN MARTIN****.*

3. ***SUCURSAL:*** *Jr. Angamos Nº 1691, 2do Piso, Sector Gonchillo Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de* ***AMAZONAS.***

4. ***SUCURSAL:*** *Jr. Alfonso Ugarte Nº 713, 2do. Piso, El Milagro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Departamento de* ***TUMBES.***

5. ***SUCURSAL:*** *Urb. Buenos Aires II Etapa, Calle Tangay N° 246, Int. 2, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de* ***ANCASH.***

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA MONGE Fredy Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:09:10-0500

6. ***SUCURSAL:*** *Calle 2 N° 271, Piso 02, Mza. A, Lt. 08, A.H Eduardo del Águila, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de* ***UCAYALI.***

7. ***SUCURSAL:*** *Jr. Andrés Avelino Cáceres N° 546, 2do. Piso, Mz. V29, Lote 11, Visalot, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de* ***AMAZONAS.***

8. ***SUCURSAL:*** *Calle Junín N° 431, 2do. Piso, Morro Solar, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén y Departamento de* ***CAJAMARCA.***

9. ***SUCURSAL: Carretera Fernando Belaúnde Terry Km. 56, 2do. Piso, Int. 01, Sec. San Isidro, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayque y Departamento de Lambayeque.***

Asimismo, se autoriza el ***destaque de personal*** *para el desarrollo de actividades en:*

1. *Tablazo – H1-011, Distrito de Paita, Provincia de Paita y Departamento de* ***PIURA.***

2. *Calle San Isidro #405, Sta. Teresita, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento de* ***PIURA.***

3. *Mz. B – 06, AA. HH 7 de junio, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de* ***PIURA.***

Los servicios de intermediación laboral autorizados en la modalidad señalada en la presente Constancia de Inscripción con Ampliación de Establecimiento no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Lima, 30 de noviembre de 2021.

Documento Firmado digitalmente
FREDY ALBERTO MEZA MONGE
Subdirector de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

EXP. N° 114439-2020

- **NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANILLA (STAFF Y OBREROS).**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RELACIÓN NÚMEROS DE TRABAJADORES EN PLANILLA

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) se presenta la relación del número de trabajadores en planilla

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	DNI	70100863	ABANTO CHUQUIMBALQUI JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
2	DNI	41637447	AGUILAR AMAYO EDUARDO JOSE	AGENTE DE SEGURIDAD
3	DNI	45970496	AGUILAR BUSTAMANTE FRANKLIN HERMOGENES	AGENTE DE SEGURIDAD
4	DNI	33658605	AGUILAR CERVERA SAUL	AGENTE DE SEGURIDAD
5	DNI	46031581	ALVAREZ CHICCHON ELVIS RONALD	AGENTE DE SEGURIDAD
6	DNI	10867131	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA ROXANA	ASISTENTE DE OPERACIONES
7	DNI	41237799	AMASIFEN TAPULLIMA ESQUIVEL	AGENTE DE SEGURIDAD
8	DNI	43858469	ARANDA MONTENEGRO WILSON CALIN	AGENTE DE SEGURIDAD
9	DNI	60364360	ARAUJO SANCHEZ JEINER	AGENTE DE SEGURIDAD
10	DNI	09919051	BANCAYAN SAMBRANO JORGE RICHAEL	AGENTE DE SEGURIDAD
11	DNI	01144442	BARDALES PEZO LEONEL	AGENTE DE SEGURIDAD
12	DNI	75677434	BARRIOS CASTRO ROGELIO	AGENTE DE SEGURIDAD
13	DNI	75508893	CALLE SANTOS SEGUNDO CLAUDIO	AGENTE DE SEGURIDAD
14	DNI	09078274	CAMA LUYO FRANCISCO NEMESIO	AGENTE DE SEGURIDAD
15	DNI	60606704	CAMA PISCO FRANCISCO ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
16	DNI	60606705	CAMA PISCO JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
17	DNI	41376172	CARDOZO DAVILA KIKE MARLON	AGENTE DE SEGURIDAD
18	DNI	02805017	CARRION MAZA SEGUNDO SEFERINO	AGENTE DE SEGURIDAD
19	DNI	72482738	CASTRO MANAYAY ADELINO	AGENTE DE SEGURIDAD
20	DNI	03684119	CERVANTES ROJAS JOSE ENRIQUE	AGENTE DE SEGURIDAD

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
21	DNI	42016889	CHACON ALVARADO IDA INES	GERENTE GENERAL
22	DNI	80360293	CHILCON GONZALES RAMIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
23	DNI	41929149	CHUMBE SANCHEZ AQUILES	AGENTE DE SEGURIDAD
24	DNI	76127404	COJAL MEDINA ALEX	AGENTE DE SEGURIDAD
25	DNI	40316117	CONTRERAS SALAS WILMER	AGENTE DE SEGURIDAD
26	DNI	47425609	CORDOVA SALVADOR MIGUEL ANGEL	AGENTE DE SEGURIDAD
27	DNI	42096059	CORONADO FARIAS OSCAR ERNESTO	AGENTE DE SEGURIDAD
28	DNI	03668561	CORONEL CUBAS ANSELMO	AGENTE DE SEGURIDAD
29	DNI	44335279	CRUZ JUAREZ ERICK MARTIN	AGENTE DE SEGURIDAD
30	DNI	48277210	CULQUI VELAYSOZA JOSELITO	AGENTE DE SEGURIDAD
31	DNI	00367917	CURAY SANDOVAL MANUEL CLEVER	AGENTE DE SEGURIDAD
32	DNI	33671562	DIAZ RIMARACHIN ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
33	DNI	02642377	DOMINGUEZ TABOADA MARIO	AGENTE DE SEGURIDAD
34	DNI	40902957	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	ASISTENTE RR.HH.
35	DNI	76576930	FARFAN SEMINARIO IRVIN CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
36	DNI	00806077	FASANANDO HUANCHO BAYOR	AGENTE DE SEGURIDAD
37	DNI	00835858	FERNANDEZ DELGADO SANTOS JOELITO	AGENTE DE SEGURIDAD
38	DNI	00899218	FLORES SANCHEZ DANIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
39	DNI	73317113	GAMARRA VIDAURRE SERGIO PABLO	AGENTE DE SEGURIDAD
40	DNI	42414532	GARCIA MERINO ALFREDO	AGENTE DE SEGURIDAD
41	DNI	21143805	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	SUPERVISOR
42	DNI	16759809	GONZALES RAFAEL WILLAM	AGENTE DE SEGURIDAD
43	DNI	71553296	GONZALES REYES LUIS ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
44	DNI	41261035	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	SUPERVISOR
45	DNI	44119734	GUERRERO CASTAÑEDA DILSEN	AGENTE DE SEGURIDAD
46	DNI	45975989	GUERRERO GAMARRA WAGNER DARWIN	AGENTE DE SEGURIDAD
47	DNI	47533256	HUANAMBAL DELGADO ALAMIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
48	DNI	47657865	HUANSI HUANSI JILMAR	AGENTE DE SEGURIDAD
49	DNI	42525075	INFANTE SOLANO ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
50	DNI	40616905	INGA RAMOS SATURDINO	AGENTE DE SEGURIDAD

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
51	DNI	00934079	ISUIZA SALAS TITO	AGENTE DE SEGURIDAD
52	DNI	33644533	JARA LOZADA LORENZA	AGENTE DE SEGURIDAD
53	DNI	45063259	JULCA ATARAMA JOEL	AGENTE DE SEGURIDAD
54	DNI	48359945	LANCHA TANGOA ARON MALDOQUEO	AGENTE DE SEGURIDAD
55	DNI	01101504	LAULATE PINCHI GERLIN	AGENTE DE SEGURIDAD
56	DNI	43896605	LIZANA HUAMAN MOISES	AGENTE DE SEGURIDAD
57	DNI	44682286	MANAYAY LOPEZ SANTOS	AGENTE DE SEGURIDAD
58	DNI	16444819	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
59	DNI	43468410	MEDINA YOVERA ELVIS URI	AGENTE DE SEGURIDAD
60	DNI	33642063	MELENDEZ GUEVARA RICARDO	AGENTE DE SEGURIDAD
61	DNI	33673335	MENDOZA URIARTE NIÑO MANUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
62	DNI	46260294	MENDOZA ZAMBRANO JESUS DAVID	AGENTE DE SEGURIDAD
63	DNI	43058516	MONTALBAN PARRILLA QUIQUE ALEXANDER	AGENTE DE SEGURIDAD
64	DNI	40850404	MONTALVAN CORDOVA FREDY	AGENTE DE SEGURIDAD
65	DNI	41049299	MORANTE ZETA SANTOS ELOY	AGENTE DE SEGURIDAD
66	DNI	02767533	NAVARRO CHIROQUE VICTOR	AGENTE DE SEGURIDAD
67	DNI	45289396	NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
68	DNI	02832635	NAVARRO MIRANDA LUIS ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
69	DNI	33589985	NEIRA ROMERO EDUARDO	SUPERVISOR
70	DNI	72849152	NEYRA MORALES JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
71	DNI	45526698	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXANA	ASISTENTE CONTABLE
72	DNI	03506169	OVIEDO MENA JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
73	DNI	17581107	PACHERRE COICO HUGO ERNESTO	AGENTE DE SEGURIDAD
74	DNI	80513405	PAREDES SAAVEDRA DIOMAR	AGENTE DE SEGURIDAD
75	DNI	46420017	PAZ ALACHE LUIS MIGUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
76	DNI	73224992	PAZ CUMBIA JOLBER	AGENTE DE SEGURIDAD
77	DNI	77143398	PAZ PARRA JOSE DEL CARMEN	AGENTE DE SEGURIDAD
78	DNI	44130950	PAZ SERRATO JOSE GISIFREDO	AGENTE DE SEGURIDAD
79	DNI	74953936	PERALES ISUIZA EDWIN	AGENTE DE SEGURIDAD
80	DNI	01146519	PEREA BARRERA JOSE ANTONIO	AGENTE DE SEGURIDAD
81	DNI	41989908	PEREZ SILVA WALTER	AGENTE DE SEGURIDAD
82	DNI	42333418	PORRAS CASTRO JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
83	DNI	46606207	RAMON CALVAY ARNALDO	AGENTE DE SEGURIDAD
84	DNI	33676227	REGALADO DELGADO NEIZER	AGENTE DE SEGURIDAD

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
85	DNI	33431041	REYNA MOSQUEDA WAGNER	AGENTE DE SEGURIDAD
86	DNI	72197630	RIMACHI LOMAS PEPE	AGENTE DE SEGURIDAD
87	DNI	00247135	ROSILLO YAMUNAQUE ABEL	AGENTE DE SEGURIDAD
88	DNI	43993274	RUFINO INGA CRISTIAN EMERSON	AGENTE DE SEGURIDAD
89	DNI	70504563	RUIZ FLORES CRISTIAN JHOEL	AGENTE DE SEGURIDAD
90	DNI	42906840	RUIZ PIZARRO FAVIAN ALEJANDRO	AGENTE DE SEGURIDAD
91	DNI	48101562	SALDARRIAGA SANGAMA FAUSTO YARIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
92	DNI	05387105	SAMAME DAVILA GENEBRANDO	AGENTE DE SEGURIDAD
93	DNI	44492734	SANCHEZ CASTILLO JUAN BAUTISTA	AGENTE DE SEGURIDAD
94	DNI	74727433	SANCHEZ SERQUEN MARC ANTHONY	AGENTE DE SEGURIDAD
95	DNI	46033348	SANCHEZ VASQUEZ RONAL JARRI	AGENTE DE SEGURIDAD
96	DNI	73568616	SANTA CRUZ TORRES JOSE ANDRES	AGENTE DE SEGURIDAD
97	DNI	33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	GERENTE DE OPERACIONES
98	DNI	70163027	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	SECRETARIA
99	DNI	46289528	SEGURA TORRES ALFREDO JONATAN	AGENTE DE SEGURIDAD
100	DNI	27704218	SERQUEN FACHO JOSE SEGUNDO	AGENTE DE SEGURIDAD
101	DNI	80534242	SERQUEN TIMANA JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
102	DNI	44294156	SHUPINGAHUA MOZOMBITE DANIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
103	DNI	03855098	SILVA CASTILLO ANDRES	AGENTE DE SEGURIDAD
104	DNI	10328811	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELICA	ADMINISTRADORA
105	DNI	47533461	SUAREZ GUEVARA ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
106	CE	004661295	SUMOZA GONZALES ALIZ MANUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
107	DNI	80247985	SUNCION INFANTE DAURIN ANTONIO	AGENTE DE SEGURIDAD
108	DNI	00374820	SUNCION VILELA SANTOS	AGENTE DE SEGURIDAD
109	DNI	75739359	SURCO BOCANEGRA BRYAN DAVID	AGENTE DE SEGURIDAD
110	DNI	47426350	TABOADA VIVANCO LUIS AUGUSTO	AGENTE DE SEGURIDAD
111	DNI	45415814	TAPIA PAZ ALEX	AGENTE DE SEGURIDAD
112	DNI	46222748	TELLO CHUJUTALLI WILSER	SUPERVISOR
113	DNI	76751872	TIQUILLAHUANCA LIZANA JHON ALAIN	AGENTE DE SEGURIDAD
114	DNI	74687617	VALLADOLID PACHERRES LUIGGI SMITH	AGENTE DE SEGURIDAD
115	DNI	73703211	VENTURA MALCA NAIMI	AGENTE DE SEGURIDAD
116	DNI	75609570	VILCHEZ CORONEL JOSE AARON	AGENTE DE SEGURIDAD
117	DNI	45355735	VILLANUEVA ALVAN WARREN	AGENTE DE SEGURIDAD
118	PPT	073857345	VILLAVICENCIO SEREGA JOSE GREGORIO	AGENTE DE SEGURIDAD

Lima 18 de febrero del 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

- **CV AGENTES DE VIGILANCIA.**

ALVAREZ CHICCHON ELVIS RONALD
EL MILAGRO- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 46031581
- CEL : 916958303
- Fecha Nací : 29/02/1983
- Estado Civil : soltero
- Edad : 39

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 años.
- EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA HEROES DE CENEPA SRL.
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: **01/02/2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **01/02/2024**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **2021000014084**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada brindado a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 46031581

01/02/2024
FECHA DE VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROSAC

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551864945 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS
Fecha/Hora: 10/03/2021 21:20:00

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7086316

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	46031581
TITULAR:	**ALVAREZ CHICCHON ELVIS RONALD**
FEC. EMISIÓN:	**09/03/2021**
FEC. RENOVACIÓN:	**09/03/2024**
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CASERIO PAPAYA BAJA - PERU - EL MILAGRO - UTCUBAMBA - AMAZONAS

VENCIMIENTO
09/03/2024

EXPEDIENTE
202100055154

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. **Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.**
2. **Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.**
3. **La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.**
4. **El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.**
5. **El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.**

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 10:37:02-0500

enero 24, 2022 / 10:33

20225331042

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ELVIS RONALD
Apellidos	:	ALVAREZ CHICCHON
Fecha de nacimiento	:	29/02/1988
DNI	:	46031581
Domicilio	:	CASERIO PAPAYA BAJA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/02/2018	31/12/2019
20480321929	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA HEROES DEL CENEPA S.R.L.	01/02/2016	31/01/2018
20393143470	LIDER SECURITY S.A.C.	28/09/2015	25/10/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

VENTURA MALCA NAIMI

DISTRITO DE PUCARA
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 73703211
- Fecha Nací. : 29/11/1995
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 26 años
- CEL : 961745885

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***CONSEPROA S.A.C***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : 3 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Bagua Grande, 27 de Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° CONSEPROA S.A.C

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 73703211 - 1
Primer Apellido
VENTURA
Segundo Apellido
MALCA
Pre Nombres
NAIMI
Fecha Inscripción
10 08 2006
Fecha Emisión
06 11 2012
Fecha Caducidad
06 11 2021
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
29 11 1995
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER73703211<6<<<<<<<<<<<<<<<
9511291M2111061PER<<<<<<<<<<<0
VENTURA<<NAIMI<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 286213
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
VENTURA MALCA
NOMBRES:
NAIMI
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
73703211
VENTURA MALCA
2020

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
CAJAMARCA
Provincia
JAEN
Distrito
PUCARA
Dirección
CASERIO LA MISA
Observaciones
Sitio de Votación 201192

FECHA DE EMISIÓN 02/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO 02/09/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000130878
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 73703211
02/09/2023
FECHA VENCIMIENTO

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20161969440 soft
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7079000

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	73703211
TITULAR:	**VENTURA MALCA NAIMI**
FEC. EMISIÓN:	**20/01/2021**
FEC. RENOVACIÓN:	**20/01/2024**
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	AVENIDA CASERIO LA MISA - PERU - PUCARA - JAEN - CAJAMARCA

VENCIMIENTO
20/01/2024

EXPEDIENTE
202100004944

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROT S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 13:56:11-0500

enero 21, 2022 / 13:53

20228352055

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	NAIMI
Apellidos	:	VENTURA MALCA
Fecha de nacimiento	:	29/11/1995
DNI	:	73703211
Domicilio	:	LA MISA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validacion - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validacion - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validacion - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	15/08/2019	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	17/09/2016	31/07/2019
20203936029	MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUCARA	04/11/2013	31/12/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CORONEL CUBAS ANSELMO
AA.HH. VILLA PRIMAVERA MZ H1 LT 8
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 03668561 — Lugar Nac. : Sullana
- Fecha Nac. : 21/04/1974 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 944644524
- Edad : 47 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SEPRE PERU**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 05 Años.

- **VICMER SECURITY**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 01 Año y 6 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 03668561 - 7
CORONEL
CUBAS
ANSELMO
I<PER03668561<1<<<<<<<<<<<<<<<
7404216M2408301PER<<<<<<<<<<<2
CORONEL<<ANSELMO<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 713105
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
CORONEL CUBAS
NOMBRES:
ANSELMO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
03668561
2020

FECHA DE EMISIÓN: 04/12/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000192996
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 03668561
04/12/2023

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20591261049 soft
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7071869

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	03668561
TITULAR:	**CORONEL CUBAS ANSELMO**
FEC. EMISIÓN:	**05/02/2021**
FEC. RENOVACIÓN:	**05/02/2024**
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	VILLA PRIMAVERA H 6 - PERU - SULLANA - SULLANA - PIURA

VENCIMIENTO
05/02/2024

EXPEDIENTE
202100012282

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. **Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.**
2. **Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.**
3. **La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.**
4. **El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.**
5. **El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.**

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 16:48:22-0500

enero 20, 2022 / 16:43

20224922074

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ANSELMO
Apellidos	:	CORONEL CUBAS
Fecha de nacimiento	:	21/04/1974
DNI	:	03688561
Domicilio	:	ASENT.H.VILLA PRIMAVERA MZ.H1 LT.6 I ETAPA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	19/11/2020	Actualmente
20536985655	VIGARZA SAC	15/09/2020	16/11/2020
20511424896	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/07/2020	04/09/2020
20511424896	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2018	14/06/2020
20487350452	SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA PERU SRL	01/02/2013	31/12/2018
20526314627	SECURITY FORCE UR SCCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/01/2013	31/01/2013
20103405271	DIRECCION ESPEC. VIGIL. Y CONTROL EMPRES ARIAL SERVICIOS GENERALES DEVICEM S.R.L	01/05/1999	30/11/2011

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

AGUILAR AMAYO EDUARDO JOSE
CALLE LLOQUE YUPANQUI 289
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- Dni N° : 41637447 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 05/10/1982 — Estatura : 1.70
- Estado Civil : Conviviente — Cel. : 957 511 268
- Edad : 39

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- Estudios : Primaria Y Secundaria Completa
- Curso De Seguridad Privada : Formación Básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SECURITAS**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 5 Años

- **SUNSHINE**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Año

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

Piura, 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPÚBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 41637447
Primer Apellido: AGUILAR
Segundo Apellido: AMAYO
Prenombres: EDUARDO JOSE
Fecha inscripción: 07 06 2001
Fecha emisión: 16 09 2021
Fecha Caducidad: 16 09 2029
Nacimiento: Fecha y Lugar: 05 10 1982
Sexo: M
Estado Civil: S
41637447
I<PER41637447<2<<<<<<<<<<<<<<<
8210058M2909163PER<<<<<<<<<<<0
AGUILAR<<EDUARDO<JOSE<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
CARNÉ N°: 3912347
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
AGUILAR AMAYO
NOMBRES:
EDUARDO JOSE
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
41637447
AGUILAR AMAYO
2021

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento: PIURA
Provincia: PIURA
Distrito: CASTILLA
Dirección: CALLE LLOQUE YUPANQUI 886
Observaciones
Donación de Organos: NO
Grupo de Votación: 220251

FECHA DE EMISIÓN: 30/11/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100326256
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 41637447
30/11/2024
FECHA VENCIMIENTO

FECHA DE EMISIÓN: 31/5/2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31/5/2022
N° DE EXPEDIENTE: 201900027926
DOMICILIO: CALLE LLOQUE YUPANQUI 190 - PERU
DIST.: CASTILLA PROV.: PIURA DPTO.: PIURA
RESTRICCIÓN: USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

ADVERTENCIAS

- Los agentes de seguridad y vigilancia, deben portar la licencia de uso de arma de fuego con la respectiva tarjeta de propiedad del arma asignada y el carnet de agente correspondiente.
- Se encuentra prohibido prestar servicios de Seguridad y Vigilancia, de resguardo, defensa o protección de personas con armas registradas bajo otras modalidades.

LAZ0000039 SUCAMEC 7105067 31/5/2022

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/11/2021 17:52:07-0500

noviembre 24, 2021 / 17:50

20218627895

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: EDUARDO JOSE
Apellidos	: AGUILAR AMAYO
Fecha de nacimiento	: 05/10/1982
DNI	: 41637447
Domicilio	: CALLE LLOQUE YUPANQUI 289

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20101166688	PROSEGURIDAD S A	28/10/2019	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/06/2019	16/10/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2018	13/02/2019
20526461208	SEGURMAX S.A.C.	07/07/2018	24/07/2018
20329725431	SUNSHINE EXPORT S.A.C	30/09/2015	30/09/2015
20117920144	SECURITAS S.A.C.	11/05/2013	31/01/2018
20414766308	SODEXO PERU S.A.C.	08/09/2011	31/08/2012
20526245688	COPS SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2011	30/03/2011
20225179299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	12/08/2009	08/09/2009
20329725431	SUNSHINE EXPORT S.A.C	03/07/2008	22/02/2009
20329725431	SUNSHINE EXPORT S.A.C	08/08/2007	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

TAPIA PAZ ALEX
SAN MARTIN - RIOJA
AGENTE SE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 45415814 — Lugar Nac. : RIOJA
- Fecha Nac. : 22/01/1985 — Estatura : 1.69 m.
- Estado Civil : Soltero — Edad : 34

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C.
CARGO : AGENTE DE SEGURIDAD
TIEMPO : 01 Año.

COMSEPROA SAC.
CARGO : AGENTE DE SEGURIDAD
TIEMPO : 02 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Tarapoto 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2021 13:19:43-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7092325

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	45415814
TITULAR :	TAPIA PAZ ALEX
FEC. EMISIÓN :	22/11/2021
FEC. RENOVACIÓN :	22/11/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CASERIO STA. ROSA S/N MIRADOR- PARDO MIGUEL SAN MARTÍN - PERU - SAN MARTIN - RIOJA - PARDO MIGUEL

VENCIMIENTO
22/11/2024

EXPEDIENTE
202100285658

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 22/01/2022 11:48:29-0500

enero 22, 2022 / 11:45

20225990346

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: ALEX
Apellidos	: TAPIA PAZ
Fecha de nacimiento	: 22/01/1985
DNI	: 45415814
Domicilio	: CASERIO STA.ROSA MIRADOR

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	11/03/2020	Actualmente
10403673159	SANCHEZ IPARRAGUIRRE VICTOR ORLANDO	03/02/2020	02/05/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/12/2019	31/12/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/07/2019	30/10/2019
20493974379	ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C.	01/04/2018	31/01/2019
20539908601	CONSTRUCTORA DGE S.R.L.	13/06/2016	18/06/2016
20521442051	STEVIA ONE PERÚ S.A.C.	12/05/2015	07/05/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

TABOADA VIVANCO LUIS AUGUSTO
AA.HH. EL COMPLEJO MZ 5 LT 4
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 47426350 — Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 12/03/1986 — Estatura : 1.72 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 924644990
- Edad : 36 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **ARMADURA DE DIOS**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 Años y 4 meses.

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 11 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

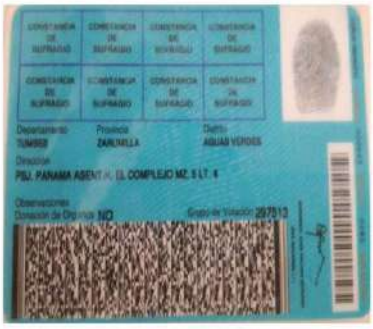

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 22/01/2022 11:23:28-0500

enero 22, 2022 / 11:20

20224859320

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	LUIS AUGUSTO
Apellidos	:	TABOADA VIVANCO
Fecha de nacimiento	:	13/09/1986
DNI	:	47426350
Domicilio	:	PSJ. PANAMA EL COMPLEJO MZ. 5 LT. 4

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	Actualmente
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/12/2018	14/03/2019
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2018	31/08/2018
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/04/2018	30/04/2018
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	01/02/2017	31/03/2017
20483981202	ICSA CONSTRUCTORES S.R.L	03/12/2012	08/12/2012

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SHUPINGAHUA MOZOMBITE DANIEL

JR. PERU #557 - TARAPOTO

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 44294156
- Fecha Nací. : 18/11/1979
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 40 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***SECURITAS AMAZONICA S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : 06 años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROT S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 12:36:37-0500

enero 24, 2022 / 12:32

20221309656

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	DANIEL
Apellidos	:	SHUPINGAHUA MOZOMBITE
Fecha de nacimiento	:	18/11/1979
DNI	:	44294156
Domicilio	:	JR. PERU 557

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	21/10/2020	Actualmente
20100717124	PROTECCION Y RESGUARDO S A	17/01/2019	03/09/2020
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/02/2017	31/12/2018
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/04/2012	El empleador no ha registrado información.
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/05/2011	01/01/2017
20493675975	SERVICIOS GENERALES ANACONDA E.I.R.L.	01/11/2009	20/04/2010

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FARFAN SEMINARIO IRVIN CESAR
AA.HH. EL INDIO MZ H LOTE 01
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 76576930 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 03/09/1995 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 948577808
- Edad : 26 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 2 Años, 8 meses.

- **ONSITE PERU**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 5 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA; 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2021 10:38:28-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7118387

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	76576930
TITULAR :	FARFAN SEMINARIO IRVIN CESAR
FEC. EMISIÓN :	17/06/2021
FEC. RENOVACIÓN :	17/06/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CALLE AA.HH EL INDIO ETAPA II MZ H LT 01 - PERU - PIURA - PIURA - CASTILLA

VENCIMIENTO
17/06/2024

EXPEDIENTE
202100154963

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 16:03:14-0500

enero 20, 2022 / 16:00

20223340797

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	IRVIN CESAR
Apellidos	:	FARFAN SEMINARIO
Fecha de nacimiento	:	03/09/1995
DNI	:	76576930
Domicilio	:	EL INDIO ETAPA II MZ. H LT. 01

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validacion - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2021	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	15/09/2021	25/09/2021
20526461208	SEGURMAX S.A.C.	06/09/2021	15/09/2021
20514343153	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	04/03/2021	09/08/2021
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2020	01/03/2021
20546548393	YURAX MASTER SERVICE S.A.C.	15/12/2015	31/08/2018

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

GARCIA MERINO ALFREDO
CALLE ESPINAR 704
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 42414532 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 31/12/1978 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 961388449
- Edad : 42 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **LIDERMAN**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años y 3 meses.

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años y 3 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

I<PER42414532<9<<<<<<<<<<<<<<<
7812318M2407278PER<<<<<<<<<<<8
GARCIA<<ALFREDO<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 272806
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
GARCIA MERINO
NOMBRES:
ALFREDO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
42414532
2020

FECHA DE EMISIÓN: 17/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 17/09/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000141883
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 42414532
17/09/2023

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Perez FAU 20331804946 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 20/11/2020 22:54:58

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7023267

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	42414532
TITULAR:	GARCIA MERINO ALFREDO
FEC. EMISIÓN:	11/11/2020
FEC. RENOVACIÓN:	11/11/2023
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CALLE CALLE ESPINAR 704 - PERU - SULLANA - SULLANA - PIURA

VENCIMIENTO
11/11/2023

EXPEDIENTE
202000175960

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automaticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA SAC

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 13:16:04-0500

enero 21, 2022 / 13:13

20225711524

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ALFREDO
Apellidos	:	GARCIA MERINO
Fecha de nacimiento	:	31/12/1978
DNI	:	42414532
Domicilio	:	CALLE ESPINAR 704

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/03/2020	30/09/2020
20102688857	VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S R LTDA	01/01/2016	30/03/2020
20125862561	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	16/12/2009	El empleador no ha registrado información.
20125862561	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	01/08/2009	15/12/2009
20125862561	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	25/04/2007	31/07/2009

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

PAZ CUMBIA JOLBER

PASAJE ESTRELLA DEL ORIENTE S/N

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 73224992
- Fecha Nací. : 23/11/1994
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 26 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***G4S PERU S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 01 DE SETIEMBRE 2019 HASTA EL 05 JULIO DEL 2021

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, 27 de Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

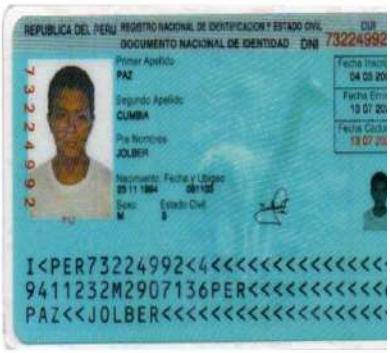

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

SUCAMEC
*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2021 13:25:01-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7122822

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	73224992
TITULAR :	PAZ CUMBIA JOLBER
FEC. EMISIÓN :	22/11/2021
FEC. RENOVACIÓN :	22/11/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CALLE ESTRELLA DEL ORIENTE 136 - PERU - SAN MARTIN - RIOJA - ELIAS SOPLIN VARGAS

VENCIMIENTO
22/11/2024

EXPEDIENTE
202100290325

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 15:27:03-0500

enero 24, 2022 / 15:23

20227420767

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOLBER
Apellidos	:	PAZ CUMBIA
Fecha de nacimiento	:	23/11/1994
DNI	:	73224992
Domicilio	:	PSJ. ESTRELLA DEL ORIENTE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	15/09/2021	Actualmente
20373860736	VIRU S.A.	07/05/2019	27/12/2019
20552353171	CONSORCIO CAJAMARCA	08/01/2015	15/02/2015
20445332276	R Y L EMPRESARIAL S.R.L.	02/05/2013	11/01/2014
20389099164	TRANSPORTES QUINTO S.A.C.	17/01/2013	30/03/2013

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MARTINO CORNEJO JUAN LUIS
14 JULIO 1279 CAP FED INT 3
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- Dni N° : 16444819 — Lugar Nac. : Chiclayo
- Fecha Nac. : 04/01/1961 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : Soltero — Cel. : 9913716402
- Edad : 60

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- Estudios : Primaria Y Secundaria Completa
- Curso De Seguridad Privada : Formación Básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 Años

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

Piura, 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2022 12:17:02-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7100395

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	16444819
TITULAR :	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS
FEC. EMISIÓN :	30/12/2021
FEC. RENOVACIÓN :	30/12/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	PASAJE LAS LOMAS MZA LTE 4 - PERU - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO

VENCIMIENTO
30/12/2024

EXPEDIENTE
202100313675

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 16:12:50-0500

enero 20, 2022 / 16:09

20227617014

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JUAN LUIS
Apellidos	:	MARTINO CORNEJO
Fecha de nacimiento	:	04/01/1961
DNI	:	16444819
Domicilio	:	PP.JJ LAS LOMAS MZ. A LT. 4

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2020	Actualmente
20480402929	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	10/03/2020	27/08/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	08/01/2019	26/02/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2018	14/12/2018

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

NAVARRO CHIROQUE VICTOR
JR. CUZCO 227
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 02767533 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 06/03/1967 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 973968451
- Edad : 52 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **MAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 4 Años.

- **COMSEPROA**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Año Y 08 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 02767533
Primer Apellido
NAVARRO
Segundo Apellido
CHIROQUE
Pre Nombres
VICTOR
I<PER02767533<1<<<<<<<<<<<<<<<
670306M2603265PER<<<<<<<<<<<
NAVARRO<<VICTOR<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 239679
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
NAVARRO CHIROQUE
NOMBRES:
VICTOR
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
02767533
2021

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PIURA
Distrito
CATACAOS
Dirección
JR. CUZCO 227
Observaciones
Donación de Organos: NO
Grupo de Votación: 013838

FECHA DE EMISIÓN: 18/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 18/04/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100083073
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 02767533
18/04/2024

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 24/01/2022 16:56:09-0500

enero 24, 2022 / 16:52

20223889357

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: VICTOR
Apellidos	: NAVARRO CHIROQUE
Fecha de nacimiento	: 06/03/1967
DNI	: 02767533
Domicilio	: JR. CUZCO 227

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	14/09/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/02/2020	15/03/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	12/05/2018	31/01/2020
20526854936	MAC SEGURIDAD & CONTROL S.R.L.	01/07/2014	25/05/2018
20102728743	INDUSTRIA TEXTIL PIURA S.A.	06/09/2008	El empleador no ha registrado información.
20102728743	INDUSTRIA TEXTIL PIURA S.A.	09/06/2008	07/09/2008
20102728743	INDUSTRIA TEXTIL PIURA S.A.	04/06/2007	26/08/2007

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

NAVARRO MIRANDA LUIS ALBERTO
CALLE HUASCAR 2312 CHICLAYITO
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 02832635 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 02/11/1970 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : CASADO — N° TELF. : 929816272
- Edad : 49 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Año.

- **PROCSEGPERU**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 3 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 16:45:11-0500

enero 24, 2022 / 16:42

20223609635

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	LUIS ALBERTO
Apellidos	:	NAVARRO MIRANDA
Fecha de nacimiento	:	02/11/1970
DNI	:	02832635
Domicilio	:	CALLE HUASCAR 2312 CHICLAYITO

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	08/03/2020	Actualmente
20525314827	SECURITY FORCE UR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/03/2020	08/03/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	05/06/2018	06/03/2020
20526654936	MAC SEGURIDAD & CONTROL S.R.L.	12/04/2018	17/04/2018
20484002721	SERVICIOS ARIES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/01/2016	27/02/2018
20525899876	PROTECCION CUSTODIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/07/2013	31/01/2016
20132345237	ALMACENES POPULARES S.R.LTDA.	01/09/2012	28/02/2013

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SERRATO PUSE DUSTHY ALDAIR
C.POBLADO MENOR ÑAUPE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 74687611 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 07/05/2000 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 916601195
- Edad : 21 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA S. A.C**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 3 años hasta la actualidad

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2021 09:43:03-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7122071

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	74687811
TITULAR:	SERRATO PUSE DUSTHY ALDAIR
FEC. EMISIÓN:	27/10/2021
FEC. RENOVACIÓN:	27/10/2024
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CENTRO POBLADO ÑAUPE - PERU - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - OLMOS

VENCIMIENTO
27/10/2024

EXPEDIENTE
202100265451

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/11/2021 12:55:38-0500

noviembre 24, 2021 / 12:54

20214517863

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	DUSTHY ALDAIR
Apellidos	:	SERRATO PUSE
Fecha de nacimiento	:	07/05/2000
DNI	:	74687611
Domicilio	:	JR. 29 DE SETIEMBRE 401 URB. VILLA SR DE LOS MILAGROS

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

PROMOVIDO: 10180 HERNANDO PEREZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

RIMACHE LOMAS PEPE
CASERIO ÑAUPE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 72197630 — Lugar Nac. : OLMOS
- Fecha Nac. : 12/06/1992 — Estatura : 1.68 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 918460806
- Edad : 29 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: 27/01/2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 27/01/2024

RUC: 20487753573 N° DE EXPEDIENTE: 2021000144 03

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 72197630

27/01/2024

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2021 09:43:07-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7122079

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	72197630
TITULAR :	RIMACHI LOMAS PEPE
FEC. EMISIÓN :	27/10/2021
FEC. RENOVACIÓN :	27/10/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CENTRO POBLADO ÑAUPE - PERU - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - OLMOS

VENCIMIENTO
27/10/2024

EXPEDIENTE
202100265449

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 19:39:09-0500

enero 20, 2022 / 19:36

20224229040

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	PEPE
Apellidos	:	RIMACHI LOMAS
Fecha de nacimiento	:	12/06/1992
DNI	:	72197630
Domicilio	:	CARR. TERELA S/N CAS. TERELA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2020	Actualmente
20601584108	INVERSIONES AGRICOLAS INKA BANANA S.A.C.	19/10/2016	16/05/2017
10036584411	CASTILLO AVILA LUIS HERNAN	20/01/2015	18/10/2016
20123337906	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S .A-COMPROTEX S.A	02/01/2014	23/02/2014

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PORRAS CASTRO JULIO CESAR
AA.HH. ALFONSO UGARTE MZ A26
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 42333418 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 01/03/1984 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 996395577
- Edad : 35 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **FORCE SEALS SECURITY SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 Años.

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROD S.A.C.

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAVENDI Hector Manuel FAU 20551981949 soft
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTOS
Fecha: 30/03/2021 09:31:54

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7060133

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.: 42333418

TITULAR: **PORRAS CASTRO JULIO CESAR**

FEC. EMISIÓN: **26/03/2021**

FEC. RENOVACIÓN: **26/03/2024**

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA (L4)

RESTRICCIÓN: USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

DOMICILIO: CALLE ASENT. H. ALFONSO UGARTE MZ. A LT. 26 - PERU - VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

VENCIMIENTO
26/03/2024

EXPEDIENTE
202100067795

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. **Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automaticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.**
2. **Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.**
3. **La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.**
4. **El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.**
5. **El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.**

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 10:34:35-0500

enero 21, 2022 / 10:31

20229517867

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JULIO CESAR
Apellidos	:	PORRAS CASTRO
Fecha de nacimiento	:	01/03/1984
DNI	:	42333418
Domicilio	:	MZ. A-28 AA.HH ALFONSO UGARTE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/07/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2018	15/03/2020
20487699188	PROTECTO ONE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACION	08/08/2017	30/07/2018
20526854938	MAC SEGURIDAD & CONTROL S.R.L.	02/05/2017	01/08/2017
20103405271	DIRECCION ESPEC. VIGIL. Y CONTROL EMPRES ARIAL SERVICIOS GENERALES DEVICEM S.R.L	01/02/2016	31/10/2016
20102688857	VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S R LTDA	01/12/2015	13/01/2016
20512790004	FORCE SEALS SECURITY S.A.C.	24/09/2013	11/09/2015
20548855633	KUANTO SERVICIOS E.I.R.L.	18/02/2013	19/02/2013
20418140551	ALBIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALBIS S.A.C.	02/11/2010	08/01/2013
20512002090	MIFARMA S.A.C.	04/02/2010	10/02/2010
20331066703	INRETAIL PHARMA S.A.	07/12/2008	31/12/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SANCHEZ CASTILLO
JUAN BAUTISTA

JR. 2 DE MAYO C-09 - MOYOBAMBA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 44492734
- Fecha Nací. : 29/06/1983
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 38 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 22 DE JUNIO 2016 HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, 27 de Enero del 2021.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 15:11:50-0500

enero 24, 2022 / 15:08

20221969105

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JUAN BAUTISTA
Apellidos	:	SANCHEZ CASTILLO
Fecha de nacimiento	:	29/06/1983
DNI	:	44492734
Domicilio	:	JR. DOS DE MAYO C-9

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP	12/05/2021	Actualmente
20393813971	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C. VICMER SELVA S.A.C.	03/05/2018	28/02/2021
20297939131	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	27/11/2017	01/01/2018
20393813971	VICMER SELVA S.A.C.	25/05/2017	02/11/2017
20297939131	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	19/05/2014	01/08/2014
20504004415	GANDULES INC SAC	10/02/2014	21/04/2014
20494107946	ICE INGENIEROS SELVA S.A.C.	19/10/2012	30/11/2012
20146806679	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	07/12/2011	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SERQUEN TIMANA JULIO CESAR
AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES MZ.A. LT.05
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 80534242 Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 15/11/1971 Estatura : 1.65 m
- Estado Civil : SOLTERO N° TELF. : 944589845
- Edad : 48 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **ARMADURA DE DIOS SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 años, 01 mes.

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 11 meses

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 16:17:05-0500

enero 20, 2022 / 16:13

20223154407

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: JULIO CESAR
Apellidos	: SERQUEN TIMANA
Fecha de nacimiento	: 15/11/1971
DNI	: 80534242
Domicilio	: ASENT.H.NUEVO AGUAS VERDES CALLE PARAGUAY MZ.A

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	31/10/2021
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2018	19/02/2019
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/04/2018	30/04/2018
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	01/04/2017	31/05/2017
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	01/01/2017	28/02/2017
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	01/10/2016	30/11/2016
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	08/07/2016	31/08/2016
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2016	31/05/2016
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/10/2015	29/02/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SILVA CASTILLO ANDRES
CALLE NUEVO PARAISO 0234
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 03855098 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 03/02/1975 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 996663116
- Edad : 46 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **LIDERMAN**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años y 3 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPSOA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: **30/12/2020** FECHA DE VENCIMIENTO: **30/12/2023**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202000218695**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 03855098

30/12/2023
FECHA VENCIMIENTO

SUCAMEC
Una organización que SABE PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2021 16:39:34-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7075662

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	03855098
TITULAR:	SILVA CASTILLO ANDRES
FEC. EMISIÓN:	28/06/2021
FEC. RENOVACIÓN:	28/06/2024
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	NUEVO PARAISO 0234 - PERU - PIURA - PAITA - VICHAYAL

VENCIMIENTO
28/06/2024

EXPEDIENTE
202100162486

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 09:34:37-0500

enero 21, 2022 / 09.31

20228508697

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: ANDRES
Apellidos	: SILVA CASTILLO
Fecha de nacimiento	: 03/02/1975
DNI	: 03855098
Domicilio	: CALLE NUEVO PARAISO SAN LUIS

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	28/11/2020	Actualmente
20559912353	HORTIFRUT-TAL S.A.C.	06/10/2020	24/10/2020
20373860736	VIRU S.A.	04/10/2020	26/10/2020
20102688857	VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S R LTDA	01/07/2017	28/04/2020
20483957590	PROVEEDORA DE PRODUCTOS MARINOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/02/2017	31/03/2017
20451779711	SOCIEDAD AGRICOLA RAPEL S.A.C.	01/09/2016	01/02/2017
20553844526	FROZEN OCEAN SCALLOPS S.A.C. - FOSCA SAC	14/09/2015	28/09/2015
20483957590	PROVEEDORA DE PRODUCTOS MARINOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/08/2015	30/08/2015
20132373958	CHIMU AGROPECUARIA S.A.	04/06/2013	03/08/2015
20531647140	FRIO CULTIVOS S.A.C.	26/02/2013	23/03/2013
20136740351	ACUACULTURA Y PESCA S.A.C	06/02/2013	28/02/2013

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

VILCHEZ CORONEL JOSE AARON
AV. 28 DE JULIO N° 145 PP.JJ. DIEGO FERRE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 75609570 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 10/05/1996 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 931842800
- Edad : 26 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **JACSAN PERU**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años.

- . **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

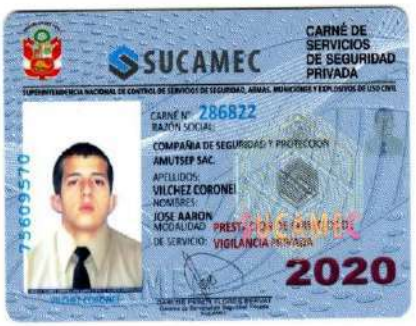

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2021 09:54:47-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7070103

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	75609570
TITULAR :	VILCHEZ CORONEL JOSE AARON
FEC. EMISIÓN :	23/08/2021
FEC. RENOVACIÓN :	23/08/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	AVENIDA LOS AMAUTAS 470 - PERU - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO

VENCIMIENTO
23/08/2024

EXPEDIENTE
202100218735

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 17:07:05-0500

enero 20, 2022 / 17:04

20222205549

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE AARON
Apellidos	:	VILCHEZ CORONEL
Fecha de nacimiento	:	10/05/1998
DNI	:	75609570
Domicilio	:	AV. 28 DE JULIO 145 P.J DIEGO FERRE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

PROMOVIDO: EXCELENCIA

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20525314627	SECURITY FORCE UR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/03/2020	01/03/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/03/2020	Actualmente
20481642706	AGRICOLA CERRO PRIETO S.A.	08/07/2019	29/10/2019
20100162076	EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA Y CONTROL S A C	08/05/2019	20/06/2019
20100162076	EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA Y CONTROL S A C	24/04/2019	30/04/2019
20481642706	AGRICOLA CERRO PRIETO S.A.	16/10/2018	12/05/2019

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO
CUMBA – UTCUBAMBA -AMAZONAS

AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 45289396
- CEL : 900620194
- Fecha Nací : 01/09/1984
- Estado Civil : soltero
- Edad : 37

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.
- SECURITAS
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 01 AÑO.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPÚBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 45289396 - 2
Primer Apellido
NAVARRO
Segundo Apellido
LOZADA
Pre Nombres
JOSE JAIRO
Fecha Inscripción
31 08 2006
Fecha Emisión
05 10 2012
Fecha Caducidad
05 10 2020
I<PER45289396<2<<<<<<<<<<<<<<<
8409012M2010050PER<<<<<<<<<<<4
NAVARRO<<JOSE<JAIRO<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ N°: 170807
RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
APELLIDOS:
NAVARRO LOZADA
NOMBRES:
JOSE JAIRO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2020

AMAZONAS
UTCUBAMBA
CUMBA
Dirección
CP TACTAGO
Observaciones
Donación de Organos NO

FECHA DE EMISIÓN 02/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO 02/09/2023
RUC. 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000130899
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 45289396
02/09/2023

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS
Fecha/Hora: 02/03/2021 08:53:24

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7084514

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.: 45289396

TITULAR: **NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO**

FEC. EMISIÓN: **26/02/2021**

FEC. RENOVACIÓN: **26/02/2024**

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA (L4)

RESTRICCIÓN: USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

DOMICILIO: AVENIDA CENTRO POBLADO TACTAGO - PERU - CUMBA - UTCUBAMBA - AMAZONAS

VENCIMIENTO
26/02/2024

EXPEDIENTE
202100035171

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:33:22-0500

enero 24, 2022 / 11:30

20222712559

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE JAIRO
Apellidos	:	NAVARRO LOZADA
Fecha de nacimiento	:	01/09/1984
DNI	:	45289396
Domicilio	:	CP TACTAGO

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	15/12/2016	31/12/2019
20479446432	EDRACZ SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	01/09/2016	31/10/2016
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/01/2011	03/09/2012
20508549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2010	El empleador no ha registrado información.
20508549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2010	El empleador no ha registrado información.
20297883756	C&M PROMOCIONES Y SERVICIOS SRL	27/01/2008	31/03/2008

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

GONZALES DIOSES JHONY
AA.HH. LAS MALVINAS MZ.13 LT.18
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 41261035 Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 19/02/1980 Estatura : 1.69 m
- Estado Civil : SOLTERO N° TELF. : 938871535
- Edad : 40 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SEGUROC**

CARGO : Agente De Seguridad Interna

TIEMPO : 03 años

- **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.**

CARGO : Agente de Seguridad

TIEMPO : 1 año

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Piura 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
I<PER41261035<4<<<<<<<<<<<<<<<
8002169M2812025PER<<<<<<<<<<<6
GONZALEZ<<JHONY<HENRY<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 288751
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
GONZALEZ DIOSES
NOMBRES:
JHONY HENRY
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
41261035
2020

Departamento
TUMBES
Provincia
TUMBES
Distrito
TUMBES
P&L LAS PALMAS 114 BARRIO SAN NICOLÁS-EL TABLAZO

FECHA DE EMISION: 09/10/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 09/10/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 20200015041 0
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada obedece a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 41261035
09/10/2023

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROT S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 16:32:38-0500

enero 24, 2022 / 16:29

20226934535

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: JHONY HENRY
Apellidos	: GONZALEZ DIOSES
Fecha de nacimiento	: 16/02/1980
DNI	: 41261035
Domicilio	: PSJ. LAS PALMAS SAN NICOLÁS-EL TABLAZO

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	17/08/2020	Actualmente
20231843460	COSTA DEL SOL S A	13/01/2020	26/03/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	10/01/2019	10/01/2020
20600580583	SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L	11/08/2018	09/12/2018
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	11/08/2015	10/08/2018
20100362598	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	02/03/2015	11/08/2015
20100362598	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	07/10/2010	09/01/2014

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

OVIEDO MENA JORGE LUIS
GIRON ALIANZA 333
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 03506169 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 27/04/1977 — Estatura : 1.71 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 976470489
- Edad : 44 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 4 Años.

- **SEGUROC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 6 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 03506169- 5
Primer Apellido
OVIEDO
Segundo Apellido
MENA
Prenombres
JORGE LUIS
Fecha Inscripción
02 09 2002
Fecha Emisión
15 09 2021
Fecha Caducidad
15 09 2029
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 04 1977
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER03506169<2<<<<<<<<<<<<<<<
7704271M2909152PER<<<<<<<<<<<8
OVIEDO<<JORGE<LUIS<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 141453
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC
APELLIDOS:
OVIEDO MENA
NOMBRES:
JORGE LUIS
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
03506169
2020

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PAITA
Distrito
PAITA
Dirección
JR. JOSE OLAYA ASENT.H. TABLAZO MZ. H1 LT. 11
Observaciones
Donación de Organos: SI
Grupo de Votación: 017531

FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 06/08/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 2020000084911
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básico y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 03506169
06/08/2023

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 09:54:35-0500

enero 21, 2022 / 09:51

20221914659

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JORGE LUIS
Apellidos	:	OVIEDO MENA
Fecha de nacimiento	:	27/04/1977
DNI	:	03506169
Domicilio	:	JR. JOSE OLAYA TABLAZO MZ. H1 LT. 11

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA COMSEPROA S.A.C.	06/02/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/02/2017	31/01/2020
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/07/2010	23/01/2017
20484081094	VITALINE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2009	El empleador no ha registrado información.
20102880508	EPPO SOCIEDAD ANONIMA	27/04/2009	24/05/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CONTRERAS SALAS WILMER

URB. PAZ Y ESPERANZA MZ. 06 – LTE. 01

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 40316117
- Fecha Nací. : 08/04/1978
- Estado Civil : Casado
- Edad : 42 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***G4S PERU S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 04 DE JUNIO 2014 HASTA EL 03 SETIEMBRE 2019

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2021 17:07:10-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7088122

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	40316117
TITULAR :	CONTRERAS SALAS WILMER
FEC. EMISIÓN :	27/05/2021
FEC. RENOVACIÓN :	27/05/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	URBANIZACION PAZ Y ESPERANZA MZ. G LT. 1 - PERU - SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA

VENCIMIENTO
27/05/2024

EXPEDIENTE
202100132539

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Wilmer Contreras Salas de 42 años de edad, natural de Moyobamba de estado civil soltero identificado con DNI N° 40316117
Domiciliado en Urb. Paz y Esperanza Mz. G- Lt. 01
Declaro BAJO JURAMENTO:

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asimismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Moyobamba 25 de Enero del 2,022

Firma:.....

DNI N° 40316117

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CORDOVA PANTA MARTIN DELFIN
AA.HH. SAN MARTIN MZ I LOTE 07
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 75443931 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 31/12/1998 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 912663333
- Edad : 21 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **VISEN**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 03 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPSOA S.A.C.

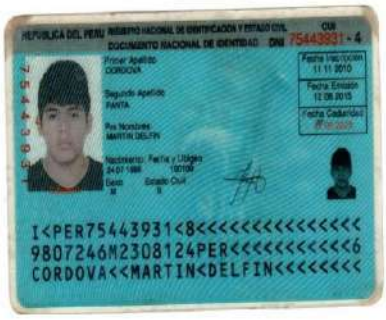

FECHA DE EMISIÓN: **14/09/2020** FECHA DE VENCIMIENTO: **14/09/2023**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202000137821**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 75443931

14/09/2023
FECHA DE VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

Firmado digitalmente por: ROCA RODRIGUEZ Marie Nivanet FAU 20551664940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 27/10/2020 11:32:17

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7109535

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	75443931
TITULAR:	CORDOVA PANTA MARTIN DELFIN
FEC. EMISIÓN:	23/10/2020
FEC. RENOVACIÓN:	13/11/2022
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	- SIN RESTRICCION -
DOMICILIO:	CALLE ASENT.H. SAN MARTIN MZ. I LT. 07 - PERU - TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA

VENCIMIENTO
13/11/2022

EXPEDIENTE
202000166602

DUPLICADO

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº CONSEPROA SAC

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Martin Ruffer Pardavia Pinto de 22 años de edad, natural de Tambogrande de estado civil Soltero Identificado con DNI N 75443431 domiciliado en Tambogrande RD HU San Martin MZ. L. 7

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asi mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura, 02 **De** Septiembre **del 2021**

Firma .....

DNI N° 75443431

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

RUFINO INGA CRISTIAN EMERSON

PANAMERICANA NORTE 119 -CASERIO LA JOTA
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 43993274 Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 16/11/1986 Estatura : 1.70
- Estado Civil : Soltero N° Telf. : 945266843
- Edad : 35 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.**

CARGO : Agente de Seguridad

TIEMPO : 2 años

- **SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA SAC**

CARGO : Agente de Seguridad

TIEMPO : 10 meses

- **ARMADURA DE DIOS SAC**

CARGO : Agente De Seguridad

IEMPO : 02 años

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Piura 27 de Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

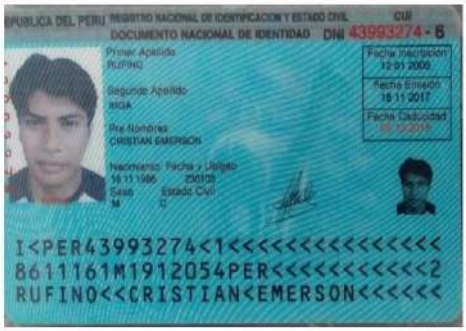
REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 43993274 - 6
Primer Apellido
RUFINO
Segundo Apellido
INGA
Pre Nombres
CRISTIAN EMERSON
I<PER43993274<1<<<<<<<<<<<<<<<
8611161M1912054PER<<<<<<<<<<<2
RUFINO<<CRISTIAN<EMERSON<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N° 7837405
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC
APELLIDOS
RUFINO INGA
NOMBRES
CRISTIAN EMERSON
SUCAMEC
2020

CONDICIONES DE USO
DNI : 43993274

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2022 12:21:30 -0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7101874

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	43993274
TITULAR :	RUFINO INGA CRISTIAN EMERSON
FEC. EMISIÓN :	30/12/2021
FEC. RENOVACIÓN :	30/12/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	AVENIDA PANAMERICANA 119 - PERU - TUMBES - TUMBES - LA CRUZ

VENCIMIENTO
30/12/2024

EXPEDIENTE
202100318343

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 11:02:15-0500

enero 20, 2022 / 10:58

20225319936

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	CRISTIAN EMERSON
Apellidos	:	RUFINO INGA
Fecha de nacimiento	:	16/11/1986
DNI	:	43993274
Domicilio	:	AV PANAMERICANA 119 CASERIO LA JOTA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Valicacion - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	23/01/2020	Actualmente
20545644577	MPD SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/01/2019	15/11/2019
20440912240	J J & P - SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL	01/08/2017	31/12/2018
20205605500	BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A.	19/02/2013	20/12/2016
20549528862	CONSORCIO ANTARES	14/11/2012	17/11/2012

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

ARANDA MONTENEGRO WILSON CALIN
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 43858469
- CEL : 985012229
- Fecha Nací : 11/01/1986
- Estado Civil : soltero
- Edad : 36

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTES DE SEGURIDAD.
  TIEMPO: 03 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

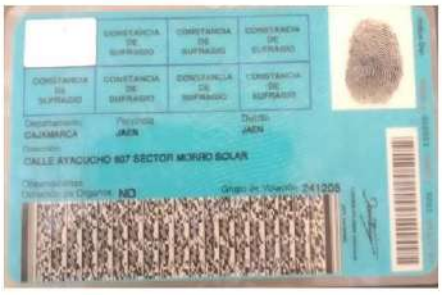

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.

AUTORIZACIÓN POR LA SUCAMEC CON RG N° 975-2015 SUCAMEC RU.: 20487753573
"EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD"

CCL ASOCIADO CÁMARA DE COMERCIO - LIMA

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551064940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS
Fecha/Hora: 22/02/2021 20:51:46

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7084339

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.: 43858469

TITULAR: **ARANDA MONTENEGRO WILSON CALIN**

FEC. EMISIÓN: **19/02/2021**

FEC. RENOVACIÓN: **19/02/2024**

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA (L4)

RESTRICCIÓN: USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

DOMICILIO: CALLE RAYMONDI 165 - PERU - JAEN - JAEN - CAJAMARCA

VENCIMIENTO
19/02/2024

EXPEDIENTE
202100035242

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROT S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 13:13:24-0500

enero 25, 2022 / 13:10

20224876992

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	WILSON CALIN
Apellidos	:	ARANDA MONTENEGRO
Fecha de nacimiento	:	11/01/1986
DNI	:	43858469
Domicilio	:	CALLE AYACUCHO 607 SECTOR MORRO SOLAR

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	05/11/2019	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	02/10/2016	31/10/2019
20297809785	WALON SPORT S.A.	02/01/2015	24/01/2015
20505711573	JEGOLD E.I.R.L.	01/06/2012	14/08/2012

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

VASQUEZ ESTELA JOSE ESBIN
AAHH. 11 DE ABRIL MZ F4 LT 01
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 80615243 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 12/01/1979 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : CASADO — N° TELF. : 920665663
- Edad : 42 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 3 Años.

- **SEGUROC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 5 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 de Enero DEL 2020

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 80615243- 4
VASQUEZ
ESTELA
JOSE ESBIN
I<PER80615243<3<<<<<<<<<<<<<<<
7901128M2712136PER<<<<<<<<<<<4
VASQUEZ<<JOSE<ESBIN<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 196752
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
VASQUEZ ESTELA
NOMBRES:
JOSE ESBIN
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
80615243
2020

PIURA
PIURA
VEINTISEIS DE OCTUBRE
ASENT.H. 11 DE ABRIL MZ. F4 LT. 01
NO
418125

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 28/10/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000164917
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 80615243
28/10/2023

VoBo
REPRESENTANTE
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 11:08:39-0500

enero 25, 2022 / 11:05

20227493289

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE ESBIN
Apellidos	:	VASQUEZ ESTELA
Fecha de nacimiento	:	12/01/1979
DNI	:	80615243
Domicilio	:	11 DE ABRIL MZ. F4 LT. 01

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	16/10/2020	30/11/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/02/2017	20/12/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	02/06/2012	15/01/2017
20438027981	GRUPO C. S.A.C.	01/09/2011	31/05/2012
20110522151	ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA SA SUCURSAL DEL PERU	06/01/2010	01/06/2010
20110522151	ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA SA SUCURSAL DEL PERU	12/11/2008	03/07/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REGALADO DELGADO NEIZER
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 33676227
- CEL : 959053410
- Fecha Nací : 09 /10/1975
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 46 AÑOS

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA S.A.C.**
  CARGO: AVP SEGURIDAD
  TIEMPO: DESDE 01 ENERO DEL 2018 HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2020

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

AMAZONAS, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

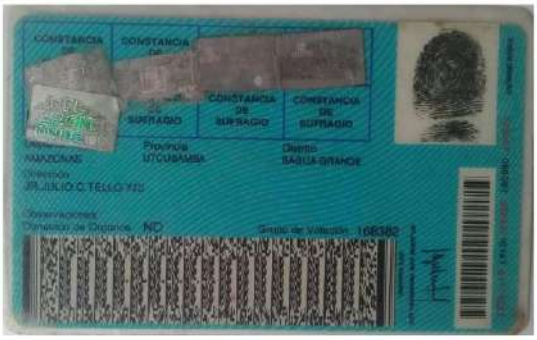

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 05/01/2022 09:16:55-0500

enero 05, 2022 / 09:14

20227879790

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	NEIZER
Apellidos	:	REGALADO DELGADO
Fecha de nacimiento	:	09/10/1975
DNI	:	33676227
Domicilio	:	JR.JULIO C.TELLO 770

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20100717124	PROTECCION Y RESGUARDO S A	28/01/2021	01/02/2021
20605762388	CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. - ARSENAL SECURITY S.A.C.	09/08/2020	27/01/2021
20392286617	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE UTCUBAMBA - UGEL-UTCUBAMBA	01/04/2016	31/12/2016
20491861186	ESPARTACO SECURITY S.A.C	01/11/2014	31/03/2015
20493327268	MORGAN DEL ORIENTE SAC	01/08/2014	31/08/2014
20493327268	MORGAN DEL ORIENTE SAC	01/09/2010	El empleador no ha registrado información.
20493327268	MORGAN DEL ORIENTE SAC	27/08/2010	31/07/2014
20508549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/01/2010	El empleador no ha registrado información.
20479990817	ESTACION DE SERVICIOS MARAñON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2009	31/10/2009
20479990817	ESTACION DE SERVICIOS MARAñON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/01/2009	31/07/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUAREZ GUEVARA ELMER
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 47533461
- CEL : 992948352
- Fecha Nací : 05/11/1992
- Estado Civil : soltero
- Edad : 28

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 03 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 25 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 13:30:12-0500

enero 25, 2022 / 13:27

20226785288

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ELMER
Apellidos	:	SUAREZ GUEVARA
Fecha de nacimiento	:	05/11/1992
DNI	:	47533461
Domicilio	:	JR. SAN FELIPE SANTIAGO VISALOT

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	08/02/2021	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2019	31/01/2021
20101499911	MANUEL LA CRUZ COSTA CONT GLES EIRL	09/07/2015	09/07/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

AGUILAR CERVERA SAUL

BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 33658605
- CEL : 991920884
- Fecha Nací : 01/05/1967
- Estado Civil : soltero
- Edad : 54

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 03 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, ENERO DEL 2022

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 33658605- 0
AGUILAR
CERVERA
SAUL
I<PER33658605<6<<<<<<<<<<<<<<<
6705019M2711081PER<<<<<<<<<<2
AGUILAR<<SAUL<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7843447
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
AGUILAR CERVERA
NOMBRES:
SAUL
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
33658605
AGUILAR CERVERA
2021

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
JAMALCA
Dirección
CASERIO SANTA CRUZ
Observaciones
Donación de Organos
NO
Grupo de Votación 168294

FECHA DE EMISIÓN: 10/09/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 10/09/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100238609
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 33658605
10/09/2024

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:57:53-0500

enero 24, 2022 / 11:54

20226583150

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	SAUL
Apellidos	:	AGUILAR CERVERA
Fecha de nacimiento	:	01/05/1967
DNI	:	33658605
Domicilio	:	CASERIO SANTA CRUZ

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/08/2019	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/10/2018	30/06/2019

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CHUMBE SANCHEZ AQUILES
EL MILAGRO- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 41929149
- CEL : 969158106
- Fecha Nací : 24/11/1970
- Estado Civil : soltero
- Edad : 51

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.
- SEGUROC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

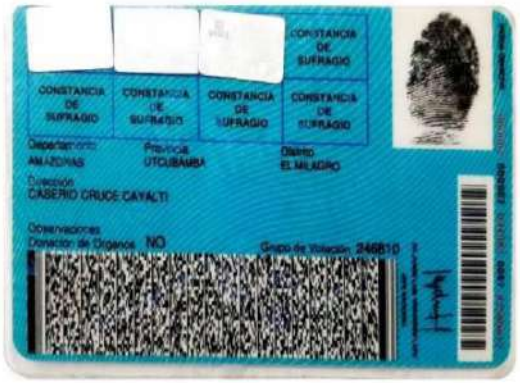

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:05:11-0500

enero 24, 2022 / 11:02

20227264855

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: AQUILES
Apellidos	: CHUMBE SANCHEZ
Fecha de nacimiento	: 24/11/1970
DNI	: 41929149
Domicilio	: CASERIO CRUCE CAYALTI

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	07/09/2016	31/12/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	14/09/2016
20225178299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	03/04/2014	01/10/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	16/10/2012	02/04/2014
20450196593	ARGOS SECURITY SERVICE S.A.C.	01/08/2012	25/09/2012

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FASANANDO HUANCHO BAYOR

JR. LEONCIO PRADO S/N - CALZADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 00806077
- Fecha Nací. : 18/08/1963
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 58 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***SECURITAS AMAZONICA S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : 06 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 12:25:13-0500

enero 24, 2022 / 12:22

20229311812

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	BAYOR
Apellidos	:	FASANANDO HUANCHO
Fecha de nacimiento	:	18/08/1963
DNI	:	00805077
Domicilio	:	JR.LEONCIO PRADO S/N

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACION UNIVERSITARIA: Validación – SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	18/08/2021	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/06/2021	31/07/2021
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2020	05/01/2021
20450497950	DON POLLO TROPICAL S.A.C.	01/02/2020	31/07/2020
20393813971	VICMER SELVA S.A.C.	01/06/2018	31/01/2020
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/10/2014	30/04/2018
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/01/2011	02/04/2014
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	02/11/2010	31/12/2010
20104258167	CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	13/01/2009	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CERVANTES ROJAS JOSE ENRIQUE
URB. VIRGEN DE LAS M.MZ V LT 2
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 03684119 — Lugar Nac. : Sullana
- Fecha Nac. : 24/02/1971 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : CASASO — N° TELF. : 900803282
- Edad : 49 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **ESPECIAL SEGURITY FORCE**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años y 6 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: **18/01/2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **18/01/2024**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202000225826**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 03684119

18/01/2024
FECHA VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 14:06:53-0500

enero 21, 2022 / 14.03

20229385445

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE ENRIQUE
Apellidos	:	CERVANTES ROJAS
Fecha de nacimiento	:	24/02/1971
DNI	:	03684119
Domicilio	:	POPULAR VIRGEN DE LAS MERCEDES MZ. V LT. 02

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2021	Actualmente
20602266916	CONSORCIO CARSCL - JRM S.A.C.	21/08/2020	26/08/2020
20603207484	PROCESOS Y SERVICIOS DEL MAR S.A.C. - PYS DEL MAR S.A.C.	06/12/2019	30/12/2019
20520076159	ALIMENTOS CONGELADOS S.A.C.	14/03/2019	08/04/2019
20544892862	ESPECIAL SECURITY FORCE S.A.C. - ESF S.A.C.	01/07/2018	31/08/2018
20522228347	ISEG PERU S.A.C.	01/07/2017	07/03/2018
20100049161	TAI LOY S.A.	18/01/2017	15/02/2017
20514250228	DEFENSE & SECURITY SYSTEMS S.A.C.	01/11/2016	12/12/2016
20514250228	DEFENSE & SECURITY SYSTEMS S.A.C.	16/08/2016	31/10/2016
20514250228	DEFENSE & SECURITY SYSTEMS S.A.C.	01/06/2016	15/07/2016
20154477021	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	02/01/2014	31/10/2014

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

HUANAMBAL DELGADO ALAMIRO
CP. MIRAFLORES
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 47533256 — Lugar Nac. : Bagua Grande
- Fecha Nac. : 15/03/1991 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 9
- Edad : 30 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años.

- **SEGUROC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

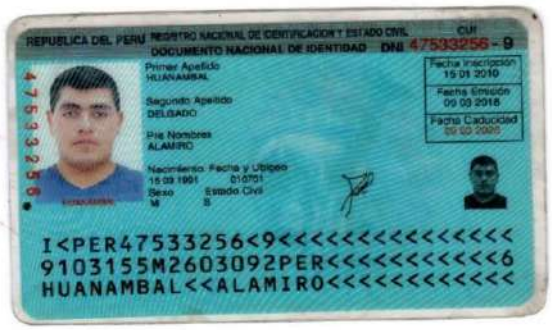

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROSAC

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 10:10:11-0500

enero 21, 2022 / 10:16

20229089424

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ALAMIRO
Apellidos	:	HUANAMBAL DELGADO
Fecha de nacimiento	:	15/03/1991
DNI	:	47533256
Domicilio	:	CP. MIRAFLORES

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema INPE.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20602822533	HORTIFRUT - PERÚ S.A.C.	20/09/2021	Actualmente
20602822533	HORTIFRUT - PERÚ S.A.C.	29/09/2020	28/12/2020
20297939131	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	03/08/2020	01/09/2020
20602648151	GEPSI SELVA S.A.C.	10/12/2019	01/09/2020
20100717124	PROTECCION Y RESGUARDO S A	10/03/2019	30/04/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	11/10/2017	31/12/2018
20340584237	CAMPOSOL S.A.	01/02/2017	01/02/2017
20340584237	CAMPOSOL S.A.	06/01/2017	30/01/2017
20511424896	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/01/2017	07/04/2017
20479446432	EDRACZ SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	01/09/2016	30/09/2016
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	10/01/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

ISUIZA SALAS TITO
TARAPOTO
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 00934079 — Lugar Nac. : SANTA ANA
- Fecha Nac. : 21/04/1963 — Estatura : 1.69m
- Estado Civil : Soltero — Edad : 55

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

SECURITAS AMAZONICA SAC
CARGO : AVP SEGURIDAD
TIEMPO : 01 ABRIL 2011 – 28 FEBRERO 2018

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 12:53:50-0500

enero 24, 2022 / 12:50

20224193134

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	TITO
Apellidos	:	ISUIZA SALAS
Fecha de nacimiento	:	21/04/1969
DNI	:	00934079
Domicilio	:	JR. SANTA ANA S/N SANTA ANA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	05/09/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2018	31/08/2020
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/04/2011	28/02/2018

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PAZ SERRATO JOSE GISIFREDO
CASERIO ÑAUPE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 44130950 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 06/01/1967 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 9
- Edad : 54 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 03 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 44130950
Primer Apellido
PAZ
Segundo Apellido
SERRATO
Pre Nombres
JOSE GISIFREDO
I<PER44130950<6<<<<<<<<<<<<<<<
6701066M2712192PER<<<<<<<<<<<8
PAZ<<JOSE<GISIFREDO<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7875241
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
PAZ SERRATO
NOMBRES:
JOSE GISIFREDO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2021
44130950
PAZ SERRATO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LAMBAYEQUE
Provincia
LAMBAYEQUE
Distrito
OLMOS
Dirección
CASERIO ÑAUPE
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 249622

FECHA DE EMISIÓN: 26/02/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 26/02/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 20210004278
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 44130950
26/02/2024
FECHA VENCIMIENTO

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 12:30:32-0500

enero 21, 2022 / 12:27

20228237504

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE GISIFREDO
Apellidos	:	PAZ SERRATO
Fecha de nacimiento	:	06/01/1967
DNI	:	44130950
Domicilio	:	ÑAUPE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2019	Actualmente
20411808972	AGRICOLA PAMPA BAJA S.A.C.	12/11/2018	17/01/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	19/12/2015	01/11/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUNCIÓN VILELA SANTOS

BARRIO MIRAFLORES S/N – PAMPAS DE HOSPITAL
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 00374820 Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 25/02/1977 Estatura : 1.78
- Estado Civil : Casado N° Telf. : 917646978
- Edad : 44 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA: Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.**

CARGO : Agente de Seguridad
TIEMPO : 2 años

- **ARMADURA DE DIOS SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 03 años, 07 meses

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Tumbes 31 de Diciembre del 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

I<PER00374870<6<<<<<<<<<<<<<<<
7702255M2607104PE6<<<<<<<<<<<6
SUNCION<<SANTOS<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N° 273099
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
APELLIDOS:
SUNCION VILELA
NOMBRES:
SANTOS
MODALIDAD DE SERVICIO:
VIGILANCIA PRIVADA
2020
00374820

FECHA DE EMISIÓN: 30-ENE-2020
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 201000018534
CONDICIONES DE USO
1.-Portar el carné original y vigente, expedido por la SUCAMEC, el cual deberá corresponder a la modalidad autorizada y a la empresa de seguridad de la cual depende.
2.-En caso de pérdida o robo, formular la denuncia ante la autoridad competente y gestionar su duplicado.
3.-Este carné acredita la calidad de personal de seguridad privada, asimismo a su titular,así como su especialización de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
4.- Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatorio su presentación.
5.-El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI : 00374820

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 10:30:32-0500

enero 25, 2022 / 10:30

20225464312

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	SANTOS
Apellidos	:	SUNCION VILELA
Fecha de nacimiento	:	25/02/1977
DNI	:	00374820
Domicilio	:	BARRIO EL PORVENIR S/N

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	Actualmente
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2018	31/12/2019
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/04/2018	30/04/2018
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/11/2016	31/12/2016
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2016	30/09/2016
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/10/2015	30/04/2016
20380419247	PROVIAS DESCENTRALIZADO	16/07/2010	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DIAZ RIMARACHIN ELMER
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 33671562
- CEL : 979256857
- Fecha Nací : 13/06/1971
- Estado Civil : soltero
- Edad : 51

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – PERFECCIONAMIENTO

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 2 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

BAGUA GRANDE, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 21/01/2022 13:28:13-0500

enero 21, 2022 / 13:25

20224290919

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ELMER
Apellidos	:	DIAZ RIMARACHIN
Fecha de nacimiento	:	13/08/1971
DNI	:	33671562
Domicilio	:	CALLE DIEZ MZ A INT LT. 02 CAS. CRUCE CAYALTI

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado **está** observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	07/09/2016	31/12/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	15/09/2016
20225179299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	05/04/2014	01/10/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/11/2012	01/04/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/01/2011	15/05/2012
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/11/2010	31/12/2010
20506549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2010	El empleador no ha registrado información.
20506549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2010	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

GONZALES RAFAEL WILLIAM
CASERIO ARENAL
AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE N° 1130
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 16759809
- Fecha Nací. : 29/06/1972
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 49 AÑOS
- CEL. : 910239419
- CORREO : WILLIA M_49_1972@GMAIL.COM

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA - BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA S.A.C.**

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 01 DE ENERO DEL 2019 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

AMAZONAS, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 16759809 - 4
Primer Apellido
GONZALES
Segundo Apellido
RAFAEL
Pre Nombre
WILLAM
Fecha Inscripción
19 09 2003
Fecha Emisión
23 02 2018
Fecha Caducidad
23 02 2026
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
29 06 1972 060506
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER16759809<9<<<<<<<<<<<<<<<
7206292M2602235PER<<<<<<<<<<<8
GONZALES<<WILLAM<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 238626
RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
GONZALES RAFAEL
NOMBRES:
WILLAM
MODALIDAD:
DE SERVICIO: VIGILANCIA PRIVADA
16759809
2019

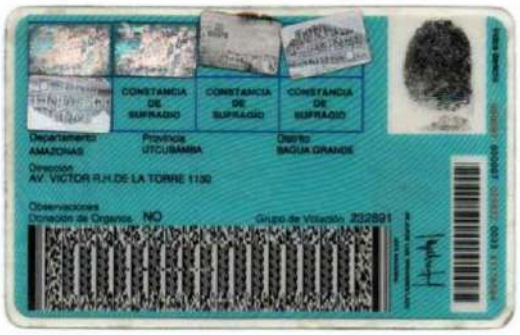
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
BAGUA GRANDE
Dirección
AV. VICTOR R.H.DE LA TORRE 1192
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 232891

FECHA DE EMISIÓN: 13-MAY-2019
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 201900119575
CONDICIONES DE USO
1.-Portar el carné original y vigente, expedido por la SUCAMEC, el cual deberá corresponder a la modalidad autorizada y a la empresa de seguridad de la cual depende.
2.-En caso de pérdida o robo, formular la denuncia ante la autoridad competente y gestionar su duplicado.
3.-Este carné acredita la calidad de personal de seguridad privada, únicamente a su titular,así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
4.- Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatorio su presentación.
5.-El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI : 16759809

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 21/01/2022 13:44:26-0500

enero 21, 2022 / 13:41

20223146736

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: WILLAM
Apellidos	: GONZALES RAFAEL
Fecha de nacimiento	: 29/06/1972
DNI	: 16759809
Domicilio	: AV. VICTOR R.H.DE LA TORRE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20559912353	HORTIFRUT-TAL S.A.C.	19/10/2020	18/12/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/06/2019	30/06/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2018	31/10/2018
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/04/2018	13/04/2018
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2016	28/02/2017
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	07/09/2016
20225179299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	01/04/2014	01/10/2014
20331826279	SERVICIO INTEGRAL INTERAMERICANO S.R.L.	06/12/2013	17/01/2014
20131665659	TAL S A	25/10/2010	El empleador no ha registrado información.
20340584237	CAMPOSOL S.A.	14/08/2008	10/11/2008
20343443961	UNNA TRANSPORTE S.A.C.	18/06/2008	31/08/2008

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

INFANTE SOLANO ELMER
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS

AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 42525075
- CEL : 969158106
- Fecha Nací : 10/03/1977
- Estado Civil : soltero
- Edad : 44

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS
- SECURITAS
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 42525075 - 8
Primer Apellido
INFANTE
Segundo Apellido
SOLANO
Pre Nombres
ELMER
Fecha Inscripción
24 07 2002
Fecha Emisión
15 09 2016
Fecha Caducidad
15 09 2024
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
10 02 1977 190404
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER42525075<2<<<<<<<<<<<<<<<
7703104M2409157PER<<<<<<<<<<<4
INFANTE<<ELMER<<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNE ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
CARNÉ N°: 170806
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
INFANTE SOLANO
NOMBRES:
ELMER
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
42525075
INFANTE SOLANO
2020

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
BAGUA GRANDE
Dirección
CASERIO MORERILLA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 227873

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 09/09/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000135830
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 42525075
09/09/2023
FECHA VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:14:43-0500

enero 24, 2022 / 11:11

20224706100

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: ELMER
Apellidos	: INFANTE SOLANO
Fecha de nacimiento	: 10/03/1977
DNI	: 42525075
Domicilio	: CASERIO MORERILLA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	07/09/2016	31/12/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	01/10/2016
20225179299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	03/04/2014	01/10/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	19/08/2013	02/04/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/01/2011	15/05/2012
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/11/2010	31/12/2010
20508549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2010	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

JULCA OLIVERA LORENZO
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° :72842165
- CEL : 991494300
- Fecha Nací : 13/04/1992
- Estado Civil : soltero
- Edad : 28

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 03 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
72842165 - 2
Primer Apellido
JULCA
Segundo Apellido
OLIVERA
Pre Nombres
LORENZO
I<PER72842165<5<<<<<<<<<<<<<<<
9204133M2604273PER<<<<<<<<<<<8
JULCA<<LORENZO<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 280694
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
APELLIDOS:
JULCA OLIVERA
NOMBRES:
LORENZO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2020
72842165
JULCA OLIVERA
FECHA DE EMISION: 26/11/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 26/11/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000188385
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 72842165
26/11/2023
FECHA VENCIMIENTO

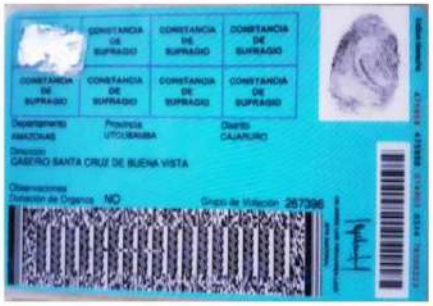
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento AMAZONAS
Provincia UTCUBAMBA
Distrito CAJARURO
Dirección CASERIO SANTA CRUZ DE BUENA VISTA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 267396

REPRESENTANTE LEGAL
VoBo
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 13:30:12-0500

enero 25, 2022 / 13:27

20226785288

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ELMER
Apellidos	:	SUAREZ GUEVARA
Fecha de nacimiento	:	05/11/1992
DNI	:	47533461
Domicilio	:	JR. SAN FELIPE SANTIAGO VISALOT

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	08/02/2021	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2019	31/01/2021
20101499911	MANUEL LA CRUZ COSTA CONT GLES EIRL	09/07/2015	09/07/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MENDOZA URIARTE NIÑO MANUE
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 33673335
- CEL : 916214467
- Fecha Nací : 02/01/1968
- Estado Civil : soltero
- Edad : 54

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 25 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 33673335- 4
MENDOZA
URIARTE
NIÑO MANUEL
I<PER33673335<3<<<<<<<<<<<<<<<
6801025M2910194PER<<<<<<<<<<<8
MENDOZA<<NINXXO<MANUEL<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7847330
RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
MENDOZA URIARTE
NOMBRES:
NIÑO MANUEL
MODALIDAD:
DE SERVICIO:
VIGILANCIA PRIVADA
2019

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
CAJARURO
Dirección
CASERIO EL HUNGO
Observaciones
Cambio de Domicilio NO

CONDICIONES DE USO
DNI : 33673335

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 16:51:16-0500

enero 25, 2022 / 16:47

20228629869

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	NIÑO MANUEL
Apellidos	:	MENDOZA URIARTE
Fecha de nacimiento	:	02/01/1968
DNI	:	33673335
Domicilio	:	EL HUINGO

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/05/2019	Actualmente

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MONTALVAN CORDOVA FREDY
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA -AMAZONAS

AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 40580404
- CEL : 935589123
- Fecha Nací : 22/04/1979
- Estado Civil : soltero
- Edad : 42

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- AMAZONAS PERU SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.

- HALCONES SEGURITY SELVA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 01 AÑO.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.

AUTORIZACIÓN POR LA SUCAMEC CON RG N° 975-2015 SUCAMEC RU.: 20487753573

"EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD"

CCL ASOCIADO
CÁMARA DE COMERCIO - LIMA

FECHA DE EMISIÓN: **28/09/2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **28/09/2024**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202100262042**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 40850404

28/09/2024
FECHA VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:24:25-0500

enero 24, 2022 / 11:21

20229296911

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	FREDY
Apellidos	:	MONTALVAN CORDOVA
Fecha de nacimiento	:	22/04/1979
DNI	:	40850404
Domicilio	:	CALLE LEONCIO PRADO 688

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	16/09/2021	Actualmente
20603411715	ORIENTE SECURITY CORPORATION S.A.C.	01/09/2020	28/02/2021
20450488021	HALCONES SECURITY SELVA S.A.C.	01/05/2012	30/11/2012
20450488021	HALCONES SECURITY SELVA S.A.C.	01/11/2011	31/12/2011
20498375180	AMAZONAS PERU S.A.C.	01/12/2010	31/01/2011
20498375180	AMAZONAS PERU S.A.C.	01/07/2009	30/11/2010
20453564348	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL	01/02/2008	04/07/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

RUIZ FLORES CRISTIAN JHOEL
CALLE LIMA 231
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 70504563 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 09/11/1994 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 959415044
- Edad : 25 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SEGURMAX**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 Años.

- **COMSEPROA**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 70504563- 7
Primer Apellido
RUIZ
Segundo Apellido
FLORES
Pre Nombres
CRISTIAN JHOEL
Fecha Inscripción
12 08 2006
Fecha Emision
03 01 2020
Fecha Caducidad
03 01 2028
I<PER70504563<2<<<<<<<<<<<<<<<
9411092M2801038PER<<<<<<<<<<<2
RUIZ<<CRISTIAN<JHOEL<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 295580
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC
APELLIDOS:
RUIZ FLORES
NOMBRES:
CRISTIAN JHOEL
MODALIDAD DE SERVICIO
VIGILANCIA PRIVADA
2019

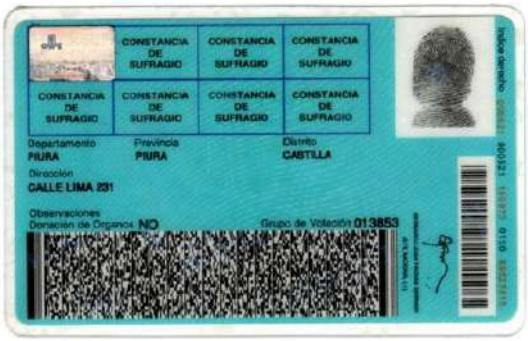
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PIURA
Distrito
CASTILLA
Dirección
CALLE LIMA 231
Observaciones
Donacion de Organos NO
Grupo de Votación 013853

FECHA DE EMISION: 28-AGO-2019
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 201900240209
CONDICIONES DE USO
1.-Portar el carné original y vigente, expedido por la SUCAMEC, el cual deberá corresponder a la modalidad autorizada y a la empresa de seguridad de la cual depende.
2.-En caso de pérdida o robo, formular la denuncia ante la autoridad competente y gestionar su duplicado.
3.-Este carné acredita la calidad de personal de seguridad privada, únicamente a su titular,así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
4.- Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatorio su presentación.
5.-El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI : 70504563

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Flores cristian Jhoel de 25 años de edad, natural de Piurano de estado civil soltero identificado con DNI N 70504563 domiciliado en Calle Lima 231 Castilla

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; así mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura, 10 **De** septiembre **del 2021**

Firma .....

DNI N° 70504563

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

RUIZ PIZARRO FAVIAN ALEJANDRO

AAHH 12 DE SETIEMBRE MZ E LOTE 13 - LAS MALVINAS
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 42906840 — Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 03/04/1985 — Estatura : 1.70
- Estado Civil : Soltero — N° Telf. : *936565260*
- Edad : 37 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.**

CARGO : Agente de Seguridad
TIEMPO : 2 años

- **GROUP CSC SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 03 años

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Tumbes, Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

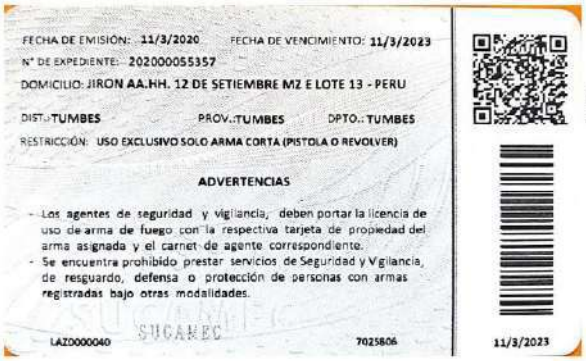

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 26/01/2022 11:53:07-0500

enero 26, 2022 / 11:49

20222710057

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	FAVIAN ALEJANDRO
Apellidos	:	RUIZ PIZARRO
Fecha de nacimiento	:	03/04/1985
DNI	:	42906840
Domicilio	:	12 DE SETIEMBRE(MALVINAS) MZ. E' LT. 13

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validacion - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	Actualmente
20547134282	GROUP CSC S.A.C.	01/06/2019	01/01/2020
20600580583	SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L.	01/04/2019	30/04/2019
20545644577	MPD SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/05/2016	01/03/2019
20545644577	MPD SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2014	31/08/2015
20550264839	ELITE GAMING PERU S.A.C.	15/10/2013	31/12/2013
20287646853	BANDA TANTALEAN CONTRATISTGENERAL EIRL	17/05/2010	23/05/2010

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

JULCA ATARAMA JOEL
AA.HH.ALFONZO UGARTE MZ C LT 03
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 45063259 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 28/05/1988 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 958417003
- Edad : 33 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 Años y 9 meses.

- **SEGUROC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Año.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Primer Apellido
JULCA
Segundo Apellido
ATARAMA
Pre Nombres
JOEL
I<PER45063259<8<<<<<<<<<<<<<<<
8805289M2010049PER<<<<<<<<<<<2
JULCA<<JOEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N° : 221904
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
JULCA ATARAMA
NOMBRES:
JOEL
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
45063259
JULCA ATARAMA
2021

PIURA
PIURA
PIURA
ASENT H.ALFONSO UGARTE MZ. C LT. 3
Grupo de Votación 013285

FECHA DE EMISIÓN: 16/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 16/04/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100083081
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 45063259
16/04/2024

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 26/01/2022 10:40:49-0500

enero 26, 2022 / 10:39

20227792996

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOEL
Apellidos	:	JULCA ATARAMA
Fecha de nacimiento	:	28/05/1988
DNI	:	45083259
Domicilio	:	LAS MERCEDES ETAPA 2 MZ. I LT. 08

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/02/2020	Actualmente
20525314627	SECURITY FORCE UR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/12/2019	01/12/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2017	31/01/2020
20159981216	PODER JUDICIAL	17/11/2016	06/12/2016
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2015	13/10/2016
20525314627	SECURITY FORCE UR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/04/2013	28/01/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

BOCANEGRA GARCIA JHOAM CLEMENTE
CALLE WURI 217 EL BOSQUE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 73318225 — LUGAR NAC. : LAMBAYEQUE
- Fecha Nací. : 01/06/1999 — ESTATURA : 1.68 MTS
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 22 AÑOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓNES

- ESTUDIOS : PRIMARIA Y SECUNDARIA COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : FORMACIÓN BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***COMSEPROA***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 15 ABRIL DEL 2018 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

AMAZONAS, ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 73318225 - 9
Primer Apellido
BOCANEGRA
Segundo Apellido
GARCIA
Pre Nombres
JHOAM CLEMENTE
Fecha Inscripción
12 04 2009
Fecha Emisión
14 06 2016
Fecha Caducidad
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
01 06 1999
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER73318225<3<<<<<<<<<<<<<<<
9906013M2406145PER<<<<<<<<<<<4
BOCANEGRA<<JHOAM<CLEMENTE<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7873371
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
BOCANEGRA GARCIA
NOMBRES:
JHOAM CLEMENTE
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2021
73318225
BOCANEGRA GARCIA

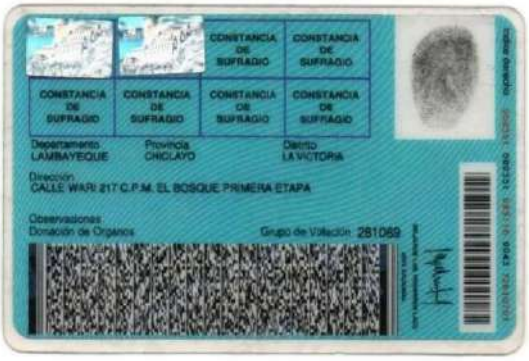
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LAMBAYEQUE
Provincia
CHICLAYO
Distrito
LA VICTORIA
Dirección
CALLE WARI 217 C.P.M. EL BOSQUE PRIMERA ETAPA
Observaciones
Donación de Organos
Grupo de Votación: 281069

FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 14/01/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100002904
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 73318225
14/01/2024

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo. JHOAN CLEMENTE INGENIERO GARCIA De. 21 años de edad, natural de.....
de estado civil. SOLTERO Identificado con DNI. N°. 73318225 Domiciliado
en. CASERIO "LA QUEBRADITA" SAN FELIPE - JAEN - CAJAMARCA

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

No poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y no tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; así mismo me sujeto ante los Art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

FIRMA .....
N° DNI 73318225

HUELLA DACTILAR

10 de NOVIEMBRE del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

MIO PACHERRES GHINO JOEL
CENTRO POBLADO ÑAUPE S/N - OLMOS
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 74730370
- Fecha Nací. : 11/05/1995
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 26 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 06 DE ENERO DEL 2021 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con curso vigente y carnet de SUCAMEC.

PIURA, ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: **08/02/2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **08/02/2024**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202100025905**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 74730370

08/02/2024
FECHA DE VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

junio 10, 2021 / 13:28

20217965726

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: GHINO JOEL
Apellidos	: MIO PACHERRES
Fecha de nacimiento	: 11/05/1995
DNI	: 74730370
Domicilio	: CP. ÑAUPE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2021	Actualmente
20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	21/08/2020	01/12/2020
20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	01/08/2019	19/01/2020
20561318418	RAPID OIL CHANGE S.A.C.	01/01/2016	29/02/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MIO PAZ JUAN DE DIOS
STO. TORIBIO DE MOGROVEJO MZ J LT 44.
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 46341368 — Lugar Nac. : OLMOS
- Fecha Nac. : 27/02/1990 — Estatura : 1.69 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 968396241
- Edad : 31 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 02 Años y 6 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, JUAN DE DIOS MEO PAZ de 31 años de edad, natural de CHICLAYO de estado civil SOLTERO Identificado con DNI N 46341368 domiciliado en STO TORIBIO DE MOGROVEJO MZ 'J' LTE 44 - CLL LOS JASMINES

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asi mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura 24 **De** Julio **del 2021**

Firma .....

DNI N° 46341368

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

DIAZ GUTIERREZ ROLY NICOLAS

CAMPIÑA EL PAPAYO

AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES:

- DNI :42086766
- FECHA DE NACIMIENTO : 24-03-1981
- ESTADO CIVIL : SOLTERO
- EDAD : 40 AÑOS
- LUGAR NACIMIENTO : PIURA
- ESTATURA : 1.72 m
- N° TELEFONO : 992147199

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES:

- ESTUDIOS : PRIMARIA Y SECUNDARIA COMPLETA
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA: FORMACION BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES:

- ANTECEDENTES POLICIALES : NO REGISTRA
- ANTECEDENTES PENALES : NO REGISTRA
- ANTECEDENTES JUDICIALES : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL:

- **SEGUROC**
  - ✓ CARGO : AGENTE DE SEGURIDAD
  - ✓ TIEMPO : 04 AÑOS Y 10 MESES

- **COMPAÑÍA DE PROTECCION Y SEGURIDAD AMUTSEP S.A.C**
  - ✓ CARGO : AGENTE DE SEGURIDAD
  - ✓ TIEMPO : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

APTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON CARNET SUCAMEC VIGENTE.

PIURA, ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Roly Nicolas Diaz Gutierrez de 40 años de edad, natural de Bagua Grande de estado civil casado Identificado con DNI N 42086766 domiciliado en Comp. El Papayo - distrito Matupo

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asi mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura 24 De Julio del 2021

Firma

DNI N° 42086766

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

TIQUILLAHUANCA LIZANA JHON ALAIN
CASERIO ARENAL - POMAHUACA - JAEN
CAJAMARCA

AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 76751872 CEL: 910239419
- Fecha Nací. : 11/03/2001 CORREO: TIQUI_LIZANA_JHON@GMAIL.COM
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 20 AÑOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA - BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***COMSEPROA S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 01 DE ABRIL DEL 2019 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

AMAZONAS, ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Thery Alain Tiquillahuanca Zigana de 20 años de edad, natural de pomahuaca de estado civil soltero identificado con DNI N° 76751872
Domiciliado en caserio el ARENAL
Declaro BAJO JURAMENTO:

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asimismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

pucara, 16 de junio del 2,021

Firma:

DNI N° 76751872

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

NEYRA MORALES JULIO CESAR
URB. LAS PALMERAS MZ F LOTE 15
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 72849152 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 22/08/1996 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 9348805034
- Edad : 25 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **PROSEGURIDAD**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 3 años, 05 Meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA NOVIEMBRE DEL 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

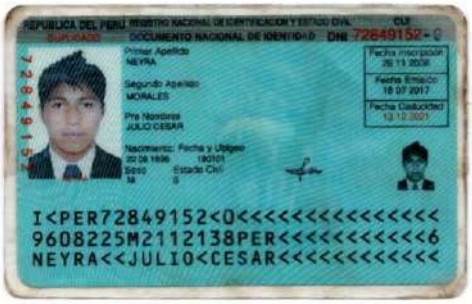
REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 72849152
Primer Apellido
NEYRA
Segundo Apellido
MORALES
Pre Nombres
JULIO CESAR
I<PER72849152<0<<<<<<<<<<<<<<<
9608225M2112138PER<<<<<<<<<<<6
NEYRA<<JULIO<CESAR<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7829006
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
NEYRA MORALES
NOMBRES:
JULIO CESAR
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2021
NEYRA MORALES

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PIURA
Distrito
PIURA
Dirección
URB. LAS PALMERAS MZ. F LT. 16
Observaciones
Donación de Órganos
Grupo de Votación 276108

FECHA DE EMISIÓN: 30/11/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100327788
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 72849152
30/11/2024

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/11/2021 13:20:55-0500

noviembre 24, 2021 / 13:19

20215968752

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JULIO CESAR
Apellidos	:	NEYRA MORALES
Fecha de nacimiento	:	22/08/1996
DNI	:	72849152
Domicilio	:	LAS PALMERAS MZ. F LT. 15

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20101155588	PROSEGURIDAD S A	01/03/2018	Actualmente
20102888857	VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S R LTDA	07/11/2017	20/02/2018

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

SERNAQUE OLIVOS HAROLD JIAMCOBI
PSJ 25 DE NOVIEMBRE 119
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 72768773 Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 18/02/1997 Estatura : 1.75 m
- Estado Civil : SOLTERO N° TELF. : 9
- Edad : 24 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **ARMADURA DE DIOS**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 años, 06 meses.

- **COMSEPROA S. A.C**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 06 meses y la actualidad

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C

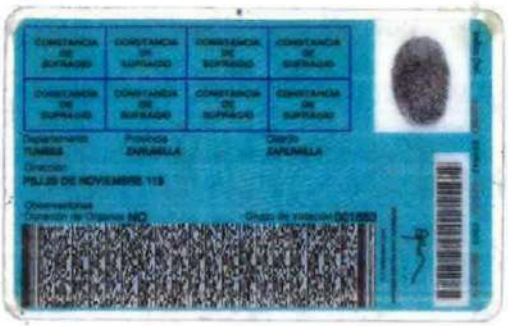

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 24/11/2021 12:33:43-0500

noviembre 24, 2021 / 12:32

20215334778

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	HAROLD JIAMCOBI
Apellidos	:	SERNAQUE OLIVOS
Fecha de nacimiento	:	18/02/1997
DNI	:	72768773
Domicilio	:	PSJ.25 DE NOVIEMBRE 119

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

APROBADO: THALES DE MILETO ZARUMILLA S.A.C.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20360611389	SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.LTDA	01/06/2021	Actualmente
20360611389	SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.LTDA	01/12/2020	31/01/2021
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/10/2020	30/11/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	31/05/2020

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SANTACRUZ TORRES JOSE ANDRES
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 73568616
- CEL : 9419347119
- Fecha Naci : 14/08/1996
- Estado Civil : soltero
- Edad : 25

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 01 AÑO

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 26 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI 73568616
Primer Apellido
SANTA CRUZ
Segundo Apellido
TORRES
Pre Nombres
JOSE ANDRES
Fecha Inscripción
01 07 2009
Fecha Emisión
17 02 2014
Fecha Caducidad
17 02 2022
I<PER73568616<0<<<<<<<<<<<<<<<
9606140M2202174PER<<<<<<<<<<<0
SANTA<CRUZ<<JOSE<ANDRES<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRONICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7891832
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
SANTA CRUZ TORRES
NOMBRES:
JOSE ANDRES
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2022
73568616
SANTA CRUZ TORRES

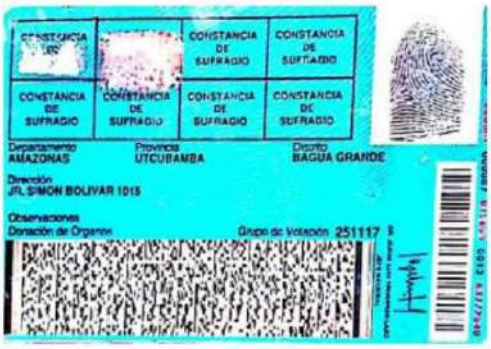
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
BAGUA GRANDE
Dirección
JR. SIMON BOLIVAR 1015
Observaciones
Donación de Órganos
Grupo de Votación 251117

FECHA DE EMISIÓN: 19/01/2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 19/01/2025
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202200013966
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 73568616
19/01/2025
FECHA VENCIMIENTO

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Jose Andres Santacruz Torres de 24 años de edad, natural de Bagua Grande de estado civil soltero identificado con DNI N° 73568616
Domiciliado en Sr simon bolivar # 1015
Declaro BAJO JURAMENTO:

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asimismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Amazonas, 23 de diciembre del 2,021

Firma:.....

DNI N° 73568616

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SEGURA TORRES ALFREDO JONATAN
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 46289528
- CEL : 916958303
- Fecha Nací : 21/06/1990
- Estado Civil : soltero
- Edad : 31

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTES DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo ALFREDO JONATHAN SEGUNDO TORRES de 30 años de edad, natural de B. GRANDE de estado civil soltero identificado con DNI N° 46289528
Domiciliado en JIRON 7 RUMIÑAHUI # 100 SAN LUIS
Declaro BAJO JURAMENTO:

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asimismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

MARTES, 19 de ENERO del 2022

Firma:

DNI N° 46289528

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

MORANTE ZETA SANTOS ELOY
JOSE CARLOS MARIATEGUI 218
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 41049299 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 12/01/1979 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 998863703
- Edad : 42 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SENAVISA SA**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 Años.

- **VISEN**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 15 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMPAÑIA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Moiante Zeta Santos Eloy de 42 años de edad, natural de Piura de estado civil Soltero Identificado con DNI N 41049299 domiciliado en JR. Mariategui 218 Pueblo J. Campo polo.

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asi mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura, 26 De Enero del 2022

Firma

DNI N° 41049299

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

AMASIFEN TAPULLIMA ESQUIVEL

Jr. Víctor Andrés Belaunde S/N - Yumbatos

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 41237799
- Fecha Nací. : 01/05/1980
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 41 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 18 DE JULIO DEL 2019 HASTA EL 18 AGOSTO DEL 2021

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 41237799 - 6
Primer Apellido
AMASIFEN
Segundo Apellido
TAPULLIMA
Pre Nombres
ESQUIVEL
I<PER41237799<2<<<<<<<<<<<<<<<
8005012M2010186PER<<<<<<<<<<<0
AMASIFEN<<ESQUIVEL<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 981274
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
AMASIFEN TAPULLIMA
NOMBRES:
ESQUIVEL
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
41237799
2021

Departamento
SAN MARTIN
Provincia
LAMAS
Dirección
JR.LAMORES A.CACERES S/N
Observaciones
Donación de Organos: NO
Grupo de Votación 213280

FECHA DE EMISIÓN: 01/09/2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 01/09/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100085153
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 41237799
01/04/2024
FECHA VENCIMIENTO

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Esquivel Amasifen F. De 41 años de edad, natural de Yurimaguas. de estado civil Soltero Identificado con DNI. N° 41237799 Domiciliado en C. P. de Yurimaguas.

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

No poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y no tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera, así mismo me sujeto ante los Art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

FIRMA .....

N° DNI 41237799

HUELLA DACTILAR

Tarapoto 01 de SETIEMBRE del 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PEREA BARRERA JOSÉ ANTONIO

Jr. Yurimaguas # 690

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 01146519
- Fecha Nací. : 15/08/1975
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 46 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***COMSEPROA S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 15 DE AGOSTO DEL 2019 HASTA LA ACTUALIDAD

- ***SEGUROC SELVA S.A.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 01 DE ENERO DEL 2009 HASTA EL 05 ABRIL DEL 2013

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 01146519
Primer Apellido
PEREA
Segundo Apellido
BARRERA
Pre Nombres
JOSE ANTONIO
Fecha Inscripción
15 07 2002
Fecha Emisión
12 12 2020
Fecha Caducidad
12 09 2024
I<PER01146519<9<<<<<<<<<<<<<<<
7508158M2409124PER<<<<<<<<<<<8
PEREA<<JOSE<ANTONIO<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 3212090
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
PEREA BARRERA
NOMBRES:
JOSE ANTONIO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2020

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
SAN MARTIN
Provincia
PICOTA
Distrito
TRES UNIDOS
Dirección
JR. SIMON BOLIVAR S/N
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 276568

FECHA DE EMISIÓN: 30/12/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 2020002215275
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 01146519
30/12/2023

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo JOSE ANTONIO PENCA BARRERA De 46 años de edad, natural de TRES UNIDOS de estado civil SOLTERO Identificado con DNI. N° 01146519 Domiciliado en Jr. YURIMAGUAS 690.

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

No poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y no tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; así mismo me sujeto ante los Art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

FIRMA .....

N° DNI 01146519

HUELLA DACTILAR

Tarapoto 20 de AGOSTO del 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PAREDES SAAVEDRA DIOMAR

Jr. Lamas N° 121 – Morales

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 80513405
- Fecha Nací. : 30/05/1974
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 46 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 10 FEBRERO DE 2015 HASTA EL 23 SETIEMBRE DE 2016

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto,27 de Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

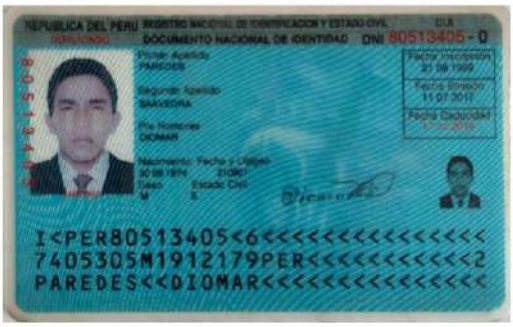

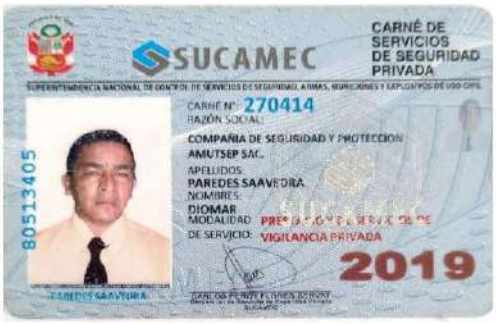

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo. Paredes Sanchez Roman De 46 años de edad, natural de Picota de estado civil Soltero Identificado con DNI. N° 80513405 Domiciliado en Jirón Lamas Mz Morales

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

No poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y no tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; así mismo me sujeto ante los Art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

FIRMA [signature]

N° DNI 80513405

HUELLA DACTILAR

Tarapoto 10 de Agosto del 2021

REPRESENTANTE LEGAL V°B° CONSEPROA SAC

- **ORGANIGRAMA FUNCIONAL.**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORGANIGRAMA

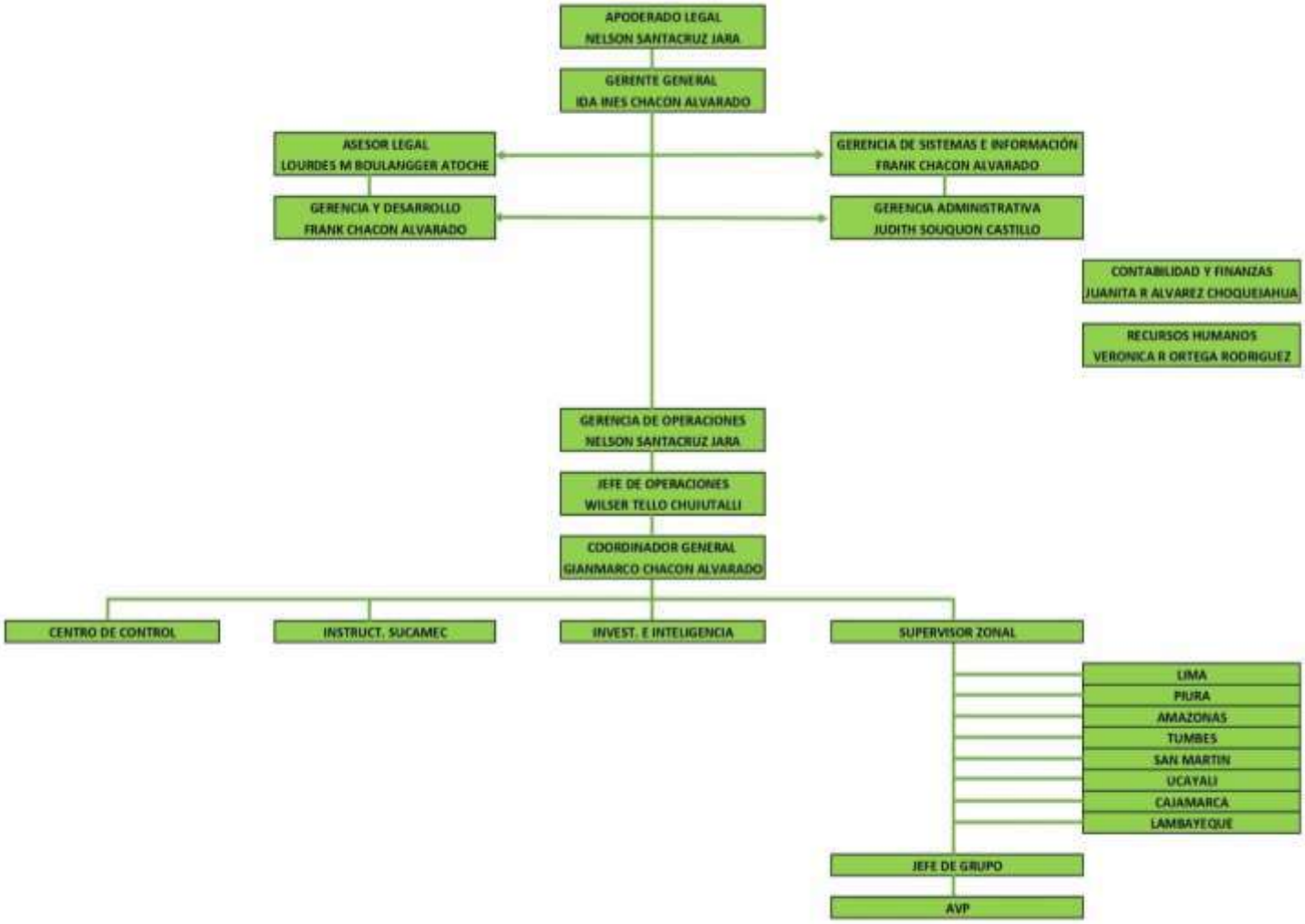

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

- MATRIZ COMUNICACIONES.

MATRIZ DE COMUNICACIÓNES

OBJETIVO:

Identificar las necesidades de comunicaciones internas y externas, y determinar las metodologías que serán utilizadas para asegurar el desarrollo de una correcta comunicación con las partes interesadas y los grupos de interés de COMSEPROA S.A.C., con el fin de establecer un canal unificado en toda la organización, fortaleciendo una cultura institucional, mejorando la imagen corporativa y aumentando el sentido de pertenencia, en aras de ser partícipes en la satisfacción de todas las partes interesadas, protección del medio ambiente y prevención de riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE:

Esta matriz de comunicación interna y externa aplica a todos los procesos de la organización a nivel nacional y hace parte de los sistemas de gestión de la empresa.

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROA S.A.C.
COMSEPROA
EL ÚNICO DÍA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO
AMUTSEP S.A.C.

MATRIZ DE COMUNICACIÓNES – COMSEPROA S.A.C.

QUÉ SE COMUNICA	QUIÉN COMUNICA	A QUIÉN SE COMUNICA	CÓMO SE COMUNICA	CUANDO COMUNICAR
Acciones Correctivas, preventivas y de mejora	Todo el personal	Al supervisor y Líderes de Cliente	Correo electrónico, Comunicación escrita o verbal	Cada vez que se genere un hallazgo
Reporte de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Solicitudes	Clientes y usuarios	supervisor y Gerentes	Correo electrónico, Comunicación escrita o verbal, Control de Quejas y Reclamos de los Clientes Internos, Formato Quejas	Cada vez que se genere una queja, reclamo, sugerencia o solicitud
Análisis de riesgos de usuarios y de instalaciones.	Gerente de Operaciones, Supervisor, Agente de Seguridad	Supervisor, Gerente General, Responsable del Cliente	Informe escrito, presentación, procesos de divulgación, Panoramas de Riesgo.	Cada vez que se detecte
Reporte de actividades sub.-estándar.	Agentes de Seguridad, Supervisor	Gerente de Operaciones, Responsable del Cliente	Verbal, Formato Escrito	Cada vez que se generen actividades sub-estándar
Accidentes de Trabajo	Supervisor, Agente de Seguridad	Supervisor, Responsable del Cliente	Verbal, Formato Escrito	Cuando ocurra un accidente de trabajo.
Respuestas a solicitudes o inquietudes de los clientes o usuarios	Clientes o usuarios externos	Supervisor	Verbal, Formato Escrito	Diario
Reportes de novedades	Agente de seguridad, Supervisor	Personal de Control y Responsable del Cliente	Teléfono, Celular, radio	Inmediatamente se presente un evento
Eventos sospechosos en las instalaciones	Agente de Seguridad, Supervisor	Jefe de Seguridad	Verbalmente Correo electrónico Teléfono	Inmediatamente se presente un evento sospechoso
Pérdida de armas	Todo el personal	Personal de Control Director Operativo, Supervisores	Teléfono, Celular, Radio	Inmediatamente se presente un evento

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MATRIZ DE COMUNICACIÓNES – COMSEPROA S.A.C.

Robo de armas	Supervisores	Personal de Control, Gerencia de Operaciones	Teléfono, Celular, Radio, Denuncia	Inmediatamente se presente un evento
Falta de Personal	Agentes de Seguridad, Supervisor	Responsable del Cliente	Falto de Personal y Reemplazo para la cobertura	Cuando Ocurra un falto y/o Tardanza
apoyo médico de emergencias	Agentes de Seguridad, Supervisor, Jefes de Seguridad	Gerentes, Responsables del Cliente	Telefónicamente	Cuando se requiera

- **FACTURACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (SUPERIOR A LOS 2 MILLONES DE SOLES)**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Doc	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	03/01/2019	03/01/2019	01	0001	000486	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
2	03/01/2019	03/01/2019	01	0001	000487	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
3	07/01/2019	07/01/2019	01	0001	000488	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	150,190.51	27,034.29	177,224.80
4	07/01/2019	07/01/2019	01	0001	000489	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	89,468.13	16,104.26	105,572.39
5	08/01/2019	08/01/2019	01	0001	000490	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,741.00	313.38	2,054.38
6	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000491	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,864.00	1,235.52	8,099.52
7	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000492	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
8	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000493	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.59	494.21	3,239.80
9	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000494	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
10	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000495	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
11	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000496	20113539594	PIURA GAS S.A.C	915.19	164.74	1,079.93
12	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000497	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,660.68	658.92	4,319.60
13	21/01/2019	21/01/2019	01	0001	000498	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,660.84	658.95	4,319.79
14	21/01/2019	21/01/2019	01	0001	000499	20113539594	PIURA GAS S.A.C	800.80	144.14	944.94
15	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000500	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.59	7,010.39	45,956.98
16	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000501	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
17	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000502	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,700.00	1,386.00	9,086.00
18	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000503	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,000.00	360.00	2,360.00
19	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000504	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
20	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000505	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.19	576.58	3,779.77
21	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000506	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.59	288.29	1,889.88
22	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000507	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
23	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000508	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
24	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000509	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
25	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000510	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
26	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000511	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
27	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000512	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
28	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000513	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	4,588.22	825.88	5,414.10
29	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000514	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	91,831.69	16,529.70	108,361.39
30	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000515	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	123,586.47	22,245.56	145,832.03
31	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000516	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	3,700.00	666.00	4,366.00
32	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000517	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	6,800.00	1,224.00	8,024.00
33	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000518	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	800.00	144.00	944.00
34	06/02/2019	06/02/2019	01	0001	000519	20113539594	PIURA GAS S.A.C	8,008.00	1,441.44	9,449.44
35	06/02/2019	06/02/2019	01	0001	000520	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.59	288.29	1,889.88
36	07/02/2019	07/02/2019	01	0001	000521	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
37	07/02/2019	07/02/2019	01	0001	000522	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
38	08/02/2019	08/02/2019	01	0001	000523	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
39	11/02/2019	11/02/2019	01	0001	000524	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
40	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000525	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
41	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000526	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.15	267.69	1,754.84
42	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000527	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.19	267.70	1,754.89
43	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000528	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
44	15/02/2019	15/02/2019	01	0001	000529	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
45	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000530	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,258.40	226.51	1,484.91
46	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000531	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,258.40	226.51	1,484.91
47	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000532	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,292.00	1,132.56	7,424.56
48	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000533	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,516.80	453.02	2,969.82
49	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000534	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
50	26/02/2019	26/02/2019	01	0001	000535	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
51	26/02/2019	26/02/2019	01	0001	000536	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
52	27/02/2019	27/02/2019	01	0001	000537	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.31	8,071.62	52,913.93
53	04/03/2019	04/03/2019	01	E001	1	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	160,218.01	28,839.24	189,057.25
54	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	2	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
55	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	3	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
56	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	4	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
57	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	5	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
58	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	6	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
59	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	7	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
60	11/03/2019	11/03/2019	01	E001	8	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
61	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	10	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
62	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	11	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
63	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	12	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
64	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	13	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,800.00	324.00	2,124.00
65	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	9	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
66	23/03/2019	23/03/2019	01	E001	14	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	2,121.00	381.78	2,502.78
67	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	15	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
68	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	16	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
69	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	17	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
70	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	18	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
71	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	19	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
72	27/03/2019	27/03/2019	01	E001	20	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
73	27/03/2019	27/03/2019	01	E001	21	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
74	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	22	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
75	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	23	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
76	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	24	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,100.00	378.00	2,478.00
77	31/03/2019	31/03/2019	01	E001	25	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,100.00	378.00	2,478.00
78	31/03/2019	31/03/2019	01	E001	26	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
79	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	27	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.40	3,509.80
80	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	28	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
81	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	29	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	153,583.81	27,645.09	181,228.90
82	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	30	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
83	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	31	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68

84	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	32	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
85	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	33	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
86	08/04/2019	08/04/2019	01	E001	34	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
87	11/04/2019	11/04/2019	01	E001	35	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
88	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	36	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
89	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	37	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
90	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	38	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
91	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	39	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
92	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	40	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
93	23/04/2019	23/04/2019	01	E001	41	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	6,645.48	1,196.19	7,841.67
94	24/04/2019	24/04/2019	01	E001	42	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
95	25/04/2019	25/04/2019	01	E001	43	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	8,700.56	1,566.10	10,266.66
96	25/04/2019	25/04/2019	01	E001	44	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
97	26/04/2019	26/04/2019	01	E001	45	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
98	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	46	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,864.00	1,235.52	8,099.52
99	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	47	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
100	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	48	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
101	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	49	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
102	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	50	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
103	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	51	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.75	656.95	4,306.70
104	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	52	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
105	03/05/2019	03/05/2019	01	F001	000001	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
106	06/05/2019	06/05/2019	01	F001	000002	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	164,028.29	29,525.09	193,553.38
107	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000003	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
108	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000004	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
109	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000005	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
110	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000006	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
111	08/05/2019	08/05/2019	01	F001	000007	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
112	10/05/2019	10/05/2019	01	F001	000008	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
113	13/05/2019	13/05/2019	01	F001	000009	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
114	13/05/2019	13/05/2019	01	F001	000010	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,600.00	468.00	3,068.00
115	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000011	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
116	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000012	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
117	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000013	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,291.40	1,132.45	7,423.85
118	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000014	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,292.00	1,132.56	7,424.56
119	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000015	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
120	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000016	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
121	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000017	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	300.00	54.00	354.00
122	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000018	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	800.00	144.00	944.00
123	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000019	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	900.00	162.00	1,062.00
124	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000020	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.19	988.42	6,479.61
125	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000021	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,258.40	226.51	1,484.91
126	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000022	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
127	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000023	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.19	988.42	6,479.61
128	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000024	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
129	21/05/2019	21/05/2019	01	F001	000025	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
130	21/05/2019	21/05/2019	01	F001	000026	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
131	22/05/2019	22/05/2019	01	F001	000027	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
132	22/05/2019	22/05/2019	01	F001	000028	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
133	24/05/2019	24/05/2019	01	F001	000029	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
134	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000030	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
135	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000031	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
136	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000032	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
137	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000033	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
138	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000034	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
139	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000035	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
140	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000036	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
141	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000037	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	100.00	18.00	118.00
142	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000038	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	400.00	72.00	472.00
143	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000039	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
144	28/05/2019	28/05/2019	01	F001	000040	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
145	30/05/2019	30/05/2019	01	F001	000041	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
146	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000042	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	200,144.80	36,026.06	236,170.86
147	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000043	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
148	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000044	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
149	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000045	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
150	06/06/2019	06/06/2019	01	F001	000047	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	2,589.45	466.10	3,055.55
151	06/06/2019	06/06/2019	01	F001	00046	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	4,585.65	825.42	5,411.07
152	07/06/2019	07/06/2019	01	F001	000048	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	28,135.59	5,064.41	33,200.00
153	10/06/2019	10/06/2019	01	F001	000049	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
154	11/06/2019	11/06/2019	01	F001	000050	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
155	13/06/2019	13/06/2019	01	F001	000051	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
156	13/06/2019	13/06/2019	01	F001	000052	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,282.48	1,850.85	12,133.33
157	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000053	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
158	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000054	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
159	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000055	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
160	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000056	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
161	17/06/2019	17/06/2019	01	F001	000057	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	100.00	18.00	118.00
162	17/06/2019	17/06/2019	01	F001	000058	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	300.00	54.00	354.00
163	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000059	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.20	988.42	6,479.62
164	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000060	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
165	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000061	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
166	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000062	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
167	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000063	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10

168	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000064	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
169	26/06/2019	26/06/2019	01	F001	000065	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
170	26/06/2019	26/06/2019	01	F001	000066	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
171	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000067	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.37	1,398.30	9,166.67
172	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000068	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
173	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000069	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	200.00	36.00	236.00
174	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000070	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
175	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000071	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
176	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000072	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
177	02/07/2019	02/07/2019	01	F001	000073	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
178	03/07/2019	03/07/2019	01	F001	000074	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	214,372.62	38,587.07	252,959.69
179	09/07/2019	09/07/2019	01	F001	000075	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
180	10/07/2019	10/07/2019	01	F001	000076	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
181	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000077	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
182	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000078	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
183	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000079	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
184	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000080	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
185	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000081	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
186	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000082	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
187	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000083	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
188	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000084	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
189	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000085	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
190	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000086	20113539594	PIURA GAS S.A.C	12,812.80	2,306.30	15,119.10
191	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000087	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
192	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000088	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
193	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000089	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
194	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000090	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
195	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000091	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	4,585.68	825.42	5,411.10
196	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000092	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
197	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000093	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
198	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000094	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
199	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000095	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
200	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000096	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
201	26/07/2019	26/07/2019	01	F001	000097	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
202	26/07/2019	26/07/2019	01	F001	000098	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
203	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000099	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	200.00	36.00	236.00
204	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000100	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
205	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000101	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
206	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000102	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
207	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000103	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
208	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000104	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
209	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000105	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
210	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000106	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
211	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000107	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
212	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000108	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
213	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000109	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	1,214.69	218.64	1,433.33
214	05/08/2019	05/08/2019	01	F001	000110	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	201,833.30	36,330.00	238,163.30
215	09/08/2019	09/08/2019	01	F001	000111	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
216	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000112	20113539594	PIURA GAS S.A.C	12,812.80	2,306.30	15,119.10
217	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000113	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
218	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000114	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
219	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000115	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
220	15/08/2019	15/08/2019	01	F001	000116	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
221	15/08/2019	15/08/2019	01	F001	000117	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	607.35	109.32	716.67
222	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000118	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
223	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000119	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
224	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000120	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
225	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000121	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
226	21/08/2019	21/08/2019	01	F001	000122	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
227	21/08/2019	21/08/2019	01	F001	000123	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
228	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000124	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
229	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000125	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
230	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000126	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
231	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000127	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
232	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000128	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
233	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000129	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
234	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000130	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
235	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000131	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
236	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000132	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
237	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000133	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
238	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000134	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	1,012.25	182.00	1,194.25
239	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000135	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	8,700.56	1,566.10	10,266.66
240	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000136	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,282.48	1,850.85	12,133.33
241	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000137	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
242	03/09/2019	03/09/2019	01	F0001	000138	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
243	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000139	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
244	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000140	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	160,218.01	28,839.24	189,057.25
245	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000141	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
246	09/09/2019	09/09/2019	01	F001	000142	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
247	09/09/2019	09/09/2019	01	F001	000143	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
248	10/09/2019	10/09/2019	01	F001	000144	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
249	11/09/2019	11/09/2019	01	F001	000145	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
250	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000146	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.20	988.42	6,479.62
251	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000147	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90

252	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000148	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
253	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000149	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
254	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000150	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
255	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000151	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
256	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000152	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
257	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000153	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
258	17/09/2019	17/09/2019	01	F001	000154	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,631.19	473.62	3,104.81
259	19/09/2019	19/09/2019	01	F001	000155	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
260	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000156	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
261	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000157	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
262	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000158	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
263	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000159	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	2,974.40	535.39	3,509.79
264	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000160	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
265	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000161	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
266	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000162	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
267	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000163	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
268	25/09/2019	25/09/2019	01	F001	000164	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
269	27/09/2019	27/09/2019	01	F001	000165	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,322.97	238.13	1,561.10
270	27/09/2019	27/09/2019	01	F001	000166	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
271	30/09/2019	30/09/2019	01	F001	000167	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	10,847.46	1,952.54	12,800.00
272	01/10/2019	01/10/2019	01	F001	000168	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
273	02/10/2019	02/10/2019	01	F001	000169	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	5,062.14	911.19	5,973.33
274	03/10/2019	03/10/2019	01	F001	000170	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	187,403.39	33,732.61	221,136.00
275	04/10/2019	04/10/2019	01	F001	000171	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	178,267.65	32,088.18	210,355.83
276	09/10/2019	09/10/2019	01	F001	000172	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
277	11/10/2019	11/10/2019	01	F001	000173	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
278	12/10/2019	12/10/2019	01	F001	000174	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
279	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000175	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
280	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000176	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
281	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000177	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
282	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000178	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
283	15/10/2019	15/10/2019	01	F001	000179	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	28,254.24	5,085.76	33,340.00
284	17/10/2019	17/10/2019	01	F001	000180	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
285	17/10/2019	17/10/2019	01	F001	000181	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.37	1,398.30	9,166.67
286	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000182	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
287	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000183	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
288	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000184	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
289	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000185	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
290	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000186	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
291	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000187	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
292	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000188	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	180.79	32.54	213.33
293	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000189	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
294	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000190	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
295	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000191	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
296	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000192	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	6,073.46	1,093.22	7,166.68
297	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000193	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	1,619.59	291.53	1,911.12
298	24/10/2019	24/10/2019	01	F001	000194	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
299	24/10/2019	24/10/2019	01	F001	000195	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
300	04/11/2019	04/11/2019	01	F001	000196	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	184,924.92	33,286.49	218,211.41
301	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000197	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	180.79	32.54	213.33
302	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000198	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
303	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000199	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
304	06/11/2019	06/11/2019	01	F001	000200	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	9,171.53	1,650.87	10,822.40
305	06/11/2019	06/11/2019	01	F001	000201	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,178.98	932.22	6,111.20
306	09/11/2019	09/11/2019	01	F001	000202	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
307	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000203	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
308	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000204	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
309	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000205	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
310	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000206	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
311	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000207	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
312	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000208	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
313	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000209	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
314	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000210	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
315	14/11/2019	14/11/2019	01	F001	000211	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	1,619.59	291.53	1,911.12
316	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000212	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	23,274.58	4,189.42	27,464.00
317	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000213	20110591391	COOPERATIVA EL TUMI	40,000.00	7,200.00	47,200.00
318	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000214	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
319	19/11/2019	19/11/2019	01	F001	000215	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
320	20/11/2019	20/11/2019	01	F001	000216	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
321	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000217	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
322	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000218	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
323	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000219	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
324	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000220	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
325	22/11/2019	22/11/2019	01	F001	000221	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
326	25/11/2019	25/11/2019	01	F001	000222	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	3,001.41	540.25	3,541.66
327	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000223	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
328	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000224	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
329	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000225	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
330	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000226	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
331	28/11/2019	28/11/2019	01	F001	000227	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
332	30/11/2019	30/11/2019	01	F001	000228	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
333	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000229	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
334	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000230	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
335	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000231	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	181,858.69	32,734.57	214,593.26

336	06/12/2019	06/12/2019	01	F001	0000232	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	6,073.46	1,093.22	7,166.68
337	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000233	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
338	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000234	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
339	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000235	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
340	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000236	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
341	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000237	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
342	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000238	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
343	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000239	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
344	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000240	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
345	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000241	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
346	16/12/2019	16/12/2019	01	F001	000242	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
347	19/12/2019	19/12/2019	01	F001	000243	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
348	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000244	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
349	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000245	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
350	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000246	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
351	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000247	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
352	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000248	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
353	26/12/2019	26/12/2019	01	F001	000249	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
354	26/12/2019	26/12/2019	01	F001	000250	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
355	31/12/2019	31/12/2019	01	F001	00025	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
356	08/02/2019	08/02/2019	07	0001	000053	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
357	11/02/2019	11/02/2019	07	0001	000051	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-7,700.00	-1,386.00	-9,086.00
358	11/02/2019	11/02/2019	07	0001	000052	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-2,000.00	-360.00	-2,360.00
359	28/03/2019	28/03/2019	07	E001	1	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERU	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
360	01/04/2019	01/04/2019	07	E001	2	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-2,100.00	-378.00	-2,478.00
361	24/04/2019	24/04/2019	07	E001	3	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-7,436.00	-1,338.48	-8,774.48
362	25/04/2019	25/04/2019	07	E001	4	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
363	10/05/2019	10/05/2019	07	E001	5	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-6,645.48	-1,196.19	-7,841.67
364	10/05/2019	10/05/2019	07	E001	8	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
365	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000001	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
366	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000002	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,291.40	-1,132.45	-7,423.85
367	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000003	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,292.00	-1,132.56	-7,424.56
368	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000004	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
369	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000005	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
370	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000006	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-300.00	-54.00	-354.00
371	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000007	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-800.00	-144.00	-944.00
372	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000008	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,491.19	-988.42	-6,479.61
373	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000009	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,745.60	-494.21	-3,239.81
374	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000010	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,372.80	-247.10	-1,619.90
375	22/05/2019	22/05/2019	07	F001	000011	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
376	27/05/2019	27/05/2019	07	F001	000012	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-100.00	-18.00	-118.00
377	27/05/2019	27/05/2019	07	F001	000013	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
378	30/05/2019	30/05/2019	07	F001	000014	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-44,842.32	-8,071.62	-52,913.94
379	28/06/2019	28/06/2019	07	F001	000015	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
380	28/06/2019	28/06/2019	07	F001	000016	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
381	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000017	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	0.00	0.00	0.00
382	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000018	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-4,585.68	-825.42	-5,411.10
383	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000019	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-4,943.50	-889.83	-5,833.33
384	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000020	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
385	30/07/2019	30/07/2019	07	E001	000024	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-1,200.00	-216.00	-1,416.00
386	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000021	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
387	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000022	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-1,200.00	-216.00	-1,416.00
388	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000023	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
389	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000025	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
390	01/08/2019	01/08/2019	07	F001	000026	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
391	06/08/2019	26/08/2019	07	F001	000036	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
392	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000027	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-12,812.80	-2,306.30	-15,119.10
393	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000028	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-3,203.20	-576.58	-3,779.78
394	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000029	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
395	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000030	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
396	26/08/2019	26/08/2019	07	F001	000035	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
397	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000031	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	-6,073.46	-1,093.22	-7,166.68
398	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000032	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-27,372.88	-4,927.12	-32,300.00
399	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000033	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	-1,214.69	-218.64	-1,433.33
400	28/08/2019	28/08/2019	07	F001	000034	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-10,282.48	-1,850.85	-12,133.33
401	30/08/2019	30/08/2019	07	E001	7	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-8,700.56	-1,566.10	-10,266.66
402	10/09/2019	10/09/2019	07	F001	000037	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
403	10/09/2019	10/09/2019	07	F001	000038	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
404	12/09/2019	12/09/2019	07	F001	000039	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,372.80	-247.10	-1,619.90
405	17/09/2019	17/09/2019	07	F001	000040	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,745.60	-494.21	-3,239.81
406	24/09/2019	24/09/2019	07	F001	000041	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
407	27/09/2019	27/09/2019	07	F001	000042	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
408	01/10/2019	01/10/2019	07	F001	000043	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
409	03/10/2019	03/10/2019	07	F001	000044	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-0.01	0.00	-0.01
410	03/10/2019	03/10/2019	07	F001	000045	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-160,218.01	-28,839.24	-189,057.25
411	11/10/2019	11/10/2019	07	F001	000046	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
412	15/10/2019	15/10/2019	07	F001	000047	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
413	22/10/2019	22/10/2019	07	F001	000048	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
414	31/10/2019	31/10/2019	07	F001	000049	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-180.79	-32.54	-213.33
415	31/10/2019	31/10/2019	07	F001	000050	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
416	05/11/2019	05/11/2019	07	F001	000051	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-5,423.73	-976.27	-6,400.00
417	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000052	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
418	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000053	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
419	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000054	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79

420	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000055	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
421	14/11/2019	14/11/2019	07	F001	000056	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	-1,619.59	-291.53	-1,911.12
422	20/11/2019	20/11/2019	07	F001	000057	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
423	25/11/2019	25/11/2019	07	F001	000058	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
424	30/11/2019	30/11/2019	07	F001	000059	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
425	06/12/2019	06/12/2019	07	F001	000060	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	-6,073.46	-1,093.22	-7,166.68
426	06/12/2019	06/12/2019	07	F001	000061	20110591391	COOPERATIVA EL TUMI	-40,000.00	-7,200.00	-47,200.00
427	13/12/2019	13/12/2019	07	F001	000062	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
428	23/12/2019	23/12/2019	07	F001	000063	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-0.03	-0.01	-0.04
TOTAL								**4,140,544.39**	**745,297.82**	**4,885,842.21**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	01/01/2020	01/01/2020	F001	000251	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	177,801.43	32,004.26	209,805.69
2	01/01/2020	01/01/2020	F001	000252	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
3	10/01/2020	10/01/2020	F001	000254	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
4	10/01/2020	10/01/2020	F001	000255	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
5	10/01/2020	10/01/2020	F001	000256	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
6	11/01/2020	11/01/2020	F001	000257	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
7	15/01/2020	15/01/2020	F001	000258	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	990.00	178.20	1,168.20
8	15/01/2020	15/01/2020	F001	000259	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
9	16/01/2020	16/01/2020	F001	000260	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
10	20/01/2020	20/01/2020	F001	000261	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
11	24/01/2020	24/01/2020	F001	000262	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
12	27/01/2020	27/01/2020	F001	000263	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
13	28/01/2020	28/01/2020	F001	000264	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
14	29/01/2020	29/01/2020	F001	000265	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	880.00	158.40	1,038.40
15	30/01/2020	30/01/2020	F001	000266	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
16	31/01/2020	31/01/2020	F001	000267	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
17	31/01/2020	31/01/2020	F001	000268	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	49,473.38	8,905.21	58,378.59
18	31/01/2020	31/01/2020	F001	000269	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	116,339.20	20,941.06	137,280.26
19	03/02/2020	03/02/2020	F001	000270	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
20	03/02/2020	03/02/2020	F001	000271	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	18,190.69	3,274.32	21,465.01
21	03/02/2020	03/02/2020	F001	000272	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	34,012.46	6,122.24	40,134.70
22	03/02/2020	03/02/2020	F001	000273	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	18,190.69	3,274.33	21,465.02
23	07/02/2020	07/02/2020	F001	000274	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
24	07/02/2020	07/02/2020	F001	000275	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
25	11/02/2020	11/02/2020	F001	000276	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
26	11/02/2020	11/02/2020	F001	000277	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
27	12/02/2020	12/02/2020	F001	000278	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
28	17/02/2020	17/02/2020	F001	000279	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
29	19/02/2020	19/02/2020	F001	000280	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
30	20/02/2020	20/02/2020	F001	000281	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
31	21/02/2020	21/02/2020	F001	000282	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
32	21/02/2020	21/02/2020	F001	000283	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,650.00	297.00	1,947.00
33	24/02/2020	24/02/2020	F001	000284	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
34	26/02/2020	26/02/2020	F001	000285	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
35	26/02/2020	26/02/2020	F001	000286	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
36	27/02/2020	27/02/2020	F001	000287	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
37	27/02/2020	27/02/2020	F001	000288	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
38	27/02/2020	27/02/2020	F001	000289	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,347.80	1,142.60	7,490.40
39	29/02/2020	29/02/2020	F001	000290	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,980.00	356.40	2,336.40
40	02/03/2020	02/03/2020	F001	000291	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,531.08	635.59	4,166.67
41	02/03/2020	02/03/2020	F001	000292	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,884.18	699.15	4,583.33
42	05/03/2020	05/03/2020	F001	000293	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,884.18	699.15	4,583.33
43	05/03/2020	05/03/2020	F001	000294	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
44	05/03/2020	05/03/2020	F001	000295	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
45	11/03/2020	11/03/2020	F001	000296	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
46	11/03/2020	11/03/2020	F001	000297	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	6,878.53	1,238.14	8,116.67
47	11/03/2020	11/03/2020	F001	000298	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
48	13/03/2020	13/03/2020	F001	000299	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
49	19/03/2020	19/03/2020	F001	000300	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
50	20/03/2020	20/03/2020	F001	000301	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
51	20/03/2020	20/03/2020	F001	000302	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,676.73	29,101.81	190,778.54
52	23/03/2020	23/03/2020	F001	000303	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
53	24/03/2020	24/03/2020	F001	000304	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
54	26/03/2020	26/03/2020	F001	000305	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
55	26/03/2020	26/03/2020	F001	000306	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
56	30/03/2020	30/03/2020	F001	000307	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,430.00	257.40	1,687.40
57	30/03/2020	30/03/2020	F001	000308	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
58	30/03/2020	30/03/2020	F001	000309	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,558.47	4,600.53	30,159.00
59	30/03/2020	30/03/2020	F001	000310	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
60	30/03/2020	30/03/2020	F001	000311	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
61	31/03/2020	31/03/2020	F001	000312	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	153,461.91	27,623.14	181,085.05
62	31/03/2020	31/03/2020	F001	000316	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	17,288.14	3,111.86	20,400.00
63	01/04/2020	01/04/2020	F001	000313	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
64	01/04/2020	01/04/2020	F001	000314	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
65	01/04/2020	01/04/2020	F001	000315	20603399979	CONSORCIO VIAL PIURA IV	1,080.00	194.40	1,274.40
66	06/04/2020	06/04/2020	F001	000317	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
67	07/04/2020	07/04/2020	F001	000318	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
68	08/04/2020	08/04/2020	F001	000319	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
69	14/04/2020	14/04/2020	F001	000320	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,762.71	1,037.29	6,800.00
70	14/04/2020	14/04/2020	F001	000321	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
71	16/04/2020	16/04/2020	F001	000322	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
72	16/04/2020	16/04/2020	F001	000323	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
73	17/04/2020	17/04/2020	F001	000324	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
74	17/04/2020	17/04/2020	F001	000325	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
75	21/04/2020	21/04/2020	F001	000326	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
76	21/04/2020	21/04/2020	F001	000327	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
77	21/04/2020	21/04/2020	F001	000328	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
78	21/04/2020	21/04/2020	F001	000329	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
79	21/04/2020	21/04/2020	F001	000330	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	12,779.25	2,300.26	15,079.51
80	21/04/2020	21/04/2020	F001	000331	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	16,613.70	2,990.47	19,604.17
81	23/04/2020	23/04/2020	F001	000332	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.14	825.86	5,414.00
82	23/04/2020	23/04/2020	F001	000333	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	17,288.14	3,111.86	20,400.00
83	24/04/2020	24/04/2020	F001	000334	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17

84	29/04/2020	29/04/2020	F001	000335	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
85	29/04/2020	29/04/2020	F001	000336	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
86	30/04/2020	30/04/2020	F001	000338	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,875.95	27,337.67	179,213.62
87	30/04/2020	30/04/2020	F001	000339	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,145.52	1,286.19	8,431.71
88	01/05/2020	01/05/2020	F001	000340	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
89	01/05/2020	01/05/2020	F001	000341	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
90	01/05/2020	01/05/2020	F001	000342	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
91	04/05/2020	04/05/2020	F001	000337	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,875.95	27,337.67	179,213.62
92	08/05/2020	08/05/2020	F001	000343	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
93	08/05/2020	08/05/2020	F001	000344	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
94	11/05/2020	11/05/2020	F001	000345	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
95	11/05/2020	11/05/2020	F001	000346	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
96	15/05/2020	15/05/2020	F001	000347	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	18,963.18	3,413.37	22,376.55
97	15/05/2020	15/05/2020	F001	000348	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
98	19/05/2020	19/05/2020	F001	000349	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
99	21/05/2020	21/05/2020	F001	000350	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
100	22/05/2020	22/05/2020	F001	000351	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
101	22/05/2020	22/05/2020	F001	000352	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
102	26/05/2020	26/05/2020	F001	000353	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
103	26/05/2020	26/05/2020	F001	000354	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
104	26/05/2020	26/05/2020	F001	000355	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
105	31/05/2020	31/05/2020	F001	000356	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	149,753.27	26,955.59	176,708.86
106	02/06/2020	02/06/2020	F001	000357	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
107	02/06/2020	02/06/2020	F001	000358	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
108	08/06/2020	08/06/2020	F001	000359	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
109	08/06/2020	08/06/2020	F001	000360	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
110	10/06/2020	10/06/2020	F001	000361	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
111	13/06/2020	13/06/2020	F001	000362	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
112	16/06/2020	16/06/2020	F001	000363	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
113	17/06/2020	17/06/2020	F001	000364	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
114	19/06/2020	19/06/2020	F001	000365	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
115	24/06/2020	24/06/2020	F001	000366	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
116	27/06/2020	27/06/2020	F001	000367	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
117	27/06/2020	27/06/2020	F001	000368	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
118	27/06/2020	27/06/2020	F001	000369	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
119	30/06/2020	30/06/2020	F001	000370	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
120	30/06/2020	30/06/2020	F001	000371	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
121	02/07/2020	02/07/2020	F001	000372	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
122	02/07/2020	02/07/2020	F001	000373	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
123	10/07/2020	10/07/2020	F001	000374	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
124	13/07/2020	13/07/2020	F001	000375	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
125	15/07/2020	15/07/2020	F001	000376	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,105.38	27,198.97	178,304.35
126	15/07/2020	15/07/2020	F001	000377	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
127	15/07/2020	15/07/2020	F001	000378	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
128	18/07/2020	18/07/2020	F001	000379	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
129	18/07/2020	18/07/2020	F001	000380	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
130	19/07/2020	19/07/2020	F001	000381	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
131	24/07/2020	24/07/2020	F001	000382	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
132	29/07/2020	29/07/2020	F001	000383	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
133	29/07/2020	29/07/2020	F001	000384	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
134	29/07/2020	29/07/2020	F001	000385	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
135	29/07/2020	29/07/2020	F001	000386	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
136	31/07/2020	31/07/2020	F001	000387	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
137	03/08/2020	03/08/2020	F001	391	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
138	03/08/2020	03/08/2020	F001	393	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
139	03/08/2020	03/08/2020	F001	394	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
140	04/08/2020	04/08/2020	F001	388	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	120,127.12	21,622.88	141,750.00
141	04/08/2020	04/08/2020	F001	389	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	120,127.12	21,622.88	141,750.00
142	04/08/2020	04/08/2020	F001	390	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
143	06/08/2020	06/08/2020	F001	395	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
144	08/08/2020	08/08/2020	F001	392	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
145	08/08/2020	08/08/2020	F001	396	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
146	10/08/2020	10/08/2020	F001	397	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
147	10/08/2020	10/08/2020	F001	401	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
148	12/08/2020	12/08/2020	F001	398	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
149	12/08/2020	12/08/2020	F001	399	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
150	13/08/2020	13/08/2020	F001	400	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
151	19/08/2020	19/08/2020	F001	402	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
152	19/08/2020	19/08/2020	F001	403	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
153	19/08/2020	19/08/2020	F001	404	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,462.42	1,883.23	12,345.65
154	24/08/2020	24/08/2020	F001	405	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
155	24/08/2020	24/08/2020	F001	406	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
156	27/08/2020	27/08/2020	F001	411	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
157	28/08/2020	28/08/2020	F001	407	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
158	28/08/2020	28/08/2020	F001	408	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,435.71	27,978.43	183,414.14
159	29/08/2020	29/08/2020	F001	409	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
160	31/08/2020	31/08/2020	F001	410	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	13,928.44	2,507.12	16,435.56
161	03/09/2020	03/09/2020	F001	000412	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
162	04/09/2020	04/09/2020	F001	000413	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
163	05/09/2020	05/09/2020	F001	000414	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
164	07/09/2020	07/09/2020	F001	000415	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	26,156.11	4,708.10	30,864.21
165	08/09/2020	08/09/2020	F001	000416	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
166	08/09/2020	08/09/2020	F001	000417	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
167	12/09/2020	12/09/2020	F001	000418	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00

168	14/09/2020	14/09/2020	F001	000419	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
169	15/09/2020	15/09/2020	F001	000420	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
170	18/09/2020	18/09/2020	F001	000421	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
171	18/09/2020	18/09/2020	F001	000422	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,435.71	27,978.43	183,414.14
172	18/09/2020	18/09/2020	F001	000423	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
173	19/09/2020	19/09/2020	F001	000424	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
174	22/09/2020	22/09/2020	F001	000425	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
175	26/09/2020	26/09/2020	F001	000426	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
176	26/09/2020	26/09/2020	F001	000427	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
177	30/09/2020	30/09/2020	F001	000428	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	34,657.41	6,238.33	40,895.74
178	30/09/2020	30/09/2020	F001	000429	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
179	07/10/2020	07/10/2020	F001	000430	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
180	07/10/2020	07/10/2020	F001	000431	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
181	07/10/2020	07/10/2020	F001	000432	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
182	12/10/2020	12/10/2020	F001	000433	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
183	12/10/2020	12/10/2020	F001	000434	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
184	15/10/2020	15/10/2020	F001	000435	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
185	15/10/2020	15/10/2020	F001	000436	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,167.59	28,290.17	185,457.76
186	22/10/2020	22/10/2020	F001	000437	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
187	22/10/2020	22/10/2020	F001	000438	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
188	23/10/2020	23/10/2020	F001	000439	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
189	26/10/2020	26/10/2020	F001	000440	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
190	29/10/2020	29/10/2020	F001	000441	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	1,824.86	328.47	2,153.33
191	29/10/2020	29/10/2020	F001	000442	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
192	29/10/2020	29/10/2020	F001	000443	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
193	30/10/2020	30/10/2020	F001	000444	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
194	30/10/2020	30/10/2020	F001	000445	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
195	30/10/2020	30/10/2020	F001	000446	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	912.42	164.24	1,076.66
196	31/10/2020	31/10/2020	F001	000447	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	35,340.48	6,361.28	41,701.76
197	03/11/2020	03/11/2020	F001	000448	20113539594	PIURA GAS S.A.C	151,191.10	27,214.40	178,405.50
198	05/11/2020	05/11/2020	F001	000449	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,191.10	27,214.40	178,405.50
199	05/11/2020	05/11/2020	F001	000450	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
200	05/11/2020	05/11/2020	F001	000451	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
201	09/11/2020	09/11/2020	F001	000452	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
202	16/11/2020	16/11/2020	F001	000453	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
203	17/11/2020	17/11/2020	F001	000454	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
204	18/11/2020	18/11/2020	F001	000455	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
205	18/11/2020	18/11/2020	F001	000456	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	26,156.11	4,708.10	30,864.21
206	18/11/2020	18/11/2020	F001	000457	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	26,156.11	4,708.10	30,864.21
207	24/11/2020	24/11/2020	F001	000458	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
208	24/11/2020	24/11/2020	F001	000459	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
209	24/11/2020	24/11/2020	F001	000460	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
210	25/11/2020	25/11/2020	F001	000461	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
211	25/11/2020	25/11/2020	F001	000462	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
212	25/11/2020	25/11/2020	F001	000463	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
213	25/11/2020	25/11/2020	F001	000464	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
214	25/11/2020	25/11/2020	F001	000465	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
215	30/11/2020	30/11/2020	F001	000466	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
216	30/11/2020	30/11/2020	F001	000469	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	25,972.83	4,675.11	30,647.94
217	03/12/2020	03/12/2020	F001	000467	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
218	03/12/2020	03/12/2020	F001	000468	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,119.64	27,201.53	178,321.17
219	03/12/2020	03/12/2020	F001	000470	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
220	09/12/2020	09/12/2020	F001	000471	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
221	10/12/2020	10/12/2020	F001	000472	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	912.43	164.24	1,076.67
222	10/12/2020	10/12/2020	F001	000473	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
223	10/12/2020	10/12/2020	F001	000474	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
224	12/12/2020	12/12/2020	F001	000475	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
225	12/12/2020	12/12/2020	F001	000476	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
226	15/12/2020	15/12/2020	F001	000477	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
227	18/12/2020	18/12/2020	F001	000478	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
228	18/12/2020	18/12/2020	F001	000480	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
229	19/12/2020	19/12/2020	F001	000479	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	17,484.20	3,147.16	20,631.36
230	26/12/2020	26/12/2020	F001	000481	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
231	26/12/2020	26/12/2020	F001	000482	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
232	30/12/2020	30/12/2020	F001	000483	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
233	30/12/2020	30/12/2020	F001	000484	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
234	30/12/2020	30/12/2020	F001	000485	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
235	30/12/2020	30/12/2020	F001	000486	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
236	30/12/2020	30/12/2020	F001	000487	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
237	31/12/2020	31/12/2020	F001	000488	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.69	2,990.47	19,604.16
238	31/12/2020	31/12/2020	F001	000490	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	10,361.09	1,865.00	12,226.09
239	02/01/2020	02/01/2020	F001	000064	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
240	23/01/2020	23/01/2020	F001	000065	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
241	23/01/2020	23/01/2020	F001	000066	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
242	23/01/2020	23/01/2020	F001	000067	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
243	03/02/2020	03/02/2020	F001	000068	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-18,190.69	-3,274.32	-21,465.01
244	11/02/2020	11/02/2020	F001	000069	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.07	-3,531.08	-23,148.15
245	20/02/2020	20/02/2020	F001	000070	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
246	25/02/2020	25/02/2020	F001	000071	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-4,943.50	-889.83	-5,833.33
247	26/02/2020	26/02/2020	F011	000072	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-5,423.73	-976.27	-6,400.00
248	02/03/2020	02/03/2020	F001	000073	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,347.80	-1,142.60	-7,490.40
249	11/03/2020	11/03/2020	F001	000074	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-3,531.08	-635.59	-4,166.67
250	13/03/2020	13/03/2020	F001	000075	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-46,380.62	-8,348.51	-54,729.13
251	26/03/2020	26/03/2020	F001	000076	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17

252	26/03/2020	26/03/2020	F001	000077	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
253	30/03/2020	30/03/2020	F001	000078	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-25,338.98	-4,561.02	-29,900.00
254	06/04/2020	06/04/2020	F001	000079	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
255	07/04/2020	07/04/2020	F001	000080	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
256	14/04/2020	14/04/2020	F001	000081	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,762.71	-1,037.29	-6,800.00
257	16/04/2020	16/04/2020	F001	000082	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
258	16/04/2020	16/04/2020	F001	000083	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
259	17/04/2020	17/04/2020	F001	000084	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
260	17/04/2020	17/04/2020	F001	000085	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
261	21/04/2020	21/04/2020	F001	000086	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
262	23/04/2020	23/04/2020	F001	000087	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-17,288.14	-3,111.86	-20,400.00
263	24/04/2020	24/04/2020	F001	000088	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
264	04/05/2020	04/05/2020	F001	000089	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-151,875.95	-27,337.67	-179,213.62
265	15/05/2020	15/05/2020	F001	000090	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
266	21/05/2020	21/05/2020	F001	000091	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
267	21/05/2020	21/05/2020	F001	000092	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
268	17/06/2020	17/06/2020	F001	000093	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
269	27/06/2020	27/06/2020	F001	000094	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
270	27/06/2020	27/06/2020	F001	000095	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
271	27/06/2020	27/06/2020	F001	000096	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
272	24/07/2020	24/07/2020	F001	000097	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
273	29/07/2020	29/07/2020	F001	000098	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-7,768.36	-1,398.31	-9,166.67
274	29/07/2020	29/07/2020	F001	000099	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-13,757.07	-2,476.27	-16,233.34
275	31/07/2020	31/07/2020	F001	000100	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-0.01	0.00	-0.01
276	08/08/2020	08/08/2020	F001	101	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-46,380.62	-8,348.51	-54,729.13
277	09/08/2020	09/08/2020	F001	102	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-2,594.34	-466.98	-3,061.32
278	11/08/2020	11/08/2020	F001	103	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
279	12/08/2020	12/08/2020	F001	104	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-120,127.12	-21,622.88	-141,750.00
280	12/08/2020	12/08/2020	F001	105	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
281	12/08/2020	12/08/2020	F001	106	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
282	17/08/2020	17/08/2020	F001	107	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-2,594.34	-466.98	-3,061.32
283	08/09/2020	08/09/2020	F001	000109	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
284	15/09/2020	15/09/2020	F001	000110	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,254.43	-28,305.80	-185,560.23
285	18/09/2020	18/09/2020	F001	000112	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,254.43	-28,305.80	-185,560.23
286	18/09/2020	18/09/2020	F001	000113	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-155,435.71	-27,978.43	-183,414.14
287	22/09/2020	22/09/2020	F001	000114	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-4,449.15	-800.85	-5,250.00
288	30/10/2020	30/10/2020	F001	000115	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,302.96	-954.53	-6,257.49
289	30/10/2020	30/10/2020	F001	000116	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-1,824.86	-328.47	-2,153.33
290	03/11/2020	03/11/2020	F001	000117	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-151,191.10	-27,214.40	-178,405.50
291	09/11/2020	09/11/2020	F001	000118	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
292	16/11/2020	16/11/2020	F001	000119	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-133,474.58	-24,025.42	-157,500.00
293	18/11/2020	18/11/2020	F001	000120	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-26,156.11	-4,708.10	-30,864.21
294	18/11/2020	18/11/2020	F001	000121	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-26,156.11	-4,708.10	-30,864.21
295	24/11/2020	24/11/2020	F001	000122	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
296	30/11/2020	30/11/2020	F001	000123	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
297	09/12/2020	09/12/2020	F001	000124	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
298	10/12/2020	10/12/2020	F001	000125	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-912.42	-164.24	-1,076.66
299	10/12/2020	10/12/2020	F001	000126	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
300	10/12/2020	10/12/2020	F001	000127	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
301	30/12/2020	30/12/2020	F001	000128	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
302	30/12/2020	30/12/2020	F001	000129	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
303	30/12/2020	30/12/2020	F001	000130	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
304	30/12/2020	30/12/2020	F001	000131	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
305	31/12/2020	31/12/2020	F001	000132	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
TOTAL							**4,537,489.76**	**816,748.24**	**5,354,238.00**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	01/01/2021	01/01/2021	F001	000489	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
2	01/01/2021	01/01/2021	F001	000491	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	196,246.58	35,324.39	231,570.97
3	09/01/2021	09/01/2021	F001	000492	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
4	12/01/2021	12/01/2021	F001	000493	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
5	18/01/2021	18/01/2021	F001	000494	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
6	19/01/2021	19/01/2021	F001	000495	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
7	20/01/2021	20/01/2021	F001	000496	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
8	20/01/2021	20/01/2021	F001	000497	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
9	27/01/2021	27/01/2021	F001	000498	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
10	27/01/2021	27/01/2021	F001	000499	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
11	27/01/2021	27/01/2021	F001	000500	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	10,983.07	1,976.95	12,960.02
12	28/01/2021	28/01/2021	F001	000501	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
13	28/01/2021	28/01/2021	F001	000502	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
14	01/02/2021	01/02/2021	F001	000503	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
15	09/02/2021	09/02/2021	F001	000504	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	105,715.99	19,028.88	124,744.87
16	12/02/2021	12/02/2021	F001	000505	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
17	15/02/2021	15/02/2021	F001	000506	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
18	15/02/2021	15/02/2021	F001	000507	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
19	19/02/2021	19/02/2021	F001	000508	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
20	19/02/2021	19/02/2021	F001	000509	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
21	23/02/2021	23/02/2021	F001	000510	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
22	26/02/2021	26/02/2021	F001	000511	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
23	26/02/2021	26/02/2021	F001	000512	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
24	01/03/2021	01/03/2021	F001	000513	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
25	05/03/2021	05/03/2021	F001	000514	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,838.63	27,330.96	179,169.59
26	08/03/2021	08/03/2021	F001	000515	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
27	10/03/2021	10/03/2021	F001	000516	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
28	10/03/2021	10/03/2021	F001	000517	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
29	10/03/2021	10/03/2021	F001	000518	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	15,380.38	2,768.47	18,148.85
30	17/03/2021	17/03/2021	F001	000519	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
31	18/03/2021	18/03/2021	F001	000520	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
32	18/03/2021	18/03/2021	F001	000521	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
33	24/03/2021	24/03/2021	F001	000522	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
34	24/03/2021	24/03/2021	F001	000523	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
35	25/03/2021	25/03/2021	F001	000524	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
36	01/04/2021	01/04/2021	F001	000525	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
37	06/04/2021	06/04/2021	F001	000526	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	139,006.57	25,021.18	164,027.75
38	07/04/2021	07/04/2021	F001	000527	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	12,693.33	2,284.80	14,978.13
39	08/04/2021	08/04/2021	F001	000528	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.68	24,970.27	163,693.95
40	09/04/2021	09/04/2021	F001	000529	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.67	24,970.27	163,693.94
41	09/04/2021	09/04/2021	F001	000530	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.68	24,970.26	163,693.94
42	15/04/2021	15/04/2021	F001	000531	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
43	19/04/2021	19/04/2021	F001	000532	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
44	20/04/2021	20/04/2021	F001	000533	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
45	20/04/2021	20/04/2021	F001	000534	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
46	26/04/2021	26/04/2021	F001	000535	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.64	2,990.46	19,604.10
47	26/04/2021	26/04/2021	F001	000536	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.64	2,990.46	19,604.10
48	26/04/2021	26/04/2021	F001	000537	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
49	26/04/2021	26/04/2021	F001	000538	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
50	03/05/2021	03/05/2021	F001	000539	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
51	03/05/2021	03/05/2021	F001	000540	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	133,260.09	23,986.82	157,246.91
52	11/05/2021	11/05/2021	F001	000541	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
53	14/05/2021	14/05/2021	F001	000542	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	13,600.00	2,448.00	16,048.00
54	15/05/2021	15/05/2021	F001	000543	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
55	19/05/2021	19/05/2021	F001	000544	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
56	24/05/2021	24/05/2021	F001	000545	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
57	25/05/2021	25/05/2021	F001	000546	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
58	25/05/2021	25/05/2021	F001	000547	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
59	26/05/2021	26/05/2021	F001	000548	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	162,540.15	29,257.23	191,797.38
60	31/05/2021	31/05/2021	E001	55	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	22,601.41	4,068.25	26,669.66
61	31/05/2021	31/05/2021	E001	56	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	22,601.41	4,068.25	26,669.66
62	03/06/2021	03/06/2021	F001	000549	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.67	2,990.46	19,604.13
63	04/06/2021	04/06/2021	F001	000550	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
64	08/06/2021	08/06/2021	F001	000551	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
65	15/06/2021	15/06/2021	F001	000552	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
66	23/06/2021	23/06/2021	F001	000553	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
67	24/06/2021	24/06/2021	F001	000554	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
68	25/06/2021	25/06/2021	F001	000555	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
69	25/06/2021	25/06/2021	F001	000556	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
70	26/06/2021	26/06/2021	F001	000557	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	37,001.11	6,660.20	43,661.31
71	01/07/2021	01/07/2021	F001	000558	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
72	02/07/2021	02/07/2021	F001	000559	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	166,283.13	29,930.96	196,214.09
73	05/07/2021	05/07/2021	F001	000560	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	37,847.42	6,812.54	44,659.96
74	07/07/2021	07/07/2021	F001	000561	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	16,440.76	2,959.34	19,400.10
75	10/07/2021	10/07/2021	F001	000562	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
76	15/07/2021	15/07/2021	F001	000563	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
77	20/07/2021	20/07/2021	F001	000564	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
78	20/07/2021	20/07/2021	F001	000565	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
79	27/07/2021	27/07/2021	F001	000566	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
80	27/07/2021	27/07/2021	F001	000567	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
81	27/07/2021	27/07/2021	F001	000568	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.95	1,165.67	7,641.62
82	27/07/2021	27/07/2021	F001	000569	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
83	27/07/2021	27/07/2021	F001	000570	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	42,403.59	7,632.65	50,036.24

84	02/08/2021	02/08/2021	F001	000571	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
85	05/08/2021	05/08/2021	F001	000572	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,525.65	27,994.62	183,520.27
86	13/08/2021	13/08/2021	F001	000573	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
87	13/08/2021	13/08/2021	F001	000574	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
88	13/08/2021	13/08/2021	F001	000575	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
89	17/08/2021	17/08/2021	F001	000576	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
90	25/08/2021	25/08/2021	F001	000577	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
91	25/08/2021	25/08/2021	F001	000578	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
92	25/08/2021	25/08/2021	F001	000579	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
93	31/08/2021	31/08/2021	F001	000580	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	41,398.41	7,451.71	48,850.12
94	01/09/2021	01/09/2021	F001	000582	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
95	07/09/2021	07/09/2021	F001	000581	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,296.61	953.39	6,250.00
96	07/09/2021	07/09/2021	F001	000583	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,361.17	29,045.01	190,406.18
97	13/09/2021	14/09/2021	F001	000584	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
98	15/09/2021	15/09/2021	F001	000585	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,762.85	1,577.31	10,340.16
99	16/09/2021	17/10/2021	F001	000586	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
100	17/09/2021	30/09/2021	F001	000587	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,361.18	29,045.01	190,406.19
101	17/09/2021	30/09/2021	F001	000588	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
102	17/09/2021	30/09/2021	F001	000589	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
103	20/09/2021	15/10/2021	F001	000590	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
104	22/09/2021	15/10/2021	F001	000591	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,762.85	1,577.31	10,340.16
105	24/09/2021	25/10/2021	F001	000592	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.30	7,199.99
106	25/09/2021	11/10/2021	F001	000593	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
107	25/09/2021	11/10/2021	F001	000594	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
108	28/09/2021	29/10/2021	F001	000595	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	42,038.13	7,566.86	49,604.99
109	01/10/2021	01/10/2021	F001	000596	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,255.22	28,305.94	185,561.16
110	05/10/2021	05/10/2021	F001	000597	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
111	06/10/2021	06/10/2021	F001	000598	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,255.22	28,305.94	185,561.16
112	06/10/2021	06/10/2021	F001	000599	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
113	19/10/2021	19/10/2021	F001	000600	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
114	26/10/2021	26/10/2021	F001	000601	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
115	26/10/2021	26/10/2021	F001	000602	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
116	26/10/2021	26/10/2021	F001	000603	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
117	03/11/2021	03/11/2021	F001	000604	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	40,058.89	7,210.60	47,269.49
118	03/11/2021	03/11/2021	F001	000605	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	40,058.89	7,210.60	47,269.49
119	04/11/2021	04/11/2021	F001	000606	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
120	04/11/2021	04/11/2021	F001	000607	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
121	05/11/2021	05/11/2021	F001	000608	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
122	05/11/2021	05/11/2021	F001	000609	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
123	06/11/2021	06/11/2021	F001	000610	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,189.25	24,874.07	163,063.32
124	16/11/2021	16/11/2021	F001	000611	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
125	19/11/2021	19/11/2021	F001	000612	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,923.85	1,606.29	10,530.14
126	25/11/2021	25/11/2021	F001	000613	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
127	25/11/2021	25/11/2021	F001	000614	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
128	25/11/2021	25/11/2021	F001	000615	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,797.27	1,403.51	9,200.78
129	30/11/2021	30/11/2021	F001	000616	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	41,803.59	7,524.65	49,328.24
130	01/12/2021	01/12/2021	F001	000617	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,923.85	1,606.29	10,530.14
131	02/12/2021	02/12/2021	F001	000618	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
132	02/12/2021	02/12/2021	F001	000619	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
133	03/12/2021	03/12/2021	F001	000620	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
134	03/12/2021	03/12/2021	F001	000621	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	146,887.53	26,439.76	173,327.29
135	10/12/2021	10/12/2021	F001	000626	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
136	14/12/2021	14/12/2021	F001	000622	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
137	14/12/2021	14/12/2021	F001	000623	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
138	14/12/2021	14/12/2021	F001	000624	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
139	15/12/2021	15/12/2021	F001	000625	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
140	22/12/2021	22/12/2021	F001	000627	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
141	22/12/2021	22/12/2021	F001	000628	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
142	27/12/2021	27/12/2021	F001	000629	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	37,592.88	6,766.72	44,359.60
143	29/12/2021	29/12/2021	F001	000630	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,800.00	1,044.00	6,844.00
144	29/12/2021	29/12/2021	F001	000631	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
145	31/12/2021	31/12/2021	F001	000630	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
146	20/01/2021	20/01/2021	F001	000133	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
147	28/01/2021	28/01/2021	F001	000134	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-13,985.75	-2,517.44	-16,503.19
148	10/03/2021	10/03/2021	F001	000135	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
149	10/03/2021	10/03/2021	F001	000136	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
150	22/03/2021	22/03/2021	F001	000137	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
151	31/03/2021	31/03/2021	F001	000138	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-151,838.64	-27,330.95	-179,169.59
152	09/04/2021	09/04/2021	F001	000139	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-138,723.68	-24,970.26	-163,693.94
153	12/04/2021	12/04/2021	F001	000140	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-138,723.69	-24,970.26	-163,693.95
154	26/04/2021	26/04/2021	F001	000141	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.64	-2,990.46	-19,604.10
155	31/05/2021	31/05/2021	E001	11	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-22,601.41	-4,068.25	-26,669.66
156	07/07/2021	07/07/2021	F001	000143	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-37,847.42	-6,812.54	-44,659.96
157	10/07/2021	10/07/2021	F001	000144	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.97	-1,165.67	-7,641.64
158	15/07/2021	15/07/2021	F001	000145	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
159	27/07/2021	27/07/2021	F001	000146	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.95	-1,165.67	-7,641.62
160	13/08/2021	13/08/2021	F001	000147	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.96	-1,165.67	-7,641.63
161	25/08/2021	25/08/2021	F001	000148	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
162	07/09/2021	07/09/2021	F001	000149	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
163	13/09/2021	01/09/2021	F001	000150	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
164	17/09/2021	17/09/2021	F001	000151	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
165	17/09/2021	07/09/2021	F001	000152	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-161,361.17	-29,045.01	-190,406.18
166	22/09/2021	15/09/2021	F001	000153	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-8,762.85	-1,577.31	-10,340.16
167	05/10/2021	05/10/2021	F001	000154	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,255.22	-28,305.94	-185,561.16

168	06/10/2021	06/10/2021	F001	000155	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
169	26/10/2021	26/10/2021	F001	000156	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-11,695.92	-2,105.27	-13,801.19
170	03/11/2021	03/11/2021	F001	000157	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-40,058.89	-7,210.60	-47,269.49
171	04/11/2021	04/11/2021	F001	000158	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
172	06/11/2021	06/11/2021	F001	000159	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	0.00	0.00	0.00
173	06/11/2021	06/11/2021	F001	000160	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	0.00	0.00	0.00
174	06/11/2021	06/11/2021	F001	000161	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33,902.38	-6,102.43	-40,004.81
175	25/11/2021	25/11/2021	F001	000162	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
176	30/11/2021	30/11/2021	F001	000163	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-8,923.85	-1,606.29	-10,530.14
177	03/12/2021	03/12/2021	F001	000164	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33,902.40	-6,102.43	-40,004.83
178	14/12/2021	14/12/2021	F001	000165	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
179	14/12/2021	14/12/2021	F001	000166	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
180	22/12/2021	22/12/2021	F001	000167	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
181	22/12/2021	22/12/2021	F001	000168	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
182	29/12/2021	29/12/2021	F001	000169	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
							3,572,372.15	**643,027.11**	**4,215,399.26**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	04/01/2022	04-02-22	F001	000633	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5296.61	953.39	6250.00
2	04/01/2022	04-02-22	F001	000634	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	171102.75	30798.5	201901.25
3	26/01/2022	26-01-22	F001	000635	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	5800	1044	6844.00
4	27/01/2022	27-02-22	F001	000636	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6101.69	1098.31	7200.00
5	29/01/2022	29-01-22	F001	000637	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	30486.92	5487.6456	35974.57
6	29/01/2022	01-03-22	F001	000638	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	30486.92	5487.6456	35974.57
7	04/01/2022	04-01-22	F001	000170	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33902.4	-6102.43	-40004.83
8	29/01/2022	29-01-22	F001	000171	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-30486.92	-5487.65	-35974.57
9	2/02/2022	5/03/2022	F001	000639	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57203.39	10296.61	67500.00
10	2/02/2022	5/03/2022	F001	000640	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	75008.80	13501.58	88510.38
11	2/02/2022	6/03/2022	F001	000641	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138217.01	24879.06	163096.07
12	5/02/2022	8/03/2022	F001	000642	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5296.61	953.39	6250.00
13	8/02/2022	8/02/2022	F001	172	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5296.61	-953.39	-6250.00
14	8/02/2022	8/02/2022	F001	173	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5296.61	-953.39	-6250.00
TOTAL							**S/. 450,018.16**	**S/. 81,003.28**	**531021.44**

RESUMEN VENTAS DEL 2018 AL 2022

AÑO	BASE	IGV	TOTAL
2019	S/. 4,140,544.39	S/. 745,297.82	S/. 4,885,842.21
2020	S/. 4,537,489.76	S/. 816,748.24	S/. 5,354,238.00
2021	S/. 3,572,372.15	S/. 643,027.11	S/. 4,215,399.26
2022	S/. 450,018.16	S/. 81,003.28	S/. 531,021.44
TOTAL	**S/. 12,700,424.46**	**S/. 2,286,076.45**	**S/. 14,986,500.91**

- **ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIAS NACIONALES.**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPERIENCIAS NACIONALES

- **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - IIRSA NORTE CONCESION VIAL**.
  Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y San Martin.
  Administrador: Patricia Escárate Merino
  Telf.: 961 812 573

- **OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C.**
  Subcontratos / Mediciones: Wilfredo Bryan Quezada Cueva
  Telf.: 954 925 741

- **COSTA GAS SA Sede Tumbes -Sede Piura**
  Administrador: Yuri Zapata Águila
  Telf.: 969 668 309

- **CONSTRUCTORA RUESMA SA Sede Bagua Grande:**
  Srta. Chiriboga
  Telf.: 947 365 361

- **EDIFICIO ZAFIRO – Sede Barranco**
  Administrador: Kohler Guido Sáenz Moreno
  Telf.: 980 454 913

- **VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ**
  Administrador: Juan Pasapera
  Telf.: 946 288 744

- **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE PIURA**
  Administradora: Socorro Rodríguez
  Telf.: 949 346 722

- **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE AMAZONAS**
  Administrador: Johnny Castillo
  Telf.: 985 961 516

- **PEREZ & CASTRO INGS S. CIVIL SRL.**
  Administrador: Raquel Gutiérrez
  Telf.: 073 30 91 31

- **PROGRAMA NACIONAL PENSION 65 – SEDE TARAPOTO**
  Administrador: Orlando Marín
  Telf.: 955 889 727

- **CLUB DE SOCIOS S.A - LIMA**
  Administrador: Gustavo Silva
  Telf.: 993 529 728

- **ACADEMIA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**
  Administrador: Guillermo Kcomt
  Telf.: 995 506 216

- **FONDEPES TUMBES –PAITA-ANCASH-LIMA**
  Administrador: Moisés Sáenz
  Telf.: 981 429 921

- **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP TUMBES**
  Administrador: José Luis Lau Agurto.
  Telf.: 966 785 961

- **SERNANP**
  Servicios Generales: Ronald Michel Chávez Yauri
  Telf.: 956 751 746

- **PRONABEC TUMBES:**
  Administrador: Manuel Monteza Farias.
  Teléf.: 990 127 388

- **AGUA TUMBES - OTASS TUMBES**
  Administrador: CPC Abad Cornejo Escobar.
  Telf.: 972 816 553

- **INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"**
  Logística: Joseth Chorres Cornejo
  Telf.: 979 764 092

- **SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS**
  Administrador: Héctor Simonetti Céspede.
  Telf.: 939 366 498

- **SUNARP - PIURA Y TUMBES**
  Servicios Generales: Roddy Mogollon Saavedra.
  Telf.: 968 399 658

- **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.- COFIDE.**
  Gestor administrativos de Servicios Generales: Jorge Pachas
  Telf.: 966 361 067

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES - CDT SAN MARTIN**
  Oficina de Abastecimiento: Emerson D. Vera Carrasco
  615-7800 – Anexo 1458/ Cel: 988506620

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

ODEBRECHT
Latinvest

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA – SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, (el "Contrato") que celebran:

(i) **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con RUC N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los señores GERMÁN VANEGAS VARGAS, identificado con C.E. N° 000459855 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I. N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE.**

(ii) **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N°07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

1.1 Para efectos del presente Contrato, los términos que a continuación se indican, detallan los términos usados:

CONTRATO	:	Es el presente contrato por la prestación de servicios de vigilancia privada.
DIA HABIL	:	Son los días laborables de la República del Perú, que no incluyen los días, domingos y feriados reconocidos por el Estado Peruano.
PARTE	:	Es el CONTRATADO y CONTRATANTE.
PARTES	:	Son conjuntamente el CONTRATADO y el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El CONTRATANTE es una empresa dedicada a aquellas actividades vinculadas a la Infraestructura de Transporte Público y/o Privado en todos sus términos y con todo lo que ello abarca y sin restricciones, incluyendo pero sin limitarse a las actividades relacionadas con el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y/o Administración de Obras de Infraestructura, terrestre (carreteras) y marítima (puertos). Así mismo no se limita a la participación en licitaciones y concursos públicos o privados, puede celebrar Contratos de Concesión en temas relacionados y vinculados a Obras de Infraestructura de Transporte Público y Privado.

El CONTRATADO declara ser una persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida, registrada y reconocida como tal, especializada en la prestación de servicios de vigilancia privada, que opera legalmente con sujeción al Reglamento de la ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, promulgada con Decreto Supremo Nº 003-211-IN del 31 de marzo de 2,011, contando con AUTORIZACIÓN de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, según Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMEC-GSSP dl 05 de octubre de 2015, vigente hasta el 22 de Julio de 2,020, dejándose expresa constancia que la copia de la referida resolución será parte integrante del presente contrato.

El CONTRATADO se encuentra adecuado al tipo de Empresas de Servicios Complementarios, debidamente inscrita en el Registro de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral, conforme a la Constancia de Registro N° 013-2016-DPECL-SDRAFPCI/RENEEIL, del 15 de enero de 2,016, con vigencia hasta el 14 de enero de 2,017, extendida por la Subdirección de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, y su norma reglamentaria el Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

APODERADO Bº JESUS FIGUEROA

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

ODEBRECHT
Latinvest

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 Por el presente documento el CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste.

3.2 El presente documento contiene las obligaciones de ambas PARTES firmantes del CONTRATO. El servicio de vigilancia privada, tienen por objeto proporcionar seguridad a las instalaciones de EL CONTRATANTE, lo que comprende tanto la infraestructura como los bienes muebles que se encuentren dentro de dichas instalaciones.

3.3 El personal que presta estos servicios, ha sido debidamente adiestrado y recibe permanente entrenamiento físico y mental.

3.4 Es entendido que el servicio de vigilancia privada no constituye una barrera infranqueable para la realización de actos dolosos o delictivos, sino que constituye un elemento de carácter disuasivo, que además pone sus mejores esfuerzos para evitar la realización de hechos no deseados y evitar que se cometan actos o hechos que afecten los bienes de EL CONTRATANTE o que estén bajo su custodia.

CLAUSULA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

4.1 El CONTRATADO declara haber recibido la toda la información necesaria para proporcionar un correcto servicio de acuerdo a los procedimientos y reglamento interno del Proyecto, estos procesos y políticas de Gestión de Calidad, de Seguridad y Medio Ambiente, características de los servicios y de las instalaciones y de las facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato o de cualquier otro asunto que pueda, en cualquier otra forma, afectarlo. Cualquier falla, descuido, error u omisión por parte del CONTRATADO en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que deriven de este contrato.

4.2 El CONTRATADO declara, asimismo, que está informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y lugar de desarrollo del servicio y las condiciones locales en cuanto ellas puedan influir en su ejecución, conservación y costo, condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas, climáticas, variaciones hidrológicas así como cualquier otro evento que puede tener impacto en plazo y/o costo para el correcto desenvolvimiento del servicio materia de este Contrato salvo cualquier modificación o impacto debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, según se definen en la cláusula decima séptima del presente Contrato.

4.3 Son partes integrantes del presente CONTRATO y por orden de prelación los siguientes documentos, que deben ser conocidos y cumplidos por el CONTRATANTE y por el CONTRATADO:

N°	DOCUMENTO
1	Este CONTRATO
2	Anexo I: Requisitos Ingreso de Personal y Equipos.
3	Anexo II: Código de Conducta del Proveedor.
4	Anexo III: Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente
5	Anexo IV: Ficha de fiscalización de documentación laboral y tributaria

CLAUSULA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATADO no podrá ceder, asignar, ni transferir a ningún título, la totalidad o parte alguna de este contrato, ni los derechos y acciones inherentes a él, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. De ocurrir ello, será motivo de resolución de CONTRATO.

SUBCONTRATOS
V° B°
William Lozano Valles

APODERADO
V° B°
JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL
V° B°
ENRIQUE PASTOR

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO

6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de Cinco (05) meses, a partir del **21** de Julio de 2016, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

6.2 El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (07) siete días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula sétima, tratándose de una ampliación.

CLAUSULA SETIMA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 129,785.20 (Cinto veintinueve Mil setecientos ochenta y cinco con 20/100 Soles) más el IGV,** correspondiente a los 05 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

CLAUSULA OCTAVA.- PRECIOS

La tarifa son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento puestos de vigilancia ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto:

Inicialmente se implementaran para el los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba y Pesaje de Utcubamba.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL MENSUAL S/.
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,489.26	04	25,957.04

Se considera inicialmente para el los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba y Pesaje de Utcubamba.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la propiedad o el uso o la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Estos precios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles)

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Alimentación diaria para el personal (incluye refrigerio para el turno noche);
- Alojamiento para todo el personal;

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo;
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido, EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

NOVENA – FORMA DE PAGO

9.1 Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas de acuerdo a la cantidad de puestos de vigilancia efectivamente ubicados y operativos; concordante con el control de campo del CONTRATANTE, la misma que será considerada para el cálculo de la valorización. Los días valorizados del servicio deben estar debidamente revisados y visados por EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE.

9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	30 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Luis Eguiguren Nro. 826 – Urb. La Tina – Piura

9.4 Si las Valorizaciones y facturas son dejadas en otro lugar al indicado, estos tendrán el carácter de NO RECIBIDOS por lo que el CONTRATANTE no se hace responsable por dichos documentos si se extravían.

9.5 Las facturas deberán ser elaboradas a cargo de:
ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
RUC: 20544263642
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE Nro. 280 OFICINA 502 SAN ISIDRO
LIMA – PERÚ

9.6 EL CONTRATADO no podrá emitir factura alguna sin contar con previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

9.7 Para el primer boletín de medición, la factura será pagada solo cuando el CONTRATADO presente la lista de su personal que ingresa al Proyecto, y los seguros vigentes, donde estén inscritos todo su personal.

9.8 A partir de la segunda valorización El CONTRATADO deberá presentar en conjunto con su valorización los siguientes documentos que se indican en el Anexo IV:

- Lista de personal de apoyo y operadores.
- Planilla de pagos del personal,
- Boletas de pagos, firmadas por su personal,
- PDT SUNAT 601 – planillas electrónicas (del mes anterior a la Valorización)
- SCTR (pensiones – salud) - vigentes
- Pólizas de accidentes personales - vigentes
- Pagos de AFP (Del mes anterior a la Valorización)

No debe tener reclamos laborales ante el CONTRATANTE, tampoco demandas laborales ante el Ministerio de Trabajo.
De no alcanzar dichos documentos al Área de Subcontratos, se recepcionará la factura por sus servicios, pero no se tramitará el pago hasta su regularización.

9.9 EL CONTRATANTE se encuentra incorporado al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT) por lo que resultará aplicación lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N°121-2012/SUNAT y modificatorias.

DECIMA – PENALIDADES

10.1 El CONTRATADO está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y los anexos que existiesen, haciéndose acreedor a las penalidades establecidas en el mismo.

10.2 En caso el CONTRATADO incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el CONTRATANTE aplicará al CONTRATADO una penalidad por cada día de incumplimiento, hasta que el motivo del incumplimiento sea subsanado por el CONTRATADO, o hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías y/o fianzas.
En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto total del contrato}}{F \times \text{Plazo del Contrato}}$$

Donde: F = 0.25 (Máximo % del periodo contractual en que se rescinde el Contrato)
Plazo = En días
Monto del contrato con IGV

10.3 Si se llegara a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento, para lo cual el CONTRATANTE deberá en el plazo de 5 días hábiles cursar una comunicación escrita al CONTRATADO.

10.4 Se aplicará una penalidad ante cualquier falta con las normas del proyecto (normas de seguridad, ambientales y de procedimientos administrativos de las cuales EL CONTRATADO tiene pleno conocimiento), esta penalidad será descontada de las mediciones mensuales y será considerada por persona que realice dicha falta, de acuerdo a la siguiente escala: faltas o infracciones menores, mediana o severas:

- Faltas leves o infracciones menores sin tiempo perdido reincidente: S/ 300 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción mediana con potencial de daño material o humano reincidente: S/ 1,200.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción severa con pérdida de tiempo o daño material reincidente: S/ 2,400.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)

10.5 En caso que el CONTRATANTE venga a sufrir cualquier sanción contractual por problemas de naturaleza ambiental (incumplimientos dentro del contrato de concesión), por causas imputables al CONTRATADO, todas las consecuencias inmediatas y derivadas de esta

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

sanción, económico-financieras, administrativas y/o judiciales, serán asumidas por el CONTRATADO, siempre y cuando la autoridad competente determine la responsabilidad de EL CONTRATADO.

10.6 Los supervisores del CONTRATADO podrán tramitar su autorización de manejo, para conducir las camionetas ó combis de su empresa. Para ello deben de pasar el procedimiento exigido por el área de equipos y seguridad del CONTRATANTE. Caso no se cumpla esto, se le aplicarán sanciones según el área de seguridad.

10.7 El 01 de cada mes EL CONTRATADO deberá presentar a EL CONTRATANTE sus seguros SCTR (salud-pensión) y de ACCIDENTES PERSONALES de todo su personal. La no atención a esta solicitud será sancionada con S/. 2,000.00 por cada mes.

DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.

11.1 Cumplir con las directivas y políticas del CONTRATANTE. Así como conocer lo dispuesto en el (Anexo I) sobre Requisitos para la Afiliación de Equipos, Maquinaria y Vehículos, (Anexo II) Código de Conducta del Proveedor y (Anexo III) Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente.

11.2 Nombrar un representante con quien se canalizarán las comunicaciones con el CONTRATADO, el mismo que se encargará del seguimiento y control de los servicios ofertados y participará en la elaboración de las valorizaciones mensuales, esta persona de no ser uno de los representantes legales o socios de la empresa, deberá de contar con una carta poder, en la que se le autoriza a firmar todo documento en representación del CONTRATADO, inclusive las valorizaciones mensuales.

EFRAIN CORDOVA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

11.3 El CONTRATADO no podrá retirar su PERSONAL y vehículos del lugar del Proyecto, sin previo aviso y aprobación del CONTRATANTE. En caso de no acatar esta disposición, el CONTRATANTE dispondrá de la facultad de descontar de sus posibles pagos los daños y perjuicios que este incumplimiento genere.

11.4 El CONTRATADO pagará a título de Tasa de Administración 10% (diez por ciento) del valor de cualquier suministro o servicio que el CONTRATANTE haga, por solicitud del CONTRATADO y que el CONTRATANTE lo acepte hacer, en el evento que el CONTRATADO no pueda atender oportunamente las solicitudes por su servicio.

11.5 Las unidades del CONTRATADO (Con no más de 02 años de antigüedad) deberán pasar la revisión mecánica en AUTONORT cada 03 meses, siendo el costo de la inspección por cuenta del CONTRATADO.

11.6 Los vehículos que utilice el CONTRATADO para la realización del servicio dentro del Proyecto, deben cumplir las exigencias del Anexo I.

11.7 El CONTRATADO se obliga a formalizar la contratación del personal que se destaque, a través de la suscripción de sus correspondientes contratos de trabajo y posterior presentación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley 27626 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

11.8 EL CONTRATADO previo al inicio de la vigencia del presente contrato ó durante su ejecución, deberá remitir a EL CONTRATANTE copia de los contratos celebrados con sus trabajadores, debidamente presentados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

11.9 EL CONTRATADO tendrá a su cargo la programación, implementación, supervisión y control de la prestación de LOS SERVICIOS. El personal destacado cumplirá sus funciones de acuerdo a las políticas, lineamientos generales, directivas, necesidades y requerimientos de seguridad y vigilancia del CONTRATANTE; para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATADO deberá seguir las instrucciones de las personas designadas expresamente por EL CONTRATANTE, en todo lo concerniente a consignas especiales, así como al control de acceso y salida de personas. Estas disposiciones deberán ser dadas por escrito por parte de EL CONTRATANTE.

11.10 EL CONTRATADO se compromete a tener reuniones periódicas con EL CONTRATANTE, con la finalidad de evaluar el rendimiento de los servicios que se presten y, sugerirá por escrito las nuevas medidas de seguridad que considere necesarias.

11.11 EL CONTRATADO informará al CONTRATANTE las ocurrencias que se susciten mediante partes escritos.

11.12 EL CONTRATADO realizará un Análisis y Evaluación de Riesgos de la instalación donde se brinda el servicio y éste será entregado a EL CONTRATANTE con las recomendaciones de las medidas de seguridad que EL CONTRATANTE deberá adoptar a fin de disminuir las vulnerabilidades y dar mayor efectividad al servicio.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Varas

APODERADO V°B° JESUS VIGUERA

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14- EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.17 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.18 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones especificas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.19 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.20 EL CONTRATADO *no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas* resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.21 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;
b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14- EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.17 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.18 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones especificas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.19 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.20 EL CONTRATADO *no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas* resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.21 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;
b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA CUARTA – SEGUROS

14.1 El CONTRATADO está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, las pólizas de seguros que se indican en esta cláusula. Los costos por los seguros indicados abajo y de todos los demás que el propio CONTRATADO conviene contratar, están incluidos en el monto del precio pactado en este CONTRATO.

14.2 Antes de la firma del contrato, el CONTRATADO presentará las siguientes pólizas de seguros, incluyéndose como asegurado adicional al CONTRATANTE:

- Contra todo riesgo del vehículo del CONTRATADO: Para cubrir el vehículo necesario para el servicio. Esta cobertura deberá ser contratada considerando el valor de reposición a nuevo del total de los equipos a utilizar y deberá incluir las coberturas de colisión, vuelco, avenida, inundación, derrumbes, riesgos sísmicos, trabajo bajo tierra, traslado por sus propios medios, transporte sobre medio transportador (vía fluvial), huelga, conmoción civil y terrorismo.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Póliza de Responsabilidad Civil: Esta póliza cubre el pago de indemnizaciones que resulten a cargo de EL CONTRATADO por daños a terceros en virtud del cumplimiento del servicio hasta por US$ 1´000,000.00
- Póliza de Deshonestidad: Esta póliza cubre la pérdida de dinero, valores y/o bienes de propiedad de EL CONTRATANTE, que sean consecuencia directa de conductas ilícitas o dolosas cometidas por el personal de EL CONTRATADO, hasta un monto de US$ 180,000.00
- Póliza de Accidentes Personales, muerte o invalidez permanente: Esta póliza cubrirá lesiones, muerte o invalidez permanente del personal de EL CONTRATANTE que sean consecuencia de accidentes ocurridos en el desempeño de sus funciones.
  La cobertura de esta póliza será la siguiente:
  - Muerte Natural : 16 sueldos
  - Muerte Accidental : 20 sueldos
  - Invalidez permanente : 20 sueldos
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR: Incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al DS Nº 003-95-SA.

Queda claramente establecido que EL CONTRATADO cubrirá cualquier gasto por acciones de su personal, debidamente comprobado por la autoridad competente (policial) y que esté cubierto por las pólizas antes mencionadas., toda vez, que dichas pólizas tienen como requisito esencial el pronunciamiento de la autoridad competente (policial).

14.3 El CONTRATADO es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. El CONTRATADO será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador.

14.4 EL CONTRATADO se compromete a mantener libre al CONTRATANTE de todo reclamo, denuncia, proceso o cualquier otro tipo de acción que pueda iniciarse en su contra como consecuencia de la contratación de las pólizas señaladas en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo señalado, EL CONTRATANTE tendrá derecho a repetir contra EL CONTRATADO por cualquier monto incurrido con motivo de las pólizas contratadas por EL CONTRATADO.

14.5 De sufrir algún accidente una unidad del CONTRATADO, esto será informado de forma inmediata al CONTRATANTE. Los daños de la unidad serán cubiertos por el seguro del CONTRATADO (incluso el deducible y lucro cesante), caso contrario por el CONTRATADO.

DECIMA QUINTA – REPARACIONES Y REEMPLAZOS

15.1 El hecho de que el CONTRATANTE ya haya pagado por los servicios ejecutados y valorizados por el CONTRATADO no implica en su aceptación/liberación por parte del CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA – TRABAJOS SIMULTANEOS EN EL ÁREA

Durante la ejecución del servicio, podrán trabajar en el mismo sitio otras empresas contratadas por el CONTRATANTE, siendo su trabajo coordinado con el CONTRATANTE.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA SEPTIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

17.1 Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como desastres naturales, fenómenos atmosféricos (lluvias, huaycos, etc.) aluviones, inundaciones, movimientos telúricos, expansión de suelos por inhibición, guerras y hostilidades declaradas o no, usurpación del Poder Nacional, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones, paros o huelgas de terceros ajenos al Proyecto, motines, tumultos, cambios o alteraciones en la ingeniería del proyecto, o cualquier otro acontecimiento que esté fuera del control y voluntad del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO , que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales o determine su cumplimiento de forma apenas parcial, tardío o defectuoso. Se considerarán también como eventos de fuerza mayor o caso fortuito los paros o huelgas que se pudieren presentar en el Proyecto, sean estos relacionados con empleados y/o trabajadores del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO.

17.2 Al producirse una circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, la PARTE interesada deberá comunicar formalmente a la otra, dentro de los 05 (cinco) días de ocurrido el hecho explicando los efectos sobre el cumplimiento del contrato y acompañando la documentación correspondiente.

17.3 Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aceptadas o expuestas por el CONTRATANTE, serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales, pero no darán derecho al CONTRATADO, a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

17.4 El CONTRATADO podrá suspender los trabajos afectados mientras dure el impedimento y procederá con la diligencia necesaria para superar la imposibilidad en el menor tiempo. La suspensión del servicio que por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, dará lugar a la prórroga de los plazos establecidos en este Contrato, por lo cual el CONTRATANTE y el CONTRATADO deberán suscribir el acuerdo o addenda correspondiente.

17.5 Si se presentan situaciones de emergencia no derivadas de actos u omisiones del CONTRATADO que pongan en peligro la seguridad de los servicios que esté brindando o cualquier otro servicio, de personas o propiedades de terceros, el CONTRATADO deberá tomar las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del CONTRATANTE, pero deberá informar al mismo inmediatamente de tal hecho y confirmarlo formalmente (por escrito) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su ocurrencia.

17.6 El CONTRATANTE informará al CONTRATADO las prórrogas de plazos en razón de las medidas adoptadas, si fuera el caso. Dichas prórrogas serán determinadas por el CONTRATANTE. Las suspensiones debidas a lluvias o crecidas previsibles de ríos y quebradas según pluviometría de los últimos 20 (veinte) años, derrumbes en las vías de acceso causadas directa o indirectamente por el CONTRATADO, demora en la tramitación de documentos de responsabilidad del CONTRATADO o sus subcontratados y en la adquisición por los mismos de vehículos, daños en VEHICULOS y/o elementos adquiridos, incumplimientos de terceros y otras circunstancias de ocurrencia común a la ejecución de servicios similares al objeto de este contrato, inclusive suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE o por la supervisión del Proyecto para solucionar problemas causados por el CONTRATADO, no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales por fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo, ni a indemnizaciones al CONTRATADO.

DECIMA OCTAVA – PAGOS INDEBIDOS

18.1 El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar en cualquier instante, antes, durante y después (plazo como máximo de tres (03) meses) de la prestación del servicio objeto del presente documento sobre cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra razón. El CONTRATADO se obliga a pagar cualquier ajuste por el reclamo que por este motivo se presente, incluso tasas e impuestos correspondientes, siempre y cuando esté debidamente sustentado.

18.2 Cualquier error que se haya cometido en los cálculos de valorización, bien sea por consideraciones equivocadas, por omisión de recursos o cualquier otra causa no será justificativo para reclamos posteriores de alteración de precios en las partidas por parte del CONTRATADO.

EFRAIN CORQUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

APODERADO V° B° JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL V° B°

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA NOVENA – CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Son condiciones vinculantes al Contrato de concesión y exigidas por el mismo:

- La resolución de este contrato por la caducidad de la Concesión.
- Que el plazo de vigencia de este contrato no exceda el plazo de la concesión.
- El CONTRATADO renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contractual o extracontractual contra el CONCEDENTE, el REGULADOR y sus Funcionarios. Esta limitación incluye procedimientos de conciliación extrajudicial, así como la vía arbitral y la judicial

VIGESIMA – RESOLUCION DEL CONTRATO.

20.1 EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato en los casos que el CONTRATADO:

a) Incumpla injustificadamente cualquier estipulación contractual legal y/o reglamentaria sobre la materia.
b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
c) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el ritmo de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
d) Transcurridos diez (10) días calendarios de atraso en contar con la disponibilidad para la movilización del personal y puesta en marcha.
e) Si EL CONTRATADO incumple las obligaciones de pago de cualquier derecho respecto del personal destacado a EL CONTRATANTE. En este caso, todos los derechos que reclame dicho personal serán asumidos por EL CONTRATADO, incluso los de naturaleza indemnizatoria. EL CONTRATADO también será responsable por todo derecho exigido por resolución ó sentencia firme de cualquier autoridad administrativa ó judicial en conexión con dicho personal
f) Si EL CONTRATANTE tuviera conocimiento oficial de que existen una o varias acciones judiciales por el pago de beneficios laborales, tributarias o previsionales originadas por trabajadores comprometidos en el presente contrato.
g) En caso que EL CONTRATANTE traspase parte o la totalidad de los derechos adquiridos en el presente contrato o los subcontrate, sin autorización expresa de EL CONTRATADO.
h) Si EL CONTRATANTE mantiene impaga por dos (2) meses consecutivos, la factura por los servicios prestados, de forma injustificada. (A pesar de haber presentado los documentos del anexo I)
i) Si EL CONTRATADOS incumple con las obligaciones respecto a los términos del contrato o de la legislación vigente.

20.2 La resolución del contrato, no impedirá que el CONTRATANTE continúe con la ejecución de sus servicios.
20.3 En caso de que se resuelva este contrato, el CONTRATANTE efectuará el pago del servicio hasta al momento de la resolución, basado en los precios convenidos dentro y fuera de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones y reintegros.
20.4 El CONTRATANTE podrá resolver el contrato, en caso de paralización total del Proyecto, por fuerza mayor, conforme lo indicado en la cláusula décimo novena del presente documento.
20.5 El CONTRATANTE podrá determinar la resolución o terminación del contrato en caso de así convenga a sus intereses, con treinta (30) días calendarios de anticipación, sin dar lugar a derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO en carácter de lucro cesante. Cuando se interrumpa o suspenda total o parcialmente este contrato, el CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar daños y/o perjuicios al CONTRATANTE, al CONCEDENTE o a cualquier otra parte involucrada.

VIGESIMA PRIMERA – EFECTOS DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

Queda convenido que en caso de resolución del contrato las PARTES se obligan a:

21.1 El CONTRATANTE, efectuará el pago de los servicios efectivamente realizado por el CONTRATADO y aprobados por el CONTRATANTE hasta el momento de la resolución, basado en el precio indicado en el contrato, dentro de los plazos previstos para el pago de las

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

valorizaciones, antes de lo cual se efectuarán los descuentos, de ser el caso, en que hubiere incurrido el CONTRATADO.

21.2 El CONTRATADO, acepta que en el caso de resolución del presente contrato por causales de fuerza mayor o de cualquier índole señalada en la cláusula décimo séptima, no le corresponde reclamo alguno por resarcimiento de utilidad no percibida u otros, renunciando expresamente a cualquier reclamo.

VIGESIMA SEGUNDA – ARBITRAJE

Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación de este contrato o de cualquier otra materia vinculada a, o contenida en él, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

VIGESIMO TERCERA – OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD

23.1 Los datos, detalles y pormenores contenidos en los documentos del CONTRATO, así como los demás datos, detalles, pormenores y conocimientos que EL CONTRATADO obtenga por cualquier medio y con motivo de cualquier actividad que se relacione con el presente CONTRATO, tendrán carácter estrictamente confidencial.

23.2 EL CONTRATADO no podrá utilizar esta información en asuntos distintos al objeto de este CONTRATO, bajo razón alguna, ni aún por publicidad, ni podrá comunicarlos a terceras personas sin autorización previa y por escrito del CONTRATANTE; además, limitará el acceso a la información referida en el numeral anterior a sus funcionarios, empleados y/o asesores únicamente a lo estrictamente necesario para dar cumplimiento al presente CONTRATO, debiendo EL CONTRATADO cuidar, bajo responsabilidad, que estos mantengan el carácter confidencial sobre dicha información.

23.3 EL CONTRATADO no utilizará información confidencial para cualquier propósito que no esté contemplado en este CONTRATO.

23.4 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Cláusula se mantendrán en vigencia desde la suscripción de este documento hasta un periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de terminación del CONTRATO.

23.5 Adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, EL CONTRATADO declara que ni ella ni sus funcionarios, empleados y/o asesores, requerirán ni tendrán acceso a los Bancos de Datos Personales que pudiera mantener EL CONTRATANTE salvo que, producto de la relación contractual originada en el presente documento, EL CONTRATADO necesite procesar o pueda requerir la información del CONTRATANTE que pueda vincularse a personales naturales ("Datos Personales y Sensibles"). En este último supuesto, EL CONTRATADO deberá plantear previamente a EL CONTRATANTE, para su evaluación, las medidas apropiadas para la protección de Datos Personales y Sensibles. En cualquier escenario, EL CONTRATANTE se obliga –por sí y por sus funcionarios, empleados y asesores- a guardar secreto sobre los Datos Personales y Sensibles a los que pudiera acceder y, en general, a observar las condiciones de confidencialidad exigidas por la legislación aplicable (Ley 29733, Decreto Supremo 003-2013-JUS, así como sus normas modificatorias).
El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE a resolver el presente CONTRATO de acuerdo con lo previsto en la cláusula Vigésimo Primera, siendo obligación del CONTRATADO responder por los daños y perjuicios así como mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier efecto que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.
Por su parte, EL CONTRATADO autoriza al CONTRATANTE a tratar los Datos Personales y Sensibles proporcionados por la primera y/o a los que ésta última pudiera tener acceso, directa o indirectamente, como producto de la relación comercial entre ambas partes, declarando EL CONTRATADO que conoce y cumple con lo dispuesto en las normas indicadas en el párrafo anterior.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

VIGESIMO CUARTA - EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS

Las Partes y sus directivos, empleados o filiales no serán recíprocamente responsables, ya sea contractualmente o por responsabilidad civil, objetiva o de cualquier otro tipo, por cualquier daño indirecto (incluyendo lucro cesante) sufrido por la otra Parte con relación al contrato. La limitación de responsabilidad referida anteriormente no afectará la responsabilidad del CONTRATADO de pagar las penalidades, sanciones e indemnizaciones previstas en el presente Contrato.

VIGESIMO QUINTA – INDEMNIDAD GENERAL

25.1 EL CONTRATADO defenderá, indemnizará y liberará a EL CONTRATANTE y a sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y de cualquiera que actúe en interés, beneficio o representación de EL CONTRATANTE (cada uno, un "Indemnizado de EL CONTRATANTE") de cualquier demanda, pérdida (derivada de la prestación del servicio), daño (directo e inmediato), multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos judiciales, administrativos y arbitrales y honorarios razonables de abogados) que sea ordenado por una autoridad competente, mediante resolución o sentencia firme, que resulten de daños (directos e inmediatos) a la persona o los bienes o muerte del personal de EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE o terceros, debidos a dolo o culpa inexcusable de EL CONTRATADO. Lo previsto en la oración anterior no será aplicable cuando el evento respectivo surja o sea consecuencia de culpa inexcusable o dolo del Indemnizado de EL CONTRATANTE que reclama ser indemnizado bajo esta Sección. La mencionada indemnización a cargo del CONTRATADO incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados.

EFRAIN CORDILLA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

25.2 Las indemnizaciones establecidas en la presente Cláusula subsistirán a la resolución del contrato, quedando vigentes hasta el vencimiento del plazo de prescripción establecido por las Leyes Aplicables contado a partir de tal fecha.

VIGESIMA SEXTA - PODERES

26.1 Cualquier comunicación cursada al CONTRATANTE por EL CONTRATADO deberá ser firmada por el representante legal del CONTRATADO.

26.2 Todo Representante de la empresa o personal de la misma que sea designado para firmar documentos o para supervisar y/o dirigir los servicios realizados por EL CONTRATADO deberá contar con poderes otorgados por EL CONTRATADO para tales efectos.

VIGESIMA SEPTIMA - LEY APLICABLE Y DOMICILIOS

27.1 El presente Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú (las "Leyes Aplicables").

27.2 Las partes manifiestan que para todos los efectos del presente contrato fijan como sus domicilios los expuestos en la introducción de este documento.

27.3 Cualquier comunicación o notificación relacionada con el presente contrato se considerará válidamente efectuada cuando sea remitida por correo certificado a los domicilios antes indicados. Las comunicaciones o notificaciones podrán ser remitidas por correo certificado, telegrama, fax o télex. Cualquier modificación de los domicilios deberá ser comunicada por escrito a la otra parte por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que está surtirá efectos.

VIGESIMA OCTAVA - EXCLUSIONES

28.1 Las partes convienen de común acuerdo que, atendiendo a la finalidad del presente contrato, se encontrarán excluidas del ámbito de aplicación del mismo y en consecuencia no serán,

SUBCONTRATO
V° B°
William Lozano Valles

APODERADO
V° B°
JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL
V° B°
ENRIQUE PASTOR

NOTARIA
ABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

bajo ningún concepto, responsabilidad de EL CONTRATADO o del personal asignado al servicio, los eventos siguientes:
- Asaltos, robos y otros delitos que sean cometidos por terceros en agravio de los visitantes de EL CONTRATADO, que tengan lugar fuera de las instalaciones de EL CONTRATADO.
Actos de Terrorismo y Guerra.
Cualquier otra eventualidad ajena a la finalidad del presente contrato, o que no se encuentre cubierta por las pólizas de seguro.

VIGESIMA NOVENA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

29.1 Es de interés de EL CONTRATANTE que la ejecución del presente CONTRATO se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos[1], o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, sea a través del CONTRATADO o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de EL CONTRATANTE; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.

29.2 En tal sentido, EL CONTRATANTE declara que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción 2.

29.3 EL CONTRATADO declara que tanto ella como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, Subcontratados, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente CONTRATO (en adelante, individual o conjuntamente, "Personal CONTRATADO"):

a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este CONTRATO de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades comerciales);
b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa e indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de EL CONTRATANTE;
c) Conocen lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores que forma parte integrante del presente CONTRATO como Anexo, comprometiéndose a observar y aplicar sus reglas y las de sus eventuales actualizaciones, así como a recibir y atender los entrenamientos respecto al mencionado código que coordine e imparta EL CONTRATANTE;
d) No constituyen ni son parte de entidad o autoridad gubernamental alguna ni tienen la condición de empleados, agentes o funcionarios públicos ni, en general, están o estarán en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas ilícita o indebida para EL CONTRATANTE.

29.4 EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún

---

[1] Incluyendo, aunque sin limitarse a, dirigentes de partidos políticos, empleados del mismo u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político, con independencia de si es o no candidato a algún cargo o puesto público.

[2] Para efectos del presente contrato, "Normas Anticorrupción" significará el conjunto de disposiciones normativas que prohíben, restringen, sancionan o, en general, regulan, de manera directa o indirecta, el soborno comercial, los pagos indebidos, el lavado de dinero y/o, en general, las prácticas vinculadas con la corrupción de funcionarios y empleados públicos en el Perú, incluyendo –pero no limitándose a- el Código Penal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, las normas administrativas sobre la materia, las políticas que al efecto emita *EL CONTRATANTE*, entre otras.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

Personal CONTRATADO, de cualquiera de las Normas Anticorrupción, o del Código de Conducta de Proveedores.

29.5 EL CONTRATANTE podrá realizar auditorías y cualquier tipo de investigación al CONTRATADO (involucrando, inclusive, al Personal CONTRATADO) directamente o por medio de una empresa especializada, debiendo EL CONTRATADO cooperar con la primera, así como a poner a su disposición todos los documentos que pudieran ser requeridos para tal fin. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de convocar y de poner a disposición de las autoridades competentes, tanto del Perú como del extranjero, las informaciones y hallazgos que resulten de las investigaciones y auditorías referidas así como colaborar con investigaciones promovidas por tales autoridades.

29.6 En el supuesto de que EL CONTRATADO viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, quedará expedito el derecho de EL CONTRATANTE para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del Personal CONTRATADO que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de toda actividad de EL CONTRATADO por el plazo que EL CONTRATANTE considere apropiado, así como de las prestaciones a cargo de esta última; y/o (ii) resolver de manera inmediata el presente CONTRATO de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú. En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan así como del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse para EL CONTRATADO y/o el Personal CONTRATADO en aplicación de las Normas Anticorrupción.

29.7 No obstante lo previsto en cualquier otra disposición del presente CONTRATO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne a EL CONTRATANTE y a sus empleados, funcionarios, directivos, asesores, consultores, etc. frente a cualquier pérdida o daño, directo e indirecto, incluyendo lucro cesante y daño a la imagen, relacionados o resultantes del incumplimiento de EL CONTRATADO o de cualquiera del Personal CONTRATADO, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

Por considerar justos los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO, las Partes lo suscriben en (03) tres originales de igual valor, en la Ciudad de Piura, el día 23 de julio de 2016.

CONTRATANTE

GERMAN VANEGAS VARGAS
Representante Legal

CONTRATADO

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante Legal

CONTRATANTE

JESUS FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

CERTIFICACION A LA VUELTA

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A:——— **.EFRAIN COAGUILA ESCOBAR** IDENTIFICADO CON **DNI Nº07665483,** QUE INDICA ACTUAR EN REPRESENTACION DE **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COMSEPROA S.A.C.** EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA Nº**13619881** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.———

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE POR MEDIO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE RENIEC, DOY FE.———

CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.———

LIMA, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.———

——————// **CVV** // **1793**// **00201201600001793** //——————

FV 6020976
BV

ISABEL HERRERA PORTUONDO
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA HERRERA PORTUONDO

0007704329

RENIEC

NOTARIA
HERRERA PORTUONDO ISABEL BARBARA MONICA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	07665483
Primer Apellido	COAGUILA
Segundo Apellido	ESCOBAR
Nombres	EFRAIN

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (segunda impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

COAGUILA ESCOBAR, EFRAIN
DNI 07665483

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 03669603 - Dany Carolina Vences Villarreyes

Fecha de Transacción: 19-07-2016 17:13:11

Entidad: 10075525023 - HERRERA PORTUONDO ISABEL BARBARA MONICA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verification.do

Número de Consulta: 0007704329

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2016 - 19/07/2016 17:13:14

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A:——
.EFRAIN COAGUILA ESCOBAR IDENTIFICADO CON **DNI Nº07665483,** QUE INDICA ACTUAR EN REPRESENTACION DE **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COMSEPROA S.A.C.** EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA Nº**13619881** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.——
SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE POR MEDIO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE RENIEC, DOY FE.——
CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.——
LIMA, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.——
——// **CVV // 1793// 00201201600001793** //——

ISABEL HERRERA PORTUONDO
NOTARIA DE LIMA

ODEBRECHT
Latinvest

ANEXO I

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y EQUIPOS

I. INGRESO DE PERSONAL (ADMISIÓN)

1.1. DOCUMENTOS

- DNI original y copia.
- Certificado domiciliario actualizado.
- Antecedentes Policiales (Original actualizado).
- SCTR (Salud y Pensión) - vigente.
- Póliza de accidentes personales - vigente.
- CV simple, para el caso de auxiliares, ayudantes, supervisores, otros.
- CV documentado (choferes / operadores), debe acreditar 02 años de experiencia mínima.
- Record del conductor **(puntaje menor a 40)**, firmado por el MTC (choferes / operadores).
- Certificado de capacitación MTC - vigente (choferes / operadores).
- Licencia de Conducir según la categoría del vehículo (choferes / operadores):

Equipo	Licencia mínima requerida
Bus / Ómnibus	A3A
Camionetas 4x4	A2A
Combis / Van	A2B
Equipo pesado	A1
Grúa 07 TN. / 30 TN.	A3B
Volquete / Cisterna de agua o combustible / camión baranda o furgón / camión imprimador	A3B

Para todos los casos, pueden presentarse con la categoría A3C.

Caso de presentar exámenes médicos realizados anteriormente bajo el mismo protocolo que se exige, serán revisados por el área Médica del Contratante. Los exámenes médicos no deben superar los 03 meses de emisión y se realizan en la clínica autorizada por el Contratante.

1.2. PROCESO DE ADMISIÓN

- El área de Equipos evaluará al Chofer/Operador, con un examen teórico/práctico, para continuar el proceso debe aprobar dicho examen. El personal deberá llevar los documentos de las 4 últimas viñetas del numeral 1.1.
- Todos los trabajadores pasan examen médico programado (presentar DNI e ir en ayunas), el costo de dichos exámenes deberá asumirlo el contratista.
- Luego debe pasar charla de seguridad (presentar DNI, firmar registro de asistencia) y
- Por último, con el área de RRHH deberán presentar todos los documentos solicitados en el numeral 1.1., para la entrega de su fotocheck.

Tipo de exámenes	Horarios	Días programados
Teórico / Práctico	09:00 am	Lunes a viernes
Examen médico	08:00 am	Día posterior al teórico/práctico
Charla de seguridad	Piura: 08:00 am Tarapoto: 04:00 pm	Piura / Tarapoto: Lunes /miércoles / viernes

FRANK CODAGNOLA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

II. INGRESO DE EQUIPOS

2.1. REQUISITOS

- No se aceptan equipos de procedencia o fabricación China.

Antigüedad (Año Fabricación)	Equipos
No mayores a 02 años	Combis, van y camionetas
No mayores a 03 años	Bus, furgón, couster, minibús y camiones baranda.
No mayores a 05 años	Equipos pesados

2.2. DOCUMENTOS

Detalle	Equipos
SOAT	Todos
Tarjeta de propiedad	Todos
Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV)	Camionetas, combis, van, camiones baranda o furgón, volquetes, cisterna, minibús, bus, couster, camiones grúa.
Certificado de Transporte de Mercancía	Camión baranda, furgón, volquetes y cisterna.
Certificado de láminas de seguridad	Camionetas, combis y van
Seguro ante todo riesgo (TREC)	Todos
Certificado de jaula interna antivuelco de prueba de resistencia firmado por la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) *	Camionetas, combis, van y camioncitos doble cabina.
Tarjeta de circulación de la región o tarjeta única de circulación, donde movilizarán las unidades (por transporte de personal)	Combis, van, couster, minibús y bus

* *Debe indicarse la placa de la unidad.*

2.3. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS

2.3.1. Componentes y accesorios

COMPONENTES Y ACCESORIOS EN GENERAL	
▪ Alarma de retroceso / desplazamiento. ▪ Vidrios ▪ Claxon. ▪ Cinturones de seguridad. ▪ Estado de neumáticos / orugas. ▪ Parabrisas. ▪ Limpiaparabrisas. ▪ Espejo interior. ▪ Espejos exteriores.	▪ Luces de emergencia. ▪ Tacos de madera (2), y portatacos. ▪ (02) Conos (27 pulg. con cintas reflectivas) ▪ Sistema de parada de emergencias (Freno de Mano, otro) ▪ Limpiaparabrisas. ▪ Neumático de repuesto. ▪ Botiquín ▪ Luces bajas y altas (frontales y de pluma).
ADICIONALES A MAQUINARIA PESADA	**ADICIONALES A UNIDADES LIVIANAS**
▪ Malla de protección de parabrisas (excavadora, cargadores que se asigne trabajos en zona selva). ▪ Circulina ▪ Luces Frontales. ▪ Escaleras. ▪ Barandas. ▪ Láminas retroreflectivas. ▪ Cámara de retroceso (pantalla 7 pulg) ▪ Malla metálica de seguridad (Equipos con trabajos en zona selva)	▪ Gata. ▪ Llave de ruedas. ▪ Luces direccionales. ▪ Neblineros. ▪ (01) Triángulo. ▪ Jaula interna antivuelco. ▪ Cámara de retroceso (pantalla 7 pulg): Buses, minibuses, couster, camiones furgón y camiones baranda. ▪ Cocada de neumáticos: 4mm

ERWIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

VOLQUETES	
▪ Mallas nudo anchovetero de ¼" de 4 x 7 metros. ▪ Cosidos a los costados con soga de 5/16 ▪ Cocada de neumáticos: 7mm,	

LÁMINAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE *	
Lámina para PARABRISAS FRONTAL: ▪ Láminas de 8mm (Para que no distorsionen la visión). **Toda la unidad (No incluye PARABRISA FRONTAL):** ▪ PX-800 de 32 micras. ▪ Mayor de 3kl. **Certificación** ▪ La instalación de la lámina debe contar con una constancia o certificación, a fin de verificar la calidad.	**BENEFICIOS** Protege de impacto soporta de 3 a 5 impactos repetitivos con artefacto contundente sea (comba) La lámina de seguridad rechaza los rayos ultravioleta al 99% por lo cual nunca daña el interior del automóvil y rechaza los rayos solares al 70% reduciendo el calor en el interior.

**Aplica sólo para camionetas, combis y van.*

EFRAIN CONCHA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

2.3.2. Extintores

EXTINTORES			
Extintor 04 kg	Extintor 06 kg	Extintor 9Kg	
▪ Bombas y motobombas. ▪ Compresoras. ▪ Mezcladores de concreto. ▪ Grupos generadores. ▪ Moto soldadora. ▪ Torres de iluminación.	▪ Camionetas ▪ Minibús ▪ Bus ▪ Camión baranda ▪ Combi o van	▪ Volquete ▪ Camión Grúa ▪ Camabaja ▪ Cisterna de combustible ▪ Cargador frontal ▪ Mini cargador ▪ Esparcidora	▪ Excavadora ▪ Grúa móvil ▪ Motoniveladora ▪ Retroexcavadora ▪ Rodillo ▪ Tractor ▪ Otros equipos pesados

2.3.3. Botiquín

VEHICULOS Y EQUIPOS PESADOS	
ALCOHOL DE 70°	01 FRASCO
JABON O SOLUCION ANTISEPTICA	01 FRASCO
AGUA OXIGENADA	01 FRASCO
GASAS ESTERILIZADAS FRACCIONADAS DE 10 CM X 10 CM	05 UNIDADES
APOSITO ESTERILIZADO 10 X 10 CM	02 UNIDADES
ESPARADRAPO 2.5 CM X 5 M	01 UNIDAD
VENDAS ELASTICAS DE 4 X 5 YARDAS	01 UNIDAD
VENDAS ELASTICAS DE 8 X 5 YARDAS	01 UNIDAD
BANDAS ADHESIVAS (CURITAS)	05 UNIDADES
TIJERA PUNTA ROMA	01 UNIDAD
GUANTES QUIRURJICOS DESCARTABLES	01 UNIDAD
ALGODÓN HIDROFILO	01 UNIDAD
INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS	01 UNIDAD
LINTERNA	01 UNIDAD

VEHICULOS LIVIANOS	
ALCOHOL DE 70°	01 FRASCO
JABON O SOLUCION ANTISEPTICA	01 FRASCO
AGUA OXIGENADA	01 FRASCO
GASAS ESTERILIZADAS FRACCIONADAS DE 10 CM X 10 CM	05 UNIDADES
APOSITO ESTERILIZADO 10 X 10 CM	02 UNIDADES
ESPARADRAPO 2.5 CM X 5 M	01 UNIDAD
BANDAS ADHESIVAS (CURITAS)	10 UNIDADES
TIJERA PUNTA ROMA	01 UNIDAD
ALGODÓN HIDROFILO	01 UNIDAD
INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS	01 UNIDAD
LINTERNA	01 UNIDAD

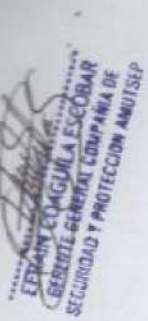

2.4. PROCESO DE AFILIACIÓN

- Los equipos pasan una inspección por AUTONORT (en la zona que se indica) o NOR AUTOS (en Piura): Combis, van, couster, camionetas, camiones baranda y furgones. El servicio se cancela previa a la inspección, el costo de la inspección es asumido por el Contratista.
- Posteriormente pasan una inspección por el área de Equipos y Seguridad. Como requisito deben presentar copia de los documentos de cada equipo, descritos en el numeral 2.2
- De no tener observación alguna, se codificará para iniciar trabajos.

Anexo II
Código de Conducta del Proveedor - ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN
2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO
2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA
2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN
2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
APODERADO
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

1 CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional, y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exigen estándares transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, debido a su reputación y credibilidad, y a los principios éticos que orientan su actuación contribuyen a su mantenimiento como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad en general.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, comprende que debe compartir sus valores y principios, así como orientar a sus Proveedores respecto a las principales directrices que dirigen sus relaciones, a fin de atender las exigencias de buenas prácticas de gobernabilidad corporativa, ética y transparencia.

2 DIRECTRICES

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, deben conducir sus negocios según las directrices del presente Código. Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, en estricta observancia a las leyes aplicables, respecto a los derechos humanos, el medio ambiente y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir con la totalidad de leyes y reglamentos aplicables en cada País o región donde realicen sus actividades, observando los más elevados estándares de honestidad y de integridad, evitando la ocurrencia de situaciones de las que pueda sospecharse.

Esta responsabilidad también involucra la adopción de las providencias respectivas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Los Proveedores también deberán velar por la selección de socios comerciales, que deberán actuar de conformidad con la legislación vigente y aplicable referente a sus actividades, incluyendo la ley brasilera Nº 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores deben ejecutar el procedimiento de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con éstos, a fin de identificar cualesquier divergencias de conducta respecto a los principios y valores del presente Código. Los Proveedores son responsables de los perjuicios resultantes de las prácticas y actos de sus socios comerciales que puedan recaer, o recaigan, sobre ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Todos los asuntos relacionados con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben ser tratados por sus Proveedores con discreción, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deberá limitarse a aquellas personas que tengan necesidad de recibir la información, debiendo su uso limitarse al fin específico de provisión o prestación del servicio.

2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no admite la práctica de ningún acto relacionado con corrupción. La empresa prevalece por sus méritos y por la competencia leal en los mercados. El mismo comportamiento se espera de sus Proveedores.

Queda terminantemente prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos de corrupción, incluyendo los actos descritos en la Ley brasilera N° 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores están prohibidos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a cualquier agente público, privado o del tercer sector, o a terceros relacionada con estos, con el fin de influir en cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben observarse en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el entorno de trabajo.

2.3.1 Acoso

Ningún trabajador puede ser sometido a castigo físico, abuso o acoso de cualquier tipo. En el marco del contrato con el Proveedor no se tolerarán amenazas ni acosos de ninguna naturaleza, sobre todo acoso sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. No deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, ya sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, discapacidad, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. Respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y laborales. La empresa sólo admite el establecimiento de un vínculo comercial con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores que se enumeran a continuación.

2.3.3.1 Empleo de Mano de Obra Forzada y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no deben tolerar, permitir ni aceptar el empleo de mano de obra forzada y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no firmará ni mantendrá relación comercial con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales de trabajo de niños y adolescentes, que sometan sus empleados a condiciones degradantes o análogas al trabajo esclavo, que toleren la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2 Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta al horario, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral donde actúan.

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y pautada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3 Actividades Políticas y Libre Asociación

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC es una institución no partidaria y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que respecta a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4 Cumplimiento de la Legislación Laboral

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y observen los acuerdos y convenios colectivos vigentes, sin que eso implique el establecimiento de cualquier vínculo con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los cuidados con seguridad, salud y medio ambiente siempre serán fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sustentable, buscando continuamente a reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo, aplicables a su actividad, incluso las prácticas de seguridad indicadas por ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA

Es responsabilidad de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC divulgar la existencia de presente Código y sus disposiciones y difundir los valores que contiene a sus propios ejecutivos, socios, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o asociados garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa y en su cadena de valor.

Los Proveedores deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurar la comprensión y el cumplimiento de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Hace seguimiento del desarrollo y el desempeño de sus Proveedores respecto al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. La evaluación tiene como objetivo apoyar la mejora de la gestión y fortalecer la relación de asociación.

Así, el Proveedor debe contribuir con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC en la evaluación al que se refiere este Ítem, cediendo informaciones y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas previamente acordadas, cuando así se solicite.

2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben cumplir las directrices de este Código.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias cuando un Proveedor contravenga cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de contravención en cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al Integrante de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC responsable de la gestión de su contrato o por medio del Canal Línea de Ética de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación interno del Sistema de Conformidad de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Por medio de ese canal, los Integrantes de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC sus proveedores o cualquier individuo de la sociedad civil puede presentar relatos de hechos u ocurrencias donde se verifique o haya indicios del incumplimiento de las leyes y demás aspectos previstos en este Código.

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato en cualquier informe de contravención del Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Por contacto telefónico gratuito, disponible 24 horas por día
- Por Internet, accediendo a la página de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - www.odebrecht.com – al hacer clic en el ícono del Canal Línea de Ética en la página principal

Todos los informes se analizarán, regirán por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la evaluación.

No se permitirá ni tolerará ninguna represalia contra el Proveedor que, de buena fe, informe preocupación sobre conducta ilegal o en disconformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

ANEXO III

POLÍTICA DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

El Proyecto IIRSA NORTE, dedicado a la Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de la carretera del Eje Multimodal Amazonas Norte, en conformidad con la política de sostenibilidad de la organización ODEBRECHT y su misión de servir al cliente, asegura la conducción de sus negocios basados en los siguientes compromisos:

- Satisfacción del cliente cumpliendo requisitos contractuales, compatibilizando la seguridad del usuario y la preservación de la infraestructura;
- Cumplimiento de la legislación ambiental, de salud ocupacional y de seguridad en el trabajo que apliquen a los procesos y actividades del proyecto;
- Identificación, evaluación y gerenciamiento de los requisitos contractuales, aspectos ambientales, peligrosos y riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo; con los objetivos y metas definidas para cada proceso del proyecto;
- Prevención de la contaminación ambiental en la ejecución de los procesos, así como los riesgos para la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo;
- Promoción de la mejora continua en la gestión de los procesos del proyecto;
- Ejecución de obras compatibilizando los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales, creando valor para las partes involucradas del proyecto y superando las expectativas de los accionistas.

EFRAIN CONCHA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

POLÍTICA DE CALIDAD

- Somos una empresa prestadora de servicios que se dedica a las actividades de Operaciones y Mantenimiento vial.
- Nuestro compromiso es satisfacer al cliente garantizando la prestación del servicio con calidad, ética y responsabilidad socio-ambiental, cumpliendo requisitos contractuales, compatibilizando la seguridad del usuario, la preservación de la infraestructura y la expectativa de los accionistas.
- Nuestro objetivo es la excelencia en la calidad de los servicios y en la productividad; en un marco de mejora continua de los procesos y la tecnología; a través de la confianza en un equipo de personas capaz y con deseos de superación y desarrollo.
- Nuestros principales valores son la disciplina, respecto y confianza que generan actitudes de responsabilidad social y ambiental, credibilidad, ética, innovación, trabajo en equipo y transparencia.

DEBRECHT
Latinvest

ANEXO IV

FICHA DE FISCALIZACION DE DOCUMENTACION LABORAL Y TRIBUTARIA

CONTRATADO Y/O
PRESTADOR DE SERVICIO _____

Nº DE RUC _____

CONTRATO N° _____

Mes de Valorización: _____
Trabajadores Obreros: _____
Trabajadores Empleados: _____
Inicio de Actividades: _____
Coord: _____
Telefono: _____

DESCRIPCION	STATUS
LISTADO PERSONAL	
PLANILLA PAGO	
COPIAS DE LAS BOLETAS DE PAGO (FIRMADAS)	
CONTRATOS DE TRABAJO PERSONAL EMPLEADO	
PDT SUNAT 0601 - PLANILLAS ELECTRONICAS	
SCTR (PENSIONES-SALUD -ACCIDENTES PERSONALES- VIGENTES)	
SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	
PAGOS AFP	
NO TENER RECLAMOS LABORALES ANTE IIRSA NORTE	
NO TENER DEMANDAS LABORALES ANTE MINISTERIO DE TRABAJO	
FECHA	

CONFORME ☐ **NO CONFORME** ☐

FECHA _____

Vº Bº RRHH

EFRAIN CONGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

ODEBRECHT
Latinvest

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 01") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con RUC N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Victor Andrés Belaunde N° 280 Oficina 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres.: GERMÁN VANEGAS VARGAS identificado con C.E. N° 000459855 y JESÚS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA identificado con D.N.I. N° 09389270, a quienes en adelante se les denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N°07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 01 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 01 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Modificar el monto del CONTRATO indicado en la Cláusula Sétima, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. 500, 000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.2 Actualizar la Cláusula Octava (Precios del CONTRATO), la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/.
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,489.26	07	45, 424.82
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,771.26	05	33, 856.30
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,385.63	06	20,313.78

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba y Peaje de Pongo.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

APODERADO V° B° JESUS FIGUEROA

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

GERENCIA COMERCIAL V° B° ENRIQUE ...

- Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 02 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 09 de Diciembre de 2016.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

GERENCIA COMERCIAL VºBº

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante legal

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE
SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SUBCONTRATOS
VºBº
William Lozano Valles

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 02") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N° 07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 02 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 02 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Adicionar doce (12) meses a la fecha de término del CONTRATO, estipulado en la Cláusula Sexta del CONTRATO; siendo la nueva fecha de término el 30 de Diciembre del 2017.

2.2 Modificar el monto referencial del CONTRATO indicado en la Cláusula Sétima, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. 2, 700,000.00 (Dos Millones setecientos mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Se considera el servicio de vigilancia 24 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba y Peaje de Pongo.

A partir del 23 de Enero del 2017, se estará incluyendo el servicio de vigilancia de 24 horas con arma en los siguientes puntos: Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas.

El CONTRATADO ha cumplido con presentar al CONTRATANTE, la Resolución de autorización para prestar servicios de vigilancia en las regiones de San Martín, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura.

Cabe señalar, que los precios de los servicios de vigilancia se mantienen conforme al CONTRATO, solo se está incrementando el número de puestos de vigilancia en otras zonas de Piura y Lambayeque.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

- Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

- Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 02 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 09 de Diciembre de 2016.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

GERENCIA COMERCIAL VºBº

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante legal

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE
SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SUBCONTRATOS
Vº Bº
William Lozano Valles

IIRSA NORTE
Concesión Vial

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 Telefax: 426-8482

ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 03") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 03 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 03 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Modificar la Cláusula Sexta del Contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (03) tres días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula sétima, tratándose de una ampliación.

Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

GERENCIA COMERCIAL VºBº ENRIQUE PASTOR

2.2 Agregar a la Cláusula Octava del CONTRATO, el costo de las horas extras quedando redactado de la siguiente manera:

Las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.)
1era y 2da hora extra	4.43
3era hora extra a más.	4.78

Los Precios indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos Diurnos y Nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas.

El costo de las horas extras ha sido calculado en base a la Remuneración Mínima Vital de s/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), establecida según la legislación laboral Peruana vigente, la misma que satisface en todos sus términos al CONTRATADO.

APODERADO

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Cabe señalar, que los precios de los servicios de vigilancia se mantienen conforme al CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 03 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 23 de Marzo de 2017.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a: NELSON SANTACRUZ JARA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13619887 DE LOS REGISTROS DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. - Identificado(as) con DNI: 33676225. -

SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO
Lima, 16 de JUNIO del 2017

Juan Walter Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA

JUAN B. ZÁRATE DEL PINO ★ NOTARIO DE LIMA ★ JR. LAMPA N° 1116 LIMA CERCADO

NOTARIA ZARATE DEL PINO

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 363 - Chorrillos
Telefax: 251-8756 467-4247
467-4247 251-0639
E-mails: notariacragg@yahoo.com
notariacraggcampos@gmail.com

ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 04") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 04 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 04 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:
- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, el mismo que culminará el 30 de Junio del 2018. Dicho plazo no podrá exceder el plazo de la Concesión

El CONTRATANTE podrá poner fin al presente CONTRATO, mediante comunicación escrita al CONTRATADO, con un plazo de tres (03) días de anticipación (por carta o correo electrónico). El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO.

Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la Concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

2.2 Actualizar el monto en la Cláusula Sétima del CONTRATO, quedando redactado de la siguiente manera:

El monto estimado del CONTRATO es de S/. 4, 320,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

SUBCONTRATOS
William Lozano Valles

APODERADO
Vº Bº
GONZALO CALDERON

APODERADO
Vº Bº
JESUS FIGUEROA

CRAGG
353 - Chorrillos
467 4241
251-0630
yahoo.com
ampos@gmail.com

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 04 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 04 de Diciembre del 2017.

CONTRATANTE

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SIGUE A LA VUELTA →

SUBCONTRATOS
William Lozano Valles

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 467-4247
467-4287 / 251-0630
Email: [illegible]
Web: http://www.notariacraggcampos.com

ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 05") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 05 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 05 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:
- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Con fecha 04 de Diciembre del 2017, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

1.6 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 05, con la finalidad de actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava (Precios) conforme al incremento de la Remuneración Mínima Vital (S/. 930.00 Soles) establecida a partir del 01 de abril de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Actualizar los Precios de los Servicios de Vigilancia de la Cláusula Octava - Precios del CONTRATO, la tarifa son las que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/. (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,590.00	11	72, 490.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,822.00	10	68, 220.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,411.00	12	40,932.00

GERENCIA COMERCIAL V°B°

LUIS FELIPE CASTRO V°B°

APODERADO GONZALO CALDERON V°B°

RAGG
...evo 353 – Chorrillos
...: 251-8756 / 467-42...
...7 / 251-0630
...acragg@yahoo.com
...notariacraggcampos.com

VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,295.00	1	3,295.00

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 05 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 10 de Abril del 2018.

CONTRATANTE

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

GERENCIA COMERCIAL V°B°

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

APODERADO V° B° JESUS FIGUEROA

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

LUIS FELIPE CASTRO V° B°

SIGUE VUELTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **NELSON SANTACRUZ JARA** CON D.N.I. N°33676225 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°13619881 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL RENIEC A TRAVES DEL SERVICIO DE VERIFICACION BIOMETRICA EN LINEA N°39575728. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.==========
LIMA, 09 DE MAYO DEL 2018.==== ==========

NOTA
Calle José
Central Tel
4L
Email:
Web: http://ww

R.L. B/V ó FACT N 427024

GENOVEVA CRAGG CAMPOS
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
CNL 046

IIRSA NORTE
Oficina Vial
NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 461-4242
Email: rcragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacragg.com

ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 06") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO, identificado con D.N.I N° 42245248, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 06 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 06 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:
- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Con fecha 04 de Diciembre del 2017, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

1.6 Con fecha 10 de Abril del 2018, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava (Precios) conforme al incremento de la Remuneración Mínima Vital (S/. 930.00 Soles) establecida a partir del 01 de abril de 2018.

1.7 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo en la Cláusula Sexta, modificar la cláusula Sétima (Monto) y actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava del CONTRATO,

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo en la Cláusula Sexta del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

Se acuerda adicionar seis (06) meses a la fecha de término del CONTRATO, contados a partir del 01 de Julio del 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018. Dicho plazo no podrá exceder en ningún caso el plazo o la vigencia de la Concesión.

El CONTRATANTE podrá poner fin al presente CONTRATO, mediante comunicación escrita o por correo electrónico al CONTRATADO, con un plazo de tres (03) días de anticipación (por carta o correo electrónico). El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO.

2.2 Modificar la Cláusula Sétima del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera

El monto referencial del CONTRATO es de S/ 6, 000 000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), correspondiente al Plazo del CONTRATO, (Como se indica los montos son referenciales sin que cualquier variación producto de la utilización de la propiedad o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido al CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial.)".

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

APODERADO V°B° JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

A. CRAGG
nuevo sol - Chorrillos
T: 251-8756 / 463-4247
T / 251-0630
tcragg@yahoo.com
mariacraggcampos.com

2.3 Actualizar los precios indicados en la Cláusula Octava, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (S/ SIN IGV)	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,500.00	11	71, 500.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.	Día-Noche	6,700.00	04	26, 800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.	Día-Noche	6,400.00	08	51, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.	Día-Noche	3,200.00	1	3, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.	Día-Noche	3,350.00	12	40, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,250.00	1	3, 250.00

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE según necesidad y programación de sus trabajos y estableciendo como puestos fijos las siguientes ubicaciones:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA PIURA -PACHITEA	01
05	OFICINA BAGUA GRANDE	01
06	OFICINA TARAPOTO	01
07	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

IA CRAGG
nuevo 353 - Chorrillos
251-8756 / 467-4220
251-0630
aggc@yahoo.com
riacraggcampos.com

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Alimentación diaria para el personal (incluye desayuno, almuerzo y cena);
- Alojamiento para todo el personal;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo;
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 06 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 25 de Mayo del 2018.

CONTRATANTE	CONTRATADO
GONZALO E. CALDERON ABANTO Representante Legal	NELSON SANTACRUZ JARA Representante legal
CONTRATANTE	CONTRATANTE
ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO Representante Legal	JESUS C. FIGUEROA TAPIA Gerente de Administración y Personas

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

SIGUE

NOTARIA CRAGG
Calle Jos[illegible] Chorrillos
Central T[illegible] / 467-4247
467-4287 / 25[illegible]
Email: notariacragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacraggcampos.com

IIRSA NORTE
Concesión Vial

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (el "Contrato") que celebran:

(i) **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO, identificado con D.N.I N° 42245248, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE.**

(ii) **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES

1.1 Para efectos del presente Contrato, los términos que a continuación se indican, detallan los términos usados:

CONTRATO	:	Es el presente contrato por el servicio de seguridad y vigilancia.
DIA HABIL	:	Son los días laborables de la República del Perú, que no incluyen los días, domingos y feriados reconocidos por el Estado Peruano.
PARTE	:	Es el CONTRATADO y CONTRATANTE.
PARTES	:	Son conjuntamente el CONTRATADO y el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El CONTRATANTE es una empresa dedicada a aquellas actividades vinculadas a la Infraestructura de Transporte Público y/o Privado en todos sus términos y con todo lo que ello abarca y sin restricciones, incluyendo pero sin limitarse a las actividades relacionadas con el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y/o Administración de Obras de Infraestructura, terrestre (carreteras) y marítima (puertos). Así mismo no se limita a la participación en licitaciones y concursos públicos o privados, puede celebrar Contratos de Concesión en temas relacionados y vinculados a Obras de Infraestructura de Transporte Público y Privado.

El CONTRATADO declara ser una persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida, registrada y reconocida como tal, especializada en la prestación de servicios de vigilancia privada, que opera legalmente con sujeción al Reglamento de la ley N°28879-Ley de Servicios de Seguridad Privada, promulgada con Decreto Supremo N° 003-211-IN del 31 de marzo del 2011, contando con AUTORIZACIÓN de Funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMENC- GSSP del 05 Octubre del 2015, vigente hasta el 22 de Julio del 2020, dejándose expresa constancia que la copia de la referida resolución será parte integrante del presente contrato.

El CONTRATADO se encuentra adecuado al tipo de Empresas de Servicios Complementarios, debidamente inscrita en el Registro de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral, conforme a la Constancia de Registro N° 523-2018-DPECL-SDRAFPCI/RENEEIL, vigente desde el 19 de Octubre del 2018 al 18 de Octubre del 2019, extendida por la Subdirección de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacidad Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y

Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, y su norma reglamentaria el Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 Por el presente documento el CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste.

3.2 El presente documento contiene las obligaciones de ambas PARTES firmantes del CONTRATO. El servicio de vigilancia, tienen por objeto proporcionar seguridad a las instalaciones de EL CONTRATANTE, lo que comprende tanto la infraestructura como los bienes muebles que se encuentren dentro de dichas instalaciones de oficinas, almacenes, unidades de peajes, pesaje, avanzadas de la Carretera IIRSA NORTE y donde el CONTRATANTE lo requiera.

3.3 El personal que presta estos servicios, ha sido debidamente adiestrado y recibe permanente entrenamiento físico y mental.

3.4 Es entendido que el servicio de seguridad y vigilancia no constituye una barrera infranqueable para la realización de actos dolosos o delictivos, sino que constituye un elemento de carácter disuasivo, que además pone sus mejores esfuerzos para evitar la realización de hechos no deseados y evitar que se cometan actos o hechos que afecten los bienes de EL CONTRATANTE o que estén bajo su custodia.

CLAUSULA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

4.1 El CONTRATADO declara haber recibido la toda la información necesaria para proporcionar un correcto servicio de acuerdo a los procedimientos y reglamento interno del Proyecto, estos procesos y políticas de Gestión de Calidad, de Seguridad y Medio Ambiente, características de los servicios y de las instalaciones y de las facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato o de cualquier otro asunto que pueda, en cualquier otra forma, afectarlo. Cualquier falla, descuido, error u omisión por parte del CONTRATADO en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que deriven de este contrato.

4.2 El CONTRATADO declara, asimismo, que está informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y lugar de desarrollo del servicio y las condiciones locales en cuanto ellas puedan influir en su ejecución, conservación y costo, condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas, climáticas, variaciones hidrológicas así como cualquier otro evento que puede tener impacto en plazo y/o costo para el correcto desenvolvimiento del servicio materia de este Contrato salvo cualquier modificación o impacto debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, según se definen en la cláusula Decima Octava del presente Contrato.

4.3 Son partes integrantes del presente CONTRATO y por orden de prelación los siguientes documentos, que deben ser conocidos y cumplidos por el CONTRATANTE y por el CONTRATADO:

N°	DOCUMENTO
1	Este CONTRATO
2	Anexo I: Requisitos Ingreso de Personal y Equipos.
3	Anexo II: Código de Conducta del Proveedor.
4	Anexo III: Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente
5	Anexo IV: Ficha de fiscalización de documentación laboral y tributaria

CLAUSULA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATADO no podrá ceder, asignar, ni transferir a ningún título, la totalidad o parte alguna de este contrato, ni los derechos y acciones inherentes a él, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. De ocurrir ello, será motivo de resolución de CONTRATO.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO

6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

6.2 El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (03) tres días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula octava, tratándose de una ampliación. El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento indicado en el párrafo anterior, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO, valorizándose para pago del servicio hasta la fecha efectiva de desmovilización.

6.3 Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

CLAUSULA SETIMA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles) más IGV,** correspondiente a los 12 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

CLAUSULA OCTAVA.- PRECIOS

La tarifa son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (S/ SIN IGV)	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,500.00	11	71, 500.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,700.00	04	26, 800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,400.00	08	51, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,200.00	1	3, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,350.00	12	40, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,250.00	1	3, 250.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos las siguientes ubicaciones:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA PIURA -PACHITEA	01
05	OFICINA BAGUA GRANDE	01
06	OFICINA TARAPOTO	01
07	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
08	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del

CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

IA CRAGG
onuevo 353 – Chorrillos
ca: 251-8756 / 467-4247
287 / 251-0630
riacragg@yahoo.com
v.notariacraggcampos.com

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

GERENTE ADM. Y SOST. V°B° FERNANDO CHONTEN M.

CLAUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO

9.1 Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas de acuerdo a la cantidad de puestos de vigilancia efectivamente ubicados y operativos; concordante con el control de campo del CONTRATANTE, la misma que será considerada para el cálculo de la

REPRESENTANTE LEGAL V°B° CONSORCIO PROASAC

valorización. Los días valorizados del servicio deben estar debidamente revisados y visados por EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE.

9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	30 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Luis Eguiguren Nro. 826 – Urb. La Tina – Piura

9.4 Si las Valorizaciones y facturas son dejadas en otro lugar al indicado, estos tendrán el carácter de NO RECIBIDOS por lo que el CONTRATANTE no se hace responsable por dichos documentos si se extravían.

9.5 Las facturas deberán ser elaboradas a cargo de:
ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
RUC: 20544263642
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE Nro. 280 OFICINA 502 SAN ISIDRO
LIMA – PERÚ

9.6 EL CONTRATADO no podrá emitir factura alguna sin contar con previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE.

9.7 Junto con el boletín de medición firmado El CONTRATADO deberá presentar en conjunto con su valorización los siguientes documentos que se indican en el Anexo IV:

- Lista de personal de apoyo y operadores.
- Planilla de pagos del personal,
- Boletas de pagos, firmadas por su personal,
- PDT SUNAT 601 – planillas electrónicas (del mes anterior a la Valorización)
- SCTR (pensiones – salud) - vigentes
- Pólizas de accidentes personales - vigentes
- Pagos de AFP (Del mes anterior a la Valorización)

No debe tener reclamos laborales ante el CONTRATANTE, tampoco demandas laborales ante el Ministerio de Trabajo.
De no alcanzar dichos documentos al Área de Subcontratos, se recepcionará la factura por sus servicios, pero no se tramitará el pago hasta su regularización.

9.8 EL CONTRATANTE se encuentra incorporado al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT) por lo que resultará aplicación lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N°121-2012/SUNAT y modificatorias.

CLAUSULA DECIMA – PENALIDADES

10.1 El CONTRATADO está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y los anexos que existiesen, haciéndose acreedor a las penalidades establecidas en el mismo.

10.2 En caso el CONTRATADO incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el CONTRATANTE aplicará al CONTRATADO una penalidad por cada día de incumplimiento, hasta que el motivo del incumplimiento sea subsanado por el CONTRATADO, o hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías y/o fianzas.
En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto total del contrato}}{F \times \text{Plazo del Contrato}}$$

Donde: F = 0.25 (Máximo % del periodo contractual en que se rescinde el Contrato)
Plazo = En días
Monto del contrato con IGV

10.3 Si se llegara a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento, para lo cual el CONTRATANTE deberá en el plazo de 5 días hábiles cursar una comunicación escrita al CONTRATADO.

10.4 Se aplicará una penalidad ante cualquier falta con las normas del proyecto (normas de seguridad, ambientales y de procedimientos administrativos de las cuales EL CONTRATADO tiene pleno conocimiento), esta penalidad será descontada de las mediciones mensuales y será considerada por persona que realice dicha falta, de acuerdo a la siguiente escala: faltas o infracciones menores, mediana o severas:

- Faltas leves o infracciones menores sin tiempo perdido reincidente: S/ 300 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción mediana con potencial de daño material o humano reincidente: S/ 1,200.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción severa con pérdida de tiempo o daño material reincidente: S/ 2,400.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)

10.5 En caso que el CONTRATANTE venga a sufrir cualquier sanción contractual por problemas de naturaleza ambiental (incumplimientos dentro del contrato de concesión), por causas imputables al CONTRATADO, todas las consecuencias inmediatas y derivadas de esta sanción, económico-financieras, administrativas y/o judiciales, serán asumidas por el CONTRATADO, siempre y cuando la autoridad competente determine la responsabilidad de EL CONTRATADO.

10.6 Los supervisores del CONTRATADO podrán tramitar su autorización de manejo, para conducir las camionetas ó combis de su empresa. Para ello deben de pasar el procedimiento exigido por el área de equipos y seguridad del CONTRATANTE. Caso no se cumpla esto, se le aplicarán sanciones según el área de seguridad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.

11.1 Cumplir con las directivas y políticas del CONTRATANTE. Así como conocer lo dispuesto en el (Anexo I) sobre Requisitos para la Afiliación de Equipos, Maquinaria y Vehículos, (Anexo II) Código de Conducta del Proveedor y (Anexo III) Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente.

11.2 Nombrar un representante con quien se canalizarán las comunicaciones con el CONTRATADO, el mismo que se encargará del seguimiento y control de los servicios ofertados y participará en la elaboración de las valorizaciones mensuales, esta persona de no ser uno de los representantes legales o socios de la empresa, deberá de contar con una carta poder, en la que se le autoriza a firmar todo documento en representación del CONTRATADO, inclusive las valorizaciones mensuales.

11.3 El CONTRATADO no podrá retirar su PERSONAL y vehículos del lugar del Proyecto, sin previo aviso y aprobación del CONTRATANTE. En caso de no acatar esta

disposición, el CONTRATANTE dispondrá de la facultad de descontar de sus posibles pagos los daños y perjuicios que este incumplimiento genere.

11.4 El CONTRATADO pagará a título de Tasa de Administración 10% (diez por ciento) del valor de cualquier suministro o servicio que el CONTRATANTE haga, por solicitud del CONTRATADO y que el CONTRATANTE lo acepte hacer, en el evento que el CONTRATADO no pueda atender oportunamente las solicitudes por su servicio.

11.5 Las unidades del CONTRATADO (Con no más de 02 años de antigüedad) deberán pasar la revisión mecánica en AUTONORT cada 03 meses, siendo el costo de la inspección por cuenta del CONTRATADO.

11.6 Los vehículos que utilice el CONTRATADO para la realización del servicio dentro del Proyecto, deben cumplir las exigencias del Anexo I.

11.7 El CONTRATADO se obliga a formalizar la contratación del personal que se destaque, a través de la suscripción de sus correspondientes contratos de trabajo y posterior presentación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley 27626 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

11.8 EL CONTRATADO previo al inicio de la vigencia del presente contrato ó durante su ejecución, deberá remitir a EL CONTRATANTE copia de los contratos celebrados con sus trabajadores, debidamente presentados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

11.9 EL CONTRATADO tendrá a su cargo la programación, implementación, supervisión y control de la prestación de LOS SERVICIOS. El personal destacado cumplirá sus funciones de acuerdo a las políticas, lineamientos generales, directivas, necesidades y requerimientos de seguridad y vigilancia del CONTRATANTE; para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATADO deberá seguir las instrucciones de las personas designadas expresamente por EL CONTRATANTE, en todo lo concerniente a consignas especiales, así como al control de acceso y salida de personas. Estas disposiciones deberán ser dadas por escrito por parte de EL CONTRATANTE.

11.10 EL CONTRATADO se compromete a tener reuniones periódicas con EL CONTRATANTE, con la finalidad de evaluar el rendimiento de los servicios que se presten y, sugerirá por escrito las nuevas medidas de seguridad que considere necesarias.

11.11 EL CONTRATADO informará al CONTRATANTE las ocurrencias que se susciten mediante partes escritos.

11.12 EL CONTRATADO realizará un Análisis y Evaluación de Riesgos de la instalación donde se brinda el servicio y éste será entregado a EL CONTRATANTE con las recomendaciones de las medidas de seguridad que EL CONTRATANTE deberá adoptar a fin de disminuir las vulnerabilidades y dar mayor efectividad al servicio.

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14 EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 El CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATADO, el retiro de cualquiera de sus trabajadores que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o falta de integridad y, en general, cuya actuación sea

contraria a la buena ejecución de los trabajos y contra las normas de Seguridad del CONTRATANTE.

11.17 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.18 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.19 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones específicas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.20 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.21 EL CONTRATADO no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.22 El CONTRATADO está obligado a proporcionar a su personal alimentación de buena calidad, ropa de trabajo, elementos de protección y seguridad industrial de acuerdo a la labor a realizar.

11.23 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato, salvo autorización del CONTRATADO, y después de haber trascurrido 15 días de su desvinculación laboral con el CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;

b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

CLAUSULA DECIMA CUARTA – SEGUROS

14.1 El CONTRATADO está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, las pólizas de seguros que se indican en esta cláusula. Los costos por los seguros indicados abajo y de todos los demás que el propio CONTRATADO

conviene contratar, están incluidos en el monto del precio pactado en este CONTRATO.

14.2 Antes de la firma del contrato, el CONTRATADO presentará las siguientes pólizas de seguros, incluyéndose como asegurado adicional al CONTRATANTE:

- Contra todo riesgo del vehículo del CONTRATADO: Para cubrir el vehículo necesario para el servicio. Esta cobertura deberá ser contratada considerando el valor de reposición a nuevo del total de los equipos a utilizar y deberá incluir las coberturas de colisión, vuelco, avenida, inundación, derrumbes, riesgos sísmicos, trabajo bajo tierra, traslado por sus propios medios, transporte sobre medio transportador (vía fluvial), huelga, conmoción civil y terrorismo.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Póliza de Responsabilidad Civil: Esta póliza cubre el pago de indemnizaciones que resulten a cargo de EL CONTRATADO por daños a terceros en virtud del cumplimiento del servicio, por un US$ 1´000,000.00
- Póliza de Deshonestidad: Esta póliza cubre la pérdida de dinero, valores y/o bienes de propiedad de EL CONTRATANTE, que sean consecuencia directa de conductas ilícitas o dolosas cometidas por el personal de EL CONTRATADO, por un monto de US$ 180,000.00
- Póliza de Accidentes Personales, muerte o invalidez permanente: Esta póliza cubrirá lesiones, muerte o invalidez permanente del personal de EL CONTRATANTE que sean consecuencia de accidentes ocurridos en el desempeño de sus funciones.
  La cobertura de esta póliza será la siguiente:
  - Muerte Natural : 16 sueldos
  - Muerte Accidental : 32 sueldos
  - Invalidez permanente : 32 sueldos
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR: Incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al DS Nº 003-95-SA.

Queda claramente establecido que EL CONTRATADO cubrirá cualquier gasto por acciones de su personal, debidamente comprobado por la autoridad competente (policial) y que esté cubierto por las pólizas antes mencionadas., toda vez, que dichas pólizas tienen como requisito esencial el pronunciamiento de la autoridad competente (policial).

14.3 El CONTRATADO es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. El CONTRATADO será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador.

14.4 EL CONTRATADO se compromete a mantener libre al CONTRATANTE de todo reclamo, denuncia, proceso o cualquier otro tipo de acción que pueda iniciarse en su contra como consecuencia de la contratación de las pólizas señaladas en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo señalado, EL CONTRATANTE tendrá derecho a repetir contra EL CONTRATADO por cualquier monto incurrido con motivo de las pólizas contratadas por EL CONTRATADO.

14.5 De sufrir algún accidente una unidad del CONTRATADO, esto será informado de forma inmediata al CONTRATANTE. Los daños de la unidad serán cubiertos por el seguro del CONTRATADO (incluso el deducible y lucro cesante), caso contrario por el CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – REPARACIONES Y REEMPLAZOS

15.1 El hecho de que el CONTRATANTE ya haya pagado por los servicios ejecutados y valorizados por el CONTRATADO no implica en su aceptación/liberación por parte del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – TRABAJOS SIMULTANEOS EN EL ÁREA

Durante la ejecución del servicio, podrán trabajar en el mismo sitio otras empresas contratadas por el CONTRATANTE, siendo su trabajo coordinado con el CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SETIMA.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El CONTRATADO está sujeto a evaluación de desempeño por el CONTRATANTE con periodicidad trimestral y/o al término del servicio, los criterios de evaluación se detallan en el anexo II.

En base a los resultados obtenidos se determinará la siguiente escala de calificación con las acciones a implementar según corresponda:

PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN	ACCIONES
4	EXCELENTE	Mantener la performance. Su gestión contribuye al fortalecimiento de la organización. Tendrá prioridad para futuras contrataciones.
3	BUENO	Buena performance con posibilidades de mejorar. Su gestión es importante para la organización. Será considerado para futuras contrataciones.
2	REGULAR	Es urgente concertar un plan de acción y un compromiso para corregir o mejorar el desempeño en los criterios con menor puntuación.
1	DEFICIENTE	No será considerado en futuras contrataciones.

El resultado de la evaluación será comunicado por el CONTRATANTE al CONTRATADO, solo cuando obtenga la calificación "REGULAR" o "´Puntaje 2" para la implementación de las acciones correctivas necesarias que le permitan elevar su calificación de desempeño. En caso el CONTRATADO, desee conocer su calificación puede solicitarlo por correo al área de Subcontratos del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

18.1 Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como desastres naturales, fenómenos atmosféricos (lluvias, huaycos, etc.) aluviones, inundaciones, movimientos telúricos, expansión de suelos por inhibición, guerras y hostilidades declaradas o no, usurpación del Poder Nacional, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones, paros o huelgas de terceros ajenos al Proyecto, motines, tumultos, cambios o alteraciones en la ingeniería del proyecto, o cualquier otro acontecimiento que esté fuera del control y voluntad del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO , que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales o determine su cumplimiento de forma apenas parcial, tardío o defectuoso. Se considerarán también como eventos de fuerza mayor o caso fortuito los paros o huelgas que se pudieren presentar en el Proyecto, sean estos relacionados con empleados y/o trabajadores del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO.

18.2 Al producirse una circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, la PARTE interesada deberá comunicar formalmente a la otra, dentro de los 05 (cinco) días de ocurrido el hecho explicando los efectos sobre el cumplimiento del contrato y acompañando la documentación correspondiente.

18.3 Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aceptadas o expuestas por el CONTRATANTE, serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales, pero no darán derecho al CONTRATADO, a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

18.4 El CONTRATADO podrá suspender los trabajos afectados mientras dure el impedimento y procederá con la diligencia necesaria para superar la imposibilidad en el menor tiempo. La suspensión del servicio que por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, dará lugar a la prórroga de los plazos establecidos en este Contrato, por lo cual el CONTRATANTE y el CONTRATADO deberán suscribir el acuerdo o adenda correspondiente.

18.5 Si se presentan situaciones de emergencia no derivadas de actos u omisiones del CONTRATADO que pongan en peligro la seguridad de los servicios que esté brindando o cualquier otro servicio, de personas o propiedades de terceros, el CONTRATADO deberá tomar las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del CONTRATANTE, pero deberá informar al mismo inmediatamente de tal hecho y confirmarlo formalmente (por escrito) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su ocurrencia.

18.6 El CONTRATANTE informará al CONTRATADO las prórrogas de plazos en razón de las medidas adoptadas, si fuera el caso. Dichas prórrogas serán determinadas por el CONTRATANTE. Las suspensiones debidas a lluvias o crecidas previsibles de ríos y quebradas según pluviometría de los últimos 20 (veinte) años, derrumbes en las vías de acceso causadas directa o indirectamente por el CONTRATADO, demora en la tramitación de documentos de responsabilidad del CONTRATADO o sus subcontratados y en la adquisición por los mismos de vehículos, daños en VEHICULOS y/o elementos adquiridos, incumplimientos de terceros y otras circunstancias de ocurrencia común a la ejecución de servicios similares al objeto de este contrato, inclusive suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE o por la supervisión del Proyecto para solucionar problemas causados por el CONTRATADO, no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales por fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo, ni a indemnizaciones al CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – PAGOS INDEBIDOS

19.1 El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar en cualquier instante, antes, durante y después (plazo como máximo de tres (03) meses) de la prestación del servicio objeto del presente documento sobre cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra razón. El CONTRATADO se obliga a pagar cualquier ajuste por el reclamo que por este motivo se presente, incluso tasas e impuestos correspondientes, siempre y cuando esté debidamente sustentado.

19.2 Cualquier error que se haya cometido en los cálculos de valorización, bien sea por consideraciones equivocadas, por omisión de recursos o cualquier otra causa no será justificativo para reclamos posteriores de alteración de precios en las partidas por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA VIGESIMA – CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESION

Son condiciones vinculantes al Contrato de concesión y exigidas por el mismo:

- La resolución de este contrato por la caducidad de la Concesión.
- Que el plazo de vigencia de este contrato no exceda el plazo de la concesión.
- El CONTRATADO renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contractual o extracontractual contra el CONCEDENTE, el REGULADOR y sus Funcionarios. Esta limitación incluye procedimientos de conciliación extrajudicial, así como la vía arbitral y la judicial

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – RESOLUCION DEL CONTRATO.

21.1 EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato en los casos que el CONTRATADO:

a) Incumpla injustificadamente cualquier estipulación contractual legal y/o reglamentaria sobre la materia.
b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
c) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el ritmo de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
d) Transcurridos diez (10) días calendarios de atraso en contar con la disponibilidad para la movilización del personal y puesta en marcha.
e) Si EL CONTRATADO incumple las obligaciones de pago de cualquier derecho respecto del personal destacado a EL CONTRATANTE. En este caso, todos los derechos que reclame dicho personal serán asumidos por EL CONTRATADO,

incluso los de naturaleza indemnizatoria. EL CONTRATADO también será responsable por todo derecho exigido por resolución ó sentencia firme de cualquier autoridad administrativa ó judicial en conexión con dicho personal

f) Si EL CONTRATANTE tuviera conocimiento oficial de que existen una o varias acciones judiciales por el pago de beneficios laborales, tributarias o previsionales originadas por trabajadores comprometidos en el presente contrato.

g) En caso que EL CONTRATANTE traspase parte o la totalidad de los derechos adquiridos en el presente contrato o los subcontrate, sin autorización expresa de EL CONTRATADO.

h) Si EL CONTRATANTE mantiene impaga por dos (2) meses consecutivos, la factura por los servicios prestados, de forma injustificada. (A pesar de haber presentado los documentos del anexo I)

i) Si EL CONTRATADOS incumple con las obligaciones respecto a los términos del contrato o de la legislación vigente.

21.2 La resolución del contrato, no impedirá que el CONTRATANTE continúe con la ejecución de sus servicios.

21.3 En caso de que se resuelva este contrato, el CONTRATANTE efectuará el pago del servicio hasta al momento de la resolución, basado en los precios convenidos dentro y fuera de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones y reintegros.

21.4 El CONTRATANTE podrá resolver el contrato, en caso de paralización total del Proyecto, por fuerza mayor, conforme lo indicado en la cláusula décimo octava del presente documento.

21.5 El CONTRATANTE podrá determinar la resolución o terminación del contrato en caso de así convenga a sus intereses, con treinta (30) días calendarios de anticipación, sin dar lugar a derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO en carácter de lucro cesante. Cuando se interrumpa o suspenda total o parcialmente este contrato, el CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar daños y/o perjuicios al CONTRATANTE, al CONCEDENTE o a cualquier otra parte involucrada.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – EFECTOS DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

Queda convenido que en caso de resolución del contrato las PARTES se obligan a:

22.1 El CONTRATANTE, efectuará el pago de los servicios efectivamente realizado por el CONTRATADO y aprobados por el CONTRATANTE hasta el momento de la resolución, basado en el precio indicado en el contrato, dentro de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones, antes de lo cual se efectuarán los descuentos, de ser el caso, en que hubiere incurrido el CONTRATADO.

22.2 El CONTRATADO, acepta que en el caso de resolución del presente contrato por causales de fuerza mayor o de cualquier índole señalada en la cláusula décimo octava, no le corresponde reclamo alguno por resarcimiento de utilidad no percibida u otros, renunciando expresamente a cualquier reclamo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – ARBITRAJE

Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación de este contrato o de cualquier otra materia vinculada a, o contenida en él, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD

24.1 Los datos, detalles y pormenores contenidos en los documentos del CONTRATO, así como los demás datos, detalles, pormenores y conocimientos que EL CONTRATADO obtenga por cualquier medio y con motivo de cualquier actividad que se relacione con el presente CONTRATO, tendrán carácter estrictamente confidencial.

24.2 EL CONTRATADO no podrá utilizar esta información en asuntos distintos al objeto de este CONTRATO, bajo razón alguna, ni aún por publicidad, ni podrá comunicarlos a terceras personas sin autorización previa y por escrito del CONTRATANTE; además, limitará el acceso a la información referida en el numeral anterior a sus funcionarios, empleados y/o asesores únicamente a lo estrictamente necesario para dar cumplimiento al presente CONTRATO, debiendo EL CONTRATADO cuidar, bajo responsabilidad, que estos mantengan el carácter confidencial sobre dicha información.

24.3 EL CONTRATADO no utilizará información confidencial para cualquier propósito que no esté contemplado en este CONTRATO.

24.4 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Cláusula se mantendrán en vigencia desde la suscripción de este documento hasta un periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de terminación del CONTRATO.

24.5 Adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, EL CONTRATADO declara que ni ella ni sus funcionarios, empleados y/o asesores, requerirán ni tendrán acceso a los Bancos de Datos Personales que pudiera mantener EL CONTRATANTE salvo que, producto de la relación contractual originada en el presente documento, EL CONTRATADO necesite procesar o pueda requerir la información del CONTRATANTE que pueda vincularse a personales naturales ("Datos Personales y Sensibles"). En este último supuesto, EL CONTRATADO deberá plantear previamente a EL CONTRATANTE, para su evaluación, las medidas apropiadas para la protección de Datos Personales y Sensibles. En cualquier escenario, EL CONTRATANTE se obliga –por sí y por sus funcionarios, empleados y asesores- a guardar secreto sobre los Datos Personales y Sensibles a los que pudiera acceder y, en general, a observar las condiciones de confidencialidad exigidas por la legislación aplicable (Ley 29733, Decreto Supremo 003-2013-JUS, así como sus normas modificatorias).

24.6 El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE a resolver el presente CONTRATO de acuerdo con lo previsto en la cláusula Vigésimo Primera, siendo obligación del CONTRATADO responder por los daños y perjuicios así como mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier efecto que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.

24.7 Por su parte, EL CONTRATADO autoriza al CONTRATANTE a tratar los Datos Personales y Sensibles proporcionados por la primera y/o a los que ésta última pudiera tener acceso, directa o indirectamente, como producto de la relación comercial entre ambas partes, declarando EL CONTRATADO que conoce y cumple con lo dispuesto en las normas indicadas en el párrafo anterior.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS

Las Partes y sus directivos, empleados o filiales no serán recíprocamente responsables, ya sea contractualmente o por responsabilidad civil, objetiva o de cualquier otro tipo, por cualquier daño indirecto (incluyendo lucro cesante) sufrido por la otra Parte con relación al contrato. La limitación de responsabilidad referida anteriormente no afectará la responsabilidad del CONTRATADO de pagar las penalidades, sanciones e indemnizaciones previstas en el presente Contrato.

GERENTE ADM. Y SOST. V° B° FERNANDO CHONYEN K.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – INDEMNIDAD GENERAL

26.1 EL CONTRATADO defenderá, indemnizará y liberará a EL CONTRATANTE y a sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y de cualquiera que actúe en interés, beneficio o representación de EL CONTRATANTE (cada uno, un "Indemnizado de EL CONTRATANTE") de cualquier demanda, pérdida (derivada de la prestación del servicio), daño (directo e inmediato), multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos judiciales, administrativos y

arbitrales y honorarios razonables de abogados) que sea ordenado por una autoridad competente, mediante resolución o sentencia firme, que resulten de daños (directos e inmediatos) a la persona o los bienes o muerte del personal de EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE o terceros, debidos a dolo o culpa inexcusable de EL CONTRATADO. Lo previsto en la oración anterior no será aplicable cuando el evento respectivo surja o sea consecuencia de culpa inexcusable o dolo del Indemnizado de EL CONTRATANTE que reclama ser indemnizado bajo esta Sección. La mencionada indemnización a cargo del CONTRATADO incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados.

26.2 Las indemnizaciones establecidas en la presente Cláusula subsistirán a la resolución del contrato, quedando vigentes hasta el vencimiento del plazo de prescripción establecido por las Leyes Aplicables contado a partir de tal fecha.

CLAUSULA VIGESIMA SETIMA - PODERES

27.1 Cualquier comunicación cursada al CONTRATANTE por EL CONTRATADO deberá ser firmada por el representante legal del CONTRATADO.

27.2 Todo Representante de la empresa o personal de la misma que sea designado para firmar documentos o para supervisar y/o dirigir los servicios realizados por EL CONTRATADO deberá contar con poderes otorgados por EL CONTRATADO para tales efectos.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - LEY APLICABLE Y DOMICILIOS

28.1 El presente Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú (las "Leyes Aplicables").

28.2 Las partes manifiestan que para todos los efectos del presente contrato fijan como sus domicilios los expuestos en la introducción de este documento.

28.3 Cualquier comunicación o notificación relacionada con el presente contrato se considerará válidamente efectuada cuando sea remitida por correo certificado a los domicilios antes indicados. Las comunicaciones o notificaciones podrán ser remitidas por correo certificado, telegrama, fax o télex. Cualquier modificación de los domicilios deberá ser comunicada por escrito a la otra parte por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que está surtirá efectos.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- EXCLUSIONES

29.1 Las partes convienen de común acuerdo que, atendiendo a la finalidad del presente contrato, se encontrarán excluidas del ámbito de aplicación del mismo y en consecuencia no serán, bajo ningún concepto, responsabilidad de EL CONTRATADO o del personal asignado al servicio, los eventos siguientes:
- Asaltos, robos y otros delitos que sean cometidos por terceros en agravio de los visitantes de EL CONTRATADO, que tengan lugar fuera de las instalaciones de EL CONTRATADO.
Actos de Terrorismo y Guerra.
Cualquier otra eventualidad ajena a la finalidad del presente contrato, o que no se encuentre cubierta por las pólizas de seguro.

CLAUSULA TRIGESIMA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

30.1 Es de interés de EL CONTRATANTE que la ejecución del presente CONTRATO se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios,

agentes o empleados públicos[1], o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, sea a través del CONTRATADO o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de EL CONTRATANTE; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.

30.2 En tal sentido, EL CONTRATANTE declara que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción2.

30.3 EL CONTRATADO declara que tanto ella como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, Subcontratados, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente CONTRATO (en adelante, individual o conjuntamente, "Personal CONTRATADO"):

a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este CONTRATO de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades comerciales);
b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa e indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de EL CONTRATANTE;
c) Conocen lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores que forma parte integrante del presente CONTRATO como Anexo, comprometiéndose a observar y aplicar sus reglas y las de sus eventuales actualizaciones, así como a recibir y atender los entrenamientos respecto al mencionado código que coordine e imparta EL CONTRATANTE;
d) No constituyen ni son parte de entidad o autoridad gubernamental alguna ni tienen la condición de empleados, agentes o funcionarios públicos ni, en general, están o estarán en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas ilícita o indebida para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún Personal CONTRATADO, de cualquiera de las Normas Anticorrupción, o del Código de Conducta de Proveedores.

30.4 EL CONTRATANTE podrá realizar auditorías y cualquier tipo de investigación al CONTRATADO (involucrando, inclusive, al Personal CONTRATADO) directamente o por medio de una empresa especializada, debiendo EL CONTRATADO cooperar con la primera, así como a poner a su disposición todos los documentos que

[1] Incluyendo, aunque sin limitarse a, dirigentes de partidos políticos, empleados del mismo u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político, con independencia de si es o no candidato a algún cargo o puesto público.

[2] Para efectos del presente contrato, "Normas Anticorrupción" significará el conjunto de disposiciones normativas que prohíben, restringen, sancionan o, en general, regulan, de manera directa o indirecta, el soborno comercial, los pagos indebidos, el lavado de dinero y/o, en general, las prácticas vinculadas con la corrupción de funcionarios y empleados públicos en el Perú, incluyendo –pero no limitándose a- el Código Penal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, las normas administrativas sobre la materia, las políticas que al efecto emita *EL CONTRATANTE*, entre otras.

pudieran ser requeridos para tal fin. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de convocar y de poner a disposición de las autoridades competentes, tanto del Perú como del extranjero, las informaciones y hallazgos que resulten de las investigaciones y auditorías referidas así como colaborar con investigaciones promovidas por tales autoridades.

30.5 En el supuesto de que EL CONTRATADO viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, quedará expedito el derecho de EL CONTRATANTE para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del Personal CONTRATADO que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de toda actividad de EL CONTRATADO por el plazo que EL CONTRATANTE considere apropiado, así como de las prestaciones a cargo de esta última; y/o (ii) resolver de manera inmediata el presente CONTRATO de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú. En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan así como del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse para EL CONTRATADO y/o el Personal CONTRATADO en aplicación de las Normas Anticorrupción.

30.6 No obstante lo previsto en cualquier otra disposición del presente CONTRATO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne a EL CONTRATANTE y a sus empleados, funcionarios, directivos, asesores, consultores, etc. frente a cualquier pérdida o daño, directo e indirecto, incluyendo lucro cesante y daño a la imagen, relacionados o resultantes del incumplimiento de EL CONTRATADO o de cualquiera del Personal CONTRATADO, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

Por considerar justos los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO, las Partes lo suscriben en (02) dos originales de igual valor, en la Ciudad de Piura, el día 26 de Diciembre de 2018.

CONTRATANTE

APODERADO V° B° ROXANA CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

ADOLFO E. PASTOR DULANTO
Representante Legal

GERENTE ADM. Y SOST. V° B° FERNANDO CHOMYEN K.

SIGUE

VUELTA

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI 33676225-7

Primer Apellido: SANTACRUZ
Segundo Apellido: JARA
Prenombres: NELSON
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: CASADO
Fecha de Nacimiento: 16 07 1976
Ubigeo de Nacimiento: 010701
Fecha de Emisión: 20 05 2017
Fecha de Caducidad: 20 05 2025
Grupo de Votación: 273573
Donación de Órganos: NO

1000281795

33676225

E.T. B/V ó FACT. N° 4377

16 07 1976

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 467-4247
467-4287 / 251-0630
Email: notariacragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacraggcampos.com

Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/CHORRILLOS

Dirección
AV. AGUILAR PASTOR BLOCK A DPTO. 5

Indice Derecho

Jorge Yhivarra Vargas
Jefe Nacional

I<PER33676225<4<<<<<<<<<<<<<<<
7607165M2505200PER<<<<<<<<<<<4
SANTACRUZ<<NELSON<<<<<<<<<<<<

CERTIFICO: que es copia del original que he tenido a la vista. El Notario no se responsabiliza por el contenido de este documento. Lima 10 ENE. 2019

GENOVEVA CRAGG CAMPOS
ABOGADO – NOTARIO DE LIMA
CNL 046

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 01) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A" MUTSEP S.A.C. NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA SAC

Cuando en la presente ADENDA N° 01 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 01 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de cuatro (04) meses adicionales, a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Abril de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Modificar la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), quedando redactada como sigue:

*"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles) más IGV,** correspondiente a los 16 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)."*

SUB CONTRATOS V°B° William Lozano Valles

2.3 Modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena del CONTRATO, quedando redactada como sigue:

"9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	De 30 hasta 45 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Ramón Mujica Nro. 108 Int. 205 – Urbanización El Chipe – Piura.

GERENCIA COMERCIAL V°B° JUAN CARLOS POLO

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

(...)"

2.4 Actualizar la Cláusula Trigésima- Prácticas Anticorrupción del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TRIGESIMA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

30.1 EL CONTRATADO declara y garantiza por sí y por sus subsidiarias, controladas y coligadas, bien como por sus respectivos socios, administradores (incluyendo miembros del consejo y directores), ejecutivos, funcionarios, representantes legales, agentes, subcontratados, apoderados y cualquier otro representante a cualquier título ("Representantes") que cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del CONTRATO, todas las leyes y reglamentos aplicables a las actividades relacionadas al CONTRATO, incluyendo, cualquier normativa aplicable al contratado, cuyo objetivo sea la prevención y/o la erradicación de la corrupción.

30.1.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el CONTRATADO declara y garantiza que conoce lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores del CONTRATANTE, dispuesto en el Anexo II, y que hace parte integral del presente CONTRATO ("Código de Conducta de Proveedores"), comprometiéndose a (i) observar y aplicar las reglas del Código de Conducta de Proveedores, y eventuales actualizaciones, durante la vigencia del CONTRATO; y (ii) divulgar el Código de Conducta de Proveedores, y eventuales actualizaciones, para sus Representantes, exigiéndoles la aplicación y observancia del referido Código, bien como de las Normas Aplicables. EL CONTRATADO declara, también, que aceptará recibir entrenamientos en cuanto a las reglas del Código de Conducta de Proveedores, comprometiéndose a exigir la presencia de todos los Representantes involucrados en la ejecución del CONTRATO en los referidos entrenamientos.

30.1.1.1 EL CONTRATANTE podrá exigir la substitución inmediata, y sin ningún gravamen, de cualquier Representante asignado en la ejecución del CONTRATO que no participe de los entrenamientos a que se refiere el ítem 30.1.1 arriba.

30.1.1.2 La no realización de los entrenamientos o la no participación de cualquier Representante en entrenamientos realizados no eximirá al CONTRATADO de la obligación de cumplir las reglas del Código de Conducta de Proveedores.

30.1.2 EL CONTRATADO declara y garantiza que no es Autoridad Gubernamental y que ninguno de sus accionistas, administradores, miembros de consejo, directores, ejecutivos, o funcionarios relacionados con las actividades previstas en el CONTRATO es Servidor Público, o tiene relación de cualquier naturaleza, incluyendo personal, de negocios o de asociación, con cualquier Servidor Público que está o estará en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas para el CONTRATANTE.

30.1.3 Cualquier práctica, del CONTRATADO, en violación a las declaraciones constantes de las cláusulas antecedentes será causa de terminación del CONTRATO por el CONTRATANTE, siendo cierto que el CONTRATADO eximirá y mantendrá al CONTRATANTE indemne en relación a cualesquier reivindicación, pérdida o daño, directos e indirectos, inclusive lucro cesante y daños consecuentes, relacionados o decurrentes de la violación cometida, sin perjuicio del derecho de reembolso del CONTRATANTE. EL CONTRATADO no tendrá derecho a ninguna indemnización, reivindicación o demanda en contra al CONTRATANTE debido a la terminación del CONTRATO por esta causa.

30.1.4 EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente al CONTRATANTE cualquier evento que pueda implicar violación de cualquiera de las Normas Aplicables, así como del Código de Conducta de Proveedores, debiendo siempre actuar para evitar que las referidas violaciones o inconformidades ocurran.

30.2 En caso de que el CONTRATANTE llegue a conocer de cualquier evento que pueda implicar violación de cualquiera de las Normas Aplicables, así como del Código de Conducta de Proveedores, por parte del CONTRATADO y/o por cualesquier de los Representantes, podrá el CONTRATANTE determinar, a su exclusivo criterio, la suspensión inmediata de la realización de los Servicios y/o la substitución inmediata de los Representantes involucrados, sin perjuicio de la facultad de terminar el CONTRATO.

30.2.1 Para la evaluación de los hechos/indicios arriba señalados, el CONTRATANTE podrá realizar auditorías al CONTRATADO, directamente o a través de una empresa de auditoría seleccionada por el CONTRATANTE, estipulándose que la falta de las auditorias no resultará en responsabilidades para el CONTRATANTE, ni relevará al CONTRATADO de sus obligaciones. EL CONTRATADO se compromete a cooperar con cualquier auditoría que sea realizada, poniendo a disposición todos los documentos solicitados, inclusive libros y registros contables, que deberán estar adecuadamente escriturados y actualizados conforme la legislación en vigor.

30.2.2 En caso de que el CONTRATADO se rehúse a prestar cualquier información solicitada por el CONTRATANTE o por la empresa de auditoría por ella contratada, el CONTRATANTE podrá terminar el CONTRATO, de forma unilateral, sin que sea adeudada al CONTRATADO indemnización de cualquier orden.

30.3 *EL CONTRATANTE se reserva el derecho de utilizar las informaciones recogidas en el procedimiento a que se refiere el ítem 30.2 arriba mencionado para informar a las autoridades competentes o colaborar con investigaciones promovidas por las autoridades responsables por la instauración y/o juzgamiento de procesos judiciales o administrativos, en los términos de la legislación vigente en Perú y de la legislación brasileña.*

30.4 *En caso de que cualquier Autoridad Gubernamental instaure un procedimiento o proceso para investigar conductas previstas en la cláusula 30.1 y relacionadas a este CONTRATO, el CONTRATADO se compromete a cooperar con el CONTRATANTE, cuando por esta fuere solicitada, en el ámbito de la referida investigación.*

30.5 *El CONTRATADO declara que conoce el contenido de la ley brasileña No. 12.846/2013 de 1 de agosto de 2013 ("Ley Anticorrupción"), y reconoce que sus actuaciones u omisiones, así como las de sus Representantes sin observancia a la ley anticorrupción, pueden resultar en un incumplimiento de la referida ley, por lo que garantiza que no incurrirá, ni permitirá que ninguno de Representantes incurra, en ninguna de las actuaciones prohibidas por dicha Ley Anticorrupción, y que actuará siempre de conformidad con los lineamientos previstos en el presente CONTRATO y en el Código de Conducta de Proveedores.*

30.6 *Para fines de este Contrato, el término "Servidor Público" tendrá la definición prevista en la ley aplicable en Perú y en Brasil, abarcando también cualquier dirigente de partido político, sus empleados u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político o candidato a cargo público, incluyendo a un servidor público extranjero.*

30.7 *Para fines de este CONTRATO, el término "Autoridad Gubernamental" significa cualquier órgano, entidad, autoridad, agencia, autarquía, fundación, comisión o departamento gubernamental en Perú y en Brasil, de cualquier nivel o esfera gubernamental (federal, provincial, municipal, regional, distrital o local), o, aún, cualquier persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el poder público Perú y en Brasil, u órgano, entidad estatal o representación diplomática de país extranjero, de cualquier nivel o esfera gubernamental, bien como cualquier persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el poder público de país extranjero u organización pública internacional."*

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 01, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 01, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Enero del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

OPOSS

ANEXO II

Código de Conducta del Proveedor - ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN
2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO
2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA
2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN
2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional, y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exigen estándares transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, debido a su reputación y credibilidad, y a los principios éticos que orientan su actuación contribuyen a su mantenimiento como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad en general.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, comprende que debe compartir sus valores y principios, así como orientar a sus Proveedores respecto a las principales directrices que dirigen sus relaciones, a fin de atender las exigencias de buenas prácticas de gobernabilidad corporativa, ética y transparencia.

2 DIRECTRICES

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, deben conducir sus negocios según las directrices del presente Código. Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, en estricta observancia a las leyes aplicables, respecto a los derechos humanos, el medio ambiente y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir con la totalidad de leyes y reglamentos aplicables en cada País o región donde realicen sus actividades, observando los más elevados estándares de honestidad y de integridad, evitando la ocurrencia de situaciones de las que pueda sospecharse.

REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA SAC
V°B°

Esta responsabilidad también involucra la adopción de las providencias respectivas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Los Proveedores también deberán velar por la selección de socios comerciales, que deberán actuar de conformidad con la legislación vigente y aplicable referente a sus actividades, incluyendo la ley brasilera Nº 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores deben ejecutar el procedimiento de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con éstos, a fin de identificar cualesquier divergencias de conducta respecto a los principios y valores del presente Código. Los Proveedores son responsables de los perjuicios resultantes de las prácticas y actos de sus socios comerciales que puedan recaer, o recaigan, sobre ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Todos los asuntos relacionados con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben ser tratados por sus Proveedores con discreción, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deberá limitarse a aquellas personas que tengan necesidad de recibir la información, debiendo su uso limitarse al fin específico de provisión o prestación del servicio.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no admite la práctica de ningún acto relacionado con corrupción. La empresa prevalece por sus méritos y por la competencia leal en los mercados. El mismo comportamiento se espera de sus Proveedores.

Queda terminantemente prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos de corrupción, incluyendo los actos descritos en la Ley brasilera N° 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores están prohibidos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a cualquier agente público, privado o del tercer sector, o a terceros relacionada con estos, con el fin de influir en cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben observarse en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el entorno de trabajo.

2.3.1 Acoso

Ningún trabajador puede ser sometido a castigo físico, abuso o acoso de cualquier tipo. En el marco del contrato con el Proveedor no se tolerarán amenazas ni acosos de ninguna naturaleza, sobre todo acoso sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

REPRESENTANTE LEGAL V°B°

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. No deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, ya sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, discapacidad, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. Respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y laborales. La empresa sólo admite el establecimiento de un vínculo comercial con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores que se enumeran a continuación.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

2.3.3.1 Empleo de Mano de Obra Forzada y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no deben tolerar, permitir ni aceptar el empleo de mano de obra forzada y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no firmará ni mantendrá relación comercial con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales de trabajo de niños y adolescentes, que sometan sus empleados a condiciones degradantes o análogas al trabajo esclavo, que toleren la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2 Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta al horario, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral donde actúan.

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y pautada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3 Actividades Políticas y Libre Asociación

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC es una institución no partidaria y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que respecta a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4 Cumplimiento de la Legislación Laboral

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y observen los acuerdos y convenios colectivos vigentes, sin que eso implique el establecimiento de cualquier vínculo con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA S.A.C. V°B°

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los cuidados con seguridad, salud y medio ambiente siempre serán fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sustentable, buscando continuamente a reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo, aplicables a su actividad, incluso las prácticas de seguridad indicadas por ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA

Es responsabilidad de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC divulgar la existencia de presente Código y sus disposiciones y difundir los valores que contiene a sus propios ejecutivos, socios, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o asociados garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa y en su cadena de valor.

Los Proveedores deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurar la comprensión y el cumplimiento de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Hace seguimiento del desarrollo y el desempeño de sus Proveedores respecto al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. La evaluación tiene como objetivo apoyar la mejora de la gestión y fortalecer la relación de asociación.

Así, el Proveedor debe contribuir con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC en la evaluación al que se refiere este Ítem, cediendo informaciones y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas previamente acordadas, cuando así se solicite.

2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben cumplir las directrices de este Código.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias cuando un Proveedor contravenga cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de contravención en cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al Integrante de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC responsable de la gestión de su contrato o por medio del Canal Línea de Ética de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación interno del Sistema de Conformidad de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Por medio de ese canal, los Integrantes de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC sus proveedores o cualquier individuo de la sociedad civil puede presentar relatos de hechos u ocurrencias donde se verifique o haya indicios del incumplimiento de las leyes y demás aspectos previstos en este Código.

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato en cualquier informe de contravención del Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Por contacto telefónico gratuito, disponible 24 horas por día
- Por Internet, accediendo a la página de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - www.odebrecht.com – al hacer clic en el ícono del Canal Línea de Ética en la página principal

Todos los informes se analizarán, regirán por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la evaluación.

No se permitirá ni tolerará ninguna represalia contra el Proveedor que, de buena fe, informe preocupación sobre conducta ilegal o en disconformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"

NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 02) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑIA SAC

Cuando en la presente ADENDA N° 02 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 02 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), y actualización de la tarifa del servicio incluyendo el seguro de vida ley en la Cláusula Octava (Precios) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar las tarifas incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día-Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día-Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 02, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 02, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Mayo del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

CONTRATADO

CONTRATISTAS DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: VtYb1aUW-Adenda 02 Comseproa-Odebrecht.pdf
- Document ID: 368f8739-7846-4d52-9fda-4695d31f82f3
- Código validación: 8b9c5286-7fcf-4ee6-9560-e0f2996963c2
- Estado: RECEPCIONADO

Firmas electrónicas

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Fecha : 15/05/2020 23:18:14

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Fecha : 16/05/2020 05:07:40

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Fecha : 16/05/2020 14:42:47

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Fecha : 16/05/2020 20:35:20

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:190.232.171.70 Código Validación 8b9c5286-7fcf-4ee6-9560-e0f2996963c2	15 de mayo de 2020

ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 02) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

COMSEPROA S.A.C. NELSON SANTACRUZ JARA APODERADO GENERAL

Cuando en la presente ADENDA N° 03 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 03 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), detallar las tarifas que se mantienen vigentes indicadas en la cláusula Octava y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 30 de Setiembre de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de las siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día-Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día-Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

2.3 Actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción), la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"

30.1 Las Partes declaran que conocen todas las leyes nacionales e internacionales a las que están sujetas, así como las que les son aplicables como resultado de este (Acuerdo o Contrato), y además garantizan que cumplen y continuarán cumpliendo con aquellas aplicables, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción") y que no realizarán, directa o indirectamente, por sí mismos o por terceros, por acción u omisión, y en relación con este Acuerdo, cualquier acto que constituya una violación a las Leyes Anticorrupción, o que de otra manera cause a la otra Parte o sus administradores, directores, empleados, subsidiarias y/o cualquier otro individuo o entidad, actuando para o en su nombre ("Representantes") violen las Leyes Anticorrupción, incluyendo lo siguiente, pero sin limitarse a:

30.1.1 Prometer, ofrecer u otorgar, directa o indirectamente, una ventaja indebida en cualquier forma al Agente Público, o al tercero relacionado con el mismo;
30.1.2 Financiar, costear, patrocinar o subsidiar de cualquier modo la realización de actos ilícitos;
30.1.3 Utilizar una persona natural y/o jurídica para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de actos ilícitos;

30.1.4 Con respecto a las licitaciones y contratos, defraudar, intentar defraudar o frustrar, de cualquier forma, la realización o el carácter competitivo de un proceso de licitación, incluso ajustando, conviniendo, ofreciendo ventajas de cualquier tipo a Agente Público u a otro licitante;

30.1.5 Obtener ventaja o beneficio indebido, de forma fraudulenta, de modificaciones o extensiones de contratos celebrados con la administración pública, o manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados con la administración pública; y

30.1.6 Evitar o intentar evitar, de una manera no permitida por la ley aplicable, la actividad de investigación o fiscalización de entidades o agentes públicos, o intervenir ilegalmente en sus actividades, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los organismos de fiscalización del sistema financiero.

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

30.2 La CONTRATANTE tiene una Política de Conformidad, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/es/quienes-somos/conformidad) (“Política de Compliance”), mediante la cual está obligada a actuar con ética, integridad y transparencia, y cumplir con las Leyes Anticorrupción. El CONTRATADO declara que observará los principios contenidos en la Política de Compliance de la CONTRATANTE, en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

30.3 El CONTRATADO se compromete a adoptar los estándares de conducta establecidos en el Código de Conducta del Proveedor de la CONTRATANTE, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/api/sites/default/files/oec-codigo-de-conduta-do-fornecedor-espanhol.pdf) ("Código de Conducta del Proveedor"), en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

30.4 Las Partes garantizan, en cualquier forma, con respecto a cualquier operación o negocio relacionado con este Acuerdo, a no actuar para influenciar en la obtención de negocios o ventajas para sí o para la otra Parte en violación de las Leyes Anticorrupción, especialmente a través, directa o indirectamente, de cualquier Agente Público.

30.5 Para los fines de este Acuerdo, Agente Público significa: (i) cualquier director o empleado, designado o electo, de un gobierno local, estatal, regional, federal o multinacional, o cualquier departamento, agencia, entidad o ministerio de un gobierno; (ii) cualquier individuo que, aunque sea temporalmente o sin remuneración, tenga en cualquier forma un puesto, trabajo o función pública; (iii) cualquier director o empleado de una Organización Pública Internacional, como ejemplos la Organización de las Naciones Unidas o el Banco Mundial; (iv) cualquier individuo que actúe en representación oficial para o en nombre de una agencia, entidad, departamento o ministerio de un gobierno o una Organización Pública Internacional; (v) un partido político, funcionario del partido político o cualquier candidato para un cargo político; (vi) cualquier director o empleado de una empresa estatal o controlada por el estado, así como empresas que desempeñen una función gubernamental (como ejemplos: aeropuerto o puerto marítimo, servicios públicos, energía, agua o electricidad); o (vii) cualquier miembro de una familia real, incluyendo las personas que no tienen autoridad formal, pero que pueden influir en los intereses corporativos.

30.6 Si una Parte viola cualquier declaración o garantía contenida en esta Cláusula con respecto a este Acuerdo, la Parte infractora se obliga a notificar inmediatamente a la otra Parte por escrito.

30.7 Las Partes están obligadas a mantener libros, cuentas, registros y documentos (“Documentación Soporte”) relacionados a este Acuerdo, y cuando exista sospecha fundamentada y/o violación de las Leyes Anticorrupción en el ámbito de las actividades, operaciones, servicios y trabajos relacionados a este Acuerdo, garantizan en otorgar el derecho a la otra Parte, previa notificación escrita debidamente justificada, por sí o por terceros de buena reputación, tales como contadores o abogados contratados por la Parte solicitante, que no deberá ser negado de forma no razonable por la Parte solicitada, de solicitar, evaluar y revisar los procedimientos y la Documentación Soporte relacionados a este Acuerdo, y deberá hacer que sus empleados, administradores y directores estén disponibles para aclaraciones presenciales, en la medida razonablemente necesaria, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción y/o de este Acuerdo. Toda la información obtenida deberá ser tratada como confidencial y utilizada únicamente para los fines anteriores. Todos y cada uno de los costos incurridos por cualquiera de las Partes en dicho proceso correrán a cargo de la Parte Solicitante.

30.8 Cada Parte acuerda que ninguna disposición contenida en este Acuerdo impedirá la divulgación completa de información sobre una violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte, en cualquier momento, a una autoridad que tenga jurisdicción y responsabilidad para investigar o hacer cumplir las Leyes Anticorrupción, mientras se preserva al máximo la información confidencial, el derecho de defensa y la reputación de los involucrados. La Parte que decida divulgar información deberá comunicar el hecho previamente a la otra Parte por escrito.

30.9 Cualquier incumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula o cualquier violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte o sus Representantes se considerará una violación a este Acuerdo y, previa notificación por escrito a la Parte infractora a este respecto, la otra Parte podrá rescindir este Acuerdo con efecto inmediato y sin ningún derecho de la Parte infractora a recibir indemnización. Cada una de las Partes se compromete a indemnizar y eximir la otra Parte de cualquier reclamo, acción, investigación, daños, sanciones y multas de cualquier tipo, que resulte del incumplimiento comprobado de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, debiendo esta disposición sobrevivir a cualquier terminación de este Acuerdo.”

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 03, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 03, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Junio del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: o2qGspXI-Adenda 03 Comseproa firmada.pdf
- Document ID: a170f41e-f746-48de-a099-81001c3b3a60
- Código de Validación: 4a93d37c-8e50-4124-8916-762b925db83b

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : OPERADORA DE REGISTRO
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.238.100.129
Fecha : 12/07/2020 18:14:00

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.237.71.183
Fecha : 13/07/2020 10:06:51

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.229.192.4
Fecha : 13/07/2020 10:15:24

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.234.96.74
Fecha : 13/07/2020 11:29:19

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:200.229.192.4 Código Validación 4a93d37c-8e50-4124-8916-762b925db83b	11 de julio de 2020 20:42 PM

ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 04) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 04 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 04 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

COMSEPROA S.A.C. NELSON SANTACRUZ JARA APODERADO GENERAL

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizat la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 4 100,000.00 (Cuatro Millones Cien Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,300.00	1	3,300.00

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y

programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 04, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 04, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de octubre del 2020.

CONTRATANTE

CONTRATADO

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: kRkYsD5P-Adenda 4 comseproa.pdf
- Document ID: 6ba4e4c3-e0c2-45c0-8ae5-b6efa1a64f90
- Código de Validación: c0e9343c-293e-441d-af23-df56c5f0d7ba

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 26/10/2020 17:48:48

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 15:22:19

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 13:04:15

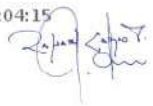

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 15:38:40

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:190.235.32.60 Código Validación c0e9343c-293e-441d-af23-df56c5f0d7ba	26 de octubre de 2020 14:47 PM

ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 04) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 05 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 05 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizat la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.6 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 4 460,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos sesenta Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV

1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 05, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 05, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Enero del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

CONSORCIO DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO "A"

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: la2RZwks-Adenda 5 comseproa FIRMADO.pdf
- Document ID: 24d2c871-13c2-42ab-af88-c4c7e2e22f4f
- Código de Validación: 715dfb0c-fc4d-4cdd-a437-cc4f3abb9484

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 12/01/2021 12:26:26

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 17:10:29

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 16:52:35

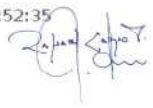

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 17:26:26

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:200.107.148.130 Código Validación 715dfb0c-fc4d-4cdd-a437-cc4f3abb9484	12 de enero de 2021 11:45 AM

ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 06) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA. con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

Cuando en la presente ADENDA N° 06 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 06 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA SAC

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusuia Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020. las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021 las Partes suscribieron la adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.7 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), actualizar las tarifas del servicio indicadas en la Cláusula Octava (Precios) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. **4 991,960.55 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y un mil Novecientos Sesenta con 55/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día- Noche	6,800.00	11	74,800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	Día- Noche	6,900.00	04	27,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	Día- Noche	6,700.00	08	53,600.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	Día- Noche	3,350.00	1	3,350.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	Día- Noche	3,450.00	12	41,400.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	Día- Noche	3,400.00	1	3,400.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera 13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de

descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo, las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era hora extra	11.94
2era hora extra	23.87
3era hora extra	35.81
4Ta hora extra	47.74

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE: según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

2.4. CLAUSULA TRIGESIMA – PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

1. Las Partes declaran que conocen todas las leyes nacionales e internacionales a las que están sujetas, así como las que les son aplicables como resultado de este (Acuerdo o Contrato), y además garantizan que cumplen y continuarán cumpliendo con aquellas aplicables, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción") y que no realizarán, directa o indirectamente, por sí mismos o por terceros, por acción u omisión, y en relación con este Acuerdo, cualquier acto que constituya una violación a las Leyes Anticorrupción, o que de otra manera cause a la otra Parte o sus administradores, directores, empleados, subsidiarias y/o cualquier otro individuo o entidad, actuando para o en su nombre ("Representantes") violen las Leyes Anticorrupción, incluyendo lo siguiente, pero sin limitarse a:

a. prometer, ofrecer u otorgar, directa o indirectamente, una ventaja indebida en cualquier forma al Agente Público, o al tercero relacionado con el mismo;
b. financiar, costear, patrocinar o subsidiar de cualquier modo la realización de actos ilícitos;
c. utilizar una persona natural y/o jurídica para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de actos ilícitos;
d. con respecto a las licitaciones y contratos, defraudar, intentar defraudar o frustrar, de cualquier forma, la realización o el carácter competitivo de un proceso de licitación, incluso ajustando, conviniendo, ofreciendo ventajas de cualquier tipo a Agente Público u a otro licitante;
e. obtener ventaja o beneficio indebido, de forma fraudulenta, de modificaciones o extensiones de contratos celebrados con la administración pública, o manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados con la administración pública; y
f. evitar o intentar evitar, de una manera no permitida por la ley aplicable, la actividad de investigación o fiscalización de entidades o agentes públicos, o intervenir ilegalmente en sus actividades, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los organismos de fiscalización del sistema financiero.

2. La CONTRATANTE tiene una Política de Integridad, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/es/quienes-somos/integridad) (**"Política de Integridad"**), mediante la cual está obligada a actuar con ética, integridad y transparencia, y cumplir con las Leyes Anticorrupción. El CONTRATISTA declara que observará los principios contenidos en la Política de Integridad de la CONTRATANTE, en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este. El CONTRATISTA reconoce que el diálogo con terceros, sean públicos o privados, sobre temas relacionados con esta Política de Integridad y los programas y controles que de ella se deriven dentro del CONTRATANTE es responsabilidad única y exclusiva del Área de Integridad del CONTRATANTE.

3. El CONTRATISTA se compromete a adoptar los estándares de establecidos en el Código de Conducta del Proveedor de la CONTRATANTE, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/api/sites/default/files/codigo-de-conducta- oec_esp.pdf) (**"Código de Conducta del Proveedor"**), en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

4. Las Partes garantizan, en cualquier forma, con respecto a cualquier operación o negocio relacionado con este Acuerdo, a no actuar para influenciar en la obtención de negocios o ventajas para sí o para la otra Parte en violación de las Leyes Anticorrupción, especialmente a través, directa o indirectamente, de cualquier Agente Público.

5. Para los fines de este Acuerdo, Agente Público significa: (i) cualquier director o empleado, designado o electo, de un gobierno local, estatal, regional, federal o multinacional, o cualquier departamento, agencia, entidad o ministerio de un gobierno; (ii) cualquier individuo que, aunque sea temporalmente o sin remuneración, tenga en cualquier forma un puesto, trabajo o función pública; (iii) cualquier director o empleado de una Organización Pública Internacional, como ejemplos la Organización de las Naciones Unidas o el Banco Mundial; (iv) cualquier individuo que actúe en representación oficial para o en nombre de una agencia, entidad, departamento o ministerio de un gobierno o una Organización Pública Internacional; (v) un partido político, funcionario del partido político o cualquier candidato para un cargo político; (vi) cualquier director o empleado de una empresa estatal o controlada por el estado, así como empresas que desempeñen una función gubernamental (como ejemplos: aeropuerto o puerto marítimo, servicios públicos, energía, agua o electricidad); o (vii) cualquier miembro de una familia real, incluyendo las personas que no tienen autoridad formal, pero que pueden influir en los intereses corporativos.

6. Si una Parte viola cualquier declaración o garantía contenida en esta Cláusula con respecto a este Acuerdo, la Parte infractora se obliga a notificar inmediatamente a la otra Parte por escrito.

7. Las Partes están obligadas a mantener libros, cuentas, registros y documentos (**"Documentación Soporte"**) relacionados a este Acuerdo, y cuando exista sospecha fundamentada y/o violación de las Leyes Anticorrupción en el ámbito de las actividades, operaciones, servicios y trabajos relacionados a este Acuerdo, garantizan en otorgar el derecho a la otra Parte, previa notificación escrita debidamente justificada, por sí o por terceros de buena reputación, tales como contadores o abogados contratados por la Parte solicitante, que no deberá ser negado de forma no razonable por la Parte solicitada, de solicitar, evaluar y revisar los procedimientos y la Documentación Soporte relacionados a este Acuerdo, y deberá hacer que sus empleados, administradores y directores estén disponibles para aclaraciones presenciales, en la medida razonablemente necesaria, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción y/o de este Acuerdo. Toda la información obtenida deberá ser tratada como confidencial y utilizada únicamente para los fines anteriores. Todos y cada uno de los costos incurridos por cualquiera de las Partes en dicho proceso correrán a cargo de la Parte Solicitante.

8. Cada Parte acuerda que ninguna disposición contenida en este Acuerdo impedirá la divulgación completa de información sobre una violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte, en cualquier momento, a una autoridad que tenga jurisdicción y responsabilidad para investigar o hacer cumplir las Leyes Anticorrupción, mientras se preserva al máximo la información confidencial, el derecho de defensa y la reputación de los involucrados. La Parte que decida divulgar información deberá comunicar el hecho previamente a la otra Parte por escrito.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL CONSEPROA SAC

9. Cualquier incumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula o cualquier violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte o sus Representantes se considerará una violación a este Acuerdo y, previa notificación por escrito a la Parte infractora a este respecto, la otra Parte podrá rescindir este Acuerdo con efecto inmediato y sin ningún derecho de la Parte infractora a recibir indemnización. Cada una de las Partes se compromete a indemnizar y eximir la otra Parte de cualquier reclamo, acción, investigación, daños, sanciones y multas de cualquier tipo, que resulte del incumplimiento comprobado de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, debiendo esta disposición sobrevivir a cualquier terminación de este Acuerdo.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 05, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 05, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Marzo del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
CONTRATADO
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEPROA SAC

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Código de Conducta de Proveedores

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
- **2.1** EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
- **2.2** EN CUANTO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
- **2.3** EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ALCANCE DEL CONTRATO
- **2.4** EN CUANTO A LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE
- **2.5** EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN
- **2.6** EN CUANTO AL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN
- **2.7** EN CUANTO A LA VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPAÑÍA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
OPOA SAC

1. CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exige estándares transparentes y el cumplimento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

OEC preocupada por su reputación y credibilidad, y por los principios éticos que orientan su actuación, trabaja para el mantenimiento de su imagen como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad.

OEC entiende que debe compartir sus valores y principios, y orientar a sus Proveedores sobre las principales directrices que definen el Norte de sus relaciones, de modo que sean atendidas las exigencias de las buenas prácticas de gobernanza corporativa, ética y transparencia.

2. DIRECTRICES

Todos los Proveedores de OEC deben conducir sus negocios según las directrices de este Código.

Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos esperados de cada uno de los Proveedores de OEC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, de estricta observancia a las leyes aplicables, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los patrones éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada País o región en la que actúen, observando los más elevados patrones de honestidad y de integridad, evitando incurrir en situaciones que puedan parecer sospechosas.

Esta responsabilidad involucra también la adopción de las medidas adecuadas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de OEC.

Los Proveedores también deben velar por la selección de socios comerciales, quienes deben actuar de conformidad con las disposiciones de este Código y de la legislación vigente relacionada con sus actividades, especialmente con aquellas aplicables que tengan por finalidad, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción"). Los Proveedores deben aplicar procedimientos de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener con ellos relaciones comerciales, de modo que puedan identificar cualquier desvío de conducta con relación a los principios y valores de este Código. Los Proveedores son responsables por los perjuicios que surjan de las prácticas y actos de sus socios comerciales que hayan recaído o puedan recaer sobre OEC.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEGPROA SAC

Todos los asuntos relacionados a OEC deben ser tratados por sus Proveedores con sigilo, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de OEC deberá ser limitado a aquellas personas que tienen necesidad de recibir la información, debiendo restringir su uso al fin específico del suministro de bienes o de la prestación de servicios.

2.2 EN CUANTO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

OEC no admite la práctica de cualquier acto relacionado con la corrupción. La empresa vela por la meritocracia y por la competencia justa en los mercados. El mismo comportamiento será exigido a sus Proveedores.

Está prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos lesivos descritos en este Código y en las Leyes Anticorrupción. Los Proveedores tienen prohibido prometer, ofrecer, autorizar, o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes públicos, privados o del tercer sector (cooperativas, asociaciones sin fines de lucro, entre otras), o a terceras personas a ellos relacionadas, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de OEC.

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ALCANCE DEL CONTRATO

OEC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben ser observadas en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el ambiente de trabajo.

2.3.1 Asedio

Ningún trabajador puede ser sujeto a castigo corporal, abuso o asedio de cualquier tipo. En el alcance del contrato con el Proveedor no serán tolerados amenazas o asedios de cualquier naturaleza, especialmente el asedio sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

Los Proveedores de OEC no deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, deficiencia, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

OEC respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y de trabajo. La empresa sólo admite el establecimiento de relaciones comerciales con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores abajo enumerados.

2.3.3.1. Del Trabajo Forzado y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de OEC no deben tolerar, permitir o pactar con el trabajo forzado y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

OEC no firmará o mantendrá relaciones comerciales con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales que involucren el trabajo de niños y adolescentes, o que sometan a sus trabajadores a condiciones degradantes o análogas al trabajo de esclavo, o que pacten con la explotación sexual de niños y adolescentes o con el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2. De las Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de OEC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta a la carga horaria, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral de la localidad donde actúan.

Los Proveedores de OEC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3. De las Actividades Políticas y Libre Asociación

OEC es una institución no partidista y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que se refiere a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4. Del Cumplimiento de la Legislación Laboral

OEC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes, sin que esto implique establecimiento de cualquier enlace con OEC.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PROA SAC

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Los cuidados en materia de seguridad, salud y medio ambiente serán siempre fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sostenible, buscando continuamente la reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de la legislación y las normas de salud, seguridad del trabajo y medio ambiente aplicables a su actividad, inclusive las prácticas y/o políticas de seguridad y medio ambiente indicadas por OEC.

2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN

Es responsabilidad de los Proveedores de OEC divulgar la existencia de este Código y sus disposiciones, y difundir los valores contenidos en él, a sus propios ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios, garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la compañía y en su cadena de valor empresarial.

Los Proveedores deben realizar adiestramientos periódicos de sus integrantes para asegurarse de la comprensión y de la observancia de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN

OEC acompaña el desarrollo y el rendimiento de sus Proveedores con relación al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. Esta evaluación tiene como objetivo apoyar la actualización de la gestión y fortalecer la relación de contratante-contratista.

Así, el Proveedor debe contribuir con OEC en la evaluación tratada en este ítem, compartiendo informaciones y facilitando visitas a sus instalaciones en horarios y fechas previamente acordadas cuando le sea solicitado.

2.7 EN CUANTO A LA VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los Proveedores de OEC deben cumplir las directrices de este Código.
OEC se reserva el derecho de tomar las medidas que juzgue necesarias cuando un Proveedor viole cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o de cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de la violación de cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, deberá informar el hecho al Integrante de OEC responsable por la gestión de su contrato o por medio del "Canal Línea de Ética" de OEC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación del Sistema de Conformidad de OEC. Por medio de este canal, los Integrantes de OEC, sus Proveedores o cualquier individuo de la sociedad puede presentar relatos de hechos o acontecimientos en los que se verifique o haya evidencias del incumplimiento de las leyes y/o los aspectos previstos en este Código.

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato del relato de violación al Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Vía telefónica, a través de un servicio gratuito, disponible las 24 horas del día, a través del 0800 correspondiente a cada país (indicado en www.lineaeticaoec.com)
- A través de internet, accediendo al sitio www.lineaeticaoec.com

Todos los relatos serán analizados, regidos por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la investigación.

No será permitida ni tolerada cualquier represalia contra el Proveedor que, de buena fe, relate su preocupación sobre conductas ilegales o contrarias a las directrices establecidas en este Código de Conducta.

ADENDA N° 07 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 07 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 07) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 07 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 07 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato) desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Abril de 2020; así como modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de mayo del 2020 al 30 de junio del 2020, así como modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Julio del 2020 al 30 de Setiembre del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Clausula Setima (Monto del Contrato), y actualizar la Clausula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021; así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.7 Con fecha 01 de Marzo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.8 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 07, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de Junio del 2021 hasta el 31 de Julio del 2021, pudiendo ser ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que

determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula sétima, quedando redactada de la siguiente manera:

> *"El monto estimado del CONTRATO es de S/ 4,972,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".*

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 07, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 07, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 31 de Mayo del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

ALFREDO GUTIERREZ PEREZ
V°B°
ADQUISICIONES

ADENDA N° 08 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 08 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 08) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 08 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 08 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato) desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Abril de 2020; así como modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de mayo del 2020 al 30 de junio del 2020, así como modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Julio del 2020 al 30 de Setiembre del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021; así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.7 Con fecha 01 de Marzo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.8 Con fecha 31 de mayo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 07, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Junio del 2021 hasta el 31 de Julio del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.9 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 08, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP SAC

*"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de seis (06) meses adicionales, **a partir del 01 de Agosto del 2021 hasta el 31 de Enero del 2022**, pudiendo ser ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión*

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula sétima, quedando redactada de la siguiente manera:

> *"El monto estimado del CONTRATO es de S/ 6,232,000.00 (Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".*

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 08, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 08, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 30 de Julio del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
PROA SAC

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: LuGQ4Qv8-SC-ADM-004-19-AMU-OPOS [Add08].pdf
- Document ID: 8034f871-12aa-48a7-a7fc-07bdf0d13360
- Código de Validación: 280cd5fa-29ac-47bf-92c7-f214e544df69

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
ALFREDO DANIEL GUTIERREZ
PEREZ DNI:44894851 RUC:20544263642
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 179.7.192.199
Fecha : 06/08/2021 12:21:5

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX CHONYEN
KUPERMAN DNI:44202941 RUC:20544263642
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 06/08/2021 15:13:49

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO
PUELLES DNI:10334408 RUC:20544263642
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 179.6.67.88
Fecha : 09/08/2021 09:10:00

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL EDMUNDO
CARPIO PACHECO DNI:41227240 RUC:20544263642
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.113.214.122
Fecha : 09/08/2021 12:02:03

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JOSE ACEVEDO ZAVALETA(joseaacevedo@iirsanorte.com.pe) con IP: Cdigo de Validacin 280cd5fa-29ac-47bf-92c7-f214e544df69	06/08/2021 12:39 12:39

- **INFORME DE RIESGOS.**

- CERTIFICACIÓN DE NO INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE LOS TRABAJADORES.

  - SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

-

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

De no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, nuestra empresa no incumple en materia laboral y de los trabajadores.

En fe de lo cual firmo la presente a los 11 días del mes de marzo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMPAÑIA S.A.C.

- CERTIFICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE

SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Cumplimiento en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, nuestra empresa cumple en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.

En fe de lo cual firmo la presente a los 11 días del mes de marzo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Proiección AMUTSEP

- CERTIFICACIONES EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TRABAJADORES

SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, cumple con Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.

En fe de lo cual firmo la presente a los 11 días del mes de marzo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

- PLAN DE SEGURIDADA

-

	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)	Versión	02
		Pagina	1-1
		Fecha	03-01-2021

1. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	# TRABAJADORES	RUC
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.	Av. Paseo de la República N°1527-2° Piso – Chorrillos – Urna Oficina San Martín Jr. Sinchi Roca N°628, Urb. 9 de Abril – Tarapoto – San Martín Oficina Amazonas Jr. Angamos 1691, 2do piso – Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas Oficina Piura Calle Buenos Aires N°107, Cercado de Castilla – Castilla – Piura	Vigilancia Privada		20487753573

N°	TEMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO 2021												META	REAL	CUMP (%)	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Cumplimiento Sub Total N° 1.															0	22	0%	
	RISST	Elaborar y difundir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	PASST	Elaborar el Programa Anual de Seguridad y Salud en El Trabajo	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	PASST	Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en El Trabajo	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Politica SST	Elaborar y Difundir la Politica SST	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Misión y Visión	Elaborar y Difundir la Misión y Visión	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Plan Anual SST	Elaborar el Plan Anual de SST	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	2	0%	
	PETS	Elaboración de procedimientos escritos de trabajos seguro y difundir.	Gerente/ Supervisor de Seguridad/ Supervisor de Mantenimiento													0	12	0%	
	Formatos y/o Registro	Elaboración de registro de inspecciones, lista de asistencia entre otros.	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Matriz IPERC	Elaboración de la Matriz IPERC	Supervisor de Operaciones/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Matriz IPERC	Revision de la Matriz IPERC	Supervisor de Operaciones/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
2	Cumplimiento Sub Total N° 2.															0	99	0%	
	Inspecciones mensuales	Inspección y Control de equipos de protección personal	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Orden y Limpieza	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de extintores	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Botiquín	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Herramientas Portátiles	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Equipos Energizados	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Unidades vehiculares	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de andamios	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de escaleras	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
3	Cumplimiento Sub Total N° 3.															0	10	0%	
	Capacitaciones	CAPACITACION SEGURIDAD INDUSTRIAL																	
		llenado correcto del AST Y PET (Analisis de trabajo seguro y Permiso de Trabajo).	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Inspección de seguridad	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Identificación de Peligros, evaluacion de riesgos y medidas de control	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		CAPACITACION SALUD OCUPACIONAL																	
		Ergonomia y pausas activas	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Primeros Auxilios	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Estrés laboral	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		CAPACITACION MEDIO AMBIENTE																	
		La buena segregación de Residuos Sólidos	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Contaminación e impacto ambiental	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Las 5 "S" Orden y Limpieza	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Uso de sistemas contra incendios (Uso de Extintores)	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
4	Cumplimiento Sub Total N° 4.															0	2	0%	
	Simulacros	Primeros Auxilios	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Amago de Fuego	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
5	Cumplimiento Sub Total N° 5.															0	1	0%	
	Entrenamiento	LUCHA CONTRA INCENDIO- EMPLEO DE EXTINTORES.	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
															Cumplimiento Total:	0	134	0%	

RESPONSABLE DEL PASST:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Dick Tello Cargo: Jefe de Operaciones	Nombre: Cargo: GERENTE GENERAL	Nombre: Nelson Santa Cruz Jara Cargo: Presidente del CSST
FIRMA	FIRMA	FIRMA

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2021

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
WILSER TELLO CHUJUTALLI JEFE DE OPERACIONES Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP	IDA IRIS CRACOS ALVARADO GERENTE GENERAL Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP	
RESPONSABLE SST	GERENTE GENERAL	CSST
Nombre, cargo y firma	**Nombre, cargo y firma**	**Nombre, cargo y firma**

INTRODUCCIÓN

El concepto de seguridad laboral es único, independientemente de las diversas denominaciones que puede recibir. La seguridad laboral se resume en que un individuo debe trabajar bajo condiciones seguras; estas no deben suponer una amenaza a su integridad física, aunque fuera parcial y temporal.

Dado que esta seguridad se limita al ámbito laboral, los trabajadores deben estar suficientemente protegidos para que se reduzca al mínimo la posibilidad de sufrir un daño durante su actividad laboral. Los trabajadores desempeñan tareas atribuidas por su superior jerárquico, de forma que son éstos quienes deben garantizar que esas tareas se desarrollen limitando al máximo el peligro.

El presente Plan contiene las recomendaciones mínimas que deberán tomarse en cuenta durante la ejecución de los trabajos en **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.** con respecto a la SST, sin perjuicio de las que puedan incluirse o modificarse, con el fin de mejorar el proceso de los trabajos a realizar.

La finalidad del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** es entregar al Equipo Técnico de la Operación las herramientas suficientes para concluirla cumpliendo con los Estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y las normas técnicas nacionales. Asimismo, la finalidad del presente plan es desarrollar en todos los trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontratada, una cultura de seguridad preventiva y protección al medio ambiente, acorde con las políticas emanadas de la Gerencia General.

ÍNDICE

1. ALCANCE
2. POLITICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. OBJETIVO
4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. PROCEDIMIENTOS
9. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10. SALUD OCUPACIONAL
11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES
12. PLAN DE CONTINGENCIA
13. GESTIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
14. MONITOREOS OCUPACIONALES Y AMBIENTALES
15. AUDITORIAS
16. ESTADISTICAS
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

1. ALCANCE

El presente Plan tiene como alcance a todos los trabajadores de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, empresas contratistas, subcontratistas, trabajadores independientes y services, además de cualquier visitante nacional o extranjero que ingrese a las áreas de trabajo del o de sus contratistas.

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP - COMSEPROA, nos hemos especializado en brindar a nuestros asociados un conjunto de soluciones integrales en seguridad física convirtiéndonos en su principal aliado estratégico, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la mejora continua en nuestros servicios.

Nuestros compromisos, se fundamentan en:

- Establecer procedimientos y prácticas para eliminar los peligros y reducir los riesgos de nuestros colaboradores y grupos de interés en nuestras instalaciones y en las del asociado de negocio.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros acuerdos suscritos, el desarrollo sostenible, la responsabilidad social, la competencia, la toma de conciencia, el bienestar de nuestros colaboradores y grupos de interés, promoviendo la participación, consulta, eficacia y mejora del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- enfocarse en la seguridad y salud de todos los miembros de nuestra organización, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud.

3. OBJETIVO

Proteger la vida, salud y seguridad de los trabajadores propios y terceros a través de la promoción de una cultura de prevención de riesgos, capaz de capacitar y motivar a nuestros colaboradores a realizar un trabajo seguro, siempre con cultura de una práctica preventiva y protección al medio ambiente, acorde con las políticas emanadas de nuestra Gerencia General, predeterminados por el nivel de riesgo presente en las operaciones que realiza nuestra Empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, cumpliendo con todo lo establecido en el presente plan.

4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C cuenta con un comité de seguridad y salud en el trabajo, por tal motivo los trabajadores eligieron en votación a sus representantes, el día 15 de enero del 2020

El C-SST fue elegido por un periodo de un (02) años. Año 2020 – 2022, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (DS.005-2012TR).

5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

se viene desarrollando bajo la metodología de la matriz IPERC, según lo señalado en el Anexo 3 de la R.M. N° 050-2013-TR. La matriz IRA se viene desarrollando bajo la metodología ISO: 14001:2004.

Se realizará la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.** Una vez por año y excepcionalmente cuando el CSST así lo requieran o soliciten. Estos casos excepcionales pueden ser por la adquisición de un nuevo equipo, modificación o cambio de infraestructura, accidentes acontecidos u otro que sea debidamente sustentado.

MAPA DE RIESGO

El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. Y la norma técnica peruana NTP 399.010-1.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Es responsabilidad del S-SST la elaboración del Mapa de Riesgos de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.,** La ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Gerencia entiende que tiene la principal responsabilidad en la aplicación y cumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos, pero también deja establecido que todos quienes participan en cada labor (trabajadores), tienen la responsabilidad en cumplir y hacer cumplir, respetar y acatar estas Normas. Por esto en todas nuestras operaciones sea cual fuere, no se permitirá a nadie violar, sobrepasar o ignorar las Normas y Regulaciones de Seguridad.

Los Responsables de Prevención de Riesgos y Encargados tendrán autoridad operacional en todas las materias relacionadas al Control de Riesgos y serán responsables de alertar y comunicar los riesgos existentes, efectivos y potenciales, haciéndoles el seguimiento correspondiente hasta que estos sean corregidos.

ORGANIGRAMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C

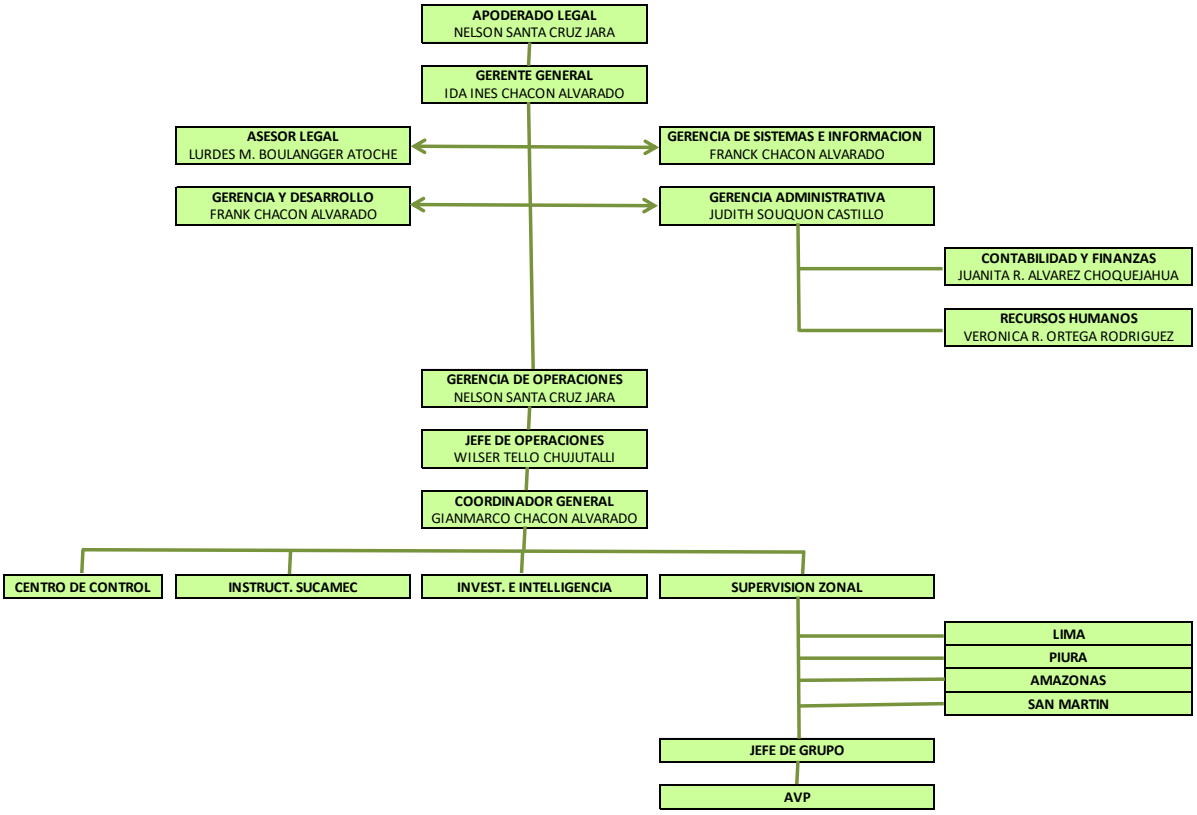

- El Gerente General es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de los estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Los trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidad en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. CAPACITACIÓNES SST

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

Cumplir con la Ley Nº 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S Nº 005-2012-TR y demás modificatorias.

	Cumplimiento Sub Total N° 3.																**0**	**10**	**0%**
3	**Capacitaciones**	**CAPACITACION SEGURIDAD INDUSTRIAL**																	
		Ilenado correcto del AST Y PET (Analisis de trabajo seguro y Permiso de Trabajo).	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Inspección de seguridad	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Identificación de Peligros, evaluacion de riesgos y medidas de control	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		CAPACITACION SALUD OCUPACIONAL																	
		Ergonomia y pausas activas	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Primeros Auxilios	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Estrés laboral	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		CAPACITACION MEDIO AMBIENTE																	
		La buena segregación de Residuos Sólidos	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Contaminación e impacto ambiental	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Las 5 "S" Orden y Limpieza	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Uso de sistemas contra incendios (Uso de Exintores)	Supervisor Seguridad														0	1	0%
4	**Cumplimiento Sub Total N° 4.**																**0**	**2**	**0%**
	Simulacros	Primeros Auxilios	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Amago de Fuego	Supervisor Seguridad														0	1	0%
5	**Cumplimiento Sub Total N° 5.**																**0**	**1**	**0%**
	Entrenamiento	LUCHA CONTRA INCENDIO- EMPLEO DE EXTINTORES.	Supervisor Seguridad														0	1	0%

8. PROCEDIMIENTOS

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., cuenta con los siguientes procedimientos y soporte documentario para asegurar el cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Gestión del Riesgo
- Incidentes y Accidentes
- Uso de Equipos de Protección Personal EPP
- Gestión de los Residuos
- Exámenes Médicos y Vigilancia de la Salud
- Ergonomía
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19

9. INSPECCIÓNES INTERNAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El CSST tiene la responsabilidad de llevar a cabo las inspecciones inopinadas y opinadas de forma permanente a instalaciones, herramientas y equipos de seguridad en diferentes áreas, los cuales llevaran un color de cinta indicando la operatividad de la herramienta o equipo, con el propósito de mantener operativa la protección de acuerdo a lo programado en el Programa SST

Colores a ser usados para indicar la operatividad de las herramientas y/o equipos.

ENE / JUL	FEB / AGO	MAR / SET	ABR / OCT	MAY / NOV	JUN / DIC

Se inspeccionará:

a) Prevención de Incendios

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

b) Seguridad Industrial

- Infraestructura, equipos, herramientas, máquinas y vehículos defectuosos que pueda ocasionar accidentes.
- Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Orden y Limpieza

c) Higiene Industrial

- Riesgo de contaminación por derrames
- Mal diseño del ambiente laboral
- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Condiciones Higiénicas
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

d) Ambiental

- Adecuado Manejo y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.

10. SALUD OCUPACIONAL

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., cuenta con un programa de actividades destinadas a cuidar la salud de sus trabajadores, el cual acompaña al PSST. Todas estas actividades serán programadas y controladas por el área de Personas.

- Examen Médico Pre -Empleo.
- Examen Médico Periódico
- Examen Médico de Retiro.
- Descartes Covid-19
- Inspecciones de Higiene Industrial y Salud en el Trabajo.
- Capacitación en Salud Ocupacional.
- Entrenamiento a Brigadistas en Primeros Auxilios y RCP Básica.
- Curso de Primeros Auxilios.

11. CLIENTES, VISITAS, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Clientes y Visitas

Todo el personal que requiera ingresar a nuestras instalaciones se realizara bajo los siguientes lineamientos de seguridad:

- **Oficinas**:
  - El vigilante de garita principal informara vía celular al Supervisor de Operaciones, para la aprobación del ingreso a instalaciones, el vigilante solicitara el DNI y procederá a registra el nombre de clientes y/o visitas en el cuaderno de ocurrencia y le hará entrega del fotocheck de visitante y lo dirigirá por el camino hacia oficinas.

Subcontratos y Proveedores:

Todo el personal que requiera ingresar a nuestras instalaciones se realizara bajo los siguientes lineamientos de seguridad:

- **Oficinas**:

- El vigilante de garita principal informara vía celular al Supervisor de Operaciones, para la aprobación del ingreso a instalaciones, el vigilante solicitara el DNI y procederá a registra el nombre de clientes y/o visitas en el cuaderno de ocurrencia y le hará entrega del fotocheck de visitante y lo dirigirá por el camino hacia oficinas.

12. PLAN DE CONTINGENCIAS

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., cuenta con un **"Plan de Contingencia**", con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, vigilancia de la salud ocupacional.

Las actividades se tienen detalladas en el Programa Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se cuenta con el siguiente esquema:

13. GESTIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el procedimiento de **Incidentes y Accidentes"**.

14. MONITOREOS OCUPACIONALES Y AMBIENTALES

En **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, estamos comprometidos con la Seguridad, Salud Ocupacional de nuestros colaboradores y con el respeto al Medio Ambiente en nuestras operaciones, por lo que se considera realizar los Monitoreos Ocupacionales y Ambientales de acuerdo a Normativa vigente y que se detallan en el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

15. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

En la Gestión de los Residuos en **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, se realizara de acuerdo a lo establecido en el Instructivo **GESTIÓN DE LOS RESIDUOS**, donde se indica el Almacenamiento de los Residuos, Transporte, Tratamiento y Disposición Final.

16. AUDITORIAS

Las auditorías en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo son realizadas por un auditor externo de la organización, las mismas que se realizan anualmente.

17. ESTADISTICAS

El área de Seguridad mediante el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora y actualiza la base de datos de Seguridad y Salud en el Trabajo de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, a fin de evaluar el avance realizado y obtener información para lo toma de decisiones dentro del marco de la mejora continua.

El reporte de gestión de los índices de accidentabilidad se realizará de la siguiente manera:

- **Determinar el Índice de Frecuencia de Accidentes Incapacitantes**

- El índice de frecuencia de accidentes incapacitantes mide la ocurrencia de accidentes con pérdida de tiempo, por cada 1 millón de hombres/horas trabajadas.
- A fin de evaluar el éxito en la incorporación de medidas de seguridad y concientización del personal, se emplea un índice de frecuencia de accidentes incapacitantes, de la siguiente forma:

$$IF = \frac{\text{N° accidentes incapacitantes x 1´000,000}}{\text{N° horas hombre trabajadas}}$$

- Este índice no debe ser mayor a 3 y su seguimiento es mensual.

- **Determinar el Índice de Gravedad**

- Este índice relaciona el tiempo no trabajado a consecuencia de accidentes de trabajo con el tiempo trabajado por las personas expuestas al riesgo. Concretamente, el índice de gravedad utilizado es el siguiente:

$$IG = \frac{\text{N° de días perdidos x 1´000,000}}{\text{N° horas hombre trabajadas}}$$

- El numerador del índice lo compone el número de jornadas no trabajadas correspondientes a accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo y el denominador es el mismo que el calculado para los índices de frecuencia.

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

Se tiene presupuesto para la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo que será asignado por la Gerencia General para llevar a cabo el cumplimiento del presente plan.

Programa de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., establece un conjunto de actividades en relación con la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a lo largo del año, a fin de prevenir accidentes o enfermedades ocupacionales protegiendo la salud de sus colaboradores. Los que se refleja en el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Ver anexo 1: **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.**

19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

En **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, se deberá mantener los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del Art. 35º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

- Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.
- Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad fiscalizadora debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información

20. REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR

La Gerencia General, el área de recursos humanos y el CSST evalúan el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe anual del responsable HSE, sobre el cumplimiento del Programa SSOMA, se hace uso de indicadores estadísticos según norma.
- Reporte trimestral de las estadísticas de Accidentes, Incidentes y enfermedades Ocupacionales a la Gerencia General.

21. ANEXOS

- **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION
AMUTESEP S.A.C.
AUTORIZADO POR LA SUCAMEC CON RG N°975-2015-SUCAMEC
R.U.C.: 20487753573
"Equipo de profesionales en seguridad"

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Av. Paseo de la República N°1527-2° Piso – Chorrillos – Urna
Oficina San Martín Jr. Sinchi Roca N°628, Urb. 9 de Abril – Tarapoto – San Martín
Oficina Amazonas Jr. Angamos 1691, 2do piso – Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas
Oficina Piura Calle Buenos Aires N°107, Cercado de Castilla – Castilla – Piura
Teléf. Cel.01 251 1315 / 963 280 987 / 942 159 815 / 971 043 846

INTRODUCCIÓN

El objetivo es que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RI-SST) se constituya en una herramienta que contribuya con la prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual la Gerencia General de la Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP, promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

Siendo el RI-SST un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva, el artículo 75- del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ha establecido la obligación de su entrega a todos los trabajadores, mediante medio físico o digital y bajo cargo. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

El presente Reglamento será revisado periódicamente de acuerdo a lo que determine el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ÍNDICE

TÍTULO 1: RESUMEN EJECUTIVO

TÍTULO 2: OBJETIVOS Y ALCANCE

TÍTULO 3: LIDERZGO, COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

TÍTULO 4: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Capítulo 1: Funciones y Responsabilidades de la Empresa

Capítulo 2: Funciones y Responsabilidades de los Trabajadores

Capítulo 3: Funciones y Responsabilidades de las Empresas que Brindan Servicios

Capítulo 4: Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

TÍTULO 5: IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TÍTULO 6: AUDITORIAS E INSPECCIONES

TÍTULO 7: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS

TÍTULO 8: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

TÍTULO 9: ESTANDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

TÍTULO 10: MAPA DE RIESGOS

TÍTULO 11: ESTIMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

TITULO 12: ACCIONES PARA INTERRUMPIR LAS LABORES O ABANDONAR EL CENTRO DE TRABAJO EN CASO DE PELIGRO INMINENTE QUE GENERE RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO 13: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

TÍTULO 14: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO 1: RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra Empresa, la Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP se dedica al rubro de Seguridad Privada y Resguardos, cuenta con dos turnos de trabajo, nuestra sede principal es en la Av. Paseo de La República N° 1527 - 2do Piso, está ubicada en el distrito de Chorrillos y abarca un área construida de 63 m2. Se encuentra ubicada en la Región de Lima.

La Empresa, cuenta con las siguientes sucursales:

- Jr. Sinchi Roca N° 628 - Urb. 09 de abril - Tarapoto - San Martin
- Jr. Angamos N° 1691, 2do Piso - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas
- Calle Buenos Aires N" 107 - Cercado de Castilla - Castilla - Piura.

El presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como base legal la siguiente normativa:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783.
- DS 002 -2020 TR Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobada el 20 de julio de 2000.
- Resolución Ministerial 050-2013 TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social sus concordancias y demás normas conexas.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Decreto Supremo Nº 007-2005-TR, Reglamento de la Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

- Resolución Ministerial 375-2008 TR Norma Básica de Ergonomía.
- DS 015-2005 SA Valores Límites Permisibles.

TÍTULO 2: OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objetivos:

1. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física, mental y el bienestar de los trabajadores, así como garantizar las condiciones de seguridad dentro de los ambientes de trabajo de la empresa, optando medidas prevención para evitar accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
2. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten servicios directa o indirectamente a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
3. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
4. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
5. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Reglamentar los reconocimientos y sanciones que deben aplicarse para el caso de incumplimiento o de contravención sobre las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.
7. Considerar todas las iniciativas de los trabajadores para mejorar o eliminar posibles fallas en las órdenes e instrucciones, en el equipo y en los instrumentos usados en el trabajo.

Artículo 2: El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades y servicios que desarrolla el empleador en todas las sucursales a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que se deben cumplir obligatoriamente con relación a la seguridad y salud en el trabajo y deberá ser aplicada a:

a. Todos los trabajadores (nacionales y extranjeros) de la empresa.
b. Todas las personas que se encuentran efectuando actividades derivadas de cualquiera de las modalidades formativas laborales establecidas en la Ley 28518 y demás normas conexas.
c. Los usuarios, proveedores, visitantes y contratistas que se encuentren en las instalaciones del empleador.

TÍTULO 3: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 3: El Gerente General y los jefes de cada área mediante su desempeño, comportamiento y gestión de todas las actividades programadas en seguridad y salud en el trabajo, evidenciarán su liderazgo y compromiso al dar y fomentar el cumplimiento de las políticas y disposiciones asumidas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4: El Gerente General en su calidad de representante de la Alta Dirección se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la segundad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.

5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención do los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5: Nuestra organización tiene como Política:

En Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP - COMSEPROA, nos hemos especializado en brindar a nuestros asociados un conjunto de soluciones integrales en seguridad física convirtiéndonos en su principal aliado estratégico, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la mejora continua en nuestros servicios.

Nuestros compromisos, se fundamentan en:

- Establecer procedimientos y prácticas para eliminar los peligros y reducir los riesgos de nuestros colaboradores y grupos de interés en nuestras instalaciones y en las del asociado de negocio.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros acuerdos suscritos, el desarrollo sostenible, la responsabilidad social, la competencia, la toma de conciencia, el bienestar de nuestros colaboradores y grupos de interés, promoviendo la participación, consulta, eficacia y mejora del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- enfocarse en la seguridad y salud de todos los miembros de nuestra organización, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud.

TÍTULO 4: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

CAPITULO 1: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

a. El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
b. El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
c. El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
d. El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
e. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
f. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

g. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo:

- El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 549 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que éste haya adoptado con el Supervisor de Segundad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO 2: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.

d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

CAPITULO 3: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Toda empresa especial de servicios, intermediación laboral, contratistas, subcontratistas y cooperativas de trabajadores deberá garantizar:

a. La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
b. La seguridad y salud de sus trabajadores.
c. La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo con ley por cada empleador.
d. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
e. Informar en caso de accidente mortal o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 82° y 83° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los artículos 110°, 111° y 112° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

CAPITULO 4: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO.

Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines, éste debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la Empresa.

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Comité de Segundad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador, c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
e. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
f. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
g. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
i. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
j. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
k. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
l. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
m. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

n. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
o. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
p. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
q. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
4. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

r. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
s. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso) tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
2. Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
3. Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:

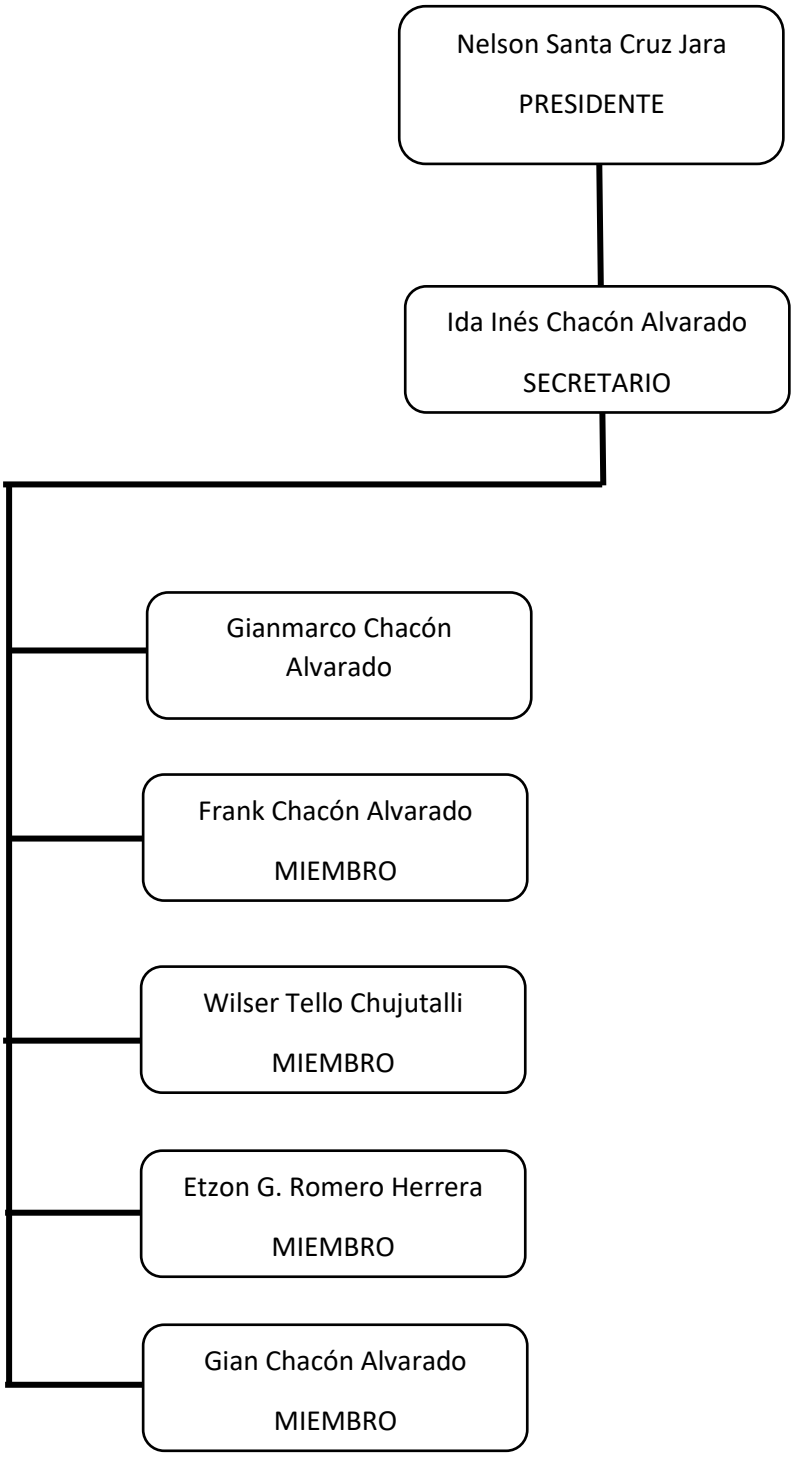

5. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, para ejecutar a lo largo de un año.
6. El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

TÍTULO 5: IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
2. Registro de Enfermedades Ocupacionales.
3. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
4. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
5. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
6. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
7. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
8. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
9. Registro de auditorías.

TÍTULO 6: AUDITORIAS E INSPECCIONES

El CSST elaborará un Programa Anual de Auditorías Internas, a fin de verificar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido correctamente aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales en el terminal portuario.

La auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe verificar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la inspección y monitoreo de las labores que realizan los trabajadores.

El CSST debe incluir un programa de Inspecciones de Seguridad dentro del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TÍTULO 7: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

En esta parte se deben especificar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Los estándares de trabajo seguro se pueden tomar de los reglamentos sectoriales, normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, procedimientos internos de ser el caso.

Por ejemplo, dependiendo de las operaciones principales del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. (Ref.: Art. 181 del D.S. N9 42-F).

El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando baya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

TÍTULO 8: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Cumplir con los lineamientos del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.

Son procesos de apoyo a las operaciones principales del empleador. Si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

Por ejemplo, dependiendo de los servicios y actividades conexas del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

Está prohibido cambiar la ubicación de muebles y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

TÍTULO 9: ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

Se evitará la acumulación de materiales, o productos en uso o desuso en los pisos y/o vías de evacuación, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores o que constituyan un riesgo para los mismos.

En las escaleras y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antifricción. Se proveerá de mecanismos de antifricción, antideslizantes, anticaídas en las zonas que se consideren de riesgo de caídas.

Todos los equipos e instalaciones eléctricas serán instalados y deberán ser conservados de tal manera, que prevenga a la vez cualquier peligro de contacto accidental con partes vivas de energía.

No se realizarán instalaciones eléctricas provisionales.

Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptará las medidas necesarias de protección y ventilación adecuadas.

Sólo podrá obtenerse energía eléctrica de tomacorrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados: Quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.

Para trabajos eléctricos de cualquier índole, se utilizarán herramientas adecuadas requeridas para el caso. Así mismo, deberán usar los equipos de protección personal correspondiente, tales como: lentes, guantes y botas dieléctricas, etc.; los trabajos serán realizados solo por personal calificado y autorizado para realizar dichos trabajos.

Para trabajos eléctricos de cualquier índole, se utilizarán herramientas adecuadas requeridas para el caso. Así mismo, deberán usar los equipos de protección personal correspondiente, tales como: lentes, guantes y botas dieléctricas, etc.

Antes de proceder a realizar trabajos en tableros o conexiones eléctricas de deberá desenergizar la línea de tensión.

Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.

TÍTULO 10: MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo con la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los siguientes factores: Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras, situaciones críticas, documentación insuficiente, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros. La revisión se realizará mínimamente con periodicidad anual.

TÍTULO 11: ESTÍMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

Los trabajadores que hayan contribuido en la mejora de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo recibirán estímulos o reconocimientos, considerando los siguientes factores:

a. Cumplimiento de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. Número de Condiciones de riesgo e incidentes identificados y comunicados.
c. Identificación de las causas que originaron los accidentes y/o incidentes.
d. Mayor número de alternativas de solución presentadas.

Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los incumplimientos de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento. Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo al

tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leves, graves y muy graves.

Al imponer una medida disciplinaria, se tendrá en cuenta las circunstancias y los antecedentes del trabajador, y aplicará, además, los siguientes criterios:

a. Debe ser adecuada, oportuna y razonable.
b. Debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias en que se cometió.
c. En ningún caso se aplicará al mismo trabajador dos (2) medidas disciplinarias por la comisión de una misma falta.

Se considera como Infracción Leve lo siguiente:

a. La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
b. No reportar oportunamente los incidentes.
c. No asistir a la capacitación programada.

Se considera como Infracciones Graves las siguientes:

a. Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
c. No asistir a los exámenes médicos programados de carácter obligatorio.
d. No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas adoptadas.
e. Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.
f. No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

Se considera como Infracción Muy Grave lo siguiente:

a. Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.
b. Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación del accidente.
c. No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.

Los trabajadores que malogren pierdan, alteren o perjudiquen ya sea por acción incorrecta u omisión, cualquier sistema, equipo o implemento de trabajo y/o deteriore la edificación o infraestructura, serán sancionados.

Asimismo, los infractores del presente Reglamento serán sancionados por la empresa de acuerdo con la falta cometida, previa evaluación y recomendación realizada por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. Las sanciones al personal serán las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión.
- Despido.

b. Las sanciones al personal de empresas contratistas, serán impuestas por su Empresa, previa recomendación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Los usuarios y visitantes que infrinjan el presente reglamento se les prohibirá el ingreso a las instalaciones de la entidad.

Para la aplicación de las sanciones se tomará en cuenta la evaluación del área de Personas, lo previsto en el Reglamento Interno de trabajo de la Organización, el DS 728 ley de competitividad laboral y normas aplicables.

Las sanciones, a las que se refiere el Artículo anterior son sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que originen los actos sancionados. Responsabilidades que se establecerán y penalizarán conforme a las leyes respectivas.

TÍTULO 12: ACCIONES PARA INTERRUMPIR LAS LABORES O ABANDONAR EL CENTRO DE TRABAJO EN CASO DE PELIGRO INMINENTE QUE GENERE RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aquellos casos en los que, debido a la evaluación que el personal a cargo de la Seguridad y Salud en el centro de trabajo o debido a alguna disposición derivada de una visita intespectiva de la autoridad pertinente, se considere necesario interrumpir las labores o abandonar el centro de trabajo, el personal deberá observar las pautas que se detallan a continuación:

a. Seguir las instrucciones que para tal efecto dicte el personal capacitado o designado que se encuentre a cargo de la atención de la emergencia o situación peligrosa.

b. Si fuera posible y oportuno, antes de interrumpir el trabajo o abandonar el centro de labores, adoptar las medidas apropiadas para disminuir el riesgo existente o impedir que éste se agrave, tales como apagar maquinarias que no deben permanecer en funcionamiento sin supervisión permanente e inmediata de personal calificado, cortar el fluido eléctrico, apagar incipientes fuentes de fuego y otras de similar naturaleza. Estas acciones deberán efectuarse sólo si su realización no implica someter a los propios trabajadores a mayores riesgos que los ya existentes.

c. Al abandonar el lugar de trabajo deberán seguirse las rutas trazadas para tal efecto de forma rápida y ordenada, sin inducir al pánico o el desorden.

d. Si durante el proceso de interrupción de las labores o abandono del lugar de trabajo se detectan nuevas fuentes de riesgo para la Seguridad o la Salud, deberá informarse de manera inmediata al personal a cargo de la atención de la emergencia de forma que éste pueda adoptar las medidas pertinentes.

e. Una vez concluida la atención de la situación riesgosa, los trabajadores deberán reincorporarse a sus respectivos puestos de trabajo, salvo que se hubiera dispuesto lo contrario.

TÍTULO 13: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

   a. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

      Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

      Art. N'017: Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

   b. PASILLOS Y PASADIZOS

      En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre maquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

      Art. N°019: Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mtrs. y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

   c. ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

      Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mtrs.

Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

2. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
   a. CONDICIONES GENERALES

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxigeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- Dar la alarma interna y externa.
- Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios, (En caso de que se cuente con la respectiva brigada).

- Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente. (En caso de que se cuente con dicha brigada).
- Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Consideraciones generales importantes:

- La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales, combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar, la libre circulación de las personas.
- Informe a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios. (Si se cuenta con este medio).
- En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

b. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

En los incendios de tipo y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios fie extinción adecuados.

c. EXTINTORES PORTÁTILES

El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Los aparatos portátiles contra incendios deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (C02) para su extinción.

d. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas.

El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Para combatir los incendios que puedan ocurrir, el empleador debe formar la brigada contra incendios. (Va si se va a formar brigada contra incendios).

e. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

También hay que tomar medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.

El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se debe efectuar en tanque subterráneo (locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberías.

Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

f. GASES COMPRIMIDOS

Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos se debe observar lo siguiente:

1. Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.
2. Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.

3. No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
4. Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caída.
5. No se deben dejar caer, ni se exponer a choques violentos los Cilindros de gases.
6. Cuando se utilicen cilindros, estos se deben sujetar con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.
7. Los cilindros de gases deben ser transportados en la planta mediante dispositivos apropiados.
8. Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o no estén en uso.
9. Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
10. Los cilindros de oxígeno no se deben manipular con las manos o guantes grasientos, ni se debe emplear grasa o aceites como lubricantes en las válvulas, accesorios, nanómetros o en el regulador.

g. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.

h. SEÑALES DE SEGURIDAD

- **OBJETO**

  El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

- **DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD**

  Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

  Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

  20 cm. de diámetro 20 cm. de lado

  20 cm. de altura y 30 cm. de base 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes:

Círculo	:	20 cm. De diámetro
Cuadrado	:	20 cm. De lado
Rectángulo	:	20 cm. De altura y 30 cm. De base
Triángulo	:	20 cm. De lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

i. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

j. PRIMEROS AUXILIOS

1. GENERALIDADES

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

2. REGLAS GENERALES

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

a. Evite el nerviosismo y el pánico.
b. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
c. Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
d. Avise al médico inmediatamente.

3. TRATAMIENTOS

a. SHOCK

Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

1. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
2. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
3. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
4. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

b. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Seguir el siguiente tratamiento:

1. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
2. Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
3. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
4. Conduzca al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

c. FRACTURAS

Siga el siguiente tratamiento:

1. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
2. Mantenga al paciente descansando y abrigado.

3. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
4. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
5. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

d. QUEMADURAS

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

1. Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
2. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

e. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

1. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
2. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
3. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
4. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.

5. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar V repita 12 veces por minuto como mínimo, algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

f. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

1. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
2. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
3. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina o equivalente, antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

TÍTULO 14: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Todo lo concerniente a la aplicación del presente Reglamento podrá ser ampliado, completado y normado en forma específica por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, o de ser el caso, por el área de recursos humanos, sin contravenir lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Corresponde CSST velar por el cumplimiento del presente Reglamento, cuidando de que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que éstos estén siempre informados sobre sus modificaciones.

Si las normas laborales que se emitan con posteridad a la vigencia del presente Reglamento establecieran nuevas o distintas obligaciones o derechos a los trabajadores, que no estuvieran contempladas o se opongan a lo previsto en este Reglamento, se aplicará automáticamente lo dispuesto en tales normas laborales.

El presente Reglamento se aplicará automáticamente desde que se ponga en conocimiento de cada trabajador.

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ con DNI N° _____, declaro haber recibido en forma gratuita una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.** De acuerdo con lo establecido en:

- En la ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" art. 35° inciso **a) Entregar a cada Trabajador copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- En el Decreto Supremo 005-2012 TR art. 75º **El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del Empleador.**

Mi compromiso es leer su contenido y dar cumplimiento a los objetivos, alcances, atribuciones, obligaciones, prohibiciones y estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones y de las Sanciones, que están escritas, así como también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o modifiquen y que formen parte del Reglamento o que expresamente lo indiquen.

_____ _____

FECHA FIRMA

- PLAN DE VIGILANCIA CONTRA LA COVID

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

(COVID-19) COMSEPROA

PLAN DE CONTINGENCIA

INDICE

1. DATOS DE LA EMPRESA
2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO
3. SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
4. INTRODUCCIÓN
5. OBJETIVOS
6. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
7. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
7.1. Limpieza y desinfección
7.2. Identificación de sintomatología a COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo
7.3. Lavado y desinfección de manos
7.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo
7.5. Medidas preventivas colectivas
7.6. Medidas de protección personal
7.7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19
8. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOPORACIÓN AL TRABAJO
8.1. Proceso para el reingreso al trabajo
8.2. Proceso para la reincorporación al trabajo
8.3. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
10. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
11. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12. ANEXOS

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

1. DATOS DE LA EMPRESA

COMSEPROA S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado dedicada a prestar servicios de seguridad privada, en la modalidad servicio de vigilancia privada y resguardos, a todas aquellas personas naturales, jurídicas, públicas o privadas que lo requieran.

1.1. Razón Social: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
1.2. R.U.C. N° 20487753573.
1.3. Domicilio fiscal: Av. Paseo la Republica N° 1527 – 2° piso, Chorrillos, Lima
1.4. Gerente General: Dra. IDA INES CHACON ALVARADO, con D.N.I. N° 42016889.
1.5. Partida Electrónica N° 13619881.
1.6. Nº de acogimiento REMYPE 0001358715-2016

2. LUGAR DE TRABAJO

COMSEPROA S.A.C., es una empresa intermediadora de servicios de seguridad privada en la modalidad de vigilancia privada y resguardos, razón por la cual cuenta con trabajadores administrativos y operativos; que realizan sus labores en las oficinas de la empresa y con los trabajadores que cumplen labores, como agentes de seguridad destacados en las instalaciones de nuestros clientes. A continuación, se detallan los lugares de trabajo de todos nuestros trabajadores, administrativos, operativos y agentes de seguridad destacados a las instalaciones de nuestros clientes:

SEDE PRINCIPAL LIMA			
LUGAR DE TRABAJO	**DEPARTAMENTO**	**PUESTO**	**DIRECCIÓN**
1. SEDE PRINCIPAL	LIMA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Av. Paseo la Republica N° 1527 – 2° piso, Chorrillos, Lima.
2. SERNANP	LIMA	SEDE PRINCIPAL	Calle 17 - Nº 355, Urb. El Palomar, San Isidro.
		SEDE Nº 2	Calle Barnechea Nº 165- San Isidro.
		SEDE Nº 1	Calle Barnechea Nº 120 San Isidro.
3. FONDEPES BAHIA BLANCA	LIMA	PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHÍA BLANCA	Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca Distrito de Ventanilla - Callao.
4. EDIFICIO ZAFIRO	LIMA	RECEPCIÓN PUERTA PRINCIPAL	Ca. Buenaventura Aguirre 415, Rosendo Vidaurre 630, Barranco.
5. CLUB DE SOCIOS S.A.	LIMA	PUERTAS DE INGRESO	Calle UNO S/N Urbanización Huachipa Norte I Et. (calle 5 y calle 2), Distrito de Lurigancho, Lima.
6. COFIDE	LIMA	SEDE CENTRAL	Augusto Tamayo Nº 160 San Isidro

SUCURSAL PIURA			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
6. SUCURSAL	PIURA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Calle Buenos Aires Nº 107 - Castilla - Piura.
7. IIRSA NORTE	PIURA	PEAJE PAITA	Carretera Piura - Paita km 40 .
		PEAJE CHULUCANAS	Carretera Panamericana Norte km 207 - Piura - Morropón.
		PEAJE MOCCE - Km 2 Carretera Panamericana Antigua	Km 2 Carretera Panamericana Antigua.
		PEAJE OLMOS	Km 8 Carretera Cruce de Olmos.
		CAMPAMENTO Km. 00	Carretera Piura - Paita.
		CAMPAMENTO ÑAUPE	Carretera Piura - Chulucanas - Olmos.
		CAMPAMENTO Km. 44 + 400	Carretera Piura – Paita.
8. VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL PERÚ	PIURA	OFICINA ADMINISTRATIVA	Calle Los Tulipanes Mz C1 Lote 21 Urb. Sta. María del Pinar.
9. SUNARP ZRNI	PIURA	LOCAL CENTRAL	Av. Luis Antonio Eguiguren Nº 770 - Urb Santa Isabel Piura.
		OFICINA REGISTRAL SULLANA	Calle Ugarte Nº 752 - Sullana.
		OFICINA REGISTRAL TALARA	Parque Nº 63-5 Talara.
		OFICINA RECEPTORA SECHURA	Calle Alcántara Navarro Nº 901 - Sechura.
		OFICINA RECEPTORA PAITA	Jr. Independencia Nº 372 - Paita.
		OFICINA RECEPTORA PAITA	Jr. Cusco Nº 380 - Chulucanas.
		OFICINA RECEPTORA TAMBO GRANDE	Calle Lima Nº 342 -2 PISO .

SUCURSAL TUMBES			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
10. SUCURSAL	TUMBES	OFICINA	Jr. Alfonso Ugarte Nº 713 2do.piso El Milagro Tumbes
11. PIURA GAS S.A.C.	TUMBES	PLANTA	Car. Panamericana Norte Nro. 1263 Cas. Cabeza de Vaca Tumbes - Tumbes - Corrales.
12. UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SENEAMIENTO TUMBES - OTAS	TUMBES	PLANTA EL MILAGRO	Av. José Jiménez S/N El Milagro Tumbes.
		OF. ATENCIÓN AL CLIENTE	Av. Bolognesi Nº 194 Centro Cívico - Tumbes.
		POZO Nº 01	Puerto Pizarro.
		CAMARA DE BOMBEO DESAGÜE EL BOSQUE	Quebrada Pedregal- Nuevo - Tumbes.
		OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. Tumbes Nº 301 Cercado de Zarumilla.
		Pozo Nº 4-8	Pozo Nº 4-8 Av. Tumbes S/N 5 cuadra de Zarumilla.
		Pozo Nº 06	Pozo Nº 06 San jose - Barrio Miraflores - Zarumilla.
		Pozo Nº 07	Pozo Nº 07 Sector Las Malvinas Zarumilla.
		POZO Nº 02	Pozo N° 02 Sector Las Malvinas Zarumilla
		PLANTA DE AGUA LA PEÑA	La Peña
13. FONDEPES - TUNA CARRANZA	TUMBES	CENTRO ACUICULTURA LA TUNA CARRANZA	Centro Poblado Puerto Pizarro Tumbes
14. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP.	TUMBES	OFICINA ADMINISTRATIVA	Urb. José Lishner Tudela - I etapa - Mz. X Lote 45 Dist. Prov. Tumbes
15. SUNARP ZRNI	TUMBES	OFICINA REGISTRAL TUMBES	Av. Tacna N° 394 -Tumbes
		OFICINA REGISTRAL TUMBES	Jr. Sánchez Carrión - Tumbes
16. UDR DEL SIS	TUMBES	OFICINA PRINCIPAL	Calle Bolivar Nº 648 Cercado Tumbes

SUCURSAL SAN MARTIN			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
17. SUCURSAL	SAN MARTIN	OFICINA	Jr. Sinchi Roca 628 Urb. 9 de abril Tarapoto
18. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES-MTC	SAN MARTIN	OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. José Olaya Nº 1102-1112, esquina con Jr. Cusco Nº 394 barrio Huayco – Tarapoto.
19. IIRSA NORTE	SAN MARTIN	OFICINA PRINCIPAL IIRSA NORTE	Jr. Augusto B. Leguía # 1238
		LABORATORIO ALMACÉN IIRSA NORTE - TARAPOTO	Jr. Colón Nº 252 Tarapoto
		NUEVO ALMACÉN IIRSA NORTE TARAPOTO	Jr. José Olaya Nº 1325 Tarapoto
		UP. PONGO	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 57 + 65
		UP. MOYOBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 497 + 940
		UP. AGUAS CLARAS	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 403 + 350
		PROGRESIVA EN CARRETERA KM. 17	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 17 - Tarapoto -Pongo

SUCURSAL AMAZONAS			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
20. SUCURSAL	AMAZONAS	OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. Angamos Nº 1691 2do. Piso Bagua Grande Amazonas
21. IIRSA NORTE	AMAZONAS	PEJAE POMAHUACA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 96 + 500
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km. 69	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 69
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km 256 +500	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 256 + 500
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km.252 + 800	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 252 + 800
		PEAJE UTCUBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 199 + 850
		PESAJE UTCUBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 203 + 500
		PEAJE PEDRO RUIZ	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 292 + 000
		OFICINA IIRSA	Jr. Miguel Grau Nº 547 Bagua Grande
		ALMACEN IIRSA	Jr. Túpac Amaru S/N San Luis - Bagua Grande

SUCURSAL ANCASH			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
22. SUCURSAL	ANCASH	OFICINA ADMINISTRATIVA	Ca Tangay Nº 246 2do. Piso Nuevo Chimbote
23.INDECI - DDI ANCASH	HUARAZ	SEDE ADMINISTRATIVA	Psj. Los Cedros Mz. 06 Lote 09 Urb. Los Jardines Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash

3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Para la implementación y desarrollo del Plan de Vigilancia y Prevención de COVID-19 en el ámbito laboral, la empresa cuenta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por las siguientes personas, el cual esta detallado en siguiente cuadro, el mismo que ha aprobado el presente plan.

COMITÉ DE SST DE COMSEPROA S.A.C.		
REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	SANTA CRUZ JARA NELSON	TITULAR
2	CHACON ALVARADO IDA INES	TITULAR
3	CHACON ALVARADO GIANMARCO	TITULAR
4	TELLO CHUJUTALLI WILSER	TITULAR
5	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	TITULAR
6	NEYRA ROMERO EDUARDO	SUPLENTE
7	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	SUPLENTE
REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	PEREA BARRERA JOSE ANTONIO	TITULAR
2	LAULATE PINCHI GERLIN	TITULAR
3	NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO	TITULAR
4	VICE PEÑA CHISTIAN ANDRE	TITULAR
5	DOMINGUEZ TABOADA MARIO	TITULAR
6	OVIEDO MENA JORGE LUIS	SUPLENTE
7	DIAZ GUTIERRES ROLLY	SUPLENTE

A raíz del brote de COVID-19 en nuestro país y la declaración del Estado de Emergencia Nacional, la empresa tomó las medidas necesarias para salvaguardar la salud de nuestros trabajadores oportunamente.

Respecto a nuestros trabajadores administrativos implementamos el trabajo remoto; mientras que, mediante el Memorando 05-2020-COMSEPROA SAC se procedió a alcanzar a nuestros agentes de seguridad los implementos de seguridad tales como mascarillas, guantes y gel para el desarrollo seguro de sus actividades, así como una cartilla informativa de los cuidados necesarios para la prevención del contagio de coronavirus (extraído de las páginas web oficiales del Ministerio de Salud), la misma que como Anexo I forma parte integrante del presente Plan.

Del mismo modo, se realizó una evaluación de los factores de riesgo de contagio entre el personal mediante la ficha de evaluación de factores que como Anexo II forma parte integrante del presente Plan.

Posteriormente, con la promulgación de la R.M. N° 050-2020-TR "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral" y Resolución Ministerial Nº 239-2020 Minsa que aprueba los

Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, la empresa potenció las medidas ya adoptadas para dar cumplimiento a la normativa vigente.

4. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, el cual se ha extendido rápidamente a nivel global. Debido a su alta transmisibilidad fue declarado una pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020. En nuestro país, el primer caso de infección por coronavirus se reportó día 6 de marzo del 2020 y posteriormente con fecha 16 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena obligatoria, restringiendo el desarrollo de las actividades económicas a las esenciales.

Nuestra empresa al prestar servicios de vigilancia y seguridad privadas continuó con sus actividades implementando diversas medidas para minimizar el contagio de COVID-19 entre nuestros trabajadores tales como la implementación del trabajo remoto para el personal administrativo, la dotación de implementos de seguridad a nuestros agentes de seguridad y supervisores y otras dadas con posterioridad de acuerdo con las normas y lineamientos promulgados por la autoridad de salud y el Estado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la reanudación de las actividades económicas presenciales existe un mayor riesgo de contagio de COVID-19 entre nuestros propios trabajadores y entre éstos y el personal de nuestros clientes, resulta necesario implementar medidas dirigidas a la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el ámbito laboral.

5. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de nuestros trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) en las instalaciones y ambientes de trabajo de COMSEPROA.

5.1. OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.
- Implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de nuestras actividades.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para el regreso al trabajo de nuestro personal administrativo, quienes optaron por realizar sus labores bajo la modalidad del trabajo remoto, reduciendo el riesgo de contagio en el ámbito laboral.
- Establecer lineamientos para la reincorporación al trabajo de nuestro personal evitando la estigmatización, pero garantizando que el paciente con alta epidemiológica no propague el virus en el ámbito laboral.

6. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

A continuación, se muestra la identificación del riesgo de Exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo, basado en las definiciones operativas de la R.M 239-2020 MINSA que establece "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los 144 trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19."

Para esto, los niveles de riesgo han sido definidos por puesto de trabajo de acuerdo a la normativa de la siguiente manera:

1. Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19.

2. Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19.

3. Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: seguridad física (vigilancia)

4. Riesgo Bajo de Exposición o de precaución: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO	N° DE TRABAJADORES	LUGARES DE TRABAJO
GERENCIA GENERAL GERENCIA DE OPERACIONES	BAJO	02	TRABAJO REMOTO
ADMINISTRADOR	BAJO	01	TRABAJO REMOTO
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	BAJO	06	TRABAJO REMOTO
COORDINADORES	BAJO	02	TRABAJO REMOTO
SUPERVISORES ZONALES	MEDIO	06	CAMPO
AGENTES DE SEGURIDAD	MEDIO	127	PUESTOS
TOTAL		144	

VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES EN RELACIÓN AL TRABAJO EN EL CONTEXTO DE COVID-19

7.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

7.1.1. GENERALIDADES

- Limpiar se refiere a la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no mata los gérmenes, pero al quitarlos, disminuye su cantidad y el riesgo de propagar la infección.
- Desinfectar se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados, para matar los gérmenes en las superficies.
- Primero limpiar y luego desinfectar las superficies, disminuye aún más el riesgo de propagar la infección. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños o trapeadores, entre otro.
- Las soluciones desinfectantes deben ser preparadas al momento de su uso para garantizar la concentración de cloro esperada y siempre verificar la fecha de vencimiento.
- La desinfección aplica para superficies inertes, no para superficies vivas.

7.1.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA

- El servicio de limpieza es tercerizado. La empresa que brinda el Servicio de Limpieza debe contar con Protocolos de Limpieza y Desinfección de superficies y de ambientes de trabajo y cumplir con los lineamientos del presente Plan de Vigilancia. Brindará la información del listado de sustancias de limpieza que se emplearán. El proveedor del Servicio de Limpieza garantizará que su personal cuente con el equipo de protección personal adecuado y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.
- Los pisos, pasadizos, áreas comunes, comedor, servicios higiénicos, así como las superficies de contacto frecuente (pasamano, manija, interruptor de luz, suministro de agua, manija de refrigerador, grifería) y el mobiliario (sillas y escritorios) se limpiarán y desinfectarán con Hipoclorito de sodio diluido al 0.1% diariamente antes del ingreso del personal a sus labores.
- Se instruirá con material gráfico, sobre el uso responsable de los implementos de higiene y de protección que se otorguen, evitando su desgaste innecesario o desperdicio; y cuidando la correcta disposición del material utilizado.
- Se implementarán medidas de reforzamiento y control de la higiene y limpieza en las instalaciones, según los lineamientos establecidos por el MINSA u otra normativa nacional, tales como:

  a. Mantener la ventilación de las instalaciones con la apertura de las ventanas y puertas de manera permanente.

  b. En los ambientes que cuentan con climatización (aire acondicionado) se reforzará la limpieza de los filtros de aire, evitando en lo posible su uso.

  c. Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar aquellos que presenten averías o reponer los insumos gastados, debiendo realizar este control con el personal o servicios de limpieza. La supervisión estará a cargo del responsable del Área de Logística

e. Se reforzarán las actividades de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, siendo prioritarias las siguientes:

- Lavabos, espejos y lavaderos de los servicios higiénicos
- Pisos
- Ascensores (botones, interior)
- Manijas de las puertas
- Interruptores de luz
- Barandas y pasamanos
- Teléfonos fijos
- Teclados
- Mesas, mamparas y módulos de atención al público y control de ingreso.
- Ambiente de comedor y artefactos

Nota. –

- Para la desinfección de suelos se usará una solución de hipoclorito de sodio al 0,1% (lejía).
- Para la limpieza de las superficies muebles, mamparas y equipos se usará alcohol al 70%.
- Para las tareas de limpieza, se hará uso de los EPP necesarios para la actividad (guantes, mascarillas, lentes entre otros). En caso de uso de guantes de látex, se hará preferentemente sobre un guante de algodón.
- Una vez finalizada la limpieza y tras despojarse de los guantes y la mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de sus manos, con agua y jabón, por al menos 20-40 segundos.
- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, estos deberán, al final de la jornada, ser colocados en una bolsa de plástico, para ser lavados.
- Concluida las actividades de limpieza y mantenimiento diario, se descartarán los EPP desechables (guantes, mascarillas, entre otros) en colectores especialmente dispuestos con bolsas que aseguren su correcta eliminación.

- Implementación de alfombrillas para la desinfección de calzado:
  - Se implementará en la zona de ingreso en todas las instalaciones COMSEPROA., una alfombrilla compuesta de espuma sintética o plástica empapada con solución de cloro al 0,2%. Para tal fin, la solución podrá estar dentro de una bandeja del tamaño y altura adecuada que permita posar los pies en ella por espacio de 5 a 10 segundos, sin representar riesgo de tropiezo o caída.

  - La alfombra, alfombrilla o espuma sintética deberá estar siempre mojada con la solución de cloro y deberá ser cambiada diariamente o cuando se evidencie la pérdida de trasparencia o contaminación de la solución de cloro.

  - Se utilizará conjuntamente un paño o alfombrilla seca, la cual se ubicará en lugar posterior a la bandeja con solución desinfectante, a fin de que los trabajadores/as, visitas o proveedores puedan secar la base de su calzado evitando el riesgo de tropiezo o caída.

- Los trabajadores en sus puestos deberán limpiar por sí mismos los equipos electrónicos de uso frecuente (celular, teclado, laptop, panel de fotocopiadora) con alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% 02 veces al día, al inicio y término de sus labores.
- Con relación al Manejo de Residuos Sólidos: Se contará con un punto estratégico para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el adecuado manejo de dicho material.

- Unidades de Transporte de COMSEPROA:

  a) El chofer de cada unidad de transporte de la empresa asignados a los supervisores zonales y coordinadores, deberá efectuar, antes y después de cada viaje, la higiene de la unidad vehicular con una solución de Hipoclorito de sodio diluido al 0.1% al Alcohol etílico 70°, antes y después de su uso las superficies de contacto, verificando que los asientos que no deben ser ocupados, estén debidamente señalizados.
  b) Se deben lavar las manos al finalizar la limpieza del vehículo.
  c) El chofer deberá tomar la temperatura del personal previo al ingreso del vehículo.
  d) El aforo máximo de los vehículos de transporte del personal es del 50% de su capacidad normal o manteniendo la distancia mínima de 1 metro establecida entre pasajero y pasajero.
  e) El chofer deberá señalizar los asientos a no ser ocupados.
  f) Se sugiere no utilizar el aire acondicionado o mantenerlos en circulación de aire con las ventanillas abiertas.
  g) El chofer deberá velar porque todos los pasajeros utilicen mascarillas durante todo el viaje.

- Ahora bien, respecto a nuestros trabajadores destacados en las instalaciones de nuestros clientes, se coordinará con estos la limpieza y desinfección de los puestos de vigilancia de nuestros trabajadores. Sin perjuicio de ello, se les dotará de alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% para la limpieza de sus equipos electrónicos de uso frecuente.

7.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA A COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

7.2.1. Declaración de Salud: Ficha de Sintomatología COVID-19

- Antes de regresar a sus labores presenciales, todos los trabajadores administrativos deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo (Anexo IV); así como la Ficha de evaluación de factores de riesgo (Anexo III) para determinar el estado de salud, enfermedades preexistentes y factores de riesgo.
- Del mismo modo, los trabajadores con alta epidemiológica deberán completar la misma Ficha Sintomatología COVID-19.
- Esta ficha tiene carácter de declaración jurada y debe ser respondida en su totalidad.
- Todo nuestro personal de operaciones (agentes de seguridad, coordinadores y supervisores zonales) han completado la Ficha de evaluación de factores de riesgo (Anexo III) que fue elaborada antes de la promulgación de los Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 con el fin de determinar el estado de salud y enfermedades preexistentes que puedan constituir factores de riesgo.
- No obstante, la ficha de Sintomatología COVID-19 elaborada por el MINSA será remitida de manera virtual a todos los trabajadores, quienes deberán remitirla al correo electrónico

administracion@comseproasac.com para facilitar el monitoreo de su salud, por el médico en salud ocupacional.

- Las fichas de evaluación de sintomatología COVID-19 se mantendrán actualizada de manera permanente, para lo cual el trabajador deberá reportar cualquier sintomatología relacionada para el análisis clínico y el descanso médico correspondiente, así como el posterior seguimiento.

7.2.2. Control diario de la temperatura

- Antes de ingresar a las instalaciones, los trabajadores, proveedores y visitas deberán realizarse el control de la temperatura.
- El control de la temperatura se realiza haciendo uso de un termómetro infrarrojo sin contacto corporal.
- Si la temperatura se encuentra por encima de 38°C, el trabajador no podrá ingresar a laborar, en cuyo caso debe comunicar a su jefe inmediato (supervisores zonales y/o administración) y buscar atención médica. Si se considera sospechoso, se procederá de acuerdo a lo señalado en el ítem 7.7.2 del presente Plan.
- El personal asignado para el control de la temperatura, debe estar capacitado y contar con los equipos de protección personal necesarios y registrar los datos de la temperatura tanto al ingreso como al final de la jornada laboral.
- En el caso de los puestos de vigilancia, serán los supervisores zonales los encargados de la toma de temperatura. Sin embargo, en los casos en que no sea posible como en las unidades de peaje serán los mismos agentes quienes realicen el control de temperatura, siendo que deberán desinfectar el termómetro infrarrojo antes y después de cada uso con alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% brindado por la empresa.
- Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan de manera presencial a puestos de trabajo con Alto y Mediano Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador. Cabe precisar que la prueba se aplicará a los trabajadores de mediano y alto riesgo en la medida que se vayan reincorporando de manera presencial. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.3. Medidas a tomar en caso de identificación de caso sospechoso

De identificarse un caso sospechoso en trabajadores, se procederá con las siguientes medidas:

a. En caso se encuentre fuera de los ambientes del COMSEPROA, el trabajador o familiar del mismo (si éste se encontrará imposibilitado de hacerlo), deberá comunicarse inmediatamente con el número 113 desde cualquier operador de telefonía fija o móvil, o llamar a los números alternativos incluidos en el Anexo N° VII del presente plan o escribir al correo infosalud@minsa.gob.pe. Asimismo, deberá informar al correo electrónico administracion@comseproasac.com, debiendo aislarse en su domicilio durante dos semanas y/o seguir las indicaciones del Médico Ocupacional.

b. En caso un trabajador haya iniciado labores, sea considerado como sospechoso de infección por COVID-19, el Médico Ocupacional procederá a tomar las siguientes medidas:

   1. Se le indicara al trabajador que se retire a su domicilio para inicia con el procedimiento

de Sospechoso a COVID19.

2. El profesional de salud realizara la llamada telefónica al domicilio del trabajador sospechosos a COVID19 para poder aplicar la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA. Anexo N° V
3. Se realizará la identificación de contactos en domicilio.
4. Realización de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según Normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
5. Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento correspondiente del caso.

c. El trabajador identificado como caso sospechoso en el que se confirma el diagnóstico positivo de COVID-19, debe cumplir con el aislamiento domiciliario, cumplidos los 14 días calendarios de aislamiento, el profesional de la salud procede con el alta médica correspondiente, no es necesario una prueba serológica o molecular adicional.

e. Se realizará la ficha de registro de seguimiento clínico diario por catorce días (Anexo VI), posterior a cumplir los 14 días de aislamiento y tras no existir sintomatología sugestiva de afectación de su estado de salud o signos de complicación o persistencia de sintomatología de aislamiento, éste podrá reintegrarse al COMSEPROA, previa indicación para el retorno al trabajo del Médico de Salud Ocupacional.

e. Si habiéndose reincorporado al trabajo presencial, alguno de ellos presentara nuevamente alguna sintomatología de enfermedad respiratoria, éste deberá dejar de asistir a la sede del trabajo, debiendo realizar trabajo remoto. Asimismo, deberá acudir a un centro médico para seguir el tratamiento necesario. En caso se le otorgue descanso médico, deberá hacer uso del mismo de manera obligatoria.

f. Disponer de confirmarse algún caso positivo de COVID -19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la autorización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten.

e. Asimismo el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 y SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reinician las actividades en las mismas. Y los trabajadores de las áreas suspendidas se tomarán el siguiente tratamiento:

- Los trabajadores que presenten sintomatología de COVID19, se considera persona sospechosa a COVID19 y realizaran el procedimiento de sospechosos a COVID19.
- Los trabajadores que no presenten sintomatología de COVID19, se le realiza la prueba serológica o molecular de resultar negativo, retornaran al centro de trabajo.

7.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Antes de iniciar y terminar labores: previo al inicio y/o término de las actividades laborales, los trabajadores deberán acercarse a los servicios higiénicos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro, a fin de lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.
- Así mismo todas personas que visiten las instalaciones del COMSEPROA, están obligados a lavarse las manos frecuentemente y usar alcohol o gel desinfectante.

- La empresa garantiza la dotación de los insumos para lavado y desinfección de manos se deberá contar con: jabón líquido, dispensadores (frascos o sujetos a pared), agua potable, material para secado de mano (papel toalla en todos los servicios higiénicos).
- El uso de alcohol en gel no debe reemplazar el lavado de manos, debe ser un complemento.
- El insumo de complemento para desinfectarse las manos es el siguiente: Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%).
- Adicionalmente brindará alcohol en gel al personal administrativo que maneja caja, así como a los agentes de seguridad ya que no cuentan con la posibilidad de realizar el lavado de manos frecuente.
- También hará entrega de alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% a los trabajadores para que realicen la desinfección de los equipos electrónicos de uso frecuente.
- Se hará entrega de ayudas visuales con la técnica correcta y los momentos del lavado y la desinfección de manos. La duración no debe ser menor de 20 segundos. (Anexo IV).

7.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se debe asegurar la sensibilización y capacitación virtuales a los trabajadores en los siguientes temas:

  - Información sobre el Coronavirus, conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19 y las medidas de protección en el trabajo.
  - Quedarse en casa si está enfermo y la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
  - Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada.
  - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o realizar la desinfección de manos. Técnica correcta y momentos del lavado y desinfección de manos.
  - Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos.
  - Mantener la distancia social.

  - Elaboración y difusión de vídeos, afiches informativos y distintas formas de comunicación que sensibilice sobre el uso obligatorio de mascarillas o protector respiratorio durante la jornada laboral, al toser o estornudar cubrirse la boca con la flexura del codo y no tocarse el rostro, importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 para evitar el contagio dentro de la entidad, en la comunidad y en el hogar.
  - Desarrollar charlas virtuales o telefónicas de prevención para el personal de mantenimiento respecto de las medidas de protección y seguridad laboral y el correcto uso de los EPP.
  - Importancia de prevenir las diferentes formas de estigmatización.

7.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Se cuenta con un Protocolo de Ingreso Diario a labores:
  - Se debe llegar a las instalaciones de la empresa con una mascarilla, por ningún motivo podrá retirarse la mascarilla.
  - Antes de ingresar a las instalaciones se realizará la desinfección de manos con alcohol en gel y la desinfección de zapatos para lo cual se debe contar con un tapiz / recipiente (pediluvio) con solución de Hipoclorito de Sodio diluido para la desinfección de los zapatos, antes del ingreso del personal.

- Todos los días se debe realizar la medición de la temperatura corporal, antes del ingreso a sus labores, tal como se indica en el 7.7.1.

- Mantener una distancia de por lo menos 2 metros al momento del ingreso, evitar conversar en la fila.
- También deben desinfectarse maletas, mochilas o cualquier equipaje de mano que traiga consigo el trabajador. (Para esto se puede utilizar alcohol de 70° en spray).
- Todos los proveedores y/o visitas deben cumplir con los Protocolos de Ingreso
- Luego debe dirigirse directamente a su puesto de trabajo o a donde tenga que dirigirse como parte de sus labores.
- Asimismo, a la salida de la sede (término de la jornada laboral) también se tomará la temperatura de los trabajadores, proveedores, clientes y a todas las personas que hayan ingresado a la institución.

● Los ambientes de trabajo se deben mantener ventilados.

● En aquellos puestos de trabajo que requieran atender a otras personas de manera constante y no se pueda mantener una distancia de 2 metros; se evaluará la viabilidad de la implementación de una barrera física como mamparas o mostradores, además de la mascarilla correspondiente.

● Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado al Distanciamiento social:

- Se debe respetar la distancia social de 2 metros durante el desarrollo de las labores. Tomarlo en cuenta en cada uno de los puestos de trabajo.

- No saludar de mano o beso y en general evitar cualquier contacto físico con los demás compañeros.

- Se deben respetar los nuevos aforos reducidos sea menor del cincuenta (50) por ciento del aforo original, en los diferentes ambientes (oficinas, salas de reuniones, ascensores, comedor, servicios higiénicos etc.)

Se ha implementado el trabajo remoto para aquellos trabajadores que se encuentra en grupo de riesgo y según criterio médico.

- Quedan suspendidas las reuniones, dictado de cursos, seminarios, talleres u otros similares de forma presencial, priorizando la metodología virtual y los medios electrónicos para comunicarse durante el estado de emergencia sanitaria o la presencia del COVID19 en el ámbito laboral.
- Para evitar la contaminación cruzada, no se deben compartir artículos de oficina, herramientas, utensilios, vasos entre otros y evitar tocar escritorios o sillas de otros compañeros de trabajo.
- Aparatos electrónicos como celular, teclado, mouse, botoneras de impresora entre otros deben ser desinfectados de manera periódica.
- En caso deba de hacer uso de vehículos, se debe mantener la distancia, no sentarse junto a otra persona, preferir la ventilación a través de la apertura de ventanas y aplicarse el alcohol gel al salir del vehículo.

Uso de Ascensores

Para el caso de las sedes que cuenten con ascensores, se recomienda:

- Evitar su uso, minimizarlo o en su defecto viajar solo en el ascensor.
- Evitar el contacto con las paredes, puertas o pasamanos.
- Para el uso del panel de botones se recomienda no usar los dedos sino dispositivos personales como sus propias llaves para marcar el botón de piso u otro.
- Lavarse las manos o desinfectarlas después de su uso.

Gestión de residuos

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de segregación.
- Para el desecho del papel o pañuelos que emplee el personal en el secado de manos o sean usados al estornudar o toser deberá colocarse en papeleras o contenedores protegidos con tapa y de ser posible, accionados por pedal.
- Todo material EPP descartable para desechar como un residuo peligroso, por lo que se ha adquirido tachos con bolsa roja, para dicha disposición de residuos peligros.
- En caso de que un trabajador/a presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa, cerrada cuidadosamente, para su depósito como material peligroso.

COMSEPROA

7.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Tanto los trabajadores administrativos como los agentes de seguridad serán dotados de mascarillas quirúrgicas descartables y de un solo uso para el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente, se les brindará para su uso de camino de a la oficina y de regreso a su domicilio una mascarilla de tela elaboradas de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA.
- Se dotará de alcohol en gel a todos los trabajadores.
- Adicionalmente se hará entrega de guantes a los trabajadores que manipulen dinero de caja. El uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.
- Serán capacitados en correcto uso, manipulación, limpieza y desinfección de los EPPs proporcionados.
    - No compartir los equipos de protección personal.

7.7. VIGILANCIA PERMANENTE DEL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL EN EL CONTEXTO COVID-19

- La vigilancia de salud de los trabajadores, en relación a la prevención del COVID-19; se realizará de forma permanente durante el presente año o hasta cuando lo establezca el Estado Peruano.

7.7.1. Monitoreo diario del estado de salud de los trabajadores

- En primera instancia, deberá realizarse la medición de la temperatura corporal a todos los trabajadores que tienen exposición mediana a COVID-19.
- Para el control de la temperatura corporal se utiliza un termómetro infrarrojo sin contacto corporal.

- La temperatura se toma al ingreso y a la salida de las labores en aquellos puestos de trabajo que tienen exposición baja y mediano a COVID-19.
- Si tiene una temperatura corporal por encima de 38°C; no puede ingresar a trabajar, debe comunicar a su jefe inmediato y buscar atención médica. Si se considera sospechoso, se procederá de acuerdo a lo señalado en el ítem 7.7.2 del presente Plan.
- Todos los trabajadores de la empresa deben tener conocimiento de que no deben acudir a trabajar si es que se sienten enfermos y que deben buscar atención médica e informar al supervisor zonal a cargo de la zona o al área de administración; quienes a su vez reportarán a la Gerencia para la realización de la prueba COVID-19 y el otorgamiento del descanso médico respectivo.

7.7.2. Actuación en caso se identifique un caso sospechoso/confirmado de COVID-19

- Si el trabajador presenta temperatura mayor a 38°C y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, y luego de la evaluación médica es considerado como sospechoso de COVID-19, se denomina caso sospechoso y se realizará:

  - Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
  - Aplicación de pruebas de descarte de COVID-19, según las normas del MINSA, al caso sospechoso, de acuerdo al siguiente algoritmo que se encuentra dentro de RM193-2020 MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
  - Se identifican los contactos cercanos en el centro de trabajo.
  - En caso se confirme el caso sospechoso, se tomarán pruebas serológicas (pruebas rápidas) COVID-19 a los contactos directos en el centro de trabajo y se les impondrá la cuarentena obligatoria.
  - Luego de la notificación, se realiza el seguimiento del paciente, hasta el alta epidemiológica correspondiente, coordinando para estos efectos con la autoridad de salud competente, y siguiendo las disposiciones previstas por la Autoridad Nacional de Salud.
- Se realizará la vigilancia clínica del caso confirmado y de sus contactos directos. El seguimiento se realiza hasta completar los catorce (14) días, mediante llamadas telefónicas. Se mantendrá un registro actualizado de los casos confirmados y sus contactos directos.

7.7.3. Con respecto a la aplicación de las Pruebas para COVID-19

- Las pruebas serológicas para descarte de COVID-19 serán realizadas antes del regreso a labores presenciales de los trabajadores (posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo) y adicionalmente en casos sospechosos y contactos directos en el trabajo, de acuerdo a los establecido en el ítem 7.7.2.
- Sin perjuicio de lo anterior, respecto a nuestros agentes de seguridad destacados en las instalaciones de nuestros clientes que están en constante contacto con el público pese a mantener la distancia social reglamentaria, se realizarán las coordinaciones respectivas para la realización de pruebas serológicas con una periodicidad de 15 días con las entidades que así lo requieran y previo ajuste de la contraprestación pactada por el servicio prestado.

7.7.4. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

COMSEPROA realizará la Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, psicosocial u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia

COVID-19; frente a ello el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá plantear las medidas correctivas t de atención.

- ✓ Se tendrá en cuenta las medidas y recomendaciones para la salud mental y promover la estabilidad psicosocial y bienestar emocional.
- ✓ Se brindará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

8. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOPORACIÓN AL TRABAJO

8.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- El retorno del trabajo remoto al presencial será de manera gradual.
- Las personas con factores de riesgo para COVID-19, realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- Para garantizar que el personal regrese en óptimas condiciones de salud y minimizar el riesgo de contagio por COVID-19, Antes de regresar, todos los trabajadores deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo, tal como se indica en el ítem 7.2.1.

- Para aquellos trabajadores de riesgo mediano, se debe realizar una Prueba Serológica (Prueba Rápida) para descarte de COVID-19 antes del regreso a labores. Las pruebas rápidas son asumidas por la empresa. Dependiendo del resultado, se decide el regreso o indica el aislamiento domiciliario del trabajador, de acuerdo a lo establecido en la RM193-2020 MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Antes del regreso se deben garantizar todas las condiciones de higiene, salubridad y dotación de elementos de protección para los trabajadores, que se detallan en el presente Plan.

8.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

La reincorporación al trabajo es aquella que se presenta cuando un trabajador que tuvo la enfermedad COVID-19 o haya estado en aislamiento por sospecha de éste, la reincorporación será de la siguiente manera:

1. En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario, además debe cumplir con los siguientes requisitos para su reincorporación:
   a. Llenado de ficha epidemiológica por el personal de salud. (Anexo N° V)
   b. Debe llenar la ficha sintomatológica
   c. Alta médica por parte del médico ocupacional de la empresa

2. En casos moderados o severos, son aquellos trabajadores que ha requerido hospitalización, este periodo podría variar según las condiciones del trabajador, además de cumplir con los siguientes requisitos para su reincorporación:
   a. Permanecer asintomático durante un período no menor de 14 días calendario después del alta clínica.
   b. Entrega de informe de alta clínica
   c. Debe llenar la ficha epidemiológica
   d. Evaluación por el profesional de salud de la empresa
3. Estos periodos pueden variar dependiendo de la evaluación del médico tratante.

4. En los trabajadores que presenten nivel de riesgo mediano; se debe realizar una prueba serológica previo a la reincorporación a sus labores.
5. El Alta puede ser emitida por el médico tratante del trabajador; quien evaluará el tipo de trabajo que realiza e indicará las recomendaciones para la reincorporación laboral.
6. El trabajador que se reincorpora al trabajo, debe ser evaluado para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo presencial, debe trabajar en un ambiente no hacinado, usar mascarilla, durante su jornada laboral y recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario.

8.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Se considera, en este grupo, a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para desarrollar complicaciones por COVID-19:
  - Edad mayor de 65 años
  - Hipertensión arterial descontrolada
  - Enfermedades cardiovasculares graves
  - Cáncer
  - Diabetes Mellitus
  - Obesidad con IMC de 40 a más
  - Asma moderada a severa.
  - Enfermedad Respiratoria Crónica
  - Insuficiencia renal crónica con diálisis
  - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Los trabajadores que se encuentran en este grupo, realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- También se priorizará el trabajo remoto para las trabajadoras gestantes y aquellas que se encuentren en periodo de lactancia hasta los 12 meses.
- Para los trabajadores que presente obesidad tipo I y II, se brindaran información sobre estilos de vida saludable, alimentación saludable, ejercicios regulares entre otros. Periódicamente se realizará toma de IMC para valoración de resultados.
- En caso el trabajador con factor de riesgo, solicite su retorno voluntario para realizar sus labores de manera presencial durante la emergencia sanitaria, deberá firmar una declaración jurada asumiendo la responsabilidad de conformidad con el 8.3 del artículo 8 del D.S 083-2020-PCM; para lo cual, el medico ocupacional deberá evaluar su aptitud para prestar el servicio y autorizar la realización de labores presenciales en caso así lo considere.

9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Gerencia General

La Gerencia General brindará las facilidades para el cumplimiento del presente Plan y dotará de los EPPs (mascarillas y guantes); así como el alcohol en gel y el alcohol etílico 70°.

- Trabajadores

Cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el presente Plan.
Los Trabajadores que incumplan, impidan o dificulten la aplicación de las disposiciones del presente Plan, incurren en falta sujeta a sanción conforme lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

- Responsabilidades Del Comité de SST

Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.
Monitorear y hacer seguimiento de la implementación y puesta en marcha del presente Plan

10. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La empresa ha destinado un presupuesto mensual de S/ 76,790.00 (Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles) Para la adquisición de equipos, material médico, mascarillas, guantes, alcohol gel y otros materiales y/o bienes necesarios para la prevención y cuidado de los/as trabajadores/as..

Asimismo, la adquisición de los insumos será realizada por la unidad de logística. El presupuesto podrá variar en función de las necesidades durante el período de emergencia sanitaria.

Nº	Bienes y/o Servicios	Unidades y/o Servicios Requeridas/os	Presupuesto Aproximado
1	Termómetros Infrarojos	09	5,400.00
2	Alcohol Gel	400	2,500.00
3	Bandejas para la desinfección de Calzados	10	800.00
4	Protectores de ropa	40	3,600.00
5	Protectores faciales	50	1,500.00
6	Mascarillas de 3 dobleces	4,500	11,250.00
7	Guantes látex descartables.	3,000	1,500.00
8	Servicio de desinfección y fumigación en la sede central	02	10,000.00
9	Servicio de desinfección y fumigación para las oficinas desconcentradas.	14	14,000.00
10	Contratación de un laboratorio - prueba rápida Covid-19 – Sede Central	28	5000.00
11	Contratación de un laboratorio - prueba rápida Covid-19 – para cada oficina desconcentrada.	120	21,240.00
	Total S/.		76,790.00

11. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se adjunta el documento mediante el cual el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Nombre de la entidad aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 01 – 2020 - CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, en Lima, siendo las Ocho (08) horas del Quince (15) de enero de 2020, en las instalaciones de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C., ubicada en Av. Paseo de la Republica N° 1527 – Lima - Lima - Chorrillos, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. Nelson Santa Cruz Jara
2. Ida Inés Chacón Alvarado

Miembros titulares del empleador:

Nº	NOMBRE	CARGO
1		Supervisor QSHE
2	Nelson Santa Cruz Jara	Gerente de Operaciones
3	Ida Inés Chacón Alvarado	Gerente General

Miembros suplentes del empleador:

REPRESENTANTES SUPLENTES N° 1		
Nº	NOMBRE	CARGO
1	Gianmarco Chacón Alvarado	Coordinador General
2	Wilser Tello Chujutalli	Jefe de Operaciones
3	Elzon Gerardo Romero Herrera	Supervisor Seguridad Física

Miembros titulares de los trabajadores:

REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	NOMBRE	DNI[1]	CARGO	SUCURSAL
1	Perea Barrera José Antonio	01146519	Avp	SAN MARTIN
2	Laulate Pinchi Gerlin	01101504	Avp	SAN MARTIN
3	Vice Peña Cristhian Andres	44142176	Avp	PIURA

Miembros suplentes de los trabajadores:

[1] Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.

Este documento impreso se convertirá en una copia no controlada

Elaborado: WT Aprobado: CSST 1 de 5 Cód. FO-26 Rev. 0 F.V. 10/03/16

REPRESENTANTES SUPLENTES N° 1				
Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	SUCURSAL
1	Oviedo Mena Jorge Luis	03506169	Avp	PIURA
2	Díaz Gutiérrez Rolly	42086766	Avp	PIURA

Adicionalmente participaron: **(De ser el caso)**

1. No Participo ninguna otra persona mas

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del CCSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo 2020 - 2022, el titular de la empresa o su representante toma la palabra manifestando que la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C., considera que la Seguridad y Salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por la cual la Alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin la Alta Dirección realiza la instalado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que, para adoptar este acuerdo, el artículo 70º de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación y se arribó a la siguiente decisión por CONSENSO.

Candidatos	Votos a favor	Ganador
1. Nelson Santa Cruz Jara	6	Presidente
2. Gianmarco Chacón Alvarado	0	Suplente del Presidente

3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario (a) Ida Inés Chacón Alvarado

Candidatos	Votos a favor	Ganador
1. Ida Inés Chacón Alvarado	6	Secretario
2. Wilser Tello Chujutalli	0	Suplente del Secretario

4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por **CONSENSO** citar a reunión ordinaria para el 15 de enero del 2020, a las 8:30 Horas, en Chorrillos - Lima.

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a: Nelson Santa Cruz Jara
2. Nombrar como Secretario (a) del CSST a: Ida Inés Chacón Alvarado
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el 15 de enero del 2020, en Chorrillos – Lima.

Siendo las Diez (10) horas, del 15 de enero del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores	Representante de los Empleadores
JOSE ANTONIO PEREA BARRERA Miembro	NELSON SANTA CRUZ JARA Presidente
LAULATE PINCHI GERLIN Miembro	IDA INES CHACON ALVARADO Secretario
CRISTIAN ANDRE VICE PEÑA Miembro	GIANMARCO CHACON ALVARADO Miembro

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

12. ANEXOS

ANEXO I

CARTILLAS INFORMATIVAS

1.1. AFICHE – “MEDIDAS PARA REDUCIR Y “PREVENIR EL COVID-19”

1.2. AFICHE – “LAVADO CORRECTO DE MANOS.”

1.3. AFICHE – “EVITA EL CONTAGIO A TUS COMPAÑEROS.”

1.4. AFICHE – “LIMPIEZA DE CELULARES.”

1.5. AFICHE - “GUIA PARA LA COLOCACIÓN CORRECTA DE MASCARILLA.”

1.6. AFICHE - “PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE GUANTES DE LATEX.”

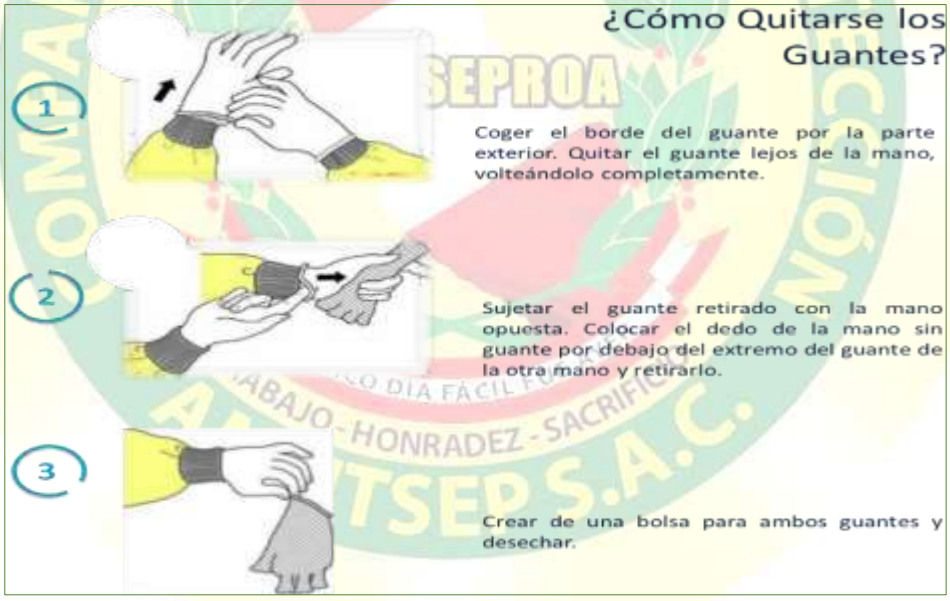

1.7. AFICHE – “PROTOCOLO DE HIGIENE PARA LLEGADA A CASA”

1.8. AFICHE “MEDIDAD DE PREVENCIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.”

1.9 AFICHE – "PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ARMAS DE FUEGO"

1.10 AFICHE – "PROTOCOLO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS."

Lleva tus alimentos preparados en casa a tu centro de trabajo y no compres en restaurantes.

PROTOCOLOS A SEGUIR ANTES DE PREPARAR TUS ALIMENTOS

Higiene de los alimentos

Durante la temporada de calor, la higiene de los alimentos es una medida prioritaria para cuidar de nuestra salud.

- Lava tus manos con agua y jabón antes de preparar y consumir alimentos.

- Lava y talla con jabón y cloro todas las superficies y equipos usados en la preparación de alimentos.
- Usa agua embotellada, hervida o desinfectada para la preparación de los alimentos.

- Lava con agua y jabón las verduras, frutas y legumbres, después desinféctalas con cloro o plata coloidal.
- Lava carnes y vísceras antes de su preparación.
- Mantén las uñas recortadas y limpias.

- Coloca depósitos específicos para basura orgánica e inorgánica.

UNICO DIA FÁCIL FUE
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO
AMUTSEP S.A.C.

1.11 Nuestros Agentes de Seguridad.

ANEXO II

FICHA DE REGISTRO DE ALERTA AL CONTROL DE TEMPERATURA PARA COMSEPROA (INFORMAR SI Tº ES MAYOR A 38ºC)						
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	OFICINA	Tº CORPORAL	CELULAR	OBSERVACION (SINTOMA RESPIRATORIO)
NOMBRE DE RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA FICHA:						

EL UNICO DIA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO
AMUTSEP S.A.C.

ANEXO III

FORMATO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES EN EL GRUPO DE RIESGO – COVID 19
-- DECLARACIÓN JURADA—

Yo, …… identificado(a) con DNI/CE N° ……, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

PRESENTO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD*	SI	NO
Mayor de 65 años		
Hipertensión arterial no controlada		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Obesidad con IMC de 40 o más		
Asma moderado o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

*Factores de riesgo de acuerdo al documento técnico aprobado mediante RM 239-2020-MINSA, modificado por RM 265-2020-MINSA y RM 283-2020-MINSA. • Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE. • Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Artículo 8. • Resolución Ministerial 99-2020-TR.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

_____
_____
_____

He sido informado que, de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo las consecuencias que ello acarrea.

Firma: _____

ANEXO IV

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Ficha de sintomatología COVID-19
Para Regreso al Trabajo
Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública: **RUC:**

Apellidos y nombres

Área de trabajo DNI

Dirección Número (celular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mia propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / / Firma

ANEXO V

FICHA EPIDEMIOLOGICA COVID - 19

PERÚ Ministerio de Salud | Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19

I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN

1. Fecha notificación: ____/____/____
2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____
3. EESS: _____ 4. Inst. Adm: ☐ MINSA ☐ EsSalud ☐ Privado
5. Clasificación del caso: ☐ Confirmado ☐ Probable ☐ Sospechoso
6. Detectado en punto de entrada: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
   Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____ Lugar _____

II. DATOS DEL PACIENTE

7. Apellidos y nombres: _____
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____ 9. Edad: _____ ☐ Año ☐ Mes ☐ Día
10. Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino 11. N° DNI: _____ N° Teléfono: _____

LUGAR PROBABLE DE INFECCION

12. Lugar donde el caso fue diagnosticado
    País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE

13. Dirección de residencia actual: _____
    País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

III. CUADRO CLÍNICO

14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____ ☐ Asintomático ☐ Desconocido
15. Hospitalizado: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:

16. Fecha de hospitalización: ____/____/____ 34. Nombre del Hospital: _____
17. Aislamiento: ☐ Si ☐ No Fecha de aislamiento: ____/____/____
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
19. Evolución del paciente: ☐ Recuperado ☐ No recuperado ☐ Falleció ☐ Desconocido
20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____
21. Síntomas:
    - ☐ Fiebre/escalofrío
    - ☐ Malestar general
    - ☐ Tos
    - ☐ Dolor de garganta
    - ☐ Congestión nasal
    - ☐ Otros, especificar: _____
    - ☐ Dificultad respiratoria
    - ☐ Diarrea
    - ☐ Náuseas/vómitos
    - ☐ Cefalea
    - ☐ Irritabilidad/confusión
    - ☐ Dolor Marque todos los que aplica:
      ( ) Muscular ( ) Pecho
      ( ) Abdominal ( ) Articulaciones
22. Signos:
    Temperatura: ____.__ °C
    - ☐ Exudado faríngeo
    - ☐ Inyección conjuntival
    - ☐ Convulsión
    - ☐ Otros, especificar: _____
    - ☐ Coma
    - ☐ Disnea/taquipnea
    - ☐ Auscultación pulmonar, anormal
    - ☐ Hallazgos anormales en Rx pulmonar

23. Condiciones de comorbilidad

- ☐ Embarazo (Trimestre: _____)
- ☐ Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)
- ☐ Diabetes
- ☐ Enfermedad hepática
- ☐ Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular
- ☐ Otros, especificar: _____
- ☐ Pos parto (< 6 semanas)
- ☐ Inmunodeficiencia (incluye VIH)
- ☐ Enfermedad renal
- ☐ Daño hepático
- ☐ Enfermedad pulmonar crónica
- ☐ Cáncer

IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas (antes de informar si es asintomático)

24. Ocupación

- ☐ Estudiante
- ☐ Trabaja con animales
- ☐ Trabajador de salud en laboratorio
- ☐ Trabajador de salud
- ☐ Otros, especificar: _____

25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

26. Si la respuesta es Si, especifique los lugares a los que el paciente viajó:

	País	Ciudad
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____

27. ¿ Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido Si la respuesta es SI, nombre del EESS _____

28. ¿Ha tenido El paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es si, marque según corresponda:

- ☐ Entorno de salud
- ☐ Entorno familiar
- ☐ Lugar de trabajo _____
- ☐ Desconocido
- ☐ Otros, especifique: _____

29. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
Si la respuesta es si, liste los datos de los casos confirmados o probables:
Caso 1: _____
Caso 2: _____
Caso 3: _____
Si la respuesta es si, marque el entorno, según corresponda:

- ☐ Entorno de salud
- ☐ Entorno familiar
- ☐ Lugar de trabajo _____
- ☐ Desconocido
- ☐ Otros, especifique: _____

Si la respuesta es si, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____

30. ¿Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
Si la respuesta es si, resgistre el país/departamento/localidad de exposición: _____

V. LABORATORIO (Para ser llenado por laboratorio)

31. Fecha de toma de muestra: ____/____/____

32. Tipo de muestra: _____ 33. Tipo de prueba: _____

34. ¿Se realizó secuenciamiento? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

35. Fecha de resultado de laboratorio: ____/____/____

VI. INVESTIGADOR

54. Persona que llena la ficha: _____

55. Firma y sello:

Anexo VI

FORMATO DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO CLINICO F300-MINSA

I. DATOS DEL PACIENTE	
1.1 Tipo de documento	
1.2 Numero de Documento	
1.3: Nombres	
1.4 Apellidos	
1.5 Teléfono celular	
1.6 dirección (verificado) donde reside actualmente	
1.7 Departamento /Prov./distrito	
1.8 Clasificación clínica del caso a primera vista L= leve; M= Moderada; S=Severa	

II. SEGUIMIENTO CLINICO DIARIO DEL CASO														
Fecha (d/mm/aaaa)														
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Seguimiento P o T														
2.1 Funciones Vitales														
PA														
FC														
FR														
Temperatura														

Pulsioximetría														
2.2 Signos y síntomas														
tos														
dolor de garganta														
congestión nasal														
Fiebre														
malestar general														
dificultad respiratoria														
diarrea														
nausea/vomito														
cefalea														
irritabilidad /confusión														
dolor muscular														
dolor abdominal														
dolor de pecho														
dolor en articulaciones														
otro (especificar)														
2.3 Signos de Alarama														
Disnea														
Taquipnea (≥ 22 pm)														
Saturación de oxigeno <92%														
Alteración de la conciencia														
2.4 Tratamiento Especifico para COVID -19														
Fosfato de cloroquina														
Hidroxicloroquina														
Hidroxicloroquina + azitromicina														

otro (especificar)														
2.5 Tratamiento antimicrobiano asociado														
Antibiótico (especificar)														
antiviral (especificar)														
2.6 Anticoagulación profiláctica														
exoxaparina ( ) mg														
otro (especificar)														
2.7 Otra medicación														
2.8 Evolución según criterio (leve= L , Moderado= M, Severo= S)=														
2.9 Condiciones de egreso														
A. Recuperado														
B. trasladado al hospital														
C. Trasladado al hospital para UCI														
D. Fallecido														

III. SEGUIMIENTO DE LOS CONTACTOS

3.1 Tipo de Doc	3.2 DNI del contacto	3.3 Nombres y apellidos	3.4 parientes	3.5 factores riesgo	3.6 Dia													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

Opciones para registrar factores de Riesgo a Indagar en 3.4 (Múltiples respuestas)
A. Mayor de 60 años B. HTA C. Enfermedades cardiovasculares D. Diabetes E. Obesidad F. Asma G. Enfermedad pulmonar crónica H. Insuficiencia renal crónica i. Enfermedad o tratamiento inmunosuresor j. cáncer k. Embarazo o puerperio L. Personal de salud

Opciones para registrar la Relación Parentesco en el hogar 3.5 (Una Opción)
A. Jefe /jefa del hogar B. esposa (o) C. Hijo (a) D. Yerno E. Nieto (a) F. Padres -7suegros G. Otros parientes H. Trabajadora del hogar I. pensionista J. Otros no parientes

COMSEPROA
COMPROMISO SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
AMUTSEP S.A.C.
EL UNICO DIA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO

Anexo VII

LINEA GRATUITA

Haz tus consultas por **WhatsApp al 952842623** o escribe al correo infosalud@minsa.gob.pe las 24 horas del día, los 365 días del año.

También puedes hacerlo por teléfono:

Hazlo en 3 pasos:

1 Contáctanos

Llama a la línea gratuita **113** desde cualquier operador de telefonía fija o móvil las 24 horas de los 365 días del año.

2 Identifícate

Bríndanos tu número de D.N.I. o tus nombres y apellidos. No hay mínimo de edad para realizar tu consulta.

3 Recibe la orientación

El personal que atiende la línea gratuita 113 te orientará en el momento, o de ser el caso, te solicitará un número telefónico o un correo para brindarte la información.

Líneas telefónicas brindada por el MINSA y DIRESA y que podrán ser actualizadas.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COMSEPROA SAC

FORMATO VERIFICACION SINTOMAS COVID 19

NOMBRE:

CARGO :

FIRMA :

COMSEPROA SAC, dando cumplimiento a las normas nacionales en cuanto a la contención de la propagación del virus COVID-19 y como responsable del seguimiento en salud de sus colaboradores, solicita amablemente la consolidación de la siguiente información por parte de los trabajadores al iniciar y terminar la jornada laboral.

Marque con una X la casilla correspondiente de acuerdo a su estado de salud.

FECHA	TEMPERATURA °C	TOS SECA		MALESTAR GENERAL		DOLOR DE GARGANTA		DIFICULTAD PARA RESPIRAR		SECRECION NASAL		FIRMA
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
OBSERVACION												

I. DATOS GENERALES			
Nombre del Trabajador			
PUESTO DE TRABAJO :			FECHA
EDAD :			
II. Signos y Síntomas	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Presentas Fiebre o temperatura corporal superior >37.3°C?			
¿Presentas Tos?			
¿Presentas Congestión nasal?			
¿Presentas Malestar general?			
¿Presentas Dificultad para respirar?			
III. Contactos	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Has tenido contacto con una persona con síntomas respiratorios agudos los últimos 14 días?			
¿Tuvo contacto reciente con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19?			
¿Has tenido contacto directo con una persona que haya salido del país en los últimos 14 días?			
¿Has viajado o desplazado a un distrito o zona diferente al de tu residencia en los últimos 14 días? Si la respuesta es SI: Qué lugar visitó: Fecha de viaje: Fecha de retorno :			
VI. ¿VIVES EN LA MISMA CASA CON ALGUNA PERSONA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE RIESGO?	**Sí**	**No**	**AVISO**
Adulto Mayor			
Bebe recién nacido o menor de 6 meses			
Niños			
Gestante			
Familiar con enfermedades crónicas (cardiovasculares, pulmonar, diabetes, hipertensión)			
¿Con cuantas personas vives?			
V. Enfermedades Preexistentes	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Presentas Hipertensión Arterial?			
¿Presentas alguna enfermedad cardiovascular?			
¿Presentas Diabetes?			
¿Presentas Obesidad? **Peso: 62 Talla: 1.60**			
¿Presentas Asma?			
¿Presentas alguna otra enfermedad?			
IMPORTANTE: Se deja expresa constancia que el presente formato tiene carácter de declaración jurada y tiene la finalidad de determinar la existencia de riesgo de contagio de COVID-19 y/o la evaluación de si dentro del personal existen personas que por sus características pertenecen a un grupo de mayor vulnerabilidad, **llamar al 117 (Essalud)** si presenta síntomas			

Asunto	**Successful Mail Delivery Report**
De	<MAILER-DAEMON@nl-srv-smtpout1.hostinger.io>
Destinatario	<gerentegeneral@comseproasac.com>
Fecha	2020-07-21 09:54

- Delivery report(~458 B)

```
This is the mail system at host nl-srv-smtpout1.hostinger.io.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<empresa@minsa.gob.pe>: delivery via smtp.mailchannels.net[35.160.129.27]:25:
    250 2.0.0 Ok: queued as B066D7E1189
```

```
Reporting-MTA: dns; nl-srv-smtpout1.hostinger.io
X--Hostinger-Mail-System--Queue-ID: F21572002559
X--Hostinger-Mail-System--Sender: rfc822; gerentegeneral@comseproasac.com
Arrival-Date: Tue, 21 Jul 2020 14:54:51 +0000 (UTC)

Final-Recipient: rfc822; empresa@minsa.gob.pe
Original-Recipient: rfc822;empresa@minsa.gob.pe
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; smtp.mailchannels.net
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 Ok: queued as B066D7E1189
```

```
Return-Path: <gerentegeneral@comseproasac.com>
Received: from v6.nl-srv-webmail2.hostinger.io (unknown [IPv6:2a02:4780:8:6::9])
    (Authenticated sender: gerentegeneral@comseproasac.com)
    by nl-srv-smtpout1.hostinger.io ([Hostinger Mail System]) with ESMTPSA id F21572002559
    for <empresa@minsa.gob.pe>; Tue, 21 Jul 2020 14:54:51 +0000 (UTC)
MIME-Version: 1.0
Date: Tue, 21 Jul 2020 09:54:51 -0500
From: gerentegeneral@comseproasac.com
To: empresa@minsa.gob.pe
Subject: =?UTF-8?Q?PLAN_DE_VIGILANCIA=2C_PREVENCI=C3=93N_Y_CONTROL_DE_COV?=
 =?UTF-8?Q?ID-19_EN_EL_TRABAJO?=
User-Agent: Roundcube Webmail/1.4.6
Message-ID: <3fbfae7f8c10cd6d66526febb6f8a390@comseproasac.com>
X-Sender: gerentegeneral@comseproasac.com
Return-Receipt-To: gerentegeneral@comseproasac.com
Disposition-Notification-To: gerentegeneral@comseproasac.com
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="=_b621a8abffb783755258fa4634d921f7"
```

El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 30/06/2020 22:15:27

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

DECRETO SUPREMO
Nº 117-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, el referido Decreto Supremo dispuso, además, que la Fase 1 de la Reanudación de Actividades se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del mismo Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria;

Que, por Decreto Supremo Nº 110-2020-PCM se dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circuntancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición;

Que, la implementación de la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, como viene ocurriendo con las actividades incluidas en las Fases 1 y 2 de la Reanudación de Actividades, debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia del COVID-19 para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Que, la salida gradual del actual estado de aislamiento social obligatorio (cuarentena) exige continuar reforzando las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva nacional, regional y local;

Que, la reactivación económica tiene en consideración avanzar hacia una "Nueva Convivencia" con desarrollo sostenible, lo que representa también un esfuerzo de compatibilizar la reactivación económica con el impulso de la agenda climática que ya estaba definida por el Estado;

Que, en el referido marco, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM establece como criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, los siguientes: de salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado; de movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio; de la dimensión social; y de actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo;

Que, por lo tanto, es necesario aprobar la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, cuya implementación se efectuará de manera progresiva, teniendo en cuenta los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, señalados en el considerando precedente; consolidando, asimismo, las reglas para la reanudación de las referidas actividades;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación e implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades

1.1 Apruébase la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria.

1.2 Las actividades contenidas en la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

1.3 La implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo a nivel nacional, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Agricultura y Riego, la Ministra de la Producción, y el Ministro de Cultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Disposiciones para la reanudación de actividades

1. Para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, y sus modificatorias, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización. Asimismo, previo a la reanudación de las actividades, el referido Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento además con

los requisitos establecidos en el presente numeral, se entenderá que la entidad, empresa, persona jurídica o núcleo ejecutor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones.

2. Lo establecido en el numeral precedente resulta aplicable al reinicio de las actividades de las entidades, empresas, personas jurídicas y núcleos ejecutores que realicen actividades destinadas a la provisión o suministro de la cadena logística (insumos, producción tercerizada, transporte, distribución y comercialización) de las actividades comprendidas en las fases de la Reanudación de Actividades.

3. Los Sectores competentes pueden aprobar mediante Resolución Ministerial y publicar en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, conforme a lo que disponga la norma que apruebe la respectiva fase de la Reanudación de Actividades.

4. A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, se encuentra autorizado el inicio de las fases 1 y 2 de Reanudación de Actividades a nivel nacional.

5. No se encuentran comprendidos en la excepción señalada en el numeral1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, las actividades desarrolladas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC); los proyectos y actividades del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; y las inversiones públicas de los sectores Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

6. La remisión del Plan vía correo electrónico al Ministerio de Salud a que refiere el numeral 1 de la presente disposición, constituye el registro en el SICOVID-19. La información contenida en el SICOVID-19 debe ser trasladada a las entidades fiscalizadoras, según corresponda, para las acciones de fiscalización posterior respectivas.

7. Autorícese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a emitir, mediante Resolución Ministerial, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, los lineamientos sectoriales para el servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional, regional y provincial, así como el transporte aéreo y fluvial, los cuales contienen, según corresponda, fecha de reinicio, zonas permitidas, disposiciones obligatorias, recomendaciones, entre otros aspectos necesarios para la prestación de dichos servicios, no siéndole aplicable lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición, en el numeral 1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, ni cualquier otra disposición que se contraponga a los mencionados lineamientos sectoriales.

8. Autorícese al Ministerio de la Producción para que, previa opinión favorable del Ministerio de Salud y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, apruebe mediante Resolución Ministerial la fecha de inicio de actividades, así como los Protocolos respectivos, para el caso de restaurantes y servicios afines, excepto bares, según lo señalado en el Anexo del presente Decreto Supremo.

9. Para el caso de las actividades correspondientes a la pequeña minería y minería artesanal, las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes se encuentran a cargo de las autoridades regionales competentes.

10. Dispóngase que, lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición resulta aplicable a Centros Comerciales, Conglomerados y Tiendas por departamento. Los Centros Comerciales, Conglomerados y Tiendas por departamento que hubieren reiniciado operaciones a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, continúan realizando sus actividades.

11. Queda prohibido el establecimiento de requisitos adicionales a los establecidos en la presente disposición, por parte de cualquier entidad pública de los tres niveles de gobierno.

Segunda. Disposición en materia de servicios de transporte

Durante el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, las unidades de los servicios de transporte terrestre y acuático de ámbito nacional, regional y provincial deben cumplir con un aforo igual al número de asientos señalados en su tarjeta de identificación vehicular (vehículos de categoría M2 y M3) de los servicios terrestres, o en su certificado de seguridad en el caso servicios acuáticos. En ningún caso puede transportarse pasajeros de pie.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM y del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo 110-2020-PCM

Deróguese el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM y el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo 110-2020-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
Ministro del Interior

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

GUSTAVO MEZA - CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

Anexo
Actividades económicas de la Fase 3

Actividades económicas	CIIU Rev. 4	Descripción de CIIU	Protocolo
Energía y Minería		Todas las actividades correspondientes al Sector Energía y Minas no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINEM
Agricultura		Todas las actividades correspondientes al Sector Agrario no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINAGRI
Construcción		Proyectos en general	MINSA
Manufactura			
Otros productos metálicos diversos	2520	Fabricación de armas y municiones.	MINSA
Otros equipos de transporte n.c.p.	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa.	MINSA
	3040	Fabricación de vehículos militares de combate.	MINSA
Comercio			
Tiendas en general		Con aforo al 50%	MINSA
Servicios			
Restaurantes y servicios afines, excepto bares		Con aforo al 40%	Según numeral 8 de la Primera DCF
Emisión de brevetes		Centros de evaluación	MTC
		Escuelas de conductores	MTC
		Entidades habilitadas para expedir certificados de salud	MTC
Servicio de comercialización	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y otros productos n.c.p.	MINSA
Servicios de transporte de pasajeros por vía férrea,excepto urbano		Transporte de pasajeros por vía férrea.	MTC
Servicios de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial		Servicios de transporte especial de personas (transporte turístico) y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
		Servicio de transporte regular de personas y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
Servicios de transporte de pasajeros y carga por vías de navegación interiores (por ríos y lagos)		Transporte acuático de pasajeros por vía fluvial y lacustre (en ámbito nacional y regional)	Según numeral 7 de la Primera DCF
Transporte aéreo. Sólo vuelos nacionales.		Transporte de pasajeros por vía aérea.	Según numeral 7 de la Primera DCF
Servicios conexos al transporte aéreo		Actividades de servicios relacionadas con el transporte aéreo.	MTC
Servicios de transporte aéreo especial turístico		Actividades destinadas a la atención de circuitos turísticos.	MTC
Actividades de aviación general		Actividades aeronáuticas no comerciales.	MTC
Actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.		Servicio de transporte de mercancías destinados para actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.	MINSA
Servicios de alojamiento en general		Albergues, hostales y establecimientos de hospedaje no clasificados y categorizados.	MINCETUR
Servicios de edición de libros, directorios y otras servicios de edición	5811	Edición de libros	MINSA
	5812	Edición de directorios y listas de correo.	MINSA
	5819	Otras actividades de edición.	MINSA
Servicios de producción, posproducción y distribución de películas, videocintas y programas tv		Actividades de producción de películas y de video.	MINSA
	5912	Actividades de postproducción de películas, de video y de programas de televisión.	MINSA
	5913	Actividades de distribución de películas, de video y de programas de televisión.	MINSA
Servicio de grabación de sonido y edición de música	5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical.	MINSA
Servicios de contabilidad, auditoría y consultoría sobre dirección y gestión empresarial	7010	Actividades de las sedes centrales.	MINSA
	7020	Actividades de consultoría de gestión empresarial.	MINSA

Actividades económicas	CIIU Rev. 4	Descripción de CIIU	Protocolo
Servicios de análisis técnicos, investigación y desarrollo científicos.	7120	Ensayos y análisis técnicos.	MINSA
		Investigación, innovación y desarrollo experimental en todos los campos del conocimiento. Incluye el uso y servicios de laboratorios de las instituciones de educación superior y cetpro con aforo máximo del 50%[1]	MINSA
Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión públicas	7320	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública.	MINSA
Servicios especializados de diseño, fotografía y otras actividades profesionales, científicas, técnicas n.c.p.	7410	Actividades especializadas de diseño.	MINSA
	7420	Actividades de fotografía.	MINSA
Servicio de alquiler y arrendamiento de equipos recreativos, deportivos, cintas de video, discos, otros bienes personales y enseres domésticos	7721	Alquiler de artículos deportivos y de ocio.	MINSA
	7722	Alquiler de cintas de video y discos.	MINSA
	7729	Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos.	MINSA
Servicios de arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares	7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por derechos de autor.	MINSA
Servicios relacionados a agencias de empleos	7810	Actividades de agencias de colocación de empleo.	MINSA
	7820	Actividades de agencias de trabajo temporal.	MINSA
	7830	Otra provisión de recursos humanos.	MINSA
Servicios de agencia de viajes y operadores turísticos	7911	Actividades de agencias de viajes.	MINCETUR
	7912	Actividades de operadores turísticos.	MINCETUR
		Actividades de guías de turismo.	MINCETUR
Servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	MINSA
Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas.	MINSA
Servicios de apoyo especializado de oficinas administrativas y otras actividades empresariales	8211	Servicios administrativos de oficina combinados.	MINSA
	8220	Actividades de centrales telefónicas. Incl. call centers con aforo al 50%.	MTC
	8291	Actividades de agencias de cobranza y agencias de información crediticia.	MINSA
	8292	Actividades de envase y empaque.	MINSA
Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento (en destinos sanitarios y con aforo al 50%)	9101	Actividades de bibliotecas y archivos. Incl. bibliotecas universitarias.	MINSA
		Actividades y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispánicos, lugares y edificios históricos, centros culturales (no incluye proyección de películas, obras de teatro y espectáculos) y galerías.	MINCUL
	9103	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales. Incl. áreas naturales.	MINAM
Reparación de computadoras y equipos de comunicación	9511	Reparación de computadoras y equipo periférico.	MINSA
	9512	Reparación de equipos de comunicación.	MINSA
Reparación de aparatos eléctricos de consumo, muebles y otros bienes personales	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.	MINSA
	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	MINSA
	9900	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	MINSA

[1] Incluye actividades de formación práctica de estudiantes en laboratorios y talleres que sean necesarios e indispensables para la continuidad de la formación en el marco del servicio remoto de emergencia.

1869317-1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

Que, de ser ganador de la buena pro, me comprometo a entregar todos los elementos de para implementar el PLAN COVID 19, desde los EPP obligatorios para prevención de COVID 19, pruebas Covid19, de acuerdo al TDR, insumos de limpieza y equipos para el control de temperatura, contamos con nuestra área médica de salud el cual nuestros agentes serán monitoreados permanentemente.

Lima 12 de abril del 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Proteccion AMUTSEP

REPRESENTANTE LEGAL VºBº CONSTRUCTORA S.A.C.

N

CONTENIDO DE OFERTAS

PRESENTADA POR:

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN

AMUTSEP S.A.C.

CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL CUENCA CAÑETE

2022

INDICE

OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
• Presentación del Postor
• Copia de Ficha RUC
• Relación de ventas similares nacionales efectuadas en los dos (02) últimos años, indicando la suma contratada dentro del país con teléfonos y nombre de persona a contactar (actualizado).
• Estados financieros de los dos (02) últimos años declarados ante la SUNAT
• Certificación de no deuda con la SUNAT
• Calificación de solvencia, endeudamiento y liquidez.
• Certificado de homologación – No contamos
• Vigencia de permisos para desarrollar su actividad: - Censo y valoración de instalaciones permanentes que la empresa disponga para la ejecución de sus trabajos (almacenes, talleres, oficinas). - Numero de trabajadores en planilla (staff y obreros). - Organigrama funcional. - Matriz comunicaciones. - Facturación acumulada de los últimos 5 años (superior a los 2 millones de soles)
• Organización y experiencias nacionales.
• Informe de riesgos
• Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores.
• Certificaciones en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.
• Certificaciones en Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.
• Plan de seguridad propuesto.
• Plan de vigilancia contra el COVID.
PROPUESTA ECONOMICA:
• Propuesta económica

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

INDICE

OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:
• Presentación del Postor
• Copia de Ficha RUC
• Relación de ventas similares nacionales efectuadas en los dos (02) últimos años, indicando la suma contratada dentro del país con teléfonos y nombre de persona a contactar (actualizado).
• Estados financieros de los dos (02) últimos años declarados ante la SUNAT
• Certificación de no deuda con la SUNAT
• Calificación de solvencia, endeudamiento y liquidez.
• Certificado de homologación – No contamos
• Vigencia de permisos para desarrollar su actividad: - Censo y valoración de instalaciones permanentes que la empresa disponga para la ejecución de sus trabajos (almacenes, talleres, oficinas). - Numero de trabajadores en planilla (staff y obreros). - Organigrama funcional. - Matriz comunicaciones. - Facturación acumulada de los últimos 5 años (superior a los 2 millones de soles)
• Organización y experiencias nacionales.
• Informe de riesgos
• Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores.
• Certificaciones en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.
• Certificaciones en Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.
• Plan de seguridad propuesto.
• Plan de vigilancia contra el COVID.
PROPUESTA ECONOMICA:
• Propuesta económica.

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

PRESENTACIÓN DEL POSTOR

CARTA DE PRESENTACION Y COTIZACION POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

MISION: Brindar un optimo servicio a fin de garantizar la integridad integral de sus bienes materiales, asi como su integridad personal, para lo cual nos encontramos en una constante innovacion de nuestros servicios.

www.comseproasac.com

Comseproa SAC

gerentegeneral@comseproasac.com

Av. Paseo de la Republica N°1527
Lima - Chorrillos

962339890 - 968280987
962339494 - 968752744

SUCURSALES:
- CAJAMARCA
- TUMBES
- PIURA
- LAMBAYEQUE
- AMAZONAS
- SAN MARTIN
- UCAYALI
- ANCASH

Lima, 12 de abril de 2022

CARTA N° 002-2022 /COMSEPROA S.A.C. - COMERCIAL

Señores : OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ

Asunto : Carta de Presentación del servicio de Seguridad Privada.

LIMA. -

De nuestra consideración:

La Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP S.A.C., se complace en saludarlo muy cordialmente, y a la vez agradecer el darnos la oportunidad de contribuir al cumplimiento de sus objetivos con nuestros servicios de vigilancia privada.

Asimismo, remitimos nuestra carta de presentación, para la implementación de puestos de vigilancia que su entidad requiera. En ese sentido de requerir el servicio de seguridad y vigilancia enviaremos la cotización; el cual hacemos la salvedad de estar en condiciones de realizar reajustes que sean necesarios y posibles.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar las muestras de mi especial consideración y deferente estima.

Atentamente,

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

PROLOGO

La **Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP – COMSEPROA S.A.C**., es una empresa peruana que nace en el sector de la seguridad militar, base de nuestra disciplina y responsabilidad, valores indispensables para la ejecución de las acciones disuasivas, ofensivas y de prevención en seguridad integral. Nos presentamos como una alternativa de cambio en el sector de seguridad de personas e instalaciones. Siendo conscientes de la complejidad de este campo, especialmente, por la situación de inseguridad que actualmente atraviesa nuestro país, orientaremos nuestros esfuerzos a la prevención, como estrategia de seguridad. Nuestro personal administrativo y operativo será permanentemente capacitado y entrenado en las diversas técnicas de vigilancia y protección, complementando su servicio con la investigación, la ciencia y la tecnología.

Contamos con un equipo de profesionales ex - integrantes de las fuerzas armadas, así como la asesoría profesional de personal PNP en actividad y retiro, los mismos que son especialistas en seguridad ciudadana, análisis situacional, análisis estructural, seguridad integral, salud ocupacional. Lo cual nos permite poder brindarles un óptimo servicio.

La Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP S.A.C., es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las exigencias de la Ley N° 28879 "Ley de Servicios de Seguridad Privada", Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC y el Ministerio de Trabajo y Promoción social, cuyos dispositivos se encuentran plasmados en nuestro reglamento Interno. Así como también el Plan de vigilancia, prevención y control COVID 19 en el trabajo aprobada y Autorizada por el MINSA; por consiguiente, contamos con toda la documentación normativa.

NUESTRA MISIÓN

Es brindarle un óptimo servicio a fin de garantizar la integridad integral de sus bienes materiales, así como su integridad personal, para lo cual nos encontramos en una constante innovación de nuestros servicios, con la finalidad de contrarrestar las diversas modalidades de hechos delincuenciales en la actualidad

NUESTRA VISIÓN

Ser líderes en el campo de la prevención, vigilancia y protección integral de sus bienes, así como de su persona; para lo cual, contamos con personal adecuado, para cada tipo de servicio a brindar.

NUESTROS PILARES ORGANIZACIONALES

- Nuestra motivación, brindar un servicio eficaz y eficiente para tranquilidad de nuestros clientes y superar sus expectativas.
- Los valores de nuestros colaboradores radican en la responsabilidad y alto espíritu de colaboración con nuestros clientes, trabajadores, comunidades y medio ambiente.
- Desarrollo de actividades de seguridad y complementarias de acuerdo con las normas legales y disposiciones vigentes.
- Trabajo digno en el que cada integrante de nuestro equipo desarrolla sus capacidades sintiéndose satisfecho de desenvolverse en un ambiente grato y seguro para alcanzar sus metas y las de sus familiares.
- Personalizar la experiencia de cada cliente y aplicarlo en la empresa.
- Una constante capacitación, por parte del staff de instructores, a fin de mantenernos a la vanguardia de la seguridad

NUESTRAS POLÍTICAS DE GESTIÓN

Política de gestión del Potencial Humano. – Nuestras políticas de desarrollo de las capacidades y potencialidades de nuestros colaboradores; a través de los procesos de selección, capacitación, orientación y socialización, motivación, reentrenamiento, desarrollo y promoción; a fin de crear una adecuada motivación en el servicio a brindar.

Política de Calidad. – La mejora continua en la calidad de nuestros servicios, desarrollando en nuestros programas de capacitación, y motivaciones de equilibrio emocional, que permitan a nuestros colaboradores, realizar un trabajo eficiente para la satisfacción de nuestros clientes; así mismo de contar con una auditoria interna, para mejorar día a día en búsqueda de cumplir con los objetivos trazados.

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. – Se busca crear y mantener un ambiente laboral agradable, a fin de realizar un trabajo seguro y satisfactorio, teniendo como objetivo prevenir los riesgos de salud de nuestros colaboradores y clientes.

Política de Protección y Mantenimiento de nuestro Medio Ambiente. – El fomentar el uso y la conservación responsable de nuestro medio ambiente; para cual contamos con diversas políticas de preservación del medio ambiente y acciones de poco impacto ambiental.

Política de Productividad. – La aplicación de los criterios de eficiencia, eficacia y efectividad en el uso adecuado y racional de los recursos y potencial humano. A fin de poder brindar adecuado servicio, de acuerdo con las necesidades de nuestros clientes.

NUESTRAS COMPETENCIAS

Nuestro personal administrativo y operativo es capacitado y entrenados en las siguientes competencias:

1. Constitución Política y DD.HH.
   - En base a la ley de Seguridad Privada N° 28879
   - Estructura de Estado y Reconocimiento de Funcionarios
   - Garantías Constitucionales y DDHH
   - Requisitos de la Seguridad Interna

2. Ética en la seguridad.
   - Reconfortar la moral con la ética
   - Aptitud positiva en el trabajo

3. Legislación y seguridad privada
   - En base a la ley Uso y Posesión de un Arma de Fuego N° 30299
   - Requisitos y tramitación
   - Reconocimiento de actuar delictivo
   - Penas privativas por delitos Culposos y Dolosos
   - Legítima Defensa
   - Límites de funciones como autoridad interna, etc

4. Normas y procedimientos de seguridad.
5. Control de la emergencia y seguridad de instalaciones.

6. Atención al usuario e identificación de personas.
7. Armas: conocimiento y manipulación.
8. Redacción y elaboración de documentos.
9. Primeros auxilios.
10. Conocimiento de sistemas de alarmas y comunicaciones.
11. Defensa Personal

NUESTRA PROPUESTA

SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA:

Operamos sobre las bases de Ley N° 28879 "Ley Servicios de Seguridad Privada" y las disposiciones de la Superintendencia de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de uso Civil – SUCAMEC, brindando los siguientes servicios:

- ✓ Seguridad de instalaciones en general.
- ✓ Seguridad a entidades bancarias
- ✓ Seguridad a centros comerciales.
- ✓ Seguridad a Casinos.
- ✓ Seguridad a centros de salud.
- ✓ Seguridad a Universidades, Institutos y Colegios.
- ✓ Seguridad a entidades públicas y privadas
- ✓ Servicios de limpieza

SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Contamos con un Staff de instructores de seguridad y gestión de riesgos acreditados por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, armas, municiones y explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; Los cuales impartirán los siguientes cursos:

- ✓ Curso de Formación Básica y Perfeccionamiento en seguridad y gestión de riesgos para supervisores y agentes de seguridad (Válido para la acreditación SUCAMEC). (**CAPACITACION ANUAL**)

- ✓ Curso de Formación y capacitación de Brigadas de emergencias (Válido para las inspecciones de Defensa Civil).

- ✓ Curso de Formación y Capacitación de comités de seguridad y salud en el trabajo (Válido para las inspecciones del Ministerio de Trabajo)

- ✓ Elaboración de Estudios y Planes Operativos de seguridad de instalaciones.

VESTIMENTA DEL PERSONAL

La empresa dotara de uniformes nuevos (dos dotaciones al año), de acuerdo con lo establecido por la SUCAMEC; dichos uniformes estarán adecuados a la zona y en función del ambiente climático:

Uniforme Marrón (Uniforme N° 1)

- ✓ Pantalón marrón
- ✓ Camisa Manga Larga y Manga corta
- ✓ Corbata color marrón
- ✓ África color marrón
- ✓ Borceguíes marrones
- ✓ Chompa cuello en "V" marrón
- ✓ Capotín marrón (polar)

Uniforme Azul (Uniforme N° 2)

- ✓ Pantalón azul
- ✓ Camisa blanca
- ✓ Corbata color granate
- ✓ Pulóver y/o casaca azul
- ✓ Zapatos cortos charolados

Equipos de Seguridad

- ✓ Correaje completo (vara, tahalí y cartuchera)
- ✓ Chalecos anti balas (para el personal que usa arma)
- ✓ Chalecos refractivos (a solicitud del cliente)
- ✓ Arma con su respectiva licencia de uso emitida por la SUCAMEC.
- ✓ Silbato
- ✓ Detector de metales.

Equipos de Seguridad

- ✓ Protectores de cabeza, cara, nariz, ojos y oídos.
- ✓ Protectores de brazos, manos, piernas y pies.

Equipos de Seguridad

- ✓ Radio VHF/UHF MOTOROLAS.
- ✓ Telefonía celular.
- ✓ Redes informáticas.

CONTACTENOS

OFICINA PRINCIPAL Y CENTRO DE CONTROL DE OPERACIONES:

Av. Paseo de la República Nº 1527 (2do piso) Urb. Paseo de la República Mz. B lote 20 - Chorrillos.-Lima (Frente a la estación Matellini del Metropolitano).
Telefax: 01-2511315

GERENTE GENERAL: Ida Inés CHACON ALVARADO

- Cel: 962339890
- Email: gerentegeneral@comseproasac.com

GERENTE DE OPERACIONES: Nelson SANTACRUZ JARA

- Telf.: 01-2511315
- Cel.: 968 280 987
- Email: gerenteoperaciones@comseproasac.com

JEFE DE OPERACIONES: Wilser TELLO CHUJUTALLI

- Cel: 944 589 833
- Email: jefedeoperaciones@comseproasac.com

ADMINISTRADOR: Judith Souquon Castillo

- Cel: 962 339 494
- Email: administracion@comseproasac.com

CARTERA DE CLIENTES

- IIRSA NORTE CONCESION VIAL
  Piura, Amazonas, Cajamarca, San Martin.
  Administrador: Patricia Escárate Merino
  Telf.: 961 812 573

- COSTA GAS SA Sede Tumbes -Sede Piura
  Administrador: Yuri Zapata Águila
  Telf.: 969 668 309

- CONSTRUCTORA RUESMA SA Sede Bagua Grande:
  Srta. Chiriboga
  Telf.: 947 365 361

- EDIFICIO ZAFIRO – Sede Barranco
  Administrador: Kohler Guido Sáenz Moreno
  Telf.: 980 454 913

- VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERU
  Administrador: Juan Pasapera
  Telf.: 946 288 744

- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE PIURA
  Administradora: Socorro Rodríguez
  Telf.: 949 346 722

- INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE AMAZONAS
  Administrador: Johnny Castillo
  Telf.: 985 961 516

- PEREZ & CASTRO INGS S. CIVIL SRL.
  Administrador: Raquel Gutiérrez
  Telf.: 073 30 91 31

- PROGRAMA NACIONAL PENSION 65 – SEDE TARAPOTO
  Administrador: Orlando Marín
  Telf.: 955 889 727

- CLUB DE SOCIOS S.A - LIMA
  Administrador: Gustavo Silva
  Telf.: 993 529 728

- ACADEMIA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
  Administrador: Guillermo Kcomt
  Telf.: 995 506 216

- FONDEPES TUMBES –PAITA-ANCASH-LIMA
  Administrador: Moisés Sáenz
  Telf.: 981 429 921

- MINISTERIO DE LA MUJER TUMBES
  Administrador: José Luis Lau Agurto.
  Telf.: 966 785 961

- SERNANP
  Servicios Generales: Ronald Michel Chávez Yauri
  Telf.: 956 751 746

- PRONABEC TUMBES:
  Administrador: Manuel Monteza Farias.
  Teléf.: 990 127 388

- OTASS TUMBES
  Administrador: CPC Abad Cornejo Escobar.
  Telf.: 972 816 553

- INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"
  Logistica: Joseth Chorres Cornejo
  Telf.: 979 764 092

- SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS
  Administrador: Héctor Simonetti Céspede.
  Telf.: 939 366 498

- SUNARP - PIURA Y TUMBES
  Servicios Generales: Roddy Mogollon Saavedra.
  Telf.: 968 399 658

- CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.- COFIDE.
  Gestor administrativos de Servicios Generales: Jorge Pachas
  Telf.: 966 361 067

- MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES - CDT SAN MARTIN
  Oficina de Abastecimiento: Emerson D. Vera Carrasco
  615-7800 – Anexo 1458/ Cel: 988506620

- OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C.
  Subcontratos / Mediciones: Wilfredo Bryan Quezada Cueva
  Telf.: 954 925 741

Trabajamos con pólizas de seguro con el respaldo de SEGUROS PACIFICO, LA POSITIVA, RIMAC y PROTECTA S.A. COMPAÑÍA DE SEGURO - SANITAS.

IIRSA NORTE Concesión Vial

Agua Tumbes

Pérez & Castro Ingenieros

OEC Odebrecht Ingeniería & Construcción

Sparza club

COFIDE EL BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ

INDECI INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

MTC Ministerio de Transportes y Comunicaciones

PRONABEC PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Valoriza Infraestructuras

COSTAGAS Seguro y Rendidor

PRONIS Programa Nacional de Inversiones en Salud

PERÚ Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

PENSIÓN65

SERNANP PERÚ

sunarp Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SIS Seguro Integral de Salud

COPIA FICHA RUC

Reporte de Ficha RUC

Lima, 16/02/2022

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

20487753573

Información General del Contribuyente	
Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	24/08/2011
Fecha de Inicio de Actividades	01/09/2011
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0023 - INTENDENCIA LIMA
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	04/03/2019
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 04/03/2019),BOLETA (desde 02/04/2019)

Datos del Contribuyente	
Nombre Comercial	-
Tipo de Representación	-
Actividad Económica Principal	8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Actividad Económica Secundaria 1	8411 - ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL
Actividad Económica Secundaria 2	- - -
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	COMPUTARIZADO
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	-
Teléfono Fijo 1	1 - 2511315
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	1 - 938397386
Teléfono Móvil 2	73 - 963012352
Correo Electrónico 1	asesoriacontablegallardo@yahoo.es
Correo Electrónico 2	gerentegeneral@comseproasac.com

Domicilio Fiscal	
Actividad Económica Principal	8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
Departamento	LIMA
Provincia	LIMA
Distrito	CHORRILLOS
Tipo y Nombre Zona	URB. PASEO DE LA REPUBLICA
Tipo y Nombre Vía	AV. PASEO DE LA REPUBLICA
Nro	1527
Km	-

www.sunat.gob.pe

Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Mz	-
Lote	-
Dpto	-
Interior	-
Otras Referencias	SEGUNDO PISO
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal	ALQUILADO

Datos de la Persona Natural / Datos de la Empresa	
Fecha Inscripción RR.PP	22/08/2011
Número de Partida Registral	11036397
Tomo/Ficha	-
Folio	-
Asiento	-
Origen de la Entidad	NACIONAL
País de Origen	-

Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Exoneración		
		Marca de Exoneración	Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/09/2011	-	-	-
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES	01/08/2016	-	-	-
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES	01/05/2016	-	-	-
RENTA - REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	01/01/2017	-	-	-
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR	01/05/2016	-	-	-
SNP - LEY 19990	01/05/2016	-	-	-

Representantes Legales

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	APODERADO	16/07/1976	24/11/2016	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	---- VILLA MILITAR LAS PALMAS AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR BLOCK A S/N Dpto 5	LIMA LIMA CHORRILLOS	15 968280987	nelson_sj76@hotmail.com	

www.sunat.gob.pe
Central de Consultas
Desde teléfonos fijos 0-801-12-100
Desde celulares (01)315-0730

Tipo y Número de Documento	Apellidos y Nombres	Cargo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Nro. Orden de Representación
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD 42016889	CHACON ALVARADO IDA INES	GERENTE GENERAL	12/04/1983	08/11/2018	-
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**	
	VLL. MILITAR LAS PALMAS BLOCK A CASA 5 AV. EDMUNDO AGUILAR PASTOR CDRA 10 S/N	LIMA LIMA CHORRILLOS	15 -	-	

Otras Personas Vinculadas

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 46400049	CHACON ALVARADO FRANK LUIGGI	SOCIO	30/06/1990	01/08/2020	-	2.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
		- - -	- -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				

Tipo y Nro.Doc.	Apellidos y Nombres	Vínculo	Fecha de Nacimiento	Fecha Desde	Origen	Porcentaje
DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD - 33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	SOCIO	16/07/1976	20/04/2016	-	98.000000000
	Dirección	**Ubigeo**	**Teléfono**	**Correo**		
	---- SECTOR VISALOT JR. SAENZ PEÑA 100 Int	AMAZONAS UTCUBAMBA BAGUA GRANDE	01 -	-		
	País de Residencia	**País de Constitución**				
	-	-				

Establecimientos Anexos

Código	Tipo	Denominación	Ubigeo	Domicilio	Otras Referencias	Condición Legal	Licencia
0002	SUCURSAL	-	AMAZONAS UTCUBAMBA BAGUA GRANDE	JR. ANDRES AVELINO CACERES 546	2DO PISO	ALQUILADO	-
0003	OF.ADMINIST.	-	PIURA PIURA CASTILLA	URB. MIRAFLORES OTR. - Mz L Lote 3	-	ALQUILADO	-
0004	OF.ADMINIST.	-	SAN MARTIN SAN MARTIN LA BANDA DE SHILCAYO	JR. YURIMAGUAS 690 Int 2	SEGUNDO PISO	ALQUILADO	078-2020
0005	SUCURSAL	-	TUMBES TUMBES TUMBES	A.H. EL MILAGRO JR. ALFONSO UGARTE 713 Int 2	-	ALQUILADO	-
0006	SUCURSAL	-	UCAYALI	CAL. 2 271 Dpto 2	SEGUNDO PISO	ALQUILADO	-

0006	SUCURSAL	-	CORONEL PORTILLO CALLERIA				
0007	SUCURSAL	-	ANCASH SANTA NUEVO CHIMBOTE	URB. BUENOS AIRES II ETAPA CAL. TANGAY 246 Int 2	-	ALQUILADO	135
0008	SUCURSAL	COMSEPROA S.A.C	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE MOTUPE	SEC. SAN ISIDRO CAR. FERNANDO BELAUNDE TERRY Km 56 Int 1	2DO PISO	ALQUILADO	057-2021
0009	SUCURSAL	-	CAJAMARCA JAEN JAEN	OTR. MORRO SOLAR CAL. JUNIN 431	2DO PISO	ALQUILADO	-

Dependencia SUNAT: INTENDENCIA LIMA
Fecha: 16/02/2022
Hora: 08:59

Jefe del área de Servicios
SUNAT

Sr. Contribuyente, al solicitar el presente Reporte Electrónico, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La información mostrada corresponde a lo registrado por usted a través de SUNAT Operaciones en Línea.
- El máximo de reportes a ser generados por día es TRES (03). A partir del 4to reporte, se toma el último reporte generado. La generación del reporte en el día siempre muestra los datos registrados hasta el día anterior.
- Es importante que, para efectos de mantenerlo informado sobre sus obligaciones y facilidades, actualice sus datos en el RUC, como correo electrónico, teléfono fijo y teléfono celular.
- Puede validar y visualizar el reporte electrónico generado a través del código QR ubicado en la parte inferior derecha del presente documento o colocando la siguiente dirección en la barra del navegador:

  https://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itreporteec-visor/reporteec/reportecertificado/descarga?doc=*Named+shared+secret+key+%27tecnologia.seguridad.sca.criptografia.cryptosharedsecretkey%27+not+up*

RELACIÓN DE VENTAS SIMILARES NACIONALES EFECTUADAS EN LOS DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS, INDICANDO LA SUMA CONTRATADA DENTRO DEL PAÍS CON TELÉFONOS Y NOMBRE DE PERSONA A CONTACTAR (ACTUALIZADO

ENTIDADES DEL PRIVADAS

Nº	ENTIDAD	DEPARTAMENTO	SERVICIO	CONTRATO	ADENDAS	INICIO DEL SERVICIO	FIN DEL SERVICIO	TIEMPO DEL SERVICIO	SUMA CONTRATADA	CONTACTO	AREA RESPONSABLE	TELEFONO
1	**CONSECIONARIA IIRSA NORTE**	PIURA, LAMBAYEQUE, CAJAMARCA, AMAZONAS Y SAN MARTIN	PEAJES, PESAJES, TRAMOS, AVANZADAS Y PUESTO FIJOS	SC-ADM-085-16-AMU-OPOS	1,2,3,4,5,6	11.07.2016	31.12.2018	29 MESES	S/6,000,000.00	Patricia Escárate Merino	Administradora	961 812 573
2				SC-ADM-004-19-AMU-OPOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9	26.12.2018	30.04.2022	40 MESES	S/6,232,000.00			
3	**OEC**	PIURA - LAMBAYEQUE	TRAMO 05 (PIURA km 254+271 – DV. OLMOS km 86+392) Parte de la Concesión IIRSA NORTE	CONTRATO N° OEC-INOR-CT-ADM-011-20	1,2,3,4,5,6	28.12.2020	05.12.2022	29 MESES	S/970,020.85	Wilfredo Bryan Quezada Cuev	Subcontratos / Mediciones	954 925 741

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

ESTADOS FINANCIEROS

Constancia Formulario - 0710 Fecha: 30/03/2020 04:41:55

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0710
Número de Orden : 1000129406
Fecha de presentación : 30/03/2020 16:41:28

Datos de la Declaración:

RUC : 20487753573
Nombre o Razón Social : COMPAÃIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD
Período : 201913
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0	S/ 0
Total a Pagar	S/ 0	S/ 0

Constancia Formulario - 0710 Fecha: 23/03/2021 11:41:31

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0710
Número de Orden : 1000901914
Fecha de presentación : 23/03/2021 23:41:31

Datos de la Declaración:

RUC : 20487753573
Nombre o Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD
Período : 202013
Tipo de Declaración : Original

Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
3081 RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0	S/ 0
Total a Pagar	S/ 0	S/ 0

Resumen de Transacciones

Fecha: 23/03/2021 11:41:31

Datos Generales:

RUC : 20487753573

Nombre o Razón Social : COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD

Fecha de Presentación : 23/03/2021 23:41:31

Form	Descripción	N° Orden	Período	Tributo	Monto pago
0710	Formulario Virtual N° 710 Renta Anual - EMPRESAS	1000901914	202013	RENTA - REGULARIZ. - PERS. JUR.	S/ 0

Cantidad de formularios **1**

Monto pagado **S/ 0**

Sr. Contribuyente las constancias de cada uno de los formularios podrá ser consultado en la web SUNAT.

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA E ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Tipo de Declaración	ORIGINAL

Exoneraciones

Exoneraciones		
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	210	
Otros - especificar	216	
Inafectación		
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	221	
Otros - especificar	222	
Donaciones		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Información - Donaciones	227	0

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Tipo de documento	**687**	REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
RUC	**208**	10033253538
DNI	**207**	
Apellidos y Nombres	GALLARDO ADRIANZEN JUANA	
Correo electrónico 1	**252**	ASESORIACONTABLEGALLARDO@YAHOO.ES
Correo electrónico 2	**258**	
Teléfono fijo	**250**	
Celular	**251**	963012352
Datos del Representante Legal		
Tipo de documento	**225**	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento de Identidad	**226**	33676225
Apellidos y Nombres	SANTACRUZ JARA NELSON	
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?	No	
Empresas Constructoras y similares		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC: 20487753573 **Razón Social :** COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y

Periodo Tributario : 202013 **Número de Orden:** 1000901914

Número de Formulario 0710 **Fecha Presentación:** 23/03/2021

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Valor historico al 31 de diciembre2020)

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	271640	Sobregiros bancarios	401	0
Inv. valor razonable y disp. valor para la venta	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	84200
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	660671	Remuneraciones y particip. por pagar	403	0
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	114101
Ctas. por cobrar per. acc. soc. dir. y ger.	363	15200	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	36394	Ctas. por pagar accion, directores y ger.	406	7512
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	0	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	(0)	Obligaciones financieras	409	1077071
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	**TOTAL PASIVO**	412	1282884
Productos en proceso	371	0	**PATRIMONIO**		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	180400
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	(0)	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional negativos	417	(0)
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones immobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ. adq. en Arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	209697
Inmuebles, maquinarias y equipos	382	850745	Resultados acumulados negativos	422	(0)
Depreciación de 1, 2 e IME acumulados	383	(125333)	Utilidad del ejercicio	423	93679
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	(0)
Activos biologicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	483776
Deprec act biol, amort y agota acum	386	(0)			
Desvalorizacióo de activo inmovilizado	387	(0)	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	1766660
Activo diferido	388	57343			
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	1766660			

SUNAT

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2020		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	4537493
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	(0)
Ventas netas	463	4537493
Costo de ventas	464	(0)
Resultado bruto de utilidad	466	4537493
Resultado bruto de pérdida	467	(0)
Gasto de ventas	468	(3107317)
Gasto de administración	469	(1331707)
Resultado de operación utilidad	470	98469
Resultado de operación pérdida	471	(0)
Gastos financieros	472	(19062)
Ingresos financieros gravados	473	24
Otros ingresos gravados	475	52712
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	(0)
Gastos diversos	480	(38464)
REI del ejercicio positivo	481	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	93679
Resultado antes de part. Pérdida	485	(0)
Distribución legal de la renta	486	(0)
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	93679
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	(0)
Impuesto a la renta	490	(0)
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	93679
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	(0)

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	93679
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	(0)
	Adiciones para deterninar la renta imponible	103	4986
	Deuduciones para deterninar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	98665
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	(0)
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	(0)
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	98665
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	16529
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	(0)
	Coeficiente	686	0.0036
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	(0)
	Crédito por reinversiones	136	(0)
	Pagos a cuentas del impuesto a la renta acreditados contra el ITAN	126	(0)
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	(0)
	Sub total (Cas. 113 - (123 + 136 + 126 + 125))	504	16529
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	(0)
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	(62558)
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	(0)
	Otros créditos con derecho a devolución	129	(0)
	Sub total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	(46029)
	Pagos del ITAN (no incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	(0)
Otros	Saldo del ITAN no aplicados como crédito	279	0

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2020
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	202013	**Número de Orden:**	1000901914
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	23/03/2021

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda							
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación	**137**	1	**138**	(46029)	
	A FAVOR DEL FISCO				**139**	0	
Actualización del estado					**142**	0	
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA					**505**	0	
Saldo a favor del exportador					**141**	(0)	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form.					**144**	(0)	
Interés moratorio					**145**	0	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)					**146**	0	
IMPORTE A PAGAR					**180**	0	

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

RUC : 20487753573

ESTADOS DE RESULTADOS POR FUNCION Al 31 DE DICIEMBRE DEL 2019

(Expresados en nuevos soles (S/.000))

	31/12/2019 S/.000
Ingresos de Actividades Ordinarias	
Ventas Netas de Bienes -Servicios	4,140,544
Ingresos por Bonificaciones	
Total de Ingresos de Actividades Ordinarias	**4,140,544**
Costo de Ventas	-
Ganancia (Pérdida) Bruta	**4,140,544**
Gastos de Ventas y Distribución	(2,687,231)
Gastos de Administración	(1,151,670)
Otros Ingresos	-
Otros Gastos	(150,496)
Ganancia (Pérdida) Operativa	**151,148**
Ingresos Financieros	25
Gastos Financieros	(31,053)
Diferencias de Cambio, neto	(1,346)
Resultado antes de Impuesto a las Ganancias	**118,774**
Gasto por Impuesto a las Ganancias	
Ganancia (Pérdida) Neta de Operaciones Continuadas	**118,774**
Ganancia (Pérdida) Neta del Impuesto a las Ganancias Procedente de Operaciones Discontinuadas	
Ganancia (Pérdida) Neta del Ejercicio	**118,774**

Las notas adjuntan son parte integrante de los estados financieros.

UTILIDAD ANTES DE PARTICIPACIONES E IMPUESTOS **118,774**

C.P.C. Juana Gallardo Adrianzén
CONTADORA PUBLICA COLEGIADA
MAT. 07-581

31/12/2020

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

RUC : 20487753573

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019
(Expresados en nuevos soles (S/.000)

ACTIVOS	NOTA	31/12/2019 S/.000
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	56,148
Inversiones Financieras		
Activos Financieros a Valor Razonable com Cambios		
Activos Financieros Disponibles Para la Venta		
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	2	206,373
Cuentas por Cobrar Personal,Accionistas y Directores	3	44,147
Otras Cuentas por Cobrar Diversas (neto)	4	23,114
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas (neto)		
Existencias (neto)		
Productos Manufacturados Terminados		
Servicios y Otros Contratos por Antivipado	6	4,527
Envases y Embalajes		
Gastos Contratados por Anticipados		
Total Activos Corrientes		334,309
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones Financieras		
Activos Financieros Disponibles para la Venta		
Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero		
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		
Inversiones al Metodo de Participación		
Otros Activos Financieros		
Cuentas por Cobrar Comerciales		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Cobrar		
Existencias (neto)		
Activos Biológicos		
Propiedades de Inversión		
Inversiones Inmobiliarias		
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	5	420,094
Activos Intangibles (neto)		
Activos por Impuestos a la Renta Diferidos		52,782
Crédito Mercantil	7	
Otros Activos		
Total Activos No Corrientes		472,876
TOTAL DE ACTIVOS		807,185

PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA	31/12/2019 S/.000
PASIVOS CORRIENTES		
Sobregiros Bancarios		
Obligaciones Financieras Corto Plazo	11	56,263
Cuentas por Pagar Comerciales	9	77,530
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Pagar-Tributos	7	54,408
Cuentas por pagar Remuneraciones	8	58,622
Pasivos mantenidos para la venta		
Honorarios Por Pagar		
Total Pasivos Corrientes		246,823
PASIVOS NO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras Largo Plazo	11	140,000
Cuentas por Pagar Comerciales		
Cuentas por Pagar Accionista	10	7,512
Otras Cuentas por Pagar a partes Relacionadas		
Pasivos por Impuestos a la Renta Diferidos		
Otras Cuentas por Pagar		
Provisiones		
Ingresos Diferidos (netos)		
Total Pasivos No Corrientes		147,512
Total Pasivos		394,335
PATRIMONIO NETO		
Capital	12	180,400
Acciones comunes		
Capital Adicional		
Resultados no Realizados		
Reservas Legales		
Otras Reservas		
Resultados Acumulados	13	113,676
Resultado del Ejercicio	13	118,774
Total Patrimonio Neto atribuible a la Matriz		412,850
Interese Minoritarios		
Total Patrimonio		412,850
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		807,185

C.P.C. Juana Gallardo Adrianzén
CONTADORA PUBLICA COLEGIADA
MAT. 07-581

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC

RUC : 20487753573

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2020
(Expresados en nuevos soles (S/.000)

ACTIVOS	NOTA	31/12/2020 S/.000
ACTIVOS CORRIENTES		
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1	271,640
Inversiones Financieras		
Activos Financieros a Valor Razonable com Cambios		
Activos Financieros Disponibles Para la Venta		
Cuentas por Cobrar Comerciales (neto)	2	660,671
Cuentas por Cobrar Personal,Accionistas y Directores	3	15,200
Otras Cuentas por Cobrar Diversas (neto)	4	36,394
Otras Cuentas por Cobrar Relacionadas (neto)		
Existencias (neto)		
Productos Manufacturados Terminados		
Servicios y Otros Contratos por Antivipado		
Envases y Embalajes		
Gastos Contratados por Anticipados		
Total Activos Corrientes		983,905
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Inversiones Financieras		
Activos Financieros Disponibles para la Venta		
Activos Adquiridos en Arrendamiento Financiero		
Activos por Instrumentos Financieros Derivados		
Inversiones al Metodo de Participación		
Otros Activos Financieros		
Cuentas por Cobrar Comerciales		
Otras Cuentas por Cobrar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Cobrar		
Existencias (neto)		
Activos Biológicos		
Propiedades de Inversión		
Inversiones Inmobiliarias		
Propiedades, Planta y Equipo (neto)	5	725,412
Activos Intangibles (neto)		
Activos por Impuestos a la Renta Diferidos	6	57,343
Crédito Mercantil		
Otros Activos		
Total Activos No Corrientes		782,755
TOTAL DE ACTIVOS		1,766,660

PASIVOS Y PATRIMONIO	NOTA	31/12/2020 S/.000
PASIVOS CORRIENTES		
Sobregiros Bancarios		
Obligaciones Financieras Corto Plazo	8	215,414
Cuentas por Pagar Comerciales	7	114,101
Otras Cuentas por Pagar a Partes Relacionadas		
Otras Cuentas por Pagar-Tributos	6	84,200
Cuentas por pagar Remuneraciones		
Pasivos mantenidos para la venta		
Honorarios Por Pagar		
Total Pasivos Corrientes		413,715
PASIVOS NO CORRIENTE		
Obligaciones Financieras Largo Plazo	8	861,657
Cuentas por Pagar Comerciales		
Cuentas por Pagar Accionista	9	7,512
Otras Cuentas por Pagar a partes Relacionadas		
Pasivos por Impuestos a la Renta Diferidos		
Otras Cuentas por Pagar		
Provisiones		
Ingresos Diferidos (netos)		
Total Pasivos No Corrientes		869,169
Total Pasivos		1,282,884
PATRIMONIO NETO		
Capital	10	180,400
Acciones comunes		
Capital Adicional		
Resultados no Realizados		
Reservas Legales		
Otras Reservas		
Resultados Acumulados	11	209,697
Resultado del Ejercicio	11	93,679
Total Patrimonio Neto atribuible a la Matriz		483,776
Interese Minoritarios		
Total Patrimonio		483,776
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1,766,660

C.P.C. Juana Gallardo Adrianzén
CONTADORA PUBLICA COLEGIADA
MAT. 07-581

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA E ITF

IDENTIFICACIÓN

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

¿La presente declaración es rectificatoria o sustituye a la otra?	No

Exoneraciones

Exoneraciones		
¿Esta exonerado totalmente del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	210	
Otros - especificar	216	
Inafectación		
¿Esta inafecto del impuesto a la renta por alguna norma legal?		No
Base legal	221	
Otros - especificar	222	
Donaciones		
¿Está deduciendo gastos por concepto de donaciones según las normas vigentes?		NO
Información - Donaciones	227	0

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

INFORMACIÓN GENERAL		
Datos del Contador		
Tipo de documento	**687**	REG. ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
RUC	**208**	10033253538
DNI	**207**	
Apellidos y Nombres	GALLARDO ADRIANZEN JUANA	
Correo electrónico 1	**252**	ASESORIACONTABLEGALLARDO@YAHOO.ES
Correo electrónico 2	**258**	
Teléfono fijo	**250**	
Celular	**251**	963012352
Datos del Representante Legal		
Tipo de documento	**225**	DOC. NACIONAL DE IDENTIDAD
Documento de Identidad	**226**	33676225
Apellidos y Nombres	SANTACRUZ JARA NELSON	
Alquileres Pagados		
¿Ha pagado usted alquiler por algun bien o inmueble durante el presente ejercicio?	No	
Empresas Constructoras con Opciones		
Método de Determinación de la Renta Bruta Elegida		

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

ESTADOS FINANCIEROS

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

Estados Financieros

Estado de Situación Financiera (Valor historico al 31 de diciembre2019)

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	359	56148	Sobregiros bancarios	401	0
Inv. valor razonable y disp. valor para la venta	360	0	Trib. y aport. sist. pens. y salud por pagar	402	54408
Ctas. por cobrar comerciales - ter.	361	206373	Remuneraciones y particip. por pagar	403	58622
Ctas. por cobrar comerciales - relac.	362	0	Ctas. por pagar comerciales - terceros	404	77530
Ctas. por cobrar per. acc. soc. dir. y ger.	363	44147	Ctas. por pagar comerciales - relac.	405	0
Ctas. por cobrar diversas - terceros	364	23114	Ctas. por pagar accion, directores y ger.	406	7512
Ctas. por cobrar diversas - relacionados	365	0	Ctas. por pagar diversas - terceros	407	0
Serv. y otros contratados por anticipado	366	4527	Ctas. por pagar diversas - relacionadas	408	0
Estimacio de ctas. de cobranza dudosa	367	0	Obligaciones financieras	409	196263
Mercaderías	368	0	Provisiones	410	0
Productos terminados	369	0	Pago diferido	411	0
Subproductos, deshechos y desperdicios	370	0	**TOTAL PASIVO**	412	394335
Productos en proceso	371	0	**PATRIMONIO**		
Materias primas	372	0			
Materias aux, suministros y repuestos	373	0			
Envases y embalajes	374	0	Capital	414	180400
Existencias por recibir	375	0	Acciones de inversión	415	0
Desvalorización de existencias	376	0	Capital adicional positivo	416	0
Activos no ctes. mantenidos por la vta	377	0	Capital adicional negativos	417	0
Otros activos corrientes	378	0	Resultados no realizados	418	0
Inversiones mobiliarias	379	0	Excedentes de evaluacion	419	0
Inversiones immobiliarias (1)	380	0	Reservas	420	0
Activ. adq. en Arrendamiento finan. (2)	381	0	Resultados acumulados positivos	421	113676
Inmuebles, maquinarias y equipos	382	448739	Resultados acumulados negativos	422	0
Depreciación de 1, 2 e IME acumulados	383	28645	Utilidad del ejercicio	423	118774
Intangibles	384	0	Pérdida del ejercicio	424	0
Activos biologicos	385	0	TOTAL PATRIMONIO	425	412850
Deprec act biol, amort y agota acum	386	0			
Desvalorizacióo de activo inmovilizado	387	0	TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	426	807185
Activo diferido	388	52782			
Otros activos no corrientes	389	0			
TOTAL ACTIVO NETO	390	807185			

SUNAT

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

Estado de Resultados

Estado de Resultados Del 01/01 al 31/12 del2019		
Ventas netas o Ing. por servicios	461	4140544
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462	0
Ventas netas	463	4140544
Costo de ventas	464	0
Resultado bruto de utilidad	466	4140544
Resultado bruto de pérdida	467	0
Gasto de ventas	468	2687231
Gasto de administración	469	1151670
Resultado de operación utilidad	470	301643
Resultado de operación pérdida	471	0
Gastos financieros	472	32398
Ingresos financieros gravados	473	25
Otros ingresos gravados	475	0
Otros ingresos no gravados	476	0
Enaj. de val. y bienes del act. F.	477	0
Costo enajen. de val y bienes a. f.	478	0
Gastos diversos	480	150496
REI del ejercicio positivo	481	0
REI del ejercicio negativo	483	0
Resultado antes de part. Utilidad	484	118774
Resultado antes de part. Pérdida	485	0
Distribución legal de la renta	486	0
Resultado antes del imp. - Utilidad	487	118774
Resultado antes del imp. - Pérdida	489	0
Impuesto a la renta	490	0
Resultado de ejercicio - Utilidad	492	118774
Resultado de ejercicio - Pérdida	493	0

SUNAT

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

Impuesto a la renta de tercera categoría y determinación de la deuda

IMPUESTO A LA RENTA			IMPORTE
Impuesto a la Renta	Utilidad Antes de adiciones y deducciones	100	118774
	Pérdida antes de adiciones y deducciones	101	0
	Adiciones para deterninar la renta imponible	103	0
	Deuduciones para deterninar la renta imponible	105	0
	Renta neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	106	118774
	Pérdida neta del ejercicio casilla(100 ó 101) + casilla 103 - casilla 105	107	0
	Ingresos exonerados	120	0
	Pérdidas netas compensables de ejercicios anteriores	108	0
	Renta neta imponible casilla 106 - casilla 108	110	118774
	TOTAL IMPUESTO A LA RENTA	113	22753
	Saldo de pérdidas no compensadas	111	0
	Coeficiente	686	0.0055
	Coeficiente o porcentaje para el cálculo de pago de cuenta	610	1.5
Créditos sin devolución	Crédito por impuesto a la renta de fuente extranjera	123	0
	Crédito por reinversiones	136	0
	Crédito por inversión y/o reinversión - Ley del libro	134	0
	Pagos a cuentas del impuesto a la renta acreditados contra el ITAN	126	0
	Otros créditos sin derecho a devolución	125	0
	Sub total (Cas. 113 - (123 + 136 + 134 + 126 + 125))	504	22753
Créditos con devolución	Saldo a favor no aplicado en el ejercicio anterior	127	0
	Pagos a cuentas mensuales del ejercicio	128	57023
	Retenciones de renta de tercera categoría	130	0
	Otros créditos con derecho a devolución	129	0
	Sub total (Cas. 504 - (127 + 128 + 130 + 129))	506	-34270
	Pagos del ITAN (no incluir montos compensados en pagos a cta. de Rta.)	131	0
Otros	Saldo del ITAN no aplicados como crédito	279	0

REPORTE DEFINITIVO

FORMULARIO 710 RENTA ANUAL 2019
TERCERA CATEGORÍA - ITF

IMPUESTO Y DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

Número de RUC:	20487753573	**Razón Social :**	COMPAÃ?IA DE SEGURIDAD Y
Periodo Tributario :	201913	**Número de Orden:**	1000129406
Número de Formulario	0710	**Fecha Presentación:**	30/03/2020

Determinación de la Deuda

Determinación de la Deuda							
SALDO POR REGULARIZAR	A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	1. Devolución 2. Aplicación / Compensación	**137**	2	**138**	34270	
	A FAVOR DEL FISCO				**139**	0	
Actualización del estado					**142**	0	
TOTAL DE LA DEUDA TRIBUTARIA					**505**	0	
Saldo a favor del exportador					**141**	0	
Pagos realizados con anterioridad a la presentación de este form.					**144**	0	
Interés moratorio					**145**	0	
SALDO DE LA DEUDA TRIBUTARIA (Cas 505 -141 - 144 +145)					**146**	0	
IMPORTE A PAGAR					**180**	0	

CERTIFICACIÓN DE NO DEUDA CON LA SUNAT

Consulta del Reporte de deuda exigible mayor a 1 UIT

RUC:20487753573 - COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.

¿Tiene deuda en cobranza coactiva mayor a una (1) UIT? ○ Si ◉ No

La información está actualizada al 14/02/2022

Decreto Legislativo Nº 1455

Copyright © SUNAT 1997 - 2020

CALIFICACIÓN DE SOLVENCIA, ENDEUDAMIENTO Y LIQUIDEZ

- **VIGENCIA DE PERMISOS PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD:**
  - **CENSO Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES PERMANENTES QUE LA EMPRESA DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS (ALMACENES, TALLERES, OFICINAS).**
  - **NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANILLA (STAFF Y OBREROS).**
  - **ORGANIGRAMA FUNCIONAL.**
  - **MATRIZ COMUNICACIONES.**
  - **FACTURACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (SUPERIOR A LOS 2 MILLONES DE SOLES)**

- **CENSO Y VALORACIÓN DE INSTALACIONES PERMANENTES QUE LA EMPRESA DISPONGA PARA LA EJECUCIÓN DE SUS TRABAJOS (ALMACENES, TALLERES, OFICINAS).**

INSTALACIONES DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE SEGURIDAD PRIVADA

Tipo de Predio	Actividad principal	Dirección	Área	Situación del predio
			Area total m2	
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Paseo de la Republica Nº 1527 2do. Piso Urb. Paseo de la República, Chorrillos, Lima	63.09	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Mz. L, Lt. 03, Piso 1, 2da. Etapa, Urb Miraflores, Castilla , Piura	61.42	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Yurimaguas Nº 690, 2do Piso, La Banda de Shilcayo, Tarapoto, San Martin	38.50	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Carr. Fernando Belaúnde Terry Km 56, 2do.piso Int 01 Sec. San Isidro Motupe Lambayeque	127.17	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Alfonso Ugarte Nº713 2do. Piso El Milagro Tumbes Tumbes	107.57	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Jr. Andres Avelino Cáceres Nº 546 2do piso Mz V29 Lt 11 Visalot Bagua Grande Utcumbamba Amazonas	84.00	ALQUILADO
OFICINAS	SEGURIDAD PRIVADA	Calle Junin Nº 431 2do Piso Morro Solar Distrito de Jaén Jaén Cajamarca	72.00	ALQUILADO

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
629A-N° 00849-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 10/08/2020 20:34:25

Renovación de la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

RENOVACIÓN

Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 10 de agosto de 2020

VISTO: El expediente N° **202000119174**, de fecha 21 de julio de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio legal en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, identificada con RUC N° 20487753573, conforme a la partida electrónica Nº 13619881, mediante el cual solicitó la **renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada**, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**; y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** obtuvo la autorización de funcionamiento inicial para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante la Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 05 de octubre de 2015 hasta el 22 de julio de 2020, para operar, en el ámbito del departamento de Lima y la Provincia Constitucional del Callao;

3. Que, la empresa COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - **COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 100 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por el Decreto Supremo Nº 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, el Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada y la Ley de Servicios de Seguridad Privada;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal Nº 01078-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 10 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados Nº 1237-2020-SUCAMEC-GCF-MCQVM, de fecha 27 de julio de 2020; mediante la cual se consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cumple con los requisitos del local y de la armería conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar la autorización de funcionamiento de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo de la República, Prlg. Nº 1527, Urb. Paseo de la República, Mz. B Lt. 20, 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio legal en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** deberá remitir dentro de los treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de Seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CPFS/SBA/
redm

Autorizar el funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, bajo la modalidad de prestación de servicios de protección personal.

SUCAMEC
CERTIFICO: COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2019
NORMA ELIZABETH QUISPE VALDEZ
FEDATARIO - GSSP
Asiento N° 509 del Libro N° 16 Sede Central

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN

N° 00322-2018-SUCAMEC-GSSP

Lima, 27 de marzo de 2018

VISTO: El expediente con N° **201800092273**, de fecha 20 de marzo de 2018, presentado por el señor Carlos Alvarado Rengifo, identificado con DNI N° 70693782, con domicilio en Jr. Manco II N° 337, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó **la autorización de funcionamiento inicial** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, para operar en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 62-A del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 003-2012-IN, publicado el 23 de diciembre del 2012, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

3. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, cuenta con el respaldo de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800038562-89, expedida por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00), con vigencia desde el 24 de febrero de 2018 hasta el **23 de febrero de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

4. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 00352-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 27 de marzo de 2018, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada, y la Constancia de Verificación Previa de Local correspondiente al Procedimiento de Autorización de Funcionamiento N° 60-2018-SUCAMEC-GCF-NMLLI, de fecha 02 de marzo de 2018; la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **23 de febrero de 2023**, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo la Republica, Prlg. N° 1527, Urb. Paseo la Republica Mz. B, Lt. 20, Int. 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo el **representante legal**, el señor **Carlos Alvarado Rengifo**, identificado con DNI N° 70693782, con domicilio en Jr. Manco II N° 337, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en laLey N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Reglamento Interno de Trabajo y el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

SUCAMEC
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
15 NOV. 2019
NORMA ELIZABETH CRISPE VALDEZ
FEDATARIA GSSP
Asiento N° 509 del Libro N° 16 Sede Central

Guiselle Olga Marchani Burgos
Gerente de Servicios De Seguridad Privada
SUCAMEC

GOMB/sba/pabm/amah

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
9F16-N° 01039-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 04/05/2021 08:58:57

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO

Nº 01039-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 30 de abril de 2021

VISTO: El expediente N° **202100071342**, con fecha 22 de marzo de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** con **RUC N° 20487753573**, mediante el cual solicitó el **cambio de domicilio legal para personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC**, para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación **de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura**, autorizada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **11 de agosto de 2020;** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 58 del Reglamento de la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, de fecha 31 de marzo de 2011, establece que cuando la empresa pretenda cambiar de local, previamente deberá solicitar a la SUCAMEC la inspección respectiva y el estudio y plan de seguridad adecuado al nuevo local, número telefónico y licencia municipal;

2. Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, se otorgó la autorización de funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao;**

3. Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 11 de agosto de 2020, se autorizó a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura,** con domicilio en **Calle Buenos Aires N°107, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura**, siendo el responsable legal, el señor **Edgardo Chinga Espinoza,** identificado con DNI Nº **06781261**;

4. Que, mediante Resolución de Gerencia **N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 26 de diciembre de 2018, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**;

5. Que, mediante expediente N° **202100071342**, de fecha 22 de marzo de 2021, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** solicitó el cambio de domicilio legal, ubicado en el ámbito del departamento de **Piura**, siendo el nuevo domicilio a autorizar en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura;**

6. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada;

7. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal **N° 01146-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de abril de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **Acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 0302-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, de fecha 09 de abril de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** cumple con los requisitos de local y de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir de la expedición de la presente Resolución de Gerencia hasta el **23 de febrero de 2023**, como nuevo domicilio de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C**., para la ampliación de la autorización de funcionamiento**,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de **servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura,** en la siguiente dirección: **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

INFORME LEGAL Nº 01146-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Apoyo Legal del Área de Autorizaciones

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : Corresponde emitir la autorización del cambio de domicilio legal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** en el ámbito del departamento de **Piura.**

Referencia : Expediente N° **202100071342** (22.MAR.2021)

Fecha : Lima, 30 de abril de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la autorización del cambio de domicilio legal consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 11 de agosto de 2020, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura**, de acuerdo a la obligación consignada en el artículo 58 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1 Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, se otorgó la autorización de funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de vigilancia privada**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao.**

3.2 Mediante Resolución de Gerencia **Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 11 de agosto de 2020, se autorizó a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la**

modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Piura,** con domicilio en **Calle Buenos Aires N°107, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura**, siendo el responsable legal, el señor **Edgardo Chinga Espinoza,** identificado con DNI Nº 06781261.

3.3 Mediante Resolución de Gerencia **N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 26 de diciembre de 2018, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**.

3.4 Mediante expediente Nº **202100071342**, de fecha 22 de marzo de 2021, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** solicitó el cambio de domicilio legal de la sede ubicada en el ámbito del departamento de **Piura**, siendo el nuevo domicilio a autorizar en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura,** para lo cual, adjuntó la siguiente documentación:

- Formulario Único de Trámite, firmado por la representante legal de la empresa.
- Copia de la licencia municipal de funcionamiento N° 029-2021, de fecha 04 de febrero de 2021.
- Anexo Nº 11 – Verificación previa de local de servicios de seguridad privada.
- Plano de ubicación de la oficina COMSEPROA S.A.C. - Piura

3.5 Posteriormente, con fecha **30 de marzo de 2021**, se procedió a solicitar a la Gerencia de Control y Fiscalización, se realice la verificación del nuevo local de la empresa ubicado en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura**, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos del local.

3.6 El **12 de abril del presente año**, la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

3.7 Mediante Oficio Nº 02135-2021-SUCAMEC-GSSP, de fecha 16 de abril de 2021, debidamente notificado el 19 de abril del mismo año, mediante buzón electrónico, se observó el expediente y se solicitó al administrado que en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane la siguiente observación:

1. *Respecto a la licencia municipal de funcionamiento indeterminada (No temporal) del local.*
   Observación:
   De la revisión de la Licencia de Funcionamiento Nº 029-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Castilla, se advierte que se consigna como giro de la empresa: "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina", sin embargo, la referida licencia debe señalar como giro la actividad de la empresa, por ejemplo: Oficina Administrativa de Seguridad

*Privada u otros similares que determine que la actividad a desarrollar de la empresa sea **"Servicios de Seguridad Privada".***

En ese sentido, deberá realizar la modificación de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. Finalmente, deberá remitir documentación sustentatoria que determine la modificación de la licencia.

3.8 Finalmente, con fecha **30 de abril de 2021**, mediante expediente **N° 202100071342**, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.** presentó la subsanación de la observación advertida en el numeral 3.7., en esta ocasión el administrado presentó los siguientes documentos:

- Carta N° 098-2021/COMSEPROA S.A.C., firmado por la representante legal de la empresa.
- Resolución de Gerencia Nº 037-2021/MDC-GDEL
- Formulario Único de Trámite – FUT, firmado por el representante legal de la empresa.

3.9 En ese sentido, conforme a la documentación se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de cambio de domicilio requerida.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada.

4.2 El artículo 58 del Reglamento señala lo siguiente *"*Cuando *la empresa pretenda cambiar de local, previamente deberá* solicitar *a la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] la inspección respectiva, presentando el Estudio y Plan de Seguridad adecuado al nuevo local, número telefónico y licencia municipal, los cuales constituyen requisitos previos para efectuar la modificación de la Resolución correspondiente. […]".*

4.3 Sumando a ello, el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.4 Las citadas normas establecen una serie de requisitos que, las personas naturales y jurídicas que presten servicios de seguridad privada, deben presentar ante la SUCAMEC, a fin comunicar alguna obligación o realizar algún procedimiento que corresponda al área de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

4.5 Cabe señalar, que en el TUPA-SUCAMEC vigente no existe procedimiento, ni servicio que regule el cambio de domicilio legal; sin embargo, la Ley de Servicios de Seguridad Privada – Ley N° 28879 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-

2011-IN, señalan como obligación la presentación de requisitos para el cambio de domicilio legal.

4.6 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 58 del Reglamento, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de cambio de domicilio legal consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 11 de agosto de 2020, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para operar en el ámbito del departamento de **Piura**, considerando los siguientes términos:

- El formulario de solicitud (FUT) se encuentra firmado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889,** en calidad de representante legal, indica número de RUC de la empresa, domicilio legal y medios de comunicación.

- El nuevo local principal de la empresa cuenta con la **Licencia Municipal N° 029-2021**, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgado por la Municipalidad Distrital de Castilla, con vigencia indeterminada. Se señala el giro del negocio "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina". En corcondancia con la Resolucion Gerencial Nº 037-2021/MDC-GDEL.

- Asimismo, el local y la armería cumple con las condiciones mínimas exigidas de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **Acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 0302-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, que dio por aprobada la verificación realizada el 09 de abril de 2021, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.**

- Finalmente, la empresa presentó a través del expediente N° **202100069516**, de fecha 19 de marzo de 2021, los libros de Estudio y Plan de Seguridad adecuado al nuevo local, que se encuentra ubicado en el departamento de **Piura**.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento, por lo que corresponde emitir la autorización del **cambio de domicilio legal para personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC,** consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 00858-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 11 de agosto de 2020**, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C**., para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada**,** bajo la modalidad de

prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Piura**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **Acta de Local de Servicios de** Seguridad **Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 0302-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, la empresa cumple con los requisitos del local y de la armería que exige las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

- Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó la Resolución de Gerencia de Autorización del Cambio de Domicilio Legal para Personas Jurídicas autorizadas por la SUCAMEC.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Apoyo Legal del Área de Autorizaciones
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
A429-N° 01038-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 03/05/2021 20:40:36

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO

Nº 01038-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 30 de abril de 2021

VISTO: El expediente N° **202100071348**, con fecha 22 de marzo de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** con RUC N° **20487753573**, mediante el cual solicitó el **cambio de domicilio legal para personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC**, para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación **de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura**, autorizada mediante **Resolución de Gerencia 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **30 de octubre de 2018;** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, el artículo 58 del Reglamento de la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, de fecha 31 de marzo de 2011, establece que cuando la empresa pretenda cambiar de local, previamente deberá solicitar a la SUCAMEC la inspección respectiva y el estudio y plan de seguridad adecuado al nuevo local, número telefónico y licencia municipal;

2. Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00322-2018-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el 27 de marzo de 2018 hasta el 23 de febrero de 2023, se otorgó la autorización de funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de protección personal**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de octubre de 2018, se autorizó a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura,** con domicilio en **Calle Buenos Aires N° 107, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura,** siendo el responsable legal, el señor **Edgardo Chinga Espinoza**, identificado con DNI N° 06781261;

4. Que, mediante Resolución de Gerencia **N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 26 de diciembre de 2018, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**;

5. Que, mediante expediente N° **202100071348**, de fecha 22 de marzo de 2021, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** solicitó el cambio de domicilio legal, ubicado en el ámbito del departamento de **Piura**, siendo el nuevo domicilio a autorizar en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura;**

6. Que, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 58 del Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada;

7. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal **N° 01145-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de abril de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **Acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 0292-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, de fecha 09 de abril de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** cumple con los requisitos de local y de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a partir de la expedición de la presente Resolución de Gerencia hasta el **23 de febrero de 2023**, como nuevo domicilio de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C**., para la ampliación de la autorización de funcionamiento**,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de **servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura,** en la siguiente dirección: **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3º.- La empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

INFORME LEGAL Nº 01145-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Apoyo Legal del Área de Autorizaciones

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : Corresponde emitir la autorización del cambio de domicilio legal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** en el ámbito del departamento de **Piura.**

Referencia : Expediente N° **202100071348** (22.MAR.2021)

Fecha : Lima, 30 de abril de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la autorización del cambio de domicilio legal consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de octubre de 2018, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Piura**, de acuerdo a la obligación consignada en el artículo 58 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicios de Seguridad Privada.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1 Que, mediante Resolución de Gerencia **Nº 00322-2018-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el 27 de marzo de 2018 hasta el 23 de febrero de 2023, se otorgó la autorización de funcionamiento inicial a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de **prestación de servicio de protección personal**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**.

3.2 Mediante Resolución de Gerencia **Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de octubre de 2018, se autorizó a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la**

modalidad de prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Piura,** con domicilio en **Calle Buenos Aires N° 107, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura,** siendo el responsable legal, el señor **Edgardo Chinga Espinoza**, identificado con DNI N° 06781261.

3.3 Mediante Resolución de Gerencia **N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 26 de diciembre de 2018, se reconoció como nueva representante legal de la empresa a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**.

3.4 Mediante expediente Nº **202100071348**, de fecha 22 de marzo de 2021, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.,** solicitó el cambio de domicilio legal de la sede ubicada en el ámbito del departamento de **Piura**, siendo el nuevo domicilio a autorizar en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura,** para lo cual, adjuntó la siguiente documentación:

- Formulario Único de Trámite, firmado por la representante legal de la empresa.
- Copia de la licencia municipal de funcionamiento N° 029-2021, de fecha 04 de febrero de 2021.
- Anexo Nº 11 – Verificación previa de local de servicios de seguridad privada.
- Plano de ubicación de la oficina COMSEPROA S.A.C. - Piura

3.5 Posteriormente, con fecha **30 de marzo de 2021**, se procedió a solicitar a la Gerencia de Control y Fiscalización, se realice la verificación del nuevo local de la empresa ubicado en **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura**, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos del local.

3.6 El **12 de abril del presente año**, la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

3.7 Mediante Oficio Nº 02134-2021-SUCAMEC-GSSP, de fecha 16 de abril de 2021, debidamente notificado el 19 de abril del mismo año, mediante buzón electrónico, se observó el expediente y se solicitó al administrado que en el plazo de diez (10) días hábiles, subsane la siguiente observación:

1. *Respecto a la licencia municipal de funcionamiento indeterminada (No temporal) del local.*
   Observación:
   De la revisión de la Licencia de Funcionamiento Nº 029-2021, de fecha 04 de febrero de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Castilla, se advierte que se consigna como giro de la empresa: "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina", sin embargo, la referida licencia debe señalar como giro la actividad de la empresa, por ejemplo: Oficina Administrativa de Seguridad

*Privada u otros similares que determine que la actividad a desarrollar de la empresa sea **"Servicios de Seguridad Privada".***

En ese sentido, deberá realizar la modificación de la licencia de funcionamiento, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente. Finalmente, deberá remitir documentación sustentatoria que determine la modificación de la licencia.

3.8 El **20 de abril de 2021,** mediante Informe N° 041-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE, la Jefatura Zonal de Piura, aclaró la modalidad del procedimiento. la cual corresponde a servicio de protección personal.

3.9 Finalmente, con fecha **30 de abril de 2021**, mediante expediente **N° 202100071348**, la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.** presentó la subsanación de la observación advertida en el numeral 3.6., en esta ocasión el administrado presentó los siguientes documentos:

- Carta N° 098-2021/COMSEPROA S.A.C., firmado por la representante legal de la empresa.
- Resolución de Gerencia Nº 037-2021/MDC-GDEL
- Formulario Único de Trámite – FUT, firmado por el representante legal de la empresa.

3.10 En ese sentido, conforme a la documentación se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de cambio de domicilio requerida.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada.

4.2 El artículo 58 del Reglamento señala lo siguiente *"*Cuando *la empresa pretenda cambiar de local, previamente deberá* solicitar *a la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] la inspección respectiva, presentando el Estudio y Plan de Seguridad adecuado al nuevo local, número telefónico y licencia municipal, los cuales constituyen requisitos previos para efectuar la modificación de la Resolución correspondiente. […]".*

4.3 Sumando a ello, el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.4 Las citadas normas establecen una serie de requisitos que, las personas naturales y jurídicas que presten servicios de seguridad privada, deben presentar ante la SUCAMEC, a fin comunicar alguna obligación o realizar algún procedimiento que corresponda al área de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

4.5 Cabe señalar, que en el TUPA-SUCAMEC vigente no existe procedimiento, ni servicio que regule el cambio de domicilio legal; sin embargo, la Ley de Servicios de Seguridad Privada – Ley N° 28879 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, señalan como obligación la presentación de requisitos para el cambio de domicilio legal.

4.6 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el artículo 58 del Reglamento, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de cambio de domicilio legal consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 30 de octubre de 2018, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para operar en el ámbito del departamento de **Piura**, considerando los siguientes términos:

- El formulario de solicitud (FUT) se encuentra firmado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889,** en calidad de representante legal, indica número de RUC de la empresa, domicilio legal y medios de comunicación.

- El nuevo local principal de la empresa cuenta con la **Licencia Municipal N° 029-2021**, de fecha 04 de febrero de 2021, otorgado por la Municipalidad Distrital de Castilla, con vigencia indeterminada. Se señala el giro del negocio "Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina". En corcondancia con la Resolucion Gerencial Nº 037-2021/MDC-GDEL.

- Asimismo, el local y la armería cumple con las condiciones mínimas exigidas de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **Acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 0292-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, que dio por aprobada la verificación realizada el 09 de abril de 2021, el cual se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Mz. L, Lt. 03, piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.**

- Finalmente, la empresa presentó a través del expediente N° **202100069518**, de fecha 19 de marzo de 2021, los libros de Estudio y Plan de Seguridad adecuado al nuevo local, que se encuentra ubicado en el departamento de **Piura**.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el artículo 58 del Reglamento, por lo que corresponde emitir la autorización del **cambio de domicilio legal para personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC,** consignado en la **Resolución de Gerencia Nº 01185-2018-SUCAMEC-GSSP, de fecha 30 de octubre de 2018**, otorgada a la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C**., para la ampliación de la autorización de funcionamiento, para prestar servicios de seguridad privada**,** bajo la modalidad de

prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Piura**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **Acta de Local de Servicios de** Seguridad **Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 0292-2021-SUCAMEC-JZPIURA-JMCE**, la empresa cumple con los requisitos del local y de la armería que exige las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

- Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó la Resolución de Gerencia de Autorización del Cambio de Domicilio Legal para Personas Jurídicas autorizadas por la SUCAMEC.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Apoyo Legal del Área de Autorizaciones
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
9B4D-N° 02839-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 05/11/2021 20:38:09

Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Nº 02839-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 04 de noviembre de 2021

VISTO: El expediente con N° **202100283829**, de fecha 12 de octubre de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio en **Av. Paseo de la Republica N° 1527, 2do piso, Urb. Paseo de la Republica, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima,** en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica Nº **13619881**, mediante el cual solicitó la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN del 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **renovación de** autorización **de prestación de servicios de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cuenta con el respaldo de la **Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86**, emitida por el Banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), con vigencia

desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el **Informe Legal Nº 03034-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1142-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM**, de fecha 20 de octubre de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cumple con los requisitos de local y armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la emisión de la presente resolución hasta el **04 de noviembre de 2026**, para la **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, con domicilio en **Carretera Fernando Belaunde Terry, Km. 56, 2do piso, Int. 01, Sector San Isidro, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque,** siendo la responsable legal, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, identificada con DNI Nº **43456722**, quien señaló como domicilio legal en **Pj. Las Lomas, Mz. A, Lt. 4, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTICULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN**.**

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL Nº 03034-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Analista de Seguridad Privada

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : **Autorización de ampliación** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería),** a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**

Referencia : Expediente N° **202100283829** (12.OCT.2021)

Fecha : Lima, 04 de noviembre de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la **autorización de ampliación**, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, de acuerdo a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias.

.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 009-2018-IN (TUPA SUCAMEC).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **renovación de autorización de prestación de servicios de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889.

3.2. La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86**, emitida por el Banco BBVA Continental por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa.

3.3. Mediante expediente Nº **202100283829**, de fecha **12 de octubre de 2021**, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, solicitó la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de **servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque.**

3.4. El **13 de octubre de 2021**, este despacho remitió virtualmente el expediente, a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través del Sistema CYDOC[1], a fin de que realice la verificación de local (situado en el departamento de **Lambayeque)**.

3.5. El **25 de octubre de los corrientes,** la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

Finalmente, se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, conforme a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"Prestación de Servicio de Vigilancia Privada"**, definida como aquel servicio *"prestado por empresas especializadas, para la protección de la vida e integridad física de las personas, la seguridad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad pública o privada; así como para contribuir al normal desarrollo de los espectáculos, certámenes o convenciones"*.

4.2 El último párrafo del artículo 50 del Reglamento establece lo siguiente *"[…] Las empresas pueden operar en el territorio nacional, en circunscripciones geográficas distintas a la de su sede principal. Para tal efecto designan un representante legal con residencia en la circunscripción donde presten los servicios; o abren sucursales, agencias u oficinas, a criterio de la empresa, debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el presente reglamento".*

[1] Cabe señalar que esta Gerencia además de remitir el virtualmente el expediente, procede a enviar un correo electrónico, de acuerdo a lo señalado y acordado entre las gerencias, ello con la finalidad de precisar el domicilio a verificar. Dicho correo electrónico fue remitido el 13 de octubre de 2021.

4.3 Por otro lado el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN señala que *"Las empresas de servicios de seguridad privada debidamente autorizadas, pueden solicitar autorización para la ampliación de su ámbito geográfico para la prestación de sus servicios en otros departamentos del país, pudiendo abrir sucursales, agencias, oficinas o un domicilio legal como mínimo, conforme a ley […]".*

4.4 Asimismo, el numeral 52.2 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *"La Resolución que autoriza la Ampliación de Funcionamiento en uno o más departamentos del país, tiene una vigencia de cinco (05) años renovables […]".*

4.5 Cabe precisar que el numeral 52-A.1, del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *" Las personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC en cualquiera de las modalidades establecidas en el numeral 10.1 del artículo 10 del presente Reglamento, a excepción de la modalidad de servicio de protección por cuenta propia para entidades públicas, pueden solicitar autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal (..)"*

4.6 El artículo 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.7 El artículo **52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, establecen una serie de requisitos que se deben presentar ante la SUCAMEC, a fin de obtener la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque.**

4.8 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el **artículo 52-A** del dispositivo legal señalado en el párrafo anterior, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, considerando los siguientes términos:

- Conforme a la declaración jurada, de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por el representante legal de la empresa, obrante en el expediente, los socios actuales de la empresa son las siguientes personas:

  - Nelson Santa Cruz Jara, identificado con DNI Nº 33676225.
  - Frank Luiggi Chacón Alvarado, identificado con DNI Nº 46400049.

  Respecto a los socios, cabe señalar que a través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de

antecedentes penales (MSIAP) mediante la solicitud Nº 129061, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes penales.

En referencia a los antecedentes judiciales, es preciso señalar que a través del sistema del INPE, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº 339960, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes judiciales.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó el reconocimiento de la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889**,** como **gerente general** (para efectos de trámites que se realicen ante esta entidad será reconocida como **representante legal**), conforme la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00006** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a verificar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **28 de octubre de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, señaló como domicilio legal en **Av. Paseo de la Republica N° 1527, 2do piso, Urb. Paseo de la Republica, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima** (conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021); siendo la citada señora la única persona autorizada para suscribir documentos que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Nº 28879.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó a la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, identificada con DNI Nº 43456722, como **apoderada** (Que para efectos de esta Gerencia será reconocida como **responsable legal del ámbito del departamento de Lambayeque**) de acuerdo a la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00003** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a corroborar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **28 de octubre de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, la responsable legal de la ampliación tiene como domicilio legal en **Pj. Las Lomas, Mz. A Lt. 4, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021, obrante en el expediente. Finalmente, la citada señora es la única persona autorizada para suscribir documentos de la sucursal sede **Lambayeque,** que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

- A través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales **(**MSIAP**)** mediante solicitud N° **129061**, se constató que a la fecha, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, responsable legal del ámbito del departamento de **Lambayeque**, no registra antecedentes penales.

- Asimismo, el sistema del **INPE**, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº **339960**, se constató que a la fecha, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, responsable legal del ámbito del departamento de **Lambayeque**, no registra antecedentes judiciales.

- De acuerdo a los documentos recabados, se advierte que el local de la empresa, cuenta con licencia de funcionamiento Nº 141-2021, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Motupe, con giro *"Oficina Administrativa de Servicios de Seguridad Privada"*.

- El local de la ampliación de la empresa cumple con las condiciones mínimas exigidas del local de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1142-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM,** cuya verificación fue realizada el **20 de octubre de 2021**, que dio por aprobada la verificación, asimismo, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Carretera Fernando Belaunde Terry, Km. 56, 2do piso, Int. 01, Sector San Isidro, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.**

Finalmente, es preciso indicar que en virtud a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, que entre otros procedimientos, establece que **la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal**, la tasa administrativa aún no ha sido aprobado por Decreto Supremo conforme se señala en el artículo 53 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto, su representada puede solicitar la devolución de los recaudos ante la Oficina General de Administración de la SUCAMEC.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los **artículos 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, por lo que corresponde emitir la **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1142-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM**, la empresa cumple con los requisitos del local y armería, que exigen las normas de

seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó el Acta de Verificación.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Analista de Seguridad Privada
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
2813-N° 02838-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 05/11/2021 20:38:09

Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Nº 02838-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 04 de noviembre de 2021

VISTO: El expediente con N° **202100284942**, de fecha 13 de octubre de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº **42016889**, con domicilio en **Av. Paseo de la Republica N° 1527, 2do piso, Urb. Paseo de la Republica, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima,** en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica Nº **13619881**, mediante el cual solicitó la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN del 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **autorización de prestación de servicios de protección personal con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00322-2018-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **27 de marzo de 2018** hasta el **23 de febrero de 2023**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo la Republica, Prlg. Nº 1527, Urb. Paseo la Republica Mz. B, Lt. 20, Int. 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo el representante legal, el señor Carlos Alvarado Rengifo, identificado con DNI N° 70693782;

3. Que, mediante **Resolución de Gerencia N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **26 de diciembre de 2018**, se reconoció como representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN;

5. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cuenta con el respaldo de la **Carta Fianza N° 0011-0486-9800038562-89**, emitida por el Banco BBVA Continental por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00), con vigencia desde el **24 de febrero de 2018** hasta el **23 de febrero de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

6. De conformidad a lo propuesto en el **Informe Legal Nº 03033-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 04 de noviembre de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM**, de fecha 20 de octubre de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cumple con los requisitos de local y armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la emisión de la presente resolución hasta el **04 de noviembre de 2026**, para la **prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, con domicilio en **Carretera Fernando Belaunde Terry, Km. 56, 2do piso, Int. 01, Sector San Isidro, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque,** siendo la responsable legal, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, identificada con DNI Nº **43456722**, quien señaló como domicilio legal en **Pj. Las Lomas, Mz. A, Lt. 4, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTICULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN**.**

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL Nº 03033-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Analista de Seguridad Privada

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : **Autorización de ampliación** para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería),** a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**

Referencia : Expediente N° **202100284942** (13.OCT.2021)

Fecha : Lima, 04 de noviembre de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la **autorización de ampliación**, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, de acuerdo a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias.

.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 009-2018-IN (TUPA SUCAMEC).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **autorización de prestación de servicios de protección personal con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00322-2018-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **27 de marzo de 2018** hasta el **23 de febrero de 2023**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Av. Paseo la Republica, Prlg. Nº 1527, Urb. Paseo la Republica Mz. B, Lt. 20, Int. 2do Piso, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima**, siendo el representante legal, el señor Carlos Alvarado Rengifo, identificado con DNI N° 70693782.

3.2. La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza Nº 0011-0486-9800038562-89**, emitida por el Banco BBVA Continental por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a dieciséis mil seiscientos con 00/100 soles (S/ 16,600.00), con vigencia desde el **24 de febrero de 2018** hasta el **23 de febrero de 2023**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa.

3.3. Cabe señalar que mediante **Resolución de Gerencia N° 01396-2018-SUCAMEC-GSSP**, de fecha **26 de diciembre de 2018**, se reconoció como representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° **42016889**.

3.4. Mediante expediente Nº **202100284942**, de fecha **13 de octubre de 2021**, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, solicitó la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de **servicio de protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque.**

3.5. El **18 de octubre de 2021**, este despacho remitió virtualmente el expediente, a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través del Sistema CYDOC[1], a fin de que realice la verificación de local (situado en el departamento de **Lambayeque)**.

3.6. El **25 de octubre de los corrientes,** la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

Finalmente, se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de servicio de protección personal con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, conforme a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"**La Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"Prestación de Servicios de Protección Personal",** *definida como aquellos servicios dirigidos a prestar reguardo, defensa y protección de personas naturales, impidiendo que sean objeto de agresiones o actos delincuenciales que atenten contra su seguridad e integridad personal.*

[1] Cabe señalar que esta Gerencia además de remitir el virtualmente el expediente, procede a enviar un correo electrónico, de acuerdo a lo señalado y acordado entre las gerencias, ello con la finalidad de precisar el domicilio a verificar. Dicho correo electrónico fue remitido el 18 de octubre de 2021.

4.2 El último párrafo del artículo 50 del Reglamento establece lo siguiente *"[…] Las empresas pueden operar en el territorio nacional, en circunscripciones geográficas distintas a la de su sede principal. Para tal efecto designan un representante legal con residencia en la circunscripción donde presten los servicios; o abren sucursales, agencias u oficinas, a criterio de la empresa, debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el presente reglamento".*

4.3 Por otro lado el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN señala que *"Las empresas de servicios de seguridad privada debidamente autorizadas, pueden solicitar autorización para la ampliación de su ámbito geográfico para la prestación de sus servicios en otros departamentos del país, pudiendo abrir sucursales, agencias, oficinas o un domicilio legal como mínimo, conforme a ley […]".*

4.4 Asimismo, el numeral 52.2 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *"La Resolución que autoriza la Ampliación de Funcionamiento en uno o más departamentos del país, tiene una vigencia de cinco (05) años renovables […]".*

4.5 Cabe precisar que el numeral 52-A.1, del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *" Las personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC en cualquiera de las modalidades establecidas en el numeral 10.1 del artículo 10 del presente Reglamento, a excepción de la modalidad de servicio de protección por cuenta propia para entidades públicas, pueden solicitar autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal (..)"*

4.6 El artículo 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.7 El artículo **52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, establecen una serie de requisitos que se deben presentar ante la SUCAMEC, a fin de obtener la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque.**

4.8 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el **artículo 52-A** del dispositivo legal señalado en el párrafo anterior, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**, considerando los siguientes términos:

- Conforme a la declaración jurada, de fecha 12 de octubre de 2021, suscrito por el representante legal de la empresa, obrante en el expediente, los socios actuales de la empresa son las siguientes personas:

  - Nelson Santa Cruz Jara, identificado con DNI Nº 33676225.
  - Frank Luiggi Chacón Alvarado, identificado con DNI Nº 46400049.

  Respecto a los socios, cabe señalar que a través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales (MSIAP) mediante la solicitud Nº 129061, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes penales.

  En referencia a los antecedentes judiciales, es preciso señalar que a través del sistema del INPE, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº 339960, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes judiciales.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó el reconocimiento de la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889**,** como **gerente general** (para efectos de trámites que se realicen ante esta entidad será reconocida como **representante legal**), conforme la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00006** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a verificar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **28 de octubre de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, señaló como domicilio legal en **Av. Paseo de la Republica N° 1527, 2do piso, Urb. Paseo de la Republica, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima** (conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021); siendo la citada señora la única persona autorizada para suscribir documentos que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Nº 28879.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó a la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, identificada con DNI Nº 43456722, como **apoderada** (Que para efectos de esta Gerencia será reconocida como **responsable legal del ámbito del departamento de Lambayeque**) de acuerdo a la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00003** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a corroborar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia

Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **28 de octubre de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

Asimismo, la responsable legal de la ampliación tiene como domicilio legal en **Pj. Las Lomas, Mz. A Lt. 4, distrito y provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque**, conforme a la declaración jurada de fecha 12 de octubre de 2021, obrante en el expediente. Finalmente, la citada señora es la única persona autorizada para suscribir documentos de la sucursal sede **Lambayeque,** que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

- A través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales **(**MSIAP**)** mediante solicitud N° **129061**, se constató que a la fecha, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, responsable legal del ámbito del departamento de **Lambayeque**, no registra antecedentes penales.

- Asimismo, el sistema del **INPE**, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº **339960**, se constató que a la fecha, la señora **Dully Milagros Martino Santa Cruz**, responsable legal del ámbito del departamento de **Lambayeque**, no registra antecedentes judiciales.

- De acuerdo a los documentos recabados, se advierte que el local de la empresa, cuenta con licencia de funcionamiento Nº 141-2021, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Municipalidad Distrital de Motupe, con giro *"Oficina Administrativa de Servicios de Seguridad Privada"*.

- El local de la ampliación de la empresa cumple con las condiciones mínimas exigidas del local de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM,** cuya verificación fue realizada el **20 de octubre de 2021**, que dio por aprobada la verificación, asimismo, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Carretera Fernando Belaunde Terry, Km. 56, 2do piso, Int. 01, Sector San Isidro, distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque.**

Finalmente, es preciso indicar que en virtud a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, que entre otros procedimientos, establece que **la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal**, la tasa administrativa aún no ha sido aprobado por Decreto Supremo conforme se señala en el artículo 53 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto, su representada puede solicitar la devolución de los recaudos ante la Oficina General de Administración de la SUCAMEC.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los **artículos 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, por lo que corresponde emitir la **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **protección personal con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Lambayeque**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1162-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE-ZTVM**, la empresa cumple con los requisitos del local y armería, que exigen las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó el Acta de Verificación.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Analista de Seguridad Privada
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
3423-N? 01963-2021-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 10/08/2021 14:27:10

Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

Nº 01963-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 04 de agosto de 2021

VISTO: El expediente con N° **202100160173**, de fecha 15 de junio de 2021, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio en **Calle Junín N° 431, 2do Piso, Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca,** en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica Nº **13619881**, mediante el cual solicitó la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN del 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **renovación de** autorización **de prestación de servicios de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, siendo la representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cuenta con el respaldo de la **Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86**, emitida por el Banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), con vigencia

desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el **Informe Legal Nº 02116-2021-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 04 de agosto de 2021, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 582-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE**, de fecha 14 de julio de 2021; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cumple con los requisitos de local y armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la ampliación a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la emisión de la presente resolución hasta el **04 de agosto de 2026**, para la **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, con domicilio en **Cal. Junín Nº 431, 2do piso, Int. 03, Sector Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca,** siendo la responsable legal, la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº **42016889**, quien señaló como domicilio legal en **Calle Junín N° 431, 2do Piso, Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.**

ARTÍCULO 2º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe mantener las condiciones del local y armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTICULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN**.**

ARTÍCULO 4º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5º.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/ckgg

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME LEGAL Nº 02116-2021-SUCAMEC-GSSP

De : **Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales**
Analista de Seguridad Privada

A : **Carlos Percy Flores Servat**
Gerente de Servicios de Seguridad Privada

Asunto : **Autorización de ampliación** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería),** a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**

Referencia : Expediente N° **202100160173** (15.JUN.2021)

Fecha : Lima, 04 de agosto de 2021

I. SUMILLA

Corresponde emitir la **autorización de ampliación**, a favor de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. – COMSEPROA S.A.C.**, para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, de acuerdo a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN y sus modificatorias.

.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada (en adelante, la Ley).
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, de fecha 31 de marzo de 2011 y sus modificatorias (en adelante, el Reglamento).
- Decreto Supremo Nº 009-2018-IN (TUPA SUCAMEC).
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

III. ANTECEDENTES

3.1. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la **renovación de autorización de prestación de servicios de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** otorgada mediante **Resolución de Gerencia Nº 00849-2020-SUCAMEC-GSSP**, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, siendo la

representante legal la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889.

3.2. La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86**, emitida por el Banco BBVA Continental por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento que han sido asumidas por la empresa.

3.3. 3.4 Mediante expediente Nº **202100160173**, de fecha **15 de junio de 2021**, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, solicitó la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de **servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca.**

3.4. 3.5 El **16 de junio de 2021**, este despacho remitió virtualmente el expediente, a la Gerencia de Control y Fiscalización, a través del Sistema CYDOC[1], a fin de que realice la verificación de local (situado en el departamento de **Cajamarca)**.

3.5. Mediante Memorando N° 01271-2021-SUCAMEC-IR II NORTE de fecha 07 de julio de 2021, la Intendencia Regional II Norte, justifica la demora en la realización de la verificación de local de la empresa.

3.6. El **02 de agosto de los corrientes,** la Gerencia de Control y Fiscalización devolvió el expediente a esta área, con la respectiva acta de verificación de local, conteniendo el resultado de dicha inspección.

Finalmente, se procederá a analizar si corresponde emitir la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal - para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, conforme a los **artículo 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

IV. ANÁLISIS

4.1 La Ley Nº 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN regulan la seguridad privada y sus diferentes modalidades, dentro de las cuales se encuentra la denominada **"Prestación de Servicio de Vigilancia Privada"**, definida como aquel servicio *"prestado por empresas especializadas, para la protección de la vida e integridad física de las personas, la*

[1] Cabe señalar que esta Gerencia además de remitir el virtualmente el expediente, procede a enviar un correo electrónico, de acuerdo a lo señalado y acordado entre las gerencias, ello con la finalidad de precisar el domicilio a verificar. Dicho correo electrónico fue remitido el 16 de junio de 2021.

seguridad de los bienes muebles o inmuebles de propiedad pública o privada; así como para contribuir al normal desarrollo de los espectáculos, certámenes o convenciones".

4.2 El último párrafo del artículo 50 del Reglamento establece lo siguiente *"[…] Las empresas pueden operar en el territorio nacional, en circunscripciones geográficas distintas a la de su sede principal. Para tal efecto designan un representante legal con residencia en la circunscripción donde presten los servicios; o abren sucursales, agencias u oficinas, a criterio de la empresa, debiendo cumplir con las exigencias establecidas en el presente reglamento".*

4.3 Por otro lado el numeral 52.1 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN señala que *"Las empresas de servicios de seguridad privada debidamente autorizadas, pueden solicitar autorización para la ampliación de su ámbito geográfico para la prestación de sus servicios en otros departamentos del país, pudiendo abrir sucursales, agencias, oficinas o un domicilio legal como mínimo, conforme a ley […]".*

4.4 Asimismo, el numeral 52.2 del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *"La Resolución que autoriza la Ampliación de Funcionamiento en uno o más departamentos del país, tiene una vigencia de cinco (05) años renovables […]".*

4.5 Cabe precisar que el numeral 52-A.1, del artículo 52 del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, establece lo siguiente *" Las personas jurídicas autorizadas por la SUCAMEC en cualquiera de las modalidades establecidas en el numeral 10.1 del artículo 10 del presente Reglamento, a excepción de la modalidad de servicio de protección por cuenta propia para entidades públicas, pueden solicitar autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal (..)"*

4.6 El artículo 57 del Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada señala que todo documento presentado ante la DICSCAMEC [ahora SUCAMEC] deberá ser firmado por el representante legal de la empresa, el cual deberá estar previamente identificado y registrado, para su trámite correspondiente.

4.7 El artículo **52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, establecen una serie de requisitos que se deben presentar ante la SUCAMEC, a fin de obtener la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca.**

4.8 De acuerdo a lo expuesto en los antecedentes del presente informe, la empresa ha cumplido con presentar la totalidad de los requisitos previstos en el **artículo 52-A** del

dispositivo legal señalado en el párrafo anterior, razón por la cual corresponde atender su solicitud y, en consecuencia, emitir la resolución de **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**, considerando los siguientes términos:

- Conforme a la declaración jurada, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por el representante legal de la empresa, obrante en el expediente, los socios actuales de la empresa son las siguientes personas:

  - Nelson Santa Cruz Jara, identificado con DNI Nº 33676225.
  - Frank Luiggi Chacón Alvarado, identificado con DNI Nº 46400049.

  Respecto a los socios, cabe señalar que a través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales (MSIAP) mediante la solicitud Nº 100710, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes penales.

  En referencia a los antecedentes judiciales, es preciso señalar que a través del sistema del INPE, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº 322562, se constató que a la fecha, los socios y representante legal no registran antecedentes judiciales.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó el reconocimiento de la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889**,** como **gerente general** (para efectos de trámites que se realicen ante esta entidad será reconocida como **representante legal**), conforme la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00006** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 14 de junio de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a verificar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **04 de agosto de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, señaló como domicilio legal en **Calle Junín N° 431, 2do Piso, Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca** (conforme a la declaración jurada de fecha 14 de junio de 2021); siendo la citada señora la única persona autorizada para suscribir documentos que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada a nivel nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 del Reglamento de la Ley Nº 28879.

- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** acreditó a la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI Nº 42016889, como **apoderada** (Que para efectos de esta Gerencia será reconocida como **responsable legal del ámbito del departamento de Cajamarca**) de acuerdo a la inscripción efectuada en el **Asiento Registral N° C00006** de la partida electrónica Nº 13619881, Zona Registral N° IX– Sede Lima, Oficina Registral de Lima, conforme a la declaración jurada de fecha 14 de junio de 2021. Es preciso señalar que esta gerencia procedió a corroborar dicha información en el Sistema de Publicidad Registral en Línea de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP), el día **04 de agosto de 2021**, comprobando lo declarado y presentado por el administrado.

  Asimismo, el responsable legal de la ampliación tiene como domicilio legal en **Calle Junín N° 431, 2do Piso, Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca**, conforme a la declaración jurada de fecha 14 de junio de 2021, obrante en el expediente. Finalmente, la citada señora es la única persona autorizada para suscribir documentos de la sucursal sede **Cajamarca,** que se presenten ante la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada.

- A través del sistema del Poder Judicial del Perú, específicamente en el módulo de solicitudes de la información de antecedentes penales **(**MSIAP**)** mediante solicitud N° **100710**, se constató que a la fecha, la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, responsable legal del ámbito del departamento de **Cajamarca**, no registra antecedentes penales.

- Asimismo, el sistema del **INPE**, específicamente en el módulo de Ubicación y Antecedentes Judiciales mediante solicitud Nº **322562**, se constató que a la fecha, la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, responsable legal del ámbito del departamento de **Cajamarca**, no registra antecedentes judiciales.

- De acuerdo a los documentos recabados, se advierte que el local de la empresa, cuenta con licencia de funcionamiento Nº LF-9982, de fecha 08 de junio de 2021, emitido por la Municipalidad Provincial de Jaén, con giro *"Actividades de Seguridad Privada"*.

- El local de la ampliación de la empresa cumple con las condiciones mínimas exigidas del local de acuerdo a la normativa de la materia, según lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 582-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE,** cuya verificación fue realizada el **14 de julio de 2021**, que dio por aprobada la verificación, asimismo, se encuentra ubicado en la siguiente dirección: **Cal. Junín Nº 431, 2do piso, Int. 03, Sector Morro Solar, distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.**

Finalmente, es preciso indicar que en virtud a la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, que entre otros procedimientos, establece que **la autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal**, la tasa administrativa aún no ha sido aprobado por Decreto Supremo conforme se señala en el artículo 53 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, por lo tanto, su representada puede solicitar la devolución de los recaudos ante la Oficina General de Administración de la SUCAMEC.

V. CONCLUSIONES

5.1 La empresa ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en los **artículos 52 y 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, por lo que corresponde emitir la **autorización de ampliación** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Cajamarca**.

5.2 De conformidad a lo señalado en el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 582-2021-SUCAMEC-IR-IINORTE**, la empresa cumple con los requisitos del local y armería, que exigen las normas de seguridad privada; por lo que la empresa deberá mantener las condiciones que han sido verificados por la SUCAMEC.

5.3 Se adjunta el proyecto de Resolución de Gerencia que recoge lo descrito en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

6.1 Conforme a lo establecido en el artículo 59 del Reglamento, se deberá realizar una visita inopinada al local de la empresa para constatar que ésta mantiene las condiciones y requisitos bajo los cuales se otorgó el Acta de Verificación.

Atentamente,

Cinthia Katherine Gutierrez Gonzales
Analista de Seguridad Privada
SUCAMEC

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
31B3-N° 01197-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 29/10/2020 12:13:31

Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

AMPLIACIÓN

N° 01197-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 27 de octubre de 2020

VISTO: El expediente con N° **202000118255,** de fecha 21 de julio de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° 42016889, con domicilio en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó **ampliación de la autorización de funcionamiento,** para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **Amazonas,** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante Resolución de Gerencia 00849-2020-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 10 de agosto de 2020 hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 99 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01534-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 532-2020-SUCAMEC-IR II NORTE - ZTVM, de fecha 19 de octubre de 2020; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025,** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Amazonas**, con domicilio en **Jr. Andrés Avelino Cáceres 546, 2do piso, Mz. V29, Lote 11 - Visalot, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas**, siendo el responsable legal, el señor **Luis Alberto, Burga Ruíz,** identificado con DNI N° 41689916, con domicilio legal en Jr. Ciro Alegría 872, distrito de Bagua Grande, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, debe mantener las condiciones del local y la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/SBA/
redm

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
6206-N° 00910-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 26/08/2020 21:35:55

Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

AMPLIACIÓN

Nº 00910-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 25 de agosto de 2020

VISTO: El expediente con N° **202000127201,** de fecha 10 de agosto de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado,** identificada con DNI Nº 42016889, con domicilio en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica Nº 13619881, mediante el cual solicitó **ampliación de la autorización de funcionamiento,** para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería),** en el ámbito del departamento de **San Martín,** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cuenta con la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante Resolución de Gerencia 00849-2020-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 10 de agosto de 2020 hasta el **22 de julio de 2025,** para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 99 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza Nº 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01168-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 25 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 502-2020-SUCAMEC-IR II NORTE-JLCV, de fecha 18 de agosto de 2020; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025**, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **San Martín**, con domicilio en **Jr. Yurimaguas 690 – 2do piso, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia de Tarapoto, departamento de San Martín**, siendo la responsable legal, el señor **Gian Marco Chacón Alvarado,** identificado con DNI N° 72114422, con domicilio legal en Jr. San Martín 370, distrito de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, debe mantener las condiciones del local y la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/SBA/
redm

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
699A-N° 01086-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 07/10/2020 20:41:21

Autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, a favor de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**

Resolución de Gerencia

AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN

N° 01086-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 06 de octubre de 2020

VISTO: El expediente con **202000148100**, de fecha 22 de setiembre de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° 42016889, con domicilio en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó la **autorización de ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal** - para la prestación de servicio de **vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Ucayali**, y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN del 31 marzo de 2011 y sus modificatorias, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante Resolución de Gerencia 00849-2020-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el **10 de agosto de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el **artículo 52-A** del Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01417-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 06 de octubre de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el **acta de local de servicios de seguridad privada, armas, municiones y vehículos blindados N° 1910-2020-SUCAMEC-GCF-SPMF**, de fecha **28 de setiembre de 2020**; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cumple con los requisitos de local y de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la ampliación, a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, a partir de la emisión de la presente resolución hasta el **06 de octubre de 2025**, para la **prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Ucayali**, con domicilio en **Calle 2, Nro 271, Piso 02, Mz. A, Lt. 08 A.H. Eduardo del Águila, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali**, siendo el responsable legal, el señor **Frank Luiggi Chacón Alvarado**, identificado con DNI N° 46400049, quien señaló como domicilio legal en **Calle Nª 271, distrito de Calleria, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali**.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** debe mantener las condiciones del local y de la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTICULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** debe contar con una carta fianza vigente presentada en la autorización de la sede principal para expedir, así como, para mantener la autorización de la ampliación de servicios de seguridad privada en sus diferentes modalidades por apertura en otros departamentos distintos a la sede principal, conforme al Decreto Supremo N° 001-2020-IN, Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 5°. - La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/SVBA
redm

Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : https://www.sucamec.gob.pe/sel
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
F098-N° 00901-2020-SUCAMEC-GSSP

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Percy FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 25/08/2020 16:44:52

Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada.

Resolución de Gerencia

AMPLIACIÓN

N° 00901-2020-SUCAMEC-GSSP

Lima, 24 de agosto de 2020

VISTO: El expediente con N° **202000115822,** de fecha 20 de julio de 2020, presentado por la señora **Ida Inés Chacón Alvarado**, identificada con DNI N° 42016889, con domicilio en Av. Crnl. Edmundo Aguilar P. Block A, Dpto. 05, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, en calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** con RUC N° 20487753573, conforme a la Partida Electrónica N° 13619881, mediante el cual solicitó **ampliación de la autorización de funcionamiento,** para prestar servicios de seguridad privada, **bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería)**, en el ámbito del departamento de **Tumbes,** y por las siguientes consideraciones:

1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2011-IN, publicado el 31 marzo de 2011, y las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;

2. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, cuenta con la renovación de la autorización de funcionamiento para prestar servicios de seguridad privada, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada, mediante Resolución de Gerencia 00849-2020-SUCAMEC-GSSP, vigente desde el 10 de agosto de 2020 hasta el **22 de julio de 2025**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**;

3. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** ha cumplido con los requisitos establecidos en el procedimiento N° 99 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;

4. Que, la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.** cuenta con el respaldo de la prórroga de la Carta Fianza N° 0011-0486-9800033250-86, otorgada por el banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (4) UIT ascendente a diecisiete mil doscientos con 00/100 soles (S/ 17,200.00), de fecha 07 de julio de 2020, con vigencia desde el **07 de julio de 2020** hasta el **22 de julio de 2025**, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento, que han sido asumidas por la empresa;

5. De conformidad a lo propuesto en el Informe Legal N° 01159-2020-SUCAMEC-GSSP, de fecha 24 de agosto de 2020, de la Gerencia de Servicios de Seguridad Privada y el Acta de Local de Servicios de Seguridad Privada, Armas, Municiones y Vehículos Blindados N° 622-2020-SUCAMEC-JZPIURA-YASY, de fecha 20 de agosto de 2020; mediante la cual consigna que la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.,** cumple con los requisitos de local, así como de la armería, conforme las normas de seguridad privada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar la autorización de funcionamiento a la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, desde la fecha de emisión de la presente resolución hasta el **22 de julio de 2025**, bajo la modalidad de prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería), en el ámbito del departamento de **Tumbes**, con domicilio en **Jr. Alfonso Ugarte N° 713 - 2do Piso El Milagro, distrito, provincia y departamento de Tumbes**, siendo la responsable legal, la señora **Landy Lisset Santos Sánchez**, identificada con DNI N° 70163027, con domicilio legal en Calle San Pedro, Mz. U, Lt. 09 Los Robles, distrito, provincia y departamento de Tumbes.

ARTÍCULO 2°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, debe mantener las condiciones del local y la armería que han sido verificadas por la SUCAMEC.

ARTÍCULO 3°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, está sujeta a ser supervisada y controlada como mínimo una vez al año y a visitas inopinadas en cualquier momento, reservándose la SUCAMEC en caso de incumplimiento el inicio de las acciones que correspondan de acuerdo a las facultades otorgadas, según lo establecido en la Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada y su Reglamento.

ARTÍCULO 4°.- La empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. - COMSEPROA S.A.C.**, deberá remitir en el plazo de treinta (30) días a la SUCAMEC, el Estudio y Plan de seguridad.

Regístrese, comuníquese y archívese,

CPFS/SBA/
redm

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA MONGE Fredy Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:08:45-0500

EXPEDIENTE N° 184328-2017

Lima, 30 de noviembre de 2021.

Puesto a Despacho en la fecha, el escrito con Hoja de Ruta Nº 112399-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021 sobre la solicitud de Apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo y otros establecimientos de las Entidades que desarrollan Actividades de Intermediación Laboral, seguido por la empresa **"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – COMSEPROA S.A.C."**, con RUC Nº 20487753573; al respecto, previamente señalamos lo siguiente: Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el Estado de Emergencia Sanitaria a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida, debido a la calificación de la Organización Mundial de la Salud, al brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido de manera simultánea en varios países del mundo, y de acuerdo a su última modificatoria prorrogado a partir el 03 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, tal como se advierte del Decreto Supremo N° 025-2021-SA; y en atención a la declaración de la emergencia sanitaria, se estableció medidas extraordinarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19, siendo así que se declaró **Estado de Emergencia Nacional** mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado, precisado y modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, Nº 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM,N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, N° 152-2021-PCM, N° 167-2021-PCM y de acuerdo a su última modificatoria prorrogado por el plazo de treinta y un (31) días calendario a partir del miércoles 01 de diciembre de 2021 por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, tal como se advierte en el Decreto Supremo N° 174-2021-PCM de fecha 28 de noviembre de 2021. En ese sentido, corresponde continuar con el trámite correspondiente, de conformidad con los establecido en la Ley N° 27626, "Ley que regula la actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores", el Decreto Supremo Nº 003-2002-TR, "Reglamento de la Ley Nº 27626", sus normas modificatorias. Que, de la revisión de la solicitud y la Declaración Jurada de Domicilio que adjunta a la documentación presentada, se advierte que la administrada señala que el domicilio del establecimiento materia de comunicación como sigue: *"Carretera Fernando Belaunde Terry Km 56, 2do. Piso – Int. 01/ Sector San isidro – Motupe – Lambayeque",* omitiendo precisar el Departamento de ubicación, por lo que en aplicación artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que a la letra dice: "Deberes de las Autoridades en los Procedimientos. Son deberes de las autoridades respecto del procedimiento administrativo y de sus partícipes, los siguientes: *(…) 3. Encauzar de oficio el procedimiento, **cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados**, sin perjuicio de la actuación que les corresponda a ellos (…)", (el* subrayado es nuestro), en aplicación de los Principios de Informalismo y de Celeridad, establecidos en la citada norma, este despacho

tomará en cuenta el domicilio exacto y complemento del establecimiento materia de comunicación contenido en la Ficha RUC de la SUNAT que adjunta a su solicitud; en consecuencia, téngase presente al haber cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 83° del TUPA del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y al encontrarse autorizada para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (armería) en el ámbito del Departamento de Lambayeque, tal como consta en la Resolución de Gerencia N° 02839-2021-SUCAMEC-GSSP de fecha 04 de noviembre de 2021, expedida por la "Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil" – (SUCAMEC),vigente hasta el 04 de noviembre de 2026; en tal sentido expídase en la fecha la Constancia de Inscripción con Ampliación de Establecimiento Anexo en el Registro.

Documento Firmado digitalmente
FREDY ALBERTO MEZA MONGE
Subdirector de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por:
MEZA MONGE Fredy Alberto
FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:08:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA MONGE Fredy Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:09:03-0500

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CON AMPLIACIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Por la presente, el suscrito Sub Director de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Lima Metropolitana, deja constancia que la empresa ***"COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA – COMSEPROA S.A.C.",*** *con RUC Nº 20487753573, CIIU Nº 8010, con domicilio de la sede principal ubicado en: Av. Paseo de la República Prlg. N° 1527, Urb. Paseo de la República, Mz. B, Lote 20, Distrito de Chorrillos, Provincia y Departamento de Lima, representada por la señora Ida Inés Chacón Alvarado, en calidad de Gerente General,* ***ha ampliado un (01) establecimiento anexo ubicado en el Departamento de Lambayeque,*** *manteniendo su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral mediante:*

Registro Nº 557 - 2019 -DPECL-SDRAFPCL/RENEEIL,
Vigente desde el 19 de octubre de 2021 hasta el 18 de octubre de 2022.

Quedando autorizada para desarrollar sus actividades en la ciudad de Lima.
La empresa se encuentra autorizada para prestar servicios, en la modalidad de:

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: *Servicio de vigilancia privada con armas de fuego* ***(armería)****; servicio de protección personal con armas de fuego* ***(armería) (solo dentro del ámbito de Lima Metropolitana).***

Asimismo, se autoriza para operar con ***otros establecimientos*** *en las siguientes ciudades:*

1. ***OFICINA ADMINISTRATIVA:*** *Mz. L, Lt. 03, Piso 1, 2da Etapa, Urb. Miraflores, Distrito de Castilla, Provincia de Piura y Departamento de* ***PIURA.***

2. ***OFICINA ADMINISTRATIVA****: Jr. Yurimaguas N° 690, 2do. piso, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de Tarapoto y Departamento de* ***SAN MARTIN****.*

3. ***SUCURSAL:*** *Jr. Angamos Nº 1691, 2do Piso, Sector Gonchillo Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de* ***AMAZONAS.***

4. ***SUCURSAL:*** *Jr. Alfonso Ugarte Nº 713, 2do. Piso, El Milagro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes y Departamento de* ***TUMBES.***

5. ***SUCURSAL:*** *Urb. Buenos Aires II Etapa, Calle Tangay N° 246, Int. 2, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de* ***ANCASH.***

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MEZA MONGE Fredy Alberto FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/12/2021 08:09:10-0500

6. ***SUCURSAL:*** *Calle 2 N° 271, Piso 02, Mza. A, Lt. 08, A.H Eduardo del Águila, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de* ***UCAYALI.***

7. ***SUCURSAL:*** *Jr. Andrés Avelino Cáceres N° 546, 2do. Piso, Mz. V29, Lote 11, Visalot, Distrito de Bagua Grande, Provincia de Utcubamba y Departamento de* ***AMAZONAS.***

8. ***SUCURSAL:*** *Calle Junín N° 431, 2do. Piso, Morro Solar, Distrito de Jaén, Provincia de Jaén y Departamento de* ***CAJAMARCA.***

9. ***SUCURSAL: Carretera Fernando Belaúnde Terry Km. 56, 2do. Piso, Int. 01, Sec. San Isidro, Distrito de Motupe, Provincia de Lambayque y Departamento de Lambayeque.***

Asimismo, se autoriza el ***destaque de personal*** *para el desarrollo de actividades en:*

1. *Tablazo – H1-011, Distrito de Paita, Provincia de Paita y Departamento de* ***PIURA.***

2. *Calle San Isidro #405, Sta. Teresita, Distrito de Sullana, Provincia de Sullana y Departamento de* ***PIURA.***

3. *Mz. B – 06, AA. HH 7 de junio, Distrito de Pariñas, Provincia de Talara y Departamento de* ***PIURA.***

Los servicios de intermediación laboral autorizados en la modalidad señalada en la presente Constancia de Inscripción con Ampliación de Establecimiento no pueden suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Lima, 30 de noviembre de 2021.

Documento Firmado digitalmente
FREDY ALBERTO MEZA MONGE
Subdirector de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

EXP. N° 114439-2020

- **NUMERO DE TRABAJADORES EN PLANILLA (STAFF Y OBREROS).**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RELACIÓN NÚMEROS DE TRABAJADORES EN PLANILLA

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo a los Términos de Referencia (TDR) se presenta la relación del número de trabajadores en planilla

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	DNI	70100863	ABANTO CHUQUIMBALQUI JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
2	DNI	41637447	AGUILAR AMAYO EDUARDO JOSE	AGENTE DE SEGURIDAD
3	DNI	45970496	AGUILAR BUSTAMANTE FRANKLIN HERMOGENES	AGENTE DE SEGURIDAD
4	DNI	33658605	AGUILAR CERVERA SAUL	AGENTE DE SEGURIDAD
5	DNI	46031581	ALVAREZ CHICCHON ELVIS RONALD	AGENTE DE SEGURIDAD
6	DNI	10867131	ALVAREZ CHOQUEJAHUA JUANITA ROXANA	ASISTENTE DE OPERACIONES
7	DNI	41237799	AMASIFEN TAPULLIMA ESQUIVEL	AGENTE DE SEGURIDAD
8	DNI	43858469	ARANDA MONTENEGRO WILSON CALIN	AGENTE DE SEGURIDAD
9	DNI	60364360	ARAUJO SANCHEZ JEINER	AGENTE DE SEGURIDAD
10	DNI	09919051	BANCAYAN SAMBRANO JORGE RICHAEL	AGENTE DE SEGURIDAD
11	DNI	01144442	BARDALES PEZO LEONEL	AGENTE DE SEGURIDAD
12	DNI	75677434	BARRIOS CASTRO ROGELIO	AGENTE DE SEGURIDAD
13	DNI	75508893	CALLE SANTOS SEGUNDO CLAUDIO	AGENTE DE SEGURIDAD
14	DNI	09078274	CAMA LUYO FRANCISCO NEMESIO	AGENTE DE SEGURIDAD
15	DNI	60606704	CAMA PISCO FRANCISCO ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
16	DNI	60606705	CAMA PISCO JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
17	DNI	41376172	CARDOZO DAVILA KIKE MARLON	AGENTE DE SEGURIDAD
18	DNI	02805017	CARRION MAZA SEGUNDO SEFERINO	AGENTE DE SEGURIDAD
19	DNI	72482738	CASTRO MANAYAY ADELINO	AGENTE DE SEGURIDAD
20	DNI	03684119	CERVANTES ROJAS JOSE ENRIQUE	AGENTE DE SEGURIDAD

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
21	DNI	42016889	CHACON ALVARADO IDA INES	GERENTE GENERAL
22	DNI	80360293	CHILCON GONZALES RAMIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
23	DNI	41929149	CHUMBE SANCHEZ AQUILES	AGENTE DE SEGURIDAD
24	DNI	76127404	COJAL MEDINA ALEX	AGENTE DE SEGURIDAD
25	DNI	40316117	CONTRERAS SALAS WILMER	AGENTE DE SEGURIDAD
26	DNI	47425609	CORDOVA SALVADOR MIGUEL ANGEL	AGENTE DE SEGURIDAD
27	DNI	42096059	CORONADO FARIAS OSCAR ERNESTO	AGENTE DE SEGURIDAD
28	DNI	03668561	CORONEL CUBAS ANSELMO	AGENTE DE SEGURIDAD
29	DNI	44335279	CRUZ JUAREZ ERICK MARTIN	AGENTE DE SEGURIDAD
30	DNI	48277210	CULQUI VELAYSOZA JOSELITO	AGENTE DE SEGURIDAD
31	DNI	00367917	CURAY SANDOVAL MANUEL CLEVER	AGENTE DE SEGURIDAD
32	DNI	33671562	DIAZ RIMARACHIN ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
33	DNI	02642377	DOMINGUEZ TABOADA MARIO	AGENTE DE SEGURIDAD
34	DNI	40902957	ESCOBAR SERRANO JESSLY YASMIN	ASISTENTE RR.HH.
35	DNI	76576930	FARFAN SEMINARIO IRVIN CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
36	DNI	00806077	FASANANDO HUANCHO BAYOR	AGENTE DE SEGURIDAD
37	DNI	00835858	FERNANDEZ DELGADO SANTOS JOELITO	AGENTE DE SEGURIDAD
38	DNI	00899218	FLORES SANCHEZ DANIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
39	DNI	73317113	GAMARRA VIDAURRE SERGIO PABLO	AGENTE DE SEGURIDAD
40	DNI	42414532	GARCIA MERINO ALFREDO	AGENTE DE SEGURIDAD
41	DNI	21143805	GARCIA ROJAS NICKY FRANK	SUPERVISOR
42	DNI	16759809	GONZALES RAFAEL WILLAM	AGENTE DE SEGURIDAD
43	DNI	71553296	GONZALES REYES LUIS ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
44	DNI	41261035	GONZALEZ DIOSES JHONY HENRY	SUPERVISOR
45	DNI	44119734	GUERRERO CASTAÑEDA DILSEN	AGENTE DE SEGURIDAD
46	DNI	45975989	GUERRERO GAMARRA WAGNER DARWIN	AGENTE DE SEGURIDAD
47	DNI	47533256	HUANAMBAL DELGADO ALAMIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
48	DNI	47657865	HUANSI HUANSI JILMAR	AGENTE DE SEGURIDAD
49	DNI	42525075	INFANTE SOLANO ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
50	DNI	40616905	INGA RAMOS SATURDINO	AGENTE DE SEGURIDAD

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
51	DNI	00934079	ISUIZA SALAS TITO	AGENTE DE SEGURIDAD
52	DNI	33644533	JARA LOZADA LORENZA	AGENTE DE SEGURIDAD
53	DNI	45063259	JULCA ATARAMA JOEL	AGENTE DE SEGURIDAD
54	DNI	48359945	LANCHA TANGOA ARON MALDOQUEO	AGENTE DE SEGURIDAD
55	DNI	01101504	LAULATE PINCHI GERLIN	AGENTE DE SEGURIDAD
56	DNI	43896605	LIZANA HUAMAN MOISES	AGENTE DE SEGURIDAD
57	DNI	44682286	MANAYAY LOPEZ SANTOS	AGENTE DE SEGURIDAD
58	DNI	16444819	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
59	DNI	43468410	MEDINA YOVERA ELVIS URI	AGENTE DE SEGURIDAD
60	DNI	33642063	MELENDEZ GUEVARA RICARDO	AGENTE DE SEGURIDAD
61	DNI	33673335	MENDOZA URIARTE NIÑO MANUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
62	DNI	46260294	MENDOZA ZAMBRANO JESUS DAVID	AGENTE DE SEGURIDAD
63	DNI	43058516	MONTALBAN PARRILLA QUIQUE ALEXANDER	AGENTE DE SEGURIDAD
64	DNI	40850404	MONTALVAN CORDOVA FREDY	AGENTE DE SEGURIDAD
65	DNI	41049299	MORANTE ZETA SANTOS ELOY	AGENTE DE SEGURIDAD
66	DNI	02767533	NAVARRO CHIROQUE VICTOR	AGENTE DE SEGURIDAD
67	DNI	45289396	NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO	AGENTE DE SEGURIDAD
68	DNI	02832635	NAVARRO MIRANDA LUIS ALBERTO	AGENTE DE SEGURIDAD
69	DNI	33589985	NEIRA ROMERO EDUARDO	SUPERVISOR
70	DNI	72849152	NEYRA MORALES JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
71	DNI	45526698	ORTEGA RODRIGUEZ VERONICA ROXANA	ASISTENTE CONTABLE
72	DNI	03506169	OVIEDO MENA JORGE LUIS	AGENTE DE SEGURIDAD
73	DNI	17581107	PACHERRE COICO HUGO ERNESTO	AGENTE DE SEGURIDAD
74	DNI	80513405	PAREDES SAAVEDRA DIOMAR	AGENTE DE SEGURIDAD
75	DNI	46420017	PAZ ALACHE LUIS MIGUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
76	DNI	73224992	PAZ CUMBIA JOLBER	AGENTE DE SEGURIDAD
77	DNI	77143398	PAZ PARRA JOSE DEL CARMEN	AGENTE DE SEGURIDAD
78	DNI	44130950	PAZ SERRATO JOSE GISIFREDO	AGENTE DE SEGURIDAD
79	DNI	74953936	PERALES ISUIZA EDWIN	AGENTE DE SEGURIDAD
80	DNI	01146519	PEREA BARRERA JOSE ANTONIO	AGENTE DE SEGURIDAD
81	DNI	41989908	PEREZ SILVA WALTER	AGENTE DE SEGURIDAD
82	DNI	42333418	PORRAS CASTRO JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
83	DNI	46606207	RAMON CALVAY ARNALDO	AGENTE DE SEGURIDAD
84	DNI	33676227	REGALADO DELGADO NEIZER	AGENTE DE SEGURIDAD

N°	DNI / CE / PPT	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
85	DNI	33431041	REYNA MOSQUEDA WAGNER	AGENTE DE SEGURIDAD
86	DNI	72197630	RIMACHI LOMAS PEPE	AGENTE DE SEGURIDAD
87	DNI	00247135	ROSILLO YAMUNAQUE ABEL	AGENTE DE SEGURIDAD
88	DNI	43993274	RUFINO INGA CRISTIAN EMERSON	AGENTE DE SEGURIDAD
89	DNI	70504563	RUIZ FLORES CRISTIAN JHOEL	AGENTE DE SEGURIDAD
90	DNI	42906840	RUIZ PIZARRO FAVIAN ALEJANDRO	AGENTE DE SEGURIDAD
91	DNI	48101562	SALDARRIAGA SANGAMA FAUSTO YARIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
92	DNI	05387105	SAMAME DAVILA GENEBRANDO	AGENTE DE SEGURIDAD
93	DNI	44492734	SANCHEZ CASTILLO JUAN BAUTISTA	AGENTE DE SEGURIDAD
94	DNI	74727433	SANCHEZ SERQUEN MARC ANTHONY	AGENTE DE SEGURIDAD
95	DNI	46033348	SANCHEZ VASQUEZ RONAL JARRI	AGENTE DE SEGURIDAD
96	DNI	73568616	SANTA CRUZ TORRES JOSE ANDRES	AGENTE DE SEGURIDAD
97	DNI	33676225	SANTACRUZ JARA NELSON	GERENTE DE OPERACIONES
98	DNI	70163027	SANTOS SANCHEZ LANDY LISSET	SECRETARIA
99	DNI	46289528	SEGURA TORRES ALFREDO JONATAN	AGENTE DE SEGURIDAD
100	DNI	27704218	SERQUEN FACHO JOSE SEGUNDO	AGENTE DE SEGURIDAD
101	DNI	80534242	SERQUEN TIMANA JULIO CESAR	AGENTE DE SEGURIDAD
102	DNI	44294156	SHUPINGAHUA MOZOMBITE DANIEL	AGENTE DE SEGURIDAD
103	DNI	03855098	SILVA CASTILLO ANDRES	AGENTE DE SEGURIDAD
104	DNI	10328811	SOUQUON CASTILLO JUDITH ANGELICA	ADMINISTRADORA
105	DNI	47533461	SUAREZ GUEVARA ELMER	AGENTE DE SEGURIDAD
106	CE	004661295	SUMOZA GONZALES ALIZ MANUEL	AGENTE DE SEGURIDAD
107	DNI	80247985	SUNCION INFANTE DAURIN ANTONIO	AGENTE DE SEGURIDAD
108	DNI	00374820	SUNCION VILELA SANTOS	AGENTE DE SEGURIDAD
109	DNI	75739359	SURCO BOCANEGRA BRYAN DAVID	AGENTE DE SEGURIDAD
110	DNI	47426350	TABOADA VIVANCO LUIS AUGUSTO	AGENTE DE SEGURIDAD
111	DNI	45415814	TAPIA PAZ ALEX	AGENTE DE SEGURIDAD
112	DNI	46222748	TELLO CHUJUTALLI WILSER	SUPERVISOR
113	DNI	76751872	TIQUILLAHUANCA LIZANA JHON ALAIN	AGENTE DE SEGURIDAD
114	DNI	74687617	VALLADOLID PACHERRES LUIGGI SMITH	AGENTE DE SEGURIDAD
115	DNI	73703211	VENTURA MALCA NAIMI	AGENTE DE SEGURIDAD
116	DNI	75609570	VILCHEZ CORONEL JOSE AARON	AGENTE DE SEGURIDAD
117	DNI	45355735	VILLANUEVA ALVAN WARREN	AGENTE DE SEGURIDAD
118	PPT	073857345	VILLAVICENCIO SEREGA JOSE GREGORIO	AGENTE DE SEGURIDAD

Lima 18 de febrero del 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

- **CV AGENTES DE VIGILANCIA.**

ALVAREZ CHICCHON ELVIS RONALD
EL MILAGRO- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 46031581
- CEL : 916958303
- Fecha Nací : 29/02/1983
- Estado Civil : soltero
- Edad : 39

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 años.
- EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA HEROES DE CENEPA SRL.
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: **01/02/2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **01/02/2024**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **2021000014084**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada brindado a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 46031581

01/02/2024
FECHA DE VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROSAC

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551864945 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS
Fecha/Hora: 10/03/2021 21:20:00

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7086316

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	46031581
TITULAR:	**ALVAREZ CHICCHON ELVIS RONALD**
FEC. EMISIÓN:	**09/03/2021**
FEC. RENOVACIÓN:	**09/03/2024**
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CASERIO PAPAYA BAJA - PERU - EL MILAGRO - UTCUBAMBA - AMAZONAS

VENCIMIENTO
09/03/2024

EXPEDIENTE
202100055154

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. **Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.**
2. **Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.**
3. **La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.**
4. **El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.**
5. **El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.**

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 10:37:02-0500

enero 24, 2022 / 10:33

20225331042

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ELVIS RONALD
Apellidos	:	ALVAREZ CHICCHON
Fecha de nacimiento	:	29/02/1988
DNI	:	46031581
Domicilio	:	CASERIO PAPAYA BAJA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/02/2018	31/12/2019
20480321929	EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA HEROES DEL CENEPA S.R.L.	01/02/2016	31/01/2018
20393143470	LIDER SECURITY S.A.C.	28/09/2015	25/10/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

VENTURA MALCA NAIMI

DISTRITO DE PUCARA
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 73703211
- Fecha Nací. : 29/11/1995
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 26 años
- CEL : 961745885

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***CONSEPROA S.A.C***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : 3 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Bagua Grande, 27 de Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° CONSEPROA S.A.C

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 73703211 - 1
Primer Apellido
VENTURA
Segundo Apellido
MALCA
Pre Nombres
NAIMI
Fecha Inscripción
10 08 2006
Fecha Emisión
06 11 2012
Fecha Caducidad
06 11 2021
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
29 11 1995
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER73703211<6<<<<<<<<<<<<<<<
9511291M2111061PER<<<<<<<<<<<0
VENTURA<<NAIMI<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 286213
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
VENTURA MALCA
NOMBRES:
NAIMI
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
73703211
VENTURA MALCA
2020

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
CAJAMARCA
Provincia
JAEN
Distrito
PUCARA
Dirección
CASERIO LA MISA
Observaciones
Sitio de Votación 201192

FECHA DE EMISIÓN 02/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO 02/09/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000130878
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 73703211
02/09/2023
FECHA VENCIMIENTO

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20161969440 soft
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7079000

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	73703211
TITULAR:	**VENTURA MALCA NAIMI**
FEC. EMISIÓN:	**20/01/2021**
FEC. RENOVACIÓN:	**20/01/2024**
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	AVENIDA CASERIO LA MISA - PERU - PUCARA - JAEN - CAJAMARCA

VENCIMIENTO
20/01/2024

EXPEDIENTE
202100004944

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROT S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 13:56:11-0500

enero 21, 2022 / 13:53

20228352055

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	NAIMI
Apellidos	:	VENTURA MALCA
Fecha de nacimiento	:	29/11/1995
DNI	:	73703211
Domicilio	:	LA MISA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validacion - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validacion - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validacion - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	15/08/2019	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	17/09/2016	31/07/2019
20203936029	MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUCARA	04/11/2013	31/12/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CORONEL CUBAS ANSELMO
AA.HH. VILLA PRIMAVERA MZ H1 LT 8
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 03668561 — Lugar Nac. : Sullana
- Fecha Nac. : 21/04/1974 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 944644524
- Edad : 47 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SEPRE PERU**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 05 Años.

- **VICMER SECURITY**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 01 Año y 6 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 03668561 - 7
CORONEL
CUBAS
ANSELMO
I<PER03668561<1<<<<<<<<<<<<<<<
7404216M2408301PER<<<<<<<<<<<2
CORONEL<<ANSELMO<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 713105
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
CORONEL CUBAS
NOMBRES:
ANSELMO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
03668561
2020

FECHA DE EMISIÓN: 04/12/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 04/12/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000192996
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 03668561
04/12/2023

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20591261049 soft
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7071869

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	03668561
TITULAR:	**CORONEL CUBAS ANSELMO**
FEC. EMISIÓN:	**05/02/2021**
FEC. RENOVACIÓN:	**05/02/2024**
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	VILLA PRIMAVERA H 6 - PERU - SULLANA - SULLANA - PIURA

VENCIMIENTO
05/02/2024

EXPEDIENTE
202100012282

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. **Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.**
2. **Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.**
3. **La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.**
4. **El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.**
5. **El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.**

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 16:48:22-0500

enero 20, 2022 / 16:43

20224922074

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ANSELMO
Apellidos	:	CORONEL CUBAS
Fecha de nacimiento	:	21/04/1974
DNI	:	03688561
Domicilio	:	ASENT.H.VILLA PRIMAVERA MZ.H1 LT.6 I ETAPA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	19/11/2020	Actualmente
20536985655	VIGARZA SAC	15/09/2020	16/11/2020
20511424896	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/07/2020	04/09/2020
20511424896	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	12/12/2018	14/06/2020
20487350452	SEGURIDAD PRIVADA Y ELECTRONICA PERU SRL	01/02/2013	31/12/2018
20526314627	SECURITY FORCE UR SCCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/01/2013	31/01/2013
20103405271	DIRECCION ESPEC. VIGIL. Y CONTROL EMPRES ARIAL SERVICIOS GENERALES DEVICEM S.R.L	01/05/1999	30/11/2011

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

AGUILAR AMAYO EDUARDO JOSE
CALLE LLOQUE YUPANQUI 289
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- Dni N° : 41637447 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 05/10/1982 — Estatura : 1.70
- Estado Civil : Conviviente — Cel. : 957 511 268
- Edad : 39

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- Estudios : Primaria Y Secundaria Completa
- Curso De Seguridad Privada : Formación Básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SECURITAS**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 5 Años

- **SUNSHINE**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Año

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

Piura, 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPÚBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 41637447
Primer Apellido: AGUILAR
Segundo Apellido: AMAYO
Prenombres: EDUARDO JOSE
Fecha inscripción: 07 06 2001
Fecha emisión: 16 09 2021
Fecha Caducidad: 16 09 2029
Nacimiento: Fecha y Lugar: 05 10 1982
Sexo: M
Estado Civil: S
41637447
I<PER41637447<2<<<<<<<<<<<<<<<
8210058M2909163PER<<<<<<<<<<<0
AGUILAR<<EDUARDO<JOSE<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
CARNÉ N°: 3912347
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
AGUILAR AMAYO
NOMBRES:
EDUARDO JOSE
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
41637447
AGUILAR AMAYO
2021

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento: PIURA
Provincia: PIURA
Distrito: CASTILLA
Dirección: CALLE LLOQUE YUPANQUI 886
Observaciones
Donación de Organos: NO
Grupo de Votación: 220251

FECHA DE EMISIÓN: 30/11/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100326256
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 41637447
30/11/2024
FECHA VENCIMIENTO

SUCAMEC
LICENCIA DE USO DE ARMAS DE FUEGO
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
LICENCIA N° 7105067
APELLIDOS: AGUILAR AMAYO
NOMBRES: EDUARDO JOSE
DNI/CE: 41637447
SEGURIDAD PRIVADA (LP)
2019

FECHA DE EMISIÓN: 31/5/2019 FECHA DE VENCIMIENTO: 31/5/2022
N° DE EXPEDIENTE: 201900027926
DOMICILIO: CALLE LLOQUE YUPANQUI 190 - PERU
DIST.: CASTILLA PROV.: PIURA DPTO.: PIURA
RESTRICCIÓN: USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

ADVERTENCIAS

- Los agentes de seguridad y vigilancia, deben portar la licencia de uso de arma de fuego con la respectiva tarjeta de propiedad del arma asignada y el carnet de agente correspondiente.
- Se encuentra prohibido prestar servicios de Seguridad y Vigilancia, de resguardo, defensa o protección de personas con armas registradas bajo otras modalidades.

LAZ0000039 SUCAMEC 7105067 31/5/2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº CONSEPROA SAC

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/11/2021 17:52:07-0500

noviembre 24, 2021 / 17:50

20218627895

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: EDUARDO JOSE
Apellidos	: AGUILAR AMAYO
Fecha de nacimiento	: 05/10/1982
DNI	: 41637447
Domicilio	: CALLE LLOQUE YUPANQUI 289

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20101166688	PROSEGURIDAD S A	28/10/2019	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/06/2019	16/10/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2018	13/02/2019
20526461208	SEGURMAX S.A.C.	07/07/2018	24/07/2018
20329725431	SUNSHINE EXPORT S.A.C	30/09/2015	30/09/2015
20117920144	SECURITAS S.A.C.	11/05/2013	31/01/2018
20414766308	SODEXO PERU S.A.C.	08/09/2011	31/08/2012
20526245688	COPS SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2011	30/03/2011
20225179299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	12/08/2009	08/09/2009
20329725431	SUNSHINE EXPORT S.A.C	03/07/2008	22/02/2009
20329725431	SUNSHINE EXPORT S.A.C	08/08/2007	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

TAPIA PAZ ALEX
SAN MARTIN - RIOJA
AGENTE SE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 45415814 — Lugar Nac. : RIOJA
- Fecha Nac. : 22/01/1985 — Estatura : 1.69 m.
- Estado Civil : Soltero — Edad : 34

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C.
CARGO : AGENTE DE SEGURIDAD
TIEMPO : 01 Año.

COMSEPROA SAC.
CARGO : AGENTE DE SEGURIDAD
TIEMPO : 02 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Tarapoto 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2021 13:19:43-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7092325

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	45415814
TITULAR :	TAPIA PAZ ALEX
FEC. EMISIÓN :	22/11/2021
FEC. RENOVACIÓN :	22/11/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CASERIO STA. ROSA S/N MIRADOR- PARDO MIGUEL SAN MARTÍN - PERU - SAN MARTIN - RIOJA - PARDO MIGUEL

VENCIMIENTO
22/11/2024

EXPEDIENTE
202100285658

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 22/01/2022 11:48:29-0500

enero 22, 2022 / 11:45

20225990346

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: ALEX
Apellidos	: TAPIA PAZ
Fecha de nacimiento	: 22/01/1985
DNI	: 45415814
Domicilio	: CASERIO STA.ROSA MIRADOR

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	11/03/2020	Actualmente
10403673159	SANCHEZ IPARRAGUIRRE VICTOR ORLANDO	03/02/2020	02/05/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/12/2019	31/12/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/07/2019	30/10/2019
20493974379	ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C.	01/04/2018	31/01/2019
20539908601	CONSTRUCTORA DGE S.R.L.	13/06/2016	18/06/2016
20521442051	STEVIA ONE PERÚ S.A.C.	12/05/2015	07/05/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

TABOADA VIVANCO LUIS AUGUSTO
AA.HH. EL COMPLEJO MZ 5 LT 4
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 47426350 — Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 12/03/1986 — Estatura : 1.72 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 924644990
- Edad : 36 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **ARMADURA DE DIOS**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 Años y 4 meses.

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 11 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

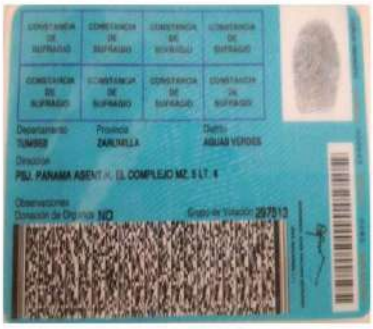

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 22/01/2022 11:23:28-0500

enero 22, 2022 / 11:20

20224859320

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	LUIS AUGUSTO
Apellidos	:	TABOADA VIVANCO
Fecha de nacimiento	:	13/09/1986
DNI	:	47426350
Domicilio	:	PSJ. PANAMA EL COMPLEJO MZ. 5 LT. 4

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	Actualmente
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/12/2018	14/03/2019
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2018	31/08/2018
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/04/2018	30/04/2018
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	01/02/2017	31/03/2017
20483981202	ICSA CONSTRUCTORES S.R.L	03/12/2012	08/12/2012

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SHUPINGAHUA MOZOMBITE DANIEL

JR. PERU #557 - TARAPOTO

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 44294156
- Fecha Nací. : 18/11/1979
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 40 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***SECURITAS AMAZONICA S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : 06 años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROT S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 12:36:37-0500

enero 24, 2022 / 12:32

20221309656

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	DANIEL
Apellidos	:	SHUPINGAHUA MOZOMBITE
Fecha de nacimiento	:	18/11/1979
DNI	:	44294156
Domicilio	:	JR. PERU 557

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	21/10/2020	Actualmente
20100717124	PROTECCION Y RESGUARDO S A	17/01/2019	03/09/2020
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/02/2017	31/12/2018
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/04/2012	El empleador no ha registrado información.
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/05/2011	01/01/2017
20493675975	SERVICIOS GENERALES ANACONDA E.I.R.L.	01/11/2009	20/04/2010

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FARFAN SEMINARIO IRVIN CESAR
AA.HH. EL INDIO MZ H LOTE 01
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 76576930 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 03/09/1995 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 948577808
- Edad : 26 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 2 Años, 8 meses.

- **ONSITE PERU**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 5 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA; 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/06/2021 10:38:28-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7118387

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	76576930
TITULAR :	FARFAN SEMINARIO IRVIN CESAR
FEC. EMISIÓN :	17/06/2021
FEC. RENOVACIÓN :	17/06/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CALLE AA.HH EL INDIO ETAPA II MZ H LT 01 - PERU - PIURA - PIURA - CASTILLA

VENCIMIENTO
17/06/2024

EXPEDIENTE
202100154963

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 16:03:14-0500

enero 20, 2022 / 16:00

20223340797

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	IRVIN CESAR
Apellidos	:	FARFAN SEMINARIO
Fecha de nacimiento	:	03/09/1995
DNI	:	76576930
Domicilio	:	EL INDIO ETAPA II MZ. H LT. 01

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validacion - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2021	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	15/09/2021	25/09/2021
20526461208	SEGURMAX S.A.C.	06/09/2021	15/09/2021
20514343153	ONSITE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ONSITE PERU S.A.C.	04/03/2021	09/08/2021
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2020	01/03/2021
20546548393	YURAX MASTER SERVICE S.A.C.	15/12/2015	31/08/2018

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

GARCIA MERINO ALFREDO
CALLE ESPINAR 704
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 42414532 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 31/12/1978 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 961388449
- Edad : 42 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **LIDERMAN**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años y 3 meses.

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años y 3 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

I<PER42414532<9<<<<<<<<<<<<<<<
7812318M2407278PER<<<<<<<<<<<8
GARCIA<<ALFREDO<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 272806
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
GARCIA MERINO
NOMBRES:
ALFREDO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
42414532
2020

FECHA DE EMISIÓN: 17/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 17/09/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000141883
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 42414532
17/09/2023

Firmado digitalmente por: FLORES SERVAT Carlos Perez FAU 20331804946 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 20/11/2020 22:54:58

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7023267

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	42414532
TITULAR:	GARCIA MERINO ALFREDO
FEC. EMISIÓN:	11/11/2020
FEC. RENOVACIÓN:	11/11/2023
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CALLE CALLE ESPINAR 704 - PERU - SULLANA - SULLANA - PIURA

VENCIMIENTO
11/11/2023

EXPEDIENTE
202000175960

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automaticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA SAC

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 13:16:04-0500

enero 21, 2022 / 13:13

20225711524

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ALFREDO
Apellidos	:	GARCIA MERINO
Fecha de nacimiento	:	31/12/1978
DNI	:	42414532
Domicilio	:	CALLE ESPINAR 704

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/03/2020	30/09/2020
20102688857	VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S R LTDA	01/01/2016	30/03/2020
20125862561	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	16/12/2009	El empleador no ha registrado información.
20125862561	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	01/08/2009	15/12/2009
20125862561	PROMOTORA INTERAMERICANA DE SERVICIOS SA	25/04/2007	31/07/2009

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

PAZ CUMBIA JOLBER

PASAJE ESTRELLA DEL ORIENTE S/N

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 73224992
- Fecha Nací. : 23/11/1994
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 26 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***G4S PERU S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 01 DE SETIEMBRE 2019 HASTA EL 05 JULIO DEL 2021

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, 27 de Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

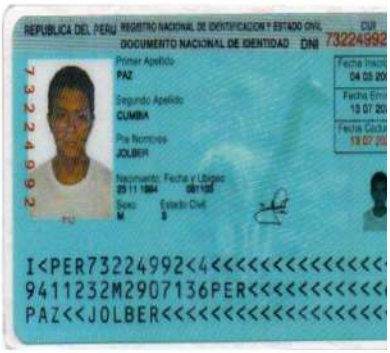

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

SUCAMEC
*Una organización que **SABE**, **PUEDE** y **QUIERE** brindar el mejor servicio a la sociedad*

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/11/2021 13:25:01-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7122822

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	73224992
TITULAR :	PAZ CUMBIA JOLBER
FEC. EMISIÓN :	22/11/2021
FEC. RENOVACIÓN :	22/11/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CALLE ESTRELLA DEL ORIENTE 136 - PERU - SAN MARTIN - RIOJA - ELIAS SOPLIN VARGAS

VENCIMIENTO
22/11/2024

EXPEDIENTE
202100290325

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 15:27:03-0500

enero 24, 2022 / 15:23

20227420767

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOLBER
Apellidos	:	PAZ CUMBIA
Fecha de nacimiento	:	23/11/1994
DNI	:	73224992
Domicilio	:	PSJ. ESTRELLA DEL ORIENTE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	15/09/2021	Actualmente
20373860736	VIRU S.A.	07/05/2019	27/12/2019
20552353171	CONSORCIO CAJAMARCA	08/01/2015	15/02/2015
20445332276	R Y L EMPRESARIAL S.R.L.	02/05/2013	11/01/2014
20389099164	TRANSPORTES QUINTO S.A.C.	17/01/2013	30/03/2013

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MARTINO CORNEJO JUAN LUIS
14 JULIO 1279 CAP FED INT 3
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- Dni N° : 16444819 — Lugar Nac. : Chiclayo
- Fecha Nac. : 04/01/1961 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : Soltero — Cel. : 9913716402
- Edad : 60

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- Estudios : Primaria Y Secundaria Completa
- Curso De Seguridad Privada : Formación Básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 Años

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

Piura, 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2022 12:17:02-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7100395

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	16444819
TITULAR :	MARTINO CORNEJO JUAN LUIS
FEC. EMISIÓN :	30/12/2021
FEC. RENOVACIÓN :	30/12/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	PASAJE LAS LOMAS MZA LTE 4 - PERU - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO

VENCIMIENTO
30/12/2024

EXPEDIENTE
202100313675

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 16:12:50-0500

enero 20, 2022 / 16:09

20227617014

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JUAN LUIS
Apellidos	:	MARTINO CORNEJO
Fecha de nacimiento	:	04/01/1961
DNI	:	16444819
Domicilio	:	PP.JJ LAS LOMAS MZ. A LT. 4

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2020	Actualmente
20480402929	COMPAÑIA PERUANA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SRL.	10/03/2020	27/08/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	08/01/2019	26/02/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2018	14/12/2018

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

NAVARRO CHIROQUE VICTOR
JR. CUZCO 227
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 02767533 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 06/03/1967 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 973968451
- Edad : 52 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **MAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 4 Años.

- **COMSEPROA**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Año Y 08 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI 02767533
Primer Apellido
NAVARRO
Segundo Apellido
CHIROQUE
Pre Nombres
VICTOR
I<PER02767533<1<<<<<<<<<<<<<<<
670306M2603265PER<<<<<<<<<<<
NAVARRO<<VICTOR<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 239679
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
NAVARRO CHIROQUE
NOMBRES:
VICTOR
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
02767533
2021

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PIURA
Distrito
CATACAOS
Dirección
JR. CUZCO 227
Observaciones
Donación de Organos: NO
Grupo de Votación: 013838

FECHA DE EMISIÓN: 18/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 18/04/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100083073
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 02767533
18/04/2024

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 24/01/2022 16:56:09-0500

enero 24, 2022 / 16:52

20223889357

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: VICTOR
Apellidos	: NAVARRO CHIROQUE
Fecha de nacimiento	: 06/03/1967
DNI	: 02767533
Domicilio	: JR. CUZCO 227

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	14/09/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/02/2020	15/03/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	12/05/2018	31/01/2020
20526854936	MAC SEGURIDAD & CONTROL S.R.L.	01/07/2014	25/05/2018
20102728743	INDUSTRIA TEXTIL PIURA S.A.	06/09/2008	El empleador no ha registrado información.
20102728743	INDUSTRIA TEXTIL PIURA S.A.	09/06/2008	07/09/2008
20102728743	INDUSTRIA TEXTIL PIURA S.A.	04/06/2007	26/08/2007

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

NAVARRO MIRANDA LUIS ALBERTO
CALLE HUASCAR 2312 CHICLAYITO
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 02832635 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 02/11/1970 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : CASADO — N° TELF. : 929816272
- Edad : 49 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Año.

- **PROCSEGPERU**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 3 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 16:45:11-0500

enero 24, 2022 / 16:42

20223609635

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	LUIS ALBERTO
Apellidos	:	NAVARRO MIRANDA
Fecha de nacimiento	:	02/11/1970
DNI	:	02832635
Domicilio	:	CALLE HUASCAR 2312 CHICLAYITO

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	08/03/2020	Actualmente
20525314827	SECURITY FORCE UR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/03/2020	08/03/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	05/06/2018	06/03/2020
20526654936	MAC SEGURIDAD & CONTROL S.R.L.	12/04/2018	17/04/2018
20484002721	SERVICIOS ARIES SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	08/01/2016	27/02/2018
20525899876	PROTECCION CUSTODIA Y SEGURIDAD SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/07/2013	31/01/2016
20132345237	ALMACENES POPULARES S.R.LTDA.	01/09/2012	28/02/2013

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SERRATO PUSE DUSTHY ALDAIR
C.POBLADO MENOR ÑAUPE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 74687611 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 07/05/2000 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 916601195
- Edad : 21 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA S. A.C**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 3 años hasta la actualidad

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2021 09:43:03-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7122071

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	74687811
TITULAR:	SERRATO PUSE DUSTHY ALDAIR
FEC. EMISIÓN:	27/10/2021
FEC. RENOVACIÓN:	27/10/2024
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CENTRO POBLADO ÑAUPE - PERU - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - OLMOS

VENCIMIENTO
27/10/2024

EXPEDIENTE
202100265451

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/11/2021 12:55:38-0500

noviembre 24, 2021 / 12:54

20214517863

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	DUSTHY ALDAIR
Apellidos	:	SERRATO PUSE
Fecha de nacimiento	:	07/05/2000
DNI	:	74687611
Domicilio	:	JR. 29 DE SETIEMBRE 401 URB. VILLA SR DE LOS MILAGROS

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

PROMOVIDO: 10180 HERNANDO PEREZ FERNANDEZ

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

RIMACHE LOMAS PEPE
CASERIO ÑAUPE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 72197630 — Lugar Nac. : OLMOS
- Fecha Nac. : 12/06/1992 — Estatura : 1.68 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 918460806
- Edad : 29 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: 27/01/2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 27/01/2024

RUC: 20487753573 N° DE EXPEDIENTE: 2021000144 03

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 72197630

27/01/2024

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28/10/2021 09:43:07-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7122079

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	72197630
TITULAR :	RIMACHI LOMAS PEPE
FEC. EMISIÓN :	27/10/2021
FEC. RENOVACIÓN :	27/10/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	CENTRO POBLADO ÑAUPE - PERU - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - OLMOS

VENCIMIENTO
27/10/2024

EXPEDIENTE
202100265449

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 19:39:09-0500

enero 20, 2022 / 19:36

20224229040

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	PEPE
Apellidos	:	RIMACHI LOMAS
Fecha de nacimiento	:	12/06/1992
DNI	:	72197630
Domicilio	:	CARR. TERELA S/N CAS. TERELA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2020	Actualmente
20601584108	INVERSIONES AGRICOLAS INKA BANANA S.A.C.	19/10/2016	16/05/2017
10036584411	CASTILLO AVILA LUIS HERNAN	20/01/2015	18/10/2016
20123337906	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS TEXTILES S .A-COMPROTEX S.A	02/01/2014	23/02/2014

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PORRAS CASTRO JULIO CESAR
AA.HH. ALFONSO UGARTE MZ A26
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 42333418 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 01/03/1984 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 996395577
- Edad : 35 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **FORCE SEALS SECURITY SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 Años.

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROD S.A.C.

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAVENDI Hector Manuel FAU 20551981949 soft
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTOS
Fecha: 30/03/2021 09:31:54

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7060133

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.: 42333418

TITULAR: **PORRAS CASTRO JULIO CESAR**

FEC. EMISIÓN: **26/03/2021**

FEC. RENOVACIÓN: **26/03/2024**

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA (L4)

RESTRICCIÓN: USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

DOMICILIO: CALLE ASENT. H. ALFONSO UGARTE MZ. A LT. 26 - PERU - VEINTISEIS DE OCTUBRE - PIURA - PIURA

VENCIMIENTO
26/03/2024

EXPEDIENTE
202100067795

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. **Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automaticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.**
2. **Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.**
3. **La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.**
4. **El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.**
5. **El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.**

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 10:34:35-0500

enero 21, 2022 / 10:31

20229517867

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JULIO CESAR
Apellidos	:	PORRAS CASTRO
Fecha de nacimiento	:	01/03/1984
DNI	:	42333418
Domicilio	:	MZ. A-28 AA.HH ALFONSO UGARTE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/07/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/11/2018	15/03/2020
20487699188	PROTECTO ONE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA EN LIQUIDACION	08/08/2017	30/07/2018
20526854938	MAC SEGURIDAD & CONTROL S.R.L.	02/05/2017	01/08/2017
20103405271	DIRECCION ESPEC. VIGIL. Y CONTROL EMPRES ARIAL SERVICIOS GENERALES DEVICEM S.R.L	01/02/2016	31/10/2016
20102688857	VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S R LTDA	01/12/2015	13/01/2016
20512790004	FORCE SEALS SECURITY S.A.C.	24/09/2013	11/09/2015
20548855633	KUANTO SERVICIOS E.I.R.L.	18/02/2013	19/02/2013
20418140551	ALBIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ALBIS S.A.C.	02/11/2010	08/01/2013
20512002090	MIFARMA S.A.C.	04/02/2010	10/02/2010
20331066703	INRETAIL PHARMA S.A.	07/12/2008	31/12/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SANCHEZ CASTILLO
JUAN BAUTISTA

JR. 2 DE MAYO C-09 - MOYOBAMBA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 44492734
- Fecha Nací. : 29/06/1983
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 38 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 22 DE JUNIO 2016 HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, 27 de Enero del 2021.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 15:11:50-0500

enero 24, 2022 / 15:08

20221969105

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JUAN BAUTISTA
Apellidos	:	SANCHEZ CASTILLO
Fecha de nacimiento	:	29/06/1983
DNI	:	44492734
Domicilio	:	JR. DOS DE MAYO C-9

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP	12/05/2021	Actualmente
20393813971	SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C. VICMER SELVA S.A.C.	03/05/2018	28/02/2021
20297939131	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	27/11/2017	01/01/2018
20393813971	VICMER SELVA S.A.C.	25/05/2017	02/11/2017
20297939131	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	19/05/2014	01/08/2014
20504004415	GANDULES INC SAC	10/02/2014	21/04/2014
20494107946	ICE INGENIEROS SELVA S.A.C.	19/10/2012	30/11/2012
20146806679	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	07/12/2011	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SERQUEN TIMANA JULIO CESAR
AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES MZ.A. LT.05
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 80534242 Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 15/11/1971 Estatura : 1.65 m
- Estado Civil : SOLTERO N° TELF. : 944589845
- Edad : 48 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **ARMADURA DE DIOS SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 años, 01 mes.

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 11 meses

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 16:17:05-0500

enero 20, 2022 / 16:13

20223154407

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: JULIO CESAR
Apellidos	: SERQUEN TIMANA
Fecha de nacimiento	: 15/11/1971
DNI	: 80534242
Domicilio	: ASENT.H.NUEVO AGUAS VERDES CALLE PARAGUAY MZ.A

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	31/10/2021
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2018	19/02/2019
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/04/2018	30/04/2018
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	01/04/2017	31/05/2017
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	01/01/2017	28/02/2017
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	01/10/2016	30/11/2016
20172278079	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES	08/07/2016	31/08/2016
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2016	31/05/2016
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/10/2015	29/02/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SILVA CASTILLO ANDRES
CALLE NUEVO PARAISO 0234
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 03855098 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 03/02/1975 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 996663116
- Edad : 46 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **LIDERMAN**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años y 3 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPSOA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: **30/12/2020** FECHA DE VENCIMIENTO: **30/12/2023**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202000218695**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 03855098

30/12/2023
FECHA VENCIMIENTO

SUCAMEC
Una organización que SABE PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30/06/2021 16:39:34-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7075662

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	03855098
TITULAR:	SILVA CASTILLO ANDRES
FEC. EMISIÓN:	28/06/2021
FEC. RENOVACIÓN:	28/06/2024
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	NUEVO PARAISO 0234 - PERU - PIURA - PAITA - VICHAYAL

VENCIMIENTO
28/06/2024

EXPEDIENTE
202100162486

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 09:34:37-0500

enero 21, 2022 / 09.31

20228508697

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: ANDRES
Apellidos	: SILVA CASTILLO
Fecha de nacimiento	: 03/02/1975
DNI	: 03855098
Domicilio	: CALLE NUEVO PARAISO SAN LUIS

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	28/11/2020	Actualmente
20559912353	HORTIFRUT-TAL S.A.C.	06/10/2020	24/10/2020
20373860736	VIRU S.A.	04/10/2020	26/10/2020
20102688857	VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S R LTDA	01/07/2017	28/04/2020
20483957590	PROVEEDORA DE PRODUCTOS MARINOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	06/02/2017	31/03/2017
20451779711	SOCIEDAD AGRICOLA RAPEL S.A.C.	01/09/2016	01/02/2017
20553844526	FROZEN OCEAN SCALLOPS S.A.C. - FOSCA SAC	14/09/2015	28/09/2015
20483957590	PROVEEDORA DE PRODUCTOS MARINOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	10/08/2015	30/08/2015
20132373958	CHIMU AGROPECUARIA S.A.	04/06/2013	03/08/2015
20531647140	FRIO CULTIVOS S.A.C.	26/02/2013	23/03/2013
20136740351	ACUACULTURA Y PESCA S.A.C	06/02/2013	28/02/2013

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

VILCHEZ CORONEL JOSE AARON
AV. 28 DE JULIO N° 145 PP.JJ. DIEGO FERRE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 75609570 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 10/05/1996 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 931842800
- Edad : 26 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **JACSAN PERU**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años.

- . **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

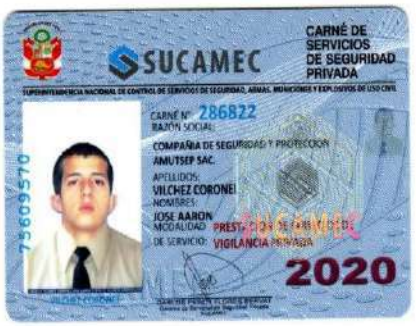

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/08/2021 09:54:47-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7070103

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	75609570
TITULAR :	VILCHEZ CORONEL JOSE AARON
FEC. EMISIÓN :	23/08/2021
FEC. RENOVACIÓN :	23/08/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	AVENIDA LOS AMAUTAS 470 - PERU - LAMBAYEQUE - CHICLAYO - CHICLAYO

VENCIMIENTO
23/08/2024

EXPEDIENTE
202100218735

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 17:07:05-0500

enero 20, 2022 / 17:04

20222205549

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE AARON
Apellidos	:	VILCHEZ CORONEL
Fecha de nacimiento	:	10/05/1998
DNI	:	75609570
Domicilio	:	AV. 28 DE JULIO 145 P.J DIEGO FERRE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

PROMOVIDO: EXCELENCIA

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20525314627	SECURITY FORCE UR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/03/2020	01/03/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/03/2020	Actualmente
20481642706	AGRICOLA CERRO PRIETO S.A.	08/07/2019	29/10/2019
20100162076	EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA Y CONTROL S A C	08/05/2019	20/06/2019
20100162076	EMPRESA DE SEGURIDAD VIGILANCIA Y CONTROL S A C	24/04/2019	30/04/2019
20481642706	AGRICOLA CERRO PRIETO S.A.	16/10/2018	12/05/2019

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO
CUMBA – UTCUBAMBA -AMAZONAS

AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 45289396
- CEL : 900620194
- Fecha Nací : 01/09/1984
- Estado Civil : soltero
- Edad : 37

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.
- SECURITAS
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 01 AÑO.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPÚBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 45289396 - 2
Primer Apellido
NAVARRO
Segundo Apellido
LOZADA
Pre Nombres
JOSE JAIRO
Fecha Inscripción
31 08 2006
Fecha Emisión
05 10 2012
Fecha Caducidad
05 10 2020
I<PER45289396<2<<<<<<<<<<<<<<<
8409012M2010050PER<<<<<<<<<<<4
NAVARRO<<JOSE<JAIRO<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ N°: 170807
RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
APELLIDOS:
NAVARRO LOZADA
NOMBRES:
JOSE JAIRO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2020

AMAZONAS
UTCUBAMBA
CUMBA
Dirección
CP TACTAGO
Observaciones
Donación de Organos NO

FECHA DE EMISIÓN 02/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO 02/09/2023
RUC. 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000130899
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 45289396
02/09/2023

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS
Fecha/Hora: 02/03/2021 08:53:24

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7084514

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.: 45289396

TITULAR: **NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO**

FEC. EMISIÓN: **26/02/2021**

FEC. RENOVACIÓN: **26/02/2024**

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA (L4)

RESTRICCIÓN: USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

DOMICILIO: AVENIDA CENTRO POBLADO TACTAGO - PERU - CUMBA - UTCUBAMBA - AMAZONAS

VENCIMIENTO
26/02/2024

EXPEDIENTE
202100035171

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:33:22-0500

enero 24, 2022 / 11:30

20222712559

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE JAIRO
Apellidos	:	NAVARRO LOZADA
Fecha de nacimiento	:	01/09/1984
DNI	:	45289396
Domicilio	:	CP TACTAGO

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	15/12/2016	31/12/2019
20479446432	EDRACZ SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	01/09/2016	31/10/2016
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/01/2011	03/09/2012
20508549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2010	El empleador no ha registrado información.
20508549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/04/2010	El empleador no ha registrado información.
20297883756	C&M PROMOCIONES Y SERVICIOS SRL	27/01/2008	31/03/2008

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

GONZALES DIOSES JHONY
AA.HH. LAS MALVINAS MZ.13 LT.18
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 41261035 Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 19/02/1980 Estatura : 1.69 m
- Estado Civil : SOLTERO N° TELF. : 938871535
- Edad : 40 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SEGUROC**

CARGO : Agente De Seguridad Interna

TIEMPO : 03 años

- **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.**

CARGO : Agente de Seguridad

TIEMPO : 1 año

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Piura 27 de Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
I<PER41261035<4<<<<<<<<<<<<<<<
8002169M2812025PER<<<<<<<<<<<6
GONZALEZ<<JHONY<HENRY<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 288751
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
GONZALEZ DIOSES
NOMBRES:
JHONY HENRY
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
41261035
2020

Departamento
TUMBES
Provincia
TUMBES
Distrito
TUMBES
P&L LAS PALMAS 114 BARRIO SAN NICOLÁS-EL TABLAZO

FECHA DE EMISION: 09/10/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 09/10/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 20200015041 0
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada obedece a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 41261035
09/10/2023

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROT S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 16:32:38-0500

enero 24, 2022 / 16:29

20226934535

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: JHONY HENRY
Apellidos	: GONZALEZ DIOSES
Fecha de nacimiento	: 16/02/1980
DNI	: 41261035
Domicilio	: PSJ. LAS PALMAS SAN NICOLÁS-EL TABLAZO

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	17/08/2020	Actualmente
20231843460	COSTA DEL SOL S A	13/01/2020	26/03/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	10/01/2019	10/01/2020
20600580583	SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L	11/08/2018	09/12/2018
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	11/08/2015	10/08/2018
20100362598	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	02/03/2015	11/08/2015
20100362598	SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA (SIL SA)	07/10/2010	09/01/2014

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

OVIEDO MENA JORGE LUIS
GIRON ALIANZA 333
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 03506169 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 27/04/1977 — Estatura : 1.71 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 976470489
- Edad : 44 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 4 Años.

- **SEGUROC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 6 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 03506169- 5
Primer Apellido
OVIEDO
Segundo Apellido
MENA
Prenombres
JORGE LUIS
Fecha Inscripción
02 09 2002
Fecha Emisión
15 09 2021
Fecha Caducidad
15 09 2029
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
27 04 1977
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER03506169<2<<<<<<<<<<<<<<<
7704271M2909152PER<<<<<<<<<<<8
OVIEDO<<JORGE<LUIS<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 141453
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC
APELLIDOS:
OVIEDO MENA
NOMBRES:
JORGE LUIS
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
03506169
2020

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PAITA
Distrito
PAITA
Dirección
JR. JOSE OLAYA ASENT.H. TABLAZO MZ. H1 LT. 11
Observaciones
Donación de Organos: SI
Grupo de Votación: 017531

FECHA DE EMISIÓN: 26/06/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 06/08/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 2020000084911
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básico y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 03506169
06/08/2023

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 09:54:35-0500

enero 21, 2022 / 09:51

20221914659

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JORGE LUIS
Apellidos	:	OVIEDO MENA
Fecha de nacimiento	:	27/04/1977
DNI	:	03506169
Domicilio	:	JR. JOSE OLAYA TABLAZO MZ. H1 LT. 11

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA COMSEPROA S.A.C.	06/02/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/02/2017	31/01/2020
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/07/2010	23/01/2017
20484081094	VITALINE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2009	El empleador no ha registrado información.
20102880508	EPPO SOCIEDAD ANONIMA	27/04/2009	24/05/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CONTRERAS SALAS WILMER

URB. PAZ Y ESPERANZA MZ. 06 – LTE. 01

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 40316117
- Fecha Nací. : 08/04/1978
- Estado Civil : Casado
- Edad : 42 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***G4S PERU S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 04 DE JUNIO 2014 HASTA EL 03 SETIEMBRE 2019

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2021 17:07:10-0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7088122

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	40316117
TITULAR :	CONTRERAS SALAS WILMER
FEC. EMISIÓN :	27/05/2021
FEC. RENOVACIÓN :	27/05/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	URBANIZACION PAZ Y ESPERANZA MZ. G LT. 1 - PERU - SAN MARTIN - MOYOBAMBA - MOYOBAMBA

VENCIMIENTO
27/05/2024

EXPEDIENTE
202100132539

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Wilmer Contreras Salas de 42 años de edad, natural de Moyobamba de estado civil soltero identificado con DNI N° 40316117
Domiciliado en Urb. Paz y Esperanza Mz. G- Lt. 01
Declaro BAJO JURAMENTO:

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asimismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Moyobamba 25 de Enero del 2,022

Firma:.....

DNI N° 40316117

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CORDOVA PANTA MARTIN DELFIN
AA.HH. SAN MARTIN MZ I LOTE 07
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 75443931 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 31/12/1998 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 912663333
- Edad : 21 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **VISEN**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 03 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPSOA S.A.C.

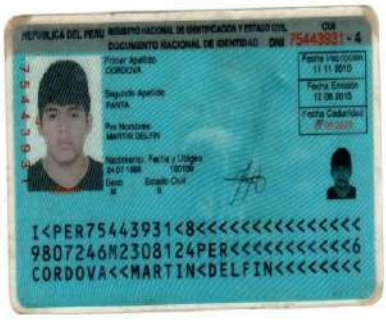

FECHA DE EMISIÓN: **14/09/2020** FECHA DE VENCIMIENTO: **14/09/2023**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202000137821**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 75443931

14/09/2023
FECHA DE VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

Firmado digitalmente por: ROCA RODRIGUEZ Marie Nivanet FAU 20551664940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMA DE DOCUMENTO - SUCAMEC
Fecha/Hora: 27/10/2020 11:32:17

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7109535

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.:	75443931
TITULAR:	CORDOVA PANTA MARTIN DELFIN
FEC. EMISIÓN:	23/10/2020
FEC. RENOVACIÓN:	13/11/2022
MODALIDAD:	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN:	- SIN RESTRICCION -
DOMICILIO:	CALLE ASENT.H. SAN MARTIN MZ. I LT. 07 - PERU - TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA

VENCIMIENTO
13/11/2022

EXPEDIENTE
202000166602

DUPLICADO

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº CONSEPROA SAC

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Martin Ruffer Pardavia Pinto de 22 años de edad, natural de Tambogrande de estado civil Soltero Identificado con DNI N 75443431 domiciliado en Tambogrande RD HU San Martin MZ. L. 7

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asi mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura, 02 **De** Septiembre **del 2021**

Firma .....

DNI N° 75443431

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

RUFINO INGA CRISTIAN EMERSON

PANAMERICANA NORTE 119 -CASERIO LA JOTA
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 43993274 Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 16/11/1986 Estatura : 1.70
- Estado Civil : Soltero N° Telf. : 945266843
- Edad : 35 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.**

CARGO : Agente de Seguridad

TIEMPO : 2 años

- **SOLUCIONES Y TECNOLOGÍA SAC**

CARGO : Agente de Seguridad

TIEMPO : 10 meses

- **ARMADURA DE DIOS SAC**

CARGO : Agente De Seguridad

IEMPO : 02 años

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Piura 27 de Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

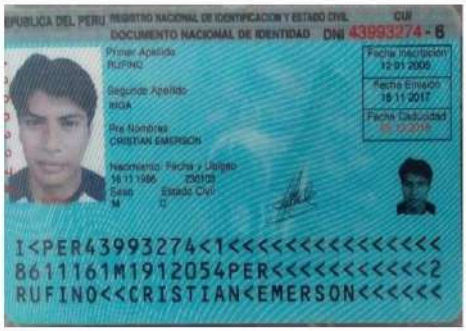
REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 43993274 - 6
Primer Apellido
RUFINO
Segundo Apellido
INGA
Pre Nombres
CRISTIAN EMERSON
I<PER43993274<1<<<<<<<<<<<<<<<
8611161M1912054PER<<<<<<<<<<<2
RUFINO<<CRISTIAN<EMERSON<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N° 7837405
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC
APELLIDOS
RUFINO INGA
NOMBRES
CRISTIAN EMERSON
SUCAMEC
2020

CONDICIONES DE USO
DNI : 43993274

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

Firmado digitalmente por: LUQUE MALAGA Hernan FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/01/2022 12:21:30 -0500

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

Nº 7101874

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI / C.E.:	43993274
TITULAR :	RUFINO INGA CRISTIAN EMERSON
FEC. EMISIÓN :	30/12/2021
FEC. RENOVACIÓN :	30/12/2024
MODALIDAD :	SEGURIDAD PRIVADA (L4)
RESTRICCIÓN :	USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)
DOMICILIO:	AVENIDA PANAMERICANA 119 - PERU - TUMBES - TUMBES - LA CRUZ

VENCIMIENTO
30/12/2024

EXPEDIENTE
202100318343

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 20/01/2022 11:02:15-0500

enero 20, 2022 / 10:58

20225319936

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	CRISTIAN EMERSON
Apellidos	:	RUFINO INGA
Fecha de nacimiento	:	16/11/1986
DNI	:	43993274
Domicilio	:	AV PANAMERICANA 119 CASERIO LA JOTA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Valicacion - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema Poder Judicial.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	23/01/2020	Actualmente
20545644577	MPD SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	07/01/2019	15/11/2019
20440912240	J J & P - SEGURIDAD Y SERVICIOS SRL	01/08/2017	31/12/2018
20205605500	BLUE MARLIN BEACH CLUB S.A.	19/02/2013	20/12/2016
20549528862	CONSORCIO ANTARES	14/11/2012	17/11/2012

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

ARANDA MONTENEGRO WILSON CALIN
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 43858469
- CEL : 985012229
- Fecha Nací : 11/01/1986
- Estado Civil : soltero
- Edad : 36

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTES DE SEGURIDAD.
  TIEMPO: 03 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

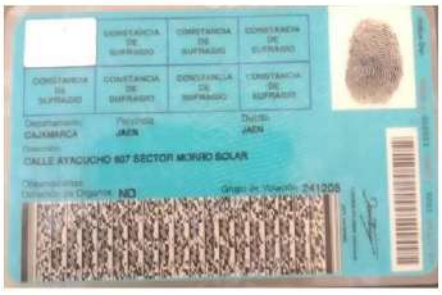

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROD S.A.C.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.

AUTORIZACIÓN POR LA SUCAMEC CON RG N° 975-2015 SUCAMEC RU.: 20487753573
"EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD"

CCL ASOCIADO CÁMARA DE COMERCIO - LIMA

Firmado digitalmente por: GONZALES VERAMENDI Hector Manuel FAU 20551064940 soft
Empresa: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD ARMAS MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE US
Lugar: LIMA
Motivo: FIRMAS DE DOCUMENTOS
Fecha/Hora: 22/02/2021 20:51:46

SUCAMEC
Una organización que SABE, PUEDE y QUIERE brindar el mejor servicio a la sociedad

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL

LICENCIA ELECTRÓNICA DE USO DE ARMAS DE FUEGO

N° 7084339

La inscripción obra en el Registro Nacional de Gestión de la Información de la SUCAMEC

DNI/C.E.: 43858469

TITULAR: **ARANDA MONTENEGRO WILSON CALIN**

FEC. EMISIÓN: **19/02/2021**

FEC. RENOVACIÓN: **19/02/2024**

MODALIDAD: SEGURIDAD PRIVADA (L4)

RESTRICCIÓN: USO EXCLUSIVO SOLO ARMA CORTA (PISTOLA O REVOLVER)

DOMICILIO: CALLE RAYMONDI 165 - PERU - JAEN - JAEN - CAJAMARCA

VENCIMIENTO
19/02/2024

EXPEDIENTE
202100035242

Validar la licencia a través de la App SUCAMEC

ADVERTENCIAS

1. Al vencimiento de la presente licencia, se suspende automáticamente el porte y uso de las armas de fuego relacionadas con dicha licencia.
2. Las licencias cuya renovación no se tramite hasta noventa (90) días calendario después de su vencimiento, serán canceladas, debiendo tramitar una nueva licencia.
3. La licencia de uso de arma de fuego es personal e intransferible.
4. El porte y uso de armas de fuego debe estar siempre acompañado de la respectiva licencia de uso y tarjeta de propiedad de arma de fuego.
5. El porte o uso de armas de fuego en una modalidad distinta a la autorizada se considera infracción muy grave.

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROT S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 13:13:24-0500

enero 25, 2022 / 13:10

20224876992

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	WILSON CALIN
Apellidos	:	ARANDA MONTENEGRO
Fecha de nacimiento	:	11/01/1986
DNI	:	43858469
Domicilio	:	CALLE AYACUCHO 607 SECTOR MORRO SOLAR

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	05/11/2019	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	02/10/2016	31/10/2019
20297809785	WALON SPORT S.A.	02/01/2015	24/01/2015
20505711573	JEGOLD E.I.R.L.	01/06/2012	14/08/2012

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

VASQUEZ ESTELA JOSE ESBIN
AAHH. 11 DE ABRIL MZ F4 LT 01
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 80615243 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 12/01/1979 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : CASADO — N° TELF. : 920665663
- Edad : 42 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 3 Años.

- **SEGUROC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 5 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 de Enero DEL 2020

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 80615243- 4
VASQUEZ
ESTELA
JOSE ESBIN
I<PER80615243<3<<<<<<<<<<<<<<<
7901128M2712136PER<<<<<<<<<<<4
VASQUEZ<<JOSE<ESBIN<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 196752
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
VASQUEZ ESTELA
NOMBRES:
JOSE ESBIN
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
80615243
2020

PIURA
PIURA
VEINTISEIS DE OCTUBRE
ASENT.H. 11 DE ABRIL MZ. F4 LT. 01
NO
418125

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 28/10/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000164917
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 80615243
28/10/2023

VoBo
REPRESENTANTE
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 11:08:39-0500

enero 25, 2022 / 11:05

20227493289

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE ESBIN
Apellidos	:	VASQUEZ ESTELA
Fecha de nacimiento	:	12/01/1979
DNI	:	80615243
Domicilio	:	11 DE ABRIL MZ. F4 LT. 01

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	16/10/2020	30/11/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/02/2017	20/12/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	02/06/2012	15/01/2017
20438027981	GRUPO C. S.A.C.	01/09/2011	31/05/2012
20110522151	ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA SA SUCURSAL DEL PERU	06/01/2010	01/06/2010
20110522151	ANDRADE GUTIERREZ ENGENHARIA SA SUCURSAL DEL PERU	12/11/2008	03/07/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REGALADO DELGADO NEIZER
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 33676227
- CEL : 959053410
- Fecha Nací : 09 /10/1975
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 46 AÑOS

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA S.A.C.**
  CARGO: AVP SEGURIDAD
  TIEMPO: DESDE 01 ENERO DEL 2018 HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DEL 2020

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

AMAZONAS, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

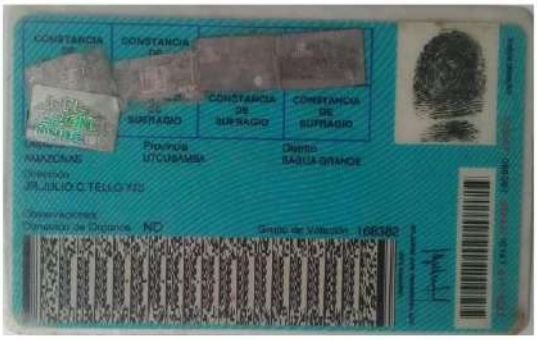

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 05/01/2022 09:16:55-0500

enero 05, 2022 / 09:14

20227879790

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	NEIZER
Apellidos	:	REGALADO DELGADO
Fecha de nacimiento	:	09/10/1975
DNI	:	33676227
Domicilio	:	JR.JULIO C.TELLO 770

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACION SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20100717124	PROTECCION Y RESGUARDO S A	28/01/2021	01/02/2021
20605762388	CONSORCIO MORGAN DEL ORIENTE S.A.C. - ARSENAL SECURITY S.A.C.	09/08/2020	27/01/2021
20392286617	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE UTCUBAMBA - UGEL-UTCUBAMBA	01/04/2016	31/12/2016
20491861186	ESPARTACO SECURITY S.A.C	01/11/2014	31/03/2015
20493327268	MORGAN DEL ORIENTE SAC	01/08/2014	31/08/2014
20493327268	MORGAN DEL ORIENTE SAC	01/09/2010	El empleador no ha registrado información.
20493327268	MORGAN DEL ORIENTE SAC	27/08/2010	31/07/2014
20508549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/01/2010	El empleador no ha registrado información.
20479990817	ESTACION DE SERVICIOS MARAñON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2009	31/10/2009
20479990817	ESTACION DE SERVICIOS MARAñON SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	02/01/2009	31/07/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUAREZ GUEVARA ELMER
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 47533461
- CEL : 992948352
- Fecha Nací : 05/11/1992
- Estado Civil : soltero
- Edad : 28

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 03 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 25 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 13:30:12-0500

enero 25, 2022 / 13:27

20226785288

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ELMER
Apellidos	:	SUAREZ GUEVARA
Fecha de nacimiento	:	05/11/1992
DNI	:	47533461
Domicilio	:	JR. SAN FELIPE SANTIAGO VISALOT

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	08/02/2021	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2019	31/01/2021
20101499911	MANUEL LA CRUZ COSTA CONT GLES EIRL	09/07/2015	09/07/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

AGUILAR CERVERA SAUL

BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 33658605
- CEL : 991920884
- Fecha Nací : 01/05/1967
- Estado Civil : soltero
- Edad : 54

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 03 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, ENERO DEL 2022

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 33658605- 0
AGUILAR
CERVERA
SAUL
I<PER33658605<6<<<<<<<<<<<<<<<
6705019M2711081PER<<<<<<<<<<2
AGUILAR<<SAUL<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7843447
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
AGUILAR CERVERA
NOMBRES:
SAUL
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
33658605
AGUILAR CERVERA
2021

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
JAMALCA
Dirección
CASERIO SANTA CRUZ
Observaciones
Donación de Organos
NO
Grupo de Votación 168294

FECHA DE EMISIÓN: 10/09/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 10/09/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100238609
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 33658605
10/09/2024

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:57:53-0500

enero 24, 2022 / 11:54

20226583150

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	SAUL
Apellidos	:	AGUILAR CERVERA
Fecha de nacimiento	:	01/05/1967
DNI	:	33658605
Domicilio	:	CASERIO SANTA CRUZ

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/08/2019	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/10/2018	30/06/2019

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CHUMBE SANCHEZ AQUILES
EL MILAGRO- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 41929149
- CEL : 969158106
- Fecha Nací : 24/11/1970
- Estado Civil : soltero
- Edad : 51

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.
- SEGUROC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

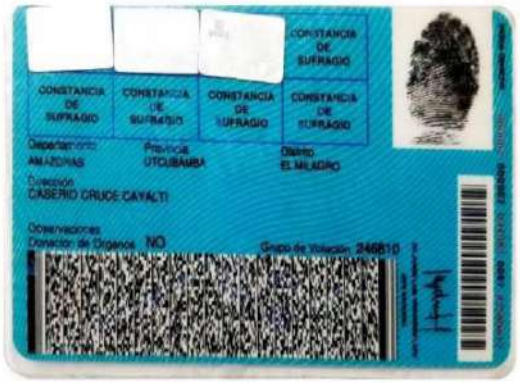

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:05:11-0500

enero 24, 2022 / 11:02

20227264855

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: AQUILES
Apellidos	: CHUMBE SANCHEZ
Fecha de nacimiento	: 24/11/1970
DNI	: 41929149
Domicilio	: CASERIO CRUCE CAYALTI

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	07/09/2016	31/12/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	14/09/2016
20225178299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	03/04/2014	01/10/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	16/10/2012	02/04/2014
20450196593	ARGOS SECURITY SERVICE S.A.C.	01/08/2012	25/09/2012

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FASANANDO HUANCHO BAYOR

JR. LEONCIO PRADO S/N - CALZADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 00806077
- Fecha Nací. : 18/08/1963
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 58 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***SECURITAS AMAZONICA S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : 06 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 12:25:13-0500

enero 24, 2022 / 12:22

20229311812

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	BAYOR
Apellidos	:	FASANANDO HUANCHO
Fecha de nacimiento	:	18/08/1963
DNI	:	00805077
Domicilio	:	JR.LEONCIO PRADO S/N

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACION UNIVERSITARIA: Validación – SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	18/08/2021	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/06/2021	31/07/2021
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2020	05/01/2021
20450497950	DON POLLO TROPICAL S.A.C.	01/02/2020	31/07/2020
20393813971	VICMER SELVA S.A.C.	01/06/2018	31/01/2020
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/10/2014	30/04/2018
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/01/2011	02/04/2014
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	02/11/2010	31/12/2010
20104258167	CASAS INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.C.	13/01/2009	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

CERVANTES ROJAS JOSE ENRIQUE
URB. VIRGEN DE LAS M.MZ V LT 2
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 03684119 — Lugar Nac. : Sullana
- Fecha Nac. : 24/02/1971 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : CASASO — N° TELF. : 900803282
- Edad : 49 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **ESPECIAL SEGURITY FORCE**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años y 6 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: **18/01/2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **18/01/2024**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202000225826**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 03684119

18/01/2024
FECHA VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 14:06:53-0500

enero 21, 2022 / 14.03

20229385445

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE ENRIQUE
Apellidos	:	CERVANTES ROJAS
Fecha de nacimiento	:	24/02/1971
DNI	:	03684119
Domicilio	:	POPULAR VIRGEN DE LAS MERCEDES MZ. V LT. 02

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2021	Actualmente
20602266916	CONSORCIO CARSCL - JRM S.A.C.	21/08/2020	26/08/2020
20603207484	PROCESOS Y SERVICIOS DEL MAR S.A.C. - PYS DEL MAR S.A.C.	06/12/2019	30/12/2019
20520076159	ALIMENTOS CONGELADOS S.A.C.	14/03/2019	08/04/2019
20544892862	ESPECIAL SECURITY FORCE S.A.C. - ESF S.A.C.	01/07/2018	31/08/2018
20522228347	ISEG PERU S.A.C.	01/07/2017	07/03/2018
20100049161	TAI LOY S.A.	18/01/2017	15/02/2017
20514250228	DEFENSE & SECURITY SYSTEMS S.A.C.	01/11/2016	12/12/2016
20514250228	DEFENSE & SECURITY SYSTEMS S.A.C.	16/08/2016	31/10/2016
20514250228	DEFENSE & SECURITY SYSTEMS S.A.C.	01/06/2016	15/07/2016
20154477021	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA	02/01/2014	31/10/2014

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

HUANAMBAL DELGADO ALAMIRO
CP. MIRAFLORES
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 47533256 — Lugar Nac. : Bagua Grande
- Fecha Nac. : 15/03/1991 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 9
- Edad : 30 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 03 Años.

- **SEGUROC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

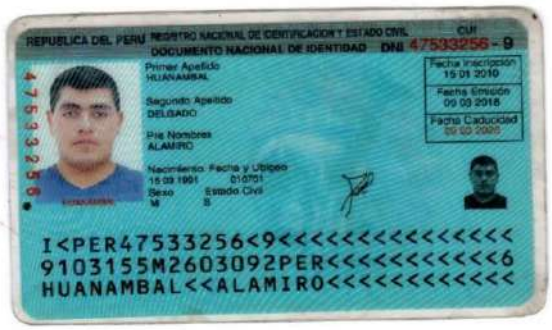

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROSAC

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 10:10:11-0500

enero 21, 2022 / 10:16

20229089424

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ALAMIRO
Apellidos	:	HUANAMBAL DELGADO
Fecha de nacimiento	:	15/03/1991
DNI	:	47533256
Domicilio	:	CP. MIRAFLORES

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No se puede presentar información solicitada debido a inconvenientes con el sistema INPE.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20602822533	HORTIFRUT - PERÚ S.A.C.	20/09/2021	Actualmente
20602822533	HORTIFRUT - PERÚ S.A.C.	29/09/2020	28/12/2020
20297939131	COMPLEJO AGROINDUSTRIAL BETA S.A.	03/08/2020	01/09/2020
20602648151	GEPSI SELVA S.A.C.	10/12/2019	01/09/2020
20100717124	PROTECCION Y RESGUARDO S A	10/03/2019	30/04/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	11/10/2017	31/12/2018
20340584237	CAMPOSOL S.A.	01/02/2017	01/02/2017
20340584237	CAMPOSOL S.A.	06/01/2017	30/01/2017
20511424896	GRUPO VICMER SECURITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/01/2017	07/04/2017
20479446432	EDRACZ SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.C.	01/09/2016	30/09/2016
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	10/01/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

ISUIZA SALAS TITO
TARAPOTO
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 00934079 — Lugar Nac. : SANTA ANA
- Fecha Nac. : 21/04/1963 — Estatura : 1.69m
- Estado Civil : Soltero — Edad : 55

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

SECURITAS AMAZONICA SAC
CARGO : AVP SEGURIDAD
TIEMPO : 01 ABRIL 2011 – 28 FEBRERO 2018

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 12:53:50-0500

enero 24, 2022 / 12:50

20224193134

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	TITO
Apellidos	:	ISUIZA SALAS
Fecha de nacimiento	:	21/04/1969
DNI	:	00934079
Domicilio	:	JR. SANTA ANA S/N SANTA ANA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	05/09/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2018	31/08/2020
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/04/2011	28/02/2018

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PAZ SERRATO JOSE GISIFREDO
CASERIO ÑAUPE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 44130950 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 06/01/1967 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 9
- Edad : 54 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 03 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 44130950
Primer Apellido
PAZ
Segundo Apellido
SERRATO
Pre Nombres
JOSE GISIFREDO
I<PER44130950<6<<<<<<<<<<<<<<<
6701066M2712192PER<<<<<<<<<<<8
PAZ<<JOSE<GISIFREDO<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7875241
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
PAZ SERRATO
NOMBRES:
JOSE GISIFREDO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2021
44130950
PAZ SERRATO

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LAMBAYEQUE
Provincia
LAMBAYEQUE
Distrito
OLMOS
Dirección
CASERIO ÑAUPE
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 249622

FECHA DE EMISIÓN: 26/02/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 26/02/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 20210004278
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 44130950
26/02/2024
FECHA VENCIMIENTO

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 21/01/2022 12:30:32-0500

enero 21, 2022 / 12:27

20228237504

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOSE GISIFREDO
Apellidos	:	PAZ SERRATO
Fecha de nacimiento	:	06/01/1967
DNI	:	44130950
Domicilio	:	ÑAUPE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2019	Actualmente
20411808972	AGRICOLA PAMPA BAJA S.A.C.	12/11/2018	17/01/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	19/12/2015	01/11/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SUNCIÓN VILELA SANTOS

BARRIO MIRAFLORES S/N – PAMPAS DE HOSPITAL
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 00374820 Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 25/02/1977 Estatura : 1.78
- Estado Civil : Casado N° Telf. : 917646978
- Edad : 44 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA: Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.**

CARGO : Agente de Seguridad
TIEMPO : 2 años

- **ARMADURA DE DIOS SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 03 años, 07 meses

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Tumbes 31 de Diciembre del 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

I<PER00374870<6<<<<<<<<<<<<<<<
7702255M2607104PE6<<<<<<<<<<<6
SUNCION<<SANTOS<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N° 273099
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
APELLIDOS:
SUNCION VILELA
NOMBRES:
SANTOS
MODALIDAD DE SERVICIO:
VIGILANCIA PRIVADA
2020
00374820

FECHA DE EMISIÓN: 30-ENE-2020
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 201000018534
CONDICIONES DE USO
1.-Portar el carné original y vigente, expedido por la SUCAMEC, el cual deberá corresponder a la modalidad autorizada y a la empresa de seguridad de la cual depende.
2.-En caso de pérdida o robo, formular la denuncia ante la autoridad competente y gestionar su duplicado.
3.-Este carné acredita la calidad de personal de seguridad privada, asimismo a su titular,así como su especialización de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
4.- Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatorio su presentación.
5.-El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI : 00374820

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 10:30:32-0500

enero 25, 2022 / 10:30

20225464312

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	SANTOS
Apellidos	:	SUNCION VILELA
Fecha de nacimiento	:	25/02/1977
DNI	:	00374820
Domicilio	:	BARRIO EL PORVENIR S/N

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	Actualmente
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2018	31/12/2019
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/04/2018	30/04/2018
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/11/2016	31/12/2016
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/05/2016	30/09/2016
20486954851	EMPRESA DE SEGURIDAD ARMADURA DE DIOS S.A.C.	01/10/2015	30/04/2016
20380419247	PROVIAS DESCENTRALIZADO	16/07/2010	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DIAZ RIMARACHIN ELMER
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 33671562
- CEL : 979256857
- Fecha Nací : 13/06/1971
- Estado Civil : soltero
- Edad : 51

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – PERFECCIONAMIENTO

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 2 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

BAGUA GRANDE, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 21/01/2022 13:28:13-0500

enero 21, 2022 / 13:25

20224290919

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ELMER
Apellidos	:	DIAZ RIMARACHIN
Fecha de nacimiento	:	13/08/1971
DNI	:	33671562
Domicilio	:	CALLE DIEZ MZ A INT LT. 02 CAS. CRUCE CAYALTI

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado **está** observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	07/09/2016	31/12/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	15/09/2016
20225179299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	05/04/2014	01/10/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/11/2012	01/04/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/01/2011	15/05/2012
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/11/2010	31/12/2010
20506549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2010	El empleador no ha registrado información.
20506549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/02/2010	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

GONZALES RAFAEL WILLIAM
CASERIO ARENAL
AV. VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE N° 1130
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 16759809
- Fecha Nací. : 29/06/1972
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 49 AÑOS
- CEL. : 910239419
- CORREO : WILLIA M_49_1972@GMAIL.COM

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA - BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA S.A.C.**

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 01 DE ENERO DEL 2019 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

AMAZONAS, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 16759809 - 4
Primer Apellido
GONZALES
Segundo Apellido
RAFAEL
Pre Nombre
WILLAM
Fecha Inscripción
19 09 2003
Fecha Emisión
23 02 2018
Fecha Caducidad
23 02 2026
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
29 06 1972 060506
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER16759809<9<<<<<<<<<<<<<<<
7206292M2602235PER<<<<<<<<<<<8
GONZALES<<WILLAM<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 238626
RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
GONZALES RAFAEL
NOMBRES:
WILLAM
MODALIDAD:
DE SERVICIO: VIGILANCIA PRIVADA
16759809
2019

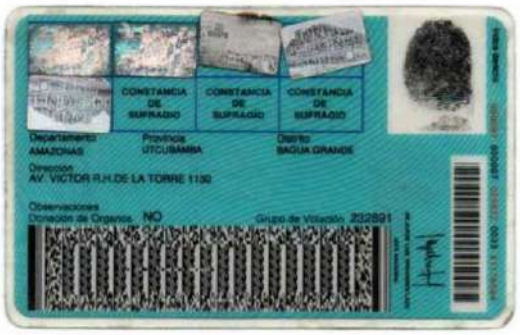
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
BAGUA GRANDE
Dirección
AV. VICTOR R.H.DE LA TORRE 1192
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 232891

FECHA DE EMISIÓN: 13-MAY-2019
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 201900119575
CONDICIONES DE USO
1.-Portar el carné original y vigente, expedido por la SUCAMEC, el cual deberá corresponder a la modalidad autorizada y a la empresa de seguridad de la cual depende.
2.-En caso de pérdida o robo, formular la denuncia ante la autoridad competente y gestionar su duplicado.
3.-Este carné acredita la calidad de personal de seguridad privada, únicamente a su titular,así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
4.- Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatorio su presentación.
5.-El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI : 16759809

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 21/01/2022 13:44:26-0500

enero 21, 2022 / 13:41

20223146736

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: WILLAM
Apellidos	: GONZALES RAFAEL
Fecha de nacimiento	: 29/06/1972
DNI	: 16759809
Domicilio	: AV. VICTOR R.H.DE LA TORRE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20559912353	HORTIFRUT-TAL S.A.C.	19/10/2020	18/12/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/06/2019	30/06/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2018	31/10/2018
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/04/2018	13/04/2018
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2016	28/02/2017
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	07/09/2016
20225179299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	01/04/2014	01/10/2014
20331826279	SERVICIO INTEGRAL INTERAMERICANO S.R.L.	06/12/2013	17/01/2014
20131665659	TAL S A	25/10/2010	El empleador no ha registrado información.
20340584237	CAMPOSOL S.A.	14/08/2008	10/11/2008
20343443961	UNNA TRANSPORTE S.A.C.	18/06/2008	31/08/2008

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

INFANTE SOLANO ELMER
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS

AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 42525075
- CEL : 969158106
- Fecha Nací : 10/03/1977
- Estado Civil : soltero
- Edad : 44

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS
- SECURITAS
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 42525075 - 8
Primer Apellido
INFANTE
Segundo Apellido
SOLANO
Pre Nombres
ELMER
Fecha Inscripción
24 07 2002
Fecha Emisión
15 09 2016
Fecha Caducidad
15 09 2024
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
10 02 1977 190404
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER42525075<2<<<<<<<<<<<<<<<
7703104M2409157PER<<<<<<<<<<<4
INFANTE<<ELMER<<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNE ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL
CARNÉ N°: 170806
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
INFANTE SOLANO
NOMBRES:
ELMER
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
42525075
INFANTE SOLANO
2020

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
BAGUA GRANDE
Dirección
CASERIO MORERILLA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 227873

FECHA DE EMISIÓN: 09/09/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 09/09/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000135830
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 42525075
09/09/2023
FECHA VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA SAC

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:14:43-0500

enero 24, 2022 / 11:11

20224706100

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: ELMER
Apellidos	: INFANTE SOLANO
Fecha de nacimiento	: 10/03/1977
DNI	: 42525075
Domicilio	: CASERIO MORERILLA

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2020	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	07/09/2016	31/12/2019
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2014	01/10/2016
20225179299	SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.	03/04/2014	01/10/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	19/08/2013	02/04/2014
20117920144	SECURITAS S.A.C.	01/01/2011	15/05/2012
20351589958	SECURITAS AMAZONICA S.A.C.	01/11/2010	31/12/2010
20508549815	BRAGS SECURITY & SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/08/2010	El empleador no ha registrado información.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

JULCA OLIVERA LORENZO
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° :72842165
- CEL : 991494300
- Fecha Nací : 13/04/1992
- Estado Civil : soltero
- Edad : 28

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 03 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 27 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
72842165 - 2
Primer Apellido
JULCA
Segundo Apellido
OLIVERA
Pre Nombres
LORENZO
I<PER72842165<5<<<<<<<<<<<<<<<
9204133M2604273PER<<<<<<<<<<<8
JULCA<<LORENZO<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 280694
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
APELLIDOS:
JULCA OLIVERA
NOMBRES:
LORENZO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2020
72842165
JULCA OLIVERA
FECHA DE EMISION: 26/11/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 26/11/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202000188385
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 72842165
26/11/2023
FECHA VENCIMIENTO

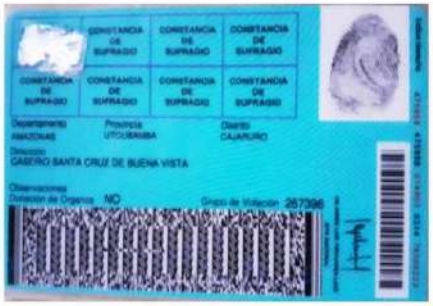
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento AMAZONAS
Provincia UTCUBAMBA
Distrito CAJARURO
Dirección CASERIO SANTA CRUZ DE BUENA VISTA
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 267396

REPRESENTANTE LEGAL
VoBo
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú — Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 13:30:12-0500

enero 25, 2022 / 13:27

20226785288

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	ELMER
Apellidos	:	SUAREZ GUEVARA
Fecha de nacimiento	:	05/11/1992
DNI	:	47533461
Domicilio	:	JR. SAN FELIPE SANTIAGO VISALOT

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	08/02/2021	Actualmente
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2019	31/01/2021
20101499911	MANUEL LA CRUZ COSTA CONT GLES EIRL	09/07/2015	09/07/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MENDOZA URIARTE NIÑO MANUE
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 33673335
- CEL : 916214467
- Fecha Nací : 02/01/1968
- Estado Civil : soltero
- Edad : 54

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 25 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 33673335- 4
MENDOZA
URIARTE
NIÑO MANUEL
I<PER33673335<3<<<<<<<<<<<<<<<
6801025M2910194PER<<<<<<<<<<<8
MENDOZA<<NINXXO<MANUEL<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7847330
RAZÓN SOCIAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
MENDOZA URIARTE
NOMBRES:
NIÑO MANUEL
MODALIDAD:
DE SERVICIO:
VIGILANCIA PRIVADA
2019

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
CAJARURO
Dirección
CASERIO EL HUNGO
Observaciones
Cambio de Domicilio NO

CONDICIONES DE USO
DNI : 33673335

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 25/01/2022 16:51:16-0500

enero 25, 2022 / 16:47

20228629869

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	NIÑO MANUEL
Apellidos	:	MENDOZA URIARTE
Fecha de nacimiento	:	02/01/1968
DNI	:	33673335
Domicilio	:	EL HUINGO

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/05/2019	Actualmente

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MONTALVAN CORDOVA FREDY
BAGUA GRANDE – UTCUBAMBA -AMAZONAS

AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 40580404
- CEL : 935589123
- Fecha Nací : 22/04/1979
- Estado Civil : soltero
- Edad : 42

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- AMAZONAS PERU SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.

- HALCONES SEGURITY SELVA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 01 AÑO.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.

AUTORIZACIÓN POR LA SUCAMEC CON RG N° 975-2015 SUCAMEC RU.: 20487753573

"EQUIPO DE PROFESIONALES EN SEGURIDAD"

CCL ASOCIADO
CÁMARA DE COMERCIO - LIMA

FECHA DE EMISIÓN: **28/09/2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **28/09/2024**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202100262042**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 40850404

28/09/2024
FECHA VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/01/2022 11:24:25-0500

enero 24, 2022 / 11:21

20229296911

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	FREDY
Apellidos	:	MONTALVAN CORDOVA
Fecha de nacimiento	:	22/04/1979
DNI	:	40850404
Domicilio	:	CALLE LEONCIO PRADO 688

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	16/09/2021	Actualmente
20603411715	ORIENTE SECURITY CORPORATION S.A.C.	01/09/2020	28/02/2021
20450488021	HALCONES SECURITY SELVA S.A.C.	01/05/2012	30/11/2012
20450488021	HALCONES SECURITY SELVA S.A.C.	01/11/2011	31/12/2011
20498375180	AMAZONAS PERU S.A.C.	01/12/2010	31/01/2011
20498375180	AMAZONAS PERU S.A.C.	01/07/2009	30/11/2010
20453564348	COMPAÑIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD SRL	01/02/2008	04/07/2009

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

RUIZ FLORES CRISTIAN JHOEL
CALLE LIMA 231
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 70504563 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 09/11/1994 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 959415044
- Edad : 25 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SEGURMAX**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 Años.

- **COMSEPROA**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 70504563- 7
Primer Apellido
RUIZ
Segundo Apellido
FLORES
Pre Nombres
CRISTIAN JHOEL
Fecha Inscripción
12 08 2006
Fecha Emision
03 01 2020
Fecha Caducidad
03 01 2028
I<PER70504563<2<<<<<<<<<<<<<<<
9411092M2801038PER<<<<<<<<<<<2
RUIZ<<CRISTIAN<JHOEL<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 295580
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC
APELLIDOS:
RUIZ FLORES
NOMBRES:
CRISTIAN JHOEL
MODALIDAD DE SERVICIO
VIGILANCIA PRIVADA
2019

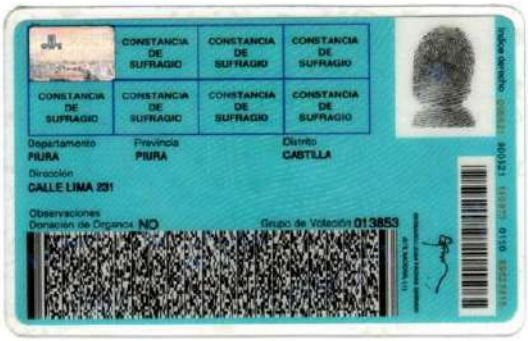
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PIURA
Distrito
CASTILLA
Dirección
CALLE LIMA 231
Observaciones
Donacion de Organos NO
Grupo de Votación 013853

FECHA DE EMISION: 28-AGO-2019
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 201900240209
CONDICIONES DE USO
1.-Portar el carné original y vigente, expedido por la SUCAMEC, el cual deberá corresponder a la modalidad autorizada y a la empresa de seguridad de la cual depende.
2.-En caso de pérdida o robo, formular la denuncia ante la autoridad competente y gestionar su duplicado.
3.-Este carné acredita la calidad de personal de seguridad privada, únicamente a su titular,así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
4.- Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatorio su presentación.
5.-El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI : 70504563

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Flores cristian Jhoel de 25 años de edad, natural de Piurano de estado civil soltero identificado con DNI N 70504563 domiciliado en Calle Lima 231 Castilla

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; así mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura, 10 **De** septiembre **del 2021**

Firma .....

DNI N° 70504563

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPPROA S.A.C.

RUIZ PIZARRO FAVIAN ALEJANDRO

AAHH 12 DE SETIEMBRE MZ E LOTE 13 - LAS MALVINAS
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 42906840 — Lugar Nac. : Tumbes
- Fecha Nac. : 03/04/1985 — Estatura : 1.70
- Estado Civil : Soltero — N° Telf. : *936565260*
- Edad : 37 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.**

CARGO : Agente de Seguridad
TIEMPO : 2 años

- **GROUP CSC SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 03 años

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

Tumbes, Enero del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

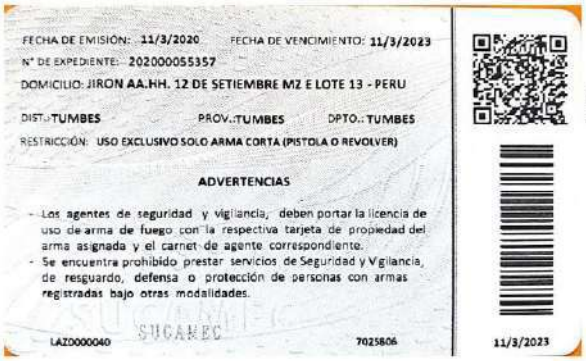

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPSOA S.A.C.

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 26/01/2022 11:53:07-0500

enero 26, 2022 / 11:49

20222710057

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	FAVIAN ALEJANDRO
Apellidos	:	RUIZ PIZARRO
Fecha de nacimiento	:	03/04/1985
DNI	:	42906840
Domicilio	:	12 DE SETIEMBRE(MALVINAS) MZ. E' LT. 13

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validacion - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	Actualmente
20547134282	GROUP CSC S.A.C.	01/06/2019	01/01/2020
20600580583	SEGURIDAD PERU Y SERVICIOS VARIOS S.R.L.	01/04/2019	30/04/2019
20545644577	MPD SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/05/2016	01/03/2019
20545644577	MPD SOLUCIONES Y TECNOLOGIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	01/06/2014	31/08/2015
20550264839	ELITE GAMING PERU S.A.C.	15/10/2013	31/12/2013
20287646853	BANDA TANTALEAN CONTRATISTGENERAL EIRL	17/05/2010	23/05/2010

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

JULCA ATARAMA JOEL
AA.HH.ALFONZO UGARTE MZ C LT 03
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 45063259 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 28/05/1988 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 958417003
- Edad : 33 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 Años y 9 meses.

- **SEGUROC**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 1 Año.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
Primer Apellido
JULCA
Segundo Apellido
ATARAMA
Pre Nombres
JOEL
I<PER45063259<8<<<<<<<<<<<<<<<
8805289M2010049PER<<<<<<<<<<<2
JULCA<<JOEL<<<<<<<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N° : 221904
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
JULCA ATARAMA
NOMBRES:
JOEL
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
45063259
JULCA ATARAMA
2021

PIURA
PIURA
PIURA
ASENT H.ALFONSO UGARTE MZ. C LT. 3
Grupo de Votación 013285

FECHA DE EMISIÓN: 16/04/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 16/04/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100083081
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 45063259
16/04/2024

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 26/01/2022 10:40:49-0500

enero 26, 2022 / 10:39

20227792996

CERTIADULTO – Certificado Único Laboral para Personas Adultas

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JOEL
Apellidos	:	JULCA ATARAMA
Fecha de nacimiento	:	28/05/1988
DNI	:	45083259
Domicilio	:	LAS MERCEDES ETAPA 2 MZ. I LT. 08

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/02/2020	Actualmente
20525314627	SECURITY FORCE UR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/12/2019	01/12/2019
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/09/2017	31/01/2020
20159981216	PODER JUDICIAL	17/11/2016	06/12/2016
20100904315	SEGUROC SOCIEDAD ANONIMA	01/10/2015	13/10/2016
20525314627	SECURITY FORCE UR SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	27/04/2013	28/01/2015

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

BOCANEGRA GARCIA JHOAM CLEMENTE
CALLE WURI 217 EL BOSQUE
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 73318225 — LUGAR NAC. : LAMBAYEQUE
- Fecha Nací. : 01/06/1999 — ESTATURA : 1.68 MTS
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 22 AÑOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓNES

- ESTUDIOS : PRIMARIA Y SECUNDARIA COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : FORMACIÓN BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***COMSEPROA***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 15 ABRIL DEL 2018 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

AMAZONAS, ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 73318225 - 9
Primer Apellido
BOCANEGRA
Segundo Apellido
GARCIA
Pre Nombres
JHOAM CLEMENTE
Fecha Inscripción
12 04 2009
Fecha Emisión
14 06 2016
Fecha Caducidad
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
01 06 1999
Sexo
M
Estado Civil
S
I<PER73318225<3<<<<<<<<<<<<<<<
9906013M2406145PER<<<<<<<<<<<4
BOCANEGRA<<JHOAM<CLEMENTE<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7873371
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
BOCANEGRA GARCIA
NOMBRES:
JHOAM CLEMENTE
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2021
73318225
BOCANEGRA GARCIA

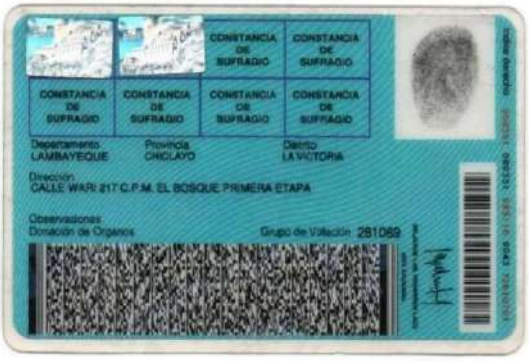
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
LAMBAYEQUE
Provincia
CHICLAYO
Distrito
LA VICTORIA
Dirección
CALLE WARI 217 C.P.M. EL BOSQUE PRIMERA ETAPA
Observaciones
Donación de Organos
Grupo de Votación: 281069

FECHA DE EMISIÓN: 14/01/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 14/01/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100002904
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 73318225
14/01/2024

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo. JHOAN CLEMENTE INGENIERO GARCIA De. 21 años de edad, natural de.....
de estado civil. SOLTERO Identificado con DNI. N°. 73318225 Domiciliado
en. CASERIO "LA QUEBRADITA" SAN FELIPE - JAEN - CAJAMARCA

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

No poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y no tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; así mismo me sujeto ante los Art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

FIRMA .....
N° DNI 73318225

HUELLA DACTILAR

10 de NOVIEMBRE del 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

MIO PACHERRES GHINO JOEL
CENTRO POBLADO ÑAUPE S/N - OLMOS
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 74730370
- Fecha Nací. : 11/05/1995
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 26 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 06 DE ENERO DEL 2021 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con curso vigente y carnet de SUCAMEC.

PIURA, ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

FECHA DE EMISIÓN: **08/02/2021** FECHA DE VENCIMIENTO: **08/02/2024**

RUC: **20487753573** N° DE EXPEDIENTE: **202100025905**

CONDICIONES DE USO

1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.

DNI: 74730370

08/02/2024
FECHA DE VENCIMIENTO

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

junio 10, 2021 / 13:28

20217965726

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	: GHINO JOEL
Apellidos	: MIO PACHERRES
Fecha de nacimiento	: 11/05/1995
DNI	: 74730370
Domicilio	: CP. ÑAUPE

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	06/01/2021	Actualmente
20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	21/08/2020	01/12/2020
20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	01/08/2019	19/01/2020
20561318418	RAPID OIL CHANGE S.A.C.	01/01/2016	29/02/2016

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MIO PAZ JUAN DE DIOS
STO. TORIBIO DE MOGROVEJO MZ J LT 44.
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 46341368 — Lugar Nac. : OLMOS
- Fecha Nac. : 27/02/1990 — Estatura : 1.69 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 968396241
- Edad : 31 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **COMSEPROA SAC**

CARGO : Agente De Seguridad
TIEMPO : 02 Años y 6 meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, JUAN DE DIOS MEO PAZ de 31 años de edad, natural de CHICLAYO de estado civil SOLTERO Identificado con DNI N 46341368 domiciliado en STO TORIBIO DE MOGROVEJO MZ 'J' LTE 44 - CLL LOS JASMINES

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asi mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura 24 **De** Julio **del 2021**

Firma .....

DNI N° 46341368

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

DIAZ GUTIERREZ ROLY NICOLAS

CAMPIÑA EL PAPAYO

AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES:

- DNI :42086766
- FECHA DE NACIMIENTO : 24-03-1981
- ESTADO CIVIL : SOLTERO
- EDAD : 40 AÑOS
- LUGAR NACIMIENTO : PIURA
- ESTATURA : 1.72 m
- N° TELEFONO : 992147199

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES:

- ESTUDIOS : PRIMARIA Y SECUNDARIA COMPLETA
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA: FORMACION BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES:

- ANTECEDENTES POLICIALES : NO REGISTRA
- ANTECEDENTES PENALES : NO REGISTRA
- ANTECEDENTES JUDICIALES : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL:

- **SEGUROC**
  - ✓ CARGO : AGENTE DE SEGURIDAD
  - ✓ TIEMPO : 04 AÑOS Y 10 MESES

- **COMPAÑÍA DE PROTECCION Y SEGURIDAD AMUTSEP S.A.C**
  - ✓ CARGO : AGENTE DE SEGURIDAD
  - ✓ TIEMPO : 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

APTO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA CON CARNET SUCAMEC VIGENTE.

PIURA, ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Roly Nicolas Diaz Gutierrez de 40 años de edad, natural de Bagua Grande de estado civil casado Identificado con DNI N 42086766 domiciliado en Comp. El Papayo - distrito Matupo

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asi mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura 24 De Julio del 2021

Firma

DNI N° 42086766

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

TIQUILLAHUANCA LIZANA JHON ALAIN
CASERIO ARENAL - POMAHUACA - JAEN
CAJAMARCA

AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 76751872 CEL: 910239419
- Fecha Nací. : 11/03/2001 CORREO: TIQUI_LIZANA_JHON@GMAIL.COM
- Estado Civil : SOLTERO
- Edad : 20 AÑOS

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA - BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***COMSEPROA S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 01 DE ABRIL DEL 2019 HASTA LA ACTUALIDAD

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

AMAZONAS, ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Thery Alain Tiquillahuanca Zigana de 20 años de edad, natural de pomahuaca de estado civil soltero identificado con DNI N° 76751872
Domiciliado en caserio el ARENAL
Declaro BAJO JURAMENTO:

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asimismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

pucara, 16 de junio del 2,021

Firma:

DNI N° 76751872

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

NEYRA MORALES JULIO CESAR
URB. LAS PALMERAS MZ F LOTE 15
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 72849152 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 22/08/1996 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 9348805034
- Edad : 25 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **PROSEGURIDAD**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 3 años, 05 Meses.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA NOVIEMBRE DEL 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

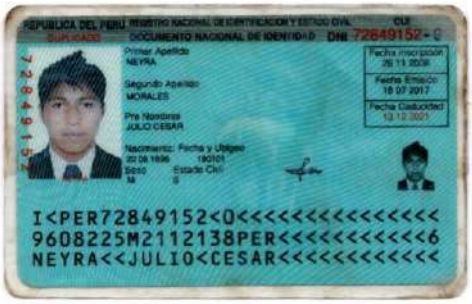
REPUBLICA DEL PERU
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 72849152
Primer Apellido
NEYRA
Segundo Apellido
MORALES
Pre Nombres
JULIO CESAR
I<PER72849152<0<<<<<<<<<<<<<<<
9608225M2112138PER<<<<<<<<<<<6
NEYRA<<JULIO<CESAR<<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7829006
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
NEYRA MORALES
NOMBRES:
JULIO CESAR
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2021
NEYRA MORALES

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PIURA
Provincia
PIURA
Distrito
PIURA
Dirección
URB. LAS PALMERAS MZ. F LT. 16
Observaciones
Donación de Órganos
Grupo de Votación 276108

FECHA DE EMISIÓN: 30/11/2021
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/11/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100327788
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 72849152
30/11/2024

PERÚ Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado.
Fecha: 24/11/2021 13:20:55-0500

noviembre 24, 2021 / 13:19

20215968752

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	JULIO CESAR
Apellidos	:	NEYRA MORALES
Fecha de nacimiento	:	22/08/1996
DNI	:	72849152
Domicilio	:	LAS PALMERAS MZ. F LT. 15

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

El registro indicado está observado por posible homonimia (*).

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20101155588	PROSEGURIDAD S A	01/03/2018	Actualmente
20102888857	VIGILANCIA SEGURIDAD NACIONAL S R LTDA	07/11/2017	20/02/2018

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

SERNAQUE OLIVOS HAROLD JIAMCOBI
PSJ 25 DE NOVIEMBRE 119
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 72768773 Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 18/02/1997 Estatura : 1.75 m
- Estado Civil : SOLTERO N° TELF. : 9
- Edad : 24 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria Completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **ARMADURA DE DIOS**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 2 años, 06 meses.

- **COMSEPROA S. A.C**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 06 meses y la actualidad

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA 27 DE ENERO DEL 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C

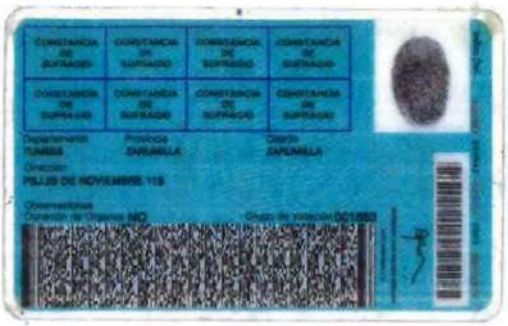

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PERÚ | Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

República del Perú
Firma Digital

Firmado digitalmente por: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
Motivo: Servidor de Agente automatizado
Fecha: 24/11/2021 12:33:43-0500

noviembre 24, 2021 / 12:32

20215334778

CERTIJOVEN - CERTIFICADO ÚNICO LABORAL PARA JÓVENES

El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo CERTIFICA que en la Plataforma de Interoperabilidad del Estado (PIDE) y el Sistema de Planillas Electrónicas se registra la siguiente información:

IDENTIDAD: Validación - RENIEC

Registrado en Blockchain

Nombres	:	HAROLD JIAMCOBI
Apellidos	:	SERNAQUE OLIVOS
Fecha de nacimiento	:	18/02/1997
DNI	:	72768773
Domicilio	:	PSJ.25 DE NOVIEMBRE 119

ANTECEDENTES POLICIALES: Validación - PNP

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES JUDICIALES: Validación - INPE

No registra antecedentes.

ANTECEDENTES PENALES: Validación – Poder Judicial

No registra antecedentes.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A FORMACIÓN UNIVERSITARIA: Validación - SUNEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA, TECNOLÓGICA Y ARTÍSTICA: Validación – MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN TÉCNICO – PRODUCTIVA: Validación - MINEDU

No se registra información sistematizada para el DNI consultado.

TRAYECTORIA EDUCATIVA RESPECTO A EDUCACIÓN BÁSICA: Validación - MINEDU

APROBADO: THALES DE MILETO ZARUMILLA S.A.C.

EXPERIENCIA LABORAL FORMAL: Validación - MTPE

Ruc	Razón Social	Desde	Hasta
20360611389	SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.LTDA	01/06/2021	Actualmente
20360611389	SEGURIDAD & PROTECCION ELITE S.R.LTDA	01/12/2020	31/01/2021
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/10/2020	30/11/2020
20487753573	COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - COMSEPROA S.A.C.	01/01/2020	31/05/2020

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SANTACRUZ TORRES JOSE ANDRES
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 73568616
- CEL : 9419347119
- Fecha Naci : 14/08/1996
- Estado Civil : soltero
- Edad : 25

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTE DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 01 AÑO

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 26 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD - DNI 73568616
Primer Apellido
SANTA CRUZ
Segundo Apellido
TORRES
Pre Nombres
JOSE ANDRES
Fecha Inscripción
01 07 2009
Fecha Emisión
17 02 2014
Fecha Caducidad
17 02 2022
I<PER73568616<0<<<<<<<<<<<<<<<
9606140M2202174PER<<<<<<<<<<<0
SANTA<CRUZ<<JOSE<ANDRES<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRONICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 7891832
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
SANTA CRUZ TORRES
NOMBRES:
JOSE ANDRES
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2022
73568616
SANTA CRUZ TORRES

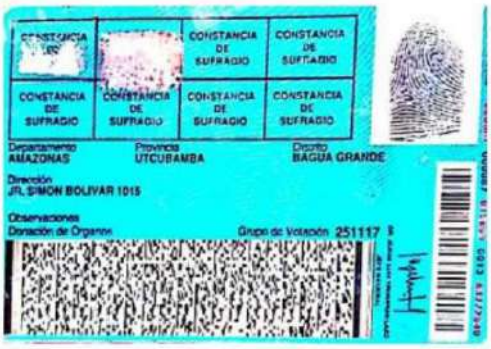
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
AMAZONAS
Provincia
UTCUBAMBA
Distrito
BAGUA GRANDE
Dirección
JR. SIMON BOLIVAR 1015
Observaciones
Donación de Órganos
Grupo de Votación 251117

FECHA DE EMISIÓN: 19/01/2022
FECHA DE VENCIMIENTO: 19/01/2025
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202200013966
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de Inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coadyuva a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 73568616
19/01/2025
FECHA VENCIMIENTO

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Jose Andres Santacruz Torres de 24 años de edad, natural de Bagua Grande de estado civil soltero identificado con DNI N° 73568616
Domiciliado en Sr simon bolivar # 1015
Declaro BAJO JURAMENTO:

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asimismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Amazonas, 23 de diciembre del 2,021

Firma:.....

DNI N° 73568616

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

SEGURA TORRES ALFREDO JONATAN
BAGUA GRANDE- UTCUBAMBA-AMAZONAS
AGENTE DE SEGURIDAD

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 46289528
- CEL : 916958303
- Fecha Nací : 21/06/1990
- Estado Civil : soltero
- Edad : 31

FORMACION ACADEMICA

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA – BASICA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales: NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales: NO REGISTRA
- Antecedentes penales: NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- COMSEPROA SAC
  CARGO: AGENTES DE SEGURIDAD
  TIEMPO: 02 AÑOS.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada.

BAGUA GRANDE, 21 DE ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo ALFREDO JONATHAN SEGUNDO TORRES de 30 años de edad, natural de B. GRANDE de estado civil soltero identificado con DNI N° 46289528
Domiciliado en JIRON 7 RUMIÑAHUI # 100 SAN LUIS
Declaro BAJO JURAMENTO:

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asimismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

MARTES, 19 de ENERO del 2022

Firma:

DNI N° 46289528

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

MORANTE ZETA SANTOS ELOY
JOSE CARLOS MARIATEGUI 218
AGENTE DE SEGURIDAD PRIVADA

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 41049299 — Lugar Nac. : Piura
- Fecha Nac. : 12/01/1979 — Estatura : 1.70 m
- Estado Civil : SOLTERO — N° TELF. : 998863703
- Edad : 42 Años

FORMACION ACADEMICA Y CAPACITACIONES

- ESTUDIOS : Primaria y Secundaria completa
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA : Formación básica

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes Policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes Judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes Penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- **SENAVISA SA**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 02 Años.

- **VISEN**
  CARGO : Agente De Seguridad
  TIEMPO : 15 Años.

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada

PIURA ENERO DEL 2022

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMPAÑIA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, Moiante Zeta Santos Eloy de 42 años de edad, natural de Piura de estado civil Soltero Identificado con DNI N 41049299 domiciliado en JR. Mariategui 218 Pueblo J. Campo polo.

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

NO poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y NO tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; asi mismo me sujeto ante los art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

Piura, 26 De Enero del 2022

Firma

DNI N° 41049299

REPRESENTANTE LEGAL
VºBº
CONSEPROA SAC

AMASIFEN TAPULLIMA ESQUIVEL

Jr. Víctor Andrés Belaunde S/N - Yumbatos

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 41237799
- Fecha Nací. : 01/05/1980
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 41 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***ORIENTE SECURITY COMPANY S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 18 DE JULIO DEL 2019 HASTA EL 18 AGOSTO DEL 2021

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPÚBLICA DEL PERÚ
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 41237799 - 6
Primer Apellido
AMASIFEN
Segundo Apellido
TAPULLIMA
Pre Nombres
ESQUIVEL
I<PER41237799<2<<<<<<<<<<<<<<<
8005012M2010186PER<<<<<<<<<<<0
AMASIFEN<<ESQUIVEL<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 981274
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
AMASIFEN TAPULLIMA
NOMBRES:
ESQUIVEL
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
41237799
2021

Departamento
SAN MARTIN
Provincia
LAMAS
Dirección
JR.LAMORES A.CACERES S/N
Observaciones
Donación de Organos: NO
Grupo de Votación 213280

FECHA DE EMISIÓN: 01/09/2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 01/09/2024
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 202100085153
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 41237799
01/04/2024
FECHA VENCIMIENTO

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo Esquivel Amasifen F. De 41 años de edad, natural de Yurimaguas. de estado civil Soltero Identificado con DNI. N° 41237799 Domiciliado en C. P. de Yurimaguas.

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

No poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y no tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera, así mismo me sujeto ante los Art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

FIRMA .....

N° DNI 41237799

HUELLA DACTILAR

Tarapoto 01 de SETIEMBRE del 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PEREA BARRERA JOSÉ ANTONIO

Jr. Yurimaguas # 690

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 01146519
- Fecha Nací. : 15/08/1975
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 46 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***COMSEPROA S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 15 DE AGOSTO DEL 2019 HASTA LA ACTUALIDAD

- ***SEGUROC SELVA S.A.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 01 DE ENERO DEL 2009 HASTA EL 05 ABRIL DEL 2013

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto, Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 01146519
Primer Apellido
PEREA
Segundo Apellido
BARRERA
Pre Nombres
JOSE ANTONIO
Fecha Inscripción
15 07 2002
Fecha Emisión
12 12 2020
Fecha Caducidad
12 09 2024
I<PER01146519<9<<<<<<<<<<<<<<<
7508158M2409124PER<<<<<<<<<<<8
PEREA<<JOSE<ANTONIO<<<<<<<<<<<

SUCAMEC
CARNÉ ELECTRÓNICO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA
CARNÉ N°: 3212090
RAZÓN SOCIAL:
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
APELLIDOS:
PEREA BARRERA
NOMBRES:
JOSE ANTONIO
MODALIDAD DE SERVICIO:
PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA
2020

CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
SAN MARTIN
Provincia
PICOTA
Distrito
TRES UNIDOS
Dirección
JR. SIMON BOLIVAR S/N
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 276568

FECHA DE EMISIÓN: 30/12/2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 30/12/2023
RUC: 20487753573
N° DE EXPEDIENTE: 2020002215275
CONDICIONES DE USO
1. Portar el carné vigente, debidamente autorizado por la SUCAMEC, el cual debe corresponder a la modalidad autorizada de los servicios de seguridad privada y, a la empresa de seguridad para la cual el personal de seguridad tiene vínculo laboral vigente.
2. Este carné acredita la condición de personal de seguridad, únicamente al titular del mismo, así como su capacitación de acuerdo al Plan de Formación Básica y/o Perfeccionamiento.
3. Ante la presencia de inspectores de la SUCAMEC, debidamente acreditados, es obligatoria su presentación.
4. El servicio de seguridad privada coayuda a los fines de seguridad ciudadana.
DNI: 01146519
30/12/2023

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo JOSE ANTONIO PENCA BARRERA De 46 años de edad, natural de TRES UNIDOS de estado civil SOLTERO Identificado con DNI. N° 01146519 Domiciliado en Jr. YURIMAGUAS 690.

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

No poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y no tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; así mismo me sujeto ante los Art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

FIRMA .....

N° DNI 01146519

HUELLA DACTILAR

Tarapoto 20 de AGOSTO del 2021

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

PAREDES SAAVEDRA DIOMAR

Jr. Lamas N° 121 – Morales

DATOS PERSONALES

- DNI N° : 80513405
- Fecha Nací. : 30/05/1974
- Estado Civil : Soltero
- Edad : 46 años

FORMACIÓN ACADÉMICA Y CAPACITACIÓN

- ESTUDIOS PRIMARIOS Y SECUNDARIOS COMPLETOS
- CURSO DE SEGURIDAD PRIVADA

ANTECEDENTES PERSONALES

- Antecedentes policiales : NO REGISTRA
- Antecedentes judiciales : NO REGISTRA
- Antecedentes penales : NO REGISTRA

EXPERIENCIA LABORAL

- ***SEGURIDAD DEL ORIENTE S.A.C.***

  CARGO : AVP SEGURIDAD

  TIEMPO : DESDE 10 FEBRERO DE 2015 HASTA EL 23 SETIEMBRE DE 2016

PERFIL PROFESIONAL

Apto para el servicio de vigilancia privada con armas

Tarapoto,27 de Enero del 2022.

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPSOA S.A.C.

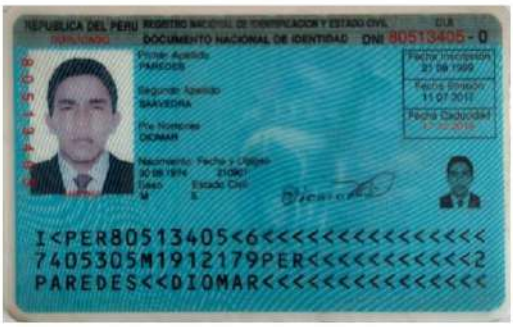

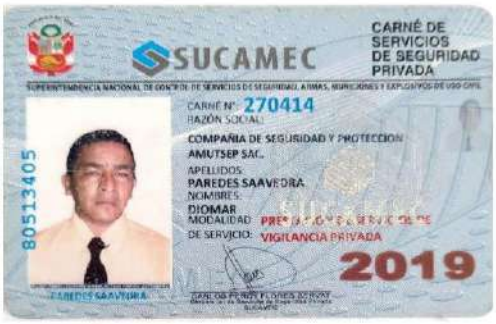

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo. Paredes Sanchez Roman De 46 años de edad, natural de Picota de estado civil Soltero Identificado con DNI. N° 80513405 Domiciliado en Jirón Lamas Mz Morales

Declaro **BAJO JURAMENTO:**

No poseer antecedentes policiales, penales ni judiciales y no tener deudas con ninguna entidad crediticia ni financiera; así mismo me sujeto ante los Art. 32 y 42 de la ley del Procedimiento Administrativo General y demás normas legales vigentes en caso de faltar a la verdad.

FIRMA [signature]

N° DNI 80513405

HUELLA DACTILAR

Tarapoto 10 de Agosto del 2021

REPRESENTANTE LEGAL V°B° CONSEPROA SAC

- **ORGANIGRAMA FUNCIONAL.**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORGANIGRAMA

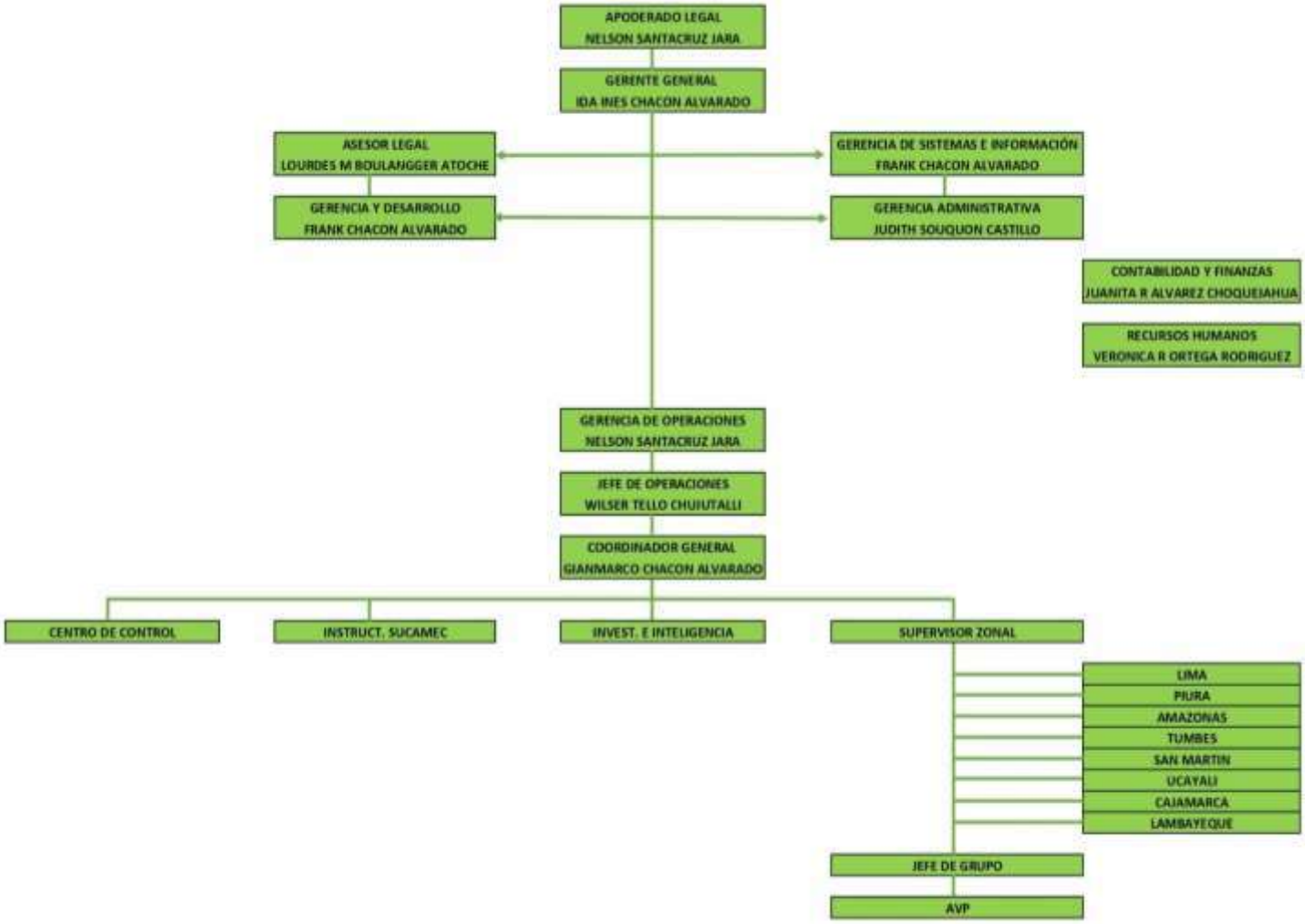

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

- MATRIZ COMUNICACIONES.

MATRIZ DE COMUNICACIÓNES

OBJETIVO:

Identificar las necesidades de comunicaciones internas y externas, y determinar las metodologías que serán utilizadas para asegurar el desarrollo de una correcta comunicación con las partes interesadas y los grupos de interés de COMSEPROA S.A.C., con el fin de establecer un canal unificado en toda la organización, fortaleciendo una cultura institucional, mejorando la imagen corporativa y aumentando el sentido de pertenencia, en aras de ser partícipes en la satisfacción de todas las partes interesadas, protección del medio ambiente y prevención de riesgos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

ALCANCE:

Esta matriz de comunicación interna y externa aplica a todos los procesos de la organización a nivel nacional y hace parte de los sistemas de gestión de la empresa.

REPRESENTANTE LEGAL
V°B°
COMSEPROA S.A.C.
COMSEPROA
EL ÚNICO DÍA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO
AMUTSEP S.A.C.

MATRIZ DE COMUNICACIÓNES – COMSEPROA S.A.C.

QUÉ SE COMUNICA	QUIÉN COMUNICA	A QUIÉN SE COMUNICA	CÓMO SE COMUNICA	CUANDO COMUNICAR
Acciones Correctivas, preventivas y de mejora	Todo el personal	Al supervisor y Líderes de Cliente	Correo electrónico, Comunicación escrita o verbal	Cada vez que se genere un hallazgo
Reporte de Quejas, Reclamos, Sugerencias, Solicitudes	Clientes y usuarios	supervisor y Gerentes	Correo electrónico, Comunicación escrita o verbal, Control de Quejas y Reclamos de los Clientes Internos, Formato Quejas	Cada vez que se genere una queja, reclamo, sugerencia o solicitud
Análisis de riesgos de usuarios y de instalaciones.	Gerente de Operaciones, Supervisor, Agente de Seguridad	Supervisor, Gerente General, Responsable del Cliente	Informe escrito, presentación, procesos de divulgación, Panoramas de Riesgo.	Cada vez que se detecte
Reporte de actividades sub.-estándar.	Agentes de Seguridad, Supervisor	Gerente de Operaciones, Responsable del Cliente	Verbal, Formato Escrito	Cada vez que se generen actividades sub-estándar
Accidentes de Trabajo	Supervisor, Agente de Seguridad	Supervisor, Responsable del Cliente	Verbal, Formato Escrito	Cuando ocurra un accidente de trabajo.
Respuestas a solicitudes o inquietudes de los clientes o usuarios	Clientes o usuarios externos	Supervisor	Verbal, Formato Escrito	Diario
Reportes de novedades	Agente de seguridad, Supervisor	Personal de Control y Responsable del Cliente	Teléfono, Celular, radio	Inmediatamente se presente un evento
Eventos sospechosos en las instalaciones	Agente de Seguridad, Supervisor	Jefe de Seguridad	Verbalmente Correo electrónico Teléfono	Inmediatamente se presente un evento sospechoso
Pérdida de armas	Todo el personal	Personal de Control Director Operativo, Supervisores	Teléfono, Celular, Radio	Inmediatamente se presente un evento

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMSEPROA S.A.C.

MATRIZ DE COMUNICACIÓNES – COMSEPROA S.A.C.

Robo de armas	Supervisores	Personal de Control, Gerencia de Operaciones	Teléfono, Celular, Radio, Denuncia	Inmediatamente se presente un evento
Falta de Personal	Agentes de Seguridad, Supervisor	Responsable del Cliente	Falto de Personal y Reemplazo para la cobertura	Cuando Ocurra un falto y/o Tardanza
apoyo médico de emergencias	Agentes de Seguridad, Supervisor, Jefes de Seguridad	Gerentes, Responsables del Cliente	Telefónicamente	Cuando se requiera

- **FACTURACIÓN ACUMULADA DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS (SUPERIOR A LOS 2 MILLONES DE SOLES)**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Doc	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	03/01/2019	03/01/2019	01	0001	000486	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
2	03/01/2019	03/01/2019	01	0001	000487	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
3	07/01/2019	07/01/2019	01	0001	000488	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	150,190.51	27,034.29	177,224.80
4	07/01/2019	07/01/2019	01	0001	000489	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	89,468.13	16,104.26	105,572.39
5	08/01/2019	08/01/2019	01	0001	000490	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,741.00	313.38	2,054.38
6	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000491	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,864.00	1,235.52	8,099.52
7	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000492	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
8	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000493	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.59	494.21	3,239.80
9	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000494	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
10	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000495	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
11	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000496	20113539594	PIURA GAS S.A.C	915.19	164.74	1,079.93
12	14/01/2019	14/01/2019	01	0001	000497	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,660.68	658.92	4,319.60
13	21/01/2019	21/01/2019	01	0001	000498	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,660.84	658.95	4,319.79
14	21/01/2019	21/01/2019	01	0001	000499	20113539594	PIURA GAS S.A.C	800.80	144.14	944.94
15	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000500	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.59	7,010.39	45,956.98
16	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000501	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
17	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000502	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,700.00	1,386.00	9,086.00
18	25/01/2019	25/01/2019	01	0001	000503	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,000.00	360.00	2,360.00
19	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000504	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
20	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000505	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.19	576.58	3,779.77
21	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000506	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.59	288.29	1,889.88
22	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000507	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
23	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000508	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
24	26/01/2019	26/01/2019	01	0001	000509	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
25	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000510	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
26	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000511	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
27	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000512	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
28	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000513	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ	4,588.22	825.88	5,414.10
29	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000514	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	91,831.69	16,529.70	108,361.39
30	01/02/2019	01/02/2019	01	0001	000515	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	123,586.47	22,245.56	145,832.03
31	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000516	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	3,700.00	666.00	4,366.00
32	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000517	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	6,800.00	1,224.00	8,024.00
33	05/02/2019	05/02/2019	01	0001	000518	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	800.00	144.00	944.00
34	06/02/2019	06/02/2019	01	0001	000519	20113539594	PIURA GAS S.A.C	8,008.00	1,441.44	9,449.44
35	06/02/2019	06/02/2019	01	0001	000520	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.59	288.29	1,889.88
36	07/02/2019	07/02/2019	01	0001	000521	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
37	07/02/2019	07/02/2019	01	0001	000522	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
38	08/02/2019	08/02/2019	01	0001	000523	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
39	11/02/2019	11/02/2019	01	0001	000524	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
40	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000525	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
41	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000526	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.15	267.69	1,754.84
42	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000527	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.19	267.70	1,754.89
43	13/02/2019	13/02/2019	01	0001	000528	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
44	15/02/2019	15/02/2019	01	0001	000529	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
45	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000530	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,258.40	226.51	1,484.91
46	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000531	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,258.40	226.51	1,484.91
47	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000532	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,292.00	1,132.56	7,424.56
48	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000533	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,516.80	453.02	2,969.82
49	25/02/2019	25/02/2019	01	0001	000534	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
50	26/02/2019	26/02/2019	01	0001	000535	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
51	26/02/2019	26/02/2019	01	0001	000536	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
52	27/02/2019	27/02/2019	01	0001	000537	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.31	8,071.62	52,913.93
53	04/03/2019	04/03/2019	01	E001	1	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	160,218.01	28,839.24	189,057.25
54	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	2	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
55	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	3	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
56	06/03/2019	06/03/2019	01	E001	4	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
57	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	5	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
58	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	6	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
59	07/03/2019	07/03/2019	01	E001	7	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
60	11/03/2019	11/03/2019	01	E001	8	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
61	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	10	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
62	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	11	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
63	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	12	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
64	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	13	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,800.00	324.00	2,124.00
65	12/03/2019	12/03/2019	01	E001	9	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
66	23/03/2019	23/03/2019	01	E001	14	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	2,121.00	381.78	2,502.78
67	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	15	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
68	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	16	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
69	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	17	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
70	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	18	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
71	25/03/2019	25/03/2019	01	E001	19	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
72	27/03/2019	27/03/2019	01	E001	20	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
73	27/03/2019	27/03/2019	01	E001	21	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
74	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	22	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
75	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	23	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
76	28/03/2019	28/03/2019	01	E001	24	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,100.00	378.00	2,478.00
77	31/03/2019	31/03/2019	01	E001	25	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,100.00	378.00	2,478.00
78	31/03/2019	31/03/2019	01	E001	26	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
79	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	27	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.40	3,509.80
80	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	28	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
81	04/04/2019	04/04/2019	01	E001	29	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	153,583.81	27,645.09	181,228.90
82	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	30	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
83	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	31	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68

84	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	32	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
85	05/04/2019	05/04/2019	01	E001	33	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
86	08/04/2019	08/04/2019	01	E001	34	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
87	11/04/2019	11/04/2019	01	E001	35	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
88	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	36	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
89	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	37	20113539594	PIURA GAS S.A.C	7,436.00	1,338.48	8,774.48
90	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	38	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
91	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	39	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
92	12/04/2019	12/04/2019	01	E001	40	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
93	23/04/2019	23/04/2019	01	E001	41	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	6,645.48	1,196.19	7,841.67
94	24/04/2019	24/04/2019	01	E001	42	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
95	25/04/2019	25/04/2019	01	E001	43	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	8,700.56	1,566.10	10,266.66
96	25/04/2019	25/04/2019	01	E001	44	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
97	26/04/2019	26/04/2019	01	E001	45	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
98	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	46	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,864.00	1,235.52	8,099.52
99	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	47	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
100	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	48	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
101	29/04/2019	29/04/2019	01	E001	49	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
102	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	50	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
103	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	51	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.75	656.95	4,306.70
104	30/04/2019	30/04/2019	01	E001	52	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
105	03/05/2019	03/05/2019	01	F001	000001	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
106	06/05/2019	06/05/2019	01	F001	000002	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	164,028.29	29,525.09	193,553.38
107	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000003	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
108	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000004	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
109	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000005	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
110	07/05/2019	07/05/2019	01	F001	000006	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
111	08/05/2019	08/05/2019	01	F001	000007	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
112	10/05/2019	10/05/2019	01	F001	000008	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
113	13/05/2019	13/05/2019	01	F001	000009	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
114	13/05/2019	13/05/2019	01	F001	000010	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	2,600.00	468.00	3,068.00
115	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000011	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
116	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000012	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
117	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000013	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,291.40	1,132.45	7,423.85
118	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000014	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,292.00	1,132.56	7,424.56
119	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000015	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
120	14/05/2019	14/05/2019	01	F001	000016	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
121	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000017	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	300.00	54.00	354.00
122	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000018	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	800.00	144.00	944.00
123	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000019	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	900.00	162.00	1,062.00
124	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000020	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.19	988.42	6,479.61
125	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000021	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,258.40	226.51	1,484.91
126	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000022	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
127	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000023	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.19	988.42	6,479.61
128	20/05/2019	20/05/2019	01	F001	000024	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
129	21/05/2019	21/05/2019	01	F001	000025	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
130	21/05/2019	21/05/2019	01	F001	000026	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
131	22/05/2019	22/05/2019	01	F001	000027	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
132	22/05/2019	22/05/2019	01	F001	000028	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
133	24/05/2019	24/05/2019	01	F001	000029	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	44,842.32	8,071.62	52,913.94
134	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000030	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
135	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000031	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
136	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000032	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
137	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000033	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
138	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000034	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
139	25/05/2019	25/05/2019	01	F001	000035	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
140	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000036	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
141	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000037	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	100.00	18.00	118.00
142	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000038	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	400.00	72.00	472.00
143	27/05/2019	27/05/2019	01	F001	000039	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
144	28/05/2019	28/05/2019	01	F001	000040	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
145	30/05/2019	30/05/2019	01	F001	000041	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
146	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000042	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	200,144.80	36,026.06	236,170.86
147	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000043	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
148	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000044	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
149	04/06/2019	04/06/2019	01	F001	000045	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
150	06/06/2019	06/06/2019	01	F001	000047	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	2,589.45	466.10	3,055.55
151	06/06/2019	06/06/2019	01	F001	00046	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	4,585.65	825.42	5,411.07
152	07/06/2019	07/06/2019	01	F001	000048	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	28,135.59	5,064.41	33,200.00
153	10/06/2019	10/06/2019	01	F001	000049	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
154	11/06/2019	11/06/2019	01	F001	000050	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
155	13/06/2019	13/06/2019	01	F001	000051	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
156	13/06/2019	13/06/2019	01	F001	000052	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,282.48	1,850.85	12,133.33
157	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000053	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
158	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000054	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
159	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000055	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
160	14/06/2019	14/06/2019	01	F001	000056	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
161	17/06/2019	17/06/2019	01	F001	000057	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	100.00	18.00	118.00
162	17/06/2019	17/06/2019	01	F001	000058	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	300.00	54.00	354.00
163	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000059	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.20	988.42	6,479.62
164	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000060	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
165	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000061	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
166	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000062	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
167	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000063	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10

168	25/06/2019	25/06/2019	01	F001	000064	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
169	26/06/2019	26/06/2019	01	F001	000065	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
170	26/06/2019	26/06/2019	01	F001	000066	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
171	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000067	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.37	1,398.30	9,166.67
172	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000068	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
173	28/06/2019	28/06/2019	01	F001	000069	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	200.00	36.00	236.00
174	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000070	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
175	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000071	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
176	01/07/2019	01/07/2019	01	F001	000072	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
177	02/07/2019	02/07/2019	01	F001	000073	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
178	03/07/2019	03/07/2019	01	F001	000074	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	214,372.62	38,587.07	252,959.69
179	09/07/2019	09/07/2019	01	F001	000075	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
180	10/07/2019	10/07/2019	01	F001	000076	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
181	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000077	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
182	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000078	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
183	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000079	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
184	11/07/2019	11/07/2019	01	F001	000080	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
185	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000081	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
186	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000082	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
187	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000083	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
188	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000084	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
189	22/07/2019	22/07/2019	01	F001	000085	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
190	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000086	20113539594	PIURA GAS S.A.C	12,812.80	2,306.30	15,119.10
191	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000087	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
192	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000088	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
193	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000089	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
194	24/07/2019	24/07/2019	01	F001	000090	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
195	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000091	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	4,585.68	825.42	5,411.10
196	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000092	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
197	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000093	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
198	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000094	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	38,946.60	7,010.39	45,956.99
199	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000095	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
200	25/07/2019	25/07/2019	01	F001	000096	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
201	26/07/2019	26/07/2019	01	F001	000097	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
202	26/07/2019	26/07/2019	01	F001	000098	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
203	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000099	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	200.00	36.00	236.00
204	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000100	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
205	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000101	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
206	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000102	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
207	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000103	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
208	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000104	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
209	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000105	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,200.00	216.00	1,416.00
210	30/07/2019	30/07/2019	01	F001	000106	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	600.00	108.00	708.00
211	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000107	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
212	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000108	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
213	01/08/2019	01/08/2019	01	F001	000109	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	1,214.69	218.64	1,433.33
214	05/08/2019	05/08/2019	01	F001	000110	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	201,833.30	36,330.00	238,163.30
215	09/08/2019	09/08/2019	01	F001	000111	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
216	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000112	20113539594	PIURA GAS S.A.C	12,812.80	2,306.30	15,119.10
217	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000113	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
218	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000114	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
219	13/08/2019	13/08/2019	01	F001	000115	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
220	15/08/2019	15/08/2019	01	F001	000116	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
221	15/08/2019	15/08/2019	01	F001	000117	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	607.35	109.32	716.67
222	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000118	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
223	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000119	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
224	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000120	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
225	20/08/2019	20/08/2019	01	F001	000121	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
226	21/08/2019	21/08/2019	01	F001	000122	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
227	21/08/2019	21/08/2019	01	F001	000123	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
228	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000124	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
229	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000125	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
230	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000126	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
231	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000127	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
232	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000128	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
233	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000129	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
234	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000130	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
235	26/08/2019	26/08/2019	01	F001	000131	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
236	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000132	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
237	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000133	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	27,372.88	4,927.12	32,300.00
238	27/08/2019	27/08/2019	01	F001	000134	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	1,012.25	182.00	1,194.25
239	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000135	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	8,700.56	1,566.10	10,266.66
240	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000136	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,282.48	1,850.85	12,133.33
241	02/09/2019	02/09/2019	01	F001	000137	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
242	03/09/2019	03/09/2019	01	F0001	000138	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
243	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000139	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
244	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000140	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	160,218.01	28,839.24	189,057.25
245	03/09/2019	03/09/2019	01	F001	000141	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
246	09/09/2019	09/09/2019	01	F001	000142	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
247	09/09/2019	09/09/2019	01	F001	000143	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
248	10/09/2019	10/09/2019	01	F001	000144	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	6,073.46	1,093.22	7,166.68
249	11/09/2019	11/09/2019	01	F001	000145	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
250	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000146	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,491.20	988.42	6,479.62
251	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000147	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90

252	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000148	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
253	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000149	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
254	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000150	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
255	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000151	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
256	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000152	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
257	12/09/2019	12/09/2019	01	F001	000153	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
258	17/09/2019	17/09/2019	01	F001	000154	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,631.19	473.62	3,104.81
259	19/09/2019	19/09/2019	01	F001	000155	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
260	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000156	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
261	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000157	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
262	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000158	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
263	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000159	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	2,974.40	535.39	3,509.79
264	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000160	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
265	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000161	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
266	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000162	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
267	24/09/2019	24/09/2019	01	F001	000163	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
268	25/09/2019	25/09/2019	01	F001	000164	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
269	27/09/2019	27/09/2019	01	F001	000165	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,322.97	238.13	1,561.10
270	27/09/2019	27/09/2019	01	F001	000166	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
271	30/09/2019	30/09/2019	01	F001	000167	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	10,847.46	1,952.54	12,800.00
272	01/10/2019	01/10/2019	01	F001	000168	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
273	02/10/2019	02/10/2019	01	F001	000169	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	5,062.14	911.19	5,973.33
274	03/10/2019	03/10/2019	01	F001	000170	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	187,403.39	33,732.61	221,136.00
275	04/10/2019	04/10/2019	01	F001	000171	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	178,267.65	32,088.18	210,355.83
276	09/10/2019	09/10/2019	01	F001	000172	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
277	11/10/2019	11/10/2019	01	F001	000173	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	16,949.15	3,050.85	20,000.00
278	12/10/2019	12/10/2019	01	F001	000174	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
279	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000175	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,948.80	1,070.78	7,019.58
280	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000176	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
281	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000177	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
282	14/10/2019	14/10/2019	01	F001	000178	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
283	15/10/2019	15/10/2019	01	F001	000179	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	28,254.24	5,085.76	33,340.00
284	17/10/2019	17/10/2019	01	F001	000180	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
285	17/10/2019	17/10/2019	01	F001	000181	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.37	1,398.30	9,166.67
286	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000182	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
287	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000183	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,406.40	1,153.15	7,559.55
288	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000184	20113539594	PIURA GAS S.A.C	3,203.20	576.58	3,779.78
289	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000185	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,601.60	288.29	1,889.89
290	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000186	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,601.60	288.29	1,889.89
291	22/10/2019	22/10/2019	01	F001	000187	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
292	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000188	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	180.79	32.54	213.33
293	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000189	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
294	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000190	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
295	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000191	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
296	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000192	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	6,073.46	1,093.22	7,166.68
297	23/10/2019	23/10/2019	01	F001	000193	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	1,619.59	291.53	1,911.12
298	24/10/2019	24/10/2019	01	F001	000194	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
299	24/10/2019	24/10/2019	01	F001	000195	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
300	04/11/2019	04/11/2019	01	F001	000196	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	184,924.92	33,286.49	218,211.41
301	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000197	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	180.79	32.54	213.33
302	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000198	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	10,847.46	1,952.54	12,800.00
303	05/11/2019	05/11/2019	01	F001	000199	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
304	06/11/2019	06/11/2019	01	F001	000200	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	9,171.53	1,650.87	10,822.40
305	06/11/2019	06/11/2019	01	F001	000201	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,178.98	932.22	6,111.20
306	09/11/2019	09/11/2019	01	F001	000202	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
307	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000203	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
308	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000204	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
309	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000205	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
310	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000206	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
311	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000207	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
312	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000208	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
313	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000209	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
314	11/11/2019	11/11/2019	01	F001	000210	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
315	14/11/2019	14/11/2019	01	F001	000211	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	1,619.59	291.53	1,911.12
316	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000212	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	23,274.58	4,189.42	27,464.00
317	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000213	20110591391	COOPERATIVA EL TUMI	40,000.00	7,200.00	47,200.00
318	15/11/2019	15/11/2019	01	F001	000214	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
319	19/11/2019	19/11/2019	01	F001	000215	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
320	20/11/2019	20/11/2019	01	F001	000216	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
321	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000217	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
322	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000218	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
323	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000219	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
324	21/11/2019	21/11/2019	01	F001	000220	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
325	22/11/2019	22/11/2019	01	F001	000221	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
326	25/11/2019	25/11/2019	01	F001	000222	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	3,001.41	540.25	3,541.66
327	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000223	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
328	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000224	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
329	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000225	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,487.20	267.70	1,754.90
330	27/11/2019	27/11/2019	01	F001	000226	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
331	28/11/2019	28/11/2019	01	F001	000227	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
332	30/11/2019	30/11/2019	01	F001	000228	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
333	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000229	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
334	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000230	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
335	03/12/2019	03/12/2019	01	F001	000231	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	181,858.69	32,734.57	214,593.26

336	06/12/2019	06/12/2019	01	F001	0000232	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	6,073.46	1,093.22	7,166.68
337	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000233	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
338	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000234	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
339	09/12/2019	09/12/2019	01	F001	000235	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
340	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000236	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
341	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000237	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
342	10/12/2019	10/12/2019	01	F001	000238	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	1,372.80	247.10	1,619.90
343	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000239	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
344	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000240	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
345	13/12/2019	13/12/2019	01	F001	000241	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
346	16/12/2019	16/12/2019	01	F001	000242	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
347	19/12/2019	19/12/2019	01	F001	000243	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
348	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000244	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
349	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000245	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
350	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000246	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
351	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000247	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,487.20	267.70	1,754.90
352	23/12/2019	23/12/2019	01	F001	000248	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,974.40	535.39	3,509.79
353	26/12/2019	26/12/2019	01	F001	000249	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
354	26/12/2019	26/12/2019	01	F001	000250	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
355	31/12/2019	31/12/2019	01	F001	00025	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
356	08/02/2019	08/02/2019	07	0001	000053	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
357	11/02/2019	11/02/2019	07	0001	000051	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-7,700.00	-1,386.00	-9,086.00
358	11/02/2019	11/02/2019	07	0001	000052	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-2,000.00	-360.00	-2,360.00
359	28/03/2019	28/03/2019	07	E001	1	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERU	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
360	01/04/2019	01/04/2019	07	E001	2	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-2,100.00	-378.00	-2,478.00
361	24/04/2019	24/04/2019	07	E001	3	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-7,436.00	-1,338.48	-8,774.48
362	25/04/2019	25/04/2019	07	E001	4	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
363	10/05/2019	10/05/2019	07	E001	5	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-6,645.48	-1,196.19	-7,841.67
364	10/05/2019	10/05/2019	07	E001	8	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
365	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000001	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
366	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000002	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,291.40	-1,132.45	-7,423.85
367	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000003	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,292.00	-1,132.56	-7,424.56
368	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000004	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
369	20/05/2019	20/05/2019	07	F001	000005	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
370	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000006	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-300.00	-54.00	-354.00
371	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000007	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-800.00	-144.00	-944.00
372	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000008	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,491.19	-988.42	-6,479.61
373	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000009	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,745.60	-494.21	-3,239.81
374	21/05/2019	21/05/2019	07	F001	000010	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,372.80	-247.10	-1,619.90
375	22/05/2019	22/05/2019	07	F001	000011	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
376	27/05/2019	27/05/2019	07	F001	000012	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-100.00	-18.00	-118.00
377	27/05/2019	27/05/2019	07	F001	000013	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
378	30/05/2019	30/05/2019	07	F001	000014	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-44,842.32	-8,071.62	-52,913.94
379	28/06/2019	28/06/2019	07	F001	000015	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
380	28/06/2019	28/06/2019	07	F001	000016	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
381	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000017	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	0.00	0.00	0.00
382	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000018	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-4,585.68	-825.42	-5,411.10
383	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000019	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-4,943.50	-889.83	-5,833.33
384	25/07/2019	25/07/2019	07	F001	000020	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
385	30/07/2019	30/07/2019	07	E001	000024	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-1,200.00	-216.00	-1,416.00
386	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000021	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
387	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000022	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-1,200.00	-216.00	-1,416.00
388	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000023	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
389	30/07/2019	30/07/2019	07	F001	000025	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-600.00	-108.00	-708.00
390	01/08/2019	01/08/2019	07	F001	000026	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
391	06/08/2019	26/08/2019	07	F001	000036	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
392	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000027	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-12,812.80	-2,306.30	-15,119.10
393	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000028	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-3,203.20	-576.58	-3,779.78
394	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000029	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
395	20/08/2019	20/08/2019	07	F001	000030	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
396	26/08/2019	26/08/2019	07	F001	000035	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
397	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000031	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	-6,073.46	-1,093.22	-7,166.68
398	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000032	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-27,372.88	-4,927.12	-32,300.00
399	27/08/2019	27/08/2019	07	F001	000033	20603978162	UNIDAD EJECUTORA 009 PROGRESA	-1,214.69	-218.64	-1,433.33
400	28/08/2019	28/08/2019	07	F001	000034	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-10,282.48	-1,850.85	-12,133.33
401	30/08/2019	30/08/2019	07	E001	7	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-8,700.56	-1,566.10	-10,266.66
402	10/09/2019	10/09/2019	07	F001	000037	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
403	10/09/2019	10/09/2019	07	F001	000038	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
404	12/09/2019	12/09/2019	07	F001	000039	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,372.80	-247.10	-1,619.90
405	17/09/2019	17/09/2019	07	F001	000040	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,745.60	-494.21	-3,239.81
406	24/09/2019	24/09/2019	07	F001	000041	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
407	27/09/2019	27/09/2019	07	F001	000042	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
408	01/10/2019	01/10/2019	07	F001	000043	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
409	03/10/2019	03/10/2019	07	F001	000044	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-0.01	0.00	-0.01
410	03/10/2019	03/10/2019	07	F001	000045	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-160,218.01	-28,839.24	-189,057.25
411	11/10/2019	11/10/2019	07	F001	000046	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
412	15/10/2019	15/10/2019	07	F001	000047	20601765226	PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS	-16,949.15	-3,050.85	-20,000.00
413	22/10/2019	22/10/2019	07	F001	000048	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,601.60	-288.29	-1,889.89
414	31/10/2019	31/10/2019	07	F001	000049	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-180.79	-32.54	-213.33
415	31/10/2019	31/10/2019	07	F001	000050	20290898685	ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA	-10,847.46	-1,952.54	-12,800.00
416	05/11/2019	05/11/2019	07	F001	000051	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-5,423.73	-976.27	-6,400.00
417	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000052	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
418	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000053	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79
419	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000054	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-2,974.40	-535.39	-3,509.79

420	11/11/2019	11/11/2019	07	F001	000055	20600826469	OPERADOR LOGISTICO PIURA E.I.R.L.	-1,487.20	-267.70	-1,754.90
421	14/11/2019	14/11/2019	07	F001	000056	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	-1,619.59	-291.53	-1,911.12
422	20/11/2019	20/11/2019	07	F001	000057	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
423	25/11/2019	25/11/2019	07	F001	000058	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
424	30/11/2019	30/11/2019	07	F001	000059	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
425	06/12/2019	06/12/2019	07	F001	000060	20547960051	PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSION 65	-6,073.46	-1,093.22	-7,166.68
426	06/12/2019	06/12/2019	07	F001	000061	20110591391	COOPERATIVA EL TUMI	-40,000.00	-7,200.00	-47,200.00
427	13/12/2019	13/12/2019	07	F001	000062	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
428	23/12/2019	23/12/2019	07	F001	000063	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-0.03	-0.01	-0.04
TOTAL								**4,140,544.39**	**745,297.82**	**4,885,842.21**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	01/01/2020	01/01/2020	F001	000251	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	177,801.43	32,004.26	209,805.69
2	01/01/2020	01/01/2020	F001	000252	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
3	10/01/2020	10/01/2020	F001	000254	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
4	10/01/2020	10/01/2020	F001	000255	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,745.60	494.21	3,239.81
5	10/01/2020	10/01/2020	F001	000256	20113539594	PIURA GAS S.A.C	1,372.80	247.10	1,619.90
6	11/01/2020	11/01/2020	F001	000257	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
7	15/01/2020	15/01/2020	F001	000258	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	990.00	178.20	1,168.20
8	15/01/2020	15/01/2020	F001	000259	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
9	16/01/2020	16/01/2020	F001	000260	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
10	20/01/2020	20/01/2020	F001	000261	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
11	24/01/2020	24/01/2020	F001	000262	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
12	27/01/2020	27/01/2020	F001	000263	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
13	28/01/2020	28/01/2020	F001	000264	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
14	29/01/2020	29/01/2020	F001	000265	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	880.00	158.40	1,038.40
15	30/01/2020	30/01/2020	F001	000266	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
16	31/01/2020	31/01/2020	F001	000267	20113539594	PIURA GAS S.A.C	4,588.22	825.88	5,414.10
17	31/01/2020	31/01/2020	F001	000268	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	49,473.38	8,905.21	58,378.59
18	31/01/2020	31/01/2020	F001	000269	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	116,339.20	20,941.06	137,280.26
19	03/02/2020	03/02/2020	F001	000270	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
20	03/02/2020	03/02/2020	F001	000271	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	18,190.69	3,274.32	21,465.01
21	03/02/2020	03/02/2020	F001	000272	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	34,012.46	6,122.24	40,134.70
22	03/02/2020	03/02/2020	F001	000273	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	18,190.69	3,274.33	21,465.02
23	07/02/2020	07/02/2020	F001	000274	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
24	07/02/2020	07/02/2020	F001	000275	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.06	2,476.27	16,233.33
25	11/02/2020	11/02/2020	F001	000276	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
26	11/02/2020	11/02/2020	F001	000277	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
27	12/02/2020	12/02/2020	F001	000278	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
28	17/02/2020	17/02/2020	F001	000279	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
29	19/02/2020	19/02/2020	F001	000280	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
30	20/02/2020	20/02/2020	F001	000281	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
31	21/02/2020	21/02/2020	F001	000282	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
32	21/02/2020	21/02/2020	F001	000283	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,650.00	297.00	1,947.00
33	24/02/2020	24/02/2020	F001	000284	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	4,943.50	889.83	5,833.33
34	26/02/2020	26/02/2020	F001	000285	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
35	26/02/2020	26/02/2020	F001	000286	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	5,423.73	976.27	6,400.00
36	27/02/2020	27/02/2020	F001	000287	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,223.00	940.14	6,163.14
37	27/02/2020	27/02/2020	F001	000288	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
38	27/02/2020	27/02/2020	F001	000289	20113539594	PIURA GAS S.A.C	6,347.80	1,142.60	7,490.40
39	29/02/2020	29/02/2020	F001	000290	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,980.00	356.40	2,336.40
40	02/03/2020	02/03/2020	F001	000291	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,531.08	635.59	4,166.67
41	02/03/2020	02/03/2020	F001	000292	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,884.18	699.15	4,583.33
42	05/03/2020	05/03/2020	F001	000293	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	3,884.18	699.15	4,583.33
43	05/03/2020	05/03/2020	F001	000294	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
44	05/03/2020	05/03/2020	F001	000295	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
45	11/03/2020	11/03/2020	F001	000296	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
46	11/03/2020	11/03/2020	F001	000297	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	6,878.53	1,238.14	8,116.67
47	11/03/2020	11/03/2020	F001	000298	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
48	13/03/2020	13/03/2020	F001	000299	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
49	19/03/2020	19/03/2020	F001	000300	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
50	20/03/2020	20/03/2020	F001	000301	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
51	20/03/2020	20/03/2020	F001	000302	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,676.73	29,101.81	190,778.54
52	23/03/2020	23/03/2020	F001	000303	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
53	24/03/2020	24/03/2020	F001	000304	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
54	26/03/2020	26/03/2020	F001	000305	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
55	26/03/2020	26/03/2020	F001	000306	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
56	30/03/2020	30/03/2020	F001	000307	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	1,430.00	257.40	1,687.40
57	30/03/2020	30/03/2020	F001	000308	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,338.98	4,561.02	29,900.00
58	30/03/2020	30/03/2020	F001	000309	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	25,558.47	4,600.53	30,159.00
59	30/03/2020	30/03/2020	F001	000310	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
60	30/03/2020	30/03/2020	F001	000311	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
61	31/03/2020	31/03/2020	F001	000312	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	153,461.91	27,623.14	181,085.05
62	31/03/2020	31/03/2020	F001	000316	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	17,288.14	3,111.86	20,400.00
63	01/04/2020	01/04/2020	F001	000313	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
64	01/04/2020	01/04/2020	F001	000314	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
65	01/04/2020	01/04/2020	F001	000315	20603399979	CONSORCIO VIAL PIURA IV	1,080.00	194.40	1,274.40
66	06/04/2020	06/04/2020	F001	000317	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
67	07/04/2020	07/04/2020	F001	000318	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
68	08/04/2020	08/04/2020	F001	000319	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
69	14/04/2020	14/04/2020	F001	000320	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,762.71	1,037.29	6,800.00
70	14/04/2020	14/04/2020	F001	000321	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
71	16/04/2020	16/04/2020	F001	000322	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
72	16/04/2020	16/04/2020	F001	000323	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
73	17/04/2020	17/04/2020	F001	000324	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
74	17/04/2020	17/04/2020	F001	000325	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
75	21/04/2020	21/04/2020	F001	000326	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
76	21/04/2020	21/04/2020	F001	000327	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
77	21/04/2020	21/04/2020	F001	000328	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
78	21/04/2020	21/04/2020	F001	000329	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
79	21/04/2020	21/04/2020	F001	000330	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	12,779.25	2,300.26	15,079.51
80	21/04/2020	21/04/2020	F001	000331	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	16,613.70	2,990.47	19,604.17
81	23/04/2020	23/04/2020	F001	000332	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.14	825.86	5,414.00
82	23/04/2020	23/04/2020	F001	000333	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	17,288.14	3,111.86	20,400.00
83	24/04/2020	24/04/2020	F001	000334	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17

84	29/04/2020	29/04/2020	F001	000335	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
85	29/04/2020	29/04/2020	F001	000336	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
86	30/04/2020	30/04/2020	F001	000338	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,875.95	27,337.67	179,213.62
87	30/04/2020	30/04/2020	F001	000339	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,145.52	1,286.19	8,431.71
88	01/05/2020	01/05/2020	F001	000340	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
89	01/05/2020	01/05/2020	F001	000341	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
90	01/05/2020	01/05/2020	F001	000342	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
91	04/05/2020	04/05/2020	F001	000337	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,875.95	27,337.67	179,213.62
92	08/05/2020	08/05/2020	F001	000343	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
93	08/05/2020	08/05/2020	F001	000344	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
94	11/05/2020	11/05/2020	F001	000345	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
95	11/05/2020	11/05/2020	F001	000346	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
96	15/05/2020	15/05/2020	F001	000347	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	18,963.18	3,413.37	22,376.55
97	15/05/2020	15/05/2020	F001	000348	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
98	19/05/2020	19/05/2020	F001	000349	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
99	21/05/2020	21/05/2020	F001	000350	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
100	22/05/2020	22/05/2020	F001	000351	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
101	22/05/2020	22/05/2020	F001	000352	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
102	26/05/2020	26/05/2020	F001	000353	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
103	26/05/2020	26/05/2020	F001	000354	20113539594	PIURA GAS S.A.C	2,115.93	380.87	2,496.80
104	26/05/2020	26/05/2020	F001	000355	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
105	31/05/2020	31/05/2020	F001	000356	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	149,753.27	26,955.59	176,708.86
106	02/06/2020	02/06/2020	F001	000357	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
107	02/06/2020	02/06/2020	F001	000358	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
108	08/06/2020	08/06/2020	F001	000359	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
109	08/06/2020	08/06/2020	F001	000360	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
110	10/06/2020	10/06/2020	F001	000361	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
111	13/06/2020	13/06/2020	F001	000362	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
112	16/06/2020	16/06/2020	F001	000363	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
113	17/06/2020	17/06/2020	F001	000364	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
114	19/06/2020	19/06/2020	F001	000365	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
115	24/06/2020	24/06/2020	F001	000366	20600871430	VALORIZA CONS. INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PER?	4,588.22	825.88	5,414.10
116	27/06/2020	27/06/2020	F001	000367	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
117	27/06/2020	27/06/2020	F001	000368	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
118	27/06/2020	27/06/2020	F001	000369	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
119	30/06/2020	30/06/2020	F001	000370	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
120	30/06/2020	30/06/2020	F001	000371	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
121	02/07/2020	02/07/2020	F001	000372	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
122	02/07/2020	02/07/2020	F001	000373	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
123	10/07/2020	10/07/2020	F001	000374	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
124	13/07/2020	13/07/2020	F001	000375	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
125	15/07/2020	15/07/2020	F001	000376	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,105.38	27,198.97	178,304.35
126	15/07/2020	15/07/2020	F001	000377	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
127	15/07/2020	15/07/2020	F001	000378	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
128	18/07/2020	18/07/2020	F001	000379	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
129	18/07/2020	18/07/2020	F001	000380	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
130	19/07/2020	19/07/2020	F001	000381	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
131	24/07/2020	24/07/2020	F001	000382	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
132	29/07/2020	29/07/2020	F001	000383	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	7,768.36	1,398.31	9,166.67
133	29/07/2020	29/07/2020	F001	000384	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	13,757.07	2,476.27	16,233.34
134	29/07/2020	29/07/2020	F001	000385	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
135	29/07/2020	29/07/2020	F001	000386	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
136	31/07/2020	31/07/2020	F001	000387	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
137	03/08/2020	03/08/2020	F001	391	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
138	03/08/2020	03/08/2020	F001	393	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
139	03/08/2020	03/08/2020	F001	394	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
140	04/08/2020	04/08/2020	F001	388	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	120,127.12	21,622.88	141,750.00
141	04/08/2020	04/08/2020	F001	389	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	120,127.12	21,622.88	141,750.00
142	04/08/2020	04/08/2020	F001	390	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
143	06/08/2020	06/08/2020	F001	395	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
144	08/08/2020	08/08/2020	F001	392	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
145	08/08/2020	08/08/2020	F001	396	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
146	10/08/2020	10/08/2020	F001	397	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
147	10/08/2020	10/08/2020	F001	401	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	2,594.34	466.98	3,061.32
148	12/08/2020	12/08/2020	F001	398	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
149	12/08/2020	12/08/2020	F001	399	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
150	13/08/2020	13/08/2020	F001	400	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
151	19/08/2020	19/08/2020	F001	402	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
152	19/08/2020	19/08/2020	F001	403	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
153	19/08/2020	19/08/2020	F001	404	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	10,462.42	1,883.23	12,345.65
154	24/08/2020	24/08/2020	F001	405	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
155	24/08/2020	24/08/2020	F001	406	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
156	27/08/2020	27/08/2020	F001	411	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
157	28/08/2020	28/08/2020	F001	407	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
158	28/08/2020	28/08/2020	F001	408	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,435.71	27,978.43	183,414.14
159	29/08/2020	29/08/2020	F001	409	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
160	31/08/2020	31/08/2020	F001	410	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	13,928.44	2,507.12	16,435.56
161	03/09/2020	03/09/2020	F001	000412	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
162	04/09/2020	04/09/2020	F001	000413	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
163	05/09/2020	05/09/2020	F001	000414	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
164	07/09/2020	07/09/2020	F001	000415	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	26,156.11	4,708.10	30,864.21
165	08/09/2020	08/09/2020	F001	000416	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
166	08/09/2020	08/09/2020	F001	000417	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
167	12/09/2020	12/09/2020	F001	000418	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00

168	14/09/2020	14/09/2020	F001	000419	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
169	15/09/2020	15/09/2020	F001	000420	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
170	18/09/2020	18/09/2020	F001	000421	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,254.43	28,305.80	185,560.23
171	18/09/2020	18/09/2020	F001	000422	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,435.71	27,978.43	183,414.14
172	18/09/2020	18/09/2020	F001	000423	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
173	19/09/2020	19/09/2020	F001	000424	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
174	22/09/2020	22/09/2020	F001	000425	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
175	26/09/2020	26/09/2020	F001	000426	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
176	26/09/2020	26/09/2020	F001	000427	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
177	30/09/2020	30/09/2020	F001	000428	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	34,657.41	6,238.33	40,895.74
178	30/09/2020	30/09/2020	F001	000429	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
179	07/10/2020	07/10/2020	F001	000430	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
180	07/10/2020	07/10/2020	F001	000431	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
181	07/10/2020	07/10/2020	F001	000432	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
182	12/10/2020	12/10/2020	F001	000433	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	5,762.71	1,037.29	6,800.00
183	12/10/2020	12/10/2020	F001	000434	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
184	15/10/2020	15/10/2020	F001	000435	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
185	15/10/2020	15/10/2020	F001	000436	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,167.59	28,290.17	185,457.76
186	22/10/2020	22/10/2020	F001	000437	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
187	22/10/2020	22/10/2020	F001	000438	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
188	23/10/2020	23/10/2020	F001	000439	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
189	26/10/2020	26/10/2020	F001	000440	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
190	29/10/2020	29/10/2020	F001	000441	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	1,824.86	328.47	2,153.33
191	29/10/2020	29/10/2020	F001	000442	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
192	29/10/2020	29/10/2020	F001	000443	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
193	30/10/2020	30/10/2020	F001	000444	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,302.96	954.53	6,257.49
194	30/10/2020	30/10/2020	F001	000445	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
195	30/10/2020	30/10/2020	F001	000446	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	912.42	164.24	1,076.66
196	31/10/2020	31/10/2020	F001	000447	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	35,340.48	6,361.28	41,701.76
197	03/11/2020	03/11/2020	F001	000448	20113539594	PIURA GAS S.A.C	151,191.10	27,214.40	178,405.50
198	05/11/2020	05/11/2020	F001	000449	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,191.10	27,214.40	178,405.50
199	05/11/2020	05/11/2020	F001	000450	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
200	05/11/2020	05/11/2020	F001	000451	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
201	09/11/2020	09/11/2020	F001	000452	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	19,617.08	3,531.07	23,148.15
202	16/11/2020	16/11/2020	F001	000453	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	133,474.58	24,025.42	157,500.00
203	17/11/2020	17/11/2020	F001	000454	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
204	18/11/2020	18/11/2020	F001	000455	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
205	18/11/2020	18/11/2020	F001	000456	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	26,156.11	4,708.10	30,864.21
206	18/11/2020	18/11/2020	F001	000457	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	26,156.11	4,708.10	30,864.21
207	24/11/2020	24/11/2020	F001	000458	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
208	24/11/2020	24/11/2020	F001	000459	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
209	24/11/2020	24/11/2020	F001	000460	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
210	25/11/2020	25/11/2020	F001	000461	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
211	25/11/2020	25/11/2020	F001	000462	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
212	25/11/2020	25/11/2020	F001	000463	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
213	25/11/2020	25/11/2020	F001	000464	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
214	25/11/2020	25/11/2020	F001	000465	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
215	30/11/2020	30/11/2020	F001	000466	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
216	30/11/2020	30/11/2020	F001	000469	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	25,972.83	4,675.11	30,647.94
217	03/12/2020	03/12/2020	F001	000467	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
218	03/12/2020	03/12/2020	F001	000468	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,119.64	27,201.53	178,321.17
219	03/12/2020	03/12/2020	F001	000470	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	46,380.62	8,348.51	54,729.13
220	09/12/2020	09/12/2020	F001	000471	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	11,864.41	2,135.59	14,000.00
221	10/12/2020	10/12/2020	F001	000472	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	912.43	164.24	1,076.67
222	10/12/2020	10/12/2020	F001	000473	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	3,649.72	656.95	4,306.67
223	10/12/2020	10/12/2020	F001	000474	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	15,511.30	2,792.03	18,303.33
224	12/12/2020	12/12/2020	F001	000475	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
225	12/12/2020	12/12/2020	F001	000476	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
226	15/12/2020	15/12/2020	F001	000477	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
227	18/12/2020	18/12/2020	F001	000478	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
228	18/12/2020	18/12/2020	F001	000480	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
229	19/12/2020	19/12/2020	F001	000479	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	17,484.20	3,147.16	20,631.36
230	26/12/2020	26/12/2020	F001	000481	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
231	26/12/2020	26/12/2020	F001	000482	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
232	30/12/2020	30/12/2020	F001	000483	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
233	30/12/2020	30/12/2020	F001	000484	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
234	30/12/2020	30/12/2020	F001	000485	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
235	30/12/2020	30/12/2020	F001	000486	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
236	30/12/2020	30/12/2020	F001	000487	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
237	31/12/2020	31/12/2020	F001	000488	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.69	2,990.47	19,604.16
238	31/12/2020	31/12/2020	F001	000490	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	10,361.09	1,865.00	12,226.09
239	02/01/2020	02/01/2020	F001	000064	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-4,588.22	-825.88	-5,414.10
240	23/01/2020	23/01/2020	F001	000065	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
241	23/01/2020	23/01/2020	F001	000066	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
242	23/01/2020	23/01/2020	F001	000067	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
243	03/02/2020	03/02/2020	F001	000068	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-18,190.69	-3,274.32	-21,465.01
244	11/02/2020	11/02/2020	F001	000069	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.07	-3,531.08	-23,148.15
245	20/02/2020	20/02/2020	F001	000070	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
246	25/02/2020	25/02/2020	F001	000071	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-4,943.50	-889.83	-5,833.33
247	26/02/2020	26/02/2020	F011	000072	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-5,423.73	-976.27	-6,400.00
248	02/03/2020	02/03/2020	F001	000073	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-6,347.80	-1,142.60	-7,490.40
249	11/03/2020	11/03/2020	F001	000074	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-3,531.08	-635.59	-4,166.67
250	13/03/2020	13/03/2020	F001	000075	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-46,380.62	-8,348.51	-54,729.13
251	26/03/2020	26/03/2020	F001	000076	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17

252	26/03/2020	26/03/2020	F001	000077	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
253	30/03/2020	30/03/2020	F001	000078	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-25,338.98	-4,561.02	-29,900.00
254	06/04/2020	06/04/2020	F001	000079	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
255	07/04/2020	07/04/2020	F001	000080	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
256	14/04/2020	14/04/2020	F001	000081	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,762.71	-1,037.29	-6,800.00
257	16/04/2020	16/04/2020	F001	000082	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
258	16/04/2020	16/04/2020	F001	000083	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
259	17/04/2020	17/04/2020	F001	000084	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
260	17/04/2020	17/04/2020	F001	000085	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
261	21/04/2020	21/04/2020	F001	000086	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
262	23/04/2020	23/04/2020	F001	000087	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-17,288.14	-3,111.86	-20,400.00
263	24/04/2020	24/04/2020	F001	000088	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
264	04/05/2020	04/05/2020	F001	000089	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-151,875.95	-27,337.67	-179,213.62
265	15/05/2020	15/05/2020	F001	000090	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
266	21/05/2020	21/05/2020	F001	000091	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
267	21/05/2020	21/05/2020	F001	000092	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
268	17/06/2020	17/06/2020	F001	000093	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
269	27/06/2020	27/06/2020	F001	000094	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
270	27/06/2020	27/06/2020	F001	000095	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
271	27/06/2020	27/06/2020	F001	000096	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
272	24/07/2020	24/07/2020	F001	000097	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
273	29/07/2020	29/07/2020	F001	000098	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-7,768.36	-1,398.31	-9,166.67
274	29/07/2020	29/07/2020	F001	000099	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-13,757.07	-2,476.27	-16,233.34
275	31/07/2020	31/07/2020	F001	000100	20135890031	INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL	-0.01	0.00	-0.01
276	08/08/2020	08/08/2020	F001	101	20603799373	UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SANEAMIENTO TUMBES	-46,380.62	-8,348.51	-54,729.13
277	09/08/2020	09/08/2020	F001	102	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-2,594.34	-466.98	-3,061.32
278	11/08/2020	11/08/2020	F001	103	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
279	12/08/2020	12/08/2020	F001	104	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-120,127.12	-21,622.88	-141,750.00
280	12/08/2020	12/08/2020	F001	105	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
281	12/08/2020	12/08/2020	F001	106	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
282	17/08/2020	17/08/2020	F001	107	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-2,594.34	-466.98	-3,061.32
283	08/09/2020	08/09/2020	F001	000109	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
284	15/09/2020	15/09/2020	F001	000110	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,254.43	-28,305.80	-185,560.23
285	18/09/2020	18/09/2020	F001	000112	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,254.43	-28,305.80	-185,560.23
286	18/09/2020	18/09/2020	F001	000113	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-155,435.71	-27,978.43	-183,414.14
287	22/09/2020	22/09/2020	F001	000114	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-4,449.15	-800.85	-5,250.00
288	30/10/2020	30/10/2020	F001	000115	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,302.96	-954.53	-6,257.49
289	30/10/2020	30/10/2020	F001	000116	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-1,824.86	-328.47	-2,153.33
290	03/11/2020	03/11/2020	F001	000117	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-151,191.10	-27,214.40	-178,405.50
291	09/11/2020	09/11/2020	F001	000118	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-19,617.08	-3,531.07	-23,148.15
292	16/11/2020	16/11/2020	F001	000119	20131381094	INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA DR. FRANCISCO CONTRERAS	-133,474.58	-24,025.42	-157,500.00
293	18/11/2020	18/11/2020	F001	000120	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-26,156.11	-4,708.10	-30,864.21
294	18/11/2020	18/11/2020	F001	000121	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-26,156.11	-4,708.10	-30,864.21
295	24/11/2020	24/11/2020	F001	000122	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
296	30/11/2020	30/11/2020	F001	000123	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
297	09/12/2020	09/12/2020	F001	000124	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-11,864.41	-2,135.59	-14,000.00
298	10/12/2020	10/12/2020	F001	000125	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-912.42	-164.24	-1,076.66
299	10/12/2020	10/12/2020	F001	000126	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-3,649.72	-656.95	-4,306.67
300	10/12/2020	10/12/2020	F001	000127	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-15,511.30	-2,792.03	-18,303.33
301	30/12/2020	30/12/2020	F001	000128	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
302	30/12/2020	30/12/2020	F001	000129	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
303	30/12/2020	30/12/2020	F001	000130	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
304	30/12/2020	30/12/2020	F001	000131	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	-5,508.47	-991.53	-6,500.00
305	31/12/2020	31/12/2020	F001	000132	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
TOTAL							**4,537,489.76**	**816,748.24**	**5,354,238.00**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	01/01/2021	01/01/2021	F001	000489	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
2	01/01/2021	01/01/2021	F001	000491	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	196,246.58	35,324.39	231,570.97
3	09/01/2021	09/01/2021	F001	000492	20137921601	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	5,508.47	991.53	6,500.00
4	12/01/2021	12/01/2021	F001	000493	20336951527	MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES	5,253.39	945.61	6,199.00
5	18/01/2021	18/01/2021	F001	000494	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
6	19/01/2021	19/01/2021	F001	000495	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
7	20/01/2021	20/01/2021	F001	000496	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
8	20/01/2021	20/01/2021	F001	000497	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
9	27/01/2021	27/01/2021	F001	000498	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
10	27/01/2021	27/01/2021	F001	000499	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
11	27/01/2021	27/01/2021	F001	000500	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	10,983.07	1,976.95	12,960.02
12	28/01/2021	28/01/2021	F001	000501	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
13	28/01/2021	28/01/2021	F001	000502	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	13,985.75	2,517.44	16,503.19
14	01/02/2021	01/02/2021	F001	000503	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
15	09/02/2021	09/02/2021	F001	000504	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	105,715.99	19,028.88	124,744.87
16	12/02/2021	12/02/2021	F001	000505	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
17	15/02/2021	15/02/2021	F001	000506	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
18	15/02/2021	15/02/2021	F001	000507	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
19	19/02/2021	19/02/2021	F001	000508	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
20	19/02/2021	19/02/2021	F001	000509	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.70	2,990.47	19,604.17
21	23/02/2021	23/02/2021	F001	000510	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
22	26/02/2021	26/02/2021	F001	000511	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
23	26/02/2021	26/02/2021	F001	000512	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
24	01/03/2021	01/03/2021	F001	000513	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
25	05/03/2021	05/03/2021	F001	000514	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	151,838.63	27,330.96	179,169.59
26	08/03/2021	08/03/2021	F001	000515	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
27	10/03/2021	10/03/2021	F001	000516	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
28	10/03/2021	10/03/2021	F001	000517	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
29	10/03/2021	10/03/2021	F001	000518	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	15,380.38	2,768.47	18,148.85
30	17/03/2021	17/03/2021	F001	000519	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
31	18/03/2021	18/03/2021	F001	000520	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
32	18/03/2021	18/03/2021	F001	000521	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
33	24/03/2021	24/03/2021	F001	000522	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
34	24/03/2021	24/03/2021	F001	000523	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
35	25/03/2021	25/03/2021	F001	000524	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
36	01/04/2021	01/04/2021	F001	000525	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
37	06/04/2021	06/04/2021	F001	000526	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	139,006.57	25,021.18	164,027.75
38	07/04/2021	07/04/2021	F001	000527	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	12,693.33	2,284.80	14,978.13
39	08/04/2021	08/04/2021	F001	000528	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.68	24,970.27	163,693.95
40	09/04/2021	09/04/2021	F001	000529	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.67	24,970.27	163,693.94
41	09/04/2021	09/04/2021	F001	000530	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,723.68	24,970.26	163,693.94
42	15/04/2021	15/04/2021	F001	000531	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
43	19/04/2021	19/04/2021	F001	000532	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
44	20/04/2021	20/04/2021	F001	000533	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
45	20/04/2021	20/04/2021	F001	000534	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
46	26/04/2021	26/04/2021	F001	000535	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.64	2,990.46	19,604.10
47	26/04/2021	26/04/2021	F001	000536	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.64	2,990.46	19,604.10
48	26/04/2021	26/04/2021	F001	000537	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
49	26/04/2021	26/04/2021	F001	000538	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
50	03/05/2021	03/05/2021	F001	000539	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
51	03/05/2021	03/05/2021	F001	000540	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	133,260.09	23,986.82	157,246.91
52	11/05/2021	11/05/2021	F001	000541	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
53	14/05/2021	14/05/2021	F001	000542	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	13,600.00	2,448.00	16,048.00
54	15/05/2021	15/05/2021	F001	000543	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
55	19/05/2021	19/05/2021	F001	000544	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
56	24/05/2021	24/05/2021	F001	000545	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
57	25/05/2021	25/05/2021	F001	000546	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
58	25/05/2021	25/05/2021	F001	000547	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
59	26/05/2021	26/05/2021	F001	000548	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	162,540.15	29,257.23	191,797.38
60	31/05/2021	31/05/2021	E001	55	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	22,601.41	4,068.25	26,669.66
61	31/05/2021	31/05/2021	E001	56	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	22,601.41	4,068.25	26,669.66
62	03/06/2021	03/06/2021	F001	000549	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	16,613.67	2,990.46	19,604.13
63	04/06/2021	04/06/2021	F001	000550	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
64	08/06/2021	08/06/2021	F001	000551	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
65	15/06/2021	15/06/2021	F001	000552	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
66	23/06/2021	23/06/2021	F001	000553	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
67	24/06/2021	24/06/2021	F001	000554	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
68	25/06/2021	25/06/2021	F001	000555	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
69	25/06/2021	25/06/2021	F001	000556	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
70	26/06/2021	26/06/2021	F001	000557	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	37,001.11	6,660.20	43,661.31
71	01/07/2021	01/07/2021	F001	000558	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
72	02/07/2021	02/07/2021	F001	000559	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	166,283.13	29,930.96	196,214.09
73	05/07/2021	05/07/2021	F001	000560	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	37,847.42	6,812.54	44,659.96
74	07/07/2021	07/07/2021	F001	000561	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	16,440.76	2,959.34	19,400.10
75	10/07/2021	10/07/2021	F001	000562	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.97	1,165.67	7,641.64
76	15/07/2021	15/07/2021	F001	000563	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
77	20/07/2021	20/07/2021	F001	000564	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
78	20/07/2021	20/07/2021	F001	000565	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
79	27/07/2021	27/07/2021	F001	000566	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
80	27/07/2021	27/07/2021	F001	000567	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
81	27/07/2021	27/07/2021	F001	000568	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.95	1,165.67	7,641.62
82	27/07/2021	27/07/2021	F001	000569	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
83	27/07/2021	27/07/2021	F001	000570	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	42,403.59	7,632.65	50,036.24

84	02/08/2021	02/08/2021	F001	000571	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
85	05/08/2021	05/08/2021	F001	000572	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	155,525.65	27,994.62	183,520.27
86	13/08/2021	13/08/2021	F001	000573	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
87	13/08/2021	13/08/2021	F001	000574	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	6,475.96	1,165.67	7,641.63
88	13/08/2021	13/08/2021	F001	000575	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
89	17/08/2021	17/08/2021	F001	000576	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
90	25/08/2021	25/08/2021	F001	000577	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
91	25/08/2021	25/08/2021	F001	000578	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
92	25/08/2021	25/08/2021	F001	000579	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
93	31/08/2021	31/08/2021	F001	000580	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	41,398.41	7,451.71	48,850.12
94	01/09/2021	01/09/2021	F001	000582	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
95	07/09/2021	07/09/2021	F001	000581	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,296.61	953.39	6,250.00
96	07/09/2021	07/09/2021	F001	000583	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,361.17	29,045.01	190,406.18
97	13/09/2021	14/09/2021	F001	000584	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
98	15/09/2021	15/09/2021	F001	000585	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,762.85	1,577.31	10,340.16
99	16/09/2021	17/10/2021	F001	000586	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
100	17/09/2021	30/09/2021	F001	000587	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	161,361.18	29,045.01	190,406.19
101	17/09/2021	30/09/2021	F001	000588	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
102	17/09/2021	30/09/2021	F001	000589	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
103	20/09/2021	15/10/2021	F001	000590	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
104	22/09/2021	15/10/2021	F001	000591	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,762.85	1,577.31	10,340.16
105	24/09/2021	25/10/2021	F001	000592	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.30	7,199.99
106	25/09/2021	11/10/2021	F001	000593	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
107	25/09/2021	11/10/2021	F001	000594	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
108	28/09/2021	29/10/2021	F001	000595	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	42,038.13	7,566.86	49,604.99
109	01/10/2021	01/10/2021	F001	000596	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,255.22	28,305.94	185,561.16
110	05/10/2021	05/10/2021	F001	000597	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
111	06/10/2021	06/10/2021	F001	000598	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	157,255.22	28,305.94	185,561.16
112	06/10/2021	06/10/2021	F001	000599	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
113	19/10/2021	19/10/2021	F001	000600	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
114	26/10/2021	26/10/2021	F001	000601	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
115	26/10/2021	26/10/2021	F001	000602	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
116	26/10/2021	26/10/2021	F001	000603	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	11,695.92	2,105.27	13,801.19
117	03/11/2021	03/11/2021	F001	000604	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	40,058.89	7,210.60	47,269.49
118	03/11/2021	03/11/2021	F001	000605	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	40,058.89	7,210.60	47,269.49
119	04/11/2021	04/11/2021	F001	000606	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
120	04/11/2021	04/11/2021	F001	000607	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
121	05/11/2021	05/11/2021	F001	000608	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
122	05/11/2021	05/11/2021	F001	000609	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
123	06/11/2021	06/11/2021	F001	000610	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138,189.25	24,874.07	163,063.32
124	16/11/2021	16/11/2021	F001	000611	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
125	19/11/2021	19/11/2021	F001	000612	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,923.85	1,606.29	10,530.14
126	25/11/2021	25/11/2021	F001	000613	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
127	25/11/2021	25/11/2021	F001	000614	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
128	25/11/2021	25/11/2021	F001	000615	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	7,797.27	1,403.51	9,200.78
129	30/11/2021	30/11/2021	F001	000616	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	41,803.59	7,524.65	49,328.24
130	01/12/2021	01/12/2021	F001	000617	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	8,923.85	1,606.29	10,530.14
131	02/12/2021	02/12/2021	F001	000618	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
132	02/12/2021	02/12/2021	F001	000619	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
133	03/12/2021	03/12/2021	F001	000620	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5,296.61	953.39	6,250.00
134	03/12/2021	03/12/2021	F001	000621	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	146,887.53	26,439.76	173,327.29
135	10/12/2021	10/12/2021	F001	000626	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
136	14/12/2021	14/12/2021	F001	000622	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
137	14/12/2021	14/12/2021	F001	000623	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
138	14/12/2021	14/12/2021	F001	000624	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
139	15/12/2021	15/12/2021	F001	000625	20100116392	CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A .	25,423.73	4,576.27	30,000.00
140	22/12/2021	22/12/2021	F001	000627	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
141	22/12/2021	22/12/2021	F001	000628	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57,203.39	10,296.61	67,500.00
142	27/12/2021	27/12/2021	F001	000629	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	37,592.88	6,766.72	44,359.60
143	29/12/2021	29/12/2021	F001	000630	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	5,800.00	1,044.00	6,844.00
144	29/12/2021	29/12/2021	F001	000631	20113539594	PIURA GAS S.A.C	5,800.00	1,044.00	6,844.00
145	31/12/2021	31/12/2021	F001	000630	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6,101.69	1,098.31	7,200.00
146	20/01/2021	20/01/2021	F001	000133	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.70	-2,990.47	-19,604.17
147	28/01/2021	28/01/2021	F001	000134	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-13,985.75	-2,517.44	-16,503.19
148	10/03/2021	10/03/2021	F001	000135	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
149	10/03/2021	10/03/2021	F001	000136	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
150	22/03/2021	22/03/2021	F001	000137	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
151	31/03/2021	31/03/2021	F001	000138	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-151,838.64	-27,330.95	-179,169.59
152	09/04/2021	09/04/2021	F001	000139	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-138,723.68	-24,970.26	-163,693.94
153	12/04/2021	12/04/2021	F001	000140	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-138,723.69	-24,970.26	-163,693.95
154	26/04/2021	26/04/2021	F001	000141	20478053178	SERV. NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO -	-16,613.64	-2,990.46	-19,604.10
155	31/05/2021	31/05/2021	E001	11	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-22,601.41	-4,068.25	-26,669.66
156	07/07/2021	07/07/2021	F001	000143	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-37,847.42	-6,812.54	-44,659.96
157	10/07/2021	10/07/2021	F001	000144	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.97	-1,165.67	-7,641.64
158	15/07/2021	15/07/2021	F001	000145	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	-6,101.69	-1,098.31	-7,200.00
159	27/07/2021	27/07/2021	F001	000146	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.95	-1,165.67	-7,641.62
160	13/08/2021	13/08/2021	F001	000147	20546798152	PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO	-6,475.96	-1,165.67	-7,641.63
161	25/08/2021	25/08/2021	F001	000148	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
162	07/09/2021	07/09/2021	F001	000149	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
163	13/09/2021	01/09/2021	F001	000150	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
164	17/09/2021	17/09/2021	F001	000151	00000000000	COMPROBANTE ANULADO	0.00	0.00	0.00
165	17/09/2021	07/09/2021	F001	000152	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-161,361.17	-29,045.01	-190,406.18
166	22/09/2021	15/09/2021	F001	000153	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-8,762.85	-1,577.31	-10,340.16
167	05/10/2021	05/10/2021	F001	000154	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-157,255.22	-28,305.94	-185,561.16

168	06/10/2021	06/10/2021	F001	000155	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
169	26/10/2021	26/10/2021	F001	000156	20516758784	CLUB DE SOCIOS SA	-11,695.92	-2,105.27	-13,801.19
170	03/11/2021	03/11/2021	F001	000157	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-40,058.89	-7,210.60	-47,269.49
171	04/11/2021	04/11/2021	F001	000158	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5,296.61	-953.39	-6,250.00
172	06/11/2021	06/11/2021	F001	000159	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	0.00	0.00	0.00
173	06/11/2021	06/11/2021	F001	000160	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	0.00	0.00	0.00
174	06/11/2021	06/11/2021	F001	000161	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33,902.38	-6,102.43	-40,004.81
175	25/11/2021	25/11/2021	F001	000162	20113539594	PIURA GAS S.A.C	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
176	30/11/2021	30/11/2021	F001	000163	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-8,923.85	-1,606.29	-10,530.14
177	03/12/2021	03/12/2021	F001	000164	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33,902.40	-6,102.43	-40,004.83
178	14/12/2021	14/12/2021	F001	000165	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
179	14/12/2021	14/12/2021	F001	000166	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
180	22/12/2021	22/12/2021	F001	000167	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
181	22/12/2021	22/12/2021	F001	000168	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	-57,203.39	-10,296.61	-67,500.00
182	29/12/2021	29/12/2021	F001	000169	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-5,800.00	-1,044.00	-6,844.00
							3,572,372.15	**643,027.11**	**4,215,399.26**

Vou	Fecha D.	Fecha V.	Serie	Número	Número	Razón Social	B.Imp.	I.G.V.	Total
1	04/01/2022	04-02-22	F001	000633	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5296.61	953.39	6250.00
2	04/01/2022	04-02-22	F001	000634	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	171102.75	30798.5	201901.25
3	26/01/2022	26-01-22	F001	000635	20113539594	PIURA GAS S.A.C.	5800	1044	6844.00
4	27/01/2022	27-02-22	F001	000636	20131379944	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES	6101.69	1098.31	7200.00
5	29/01/2022	29-01-22	F001	000637	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	30486.92	5487.6456	35974.57
6	29/01/2022	01-03-22	F001	000638	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	30486.92	5487.6456	35974.57
7	04/01/2022	04-01-22	F001	000170	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	-33902.4	-6102.43	-40004.83
8	29/01/2022	29-01-22	F001	000171	20600439881	OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C	-30486.92	-5487.65	-35974.57
9	2/02/2022	5/03/2022	F001	000639	20277412749	ZONA REGISSTRAL N°1	57203.39	10296.61	67500.00
10	2/02/2022	5/03/2022	F001	000640	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	75008.80	13501.58	88510.38
11	2/02/2022	6/03/2022	F001	000641	20544263642	ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.	138217.01	24879.06	163096.07
12	5/02/2022	8/03/2022	F001	000642	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	5296.61	953.39	6250.00
13	8/02/2022	8/02/2022	F001	172	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5296.61	-953.39	-6250.00
14	8/02/2022	8/02/2022	F001	173	20505208626	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	-5296.61	-953.39	-6250.00
TOTAL							**S/. 450,018.16**	**S/. 81,003.28**	**531021.44**

RESUMEN VENTAS DEL 2018 AL 2022

AÑO	BASE	IGV	TOTAL
2019	S/. 4,140,544.39	S/. 745,297.82	S/. 4,885,842.21
2020	S/. 4,537,489.76	S/. 816,748.24	S/. 5,354,238.00
2021	S/. 3,572,372.15	S/. 643,027.11	S/. 4,215,399.26
2022	S/. 450,018.16	S/. 81,003.28	S/. 531,021.44
TOTAL	**S/. 12,700,424.46**	**S/. 2,286,076.45**	**S/. 14,986,500.91**

- **ORGANIZACIÓN Y EXPERIENCIAS NACIONALES.**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

EXPERIENCIAS NACIONALES

- **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - IIRSA NORTE CONCESION VIAL**.
  Piura, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y San Martin.
  Administrador: Patricia Escárate Merino
  Telf.: 961 812 573

- **OEC PERU INFRAESTRUCTURA S.A.C.**
  Subcontratos / Mediciones: Wilfredo Bryan Quezada Cueva
  Telf.: 954 925 741

- **COSTA GAS SA Sede Tumbes -Sede Piura**
  Administrador: Yuri Zapata Águila
  Telf.: 969 668 309

- **CONSTRUCTORA RUESMA SA Sede Bagua Grande:**
  Srta. Chiriboga
  Telf.: 947 365 361

- **EDIFICIO ZAFIRO – Sede Barranco**
  Administrador: Kohler Guido Sáenz Moreno
  Telf.: 980 454 913

- **VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.A. SUCURSAL PERÚ**
  Administrador: Juan Pasapera
  Telf.: 946 288 744

- **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE PIURA**
  Administradora: Socorro Rodríguez
  Telf.: 949 346 722

- **INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL – SEDE AMAZONAS**
  Administrador: Johnny Castillo
  Telf.: 985 961 516

- **PEREZ & CASTRO INGS S. CIVIL SRL.**
  Administrador: Raquel Gutiérrez
  Telf.: 073 30 91 31

- **PROGRAMA NACIONAL PENSION 65 – SEDE TARAPOTO**
  Administrador: Orlando Marín
  Telf.: 955 889 727

- **CLUB DE SOCIOS S.A - LIMA**
  Administrador: Gustavo Silva
  Telf.: 993 529 728

- **ACADEMIA NACIONAL DE LA MAGISTRATURA**
  Administrador: Guillermo Kcomt
  Telf.: 995 506 216

- **FONDEPES TUMBES –PAITA-ANCASH-LIMA**
  Administrador: Moisés Sáenz
  Telf.: 981 429 921

- **MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES – MIMP TUMBES**
  Administrador: José Luis Lau Agurto.
  Telf.: 966 785 961

- **SERNANP**
  Servicios Generales: Ronald Michel Chávez Yauri
  Telf.: 956 751 746

- **PRONABEC TUMBES:**
  Administrador: Manuel Monteza Farias.
  Teléf.: 990 127 388

- **AGUA TUMBES - OTASS TUMBES**
  Administrador: CPC Abad Cornejo Escobar.
  Telf.: 972 816 553

- **INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGÍA "Dr. Francisco Contreras Campos"**
  Logística: Joseth Chorres Cornejo
  Telf.: 979 764 092

- **SEGURO INTEGRAL DE SALUD - SIS**
  Administrador: Héctor Simonetti Céspede.
  Telf.: 939 366 498

- **SUNARP - PIURA Y TUMBES**
  Servicios Generales: Roddy Mogollon Saavedra.
  Telf.: 968 399 658

- **CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO S.A.- COFIDE.**
  Gestor administrativos de Servicios Generales: Jorge Pachas
  Telf.: 966 361 067

- **MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES - CDT SAN MARTIN**
  Oficina de Abastecimiento: Emerson D. Vera Carrasco
  615-7800 – Anexo 1458/ Cel: 988506620

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

ODEBRECHT
Latinvest

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA – SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, (el "Contrato") que celebran:

(i) **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con RUC N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los señores GERMÁN VANEGAS VARGAS, identificado con C.E. N° 000459855 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I. N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE.**

(ii) **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N°07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

1.1 Para efectos del presente Contrato, los términos que a continuación se indican, detallan los términos usados:

CONTRATO	:	Es el presente contrato por la prestación de servicios de vigilancia privada.
DIA HABIL	:	Son los días laborables de la República del Perú, que no incluyen los días, domingos y feriados reconocidos por el Estado Peruano.
PARTE	:	Es el CONTRATADO y CONTRATANTE.
PARTES	:	Son conjuntamente el CONTRATADO y el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El CONTRATANTE es una empresa dedicada a aquellas actividades vinculadas a la Infraestructura de Transporte Público y/o Privado en todos sus términos y con todo lo que ello abarca y sin restricciones, incluyendo pero sin limitarse a las actividades relacionadas con el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y/o Administración de Obras de Infraestructura, terrestre (carreteras) y marítima (puertos). Así mismo no se limita a la participación en licitaciones y concursos públicos o privados, puede celebrar Contratos de Concesión en temas relacionados y vinculados a Obras de Infraestructura de Transporte Público y Privado.

El CONTRATADO declara ser una persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida, registrada y reconocida como tal, especializada en la prestación de servicios de vigilancia privada, que opera legalmente con sujeción al Reglamento de la ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada, promulgada con Decreto Supremo Nº 003-211-IN del 31 de marzo de 2,011, contando con AUTORIZACIÓN de funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC, según Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMEC-GSSP dl 05 de octubre de 2015, vigente hasta el 22 de Julio de 2,020, dejándose expresa constancia que la copia de la referida resolución será parte integrante del presente contrato.

El CONTRATADO se encuentra adecuado al tipo de Empresas de Servicios Complementarios, debidamente inscrita en el Registro de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral, conforme a la Constancia de Registro N° 013-2016-DPECL-SDRAFPCI/RENEEIL, del 15 de enero de 2,016, con vigencia hasta el 14 de enero de 2,017, extendida por la Subdirección de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, y su norma reglamentaria el Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

APODERADO Bº JESUS FIGUEROA

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

ODEBRECHT
Latinvest

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 Por el presente documento el CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste.

3.2 El presente documento contiene las obligaciones de ambas PARTES firmantes del CONTRATO. El servicio de vigilancia privada, tienen por objeto proporcionar seguridad a las instalaciones de EL CONTRATANTE, lo que comprende tanto la infraestructura como los bienes muebles que se encuentren dentro de dichas instalaciones.

3.3 El personal que presta estos servicios, ha sido debidamente adiestrado y recibe permanente entrenamiento físico y mental.

3.4 Es entendido que el servicio de vigilancia privada no constituye una barrera infranqueable para la realización de actos dolosos o delictivos, sino que constituye un elemento de carácter disuasivo, que además pone sus mejores esfuerzos para evitar la realización de hechos no deseados y evitar que se cometan actos o hechos que afecten los bienes de EL CONTRATANTE o que estén bajo su custodia.

CLAUSULA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

4.1 El CONTRATADO declara haber recibido la toda la información necesaria para proporcionar un correcto servicio de acuerdo a los procedimientos y reglamento interno del Proyecto, estos procesos y políticas de Gestión de Calidad, de Seguridad y Medio Ambiente, características de los servicios y de las instalaciones y de las facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato o de cualquier otro asunto que pueda, en cualquier otra forma, afectarlo. Cualquier falla, descuido, error u omisión por parte del CONTRATADO en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que deriven de este contrato.

4.2 El CONTRATADO declara, asimismo, que está informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y lugar de desarrollo del servicio y las condiciones locales en cuanto ellas puedan influir en su ejecución, conservación y costo, condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas, climáticas, variaciones hidrológicas así como cualquier otro evento que puede tener impacto en plazo y/o costo para el correcto desenvolvimiento del servicio materia de este Contrato salvo cualquier modificación o impacto debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, según se definen en la cláusula decima séptima del presente Contrato.

4.3 Son partes integrantes del presente CONTRATO y por orden de prelación los siguientes documentos, que deben ser conocidos y cumplidos por el CONTRATANTE y por el CONTRATADO:

N°	DOCUMENTO
1	Este CONTRATO
2	Anexo I: Requisitos Ingreso de Personal y Equipos.
3	Anexo II: Código de Conducta del Proveedor.
4	Anexo III: Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente
5	Anexo IV: Ficha de fiscalización de documentación laboral y tributaria

CLAUSULA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATADO no podrá ceder, asignar, ni transferir a ningún título, la totalidad o parte alguna de este contrato, ni los derechos y acciones inherentes a él, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. De ocurrir ello, será motivo de resolución de CONTRATO.

SUBCONTRATOS
V° B°
William Lozano Valles

APODERADO
V° B°
JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL
V° B°
ENRIQUE PASTOR

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO

6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de Cinco (05) meses, a partir del **21** de Julio de 2016, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

6.2 El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (07) siete días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula sétima, tratándose de una ampliación.

CLAUSULA SETIMA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 129,785.20 (Cinto veintinueve Mil setecientos ochenta y cinco con 20/100 Soles) más el IGV,** correspondiente a los 05 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

CLAUSULA OCTAVA.- PRECIOS

La tarifa son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento puestos de vigilancia ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto:

Inicialmente se implementaran para el los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba y Pesaje de Utcubamba.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD ESTIMADA	TOTAL MENSUAL S/.
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,489.26	04	25,957.04

Se considera inicialmente para el los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba y Pesaje de Utcubamba.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la propiedad o el uso o la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Estos precios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 Soles)

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Alimentación diaria para el personal (incluye refrigerio para el turno noche);
- Alojamiento para todo el personal;

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo;
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido, EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

NOVENA – FORMA DE PAGO

9.1 Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas de acuerdo a la cantidad de puestos de vigilancia efectivamente ubicados y operativos; concordante con el control de campo del CONTRATANTE, la misma que será considerada para el cálculo de la valorización. Los días valorizados del servicio deben estar debidamente revisados y visados por EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE.

9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	30 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Luis Eguiguren Nro. 826 – Urb. La Tina – Piura

9.4 Si las Valorizaciones y facturas son dejadas en otro lugar al indicado, estos tendrán el carácter de NO RECIBIDOS por lo que el CONTRATANTE no se hace responsable por dichos documentos si se extravían.

9.5 Las facturas deberán ser elaboradas a cargo de:
ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
RUC: 20544263642
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE Nro. 280 OFICINA 502 SAN ISIDRO
LIMA – PERÚ

9.6 EL CONTRATADO no podrá emitir factura alguna sin contar con previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

9.7 Para el primer boletín de medición, la factura será pagada solo cuando el CONTRATADO presente la lista de su personal que ingresa al Proyecto, y los seguros vigentes, donde estén inscritos todo su personal.

9.8 A partir de la segunda valorización El CONTRATADO deberá presentar en conjunto con su valorización los siguientes documentos que se indican en el Anexo IV:

- Lista de personal de apoyo y operadores.
- Planilla de pagos del personal,
- Boletas de pagos, firmadas por su personal,
- PDT SUNAT 601 – planillas electrónicas (del mes anterior a la Valorización)
- SCTR (pensiones – salud) - vigentes
- Pólizas de accidentes personales - vigentes
- Pagos de AFP (Del mes anterior a la Valorización)

No debe tener reclamos laborales ante el CONTRATANTE, tampoco demandas laborales ante el Ministerio de Trabajo.
De no alcanzar dichos documentos al Área de Subcontratos, se recepcionará la factura por sus servicios, pero no se tramitará el pago hasta su regularización.

9.9 EL CONTRATANTE se encuentra incorporado al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT) por lo que resultará aplicación lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N°121-2012/SUNAT y modificatorias.

DECIMA – PENALIDADES

10.1 El CONTRATADO está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y los anexos que existiesen, haciéndose acreedor a las penalidades establecidas en el mismo.

10.2 En caso el CONTRATADO incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el CONTRATANTE aplicará al CONTRATADO una penalidad por cada día de incumplimiento, hasta que el motivo del incumplimiento sea subsanado por el CONTRATADO, o hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías y/o fianzas.
En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto total del contrato}}{F \times \text{Plazo del Contrato}}$$

Donde: F = 0.25 (Máximo % del periodo contractual en que se rescinde el Contrato)
Plazo = En días
Monto del contrato con IGV

10.3 Si se llegara a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento, para lo cual el CONTRATANTE deberá en el plazo de 5 días hábiles cursar una comunicación escrita al CONTRATADO.

10.4 Se aplicará una penalidad ante cualquier falta con las normas del proyecto (normas de seguridad, ambientales y de procedimientos administrativos de las cuales EL CONTRATADO tiene pleno conocimiento), esta penalidad será descontada de las mediciones mensuales y será considerada por persona que realice dicha falta, de acuerdo a la siguiente escala: faltas o infracciones menores, mediana o severas:

- Faltas leves o infracciones menores sin tiempo perdido reincidente: S/ 300 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción mediana con potencial de daño material o humano reincidente: S/ 1,200.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción severa con pérdida de tiempo o daño material reincidente: S/ 2,400.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)

10.5 En caso que el CONTRATANTE venga a sufrir cualquier sanción contractual por problemas de naturaleza ambiental (incumplimientos dentro del contrato de concesión), por causas imputables al CONTRATADO, todas las consecuencias inmediatas y derivadas de esta

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

sanción, económico-financieras, administrativas y/o judiciales, serán asumidas por el CONTRATADO, siempre y cuando la autoridad competente determine la responsabilidad de EL CONTRATADO.

10.6 Los supervisores del CONTRATADO podrán tramitar su autorización de manejo, para conducir las camionetas ó combis de su empresa. Para ello deben de pasar el procedimiento exigido por el área de equipos y seguridad del CONTRATANTE. Caso no se cumpla esto, se le aplicarán sanciones según el área de seguridad.

10.7 El 01 de cada mes EL CONTRATADO deberá presentar a EL CONTRATANTE sus seguros SCTR (salud-pensión) y de ACCIDENTES PERSONALES de todo su personal. La no atención a esta solicitud será sancionada con S/. 2,000.00 por cada mes.

DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.

11.1 Cumplir con las directivas y políticas del CONTRATANTE. Así como conocer lo dispuesto en el (Anexo I) sobre Requisitos para la Afiliación de Equipos, Maquinaria y Vehículos, (Anexo II) Código de Conducta del Proveedor y (Anexo III) Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente.

11.2 Nombrar un representante con quien se canalizarán las comunicaciones con el CONTRATADO, el mismo que se encargará del seguimiento y control de los servicios ofertados y participará en la elaboración de las valorizaciones mensuales, esta persona de no ser uno de los representantes legales o socios de la empresa, deberá de contar con una carta poder, en la que se le autoriza a firmar todo documento en representación del CONTRATADO, inclusive las valorizaciones mensuales.

EFRAIN CORDOVA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

11.3 El CONTRATADO no podrá retirar su PERSONAL y vehículos del lugar del Proyecto, sin previo aviso y aprobación del CONTRATANTE. En caso de no acatar esta disposición, el CONTRATANTE dispondrá de la facultad de descontar de sus posibles pagos los daños y perjuicios que este incumplimiento genere.

11.4 El CONTRATADO pagará a título de Tasa de Administración 10% (diez por ciento) del valor de cualquier suministro o servicio que el CONTRATANTE haga, por solicitud del CONTRATADO y que el CONTRATANTE lo acepte hacer, en el evento que el CONTRATADO no pueda atender oportunamente las solicitudes por su servicio.

11.5 Las unidades del CONTRATADO (Con no más de 02 años de antigüedad) deberán pasar la revisión mecánica en AUTONORT cada 03 meses, siendo el costo de la inspección por cuenta del CONTRATADO.

11.6 Los vehículos que utilice el CONTRATADO para la realización del servicio dentro del Proyecto, deben cumplir las exigencias del Anexo I.

11.7 El CONTRATADO se obliga a formalizar la contratación del personal que se destaque, a través de la suscripción de sus correspondientes contratos de trabajo y posterior presentación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley 27626 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

11.8 EL CONTRATADO previo al inicio de la vigencia del presente contrato ó durante su ejecución, deberá remitir a EL CONTRATANTE copia de los contratos celebrados con sus trabajadores, debidamente presentados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

11.9 EL CONTRATADO tendrá a su cargo la programación, implementación, supervisión y control de la prestación de LOS SERVICIOS. El personal destacado cumplirá sus funciones de acuerdo a las políticas, lineamientos generales, directivas, necesidades y requerimientos de seguridad y vigilancia del CONTRATANTE; para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATADO deberá seguir las instrucciones de las personas designadas expresamente por EL CONTRATANTE, en todo lo concerniente a consignas especiales, así como al control de acceso y salida de personas. Estas disposiciones deberán ser dadas por escrito por parte de EL CONTRATANTE.

11.10 EL CONTRATADO se compromete a tener reuniones periódicas con EL CONTRATANTE, con la finalidad de evaluar el rendimiento de los servicios que se presten y, sugerirá por escrito las nuevas medidas de seguridad que considere necesarias.

11.11 EL CONTRATADO informará al CONTRATANTE las ocurrencias que se susciten mediante partes escritos.

11.12 EL CONTRATADO realizará un Análisis y Evaluación de Riesgos de la instalación donde se brinda el servicio y éste será entregado a EL CONTRATANTE con las recomendaciones de las medidas de seguridad que EL CONTRATANTE deberá adoptar a fin de disminuir las vulnerabilidades y dar mayor efectividad al servicio.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Varas

APODERADO V°B° JESUS VIGUERA

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14- EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.17 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.18 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones especificas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.19 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.20 EL CONTRATADO *no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas* resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.21 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;
b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14- EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.17 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.18 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones especificas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.19 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.20 EL CONTRATADO *no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas* resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.21 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato.

DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;
b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA CUARTA – SEGUROS

14.1 El CONTRATADO está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, las pólizas de seguros que se indican en esta cláusula. Los costos por los seguros indicados abajo y de todos los demás que el propio CONTRATADO conviene contratar, están incluidos en el monto del precio pactado en este CONTRATO.

14.2 Antes de la firma del contrato, el CONTRATADO presentará las siguientes pólizas de seguros, incluyéndose como asegurado adicional al CONTRATANTE:

- Contra todo riesgo del vehículo del CONTRATADO: Para cubrir el vehículo necesario para el servicio. Esta cobertura deberá ser contratada considerando el valor de reposición a nuevo del total de los equipos a utilizar y deberá incluir las coberturas de colisión, vuelco, avenida, inundación, derrumbes, riesgos sísmicos, trabajo bajo tierra, traslado por sus propios medios, transporte sobre medio transportador (vía fluvial), huelga, conmoción civil y terrorismo.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Póliza de Responsabilidad Civil: Esta póliza cubre el pago de indemnizaciones que resulten a cargo de EL CONTRATADO por daños a terceros en virtud del cumplimiento del servicio hasta por US$ 1´000,000.00
- Póliza de Deshonestidad: Esta póliza cubre la pérdida de dinero, valores y/o bienes de propiedad de EL CONTRATANTE, que sean consecuencia directa de conductas ilícitas o dolosas cometidas por el personal de EL CONTRATADO, hasta un monto de US$ 180,000.00
- Póliza de Accidentes Personales, muerte o invalidez permanente: Esta póliza cubrirá lesiones, muerte o invalidez permanente del personal de EL CONTRATANTE que sean consecuencia de accidentes ocurridos en el desempeño de sus funciones.
  La cobertura de esta póliza será la siguiente:
  - Muerte Natural : 16 sueldos
  - Muerte Accidental : 20 sueldos
  - Invalidez permanente : 20 sueldos
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR: Incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al DS Nº 003-95-SA.

Queda claramente establecido que EL CONTRATADO cubrirá cualquier gasto por acciones de su personal, debidamente comprobado por la autoridad competente (policial) y que esté cubierto por las pólizas antes mencionadas., toda vez, que dichas pólizas tienen como requisito esencial el pronunciamiento de la autoridad competente (policial).

14.3 El CONTRATADO es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. El CONTRATADO será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador.

14.4 EL CONTRATADO se compromete a mantener libre al CONTRATANTE de todo reclamo, denuncia, proceso o cualquier otro tipo de acción que pueda iniciarse en su contra como consecuencia de la contratación de las pólizas señaladas en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo señalado, EL CONTRATANTE tendrá derecho a repetir contra EL CONTRATADO por cualquier monto incurrido con motivo de las pólizas contratadas por EL CONTRATADO.

14.5 De sufrir algún accidente una unidad del CONTRATADO, esto será informado de forma inmediata al CONTRATANTE. Los daños de la unidad serán cubiertos por el seguro del CONTRATADO (incluso el deducible y lucro cesante), caso contrario por el CONTRATADO.

DECIMA QUINTA – REPARACIONES Y REEMPLAZOS

15.1 El hecho de que el CONTRATANTE ya haya pagado por los servicios ejecutados y valorizados por el CONTRATADO no implica en su aceptación/liberación por parte del CONTRATANTE.

DECIMA SEXTA – TRABAJOS SIMULTANEOS EN EL ÁREA

Durante la ejecución del servicio, podrán trabajar en el mismo sitio otras empresas contratadas por el CONTRATANTE, siendo su trabajo coordinado con el CONTRATANTE.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA SEPTIMA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

17.1 Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como desastres naturales, fenómenos atmosféricos (lluvias, huaycos, etc.) aluviones, inundaciones, movimientos telúricos, expansión de suelos por inhibición, guerras y hostilidades declaradas o no, usurpación del Poder Nacional, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones, paros o huelgas de terceros ajenos al Proyecto, motines, tumultos, cambios o alteraciones en la ingeniería del proyecto, o cualquier otro acontecimiento que esté fuera del control y voluntad del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO , que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales o determine su cumplimiento de forma apenas parcial, tardío o defectuoso. Se considerarán también como eventos de fuerza mayor o caso fortuito los paros o huelgas que se pudieren presentar en el Proyecto, sean estos relacionados con empleados y/o trabajadores del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO.

17.2 Al producirse una circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, la PARTE interesada deberá comunicar formalmente a la otra, dentro de los 05 (cinco) días de ocurrido el hecho explicando los efectos sobre el cumplimiento del contrato y acompañando la documentación correspondiente.

17.3 Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aceptadas o expuestas por el CONTRATANTE, serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales, pero no darán derecho al CONTRATADO, a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

17.4 El CONTRATADO podrá suspender los trabajos afectados mientras dure el impedimento y procederá con la diligencia necesaria para superar la imposibilidad en el menor tiempo. La suspensión del servicio que por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, dará lugar a la prórroga de los plazos establecidos en este Contrato, por lo cual el CONTRATANTE y el CONTRATADO deberán suscribir el acuerdo o addenda correspondiente.

17.5 Si se presentan situaciones de emergencia no derivadas de actos u omisiones del CONTRATADO que pongan en peligro la seguridad de los servicios que esté brindando o cualquier otro servicio, de personas o propiedades de terceros, el CONTRATADO deberá tomar las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del CONTRATANTE, pero deberá informar al mismo inmediatamente de tal hecho y confirmarlo formalmente (por escrito) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su ocurrencia.

17.6 El CONTRATANTE informará al CONTRATADO las prórrogas de plazos en razón de las medidas adoptadas, si fuera el caso. Dichas prórrogas serán determinadas por el CONTRATANTE. Las suspensiones debidas a lluvias o crecidas previsibles de ríos y quebradas según pluviometría de los últimos 20 (veinte) años, derrumbes en las vías de acceso causadas directa o indirectamente por el CONTRATADO, demora en la tramitación de documentos de responsabilidad del CONTRATADO o sus subcontratados y en la adquisición por los mismos de vehículos, daños en VEHICULOS y/o elementos adquiridos, incumplimientos de terceros y otras circunstancias de ocurrencia común a la ejecución de servicios similares al objeto de este contrato, inclusive suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE o por la supervisión del Proyecto para solucionar problemas causados por el CONTRATADO, no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales por fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo, ni a indemnizaciones al CONTRATADO.

DECIMA OCTAVA – PAGOS INDEBIDOS

18.1 El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar en cualquier instante, antes, durante y después (plazo como máximo de tres (03) meses) de la prestación del servicio objeto del presente documento sobre cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra razón. El CONTRATADO se obliga a pagar cualquier ajuste por el reclamo que por este motivo se presente, incluso tasas e impuestos correspondientes, siempre y cuando esté debidamente sustentado.

18.2 Cualquier error que se haya cometido en los cálculos de valorización, bien sea por consideraciones equivocadas, por omisión de recursos o cualquier otra causa no será justificativo para reclamos posteriores de alteración de precios en las partidas por parte del CONTRATADO.

EFRAIN CORQUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

APODERADO V° B° JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL V° B°

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

DECIMA NOVENA – CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN

Son condiciones vinculantes al Contrato de concesión y exigidas por el mismo:

- La resolución de este contrato por la caducidad de la Concesión.
- Que el plazo de vigencia de este contrato no exceda el plazo de la concesión.
- El CONTRATADO renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contractual o extracontractual contra el CONCEDENTE, el REGULADOR y sus Funcionarios. Esta limitación incluye procedimientos de conciliación extrajudicial, así como la vía arbitral y la judicial

VIGESIMA – RESOLUCION DEL CONTRATO.

20.1 EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato en los casos que el CONTRATADO:

a) Incumpla injustificadamente cualquier estipulación contractual legal y/o reglamentaria sobre la materia.
b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
c) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el ritmo de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
d) Transcurridos diez (10) días calendarios de atraso en contar con la disponibilidad para la movilización del personal y puesta en marcha.
e) Si EL CONTRATADO incumple las obligaciones de pago de cualquier derecho respecto del personal destacado a EL CONTRATANTE. En este caso, todos los derechos que reclame dicho personal serán asumidos por EL CONTRATADO, incluso los de naturaleza indemnizatoria. EL CONTRATADO también será responsable por todo derecho exigido por resolución ó sentencia firme de cualquier autoridad administrativa ó judicial en conexión con dicho personal
f) Si EL CONTRATANTE tuviera conocimiento oficial de que existen una o varias acciones judiciales por el pago de beneficios laborales, tributarias o previsionales originadas por trabajadores comprometidos en el presente contrato.
g) En caso que EL CONTRATANTE traspase parte o la totalidad de los derechos adquiridos en el presente contrato o los subcontrate, sin autorización expresa de EL CONTRATADO.
h) Si EL CONTRATANTE mantiene impaga por dos (2) meses consecutivos, la factura por los servicios prestados, de forma injustificada. (A pesar de haber presentado los documentos del anexo I)
i) Si EL CONTRATADOS incumple con las obligaciones respecto a los términos del contrato o de la legislación vigente.

20.2 La resolución del contrato, no impedirá que el CONTRATANTE continúe con la ejecución de sus servicios.
20.3 En caso de que se resuelva este contrato, el CONTRATANTE efectuará el pago del servicio hasta al momento de la resolución, basado en los precios convenidos dentro y fuera de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones y reintegros.
20.4 El CONTRATANTE podrá resolver el contrato, en caso de paralización total del Proyecto, por fuerza mayor, conforme lo indicado en la cláusula décimo novena del presente documento.
20.5 El CONTRATANTE podrá determinar la resolución o terminación del contrato en caso de así convenga a sus intereses, con treinta (30) días calendarios de anticipación, sin dar lugar a derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO en carácter de lucro cesante. Cuando se interrumpa o suspenda total o parcialmente este contrato, el CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar daños y/o perjuicios al CONTRATANTE, al CONCEDENTE o a cualquier otra parte involucrada.

VIGESIMA PRIMERA – EFECTOS DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

Queda convenido que en caso de resolución del contrato las PARTES se obligan a:

21.1 El CONTRATANTE, efectuará el pago de los servicios efectivamente realizado por el CONTRATADO y aprobados por el CONTRATANTE hasta el momento de la resolución, basado en el precio indicado en el contrato, dentro de los plazos previstos para el pago de las

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

valorizaciones, antes de lo cual se efectuarán los descuentos, de ser el caso, en que hubiere incurrido el CONTRATADO.

21.2 El CONTRATADO, acepta que en el caso de resolución del presente contrato por causales de fuerza mayor o de cualquier índole señalada en la cláusula décimo séptima, no le corresponde reclamo alguno por resarcimiento de utilidad no percibida u otros, renunciando expresamente a cualquier reclamo.

VIGESIMA SEGUNDA – ARBITRAJE

Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación de este contrato o de cualquier otra materia vinculada a, o contenida en él, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

VIGESIMO TERCERA – OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD

23.1 Los datos, detalles y pormenores contenidos en los documentos del CONTRATO, así como los demás datos, detalles, pormenores y conocimientos que EL CONTRATADO obtenga por cualquier medio y con motivo de cualquier actividad que se relacione con el presente CONTRATO, tendrán carácter estrictamente confidencial.

23.2 EL CONTRATADO no podrá utilizar esta información en asuntos distintos al objeto de este CONTRATO, bajo razón alguna, ni aún por publicidad, ni podrá comunicarlos a terceras personas sin autorización previa y por escrito del CONTRATANTE; además, limitará el acceso a la información referida en el numeral anterior a sus funcionarios, empleados y/o asesores únicamente a lo estrictamente necesario para dar cumplimiento al presente CONTRATO, debiendo EL CONTRATADO cuidar, bajo responsabilidad, que estos mantengan el carácter confidencial sobre dicha información.

23.3 EL CONTRATADO no utilizará información confidencial para cualquier propósito que no esté contemplado en este CONTRATO.

23.4 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Cláusula se mantendrán en vigencia desde la suscripción de este documento hasta un periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de terminación del CONTRATO.

23.5 Adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, EL CONTRATADO declara que ni ella ni sus funcionarios, empleados y/o asesores, requerirán ni tendrán acceso a los Bancos de Datos Personales que pudiera mantener EL CONTRATANTE salvo que, producto de la relación contractual originada en el presente documento, EL CONTRATADO necesite procesar o pueda requerir la información del CONTRATANTE que pueda vincularse a personales naturales ("Datos Personales y Sensibles"). En este último supuesto, EL CONTRATADO deberá plantear previamente a EL CONTRATANTE, para su evaluación, las medidas apropiadas para la protección de Datos Personales y Sensibles. En cualquier escenario, EL CONTRATANTE se obliga –por sí y por sus funcionarios, empleados y asesores- a guardar secreto sobre los Datos Personales y Sensibles a los que pudiera acceder y, en general, a observar las condiciones de confidencialidad exigidas por la legislación aplicable (Ley 29733, Decreto Supremo 003-2013-JUS, así como sus normas modificatorias).
El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE a resolver el presente CONTRATO de acuerdo con lo previsto en la cláusula Vigésimo Primera, siendo obligación del CONTRATADO responder por los daños y perjuicios así como mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier efecto que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.
Por su parte, EL CONTRATADO autoriza al CONTRATANTE a tratar los Datos Personales y Sensibles proporcionados por la primera y/o a los que ésta última pudiera tener acceso, directa o indirectamente, como producto de la relación comercial entre ambas partes, declarando EL CONTRATADO que conoce y cumple con lo dispuesto en las normas indicadas en el párrafo anterior.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

VIGESIMO CUARTA - EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS

Las Partes y sus directivos, empleados o filiales no serán recíprocamente responsables, ya sea contractualmente o por responsabilidad civil, objetiva o de cualquier otro tipo, por cualquier daño indirecto (incluyendo lucro cesante) sufrido por la otra Parte con relación al contrato. La limitación de responsabilidad referida anteriormente no afectará la responsabilidad del CONTRATADO de pagar las penalidades, sanciones e indemnizaciones previstas en el presente Contrato.

VIGESIMO QUINTA – INDEMNIDAD GENERAL

25.1 EL CONTRATADO defenderá, indemnizará y liberará a EL CONTRATANTE y a sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y de cualquiera que actúe en interés, beneficio o representación de EL CONTRATANTE (cada uno, un "Indemnizado de EL CONTRATANTE") de cualquier demanda, pérdida (derivada de la prestación del servicio), daño (directo e inmediato), multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos judiciales, administrativos y arbitrales y honorarios razonables de abogados) que sea ordenado por una autoridad competente, mediante resolución o sentencia firme, que resulten de daños (directos e inmediatos) a la persona o los bienes o muerte del personal de EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE o terceros, debidos a dolo o culpa inexcusable de EL CONTRATADO. Lo previsto en la oración anterior no será aplicable cuando el evento respectivo surja o sea consecuencia de culpa inexcusable o dolo del Indemnizado de EL CONTRATANTE que reclama ser indemnizado bajo esta Sección. La mencionada indemnización a cargo del CONTRATADO incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados.

EFRAIN CORDILLA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

25.2 Las indemnizaciones establecidas en la presente Cláusula subsistirán a la resolución del contrato, quedando vigentes hasta el vencimiento del plazo de prescripción establecido por las Leyes Aplicables contado a partir de tal fecha.

VIGESIMA SEXTA - PODERES

26.1 Cualquier comunicación cursada al CONTRATANTE por EL CONTRATADO deberá ser firmada por el representante legal del CONTRATADO.

26.2 Todo Representante de la empresa o personal de la misma que sea designado para firmar documentos o para supervisar y/o dirigir los servicios realizados por EL CONTRATADO deberá contar con poderes otorgados por EL CONTRATADO para tales efectos.

VIGESIMA SEPTIMA - LEY APLICABLE Y DOMICILIOS

27.1 El presente Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú (las "Leyes Aplicables").

27.2 Las partes manifiestan que para todos los efectos del presente contrato fijan como sus domicilios los expuestos en la introducción de este documento.

27.3 Cualquier comunicación o notificación relacionada con el presente contrato se considerará válidamente efectuada cuando sea remitida por correo certificado a los domicilios antes indicados. Las comunicaciones o notificaciones podrán ser remitidas por correo certificado, telegrama, fax o télex. Cualquier modificación de los domicilios deberá ser comunicada por escrito a la otra parte por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que está surtirá efectos.

VIGESIMA OCTAVA - EXCLUSIONES

28.1 Las partes convienen de común acuerdo que, atendiendo a la finalidad del presente contrato, se encontrarán excluidas del ámbito de aplicación del mismo y en consecuencia no serán,

SUBCONTRATO
V° B°
William Lozano Valles

APODERADO
V° B°
JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL
V° B°
ENRIQUE PASTOR

NOTARIA
ABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

bajo ningún concepto, responsabilidad de EL CONTRATADO o del personal asignado al servicio, los eventos siguientes:
- Asaltos, robos y otros delitos que sean cometidos por terceros en agravio de los visitantes de EL CONTRATADO, que tengan lugar fuera de las instalaciones de EL CONTRATADO.
Actos de Terrorismo y Guerra.
Cualquier otra eventualidad ajena a la finalidad del presente contrato, o que no se encuentre cubierta por las pólizas de seguro.

VIGESIMA NOVENA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

29.1 Es de interés de EL CONTRATANTE que la ejecución del presente CONTRATO se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos[1], o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, sea a través del CONTRATADO o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de EL CONTRATANTE; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.

29.2 En tal sentido, EL CONTRATANTE declara que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción 2.

29.3 EL CONTRATADO declara que tanto ella como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, Subcontratados, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente CONTRATO (en adelante, individual o conjuntamente, "Personal CONTRATADO"):

a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este CONTRATO de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades comerciales);
b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa e indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de EL CONTRATANTE;
c) Conocen lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores que forma parte integrante del presente CONTRATO como Anexo, comprometiéndose a observar y aplicar sus reglas y las de sus eventuales actualizaciones, así como a recibir y atender los entrenamientos respecto al mencionado código que coordine e imparta EL CONTRATANTE;
d) No constituyen ni son parte de entidad o autoridad gubernamental alguna ni tienen la condición de empleados, agentes o funcionarios públicos ni, en general, están o estarán en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas ilícita o indebida para EL CONTRATANTE.

29.4 EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún

---

[1] Incluyendo, aunque sin limitarse a, dirigentes de partidos políticos, empleados del mismo u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político, con independencia de si es o no candidato a algún cargo o puesto público.

[2] Para efectos del presente contrato, "Normas Anticorrupción" significará el conjunto de disposiciones normativas que prohíben, restringen, sancionan o, en general, regulan, de manera directa o indirecta, el soborno comercial, los pagos indebidos, el lavado de dinero y/o, en general, las prácticas vinculadas con la corrupción de funcionarios y empleados públicos en el Perú, incluyendo –pero no limitándose a- el Código Penal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, las normas administrativas sobre la materia, las políticas que al efecto emita *EL CONTRATANTE*, entre otras.

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

Personal CONTRATADO, de cualquiera de las Normas Anticorrupción, o del Código de Conducta de Proveedores.

29.5 EL CONTRATANTE podrá realizar auditorías y cualquier tipo de investigación al CONTRATADO (involucrando, inclusive, al Personal CONTRATADO) directamente o por medio de una empresa especializada, debiendo EL CONTRATADO cooperar con la primera, así como a poner a su disposición todos los documentos que pudieran ser requeridos para tal fin. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de convocar y de poner a disposición de las autoridades competentes, tanto del Perú como del extranjero, las informaciones y hallazgos que resulten de las investigaciones y auditorías referidas así como colaborar con investigaciones promovidas por tales autoridades.

29.6 En el supuesto de que EL CONTRATADO viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, quedará expedito el derecho de EL CONTRATANTE para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del Personal CONTRATADO que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de toda actividad de EL CONTRATADO por el plazo que EL CONTRATANTE considere apropiado, así como de las prestaciones a cargo de esta última; y/o (ii) resolver de manera inmediata el presente CONTRATO de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú. En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan así como del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse para EL CONTRATADO y/o el Personal CONTRATADO en aplicación de las Normas Anticorrupción.

29.7 No obstante lo previsto en cualquier otra disposición del presente CONTRATO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne a EL CONTRATANTE y a sus empleados, funcionarios, directivos, asesores, consultores, etc. frente a cualquier pérdida o daño, directo e indirecto, incluyendo lucro cesante y daño a la imagen, relacionados o resultantes del incumplimiento de EL CONTRATADO o de cualquiera del Personal CONTRATADO, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

Por considerar justos los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO, las Partes lo suscriben en (03) tres originales de igual valor, en la Ciudad de Piura, el día 23 de julio de 2016.

CONTRATANTE

GERMAN VANEGAS VARGAS
Representante Legal

CONTRATADO

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante Legal

CONTRATANTE

JESUS FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

CERTIFICACION A LA VUELTA

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A:——— **.EFRAIN COAGUILA ESCOBAR** IDENTIFICADO CON **DNI Nº07665483,** QUE INDICA ACTUAR EN REPRESENTACION DE **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COMSEPROA S.A.C.** EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA Nº**13619881** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.———

SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE POR MEDIO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE RENIEC, DOY FE.———

CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.———

LIMA, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.———

——————// **CVV** // **1793**// **00201201600001793** //——————

FV 6020976
BV

ISABEL HERRERA PORTUONDO
NOTARIA DE LIMA

NOTARIA HERRERA PORTUONDO

0007704329

RENIEC

NOTARIA
HERRERA PORTUONDO ISABEL BARBARA MONICA
SERVICIO DE AUTENTICACIÓN E IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI	07665483
Primer Apellido	COAGUILA
Segundo Apellido	ESCOBAR
Nombres	EFRAIN

CORRESPONDE

Al menos una impresión dactilar capturada (segunda impresión dactilar) corresponde al DNI consultado.

COAGUILA ESCOBAR, EFRAIN
DNI 07665483

INFORMACIÓN DE CONSULTA

Operador: 03669603 - Dany Carolina Vences Villarreyes

Fecha de Transacción: 19-07-2016 17:13:11

Entidad: 10075525023 - HERRERA PORTUONDO ISABEL BARBARA MONICA

VERIFICACIÓN DE CONSULTA

Puede verificar la información en línea en:
https://serviciosbiometricos.reniec.gob.pe/identifica/verification.do

Número de Consulta: 0007704329

Registro Nacional de Identificación y Estado Civil ® RENIEC 2016 - 19/07/2016 17:13:14

NOTARIA
ISABEL HERRERA PORTUONDO
PROLONGACIÓN PASEO DE LA REPÚBLICA 1761
CHORRILLOS
notariaherrera@telefonica.net.pe
CERTIFICACIÓN DE FIRMA(S)

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO CORRESPONDE A:——
.EFRAIN COAGUILA ESCOBAR IDENTIFICADO CON **DNI Nº07665483,** QUE INDICA ACTUAR EN REPRESENTACION DE **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA- COMSEPROA S.A.C.** EN CALIDAD DE **GERENTE GENERAL** SEGÚN NOMBRAMIENTO INSCRITO EN LA PARTIDA Nº**13619881** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.——
SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LA IDENTIFICACION DEL COMPARECIENTE POR MEDIO DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION POR COMPARACION BIOMETRICA DE RENIEC, DOY FE.——
CONFORME AL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1049 EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO.——
LIMA, DIECINUEVE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS.——
——// **CVV // 1793// 00201201600001793** //——

ISABEL HERRERA PORTUONDO
NOTARIA DE LIMA

ODEBRECHT
Latinvest

ANEXO I

REQUISITOS PARA EL INGRESO DE PERSONAL Y EQUIPOS

I. INGRESO DE PERSONAL (ADMISIÓN)

1.1. DOCUMENTOS

- DNI original y copia.
- Certificado domiciliario actualizado.
- Antecedentes Policiales (Original actualizado).
- SCTR (Salud y Pensión) - vigente.
- Póliza de accidentes personales - vigente.
- CV simple, para el caso de auxiliares, ayudantes, supervisores, otros.
- CV documentado (choferes / operadores), debe acreditar 02 años de experiencia mínima.
- Record del conductor **(puntaje menor a 40)**, firmado por el MTC (choferes / operadores).
- Certificado de capacitación MTC - vigente (choferes / operadores).
- Licencia de Conducir según la categoría del vehículo (choferes / operadores):

Equipo	Licencia mínima requerida
Bus / Ómnibus	A3A
Camionetas 4x4	A2A
Combis / Van	A2B
Equipo pesado	A1
Grúa 07 TN. / 30 TN.	A3B
Volquete / Cisterna de agua o combustible / camión baranda o furgón / camión imprimador	A3B

Para todos los casos, pueden presentarse con la categoría A3C.

Caso de presentar exámenes médicos realizados anteriormente bajo el mismo protocolo que se exige, serán revisados por el área Médica del Contratante. Los exámenes médicos no deben superar los 03 meses de emisión y se realizan en la clínica autorizada por el Contratante.

1.2. PROCESO DE ADMISIÓN

- El área de Equipos evaluará al Chofer/Operador, con un examen teórico/práctico, para continuar el proceso debe aprobar dicho examen. El personal deberá llevar los documentos de las 4 últimas viñetas del numeral 1.1.
- Todos los trabajadores pasan examen médico programado (presentar DNI e ir en ayunas), el costo de dichos exámenes deberá asumirlo el contratista.
- Luego debe pasar charla de seguridad (presentar DNI, firmar registro de asistencia) y
- Por último, con el área de RRHH deberán presentar todos los documentos solicitados en el numeral 1.1., para la entrega de su fotocheck.

Tipo de exámenes	Horarios	Días programados
Teórico / Práctico	09:00 am	Lunes a viernes
Examen médico	08:00 am	Día posterior al teórico/práctico
Charla de seguridad	Piura: 08:00 am Tarapoto: 04:00 pm	Piura / Tarapoto: Lunes /miércoles / viernes

FRANK CODAGNOLA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

II. INGRESO DE EQUIPOS

2.1. REQUISITOS

- No se aceptan equipos de procedencia o fabricación China.

Antigüedad (Año Fabricación)	Equipos
No mayores a 02 años	Combis, van y camionetas
No mayores a 03 años	Bus, furgón, couster, minibús y camiones baranda.
No mayores a 05 años	Equipos pesados

2.2. DOCUMENTOS

Detalle	Equipos
SOAT	Todos
Tarjeta de propiedad	Todos
Certificado de Inspección Técnica Vehicular (CITV)	Camionetas, combis, van, camiones baranda o furgón, volquetes, cisterna, minibús, bus, couster, camiones grúa.
Certificado de Transporte de Mercancía	Camión baranda, furgón, volquetes y cisterna.
Certificado de láminas de seguridad	Camionetas, combis y van
Seguro ante todo riesgo (TREC)	Todos
Certificado de jaula interna antivuelco de prueba de resistencia firmado por la Universidad Nacional de Ingeniería (UNI) *	Camionetas, combis, van y camioncitos doble cabina.
Tarjeta de circulación de la región o tarjeta única de circulación, donde movilizarán las unidades (por transporte de personal)	Combis, van, couster, minibús y bus

* *Debe indicarse la placa de la unidad.*

2.3. IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS

2.3.1. Componentes y accesorios

COMPONENTES Y ACCESORIOS EN GENERAL	
▪ Alarma de retroceso / desplazamiento. ▪ Vidrios ▪ Claxon. ▪ Cinturones de seguridad. ▪ Estado de neumáticos / orugas. ▪ Parabrisas. ▪ Limpiaparabrisas. ▪ Espejo interior. ▪ Espejos exteriores.	▪ Luces de emergencia. ▪ Tacos de madera (2), y portatacos. ▪ (02) Conos (27 pulg. con cintas reflectivas) ▪ Sistema de parada de emergencias (Freno de Mano, otro) ▪ Limpiaparabrisas. ▪ Neumático de repuesto. ▪ Botiquín ▪ Luces bajas y altas (frontales y de pluma).
ADICIONALES A MAQUINARIA PESADA	**ADICIONALES A UNIDADES LIVIANAS**
▪ Malla de protección de parabrisas (excavadora, cargadores que se asigne trabajos en zona selva). ▪ Circulina ▪ Luces Frontales. ▪ Escaleras. ▪ Barandas. ▪ Láminas retroreflectivas. ▪ Cámara de retroceso (pantalla 7 pulg) ▪ Malla metálica de seguridad (Equipos con trabajos en zona selva)	▪ Gata. ▪ Llave de ruedas. ▪ Luces direccionales. ▪ Neblineros. ▪ (01) Triángulo. ▪ Jaula interna antivuelco. ▪ Cámara de retroceso (pantalla 7 pulg): Buses, minibuses, couster, camiones furgón y camiones baranda. ▪ Cocada de neumáticos: 4mm

ERWIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

VOLQUETES	
▪ Mallas nudo anchovetero de ¼" de 4 x 7 metros. ▪ Cosidos a los costados con soga de 5/16 ▪ Cocada de neumáticos: 7mm,	

LÁMINAS DE SEGURIDAD TRANSPARENTE *	
Lámina para PARABRISAS FRONTAL: ▪ Láminas de 8mm (Para que no distorsionen la visión). **Toda la unidad (No incluye PARABRISA FRONTAL):** ▪ PX-800 de 32 micras. ▪ Mayor de 3kl. **Certificación** ▪ La instalación de la lámina debe contar con una constancia o certificación, a fin de verificar la calidad.	**BENEFICIOS** Protege de impacto soporta de 3 a 5 impactos repetitivos con artefacto contundente sea (comba) La lámina de seguridad rechaza los rayos ultravioleta al 99% por lo cual nunca daña el interior del automóvil y rechaza los rayos solares al 70% reduciendo el calor en el interior.

**Aplica sólo para camionetas, combis y van.*

EFRAIN CONCHA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

2.3.2. Extintores

EXTINTORES			
Extintor 04 kg	Extintor 06 kg	Extintor 9Kg	
▪ Bombas y motobombas. ▪ Compresoras. ▪ Mezcladores de concreto. ▪ Grupos generadores. ▪ Moto soldadora. ▪ Torres de iluminación.	▪ Camionetas ▪ Minibús ▪ Bus ▪ Camión baranda ▪ Combi o van	▪ Volquete ▪ Camión Grúa ▪ Camabaja ▪ Cisterna de combustible ▪ Cargador frontal ▪ Mini cargador ▪ Esparcidora	▪ Excavadora ▪ Grúa móvil ▪ Motoniveladora ▪ Retroexcavadora ▪ Rodillo ▪ Tractor ▪ Otros equipos pesados

2.3.3. Botiquín

VEHICULOS Y EQUIPOS PESADOS	
ALCOHOL DE 70°	01 FRASCO
JABON O SOLUCION ANTISEPTICA	01 FRASCO
AGUA OXIGENADA	01 FRASCO
GASAS ESTERILIZADAS FRACCIONADAS DE 10 CM X 10 CM	05 UNIDADES
APOSITO ESTERILIZADO 10 X 10 CM	02 UNIDADES
ESPARADRAPO 2.5 CM X 5 M	01 UNIDAD
VENDAS ELASTICAS DE 4 X 5 YARDAS	01 UNIDAD
VENDAS ELASTICAS DE 8 X 5 YARDAS	01 UNIDAD
BANDAS ADHESIVAS (CURITAS)	05 UNIDADES
TIJERA PUNTA ROMA	01 UNIDAD
GUANTES QUIRURJICOS DESCARTABLES	01 UNIDAD
ALGODÓN HIDROFILO	01 UNIDAD
INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS	01 UNIDAD
LINTERNA	01 UNIDAD

VEHICULOS LIVIANOS	
ALCOHOL DE 70°	01 FRASCO
JABON O SOLUCION ANTISEPTICA	01 FRASCO
AGUA OXIGENADA	01 FRASCO
GASAS ESTERILIZADAS FRACCIONADAS DE 10 CM X 10 CM	05 UNIDADES
APOSITO ESTERILIZADO 10 X 10 CM	02 UNIDADES
ESPARADRAPO 2.5 CM X 5 M	01 UNIDAD
BANDAS ADHESIVAS (CURITAS)	10 UNIDADES
TIJERA PUNTA ROMA	01 UNIDAD
ALGODÓN HIDROFILO	01 UNIDAD
INSTRUCTIVO DE PRIMEROS AUXILIOS	01 UNIDAD
LINTERNA	01 UNIDAD

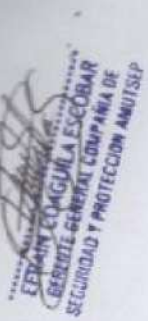

2.4. PROCESO DE AFILIACIÓN

- Los equipos pasan una inspección por AUTONORT (en la zona que se indica) o NOR AUTOS (en Piura): Combis, van, couster, camionetas, camiones baranda y furgones. El servicio se cancela previa a la inspección, el costo de la inspección es asumido por el Contratista.
- Posteriormente pasan una inspección por el área de Equipos y Seguridad. Como requisito deben presentar copia de los documentos de cada equipo, descritos en el numeral 2.2
- De no tener observación alguna, se codificará para iniciar trabajos.

Anexo II
Código de Conducta del Proveedor - ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN
2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO
2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA
2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN
2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
APODERADO
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

1 CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional, y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exigen estándares transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, debido a su reputación y credibilidad, y a los principios éticos que orientan su actuación contribuyen a su mantenimiento como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad en general.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, comprende que debe compartir sus valores y principios, así como orientar a sus Proveedores respecto a las principales directrices que dirigen sus relaciones, a fin de atender las exigencias de buenas prácticas de gobernabilidad corporativa, ética y transparencia.

2 DIRECTRICES

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, deben conducir sus negocios según las directrices del presente Código. Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, en estricta observancia a las leyes aplicables, respecto a los derechos humanos, el medio ambiente y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir con la totalidad de leyes y reglamentos aplicables en cada País o región donde realicen sus actividades, observando los más elevados estándares de honestidad y de integridad, evitando la ocurrencia de situaciones de las que pueda sospecharse.

Esta responsabilidad también involucra la adopción de las providencias respectivas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Los Proveedores también deberán velar por la selección de socios comerciales, que deberán actuar de conformidad con la legislación vigente y aplicable referente a sus actividades, incluyendo la ley brasilera Nº 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores deben ejecutar el procedimiento de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con éstos, a fin de identificar cualesquier divergencias de conducta respecto a los principios y valores del presente Código. Los Proveedores son responsables de los perjuicios resultantes de las prácticas y actos de sus socios comerciales que puedan recaer, o recaigan, sobre ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Todos los asuntos relacionados con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben ser tratados por sus Proveedores con discreción, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deberá limitarse a aquellas personas que tengan necesidad de recibir la información, debiendo su uso limitarse al fin específico de provisión o prestación del servicio.

2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no admite la práctica de ningún acto relacionado con corrupción. La empresa prevalece por sus méritos y por la competencia leal en los mercados. El mismo comportamiento se espera de sus Proveedores.

Queda terminantemente prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos de corrupción, incluyendo los actos descritos en la Ley brasilera N° 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores están prohibidos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a cualquier agente público, privado o del tercer sector, o a terceros relacionada con estos, con el fin de influir en cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben observarse en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el entorno de trabajo.

2.3.1 Acoso

Ningún trabajador puede ser sometido a castigo físico, abuso o acoso de cualquier tipo. En el marco del contrato con el Proveedor no se tolerarán amenazas ni acosos de ninguna naturaleza, sobre todo acoso sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. No deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, ya sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, discapacidad, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. Respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y laborales. La empresa sólo admite el establecimiento de un vínculo comercial con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores que se enumeran a continuación.

2.3.3.1 Empleo de Mano de Obra Forzada y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no deben tolerar, permitir ni aceptar el empleo de mano de obra forzada y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no firmará ni mantendrá relación comercial con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales de trabajo de niños y adolescentes, que sometan sus empleados a condiciones degradantes o análogas al trabajo esclavo, que toleren la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2 Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta al horario, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral donde actúan.

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y pautada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3 Actividades Políticas y Libre Asociación

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC es una institución no partidaria y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que respecta a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4 Cumplimiento de la Legislación Laboral

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y observen los acuerdos y convenios colectivos vigentes, sin que eso implique el establecimiento de cualquier vínculo con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los cuidados con seguridad, salud y medio ambiente siempre serán fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sustentable, buscando continuamente a reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo, aplicables a su actividad, incluso las prácticas de seguridad indicadas por ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA

Es responsabilidad de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC divulgar la existencia de presente Código y sus disposiciones y difundir los valores que contiene a sus propios ejecutivos, socios, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o asociados garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa y en su cadena de valor.

Los Proveedores deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurar la comprensión y el cumplimiento de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Hace seguimiento del desarrollo y el desempeño de sus Proveedores respecto al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. La evaluación tiene como objetivo apoyar la mejora de la gestión y fortalecer la relación de asociación.

Así, el Proveedor debe contribuir con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC en la evaluación al que se refiere este Ítem, cediendo informaciones y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas previamente acordadas, cuando así se solicite.

2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben cumplir las directrices de este Código.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias cuando un Proveedor contravenga cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de contravención en cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al Integrante de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC responsable de la gestión de su contrato o por medio del Canal Línea de Ética de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación interno del Sistema de Conformidad de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Por medio de ese canal, los Integrantes de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC sus proveedores o cualquier individuo de la sociedad civil puede presentar relatos de hechos u ocurrencias donde se verifique o haya indicios del incumplimiento de las leyes y demás aspectos previstos en este Código.

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato en cualquier informe de contravención del Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Por contacto telefónico gratuito, disponible 24 horas por día
- Por Internet, accediendo a la página de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - www.odebrecht.com – al hacer clic en el ícono del Canal Línea de Ética en la página principal

Todos los informes se analizarán, regirán por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la evaluación.

No se permitirá ni tolerará ninguna represalia contra el Proveedor que, de buena fe, informe preocupación sobre conducta ilegal o en disconformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

ANEXO III

POLÍTICA DE LA GESTIÓN INTEGRADA DE SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD EN EL TRABAJO, MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD

El Proyecto IIRSA NORTE, dedicado a la Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de la carretera del Eje Multimodal Amazonas Norte, en conformidad con la política de sostenibilidad de la organización ODEBRECHT y su misión de servir al cliente, asegura la conducción de sus negocios basados en los siguientes compromisos:

- Satisfacción del cliente cumpliendo requisitos contractuales, compatibilizando la seguridad del usuario y la preservación de la infraestructura;
- Cumplimiento de la legislación ambiental, de salud ocupacional y de seguridad en el trabajo que apliquen a los procesos y actividades del proyecto;
- Identificación, evaluación y gerenciamiento de los requisitos contractuales, aspectos ambientales, peligrosos y riesgos para la salud y la seguridad en el trabajo; con los objetivos y metas definidas para cada proceso del proyecto;
- Prevención de la contaminación ambiental en la ejecución de los procesos, así como los riesgos para la salud ocupacional y la seguridad en el trabajo;
- Promoción de la mejora continua en la gestión de los procesos del proyecto;
- Ejecución de obras compatibilizando los aspectos económicos, sociales, ambientales y culturales, creando valor para las partes involucradas del proyecto y superando las expectativas de los accionistas.

EFRAIN CONCHA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

POLÍTICA DE CALIDAD

- Somos una empresa prestadora de servicios que se dedica a las actividades de Operaciones y Mantenimiento vial.
- Nuestro compromiso es satisfacer al cliente garantizando la prestación del servicio con calidad, ética y responsabilidad socio-ambiental, cumpliendo requisitos contractuales, compatibilizando la seguridad del usuario, la preservación de la infraestructura y la expectativa de los accionistas.
- Nuestro objetivo es la excelencia en la calidad de los servicios y en la productividad; en un marco de mejora continua de los procesos y la tecnología; a través de la confianza en un equipo de personas capaz y con deseos de superación y desarrollo.
- Nuestros principales valores son la disciplina, respecto y confianza que generan actitudes de responsabilidad social y ambiental, credibilidad, ética, innovación, trabajo en equipo y transparencia.

DEBRECHT
Latinvest

ANEXO IV

FICHA DE FISCALIZACION DE DOCUMENTACION LABORAL Y TRIBUTARIA

CONTRATADO Y/O
PRESTADOR DE SERVICIO _____

Nº DE RUC _____

CONTRATO N° _____

Mes de Valorización: _____
Trabajadores Obreros: _____
Trabajadores Empleados: _____
Inicio de Actividades: _____
Coord: _____
Telefono: _____

DESCRIPCION	STATUS
LISTADO PERSONAL	
PLANILLA PAGO	
COPIAS DE LAS BOLETAS DE PAGO (FIRMADAS)	
CONTRATOS DE TRABAJO PERSONAL EMPLEADO	
PDT SUNAT 0601 - PLANILLAS ELECTRONICAS	
SCTR (PENSIONES-SALUD -ACCIDENTES PERSONALES- VIGENTES)	
SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	
PAGOS AFP	
NO TENER RECLAMOS LABORALES ANTE IIRSA NORTE	
NO TENER DEMANDAS LABORALES ANTE MINISTERIO DE TRABAJO	
FECHA	

CONFORME ☐ **NO CONFORME** ☐

FECHA _____

Vº Bº RRHH

EFRAIN CONGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

ODEBRECHT
Latinvest

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 01") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con RUC N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Victor Andrés Belaunde N° 280 Oficina 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres.: GERMÁN VANEGAS VARGAS identificado con C.E. N° 000459855 y JESÚS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA identificado con D.N.I. N° 09389270, a quienes en adelante se les denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N°07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 01 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 01 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Modificar el monto del CONTRATO indicado en la Cláusula Sétima, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. 500, 000.00 (Quinientos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.2 Actualizar la Cláusula Octava (Precios del CONTRATO), la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/.
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,489.26	07	45, 424.82
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,771.26	05	33, 856.30
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,385.63	06	20,313.78

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba y Peaje de Pongo.

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

APODERADO V° B° JESUS FIGUEROA

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

GERENCIA COMERCIAL V° B° ENRIQUE ...

- Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 02 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 09 de Diciembre de 2016.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

GERENCIA COMERCIAL VºBº

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante legal

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE
SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SUBCONTRATOS
VºBº
William Lozano Valles

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 02") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. COAGUILA ESCOBAR EFRAIN, con D.N.I. N° 07665483, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 02 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 02 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Adicionar doce (12) meses a la fecha de término del CONTRATO, estipulado en la Cláusula Sexta del CONTRATO; siendo la nueva fecha de término el 30 de Diciembre del 2017.

2.2 Modificar el monto referencial del CONTRATO indicado en la Cláusula Sétima, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. 2, 700,000.00 (Dos Millones setecientos mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Se considera el servicio de vigilancia 24 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba y Peaje de Pongo.

A partir del 23 de Enero del 2017, se estará incluyendo el servicio de vigilancia de 24 horas con arma en los siguientes puntos: Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas.

El CONTRATADO ha cumplido con presentar al CONTRATANTE, la Resolución de autorización para prestar servicios de vigilancia en las regiones de San Martín, Amazonas, Cajamarca, Lambayeque y Piura.

Cabe señalar, que los precios de los servicios de vigilancia se mantienen conforme al CONTRATO, solo se está incrementando el número de puestos de vigilancia en otras zonas de Piura y Lambayeque.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

- Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

- Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 02 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 09 de Diciembre de 2016.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

GERENCIA COMERCIAL VºBº

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
Representante legal

EFRAIN COAGUILA ESCOBAR
GERENTE GENERAL COMPAÑIA DE
SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SUBCONTRATOS
Vº Bº
William Lozano Valles

IIRSA NORTE
Concesión Vial

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 Telefax: 426-8482

ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 03") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 03 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 03 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:

- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Modificar la Cláusula Sexta del Contrato, quedando redactada de la siguiente manera:

El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (03) tres días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula sétima, tratándose de una ampliación.

Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

GERENCIA COMERCIAL VºBº ENRIQUE PASTOR

2.2 Agregar a la Cláusula Octava del CONTRATO, el costo de las horas extras quedando redactado de la siguiente manera:

Las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.)
1era y 2da hora extra	4.43
3era hora extra a más.	4.78

Los Precios indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos Diurnos y Nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas.

El costo de las horas extras ha sido calculado en base a la Remuneración Mínima Vital de s/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), establecida según la legislación laboral Peruana vigente, la misma que satisface en todos sus términos al CONTRATADO.

APODERADO

NOTARIA ZARATE DEL PINO
Jr. Lampa N° 1116 - Lima 1
Telf.: 426-8747 - Telefax: 426-8482

Cabe señalar, que los precios de los servicios de vigilancia se mantienen conforme al CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 03 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 23 de Marzo de 2017.

CONTRATANTE

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a: NELSON SANTACRUZ JARA EN CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C. INSCRITA EN LA PARTIDA N° 13619887 DE LOS REGISTROS DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. - Identificado(as) con DNI: 33676225. -

SE LEGALIZA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO
Lima, 16 de JUNIO del 2017

Juan Walter Zárate Del Pino
NOTARIO DE LIMA

JUAN B. ZÁRATE DEL PINO ★ NOTARIO DE LIMA ★ JR. LAMPA N° 1116 LIMA CERCADO

NOTARIA ZARATE DEL PINO

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 363 - Chorrillos
Telefax: 251-8756 467-4247
467-4247 251-0639
E-mails: notariacragg@yahoo.com
notariacraggcampos@gmail.com

ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 04") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 04 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 04 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:
- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, el mismo que culminará el 30 de Junio del 2018. Dicho plazo no podrá exceder el plazo de la Concesión

El CONTRATANTE podrá poner fin al presente CONTRATO, mediante comunicación escrita al CONTRATADO, con un plazo de tres (03) días de anticipación (por carta o correo electrónico). El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO.

Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la Concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

2.2 Actualizar el monto en la Cláusula Sétima del CONTRATO, quedando redactado de la siguiente manera:

El monto estimado del CONTRATO es de S/. 4, 320,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Veinte Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

SUBCONTRATOS
William Lozano Valles

APODERADO
Vº Bº
GONZALO CALDERON

APODERADO
Vº Bº
JESUS FIGUEROA

CRAGG
353 - Chorrillos
467 4241
251-0630
yahoo.com
ampos@gmail.com

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 04 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 04 de Diciembre del 2017.

CONTRATANTE

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

SIGUE A LA VUELTA →

SUBCONTRATOS
William Lozano Valles

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 467-4247
467-4287 / 251-0630
Email: [illegible]
Web: http://www.notariacraggcampos.com

ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 05") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y JESUS CLEMENTE FIGUEROA TAPIA, identificado con D.N.I N° 09389270, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 05 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 05 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:
- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Con fecha 04 de Diciembre del 2017, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

1.6 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 05, con la finalidad de actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava (Precios) conforme al incremento de la Remuneración Mínima Vital (S/. 930.00 Soles) establecida a partir del 01 de abril de 2018.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Actualizar los Precios de los Servicios de Vigilancia de la Cláusula Octava - Precios del CONTRATO, la tarifa son las que se detallan a continuación:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO S/. MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/. (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,590.00	11	72, 490.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	6,822.00	10	68, 220.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,411.00	12	40,932.00

GERENCIA COMERCIAL V°B°

LUIS FELIPE CASTRO V°B°

APODERADO GONZALO CALDERON V°B°

RAGG
...evo 353 – Chorrillos
...: 251-8756 / 467-42...
...7 / 251-0630
...acragg@yahoo.com
...notariacraggcampos.com

VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,295.00	1	3,295.00

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 05 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 10 de Abril del 2018.

CONTRATANTE

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

GERENCIA COMERCIAL V°B°

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante legal

CONTRATANTE

APODERADO V° B° JESUS FIGUEROA

APODERADO V° B° GONZALO CALDERON

JESUS C. FIGUEROA TAPIA
Representante Legal

LUIS FELIPE CASTRO V° B°

SIGUE VUELTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE FIGURA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **NELSON SANTACRUZ JARA** CON D.N.I. N°33676225 QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA,** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N°13619881 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA IDENTIDAD DEL OTORGANTE HA SIDO CORROBORADA POR EL RENIEC A TRAVES DEL SERVICIO DE VERIFICACION BIOMETRICA EN LINEA N°39575728. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO.==========
LIMA, 09 DE MAYO DEL 2018.==== ==========

NOTA
Calle José
Central Tel
4L
Email:
Web: http://ww

R.L. B/V ó FACT N 427024

GENOVEVA CRAGG CAMPOS
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA
CNL 046

IIRSA NORTE
Oficina Vial
NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 461-4242
Email: rcragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacragg.com

ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SC-ADM-085-16-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS** (en adelante la "Adenda N° 06") que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO, identificado con D.N.I N° 42245248, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, y domicilio en Av. Paseo de la Republica N° 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

Cuando en la presente Adenda N° 06 se haga referencia conjunta al CONTRATANTE y al CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 06 se celebra en los términos que se señalan a continuación.

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 11 de Julio del 2016, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-085-16-AMU-OPOS, en adelante el "CONTRATO", en la cual se establece que EL CONTRATADO prestará al CONTRATANTE el servicio de seguridad y vigilancia, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, conforme se indica en la cláusula Tercera del CONTRATO.

1.2 Con fecha 01 de Setiembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de modificar la Cláusula Sétima (Monto) y actualizar la cláusula Octava (Precios) del CONTRATO, con la inclusión de (02) dos nuevos servicios:
- Servicio de vigilancia de 24 horas sin arma, y
- Servicio de vigilancia de 12 horas sin arma.

1.3 Con fecha 09 de Diciembre del 2016, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de modificar la Cláusula Sexta (Plazo), la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATO, y actualizar las zonas de cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.4 Con fecha 23 de Marzo de 2017, las Partes suscribieron la presente Adenda N° 03, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta del CONTRATO y agregar a la Cláusula Octava (Precios), el precio de las horas extras en la cobertura del servicio de vigilancia por parte del CONTRATADO.

1.5 Con fecha 04 de Diciembre del 2017, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de Modificar la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar la Cláusula Sétima (Monto) del CONTRATADO.

1.6 Con fecha 10 de Abril del 2018, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava (Precios) conforme al incremento de la Remuneración Mínima Vital (S/. 930.00 Soles) establecida a partir del 01 de abril de 2018.

1.7 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo en la Cláusula Sexta, modificar la cláusula Sétima (Monto) y actualizar los precios de los servicios de vigilancia de cláusula Octava del CONTRATO,

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo en la Cláusula Sexta del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

Se acuerda adicionar seis (06) meses a la fecha de término del CONTRATO, contados a partir del 01 de Julio del 2018 hasta el 31 de Diciembre del 2018. Dicho plazo no podrá exceder en ningún caso el plazo o la vigencia de la Concesión.

El CONTRATANTE podrá poner fin al presente CONTRATO, mediante comunicación escrita o por correo electrónico al CONTRATADO, con un plazo de tres (03) días de anticipación (por carta o correo electrónico). El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO.

2.2 Modificar la Cláusula Sétima del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera

El monto referencial del CONTRATO es de S/ 6, 000 000.00 (Seis Millones con 00/100 Soles), correspondiente al Plazo del CONTRATO, (Como se indica los montos son referenciales sin que cualquier variación producto de la utilización de la propiedad o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido al CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial.)".

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

APODERADO V°B° JESUS FIGUEROA

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

A. CRAGG
nuevo sol - Chorrillos
T: 251-8756 / 463-4247
T / 251-0630
tcragg@yahoo.com
mariacraggcampos.com

2.3 Actualizar los precios indicados en la Cláusula Octava, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (S/ SIN IGV)	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día-Noche	6,500.00	11	71, 500.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.	Día-Noche	6,700.00	04	26, 800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.	Día-Noche	6,400.00	08	51, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.	Día-Noche	3,200.00	1	3, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.	Día-Noche	3,350.00	12	40, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC	Día-Noche	3,250.00	1	3, 250.00

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE según necesidad y programación de sus trabajos y estableciendo como puestos fijos las siguientes ubicaciones:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA PIURA -PACHITEA	01
05	OFICINA BAGUA GRANDE	01
06	OFICINA TARAPOTO	01
07	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

IA CRAGG
nuevo 353 - Chorrillos
251-8756 / 467-4220
251-0630
aggc@yahoo.com
riacraggcampos.com

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Alimentación diaria para el personal (incluye desayuno, almuerzo y cena);
- Alojamiento para todo el personal;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo;
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la Cláusula Segunda que antecede, las Partes declaran que mantienen plena vigencia las demás estipulaciones del CONTRATO.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en esta Adenda N° 06 entrarán en vigencia en la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 25 de Mayo del 2018.

CONTRATANTE	CONTRATADO
GONZALO E. CALDERON ABANTO Representante Legal	NELSON SANTACRUZ JARA Representante legal
CONTRATANTE	CONTRATANTE
ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO Representante Legal	JESUS C. FIGUEROA TAPIA Gerente de Administración y Personas

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

SIGUE

NOTARIA CRAGG
Calle Jos[illegible] Chorrillos
Central T[illegible] / 467-4247
467-4287 / 25[illegible]
Email: notariacragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacraggcampos.com

IIRSA NORTE
Concesión Vial

CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (el "Contrato") que celebran:

(i) **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. GONZALO ESTUARDO CALDERON ABANTO, identificado con D.N.I N° 18822785 y ADOLFO ENRIQUE PASTOR DULANTO, identificado con D.N.I N° 42245248, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE.**

(ii) **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con RUC N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO.**

CLAUSULA PRIMERA.- DEFINICIONES

1.1 Para efectos del presente Contrato, los términos que a continuación se indican, detallan los términos usados:

CONTRATO	:	Es el presente contrato por el servicio de seguridad y vigilancia.
DIA HABIL	:	Son los días laborables de la República del Perú, que no incluyen los días, domingos y feriados reconocidos por el Estado Peruano.
PARTE	:	Es el CONTRATADO y CONTRATANTE.
PARTES	:	Son conjuntamente el CONTRATADO y el CONTRATANTE.

CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

El CONTRATANTE es una empresa dedicada a aquellas actividades vinculadas a la Infraestructura de Transporte Público y/o Privado en todos sus términos y con todo lo que ello abarca y sin restricciones, incluyendo pero sin limitarse a las actividades relacionadas con el Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento y/o Administración de Obras de Infraestructura, terrestre (carreteras) y marítima (puertos). Así mismo no se limita a la participación en licitaciones y concursos públicos o privados, puede celebrar Contratos de Concesión en temas relacionados y vinculados a Obras de Infraestructura de Transporte Público y Privado.

El CONTRATADO declara ser una persona jurídica de derecho privado, debidamente constituida, registrada y reconocida como tal, especializada en la prestación de servicios de vigilancia privada, que opera legalmente con sujeción al Reglamento de la ley N°28879-Ley de Servicios de Seguridad Privada, promulgada con Decreto Supremo N° 003-211-IN del 31 de marzo del 2011, contando con AUTORIZACIÓN de Funcionamiento otorgada por la Superintendencia Nacional de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, según Resolución de Gerencia N° 975-2015-SUCAMENC- GSSP del 05 Octubre del 2015, vigente hasta el 22 de Julio del 2020, dejándose expresa constancia que la copia de la referida resolución será parte integrante del presente contrato.

El CONTRATADO se encuentra adecuado al tipo de Empresas de Servicios Complementarios, debidamente inscrita en el Registro de Empresas y Entidades que Realizan Actividades de Intermediación Laboral, conforme a la Constancia de Registro N° 523-2018-DPECL-SDRAFPCI/RENEEIL, vigente desde el 19 de Octubre del 2018 al 18 de Octubre del 2019, extendida por la Subdirección de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacidad Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y

Promoción del Empleo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27626, Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las Cooperativas de Trabajadores, y su norma reglamentaria el Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

CLAUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

3.1 Por el presente documento el CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste.

3.2 El presente documento contiene las obligaciones de ambas PARTES firmantes del CONTRATO. El servicio de vigilancia, tienen por objeto proporcionar seguridad a las instalaciones de EL CONTRATANTE, lo que comprende tanto la infraestructura como los bienes muebles que se encuentren dentro de dichas instalaciones de oficinas, almacenes, unidades de peajes, pesaje, avanzadas de la Carretera IIRSA NORTE y donde el CONTRATANTE lo requiera.

3.3 El personal que presta estos servicios, ha sido debidamente adiestrado y recibe permanente entrenamiento físico y mental.

3.4 Es entendido que el servicio de seguridad y vigilancia no constituye una barrera infranqueable para la realización de actos dolosos o delictivos, sino que constituye un elemento de carácter disuasivo, que además pone sus mejores esfuerzos para evitar la realización de hechos no deseados y evitar que se cometan actos o hechos que afecten los bienes de EL CONTRATANTE o que estén bajo su custodia.

CLAUSULA CUARTA. - CONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS.

4.1 El CONTRATADO declara haber recibido la toda la información necesaria para proporcionar un correcto servicio de acuerdo a los procedimientos y reglamento interno del Proyecto, estos procesos y políticas de Gestión de Calidad, de Seguridad y Medio Ambiente, características de los servicios y de las instalaciones y de las facilidades requeridas, antes o durante la ejecución del contrato o de cualquier otro asunto que pueda, en cualquier otra forma, afectarlo. Cualquier falla, descuido, error u omisión por parte del CONTRATADO en la obtención de la información, no lo releva de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que deriven de este contrato.

4.2 El CONTRATADO declara, asimismo, que está informado de todo cuanto se relaciona con la naturaleza y lugar de desarrollo del servicio y las condiciones locales en cuanto ellas puedan influir en su ejecución, conservación y costo, condiciones topográficas, geológicas, geotécnicas, climáticas, variaciones hidrológicas así como cualquier otro evento que puede tener impacto en plazo y/o costo para el correcto desenvolvimiento del servicio materia de este Contrato salvo cualquier modificación o impacto debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, según se definen en la cláusula Decima Octava del presente Contrato.

4.3 Son partes integrantes del presente CONTRATO y por orden de prelación los siguientes documentos, que deben ser conocidos y cumplidos por el CONTRATANTE y por el CONTRATADO:

N°	DOCUMENTO
1	Este CONTRATO
2	Anexo I: Requisitos Ingreso de Personal y Equipos.
3	Anexo II: Código de Conducta del Proveedor.
4	Anexo III: Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente
5	Anexo IV: Ficha de fiscalización de documentación laboral y tributaria

CLAUSULA QUINTA.- CESIÓN DEL CONTRATO

El CONTRATADO no podrá ceder, asignar, ni transferir a ningún título, la totalidad o parte alguna de este contrato, ni los derechos y acciones inherentes a él, sin la autorización expresa y escrita del CONTRATANTE. De ocurrir ello, será motivo de resolución de CONTRATO.

CLAUSULA SEXTA.- PLAZO

6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de doce (12) meses, a partir del 01 de Enero de 2019 hasta el 31 de Diciembre de 2019, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

6.2 El CONTRATANTE podrá ampliar o reducir los servicios, comunicándole al CONTRATADO mediante correo electrónico con (03) tres días hábiles de anticipación, sin que esto signifique ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO en caso de una reducción, ni la aplicación de tarifas distintas a las establecidas en la cláusula octava, tratándose de una ampliación. El hecho de poner fin al presente CONTRATO, antes del vencimiento indicado en el párrafo anterior, no significará ningún tipo de reconocimiento adicional por parte del CONTRATANTE al CONTRATADO, valorizándose para pago del servicio hasta la fecha efectiva de desmovilización.

6.3 Asimismo, el presente CONTRATO será resuelto en caso de caducidad de la concesión, de acuerdo a lo previsto en el Contrato suscrito entre el CONTRATANTE y el Estado Peruano.

CLAUSULA SETIMA.- MONTO DEL CONTRATO

El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 000,000.00 (Tres Millones con 00/100 Soles) más IGV,** correspondiente a los 12 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial).

CLAUSULA OCTAVA.- PRECIOS

La tarifa son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL (S/ SIN IGV)	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,500.00	11	71, 500.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,700.00	04	26, 800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,400.00	08	51, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,200.00	1	3, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,350.00	12	40, 200.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,250.00	1	3, 250.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos las siguientes ubicaciones:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA PIURA -PACHITEA	01
05	OFICINA BAGUA GRANDE	01
06	OFICINA TARAPOTO	01
07	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
08	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del

CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

IA CRAGG
onuevo 353 – Chorrillos
ca: 251-8756 / 467-4247
287 / 251-0630
riacragg@yahoo.com
v.notariacraggcampos.com

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión y accidentes personales) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

GERENTE ADM. Y SOST. V°B° FERNANDO CHONTEN M.

CLAUSULA NOVENA – FORMA DE PAGO

9.1 Las valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas de acuerdo a la cantidad de puestos de vigilancia efectivamente ubicados y operativos; concordante con el control de campo del CONTRATANTE, la misma que será considerada para el cálculo de la

REPRESENTANTE LEGAL V°B° CONSORCIO PROASAC

valorización. Los días valorizados del servicio deben estar debidamente revisados y visados por EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE.

9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	30 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Luis Eguiguren Nro. 826 – Urb. La Tina – Piura

9.4 Si las Valorizaciones y facturas son dejadas en otro lugar al indicado, estos tendrán el carácter de NO RECIBIDOS por lo que el CONTRATANTE no se hace responsable por dichos documentos si se extravían.

9.5 Las facturas deberán ser elaboradas a cargo de:
ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
RUC: 20544263642
AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE Nro. 280 OFICINA 502 SAN ISIDRO
LIMA – PERÚ

9.6 EL CONTRATADO no podrá emitir factura alguna sin contar con previa autorización escrita por parte del CONTRATANTE.

9.7 Junto con el boletín de medición firmado El CONTRATADO deberá presentar en conjunto con su valorización los siguientes documentos que se indican en el Anexo IV:

- Lista de personal de apoyo y operadores.
- Planilla de pagos del personal,
- Boletas de pagos, firmadas por su personal,
- PDT SUNAT 601 – planillas electrónicas (del mes anterior a la Valorización)
- SCTR (pensiones – salud) - vigentes
- Pólizas de accidentes personales - vigentes
- Pagos de AFP (Del mes anterior a la Valorización)

No debe tener reclamos laborales ante el CONTRATANTE, tampoco demandas laborales ante el Ministerio de Trabajo.
De no alcanzar dichos documentos al Área de Subcontratos, se recepcionará la factura por sus servicios, pero no se tramitará el pago hasta su regularización.

9.8 EL CONTRATANTE se encuentra incorporado al Sistema de Embargo por Medios Telemáticos ante Grandes Compradores (SEMT) por lo que resultará aplicación lo dispuesto por la Resolución de Superintendencia N°121-2012/SUNAT y modificatorias.

CLAUSULA DECIMA – PENALIDADES

10.1 El CONTRATADO está obligado a cumplir las condiciones establecidas en el presente contrato y los anexos que existiesen, haciéndose acreedor a las penalidades establecidas en el mismo.

10.2 En caso el CONTRATADO incumpla alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, el CONTRATANTE aplicará al CONTRATADO una penalidad por cada día de incumplimiento, hasta que el motivo del incumplimiento sea subsanado por el CONTRATADO, o hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías y/o fianzas.
En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto total del contrato}}{F \times \text{Plazo del Contrato}}$$

Donde: F = 0.25 (Máximo % del periodo contractual en que se rescinde el Contrato)
Plazo = En días
Monto del contrato con IGV

10.3 Si se llegara a cubrir el monto máximo de la penalidad, el CONTRATANTE podrá resolver el CONTRATO por incumplimiento, para lo cual el CONTRATANTE deberá en el plazo de 5 días hábiles cursar una comunicación escrita al CONTRATADO.

10.4 Se aplicará una penalidad ante cualquier falta con las normas del proyecto (normas de seguridad, ambientales y de procedimientos administrativos de las cuales EL CONTRATADO tiene pleno conocimiento), esta penalidad será descontada de las mediciones mensuales y será considerada por persona que realice dicha falta, de acuerdo a la siguiente escala: faltas o infracciones menores, mediana o severas:

- Faltas leves o infracciones menores sin tiempo perdido reincidente: S/ 300 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción mediana con potencial de daño material o humano reincidente: S/ 1,200.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)
- Falta o Infracción severa con pérdida de tiempo o daño material reincidente: S/ 2,400.00 nuevos soles por cada una (En la primera ocurrencia, amonestación y llamada de atención al trabajador y/o al CONTRATADO)

10.5 En caso que el CONTRATANTE venga a sufrir cualquier sanción contractual por problemas de naturaleza ambiental (incumplimientos dentro del contrato de concesión), por causas imputables al CONTRATADO, todas las consecuencias inmediatas y derivadas de esta sanción, económico-financieras, administrativas y/o judiciales, serán asumidas por el CONTRATADO, siempre y cuando la autoridad competente determine la responsabilidad de EL CONTRATADO.

10.6 Los supervisores del CONTRATADO podrán tramitar su autorización de manejo, para conducir las camionetas ó combis de su empresa. Para ello deben de pasar el procedimiento exigido por el área de equipos y seguridad del CONTRATANTE. Caso no se cumpla esto, se le aplicarán sanciones según el área de seguridad.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO.

11.1 Cumplir con las directivas y políticas del CONTRATANTE. Así como conocer lo dispuesto en el (Anexo I) sobre Requisitos para la Afiliación de Equipos, Maquinaria y Vehículos, (Anexo II) Código de Conducta del Proveedor y (Anexo III) Política de gestión de Calidad, Seguridad y Medio ambiente.

11.2 Nombrar un representante con quien se canalizarán las comunicaciones con el CONTRATADO, el mismo que se encargará del seguimiento y control de los servicios ofertados y participará en la elaboración de las valorizaciones mensuales, esta persona de no ser uno de los representantes legales o socios de la empresa, deberá de contar con una carta poder, en la que se le autoriza a firmar todo documento en representación del CONTRATADO, inclusive las valorizaciones mensuales.

11.3 El CONTRATADO no podrá retirar su PERSONAL y vehículos del lugar del Proyecto, sin previo aviso y aprobación del CONTRATANTE. En caso de no acatar esta

disposición, el CONTRATANTE dispondrá de la facultad de descontar de sus posibles pagos los daños y perjuicios que este incumplimiento genere.

11.4 El CONTRATADO pagará a título de Tasa de Administración 10% (diez por ciento) del valor de cualquier suministro o servicio que el CONTRATANTE haga, por solicitud del CONTRATADO y que el CONTRATANTE lo acepte hacer, en el evento que el CONTRATADO no pueda atender oportunamente las solicitudes por su servicio.

11.5 Las unidades del CONTRATADO (Con no más de 02 años de antigüedad) deberán pasar la revisión mecánica en AUTONORT cada 03 meses, siendo el costo de la inspección por cuenta del CONTRATADO.

11.6 Los vehículos que utilice el CONTRATADO para la realización del servicio dentro del Proyecto, deben cumplir las exigencias del Anexo I.

11.7 El CONTRATADO se obliga a formalizar la contratación del personal que se destaque, a través de la suscripción de sus correspondientes contratos de trabajo y posterior presentación ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley 27626 y el artículo 11 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR.

11.8 EL CONTRATADO previo al inicio de la vigencia del presente contrato ó durante su ejecución, deberá remitir a EL CONTRATANTE copia de los contratos celebrados con sus trabajadores, debidamente presentados al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

11.9 EL CONTRATADO tendrá a su cargo la programación, implementación, supervisión y control de la prestación de LOS SERVICIOS. El personal destacado cumplirá sus funciones de acuerdo a las políticas, lineamientos generales, directivas, necesidades y requerimientos de seguridad y vigilancia del CONTRATANTE; para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato EL CONTRATADO deberá seguir las instrucciones de las personas designadas expresamente por EL CONTRATANTE, en todo lo concerniente a consignas especiales, así como al control de acceso y salida de personas. Estas disposiciones deberán ser dadas por escrito por parte de EL CONTRATANTE.

11.10 EL CONTRATADO se compromete a tener reuniones periódicas con EL CONTRATANTE, con la finalidad de evaluar el rendimiento de los servicios que se presten y, sugerirá por escrito las nuevas medidas de seguridad que considere necesarias.

11.11 EL CONTRATADO informará al CONTRATANTE las ocurrencias que se susciten mediante partes escritos.

11.12 EL CONTRATADO realizará un Análisis y Evaluación de Riesgos de la instalación donde se brinda el servicio y éste será entregado a EL CONTRATANTE con las recomendaciones de las medidas de seguridad que EL CONTRATANTE deberá adoptar a fin de disminuir las vulnerabilidades y dar mayor efectividad al servicio.

11.13 EL CONTRATADO se encuentra obligado por Ley a cumplir con el pago de las remuneraciones, primas, beneficios sociales, tributos y aportes, etc. de su personal destacado en las instalaciones de EL CONTRATANTE. Asimismo se encuentra obligado a apersonarse y a asumir una adecuada defensa en todos los procesos judiciales, si es demandado por su personal destacado a EL CONTRATANTE.

11.14 EL CONTRATADO se obliga a asumir y, de ser el caso, restituir a EL CONTRATANTE, todo derecho económico o de cualquier naturaleza (derivada de la prestación de servicio) que le sea exigido al CONTRATANTE por el personal de EL CONTRATADO a través de cualquier autoridad competente y éste lo haga mediante resolución ó sentencia firme, cualquiera que sea la naturaleza, alcance y nivel de ésta, incluyendo los gastos en que se incurriera, derivados directa o indirectamente de reclamos laborales y/o sociales del personal de EL CONTRATADO o de fiscalizaciones de terceros.

11.15 EL CONTRATADO será responsable de cualquier daño, enfermedad, accidentes comunes y de trabajo, entre otras contingencias, que pudiera sufrir el personal destacado como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, sin perjuicio de cualquier otra contingencia, responsabilidad y deber de asistencia inmediata que es inherente a toda empresa.

11.16 El CONTRATANTE podrá exigir al CONTRATADO, el retiro de cualquiera de sus trabajadores que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o falta de integridad y, en general, cuya actuación sea

contraria a la buena ejecución de los trabajos y contra las normas de Seguridad del CONTRATANTE.

11.17 EL CONTRATADO deberá comunicar previamente, con 3 días útiles de anticipación, el cambio de personal a EL CONTRATANTE para su conocimiento y aprobación.

11.18 EL CONTRATADO deberá informar inmediatamente a EL CONTRATANTE de cualquier resolución, acto, hecho, etc. que afecte la cabal prestación de sus servicios complementarios.

11.19 EL CONTRATADO se compromete a guardar la debida confidencialidad de los asuntos e informaciones de EL CONTRATANTE, debiendo dar instrucciones específicas a su personal al respecto. Se considera de máxima confidencialidad asuntos relativos a las rutinas de los funcionarios, rutas, nombres, direcciones, características de los autos, números telefónicos y cualquier otra información que pueda ser empleada en perjuicio de EL CONTRATANTE.

11.20 EL CONTRATADO será responsable civil o penalmente frente a EL CONTRATANTE por los reclamos, daños o pérdidas derivados de la prestación del servicio, solo cuando se trate de daños directos e inmediatos, cuando exista dolo ó culpa grave de su parte o de sus trabajadores y siempre que el hecho guarde adecuada relación de causalidad con el daño.

11.21 EL CONTRATADO no es una entidad aseguradora de los bienes ni de las personas resguardadas. En tal sentido, no asume responsabilidad por robos, pérdidas, hurtos, accidentes o cualquier otro riesgo, salvo lo expresado en el párrafo anterior. Por ello, EL CONTRATANTE se desiste de realizar reclamo alguno derivado de lo mencionado en este párrafo.

11.22 El CONTRATADO está obligado a proporcionar a su personal alimentación de buena calidad, ropa de trabajo, elementos de protección y seguridad industrial de acuerdo a la labor a realizar.

11.23 De comprobarse incumplimiento y responsabilidad de EL CONTRATADO vinculada con el servicio contratado y conforme los presupuestos de responsabilidad sentados en los puntos precedentes, las Partes pactan a modo de límite de responsabilidad de EL CONTRATADO por daños patrimoniales directos debidamente justificados con respecto a un incidente y/o evento dañoso y/o a una serie de eventos dañosos o incidentes, no podrá exceder por año calendario del monto equivalente de S/. 300,000.00. El tope señalado incluye, intereses, costas y costos.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

12.1 Nombrar un representante para el control y seguimiento del servicio de seguridad y vigilancia

12.2 Pagar al CONTRATADO dentro de los plazos establecidos en la cláusula novena del presente documento.

12.3 Por razones de carácter ético, EL CONTRATANTE se obliga a abstenerse de contratar como trabajadores propios ó para terceros, a los empleados y personal de EL CONTRATADO, durante la vigencia de este contrato, salvo autorización del CONTRATADO, y después de haber trascurrido 15 días de su desvinculación laboral con el CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - GARANTIA DEL CONTRATADO.

13.1 El CONTRATADO garantiza que:

a) Es plenamente competente y posee la capacidad, conocimiento y experiencia necesarios para prestar los servicios de seguridad y vigilancia;

b) Prestará los servicios de conformidad con los términos de este documento y del contrato

CLAUSULA DECIMA CUARTA – SEGUROS

14.1 El CONTRATADO está obligado a contratar y mantener vigentes, bajo su responsabilidad, las pólizas de seguros que se indican en esta cláusula. Los costos por los seguros indicados abajo y de todos los demás que el propio CONTRATADO

conviene contratar, están incluidos en el monto del precio pactado en este CONTRATO.

14.2 Antes de la firma del contrato, el CONTRATADO presentará las siguientes pólizas de seguros, incluyéndose como asegurado adicional al CONTRATANTE:

- Contra todo riesgo del vehículo del CONTRATADO: Para cubrir el vehículo necesario para el servicio. Esta cobertura deberá ser contratada considerando el valor de reposición a nuevo del total de los equipos a utilizar y deberá incluir las coberturas de colisión, vuelco, avenida, inundación, derrumbes, riesgos sísmicos, trabajo bajo tierra, traslado por sus propios medios, transporte sobre medio transportador (vía fluvial), huelga, conmoción civil y terrorismo.
- Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT)
- Póliza de Responsabilidad Civil: Esta póliza cubre el pago de indemnizaciones que resulten a cargo de EL CONTRATADO por daños a terceros en virtud del cumplimiento del servicio, por un US$ 1´000,000.00
- Póliza de Deshonestidad: Esta póliza cubre la pérdida de dinero, valores y/o bienes de propiedad de EL CONTRATANTE, que sean consecuencia directa de conductas ilícitas o dolosas cometidas por el personal de EL CONTRATADO, por un monto de US$ 180,000.00
- Póliza de Accidentes Personales, muerte o invalidez permanente: Esta póliza cubrirá lesiones, muerte o invalidez permanente del personal de EL CONTRATANTE que sean consecuencia de accidentes ocurridos en el desempeño de sus funciones.
  La cobertura de esta póliza será la siguiente:
  - Muerte Natural : 16 sueldos
  - Muerte Accidental : 32 sueldos
  - Invalidez permanente : 32 sueldos
- Seguro complementario de Trabajo de Riesgo SCTR: Incluyendo las coberturas de salud y pensiones, de acuerdo al DS Nº 003-95-SA.

Queda claramente establecido que EL CONTRATADO cubrirá cualquier gasto por acciones de su personal, debidamente comprobado por la autoridad competente (policial) y que esté cubierto por las pólizas antes mencionadas., toda vez, que dichas pólizas tienen como requisito esencial el pronunciamiento de la autoridad competente (policial).

14.3 El CONTRATADO es el único responsable por el cumplimiento de todas las condiciones y plazos previstos en dichas pólizas para mantenerlas vigentes, incluyendo el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro. El CONTRATADO será el responsable por la solicitación de pago y por hacer tramitar las debidas liquidaciones dentro de los plazos estipulados en cada póliza, así como para facilitar todos los documentos solicitados por el asegurador.

14.4 EL CONTRATADO se compromete a mantener libre al CONTRATANTE de todo reclamo, denuncia, proceso o cualquier otro tipo de acción que pueda iniciarse en su contra como consecuencia de la contratación de las pólizas señaladas en la presente cláusula. Sin perjuicio de lo señalado, EL CONTRATANTE tendrá derecho a repetir contra EL CONTRATADO por cualquier monto incurrido con motivo de las pólizas contratadas por EL CONTRATADO.

14.5 De sufrir algún accidente una unidad del CONTRATADO, esto será informado de forma inmediata al CONTRATANTE. Los daños de la unidad serán cubiertos por el seguro del CONTRATADO (incluso el deducible y lucro cesante), caso contrario por el CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – REPARACIONES Y REEMPLAZOS

15.1 El hecho de que el CONTRATANTE ya haya pagado por los servicios ejecutados y valorizados por el CONTRATADO no implica en su aceptación/liberación por parte del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – TRABAJOS SIMULTANEOS EN EL ÁREA

Durante la ejecución del servicio, podrán trabajar en el mismo sitio otras empresas contratadas por el CONTRATANTE, siendo su trabajo coordinado con el CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA SETIMA.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

El CONTRATADO está sujeto a evaluación de desempeño por el CONTRATANTE con periodicidad trimestral y/o al término del servicio, los criterios de evaluación se detallan en el anexo II.

En base a los resultados obtenidos se determinará la siguiente escala de calificación con las acciones a implementar según corresponda:

PUNTUACIÓN	CALIFICACIÓN	ACCIONES
4	EXCELENTE	Mantener la performance. Su gestión contribuye al fortalecimiento de la organización. Tendrá prioridad para futuras contrataciones.
3	BUENO	Buena performance con posibilidades de mejorar. Su gestión es importante para la organización. Será considerado para futuras contrataciones.
2	REGULAR	Es urgente concertar un plan de acción y un compromiso para corregir o mejorar el desempeño en los criterios con menor puntuación.
1	DEFICIENTE	No será considerado en futuras contrataciones.

El resultado de la evaluación será comunicado por el CONTRATANTE al CONTRATADO, solo cuando obtenga la calificación "REGULAR" o "´Puntaje 2" para la implementación de las acciones correctivas necesarias que le permitan elevar su calificación de desempeño. En caso el CONTRATADO, desee conocer su calificación puede solicitarlo por correo al área de Subcontratos del CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

18.1 Para todos los efectos contemplados en este contrato, los términos fuerza mayor o caso fortuito se entenderán como desastres naturales, fenómenos atmosféricos (lluvias, huaycos, etc.) aluviones, inundaciones, movimientos telúricos, expansión de suelos por inhibición, guerras y hostilidades declaradas o no, usurpación del Poder Nacional, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones, paros o huelgas de terceros ajenos al Proyecto, motines, tumultos, cambios o alteraciones en la ingeniería del proyecto, o cualquier otro acontecimiento que esté fuera del control y voluntad del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO , que impida el cumplimiento de las obligaciones contractuales o determine su cumplimiento de forma apenas parcial, tardío o defectuoso. Se considerarán también como eventos de fuerza mayor o caso fortuito los paros o huelgas que se pudieren presentar en el Proyecto, sean estos relacionados con empleados y/o trabajadores del CONTRATANTE y/o del CONTRATADO.

18.2 Al producirse una circunstancia constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, la PARTE interesada deberá comunicar formalmente a la otra, dentro de los 05 (cinco) días de ocurrido el hecho explicando los efectos sobre el cumplimiento del contrato y acompañando la documentación correspondiente.

18.3 Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito aceptadas o expuestas por el CONTRATANTE, serán motivos justificados de prórroga de los plazos contractuales, pero no darán derecho al CONTRATADO, a pedir modificaciones en precios ni indemnizaciones o compensaciones.

18.4 El CONTRATADO podrá suspender los trabajos afectados mientras dure el impedimento y procederá con la diligencia necesaria para superar la imposibilidad en el menor tiempo. La suspensión del servicio que por fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado, dará lugar a la prórroga de los plazos establecidos en este Contrato, por lo cual el CONTRATANTE y el CONTRATADO deberán suscribir el acuerdo o adenda correspondiente.

18.5 Si se presentan situaciones de emergencia no derivadas de actos u omisiones del CONTRATADO que pongan en peligro la seguridad de los servicios que esté brindando o cualquier otro servicio, de personas o propiedades de terceros, el CONTRATADO deberá tomar las medidas que el caso requiera sin solicitar autorización previa del CONTRATANTE, pero deberá informar al mismo inmediatamente de tal hecho y confirmarlo formalmente (por escrito) dentro de las 24 (veinticuatro) horas siguientes a su ocurrencia.

18.6 El CONTRATANTE informará al CONTRATADO las prórrogas de plazos en razón de las medidas adoptadas, si fuera el caso. Dichas prórrogas serán determinadas por el CONTRATANTE. Las suspensiones debidas a lluvias o crecidas previsibles de ríos y quebradas según pluviometría de los últimos 20 (veinte) años, derrumbes en las vías de acceso causadas directa o indirectamente por el CONTRATADO, demora en la tramitación de documentos de responsabilidad del CONTRATADO o sus subcontratados y en la adquisición por los mismos de vehículos, daños en VEHICULOS y/o elementos adquiridos, incumplimientos de terceros y otras circunstancias de ocurrencia común a la ejecución de servicios similares al objeto de este contrato, inclusive suspensiones ordenadas por el CONTRATANTE o por la supervisión del Proyecto para solucionar problemas causados por el CONTRATADO, no se considerarán como situaciones imprevistas, ni como causales por fuerza mayor y no darán lugar a prórrogas de plazo, ni a indemnizaciones al CONTRATADO.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – PAGOS INDEBIDOS

19.1 El CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar en cualquier instante, antes, durante y después (plazo como máximo de tres (03) meses) de la prestación del servicio objeto del presente documento sobre cualquier pago indebido efectuado por error de cálculo o cualquier otra razón. El CONTRATADO se obliga a pagar cualquier ajuste por el reclamo que por este motivo se presente, incluso tasas e impuestos correspondientes, siempre y cuando esté debidamente sustentado.

19.2 Cualquier error que se haya cometido en los cálculos de valorización, bien sea por consideraciones equivocadas, por omisión de recursos o cualquier otra causa no será justificativo para reclamos posteriores de alteración de precios en las partidas por parte del CONTRATADO.

CLAUSULA VIGESIMA – CONDICIONES EXIGIDAS EN EL CONTRATO DE CONCESION

Son condiciones vinculantes al Contrato de concesión y exigidas por el mismo:

- La resolución de este contrato por la caducidad de la Concesión.
- Que el plazo de vigencia de este contrato no exceda el plazo de la concesión.
- El CONTRATADO renuncia a interponer acciones de responsabilidad civil contractual o extracontractual contra el CONCEDENTE, el REGULADOR y sus Funcionarios. Esta limitación incluye procedimientos de conciliación extrajudicial, así como la vía arbitral y la judicial

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA – RESOLUCION DEL CONTRATO.

21.1 EL CONTRATANTE podrá resolver el contrato en los casos que el CONTRATADO:

a) Incumpla injustificadamente cualquier estipulación contractual legal y/o reglamentaria sobre la materia.
b) No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
c) Paralice injustificadamente el servicio o reduzca injustificadamente el ritmo de la prestación del servicio, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
d) Transcurridos diez (10) días calendarios de atraso en contar con la disponibilidad para la movilización del personal y puesta en marcha.
e) Si EL CONTRATADO incumple las obligaciones de pago de cualquier derecho respecto del personal destacado a EL CONTRATANTE. En este caso, todos los derechos que reclame dicho personal serán asumidos por EL CONTRATADO,

incluso los de naturaleza indemnizatoria. EL CONTRATADO también será responsable por todo derecho exigido por resolución ó sentencia firme de cualquier autoridad administrativa ó judicial en conexión con dicho personal

f) Si EL CONTRATANTE tuviera conocimiento oficial de que existen una o varias acciones judiciales por el pago de beneficios laborales, tributarias o previsionales originadas por trabajadores comprometidos en el presente contrato.

g) En caso que EL CONTRATANTE traspase parte o la totalidad de los derechos adquiridos en el presente contrato o los subcontrate, sin autorización expresa de EL CONTRATADO.

h) Si EL CONTRATANTE mantiene impaga por dos (2) meses consecutivos, la factura por los servicios prestados, de forma injustificada. (A pesar de haber presentado los documentos del anexo I)

i) Si EL CONTRATADOS incumple con las obligaciones respecto a los términos del contrato o de la legislación vigente.

21.2 La resolución del contrato, no impedirá que el CONTRATANTE continúe con la ejecución de sus servicios.

21.3 En caso de que se resuelva este contrato, el CONTRATANTE efectuará el pago del servicio hasta al momento de la resolución, basado en los precios convenidos dentro y fuera de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones y reintegros.

21.4 El CONTRATANTE podrá resolver el contrato, en caso de paralización total del Proyecto, por fuerza mayor, conforme lo indicado en la cláusula décimo octava del presente documento.

21.5 El CONTRATANTE podrá determinar la resolución o terminación del contrato en caso de así convenga a sus intereses, con treinta (30) días calendarios de anticipación, sin dar lugar a derecho a reclamo alguno por parte del CONTRATADO en carácter de lucro cesante. Cuando se interrumpa o suspenda total o parcialmente este contrato, el CONTRATADO no tendrá derecho a reclamar daños y/o perjuicios al CONTRATANTE, al CONCEDENTE o a cualquier otra parte involucrada.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA – EFECTOS DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO.

Queda convenido que en caso de resolución del contrato las PARTES se obligan a:

22.1 El CONTRATANTE, efectuará el pago de los servicios efectivamente realizado por el CONTRATADO y aprobados por el CONTRATANTE hasta el momento de la resolución, basado en el precio indicado en el contrato, dentro de los plazos previstos para el pago de las valorizaciones, antes de lo cual se efectuarán los descuentos, de ser el caso, en que hubiere incurrido el CONTRATADO.

22.2 El CONTRATADO, acepta que en el caso de resolución del presente contrato por causales de fuerza mayor o de cualquier índole señalada en la cláusula décimo octava, no le corresponde reclamo alguno por resarcimiento de utilidad no percibida u otros, renunciando expresamente a cualquier reclamo.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA – ARBITRAJE

Cualquier controversia, discrepancia, litigio, disputa, reclamo o diferencia que se origine en relación con la ejecución, validez, existencia, aplicabilidad, nulidad, anulabilidad, resolución, terminación o interpretación de este contrato o de cualquier otra materia vinculada a, o contenida en él, será resuelta definitivamente mediante un arbitraje de derecho de conformidad con el reglamento y bajo la competencia del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – OBLIGACION DE CONFIDENCIALIDAD

24.1 Los datos, detalles y pormenores contenidos en los documentos del CONTRATO, así como los demás datos, detalles, pormenores y conocimientos que EL CONTRATADO obtenga por cualquier medio y con motivo de cualquier actividad que se relacione con el presente CONTRATO, tendrán carácter estrictamente confidencial.

24.2 EL CONTRATADO no podrá utilizar esta información en asuntos distintos al objeto de este CONTRATO, bajo razón alguna, ni aún por publicidad, ni podrá comunicarlos a terceras personas sin autorización previa y por escrito del CONTRATANTE; además, limitará el acceso a la información referida en el numeral anterior a sus funcionarios, empleados y/o asesores únicamente a lo estrictamente necesario para dar cumplimiento al presente CONTRATO, debiendo EL CONTRATADO cuidar, bajo responsabilidad, que estos mantengan el carácter confidencial sobre dicha información.

24.3 EL CONTRATADO no utilizará información confidencial para cualquier propósito que no esté contemplado en este CONTRATO.

24.4 Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta Cláusula se mantendrán en vigencia desde la suscripción de este documento hasta un periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de terminación del CONTRATO.

24.5 Adicionalmente a lo establecido en los numerales anteriores, EL CONTRATADO declara que ni ella ni sus funcionarios, empleados y/o asesores, requerirán ni tendrán acceso a los Bancos de Datos Personales que pudiera mantener EL CONTRATANTE salvo que, producto de la relación contractual originada en el presente documento, EL CONTRATADO necesite procesar o pueda requerir la información del CONTRATANTE que pueda vincularse a personales naturales ("Datos Personales y Sensibles"). En este último supuesto, EL CONTRATADO deberá plantear previamente a EL CONTRATANTE, para su evaluación, las medidas apropiadas para la protección de Datos Personales y Sensibles. En cualquier escenario, EL CONTRATANTE se obliga –por sí y por sus funcionarios, empleados y asesores- a guardar secreto sobre los Datos Personales y Sensibles a los que pudiera acceder y, en general, a observar las condiciones de confidencialidad exigidas por la legislación aplicable (Ley 29733, Decreto Supremo 003-2013-JUS, así como sus normas modificatorias).

24.6 El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE a resolver el presente CONTRATO de acuerdo con lo previsto en la cláusula Vigésimo Primera, siendo obligación del CONTRATADO responder por los daños y perjuicios así como mantener indemne al CONTRATANTE de cualquier efecto que de dicho incumplimiento pudiera derivarse.

24.7 Por su parte, EL CONTRATADO autoriza al CONTRATANTE a tratar los Datos Personales y Sensibles proporcionados por la primera y/o a los que ésta última pudiera tener acceso, directa o indirectamente, como producto de la relación comercial entre ambas partes, declarando EL CONTRATADO que conoce y cumple con lo dispuesto en las normas indicadas en el párrafo anterior.

SUBCONTRATOS V°B° William Lozano Valles

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE DAÑOS INDIRECTOS

Las Partes y sus directivos, empleados o filiales no serán recíprocamente responsables, ya sea contractualmente o por responsabilidad civil, objetiva o de cualquier otro tipo, por cualquier daño indirecto (incluyendo lucro cesante) sufrido por la otra Parte con relación al contrato. La limitación de responsabilidad referida anteriormente no afectará la responsabilidad del CONTRATADO de pagar las penalidades, sanciones e indemnizaciones previstas en el presente Contrato.

GERENTE ADM. Y SOST. V° B° FERNANDO CHONYEN K.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA – INDEMNIDAD GENERAL

26.1 EL CONTRATADO defenderá, indemnizará y liberará a EL CONTRATANTE y a sus respectivos funcionarios, agentes, empleados y de cualquiera que actúe en interés, beneficio o representación de EL CONTRATANTE (cada uno, un "Indemnizado de EL CONTRATANTE") de cualquier demanda, pérdida (derivada de la prestación del servicio), daño (directo e inmediato), multa, gasto, costo y responsabilidad (incluyendo, sin limitaciones, las costas y costos judiciales, administrativos y

arbitrales y honorarios razonables de abogados) que sea ordenado por una autoridad competente, mediante resolución o sentencia firme, que resulten de daños (directos e inmediatos) a la persona o los bienes o muerte del personal de EL CONTRATADO, EL CONTRATANTE o terceros, debidos a dolo o culpa inexcusable de EL CONTRATADO. Lo previsto en la oración anterior no será aplicable cuando el evento respectivo surja o sea consecuencia de culpa inexcusable o dolo del Indemnizado de EL CONTRATANTE que reclama ser indemnizado bajo esta Sección. La mencionada indemnización a cargo del CONTRATADO incluirá la indemnización integral de todos los conceptos antes mencionados.

26.2 Las indemnizaciones establecidas en la presente Cláusula subsistirán a la resolución del contrato, quedando vigentes hasta el vencimiento del plazo de prescripción establecido por las Leyes Aplicables contado a partir de tal fecha.

CLAUSULA VIGESIMA SETIMA - PODERES

27.1 Cualquier comunicación cursada al CONTRATANTE por EL CONTRATADO deberá ser firmada por el representante legal del CONTRATADO.

27.2 Todo Representante de la empresa o personal de la misma que sea designado para firmar documentos o para supervisar y/o dirigir los servicios realizados por EL CONTRATADO deberá contar con poderes otorgados por EL CONTRATADO para tales efectos.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA - LEY APLICABLE Y DOMICILIOS

28.1 El presente Contrato se regirá por las leyes de la República del Perú (las "Leyes Aplicables").

28.2 Las partes manifiestan que para todos los efectos del presente contrato fijan como sus domicilios los expuestos en la introducción de este documento.

28.3 Cualquier comunicación o notificación relacionada con el presente contrato se considerará válidamente efectuada cuando sea remitida por correo certificado a los domicilios antes indicados. Las comunicaciones o notificaciones podrán ser remitidas por correo certificado, telegrama, fax o télex. Cualquier modificación de los domicilios deberá ser comunicada por escrito a la otra parte por lo menos con 15 días de anticipación a la fecha en que está surtirá efectos.

CLAUSULA VIGESIMA NOVENA- EXCLUSIONES

29.1 Las partes convienen de común acuerdo que, atendiendo a la finalidad del presente contrato, se encontrarán excluidas del ámbito de aplicación del mismo y en consecuencia no serán, bajo ningún concepto, responsabilidad de EL CONTRATADO o del personal asignado al servicio, los eventos siguientes:
- Asaltos, robos y otros delitos que sean cometidos por terceros en agravio de los visitantes de EL CONTRATADO, que tengan lugar fuera de las instalaciones de EL CONTRATADO.
Actos de Terrorismo y Guerra.
Cualquier otra eventualidad ajena a la finalidad del presente contrato, o que no se encuentre cubierta por las pólizas de seguro.

CLAUSULA TRIGESIMA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

30.1 Es de interés de EL CONTRATANTE que la ejecución del presente CONTRATO se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma, a favor de funcionarios,

agentes o empleados públicos[1], o a terceras personas relacionados a cualquiera de estos, sea a través del CONTRATADO o de terceros, que pretendan (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de EL CONTRATANTE; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el literal (i) precedente.

30.2 En tal sentido, EL CONTRATANTE declara que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados y representantes, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción2.

30.3 EL CONTRATADO declara que tanto ella como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, Subcontratados, apoderados, representantes en general y/o consultores, que participasen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente CONTRATO (en adelante, individual o conjuntamente, "Personal CONTRATADO"):

a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, las obligaciones contenidas en este CONTRATO de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo a las que desarrollan sus actividades comerciales);
b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa e indirectamente, para que dicho funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida, de cualquier naturaleza, a favor de EL CONTRATANTE;
c) Conocen lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores que forma parte integrante del presente CONTRATO como Anexo, comprometiéndose a observar y aplicar sus reglas y las de sus eventuales actualizaciones, así como a recibir y atender los entrenamientos respecto al mencionado código que coordine e imparta EL CONTRATANTE;
d) No constituyen ni son parte de entidad o autoridad gubernamental alguna ni tienen la condición de empleados, agentes o funcionarios públicos ni, en general, están o estarán en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas ilícita o indebida para EL CONTRATANTE.

EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente a EL CONTRATANTE cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una violación por parte de ella o de algún Personal CONTRATADO, de cualquiera de las Normas Anticorrupción, o del Código de Conducta de Proveedores.

30.4 EL CONTRATANTE podrá realizar auditorías y cualquier tipo de investigación al CONTRATADO (involucrando, inclusive, al Personal CONTRATADO) directamente o por medio de una empresa especializada, debiendo EL CONTRATADO cooperar con la primera, así como a poner a su disposición todos los documentos que

[1] Incluyendo, aunque sin limitarse a, dirigentes de partidos políticos, empleados del mismo u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político, con independencia de si es o no candidato a algún cargo o puesto público.

[2] Para efectos del presente contrato, "Normas Anticorrupción" significará el conjunto de disposiciones normativas que prohíben, restringen, sancionan o, en general, regulan, de manera directa o indirecta, el soborno comercial, los pagos indebidos, el lavado de dinero y/o, en general, las prácticas vinculadas con la corrupción de funcionarios y empleados públicos en el Perú, incluyendo –pero no limitándose a- el Código Penal, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención Interamericana contra la Corrupción, las normas administrativas sobre la materia, las políticas que al efecto emita *EL CONTRATANTE*, entre otras.

pudieran ser requeridos para tal fin. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de convocar y de poner a disposición de las autoridades competentes, tanto del Perú como del extranjero, las informaciones y hallazgos que resulten de las investigaciones y auditorías referidas así como colaborar con investigaciones promovidas por tales autoridades.

30.5 En el supuesto de que EL CONTRATADO viole o no cumpla con alguna de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula, quedará expedito el derecho de EL CONTRATANTE para, sin mediar responsabilidad alguna de parte de esta última: (i) decidir la sustitución inmediata del Personal CONTRATADO que de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; y/o (ii) determinar la suspensión inmediata de toda actividad de EL CONTRATADO por el plazo que EL CONTRATANTE considere apropiado, así como de las prestaciones a cargo de esta última; y/o (ii) resolver de manera inmediata el presente CONTRATO de conformidad con el artículo 1430 del Código Civil del Perú. En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se dará sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan así como del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse para EL CONTRATADO y/o el Personal CONTRATADO en aplicación de las Normas Anticorrupción.

30.6 No obstante lo previsto en cualquier otra disposición del presente CONTRATO, EL CONTRATADO deberá mantener indemne a EL CONTRATANTE y a sus empleados, funcionarios, directivos, asesores, consultores, etc. frente a cualquier pérdida o daño, directo e indirecto, incluyendo lucro cesante y daño a la imagen, relacionados o resultantes del incumplimiento de EL CONTRATADO o de cualquiera del Personal CONTRATADO, de cualquiera de las obligaciones establecidas en la presente Cláusula.

SUBCONTRATOS V° B° William Lozano Valles

Por considerar justos los términos y condiciones estipuladas en el presente CONTRATO, las Partes lo suscriben en (02) dos originales de igual valor, en la Ciudad de Piura, el día 26 de Diciembre de 2018.

CONTRATANTE

APODERADO V° B° ROXANA CALDERON

GONZALO E. CALDERON ABANTO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

GERENCIA COMERCIAL V°B° ENRIQUE PASTOR

ADOLFO E. PASTOR DULANTO
Representante Legal

GERENTE ADM. Y SOST. V° B° FERNANDO CHOMYEN K.

SIGUE

VUELTA

REPÚBLICA DEL PERÚ REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI

CUI 33676225-7

Primer Apellido: SANTACRUZ
Segundo Apellido: JARA
Prenombres: NELSON
Sexo: MASCULINO
Estado Civil: CASADO
Fecha de Nacimiento: 16 07 1976
Ubigeo de Nacimiento: 010701
Fecha de Emisión: 20 05 2017
Fecha de Caducidad: 20 05 2025
Grupo de Votación: 273573
Donación de Órganos: NO

1000281795

33676225

E.T. B/V ó FACT. N° 4377

16 07 1976

NOTARIA CRAGG
Calle José Barrionuevo 353 – Chorrillos
Central Telefónica: 251-8756 / 467-4247
467-4287 / 251-0630
Email: notariacragg@yahoo.com
Web: http://www.notariacraggcampos.com

Constancia de Sufragio

Departamento/Provincia/Distrito
LIMA/LIMA/CHORRILLOS

Dirección
AV. AGUILAR PASTOR BLOCK A DPTO. 5

Indice Derecho

Jorge Yhivarra Vargas
Jefe Nacional

I<PER33676225<4<<<<<<<<<<<<<<<
7607165M2505200PER<<<<<<<<<<<4
SANTACRUZ<<NELSON<<<<<<<<<<<<

CERTIFICO: que es copia del original que he tenido a la vista. El Notario no se responsabiliza por el contenido de este documento. Lima 10 ENE. 2019

GENOVEVA CRAGG CAMPOS
ABOGADO – NOTARIO DE LIMA
CNL 046

ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 01) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A" MUTSEP S.A.C. NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA SAC

Cuando en la presente ADENDA N° 01 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 01 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de cuatro (04) meses adicionales, a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Abril de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Modificar la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), quedando redactada como sigue:

*"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 300,000.00 (Tres Millones Trescientos Mil con 00/100 Soles) más IGV,** correspondiente a los 16 meses del Contrato. (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)."*

SUB CONTRATOS V°B° William Lozano Valles

2.3 Modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena del CONTRATO, quedando redactada como sigue:

"9.2 El CONTRATANTE calculará la renta que le corresponde al CONTRATADO, siguiendo los siguientes plazos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO
1	Periodo de Medición para valorización	Del día 23 del "Mes 1" al día 22 del "Mes 2"
2	Periodo de conciliación de valorización	Del día 23 del "Mes 2" al día 24 del "Mes 2"
3	Generación de Boletín de Medición	Del día 25 del "Mes 2" al día 30 del "Mes 2"
4	Aprobación y emisión de la factura	Del día 01 del "Mes 3" al día 10 del "Mes 3"
5	Pago de la factura	De 30 hasta 45 días posterior a la recepción de la factura

9.3 Las valorizaciones y facturas deberán ser necesariamente entregadas en la siguiente dirección (Así mismo las cartas ó documentos):

Av. Ramón Mujica Nro. 108 Int. 205 – Urbanización El Chipe – Piura.

GERENCIA COMERCIAL V°B° JUAN CARLOS POLO

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

(...)"

2.4 Actualizar la Cláusula Trigésima- Prácticas Anticorrupción del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

"CLÁUSULA TRIGESIMA.- PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

30.1 EL CONTRATADO declara y garantiza por sí y por sus subsidiarias, controladas y coligadas, bien como por sus respectivos socios, administradores (incluyendo miembros del consejo y directores), ejecutivos, funcionarios, representantes legales, agentes, subcontratados, apoderados y cualquier otro representante a cualquier título ("Representantes") que cumplen y continuarán cumpliendo, durante la vigencia del CONTRATO, todas las leyes y reglamentos aplicables a las actividades relacionadas al CONTRATO, incluyendo, cualquier normativa aplicable al contratado, cuyo objetivo sea la prevención y/o la erradicación de la corrupción.

30.1.1 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, el CONTRATADO declara y garantiza que conoce lo dispuesto en el Código de Conducta de Proveedores del CONTRATANTE, dispuesto en el Anexo II, y que hace parte integral del presente CONTRATO ("Código de Conducta de Proveedores"), comprometiéndose a (i) observar y aplicar las reglas del Código de Conducta de Proveedores, y eventuales actualizaciones, durante la vigencia del CONTRATO; y (ii) divulgar el Código de Conducta de Proveedores, y eventuales actualizaciones, para sus Representantes, exigiéndoles la aplicación y observancia del referido Código, bien como de las Normas Aplicables. EL CONTRATADO declara, también, que aceptará recibir entrenamientos en cuanto a las reglas del Código de Conducta de Proveedores, comprometiéndose a exigir la presencia de todos los Representantes involucrados en la ejecución del CONTRATO en los referidos entrenamientos.

30.1.1.1 EL CONTRATANTE podrá exigir la substitución inmediata, y sin ningún gravamen, de cualquier Representante asignado en la ejecución del CONTRATO que no participe de los entrenamientos a que se refiere el ítem 30.1.1 arriba.

30.1.1.2 La no realización de los entrenamientos o la no participación de cualquier Representante en entrenamientos realizados no eximirá al CONTRATADO de la obligación de cumplir las reglas del Código de Conducta de Proveedores.

30.1.2 EL CONTRATADO declara y garantiza que no es Autoridad Gubernamental y que ninguno de sus accionistas, administradores, miembros de consejo, directores, ejecutivos, o funcionarios relacionados con las actividades previstas en el CONTRATO es Servidor Público, o tiene relación de cualquier naturaleza, incluyendo personal, de negocios o de asociación, con cualquier Servidor Público que está o estará en posición de influenciar la obtención de negocios u otras ventajas para el CONTRATANTE.

30.1.3 Cualquier práctica, del CONTRATADO, en violación a las declaraciones constantes de las cláusulas antecedentes será causa de terminación del CONTRATO por el CONTRATANTE, siendo cierto que el CONTRATADO eximirá y mantendrá al CONTRATANTE indemne en relación a cualesquier reivindicación, pérdida o daño, directos e indirectos, inclusive lucro cesante y daños consecuentes, relacionados o decurrentes de la violación cometida, sin perjuicio del derecho de reembolso del CONTRATANTE. EL CONTRATADO no tendrá derecho a ninguna indemnización, reivindicación o demanda en contra al CONTRATANTE debido a la terminación del CONTRATO por esta causa.

30.1.4 EL CONTRATADO deberá comunicar inmediatamente al CONTRATANTE cualquier evento que pueda implicar violación de cualquiera de las Normas Aplicables, así como del Código de Conducta de Proveedores, debiendo siempre actuar para evitar que las referidas violaciones o inconformidades ocurran.

30.2 En caso de que el CONTRATANTE llegue a conocer de cualquier evento que pueda implicar violación de cualquiera de las Normas Aplicables, así como del Código de Conducta de Proveedores, por parte del CONTRATADO y/o por cualesquier de los Representantes, podrá el CONTRATANTE determinar, a su exclusivo criterio, la suspensión inmediata de la realización de los Servicios y/o la substitución inmediata de los Representantes involucrados, sin perjuicio de la facultad de terminar el CONTRATO.

30.2.1 Para la evaluación de los hechos/indicios arriba señalados, el CONTRATANTE podrá realizar auditorías al CONTRATADO, directamente o a través de una empresa de auditoría seleccionada por el CONTRATANTE, estipulándose que la falta de las auditorias no resultará en responsabilidades para el CONTRATANTE, ni relevará al CONTRATADO de sus obligaciones. EL CONTRATADO se compromete a cooperar con cualquier auditoría que sea realizada, poniendo a disposición todos los documentos solicitados, inclusive libros y registros contables, que deberán estar adecuadamente escriturados y actualizados conforme la legislación en vigor.

30.2.2 En caso de que el CONTRATADO se rehúse a prestar cualquier información solicitada por el CONTRATANTE o por la empresa de auditoría por ella contratada, el CONTRATANTE podrá terminar el CONTRATO, de forma unilateral, sin que sea adeudada al CONTRATADO indemnización de cualquier orden.

30.3 *EL CONTRATANTE se reserva el derecho de utilizar las informaciones recogidas en el procedimiento a que se refiere el ítem 30.2 arriba mencionado para informar a las autoridades competentes o colaborar con investigaciones promovidas por las autoridades responsables por la instauración y/o juzgamiento de procesos judiciales o administrativos, en los términos de la legislación vigente en Perú y de la legislación brasileña.*

30.4 *En caso de que cualquier Autoridad Gubernamental instaure un procedimiento o proceso para investigar conductas previstas en la cláusula 30.1 y relacionadas a este CONTRATO, el CONTRATADO se compromete a cooperar con el CONTRATANTE, cuando por esta fuere solicitada, en el ámbito de la referida investigación.*

30.5 *El CONTRATADO declara que conoce el contenido de la ley brasileña No. 12.846/2013 de 1 de agosto de 2013 ("Ley Anticorrupción"), y reconoce que sus actuaciones u omisiones, así como las de sus Representantes sin observancia a la ley anticorrupción, pueden resultar en un incumplimiento de la referida ley, por lo que garantiza que no incurrirá, ni permitirá que ninguno de Representantes incurra, en ninguna de las actuaciones prohibidas por dicha Ley Anticorrupción, y que actuará siempre de conformidad con los lineamientos previstos en el presente CONTRATO y en el Código de Conducta de Proveedores.*

30.6 *Para fines de este Contrato, el término "Servidor Público" tendrá la definición prevista en la ley aplicable en Perú y en Brasil, abarcando también cualquier dirigente de partido político, sus empleados u otras personas que actúen para o en nombre de un partido político o candidato a cargo público, incluyendo a un servidor público extranjero.*

30.7 *Para fines de este CONTRATO, el término "Autoridad Gubernamental" significa cualquier órgano, entidad, autoridad, agencia, autarquía, fundación, comisión o departamento gubernamental en Perú y en Brasil, de cualquier nivel o esfera gubernamental (federal, provincial, municipal, regional, distrital o local), o, aún, cualquier persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el poder público Perú y en Brasil, u órgano, entidad estatal o representación diplomática de país extranjero, de cualquier nivel o esfera gubernamental, bien como cualquier persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por el poder público de país extranjero u organización pública internacional."*

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 01, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 01, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Enero del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

OPOSS

ANEXO II

Código de Conducta del Proveedor - ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN
2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO
2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE
2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA
2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN
2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

1 CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional, y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exigen estándares transparentes y el cumplimiento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, debido a su reputación y credibilidad, y a los principios éticos que orientan su actuación contribuyen a su mantenimiento como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad en general.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, comprende que debe compartir sus valores y principios, así como orientar a sus Proveedores respecto a las principales directrices que dirigen sus relaciones, a fin de atender las exigencias de buenas prácticas de gobernabilidad corporativa, ética y transparencia.

2 DIRECTRICES

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC, deben conducir sus negocios según las directrices del presente Código. Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos que se esperan de cada uno de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, en estricta observancia a las leyes aplicables, respecto a los derechos humanos, el medio ambiente y a los estándares éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir con la totalidad de leyes y reglamentos aplicables en cada País o región donde realicen sus actividades, observando los más elevados estándares de honestidad y de integridad, evitando la ocurrencia de situaciones de las que pueda sospecharse.

REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA SAC
V°B°

Esta responsabilidad también involucra la adopción de las providencias respectivas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Los Proveedores también deberán velar por la selección de socios comerciales, que deberán actuar de conformidad con la legislación vigente y aplicable referente a sus actividades, incluyendo la ley brasilera Nº 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores deben ejecutar el procedimiento de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener relaciones comerciales con éstos, a fin de identificar cualesquier divergencias de conducta respecto a los principios y valores del presente Código. Los Proveedores son responsables de los perjuicios resultantes de las prácticas y actos de sus socios comerciales que puedan recaer, o recaigan, sobre ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

Todos los asuntos relacionados con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben ser tratados por sus Proveedores con discreción, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deberá limitarse a aquellas personas que tengan necesidad de recibir la información, debiendo su uso limitarse al fin específico de provisión o prestación del servicio.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

2.2 EN CUANTO A LA CORRUPCIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no admite la práctica de ningún acto relacionado con corrupción. La empresa prevalece por sus méritos y por la competencia leal en los mercados. El mismo comportamiento se espera de sus Proveedores.

Queda terminantemente prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos de corrupción, incluyendo los actos descritos en la Ley brasilera N° 12.846/2013 ("Ley Anticorrupción"). Los Proveedores están prohibidos de prometer, ofrecer o dar, directa o indirectamente, ventaja indebida a cualquier agente público, privado o del tercer sector, o a terceros relacionada con estos, con el fin de influir en cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ÁMBITO DEL CONTRATO

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben observarse en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el entorno de trabajo.

2.3.1 Acoso

Ningún trabajador puede ser sometido a castigo físico, abuso o acoso de cualquier tipo. En el marco del contrato con el Proveedor no se tolerarán amenazas ni acosos de ninguna naturaleza, sobre todo acoso sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

REPRESENTANTE LEGAL V°B°

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. No deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, ya sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, discapacidad, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC. Respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y laborales. La empresa sólo admite el establecimiento de un vínculo comercial con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores que se enumeran a continuación.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

2.3.3.1 Empleo de Mano de Obra Forzada y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no deben tolerar, permitir ni aceptar el empleo de mano de obra forzada y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC no firmará ni mantendrá relación comercial con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales de trabajo de niños y adolescentes, que sometan sus empleados a condiciones degradantes o análogas al trabajo esclavo, que toleren la explotación sexual de niños y adolescentes ni el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2 Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta al horario, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral donde actúan.

Los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y pautada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3 Actividades Políticas y Libre Asociación

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC es una institución no partidaria y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que respecta a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4 Cumplimiento de la Legislación Laboral

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y observen los acuerdos y convenios colectivos vigentes, sin que eso implique el establecimiento de cualquier vínculo con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA S.A.C. V°B°

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los cuidados con seguridad, salud y medio ambiente siempre serán fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sustentable, buscando continuamente a reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de las normas de salud y seguridad del trabajo, aplicables a su actividad, incluso las prácticas de seguridad indicadas por ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC

2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN INTERNA

Es responsabilidad de los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC divulgar la existencia de presente Código y sus disposiciones y difundir los valores que contiene a sus propios ejecutivos, socios, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o asociados garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la empresa y en su cadena de valor.

Los Proveedores deben realizar entrenamientos periódicos de sus integrantes para asegurar la comprensión y el cumplimiento de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y EVALUACIÓN

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Hace seguimiento del desarrollo y el desempeño de sus Proveedores respecto al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. La evaluación tiene como objetivo apoyar la mejora de la gestión y fortalecer la relación de asociación.

Así, el Proveedor debe contribuir con ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC en la evaluación al que se refiere este Ítem, cediendo informaciones y facilitando visitas a sus establecimientos en horarios y fechas previamente acordadas, cuando así se solicite.

2.7 EN CUANTO A LA CONTRAVENCIÓN

Todos los Proveedores de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC deben cumplir las directrices de este Código.

ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC se reserva el derecho de adoptar las medidas que estime necesarias cuando un Proveedor contravenga cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de contravención en cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, debe informar tal hecho al Integrante de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC responsable de la gestión de su contrato o por medio del Canal Línea de Ética de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación interno del Sistema de Conformidad de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC Por medio de ese canal, los Integrantes de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC sus proveedores o cualquier individuo de la sociedad civil puede presentar relatos de hechos u ocurrencias donde se verifique o haya indicios del incumplimiento de las leyes y demás aspectos previstos en este Código.

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato en cualquier informe de contravención del Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Por contacto telefónico gratuito, disponible 24 horas por día
- Por Internet, accediendo a la página de ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS SAC - www.odebrecht.com – al hacer clic en el ícono del Canal Línea de Ética en la página principal

Todos los informes se analizarán, regirán por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la evaluación.

No se permitirá ni tolerará ninguna represalia contra el Proveedor que, de buena fe, informe preocupación sobre conducta ilegal o en disconformidad con las directrices establecidas en este Código de Conducta.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"

NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEPROA SAC

REPRESENTANTE LEGAL V°B° COMSEPROA S.A.C.

ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 02 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 02) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑIA SAC

Cuando en la presente ADENDA N° 02 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 02 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), y actualización de la tarifa del servicio incluyendo el seguro de vida ley en la Cláusula Octava (Precios) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de mayo de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar las tarifas incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día-Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día-Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 02, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 02, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Mayo del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

CONTRATADO

CONTRATISTAS DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: VtYb1aUW-Adenda 02 Comseproa-Odebrecht.pdf
- Document ID: 368f8739-7846-4d52-9fda-4695d31f82f3
- Código validación: 8b9c5286-7fcf-4ee6-9560-e0f2996963c2
- Estado: RECEPCIONADO

Firmas electrónicas

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Fecha : 15/05/2020 23:18:14

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Fecha : 16/05/2020 05:07:40

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Fecha : 16/05/2020 14:42:47

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Fecha : 16/05/2020 20:35:20

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:190.232.171.70 Código Validación 8b9c5286-7fcf-4ee6-9560-e0f2996963c2	15 de mayo de 2020

ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 03 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 02) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

COMSEPROA S.A.C. NELSON SANTACRUZ JARA APODERADO GENERAL

Cuando en la presente ADENDA N° 03 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 03 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), detallar las tarifas que se mantienen vigentes indicadas en la cláusula Octava y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de julio de 2020 hasta el 30 de Setiembre de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de las siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 3 500,000.00 (Tres Millones Quinientos Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:

Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día-Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día-Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día-Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día-Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

2.3 Actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción), la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

"

30.1 Las Partes declaran que conocen todas las leyes nacionales e internacionales a las que están sujetas, así como las que les son aplicables como resultado de este (Acuerdo o Contrato), y además garantizan que cumplen y continuarán cumpliendo con aquellas aplicables, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción") y que no realizarán, directa o indirectamente, por sí mismos o por terceros, por acción u omisión, y en relación con este Acuerdo, cualquier acto que constituya una violación a las Leyes Anticorrupción, o que de otra manera cause a la otra Parte o sus administradores, directores, empleados, subsidiarias y/o cualquier otro individuo o entidad, actuando para o en su nombre ("Representantes") violen las Leyes Anticorrupción, incluyendo lo siguiente, pero sin limitarse a:

30.1.1 Prometer, ofrecer u otorgar, directa o indirectamente, una ventaja indebida en cualquier forma al Agente Público, o al tercero relacionado con el mismo;
30.1.2 Financiar, costear, patrocinar o subsidiar de cualquier modo la realización de actos ilícitos;
30.1.3 Utilizar una persona natural y/o jurídica para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de actos ilícitos;

30.1.4 Con respecto a las licitaciones y contratos, defraudar, intentar defraudar o frustrar, de cualquier forma, la realización o el carácter competitivo de un proceso de licitación, incluso ajustando, conviniendo, ofreciendo ventajas de cualquier tipo a Agente Público u a otro licitante;

30.1.5 Obtener ventaja o beneficio indebido, de forma fraudulenta, de modificaciones o extensiones de contratos celebrados con la administración pública, o manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados con la administración pública; y

30.1.6 Evitar o intentar evitar, de una manera no permitida por la ley aplicable, la actividad de investigación o fiscalización de entidades o agentes públicos, o intervenir ilegalmente en sus actividades, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los organismos de fiscalización del sistema financiero.

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

30.2 La CONTRATANTE tiene una Política de Conformidad, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/es/quienes-somos/conformidad) (“Política de Compliance”), mediante la cual está obligada a actuar con ética, integridad y transparencia, y cumplir con las Leyes Anticorrupción. El CONTRATADO declara que observará los principios contenidos en la Política de Compliance de la CONTRATANTE, en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

30.3 El CONTRATADO se compromete a adoptar los estándares de conducta establecidos en el Código de Conducta del Proveedor de la CONTRATANTE, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/api/sites/default/files/oec-codigo-de-conduta-do-fornecedor-espanhol.pdf) ("Código de Conducta del Proveedor"), en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

30.4 Las Partes garantizan, en cualquier forma, con respecto a cualquier operación o negocio relacionado con este Acuerdo, a no actuar para influenciar en la obtención de negocios o ventajas para sí o para la otra Parte en violación de las Leyes Anticorrupción, especialmente a través, directa o indirectamente, de cualquier Agente Público.

30.5 Para los fines de este Acuerdo, Agente Público significa: (i) cualquier director o empleado, designado o electo, de un gobierno local, estatal, regional, federal o multinacional, o cualquier departamento, agencia, entidad o ministerio de un gobierno; (ii) cualquier individuo que, aunque sea temporalmente o sin remuneración, tenga en cualquier forma un puesto, trabajo o función pública; (iii) cualquier director o empleado de una Organización Pública Internacional, como ejemplos la Organización de las Naciones Unidas o el Banco Mundial; (iv) cualquier individuo que actúe en representación oficial para o en nombre de una agencia, entidad, departamento o ministerio de un gobierno o una Organización Pública Internacional; (v) un partido político, funcionario del partido político o cualquier candidato para un cargo político; (vi) cualquier director o empleado de una empresa estatal o controlada por el estado, así como empresas que desempeñen una función gubernamental (como ejemplos: aeropuerto o puerto marítimo, servicios públicos, energía, agua o electricidad); o (vii) cualquier miembro de una familia real, incluyendo las personas que no tienen autoridad formal, pero que pueden influir en los intereses corporativos.

30.6 Si una Parte viola cualquier declaración o garantía contenida en esta Cláusula con respecto a este Acuerdo, la Parte infractora se obliga a notificar inmediatamente a la otra Parte por escrito.

30.7 Las Partes están obligadas a mantener libros, cuentas, registros y documentos (“Documentación Soporte”) relacionados a este Acuerdo, y cuando exista sospecha fundamentada y/o violación de las Leyes Anticorrupción en el ámbito de las actividades, operaciones, servicios y trabajos relacionados a este Acuerdo, garantizan en otorgar el derecho a la otra Parte, previa notificación escrita debidamente justificada, por sí o por terceros de buena reputación, tales como contadores o abogados contratados por la Parte solicitante, que no deberá ser negado de forma no razonable por la Parte solicitada, de solicitar, evaluar y revisar los procedimientos y la Documentación Soporte relacionados a este Acuerdo, y deberá hacer que sus empleados, administradores y directores estén disponibles para aclaraciones presenciales, en la medida razonablemente necesaria, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción y/o de este Acuerdo. Toda la información obtenida deberá ser tratada como confidencial y utilizada únicamente para los fines anteriores. Todos y cada uno de los costos incurridos por cualquiera de las Partes en dicho proceso correrán a cargo de la Parte Solicitante.

30.8 Cada Parte acuerda que ninguna disposición contenida en este Acuerdo impedirá la divulgación completa de información sobre una violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte, en cualquier momento, a una autoridad que tenga jurisdicción y responsabilidad para investigar o hacer cumplir las Leyes Anticorrupción, mientras se preserva al máximo la información confidencial, el derecho de defensa y la reputación de los involucrados. La Parte que decida divulgar información deberá comunicar el hecho previamente a la otra Parte por escrito.

30.9 Cualquier incumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula o cualquier violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte o sus Representantes se considerará una violación a este Acuerdo y, previa notificación por escrito a la Parte infractora a este respecto, la otra Parte podrá rescindir este Acuerdo con efecto inmediato y sin ningún derecho de la Parte infractora a recibir indemnización. Cada una de las Partes se compromete a indemnizar y eximir la otra Parte de cualquier reclamo, acción, investigación, daños, sanciones y multas de cualquier tipo, que resulte del incumplimiento comprobado de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, debiendo esta disposición sobrevivir a cualquier terminación de este Acuerdo.”

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 03, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 03, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Junio del 2020.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: o2qGspXI-Adenda 03 Comseproa firmada.pdf
- Document ID: a170f41e-f746-48de-a099-81001c3b3a60
- Código de Validación: 4a93d37c-8e50-4124-8916-762b925db83b

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : OPERADORA DE REGISTRO
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.238.100.129
Fecha : 12/07/2020 18:14:00

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.237.71.183
Fecha : 13/07/2020 10:06:51

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.229.192.4
Fecha : 13/07/2020 10:15:24

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.234.96.74
Fecha : 13/07/2020 11:29:19

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:200.229.192.4 Código Validación 4a93d37c-8e50-4124-8916-762b925db83b	11 de julio de 2020 20:42 PM

ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 04 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 04) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 04 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 04 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

COMSEPROA S.A.C. NELSON SANTACRUZ JARA APODERADO GENERAL

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizat la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de Octubre de 2020 hasta el 31 de Diciembre de 2020, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 4 100,000.00 (Cuatro Millones Cien Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,300.00	1	3,300.00

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y

programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 04, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 04, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de octubre del 2020.

CONTRATANTE

CONTRATADO

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: kRkYsD5P-Adenda 4 comseproa.pdf
- Document ID: 6ba4e4c3-e0c2-45c0-8ae5-b6efa1a64f90
- Código de Validación: c0e9343c-293e-441d-af23-df56c5f0d7ba

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 26/10/2020 17:48:48

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 15:22:19

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 13:04:15

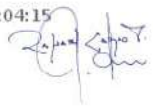

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 28/10/2020 15:38:40

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:190.235.32.60 Código Validación c0e9343c-293e-441d-af23-df56c5f0d7ba	26 de octubre de 2020 14:47 PM

ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 05 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 04) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 05 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 05 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizat la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la adeda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.6 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de Enero de 2021 hasta el 28 de febrero de 2021, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(…)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de **S/. 4 460,000.00 (Cuatro Millones Cuatrocientos sesenta Mil con 00/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	**Día- Noche**	6,600.00	11	72,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	6,800.00	04	27,200.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	6,500.00	08	52,000.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC- **PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	**Día- Noche**	3,250.00	1	3,250.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	**Día- Noche**	3,400.00	12	40,800.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	**Día- Noche**	3,300.00	1	3,300.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV

1era y 2da hora extra	4.84
3era hora extra a más.	5.23

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 05, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 05, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Enero del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

CONSORCIO DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO "A"

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: la2RZwks-Adenda 5 comseproa FIRMADO.pdf
- Document ID: 24d2c871-13c2-42ab-af88-c4c7e2e22f4f
- Código de Validación: 715dfb0c-fc4d-4cdd-a437-cc4f3abb9484

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
HILDA IRMA DE LA CRUZ CORDOVA
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 12/01/2021 12:26:26

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO PUELLES
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 17:10:29

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX
CHONYEN KUPERMAN
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 16:52:35

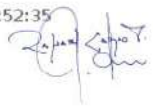

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL
EDMUNDO CARPIO PACHECO
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 14/01/2021 17:26:26

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JACKELINE SEMINARIO COVEÑAS(jackeline.seminario@iirsanorte.com.pe) con IP:200.107.148.130 Código Validación 715dfb0c-fc4d-4cdd-a437-cc4f3abb9484	12 de enero de 2021 11:45 AM

ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 06 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 06) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA. con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

Cuando en la presente ADENDA N° 06 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte". La presente Adenda N° 06 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL COMSEPROA SAC

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusuia Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020. las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021 las Partes suscribieron la adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato).

1.7 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Setima (Monto del Contrato), actualizar las tarifas del servicio indicadas en la Cláusula Octava (Precios) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de tres (03) meses adicionales, a partir del 01 de Marzo de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021, pudiendo ser ello ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula setima, quedando redactada de la siguiente manera:

"El monto estimado del CONTRATO es de S/. **4 991,960.55 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y un mil Novecientos Sesenta con 55/100 Soles) más IGV,** (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".

2.3 Las Tarifas actuales incluyendo el costo del seguro de vida ley al servicio indicados en la Cláusula Octava (Precios) del contrato, quedando redactada como sigue:

"La tarifa incluyendo el costo del seguro de vida ley, son las que se detallan a continuación:
Para el frente de Operación y Mantenimiento los puestos de vigilancia están ubicados en los peajes y pesajes a lo largo del Proyecto. Se considera el servicio de vigilancia 24 horas y 12 horas con arma para los siguientes puntos: Peaje de Pedro Ruiz, Peaje de Pomahuaca, Peaje de Utcubamba, Pesaje de Utcubamba, Peaje de Aguas Claras, Peaje de Moyobamba, Peaje de Pongo, Peaje de Olmos, Peaje de Chulucanas, Peaje de Paita, y Peaje de Mocce.

Los precios están en Soles y no incluyen el Impuesto General a las Ventas, el cuál será asumido por el CONTRATANTE. Cualquier otro tributo que grave la prestación de los servicios será asumido por el CONTRATADO. Las tarifas sólo podrán ser modificadas con previo acuerdo de ambas PARTES.

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TURNO	PRECIO UNITARIO MENSUAL	CANTIDAD APROX.	TOTAL MENSUAL S/ (SIN IGV)
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE CON ARMA, CON PERMISO SUCAMEC (PEAJES Y PESAJE)	Día- Noche	6,800.00	11	74,800.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	Día- Noche	6,900.00	04	27,600.00
VIGILANCIA 24 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	Día- Noche	6,700.00	08	53,600.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC-**PUESTOS FIJOS EN CIUDAD.**	Día- Noche	3,350.00	1	3,350.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE SIN ARMA, CON PERMISO SUCAMEC - **PUESTOS AVANZADA EN CARRETERA.**	Día- Noche	3,450.00	12	41,400.00
VIGILANCIA 12 HORAS DE LUN-DOM (INCLUIDO FERIADOS) RESPECT. UNIFORMADO, AGENTE **CON ARMA**, CON PERMISO SUCAMEC	Día- Noche	3,400.00	1	3,400.00

Los puestos de vigilancia de 24 horas y 12 horas sin arma, serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE, según necesidad y programación de sus trabajos. Cabe señalar que los puestos de vigilancia de 24 horas ininterrumpidas todos los días del año, incluyendo los días no laborables y feriados con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, las cuales serán cubiertos por 02 personas o agentes de seguridad, caso contrario de identificarse que el agente no cumple con hacer el relevo respectivo, este día de servicio o puesto de vigilancia de 24 horas no será valorizado, esto como primera llamada de atención. De ser reiterativa esta falta el CONTRATANTE aplicará una penalidad por falta o infracción mediada por incumplimiento de contrato.

Se considera como puestos de vigilancia fijos referenciales las siguientes ubicaciones, las mismas que pueden modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATANTE:

N°	UBICACIÓN	CANTIDAD DE PUESTOS
01	CAMPAMENTO KM 44 -DCPP	03
02	ACOPIO KM 44 -DCPP	01
03	CAMPAMENTO KM 00 -DCPP	01
04	OFICINA BAGUA GRANDE	01
05	OFICINA TARAPOTO	01
06	ALMACEN JR. COLON (CC, LOGISTICA)	01
07	ALMACEN BAGUA GRANDE	01

Se considera puestos variables o avanzadas en carretera, sin arma 12 horas por mes, a las ubicaciones en puestos de obra en todo el proyecto según requerimiento solicitado con 24 horas de anticipación. Se considera 13 puestos (en promedio) con vigilancia 12 horas en turno noche, mes completo. Relevo de personal de turno noche considerar la programación de descansos para no perjudicar el servicio) o 30 puestos (en promedio) con vigilancia 24 horas con turnos de 12 horas día y 12 horas noche, fines de semana. Relevo de personal de turno noche (considerar la programación de

descansos para no perjudicar el servicio). Las cantidades de puestos en avanzadas son referenciales y serán modificadas de acuerdo a la necesidad del CONTRATNTE

Asimismo, las partes establecen que como retribución por la prestación de horas extras en el servicio de vigilancia de 12 horas sin arma por parte del personal de vigilancia del CONTRATADO debido al cambio del horario de ingreso, el CONTRATANTE deberá pagar al CONTRATADO los siguientes montos:

DESCRIPCIÓN	COSTO (S/. / Hora.) SIN IGV
1era hora extra	11.94
2era hora extra	23.87
3era hora extra	35.81
4Ta hora extra	47.74

Los Precios de las horas extras indicados no incluyen IGV y son aplicados a los turnos nocturnos correspondientes a los puestos de vigilancia 12 horas sin arma, establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE: según necesidad y programación de sus trabajos a lo largo de la carretera IIRSA NORTE, comprendida en los tramos desde Paita a Yurimaguas. Este monto de hora extra ha sido calculado en base a la RMV de S/ 930.00 soles.

Los Precios de los servicios han sido calculados en base a un sueldo mínimo vital indicado por el Gobierno Peruano, de S/. 930.00 (Novecientos Treinta con 00/100 Soles).

El precio incluye los siguientes rubros:

- Inspección previa ante los sintomatización de la pandemia del Coronavirus- COVID 19, como medición de temperatura y otros.
- Implementos de seguridad para todo el personal (casco, botas de cuero con puntas de acero, lentes de seguridad y otros equipos de protección personal como mascarillas, protectores faciales, alcohol liquido o en Gel);
- Vestuario para todo el personal (color marrón);
- Pago de sueldos y beneficios sociales del personal
- Equipo de comunicación para los agentes (radio y/o celular);
- Los puestos de vigilancia consideran un sistema de trabajo de 26 días de trabajo y 04 días de descanso, días en el cual se reemplaza al personal titular por el personal descansero. Asimismo, la propuesta contempla al personal vacacionero, asegurando el servicio los 365 días del año;
- Programa de selección y evaluación de personal (examen médico y antecedentes policiales), entrenamiento y capacitación;
- Póliza de seguro con las siguientes coberturas:
  - Seguro de Responsabilidad Civil hasta US$ 1´000,000.00
  - Seguro de Deshonestidad hasta US$ 180,000.00
  - Seguros de Accidentes hasta US$ 5,000.00
- Traslado del personal a los diferentes frentes de trabajo; así como también bono económico por los conceptos de alimentación y alojamiento.
- Seguros del personal (SCTR salud-pensión, accidentes personales, seguro de vida ley) y equipos (contra todo riesgo);
- En general todos los gastos necesarios para brindar el servicio;
- Se ha considerado un puesto de Coordinador como valor agregado.
- El servicio de agente armado, incluye: arma, chalecos antibalas y detectores de metal.

Los puestos de trabajo serán establecidos en el lugar indicado por el CONTRATANTE; según necesidad y programación de sus trabajos. La cantidad del cuadro es referencial este puede variar dependiente del requerimiento y programación del CONTRATANTE.

EL CONTRATADO y EL CONTRATANTE acuerdan que las tarifas establecidas en la presente cláusula, no se incrementarán durante la vigencia de este contrato, salvo que se produzcan aumentos de sueldos y salarios, asignaciones, bonificaciones u otros beneficios directos al trabajador dispuestos por el Gobierno que originen variaciones en los costos del servicio contratado. En este sentido EL CONTRATANTE reconocerá la variación del costo del servicio destinado a cubrir el aumento mencionado, según demostración que EL CONTRATADO realice oportunamente.

2.4. CLAUSULA TRIGESIMA – PRÁCTICAS ANTICORRUPCIÓN

1. Las Partes declaran que conocen todas las leyes nacionales e internacionales a las que están sujetas, así como las que les son aplicables como resultado de este (Acuerdo o Contrato), y además garantizan que cumplen y continuarán cumpliendo con aquellas aplicables, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción") y que no realizarán, directa o indirectamente, por sí mismos o por terceros, por acción u omisión, y en relación con este Acuerdo, cualquier acto que constituya una violación a las Leyes Anticorrupción, o que de otra manera cause a la otra Parte o sus administradores, directores, empleados, subsidiarias y/o cualquier otro individuo o entidad, actuando para o en su nombre ("Representantes") violen las Leyes Anticorrupción, incluyendo lo siguiente, pero sin limitarse a:

a. prometer, ofrecer u otorgar, directa o indirectamente, una ventaja indebida en cualquier forma al Agente Público, o al tercero relacionado con el mismo;
b. financiar, costear, patrocinar o subsidiar de cualquier modo la realización de actos ilícitos;
c. utilizar una persona natural y/o jurídica para ocultar o disfrazar sus intereses reales o la identidad de los beneficiarios de actos ilícitos;
d. con respecto a las licitaciones y contratos, defraudar, intentar defraudar o frustrar, de cualquier forma, la realización o el carácter competitivo de un proceso de licitación, incluso ajustando, conviniendo, ofreciendo ventajas de cualquier tipo a Agente Público u a otro licitante;
e. obtener ventaja o beneficio indebido, de forma fraudulenta, de modificaciones o extensiones de contratos celebrados con la administración pública, o manipular o defraudar el equilibrio económico y financiero de los contratos celebrados con la administración pública; y
f. evitar o intentar evitar, de una manera no permitida por la ley aplicable, la actividad de investigación o fiscalización de entidades o agentes públicos, o intervenir ilegalmente en sus actividades, incluso en el ámbito de las agencias reguladoras y de los organismos de fiscalización del sistema financiero.

2. La CONTRATANTE tiene una Política de Integridad, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/es/quienes-somos/integridad) (**"Política de Integridad"**), mediante la cual está obligada a actuar con ética, integridad y transparencia, y cumplir con las Leyes Anticorrupción. El CONTRATISTA declara que observará los principios contenidos en la Política de Integridad de la CONTRATANTE, en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este. El CONTRATISTA reconoce que el diálogo con terceros, sean públicos o privados, sobre temas relacionados con esta Política de Integridad y los programas y controles que de ella se deriven dentro del CONTRATANTE es responsabilidad única y exclusiva del Área de Integridad del CONTRATANTE.

3. El CONTRATISTA se compromete a adoptar los estándares de establecidos en el Código de Conducta del Proveedor de la CONTRATANTE, disponible en el sitio web de la Compañía (https://www.oec-eng.com/api/sites/default/files/codigo-de-conducta- oec_esp.pdf) (**"Código de Conducta del Proveedor"**), en lo que sea aplicable para la ejecución de las obligaciones previstas en este Acuerdo y en los negocios derivados de este.

4. Las Partes garantizan, en cualquier forma, con respecto a cualquier operación o negocio relacionado con este Acuerdo, a no actuar para influenciar en la obtención de negocios o ventajas para sí o para la otra Parte en violación de las Leyes Anticorrupción, especialmente a través, directa o indirectamente, de cualquier Agente Público.

5. Para los fines de este Acuerdo, Agente Público significa: (i) cualquier director o empleado, designado o electo, de un gobierno local, estatal, regional, federal o multinacional, o cualquier departamento, agencia, entidad o ministerio de un gobierno; (ii) cualquier individuo que, aunque sea temporalmente o sin remuneración, tenga en cualquier forma un puesto, trabajo o función pública; (iii) cualquier director o empleado de una Organización Pública Internacional, como ejemplos la Organización de las Naciones Unidas o el Banco Mundial; (iv) cualquier individuo que actúe en representación oficial para o en nombre de una agencia, entidad, departamento o ministerio de un gobierno o una Organización Pública Internacional; (v) un partido político, funcionario del partido político o cualquier candidato para un cargo político; (vi) cualquier director o empleado de una empresa estatal o controlada por el estado, así como empresas que desempeñen una función gubernamental (como ejemplos: aeropuerto o puerto marítimo, servicios públicos, energía, agua o electricidad); o (vii) cualquier miembro de una familia real, incluyendo las personas que no tienen autoridad formal, pero que pueden influir en los intereses corporativos.

6. Si una Parte viola cualquier declaración o garantía contenida en esta Cláusula con respecto a este Acuerdo, la Parte infractora se obliga a notificar inmediatamente a la otra Parte por escrito.

7. Las Partes están obligadas a mantener libros, cuentas, registros y documentos (**"Documentación Soporte"**) relacionados a este Acuerdo, y cuando exista sospecha fundamentada y/o violación de las Leyes Anticorrupción en el ámbito de las actividades, operaciones, servicios y trabajos relacionados a este Acuerdo, garantizan en otorgar el derecho a la otra Parte, previa notificación escrita debidamente justificada, por sí o por terceros de buena reputación, tales como contadores o abogados contratados por la Parte solicitante, que no deberá ser negado de forma no razonable por la Parte solicitada, de solicitar, evaluar y revisar los procedimientos y la Documentación Soporte relacionados a este Acuerdo, y deberá hacer que sus empleados, administradores y directores estén disponibles para aclaraciones presenciales, en la medida razonablemente necesaria, para verificar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes Anticorrupción y/o de este Acuerdo. Toda la información obtenida deberá ser tratada como confidencial y utilizada únicamente para los fines anteriores. Todos y cada uno de los costos incurridos por cualquiera de las Partes en dicho proceso correrán a cargo de la Parte Solicitante.

8. Cada Parte acuerda que ninguna disposición contenida en este Acuerdo impedirá la divulgación completa de información sobre una violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte, en cualquier momento, a una autoridad que tenga jurisdicción y responsabilidad para investigar o hacer cumplir las Leyes Anticorrupción, mientras se preserva al máximo la información confidencial, el derecho de defensa y la reputación de los involucrados. La Parte que decida divulgar información deberá comunicar el hecho previamente a la otra Parte por escrito.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A" NELSON SANTACRUZ JARA REPRESENTANTE LEGAL CONSEPROA SAC

9. Cualquier incumplimiento de las disposiciones de esta Cláusula o cualquier violación de las Leyes Anticorrupción por cualquier Parte o sus Representantes se considerará una violación a este Acuerdo y, previa notificación por escrito a la Parte infractora a este respecto, la otra Parte podrá rescindir este Acuerdo con efecto inmediato y sin ningún derecho de la Parte infractora a recibir indemnización. Cada una de las Partes se compromete a indemnizar y eximir la otra Parte de cualquier reclamo, acción, investigación, daños, sanciones y multas de cualquier tipo, que resulte del incumplimiento comprobado de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, debiendo esta disposición sobrevivir a cualquier terminación de este Acuerdo.

ALFREDO GUTIÉRREZ PÉREZ V°B° ADQUISICIONES

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 05, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 05, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 01 de Marzo del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
CONTRATADO
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSEPROA SAC

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Código de Conducta de Proveedores

1 CONSIDERACIONES INICIALES
2 DIRECTRICES
- **2.1** EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS
- **2.2** EN CUANTO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN
- **2.3** EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ALCANCE DEL CONTRATO
- **2.4** EN CUANTO A LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE
- **2.5** EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN
- **2.6** EN CUANTO AL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN
- **2.7** EN CUANTO A LA VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

COMPAÑÍA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
OPOA SAC

1. CONSIDERACIONES INICIALES

La actuación en el mercado nacional e internacional y en diferentes unidades de negocios, regiones geográficas y ambientes culturales exige estándares transparentes y el cumplimento de lo dispuesto en legislaciones diversas.

OEC preocupada por su reputación y credibilidad, y por los principios éticos que orientan su actuación, trabaja para el mantenimiento de su imagen como entidad sólida y confiable ante sus Proveedores, Clientes, Accionistas, Integrantes, Colaboradores y la sociedad.

OEC entiende que debe compartir sus valores y principios, y orientar a sus Proveedores sobre las principales directrices que definen el Norte de sus relaciones, de modo que sean atendidas las exigencias de las buenas prácticas de gobernanza corporativa, ética y transparencia.

2. DIRECTRICES

Todos los Proveedores de OEC deben conducir sus negocios según las directrices de este Código.

Este Código de Conducta tiene por objetivo transmitir claramente los valores y comportamientos esperados de cada uno de los Proveedores de OEC.

2.1 EN CUANTO A LA INTEGRIDAD EN LOS NEGOCIOS

Los Proveedores deben, en el ejercicio de sus actividades, adoptar una conducta honesta, digna, de estricta observancia a las leyes aplicables, respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a los patrones éticos de la sociedad.

En sus acciones empresariales, los Proveedores deben cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables en cada País o región en la que actúen, observando los más elevados patrones de honestidad y de integridad, evitando incurrir en situaciones que puedan parecer sospechosas.

Esta responsabilidad involucra también la adopción de las medidas adecuadas, cuando tengan conocimiento de irregularidades practicadas por terceros que puedan comprometer el nombre o los intereses de OEC.

Los Proveedores también deben velar por la selección de socios comerciales, quienes deben actuar de conformidad con las disposiciones de este Código y de la legislación vigente relacionada con sus actividades, especialmente con aquellas aplicables que tengan por finalidad, en los ámbitos público o privado, a la lucha contra la corrupción, el soborno, el lavado de dinero, la ocultación de bienes, derechos y valores, delitos contra la administración pública nacional o extranjera, terrorismo, violaciones de la defensa de la libre competencia, legislación antimonopolio y otros temas relacionados ("Leyes Anticorrupción"). Los Proveedores deben aplicar procedimientos de verificación de las prácticas de los socios comerciales previamente a la decisión de mantener con ellos relaciones comerciales, de modo que puedan identificar cualquier desvío de conducta con relación a los principios y valores de este Código. Los Proveedores son responsables por los perjuicios que surjan de las prácticas y actos de sus socios comerciales que hayan recaído o puedan recaer sobre OEC.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMSEGPROA SAC

Todos los asuntos relacionados a OEC deben ser tratados por sus Proveedores con sigilo, confidencialidad y protección de los derechos de propiedad intelectual. El acceso a las informaciones de OEC deberá ser limitado a aquellas personas que tienen necesidad de recibir la información, debiendo restringir su uso al fin específico del suministro de bienes o de la prestación de servicios.

2.2 EN CUANTO A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

OEC no admite la práctica de cualquier acto relacionado con la corrupción. La empresa vela por la meritocracia y por la competencia justa en los mercados. El mismo comportamiento será exigido a sus Proveedores.

Está prohibido a los Proveedores practicar cualquiera de los actos lesivos descritos en este Código y en las Leyes Anticorrupción. Los Proveedores tienen prohibido prometer, ofrecer, autorizar, o dar, directa o indirectamente, cualquier pago o ventaja indebida a agentes públicos, privados o del tercer sector (cooperativas, asociaciones sin fines de lucro, entre otras), o a terceras personas a ellos relacionadas, a fin de influenciar cualquier acto o decisión para promover intereses propios o de OEC.

2.3 EN CUANTO A LAS RELACIONES EN EL ALCANCE DEL CONTRATO

OEC exige cordialidad, confianza, respeto, dignidad y honestidad en las relaciones entre sus integrantes y los integrantes de los Proveedores, independientemente de cualquier posición jerárquica, cargo o función. Estas conductas también deben ser observadas en las relaciones entre los integrantes de los Proveedores en el ambiente de trabajo.

2.3.1 Asedio

Ningún trabajador puede ser sujeto a castigo corporal, abuso o asedio de cualquier tipo. En el alcance del contrato con el Proveedor no serán tolerados amenazas o asedios de cualquier naturaleza, especialmente el asedio sexual y moral.

2.3.2 Discriminación

Los Proveedores de OEC no deben practicar actos de prejuicio o discriminación de las personas, sea por raza, color, sexo, etnia, clase social, edad, características físicas, nacionalidad, religión, deficiencia, estado civil, orientación sexual, participación sindical, filiación partidaria o convicción política.

2.3.3 Prácticas Laborales

OEC respeta y promueve los derechos humanos en sus actividades y en sus relaciones comerciales y de trabajo. La empresa sólo admite el establecimiento de relaciones comerciales con Proveedores que respeten los derechos humanos y observen la legislación laboral, así como los principios y valores abajo enumerados.

2.3.3.1. Del Trabajo Forzado y/o Infantil, Explotación Sexual de Niños y Adolescentes y Tráfico de Personas

Los Proveedores de OEC no deben tolerar, permitir o pactar con el trabajo forzado y/o infantil, la explotación sexual de niños y adolescentes o el tráfico de seres humanos en ningún proceso relacionado con sus actividades.

OEC no firmará o mantendrá relaciones comerciales con Proveedores que utilicen prácticas irregulares y/o ilegales que involucren el trabajo de niños y adolescentes, o que sometan a sus trabajadores a condiciones degradantes o análogas al trabajo de esclavo, o que pacten con la explotación sexual de niños y adolescentes o con el tráfico de seres humanos.

2.3.3.2. De las Condiciones de Trabajo

Los Proveedores de OEC deben proporcionar a sus integrantes condiciones dignas de trabajo en lo que respecta a la carga horaria, salud y seguridad – siempre respetando la legislación laboral de la localidad donde actúan.

Los Proveedores de OEC deben remunerar a sus Integrantes de forma justa, digna y basada en criterios objetivos de evaluación, proporcionando todos los beneficios legalmente determinados.

2.3.3.3. De las Actividades Políticas y Libre Asociación

OEC es una institución no partidista y respeta el derecho individual de sus integrantes y de terceros en lo que se refiere a la participación política y sindical. De esta forma, sus Proveedores deben reconocer y respetar la libertad de asociación de sus propios integrantes.

2.3.3.4. Del Cumplimiento de la Legislación Laboral

OEC exige que sus Proveedores cumplan estrictamente la legislación laboral de los lugares donde actúen y que observen los acuerdos y convenciones colectivas vigentes, sin que esto implique establecimiento de cualquier enlace con OEC.

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCION "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACION PROA SAC

2.4 EN CUANTO A LA SALUD, LA SEGURIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Los cuidados en materia de seguridad, salud y medio ambiente serán siempre fundamentales. Los Proveedores deben contribuir para el desarrollo ecológicamente sostenible, buscando continuamente la reducción del impacto ambiental de sus insumos, operaciones, productos y servicios. Del mismo modo, los Proveedores deben garantizar la plena seguridad de sus integrantes y el cumplimiento de la legislación y las normas de salud, seguridad del trabajo y medio ambiente aplicables a su actividad, inclusive las prácticas y/o políticas de seguridad y medio ambiente indicadas por OEC.

2.5 EN CUANTO A LA COMUNICACIÓN

Es responsabilidad de los Proveedores de OEC divulgar la existencia de este Código y sus disposiciones, y difundir los valores contenidos en él, a sus propios ejecutivos, accionistas, integrantes y respectivos proveedores y/o socios, garantizando que los principios éticos aquí mencionados sean efectivamente practicados por toda la compañía y en su cadena de valor empresarial.

Los Proveedores deben realizar adiestramientos periódicos de sus integrantes para asegurarse de la comprensión y de la observancia de los principios éticos y valores de este Código.

2.6 EN CUANTO AL MONITOREO Y LA EVALUACIÓN

OEC acompaña el desarrollo y el rendimiento de sus Proveedores con relación al cumplimiento del contrato y de los principios dispuestos en este Código. Esta evaluación tiene como objetivo apoyar la actualización de la gestión y fortalecer la relación de contratante-contratista.

Así, el Proveedor debe contribuir con OEC en la evaluación tratada en este ítem, compartiendo informaciones y facilitando visitas a sus instalaciones en horarios y fechas previamente acordadas cuando le sea solicitado.

2.7 EN CUANTO A LA VIOLACIÓN DE ESTE CÓDIGO DE CONDUCTA

Todos los Proveedores de OEC deben cumplir las directrices de este Código.
OEC se reserva el derecho de tomar las medidas que juzgue necesarias cuando un Proveedor viole cualquier aspecto de este Código.

En caso de que el Proveedor, a través de sus representantes o de cualquiera de sus integrantes, sospeche o tenga conocimiento de la violación de cualquier aspecto de este Código, por parte de cualquier persona, deberá informar el hecho al Integrante de OEC responsable por la gestión de su contrato o por medio del "Canal Línea de Ética" de OEC.

El Canal Línea de Ética es el medio de comunicación del Sistema de Conformidad de OEC. Por medio de este canal, los Integrantes de OEC, sus Proveedores o cualquier individuo de la sociedad puede presentar relatos de hechos o acontecimientos en los que se verifique o haya evidencias del incumplimiento de las leyes y/o los aspectos previstos en este Código.

El Canal Línea de Ética asegura el anonimato del relato de violación al Código de Conducta y está disponible de dos formas:

- Vía telefónica, a través de un servicio gratuito, disponible las 24 horas del día, a través del 0800 correspondiente a cada país (indicado en www.lineaeticaoec.com)
- A través de internet, accediendo al sitio www.lineaeticaoec.com

Todos los relatos serán analizados, regidos por la confidencialidad e independencia, garantizando el anonimato de la comunicación y la seguridad en la investigación.

No será permitida ni tolerada cualquier represalia contra el Proveedor que, de buena fe, relate su preocupación sobre conductas ilegales o contrarias a las directrices establecidas en este Código de Conducta.

ADENDA N° 07 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 07 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 07) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 07 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 07 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato) desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Abril de 2020; así como modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de mayo del 2020 al 30 de junio del 2020, así como modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Julio del 2020 al 30 de Setiembre del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Clausula Setima (Monto del Contrato), y actualizar la Clausula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021; así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.7 Con fecha 01 de Marzo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.8 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 07, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta, quedando redactado de la siguiente manera:

"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de dos (02) meses adicionales, a partir del 01 de Junio del 2021 hasta el 31 de Julio del 2021, pudiendo ser ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que

determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión.

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula sétima, quedando redactada de la siguiente manera:

> *"El monto estimado del CONTRATO es de S/ 4,972,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".*

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 07, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 07, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 31 de Mayo del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

COMPAÑIA DE SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

ALFREDO GUTIERREZ PEREZ
V°B°
ADQUISICIONES

ADENDA N° 08 AL CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS

Conste por el presente documento la **ADENDA N° 08 AL CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS**, (En adelante Adenda N° 08) que celebran de una parte la empresa **ODEBRECHT PERÚ OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.**, con R.U.C. N° 20544263642, sociedad constituida y existente bajo las leyes de la República del Perú, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaunde N° 280 Interior 502 San Isidro – Lima, Perú; debidamente representado por los Sres. RAPHAEL CARPIO PACHECO, identificado con D.N.I N° 41227240 y JUAN CARLOS POLO PUELLES identificado con D.N.I. N° 10334408, a quienes en adelante se les denomina **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte la empresa **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C.** con R.U.C N° 20487753573, con domicilio en Av. Paseo de la Republica Nro. 1527 Urb. Paseo de la Republica (Segundo Piso) Lima - Lima – Chorrillos, representado por el Sr. NELSON SANTACRUZ JARA, con D.N.I. N° 33676225 a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**.

Cuando en la presente ADENDA N° 08 se haga referencia conjunta a EL CONTRATANTE y EL CONTRATADO, se les denominará las "Partes", y cuando se haga referencia de forma individual a cada una de ellas, se le denominará la "Parte".

La presente Adenda N° 08 se celebra en los términos que se señalan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 26 de Diciembre de 2018, las Partes suscribieron el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA SC-ADM-004-19-AMU-OPOS, (en adelante "CONTRATO"), mediante el cual EL CONTRATADO conviene y se responsabiliza en brindar al CONTRATANTE el servicio de vigilancia privada, en los puestos de vigilancia indicados por el CONTRATANTE, de acuerdo a las necesidades de éste., según se detalla en la Cláusula Tercera de dicho Contrato.

1.2 Con fecha 01 de Enero del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 01, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo), modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato) desde el 01 de Enero del 2020 hasta el 30 de Abril de 2020; así como modificar el numeral 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena (Forma de pago) y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO y el anexo II del Código de Conducta.

1.3 Con fecha 01 de Mayo del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 02, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de mayo del 2020 al 30 de junio del 2020, así como modificar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.4 Con fecha 01 de Junio del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 03, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Julio del 2020 al 30 de Setiembre del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato), y actualizar la Cláusula Trigésima (Prácticas Anticorrupción) del CONTRATO.

1.5 Con fecha 01 de Octubre del 2020, las Partes suscribieron la Adenda N° 04, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Octubre del 2020 hasta el 31 de Diciembre del 2020, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.6 Con fecha 01 de Enero del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 05, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Enero del 2021 hasta el 28 de Febrero del 2021; así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.7 Con fecha 01 de Marzo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 06, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Marzo del 2021 hasta el 31 de Mayo del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.8 Con fecha 31 de mayo del 2021, las Partes suscribieron la Adenda N° 07, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) desde el 01 de Junio del 2021 hasta el 31 de Julio del 2021, así como actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato).

1.9 Actualmente las Partes se encuentran interesadas en suscribir la presente Adenda N° 08, con la finalidad de extender el plazo indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta (Plazo) y actualizar el monto referencial indicado en la Cláusula Sétima (Monto del Contrato),

CLAUSULA SEGUNDA. - OBJETO

2.1 Extender el plazo del CONTRATO indicado en el numeral 6.1 de la Cláusula Sexta del CONTRATO, quedando redactada de la siguiente manera:

NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP SAC

*"6.1 El presente CONTRATO tendrá una duración de seis (06) meses adicionales, **a partir del 01 de Agosto del 2021 hasta el 31 de Enero del 2022**, pudiendo ser ampliado, dependiendo de la evaluación del desempeño en el Proyecto del CONTRATADO y de otros criterios que determine y juzgue conveniente EL CONTRATANTE. Dicho plazo no podrá exceder por ningún motivo el plazo de la Concesión*

(...)"

2.2 Actualizar el monto referencial del contrato indicado en la cláusula sétima, quedando redactada de la siguiente manera:

> *"El monto estimado del CONTRATO es de S/ 6,232,000.00 (Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil con 00/100 Soles) más IGV, (Como se indica los montos son referenciales, sin que cualquier variación producto de la prestación del servicio o de la aplicación de las tarifas pactadas signifique un derecho reconocido a EL CONTRATADO a percibir una retribución igual al monto referencial)".*

CLAUSULA TERCERA.- VARIOS

3.1 Salvo las modificaciones referidas en la presente Adenda N° 08, las Partes declaran que las demás cláusulas, términos y condiciones del CONTRATO mantienen plena validez, vigencia y eficacia.

3.2 Las modificaciones al CONTRATO contenidas en la presente Adenda N° 08, entrarán en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en (02) dos copias originales de igual valor, en la ciudad de Piura, el día 30 de Julio del 2021.

CONTRATANTE

RAPHAEL CARPIO PACHECO
Representante Legal

CONTRATADO

SEG. Y PROTECCIÓN "A"
NELSON SANTACRUZ JARA
REPRESENTANTE LEGAL
PROA SAC

NELSON SANTACRUZ JARA
Representante Legal

CONTRATANTE

JUAN CARLOS POLO PUELLES
Representante Legal

Audit Trail

Información del documento

- Nombre del archivo: LuGQ4Qv8-SC-ADM-004-19-AMU-OPOS [Add08].pdf
- Document ID: 8034f871-12aa-48a7-a7fc-07bdf0d13360
- Código de Validación: 280cd5fa-29ac-47bf-92c7-f214e544df69

Firmas Digitales

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
ALFREDO DANIEL GUTIERREZ
PEREZ DNI:44894851 RUC:20544263642
Motivo : Soy el autor del Documento
Cargo : COORDINADOR DE ADQUISICIONES
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 179.7.192.199
Fecha : 06/08/2021 12:21:5

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
FERNANDO FELIX CHONYEN
KUPERMAN DNI:44202941 RUC:20544263642
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE DE ADMINISTRACION
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 200.107.148.130
Fecha : 06/08/2021 15:13:49

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
JUAN CARLOS POLO
PUELLES DNI:10334408 RUC:20544263642
Motivo : Doy V° B°
Cargo : GERENTE COMERCIAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 179.6.67.88
Fecha : 09/08/2021 09:10:00

~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
Firmado digitalmente por :
WILBER RAPHAEL EDMUNDO
CARPIO PACHECO DNI:41227240 RUC:20544263642
Motivo : En señal de conformidad
Cargo : GERENTE GENERAL
Empresa : ODEBRECHT PERU OPERACIONES Y SERVICIOS S.A.C.
IP : 190.113.214.122
Fecha : 09/08/2021 12:02:03

Registros de eventos

Inicio de Proceso	JOSE ACEVEDO ZAVALETA(joseaacevedo@iirsanorte.com.pe) con IP: Cdigo de Validacin 280cd5fa-29ac-47bf-92c7-f214e544df69	06/08/2021 12:39 12:39

- **INFORME DE RIESGOS.**

- CERTIFICACIÓN DE NO INCUMPLIMIENTOS EN MATERIA LABORAL Y DE LOS TRABAJADORES.

  - SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

-

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

De no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, nuestra empresa no incumple en materia laboral y de los trabajadores.

En fe de lo cual firmo la presente a los 11 días del mes de marzo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMPAÑIA S.A.C.

- CERTIFICACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, CALIDAD Y MEDIOAMBIENTE

SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Cumplimiento en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, nuestra empresa cumple en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.

En fe de lo cual firmo la presente a los 11 días del mes de marzo de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Proiección AMUTSEP

- CERTIFICACIONES EN RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA, POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DERECHOS HUMANOS Y DE LOS TRABAJADORES

SE PRESENTA DECLARACIÓN JURADA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, cumple con Responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

- PLAN DE SEGURIDADA

-

	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PASST)	Versión	02
		Pagina	1-1
		Fecha	03-01-2021

1. DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	DOMICILIO	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	# TRABAJADORES	RUC
COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.	Av. Paseo de la República N°1527-2° Piso – Chorrillos – Urna Oficina San Martín Jr. Sinchi Roca N°628, Urb. 9 de Abril – Tarapoto – San Martín Oficina Amazonas Jr. Angamos 1691, 2do piso – Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas Oficina Piura Calle Buenos Aires N°107, Cercado de Castilla – Castilla – Piura	Vigilancia Privada		20487753573

N°	TEMA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	AÑO 2021												META	REAL	CUMP (%)	OBSERVACIONES
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
1	Cumplimiento Sub Total N° 1.															0	22	0%	
	RISST	Elaborar y difundir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	PASST	Elaborar el Programa Anual de Seguridad y Salud en El Trabajo	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	PASST	Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en El Trabajo	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Politica SST	Elaborar y Difundir la Politica SST	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Misión y Visión	Elaborar y Difundir la Misión y Visión	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Plan Anual SST	Elaborar el Plan Anual de SST	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	2	0%	
	PETS	Elaboración de procedimientos escritos de trabajos seguro y difundir.	Gerente/ Supervisor de Seguridad/ Supervisor de Mantenimiento													0	12	0%	
	Formatos y/o Registro	Elaboración de registro de inspecciones, lista de asistencia entre otros.	Gerente/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Matriz IPERC	Elaboración de la Matriz IPERC	Supervisor de Operaciones/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
	Matriz IPERC	Revision de la Matriz IPERC	Supervisor de Operaciones/ Supervisor de Seguridad													0	1	#¡DIV/0!	
2	Cumplimiento Sub Total N° 2.															0	99	0%	
	Inspecciones mensuales	Inspección y Control de equipos de protección personal	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Orden y Limpieza	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de extintores	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Botiquín	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Herramientas Portátiles	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Equipos Energizados	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de Unidades vehiculares	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de andamios	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
		Inspección de escaleras	Supervisor Seguridad													0	11	0%	
3	Cumplimiento Sub Total N° 3.															0	10	0%	
	Capacitaciones	CAPACITACION SEGURIDAD INDUSTRIAL																	
		llenado correcto del AST Y PET (Analisis de trabajo seguro y Permiso de Trabajo).	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Inspección de seguridad	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Identificación de Peligros, evaluacion de riesgos y medidas de control	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		CAPACITACION SALUD OCUPACIONAL																	
		Ergonomia y pausas activas	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Primeros Auxilios	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Estrés laboral	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		CAPACITACION MEDIO AMBIENTE																	
		La buena segregación de Residuos Sólidos	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Contaminación e impacto ambiental	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Las 5 "S" Orden y Limpieza	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Uso de sistemas contra incendios (Uso de Extintores)	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
4	Cumplimiento Sub Total N° 4.															0	2	0%	
	Simulacros	Primeros Auxilios	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
		Amago de Fuego	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
5	Cumplimiento Sub Total N° 5.															0	1	0%	
	Entrenamiento	LUCHA CONTRA INCENDIO- EMPLEO DE EXTINTORES.	Supervisor Seguridad													0	1	0%	
															Cumplimiento Total:	0	134	0%	

RESPONSABLE DEL PASST:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre: Dick Tello Cargo: Jefe de Operaciones	Nombre: Cargo: GERENTE GENERAL	Nombre: Nelson Santa Cruz Jara Cargo: Presidente del CSST
FIRMA	FIRMA	FIRMA

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2021

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
WILSER TELLO CHUJUTALLI JEFE DE OPERACIONES Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP	IDA IRIS CRACOS ALVARADO GERENTE GENERAL Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP	
RESPONSABLE SST	GERENTE GENERAL	CSST
Nombre, cargo y firma	**Nombre, cargo y firma**	**Nombre, cargo y firma**

INTRODUCCIÓN

El concepto de seguridad laboral es único, independientemente de las diversas denominaciones que puede recibir. La seguridad laboral se resume en que un individuo debe trabajar bajo condiciones seguras; estas no deben suponer una amenaza a su integridad física, aunque fuera parcial y temporal.

Dado que esta seguridad se limita al ámbito laboral, los trabajadores deben estar suficientemente protegidos para que se reduzca al mínimo la posibilidad de sufrir un daño durante su actividad laboral. Los trabajadores desempeñan tareas atribuidas por su superior jerárquico, de forma que son éstos quienes deben garantizar que esas tareas se desarrollen limitando al máximo el peligro.

El presente Plan contiene las recomendaciones mínimas que deberán tomarse en cuenta durante la ejecución de los trabajos en **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.** con respecto a la SST, sin perjuicio de las que puedan incluirse o modificarse, con el fin de mejorar el proceso de los trabajos a realizar.

La finalidad del **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo** es entregar al Equipo Técnico de la Operación las herramientas suficientes para concluirla cumpliendo con los Estándares de Seguridad, Salud Ocupacional y las normas técnicas nacionales. Asimismo, la finalidad del presente plan es desarrollar en todos los trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontratada, una cultura de seguridad preventiva y protección al medio ambiente, acorde con las políticas emanadas de la Gerencia General.

ÍNDICE

1. ALCANCE
2. POLITICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
3. OBJETIVO
4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGOS
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES
7. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
8. PROCEDIMIENTOS
9. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
10. SALUD OCUPACIONAL
11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES
12. PLAN DE CONTINGENCIA
13. GESTIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES
14. MONITOREOS OCUPACIONALES Y AMBIENTALES
15. AUDITORIAS
16. ESTADISTICAS
17. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN
18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO POR EL EMPLEADOR

1. ALCANCE

El presente Plan tiene como alcance a todos los trabajadores de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, empresas contratistas, subcontratistas, trabajadores independientes y services, además de cualquier visitante nacional o extranjero que ingrese a las áreas de trabajo del o de sus contratistas.

2. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP - COMSEPROA, nos hemos especializado en brindar a nuestros asociados un conjunto de soluciones integrales en seguridad física convirtiéndonos en su principal aliado estratégico, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la mejora continua en nuestros servicios.

Nuestros compromisos, se fundamentan en:

- Establecer procedimientos y prácticas para eliminar los peligros y reducir los riesgos de nuestros colaboradores y grupos de interés en nuestras instalaciones y en las del asociado de negocio.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros acuerdos suscritos, el desarrollo sostenible, la responsabilidad social, la competencia, la toma de conciencia, el bienestar de nuestros colaboradores y grupos de interés, promoviendo la participación, consulta, eficacia y mejora del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- enfocarse en la seguridad y salud de todos los miembros de nuestra organización, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud.

3. OBJETIVO

Proteger la vida, salud y seguridad de los trabajadores propios y terceros a través de la promoción de una cultura de prevención de riesgos, capaz de capacitar y motivar a nuestros colaboradores a realizar un trabajo seguro, siempre con cultura de una práctica preventiva y protección al medio ambiente, acorde con las políticas emanadas de nuestra Gerencia General, predeterminados por el nivel de riesgo presente en las operaciones que realiza nuestra Empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, cumpliendo con todo lo establecido en el presente plan.

4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C cuenta con un comité de seguridad y salud en el trabajo, por tal motivo los trabajadores eligieron en votación a sus representantes, el día 15 de enero del 2020

El C-SST fue elegido por un periodo de un (02) años. Año 2020 – 2022, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49° del Reglamento de La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (DS.005-2012TR).

5. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y MAPA DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

se viene desarrollando bajo la metodología de la matriz IPERC, según lo señalado en el Anexo 3 de la R.M. N° 050-2013-TR. La matriz IRA se viene desarrollando bajo la metodología ISO: 14001:2004.

Se realizará la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.** Una vez por año y excepcionalmente cuando el CSST así lo requieran o soliciten. Estos casos excepcionales pueden ser por la adquisición de un nuevo equipo, modificación o cambio de infraestructura, accidentes acontecidos u otro que sea debidamente sustentado.

MAPA DE RIESGO

El mapa de Riesgo es un plano de las condiciones de trabajo para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, basados en la referencia de la R.M. N° 050-2013-TR. Y la norma técnica peruana NTP 399.010-1.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Es responsabilidad del S-SST la elaboración del Mapa de Riesgos de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.,** La ejecución del desarrollo del Mapa de Riesgos se detalla en las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

La Gerencia entiende que tiene la principal responsabilidad en la aplicación y cumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos, pero también deja establecido que todos quienes participan en cada labor (trabajadores), tienen la responsabilidad en cumplir y hacer cumplir, respetar y acatar estas Normas. Por esto en todas nuestras operaciones sea cual fuere, no se permitirá a nadie violar, sobrepasar o ignorar las Normas y Regulaciones de Seguridad.

Los Responsables de Prevención de Riesgos y Encargados tendrán autoridad operacional en todas las materias relacionadas al Control de Riesgos y serán responsables de alertar y comunicar los riesgos existentes, efectivos y potenciales, haciéndoles el seguimiento correspondiente hasta que estos sean corregidos.

ORGANIGRAMA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C

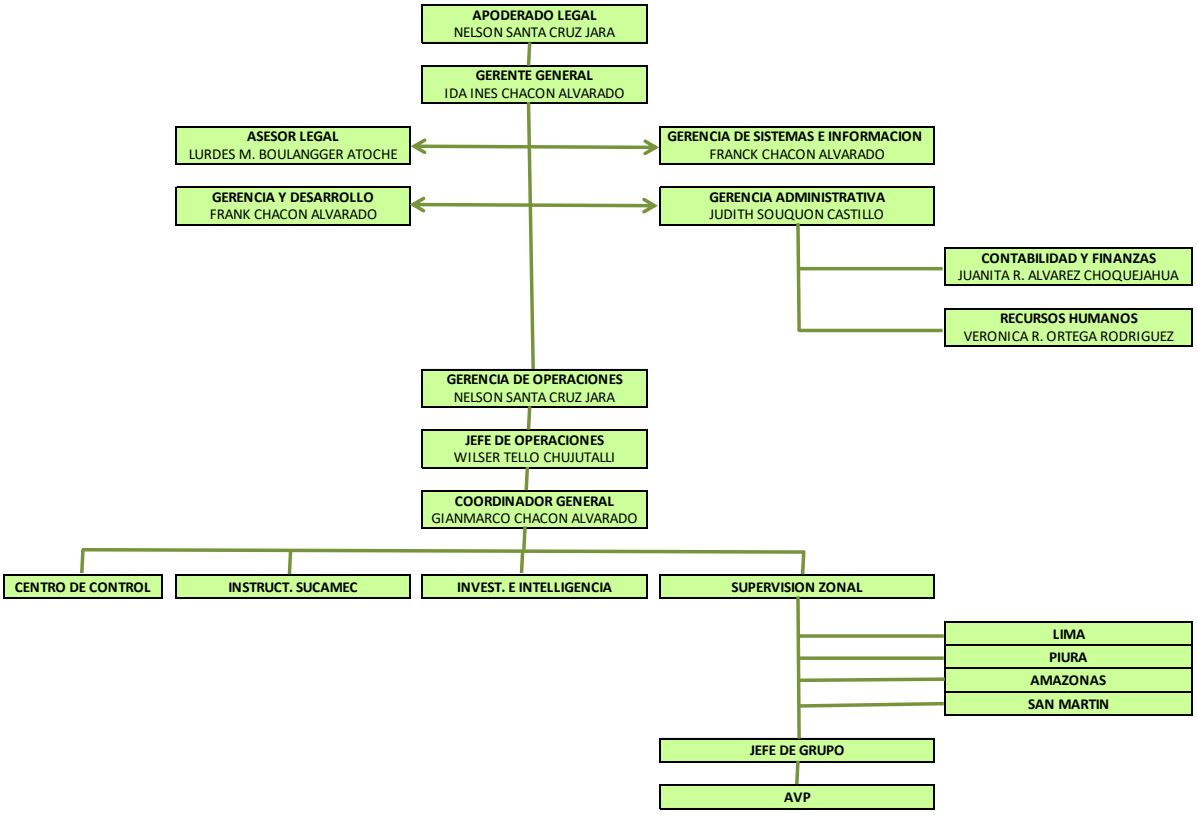

- El Gerente General es responsable de establecer, implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para mantener un ambiente laboral seguro y saludable.

- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es responsable de velar por el cumplimiento de los estipulado en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las actividades del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Los trabajadores son responsables de cumplir con las normas contenidad en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7. CAPACITACIÓNES SST

El objetivo principal, es sensibilizar a los trabajadores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

Cumplir con la Ley Nº 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento D.S Nº 005-2012-TR y demás modificatorias.

	Cumplimiento Sub Total N° 3.																**0**	**10**	**0%**
3	**Capacitaciones**	**CAPACITACION SEGURIDAD INDUSTRIAL**																	
		Ilenado correcto del AST Y PET (Analisis de trabajo seguro y Permiso de Trabajo).	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Inspección de seguridad	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Identificación de Peligros, evaluacion de riesgos y medidas de control	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		CAPACITACION SALUD OCUPACIONAL																	
		Ergonomia y pausas activas	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Primeros Auxilios	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Estrés laboral	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		CAPACITACION MEDIO AMBIENTE																	
		La buena segregación de Residuos Sólidos	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Contaminación e impacto ambiental	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Las 5 "S" Orden y Limpieza	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Uso de sistemas contra incendios (Uso de Exintores)	Supervisor Seguridad														0	1	0%
4	**Cumplimiento Sub Total N° 4.**																**0**	**2**	**0%**
	Simulacros	Primeros Auxilios	Supervisor Seguridad														0	1	0%
		Amago de Fuego	Supervisor Seguridad														0	1	0%
5	**Cumplimiento Sub Total N° 5.**																**0**	**1**	**0%**
	Entrenamiento	LUCHA CONTRA INCENDIO- EMPLEO DE EXTINTORES.	Supervisor Seguridad														0	1	0%

8. PROCEDIMIENTOS

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., cuenta con los siguientes procedimientos y soporte documentario para asegurar el cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo como parte de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Gestión del Riesgo
- Incidentes y Accidentes
- Uso de Equipos de Protección Personal EPP
- Gestión de los Residuos
- Exámenes Médicos y Vigilancia de la Salud
- Ergonomía
- Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19

9. INSPECCIÓNES INTERNAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El CSST tiene la responsabilidad de llevar a cabo las inspecciones inopinadas y opinadas de forma permanente a instalaciones, herramientas y equipos de seguridad en diferentes áreas, los cuales llevaran un color de cinta indicando la operatividad de la herramienta o equipo, con el propósito de mantener operativa la protección de acuerdo a lo programado en el Programa SST

Colores a ser usados para indicar la operatividad de las herramientas y/o equipos.

ENE / JUL	FEB / AGO	MAR / SET	ABR / OCT	MAY / NOV	JUN / DIC

Se inspeccionará:

a) Prevención de Incendios

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.

b) Seguridad Industrial

- Infraestructura, equipos, herramientas, máquinas y vehículos defectuosos que pueda ocasionar accidentes.
- Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Orden y Limpieza

c) Higiene Industrial

- Riesgo de contaminación por derrames
- Mal diseño del ambiente laboral
- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Condiciones Higiénicas
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

d) Ambiental

- Adecuado Manejo y Disposición de Residuos Sólidos y Líquidos.

10. SALUD OCUPACIONAL

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., cuenta con un programa de actividades destinadas a cuidar la salud de sus trabajadores, el cual acompaña al PSST. Todas estas actividades serán programadas y controladas por el área de Personas.

- Examen Médico Pre -Empleo.
- Examen Médico Periódico
- Examen Médico de Retiro.
- Descartes Covid-19
- Inspecciones de Higiene Industrial y Salud en el Trabajo.
- Capacitación en Salud Ocupacional.
- Entrenamiento a Brigadistas en Primeros Auxilios y RCP Básica.
- Curso de Primeros Auxilios.

11. CLIENTES, VISITAS, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

Clientes y Visitas

Todo el personal que requiera ingresar a nuestras instalaciones se realizara bajo los siguientes lineamientos de seguridad:

- **Oficinas**:
  - El vigilante de garita principal informara vía celular al Supervisor de Operaciones, para la aprobación del ingreso a instalaciones, el vigilante solicitara el DNI y procederá a registra el nombre de clientes y/o visitas en el cuaderno de ocurrencia y le hará entrega del fotocheck de visitante y lo dirigirá por el camino hacia oficinas.

Subcontratos y Proveedores:

Todo el personal que requiera ingresar a nuestras instalaciones se realizara bajo los siguientes lineamientos de seguridad:

- **Oficinas**:

- El vigilante de garita principal informara vía celular al Supervisor de Operaciones, para la aprobación del ingreso a instalaciones, el vigilante solicitara el DNI y procederá a registra el nombre de clientes y/o visitas en el cuaderno de ocurrencia y le hará entrega del fotocheck de visitante y lo dirigirá por el camino hacia oficinas.

12. PLAN DE CONTINGENCIAS

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., cuenta con un **"Plan de Contingencia**", con el fin de actuar con eficiencia ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres naturales, las mismas que contemplan acciones preventivas para detectar condiciones inseguras, evaluar y corregir actos inseguros, prevenir incendios y explosiones, vigilancia de la salud ocupacional.

Las actividades se tienen detalladas en el Programa Anual de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se cuenta con el siguiente esquema:

13. GESTIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., reporta, registra e investiga los accidentes, incidentes que ocurran en el trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos. Ocurrido el evento indeseado, se actúa según el procedimiento de **Incidentes y Accidentes"**.

14. MONITOREOS OCUPACIONALES Y AMBIENTALES

En **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, estamos comprometidos con la Seguridad, Salud Ocupacional de nuestros colaboradores y con el respeto al Medio Ambiente en nuestras operaciones, por lo que se considera realizar los Monitoreos Ocupacionales y Ambientales de acuerdo a Normativa vigente y que se detallan en el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

15. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

En la Gestión de los Residuos en **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, se realizara de acuerdo a lo establecido en el Instructivo **GESTIÓN DE LOS RESIDUOS**, donde se indica el Almacenamiento de los Residuos, Transporte, Tratamiento y Disposición Final.

16. AUDITORIAS

Las auditorías en el tema de Seguridad y Salud en el Trabajo son realizadas por un auditor externo de la organización, las mismas que se realizan anualmente.

17. ESTADISTICAS

El área de Seguridad mediante el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, elabora y actualiza la base de datos de Seguridad y Salud en el Trabajo de **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, a fin de evaluar el avance realizado y obtener información para lo toma de decisiones dentro del marco de la mejora continua.

El reporte de gestión de los índices de accidentabilidad se realizará de la siguiente manera:

- **Determinar el Índice de Frecuencia de Accidentes Incapacitantes**

- El índice de frecuencia de accidentes incapacitantes mide la ocurrencia de accidentes con pérdida de tiempo, por cada 1 millón de hombres/horas trabajadas.
- A fin de evaluar el éxito en la incorporación de medidas de seguridad y concientización del personal, se emplea un índice de frecuencia de accidentes incapacitantes, de la siguiente forma:

$$IF = \frac{\text{N° accidentes incapacitantes x 1´000,000}}{\text{N° horas hombre trabajadas}}$$

- Este índice no debe ser mayor a 3 y su seguimiento es mensual.

- **Determinar el Índice de Gravedad**

- Este índice relaciona el tiempo no trabajado a consecuencia de accidentes de trabajo con el tiempo trabajado por las personas expuestas al riesgo. Concretamente, el índice de gravedad utilizado es el siguiente:

$$IG = \frac{\text{N° de días perdidos x 1´000,000}}{\text{N° horas hombre trabajadas}}$$

- El numerador del índice lo compone el número de jornadas no trabajadas correspondientes a accidentes con baja ocurridos en jornada de trabajo y el denominador es el mismo que el calculado para los índices de frecuencia.

18. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

Se tiene presupuesto para la implementación de la Seguridad y Salud en el Trabajo que será asignado por la Gerencia General para llevar a cabo el cumplimiento del presente plan.

Programa de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C., establece un conjunto de actividades en relación con la Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a lo largo del año, a fin de prevenir accidentes o enfermedades ocupacionales protegiendo la salud de sus colaboradores. Los que se refleja en el Programa Anual de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Ver anexo 1: **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.**

19. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

En **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.**, se deberá mantener los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento del Art. 35º del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo que señala:

- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

- Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88º de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.
- Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección del Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la entidad fiscalizadora debe otorgar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información

20. REVISIÓN DEL SGSST POR EL EMPLEADOR

La Gerencia General, el área de recursos humanos y el CSST evalúan el desarrollo y cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de los documentos que permiten medir la eficacia del sistema, como:

- Lista de Verificación de Lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Informe anual del responsable HSE, sobre el cumplimiento del Programa SSOMA, se hace uso de indicadores estadísticos según norma.
- Reporte trimestral de las estadísticas de Accidentes, Incidentes y enfermedades Ocupacionales a la Gerencia General.

21. ANEXOS

- **Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION
AMUTESEP S.A.C.
AUTORIZADO POR LA SUCAMEC CON RG N°975-2015-SUCAMEC
R.U.C.: 20487753573
"Equipo de profesionales en seguridad"

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Av. Paseo de la República N°1527-2° Piso – Chorrillos – Urna
Oficina San Martín Jr. Sinchi Roca N°628, Urb. 9 de Abril – Tarapoto – San Martín
Oficina Amazonas Jr. Angamos 1691, 2do piso – Bagua Grande – Utcubamba – Amazonas
Oficina Piura Calle Buenos Aires N°107, Cercado de Castilla – Castilla – Piura
Teléf. Cel.01 251 1315 / 963 280 987 / 942 159 815 / 971 043 846

INTRODUCCIÓN

El objetivo es que el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RI-SST) se constituya en una herramienta que contribuya con la prevención en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través del cual la Gerencia General de la Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP, promueve la instauración de una cultura de prevención de riesgos laborales.

Siendo el RI-SST un instrumento importante para la acción y la cultura preventiva, el artículo 75- del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo ha establecido la obligación de su entrega a todos los trabajadores, mediante medio físico o digital y bajo cargo. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador.

El presente Reglamento será revisado periódicamente de acuerdo a lo que determine el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ÍNDICE

TÍTULO 1: RESUMEN EJECUTIVO

TÍTULO 2: OBJETIVOS Y ALCANCE

TÍTULO 3: LIDERZGO, COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

TÍTULO 4: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

Capítulo 1: Funciones y Responsabilidades de la Empresa

Capítulo 2: Funciones y Responsabilidades de los Trabajadores

Capítulo 3: Funciones y Responsabilidades de las Empresas que Brindan Servicios

Capítulo 4: Funciones y Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

TÍTULO 5: IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

TÍTULO 6: AUDITORIAS E INSPECCIONES

TÍTULO 7: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES O PROCESOS

TÍTULO 8: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

TÍTULO 9: ESTANDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

TÍTULO 10: MAPA DE RIESGOS

TÍTULO 11: ESTIMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

TITULO 12: ACCIONES PARA INTERRUMPIR LAS LABORES O ABANDONAR EL CENTRO DE TRABAJO EN CASO DE PELIGRO INMINENTE QUE GENERE RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO 13: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

TÍTULO 14: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TÍTULO 1: RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra Empresa, la Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP se dedica al rubro de Seguridad Privada y Resguardos, cuenta con dos turnos de trabajo, nuestra sede principal es en la Av. Paseo de La República N° 1527 - 2do Piso, está ubicada en el distrito de Chorrillos y abarca un área construida de 63 m2. Se encuentra ubicada en la Región de Lima.

La Empresa, cuenta con las siguientes sucursales:

- Jr. Sinchi Roca N° 628 - Urb. 09 de abril - Tarapoto - San Martin
- Jr. Angamos N° 1691, 2do Piso - Bagua Grande - Utcubamba - Amazonas
- Calle Buenos Aires N" 107 - Cercado de Castilla - Castilla - Piura.

El presente Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como base legal la siguiente normativa:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783.
- DS 002 -2020 TR Modificatoria de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, aprobada el 20 de julio de 2000.
- Resolución Ministerial 050-2013 TR.
- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social sus concordancias y demás normas conexas.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA, Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.
- Decreto Supremo Nº 007-2005-TR, Reglamento de la Ley Nº 28518, Ley sobre Modalidades Formativas Laborales.

- Resolución Ministerial 375-2008 TR Norma Básica de Ergonomía.
- DS 015-2005 SA Valores Límites Permisibles.

TÍTULO 2: OBJETIVOS Y ALCANCES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objetivos:

1. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física, mental y el bienestar de los trabajadores, así como garantizar las condiciones de seguridad dentro de los ambientes de trabajo de la empresa, optando medidas prevención para evitar accidentes e incidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
2. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten servicios directa o indirectamente a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
3. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
4. Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
5. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Reglamentar los reconocimientos y sanciones que deben aplicarse para el caso de incumplimiento o de contravención sobre las disposiciones sobre seguridad y salud en el trabajo.
7. Considerar todas las iniciativas de los trabajadores para mejorar o eliminar posibles fallas en las órdenes e instrucciones, en el equipo y en los instrumentos usados en el trabajo.

Artículo 2: El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades y servicios que desarrolla el empleador en todas las sucursales a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que se deben cumplir obligatoriamente con relación a la seguridad y salud en el trabajo y deberá ser aplicada a:

a. Todos los trabajadores (nacionales y extranjeros) de la empresa.
b. Todas las personas que se encuentran efectuando actividades derivadas de cualquiera de las modalidades formativas laborales establecidas en la Ley 28518 y demás normas conexas.
c. Los usuarios, proveedores, visitantes y contratistas que se encuentren en las instalaciones del empleador.

TÍTULO 3: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 3: El Gerente General y los jefes de cada área mediante su desempeño, comportamiento y gestión de todas las actividades programadas en seguridad y salud en el trabajo, evidenciarán su liderazgo y compromiso al dar y fomentar el cumplimiento de las políticas y disposiciones asumidas en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 4: El Gerente General en su calidad de representante de la Alta Dirección se compromete a:

1. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la segundad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.

5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención do los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
10. Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

Artículo 5: Nuestra organización tiene como Política:

En Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP - COMSEPROA, nos hemos especializado en brindar a nuestros asociados un conjunto de soluciones integrales en seguridad física convirtiéndonos en su principal aliado estratégico, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la mejora continua en nuestros servicios.

Nuestros compromisos, se fundamentan en:

- Establecer procedimientos y prácticas para eliminar los peligros y reducir los riesgos de nuestros colaboradores y grupos de interés en nuestras instalaciones y en las del asociado de negocio.
- Garantizar el cumplimiento de requisitos legales y otros acuerdos suscritos, el desarrollo sostenible, la responsabilidad social, la competencia, la toma de conciencia, el bienestar de nuestros colaboradores y grupos de interés, promoviendo la participación, consulta, eficacia y mejora del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- enfocarse en la seguridad y salud de todos los miembros de nuestra organización, proporcionando condiciones de trabajo seguras y saludables para la prevención de lesiones y deterioro de la salud.

TÍTULO 4: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

CAPITULO 1: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

a. El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
b. El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
c. El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
d. El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
e. El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
f. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

g. Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo:

- El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 549 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que éste haya adoptado con el Supervisor de Segundad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO 2: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

a. Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
b. Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
c. Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.

d. Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
e. Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
f. Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

CAPITULO 3: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Toda empresa especial de servicios, intermediación laboral, contratistas, subcontratistas y cooperativas de trabajadores deberá garantizar:

a. La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
b. La seguridad y salud de sus trabajadores.
c. La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo con ley por cada empleador.
d. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
e. Informar en caso de accidente mortal o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los Artículos 82° y 83° de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y los artículos 110°, 111° y 112° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR.

CAPITULO 4: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUDEN EL TRABAJO.

Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines, éste debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la Empresa.

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Comité de Segundad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador, c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
c. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
e. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
f. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
g. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
h. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
i. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
j. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
k. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
l. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
m. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

n. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
o. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
p. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
q. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:

1. El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
2. La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
3. Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
4. Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

r. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
s. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso) tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
2. Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.
3. Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:

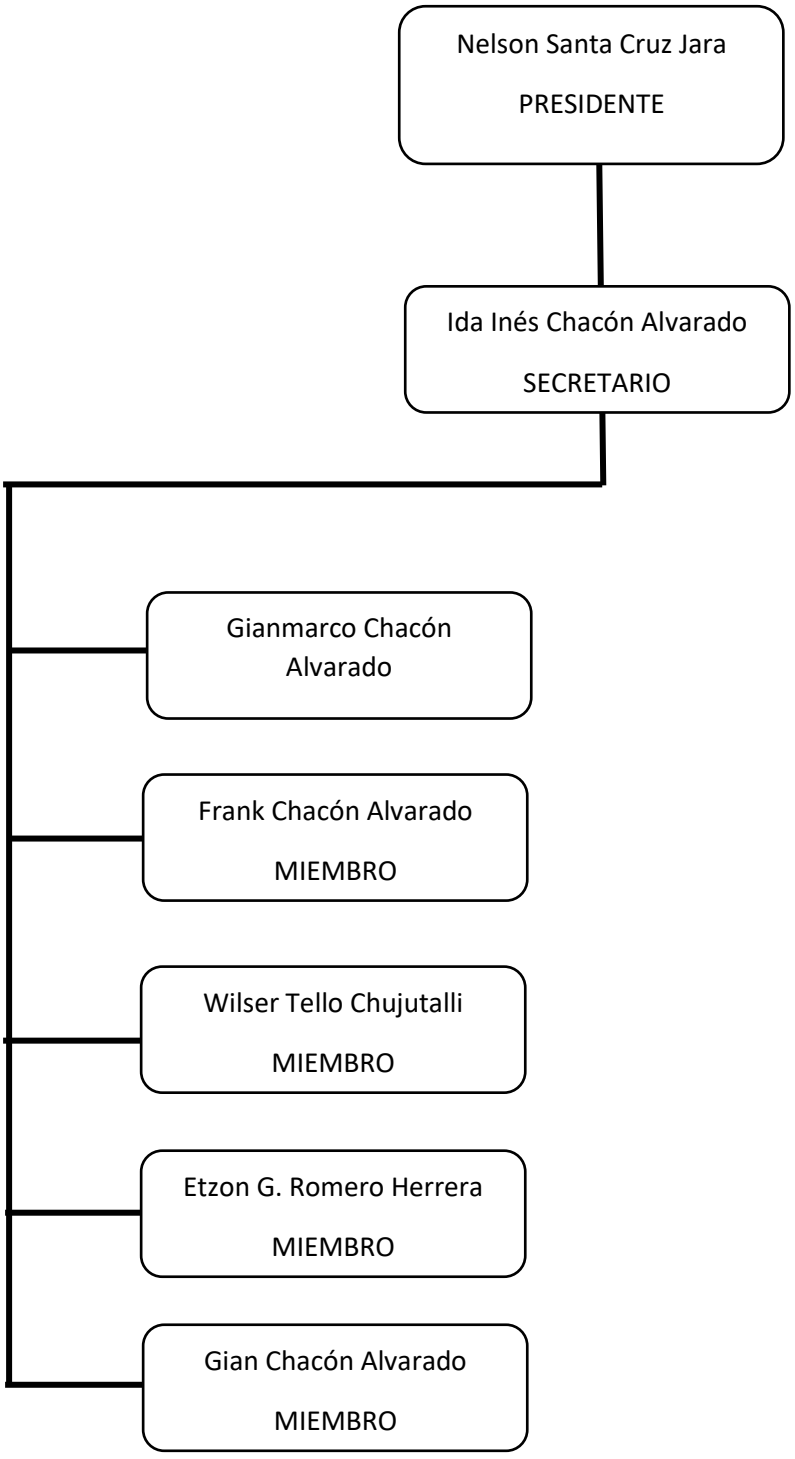

5. El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, para ejecutar a lo largo de un año.
6. El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

TÍTULO 5: IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

1. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
2. Registro de Enfermedades Ocupacionales.
3. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
4. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
5. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
6. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
7. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
8. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
9. Registro de auditorías.

TÍTULO 6: AUDITORIAS E INSPECCIONES

El CSST elaborará un Programa Anual de Auditorías Internas, a fin de verificar si el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido correctamente aplicado y es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales en el terminal portuario.

La auditoría del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo debe verificar el cumplimiento de la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como la inspección y monitoreo de las labores que realizan los trabajadores.

El CSST debe incluir un programa de Inspecciones de Seguridad dentro del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TÍTULO 7: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

En esta parte se deben especificar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Los estándares de trabajo seguro se pueden tomar de los reglamentos sectoriales, normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, procedimientos internos de ser el caso.

Por ejemplo, dependiendo de las operaciones principales del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. (Ref.: Art. 181 del D.S. N9 42-F).

El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando baya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

TÍTULO 8: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Cumplir con los lineamientos del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19.

Son procesos de apoyo a las operaciones principales del empleador. Si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

Por ejemplo, dependiendo de los servicios y actividades conexas del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

Está prohibido cambiar la ubicación de muebles y enseres, obstaculizando el libre acceso hacia las salidas y vías de evacuación.

TÍTULO 9: ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

Se evitará la acumulación de materiales, o productos en uso o desuso en los pisos y/o vías de evacuación, de tal modo que resulte peligroso para los trabajadores o que constituyan un riesgo para los mismos.

En las escaleras y lugares semejantes donde los resbalones pueden ser especialmente peligrosos, se colocarán superficies antifricción. Se proveerá de mecanismos de antifricción, antideslizantes, anticaídas en las zonas que se consideren de riesgo de caídas.

Todos los equipos e instalaciones eléctricas serán instalados y deberán ser conservados de tal manera, que prevenga a la vez cualquier peligro de contacto accidental con partes vivas de energía.

No se realizarán instalaciones eléctricas provisionales.

Cuando se lleven a cabo reparaciones estructurales, extensiones o trabajo de pintado de los ambientes de la empresa, se adoptará las medidas necesarias de protección y ventilación adecuadas.

Sólo podrá obtenerse energía eléctrica de tomacorrientes, empleándose para tal fin enchufes adecuados, sólidos y aislados: Quedando terminantemente prohibido efectuar conexiones directamente de los tableros de distribución, llaves generales y/o emplear alambres sueltos para dichas conexiones.

Para trabajos eléctricos de cualquier índole, se utilizarán herramientas adecuadas requeridas para el caso. Así mismo, deberán usar los equipos de protección personal correspondiente, tales como: lentes, guantes y botas dieléctricas, etc.; los trabajos serán realizados solo por personal calificado y autorizado para realizar dichos trabajos.

Para trabajos eléctricos de cualquier índole, se utilizarán herramientas adecuadas requeridas para el caso. Así mismo, deberán usar los equipos de protección personal correspondiente, tales como: lentes, guantes y botas dieléctricas, etc.

Antes de proceder a realizar trabajos en tableros o conexiones eléctricas de deberá desenergizar la línea de tensión.

Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.

TÍTULO 10: MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo con la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función de los siguientes factores: Tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras, situaciones críticas, documentación insuficiente, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros. La revisión se realizará mínimamente con periodicidad anual.

TÍTULO 11: ESTÍMULOS, INFRACCIONES Y SANCIONES

Los trabajadores que hayan contribuido en la mejora de la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo recibirán estímulos o reconocimientos, considerando los siguientes factores:

a. Cumplimiento de los Estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. Número de Condiciones de riesgo e incidentes identificados y comunicados.
c. Identificación de las causas que originaron los accidentes y/o incidentes.
d. Mayor número de alternativas de solución presentadas.

Son infracciones al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo los incumplimientos de las normas, dispositivos o estándares definidos en el presente reglamento. Todas las infracciones son objeto de sanción y se clasifican de acuerdo al

tipo de incumplimiento y cantidad de trabajadores afectados, en leves, graves y muy graves.

Al imponer una medida disciplinaria, se tendrá en cuenta las circunstancias y los antecedentes del trabajador, y aplicará, además, los siguientes criterios:

a. Debe ser adecuada, oportuna y razonable.
b. Debe ser proporcional a la gravedad de la falta cometida y a las circunstancias en que se cometió.
c. En ningún caso se aplicará al mismo trabajador dos (2) medidas disciplinarias por la comisión de una misma falta.

Se considera como Infracción Leve lo siguiente:

a. La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
b. No reportar oportunamente los incidentes.
c. No asistir a la capacitación programada.

Se considera como Infracciones Graves las siguientes:

a. Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
b. No informar a los trabajadores de los riesgos a que están expuestos durante la ejecución de su labor.
c. No asistir a los exámenes médicos programados de carácter obligatorio.
d. No adoptar las disposiciones, recomendaciones o medidas adoptadas.
e. Asignar trabajos a personal que no posea la calificación adecuada.
f. No supervisar o no disponer la supervisión de los trabajos asignados.

Se considera como Infracción Muy Grave lo siguiente:

a. Cualquier acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.
b. Proporcionar información inexacta de forma deliberada durante el proceso de análisis e investigación del accidente.
c. No paralizar ni suspender de forma inmediata los trabajos con riesgo inminente o reanudarlos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron dicha paralización.

Los trabajadores que malogren pierdan, alteren o perjudiquen ya sea por acción incorrecta u omisión, cualquier sistema, equipo o implemento de trabajo y/o deteriore la edificación o infraestructura, serán sancionados.

Asimismo, los infractores del presente Reglamento serán sancionados por la empresa de acuerdo con la falta cometida, previa evaluación y recomendación realizada por el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

a. Las sanciones al personal serán las siguientes:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Suspensión.
- Despido.

b. Las sanciones al personal de empresas contratistas, serán impuestas por su Empresa, previa recomendación del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.

c. Los usuarios y visitantes que infrinjan el presente reglamento se les prohibirá el ingreso a las instalaciones de la entidad.

Para la aplicación de las sanciones se tomará en cuenta la evaluación del área de Personas, lo previsto en el Reglamento Interno de trabajo de la Organización, el DS 728 ley de competitividad laboral y normas aplicables.

Las sanciones, a las que se refiere el Artículo anterior son sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que originen los actos sancionados. Responsabilidades que se establecerán y penalizarán conforme a las leyes respectivas.

TÍTULO 12: ACCIONES PARA INTERRUMPIR LAS LABORES O ABANDONAR EL CENTRO DE TRABAJO EN CASO DE PELIGRO INMINENTE QUE GENERE RIESGO PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En aquellos casos en los que, debido a la evaluación que el personal a cargo de la Seguridad y Salud en el centro de trabajo o debido a alguna disposición derivada de una visita intespectiva de la autoridad pertinente, se considere necesario interrumpir las labores o abandonar el centro de trabajo, el personal deberá observar las pautas que se detallan a continuación:

a. Seguir las instrucciones que para tal efecto dicte el personal capacitado o designado que se encuentre a cargo de la atención de la emergencia o situación peligrosa.

b. Si fuera posible y oportuno, antes de interrumpir el trabajo o abandonar el centro de labores, adoptar las medidas apropiadas para disminuir el riesgo existente o impedir que éste se agrave, tales como apagar maquinarias que no deben permanecer en funcionamiento sin supervisión permanente e inmediata de personal calificado, cortar el fluido eléctrico, apagar incipientes fuentes de fuego y otras de similar naturaleza. Estas acciones deberán efectuarse sólo si su realización no implica someter a los propios trabajadores a mayores riesgos que los ya existentes.

c. Al abandonar el lugar de trabajo deberán seguirse las rutas trazadas para tal efecto de forma rápida y ordenada, sin inducir al pánico o el desorden.

d. Si durante el proceso de interrupción de las labores o abandono del lugar de trabajo se detectan nuevas fuentes de riesgo para la Seguridad o la Salud, deberá informarse de manera inmediata al personal a cargo de la atención de la emergencia de forma que éste pueda adoptar las medidas pertinentes.

e. Una vez concluida la atención de la situación riesgosa, los trabajadores deberán reincorporarse a sus respectivos puestos de trabajo, salvo que se hubiera dispuesto lo contrario.

TÍTULO 13: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

1. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

   a. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

      Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

      Art. N'017: Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

   b. PASILLOS Y PASADIZOS

      En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre maquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

      Art. N°019: Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mtrs. y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

   c. ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

      Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mtrs.

Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

2. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS
   a. CONDICIONES GENERALES

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxigeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- Dar la alarma interna y externa.
- Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios, (En caso de que se cuente con la respectiva brigada).

- Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente. (En caso de que se cuente con dicha brigada).
- Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Consideraciones generales importantes:

- La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales, combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar, la libre circulación de las personas.
- Informe a su superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios. (Si se cuenta con este medio).
- En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo. Por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

b. AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

En los incendios de tipo y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios fie extinción adecuados.

c. EXTINTORES PORTÁTILES

El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Los aparatos portátiles contra incendios deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (C02) para su extinción.

d. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

El empleador debe disponer de un número suficiente de estaciones de alarma operadas a mano, colocadas en lugares visible, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizadas.

El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

Para combatir los incendios que puedan ocurrir, el empleador debe formar la brigada contra incendios. (Va si se va a formar brigada contra incendios).

e. ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

También hay que tomar medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.

El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se debe efectuar en tanque subterráneo (locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberías.

Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

f. GASES COMPRIMIDOS

Para manipular los cilindros que contengan gases comprimidos se debe observar lo siguiente:

1. Pueden ser depositados al aire libre, de pie, debidamente atados con una cadena, estando adecuadamente protegidos contra los cambios excesivos de temperatura y los rayos directos del sol o de la humedad permanente.
2. Los cilindros de acetileno, oxígeno u otros gases deben ser manejados con precauciones por personas experimentadas. No se deben depositar gases comprimidos cerca de sustancias inflamables.

3. No hacer rodar los cilindros, estos deben transportarse en sus carritos respectivos.
4. Los cilindros que contengan gases licuados, se deben almacenar en posición vertical o cercana a la vertical, debidamente sujetado con cadena o soga para evitar su caída.
5. No se deben dejar caer, ni se exponer a choques violentos los Cilindros de gases.
6. Cuando se utilicen cilindros, estos se deben sujetar con correas, collares o cadenas, para evitar que se vuelquen.
7. Los cilindros de gases deben ser transportados en la planta mediante dispositivos apropiados.
8. Los casquetes de protección de las válvulas de los cilindros de gases deben estar colocados en su posición cuando los cilindros se transporten o no estén en uso.
9. Los cilindros se deben mantener a distancia suficiente, desde el punto de vista de seguridad, de todo trabajo en el que se produzcan llamas, chispas o metal fundido, que ocasionen el calentamiento excesivo en los cilindros.
10. Los cilindros de oxígeno no se deben manipular con las manos o guantes grasientos, ni se debe emplear grasa o aceites como lubricantes en las válvulas, accesorios, nanómetros o en el regulador.

g. ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

No se debe permitir que se acumulen en el piso desperdicios de material inflamable, los cuales deben ser destruidos o acumulados separadamente de otros desperdicios.

Se debe disponer de recipientes para recoger inmediatamente los trapos saturados de aceite, pintura u otros materiales combustibles, sujeto a combustión espontánea en los lugares de trabajo donde estos se produzcan.

Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.

h. SEÑALES DE SEGURIDAD

- **OBJETO**

  El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

- **DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD**

  Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

  Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

  20 cm. de diámetro 20 cm. de lado

  20 cm. de altura y 30 cm. de base 20 cm. de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes:

Círculo	:	20 cm. De diámetro
Cuadrado	:	20 cm. De lado
Rectángulo	:	20 cm. De altura y 30 cm. De base
Triángulo	:	20 cm. De lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

i. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

j. PRIMEROS AUXILIOS

1. GENERALIDADES

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

2. REGLAS GENERALES

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

a. Evite el nerviosismo y el pánico.
b. Haga un examen cuidadoso de la víctima.
c. Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
d. Avise al médico inmediatamente.

3. TRATAMIENTOS

a. SHOCK

Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

1. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
2. Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
3. Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
4. Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

b. HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Seguir el siguiente tratamiento:

1. Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.
2. Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
3. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
4. Conduzca al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

c. FRACTURAS

Siga el siguiente tratamiento:

1. No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.
2. Mantenga al paciente descansando y abrigado.

3. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
4. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
5. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

d. QUEMADURAS

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

1. Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.
2. Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

e. RESPIRACIÓN BOCA A BOCA

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de ésta puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales.

1. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
2. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
3. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante, con la otra mano tape los orificios nasales (eso evita la pérdida del aire).
4. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.

5. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar V repita 12 veces por minuto como mínimo, algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente, por lo que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

f. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

1. Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.
2. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
3. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina o equivalente, antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

TÍTULO 14: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Todo lo concerniente a la aplicación del presente Reglamento podrá ser ampliado, completado y normado en forma específica por el área de Seguridad y Salud en el trabajo, o de ser el caso, por el área de recursos humanos, sin contravenir lo establecido en la legislación vigente sobre la materia.

Corresponde CSST velar por el cumplimiento del presente Reglamento, cuidando de que sea explicado adecuadamente a todos los trabajadores y que éstos estén siempre informados sobre sus modificaciones.

Si las normas laborales que se emitan con posteridad a la vigencia del presente Reglamento establecieran nuevas o distintas obligaciones o derechos a los trabajadores, que no estuvieran contempladas o se opongan a lo previsto en este Reglamento, se aplicará automáticamente lo dispuesto en tales normas laborales.

El presente Reglamento se aplicará automáticamente desde que se ponga en conocimiento de cada trabajador.

COMPROBANTE DE RECEPCIÓN

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo _____ con DNI N° _____, declaro haber recibido en forma gratuita una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTESEP S.A.C.** De acuerdo con lo establecido en:

- En la ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" art. 35° inciso **a) Entregar a cada Trabajador copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- En el Decreto Supremo 005-2012 TR art. 75º **El empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del Empleador.**

Mi compromiso es leer su contenido y dar cumplimiento a los objetivos, alcances, atribuciones, obligaciones, prohibiciones y estándares de Seguridad y Salud en las Operaciones y de las Sanciones, que están escritas, así como también a las disposiciones y procedimientos que en forma posterior se emitan y/o modifiquen y que formen parte del Reglamento o que expresamente lo indiquen.

_____ _____

FECHA FIRMA

- PLAN DE VIGILANCIA CONTRA LA COVID

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

(COVID-19) COMSEPROA

PLAN DE CONTINGENCIA

INDICE

1. DATOS DE LA EMPRESA
2. DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO
3. SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES
4. INTRODUCCIÓN
5. OBJETIVOS
6. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19
7. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19
7.1. Limpieza y desinfección
7.2. Identificación de sintomatología a COVID-19 previo al ingreso al centro de trabajo
7.3. Lavado y desinfección de manos
7.4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo
7.5. Medidas preventivas colectivas
7.6. Medidas de protección personal
7.7. Vigilancia permanente de comorbilidades relacionadas al trabajo en el contexto COVID-19
8. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOPORACIÓN AL TRABAJO
8.1. Proceso para el reingreso al trabajo
8.2. Proceso para la reincorporación al trabajo
8.3. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
10. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN
11. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
12. ANEXOS

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

1. DATOS DE LA EMPRESA

COMSEPROA S.A.C., es una persona jurídica de derecho privado dedicada a prestar servicios de seguridad privada, en la modalidad servicio de vigilancia privada y resguardos, a todas aquellas personas naturales, jurídicas, públicas o privadas que lo requieran.

1.1. Razón Social: COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP SAC.
1.2. R.U.C. N° 20487753573.
1.3. Domicilio fiscal: Av. Paseo la Republica N° 1527 – 2° piso, Chorrillos, Lima
1.4. Gerente General: Dra. IDA INES CHACON ALVARADO, con D.N.I. N° 42016889.
1.5. Partida Electrónica N° 13619881.
1.6. Nº de acogimiento REMYPE 0001358715-2016

2. LUGAR DE TRABAJO

COMSEPROA S.A.C., es una empresa intermediadora de servicios de seguridad privada en la modalidad de vigilancia privada y resguardos, razón por la cual cuenta con trabajadores administrativos y operativos; que realizan sus labores en las oficinas de la empresa y con los trabajadores que cumplen labores, como agentes de seguridad destacados en las instalaciones de nuestros clientes. A continuación, se detallan los lugares de trabajo de todos nuestros trabajadores, administrativos, operativos y agentes de seguridad destacados a las instalaciones de nuestros clientes:

SEDE PRINCIPAL LIMA			
LUGAR DE TRABAJO	**DEPARTAMENTO**	**PUESTO**	**DIRECCIÓN**
1. SEDE PRINCIPAL	LIMA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Av. Paseo la Republica N° 1527 – 2° piso, Chorrillos, Lima.
2. SERNANP	LIMA	SEDE PRINCIPAL	Calle 17 - Nº 355, Urb. El Palomar, San Isidro.
		SEDE Nº 2	Calle Barnechea Nº 165- San Isidro.
		SEDE Nº 1	Calle Barnechea Nº 120 San Isidro.
3. FONDEPES BAHIA BLANCA	LIMA	PUERTO PESQUERO ARTESANAL BAHÍA BLANCA	Puerto Pesquero Artesanal Bahía Blanca Distrito de Ventanilla - Callao.
4. EDIFICIO ZAFIRO	LIMA	RECEPCIÓN PUERTA PRINCIPAL	Ca. Buenaventura Aguirre 415, Rosendo Vidaurre 630, Barranco.
5. CLUB DE SOCIOS S.A.	LIMA	PUERTAS DE INGRESO	Calle UNO S/N Urbanización Huachipa Norte I Et. (calle 5 y calle 2), Distrito de Lurigancho, Lima.
6. COFIDE	LIMA	SEDE CENTRAL	Augusto Tamayo Nº 160 San Isidro

SUCURSAL PIURA			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
6. SUCURSAL	PIURA	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	Calle Buenos Aires Nº 107 - Castilla - Piura.
7. IIRSA NORTE	PIURA	PEAJE PAITA	Carretera Piura - Paita km 40 .
		PEAJE CHULUCANAS	Carretera Panamericana Norte km 207 - Piura - Morropón.
		PEAJE MOCCE - Km 2 Carretera Panamericana Antigua	Km 2 Carretera Panamericana Antigua.
		PEAJE OLMOS	Km 8 Carretera Cruce de Olmos.
		CAMPAMENTO Km. 00	Carretera Piura - Paita.
		CAMPAMENTO ÑAUPE	Carretera Piura - Chulucanas - Olmos.
		CAMPAMENTO Km. 44 + 400	Carretera Piura – Paita.
8. VALORIZA CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA S.A. SUCURSAL PERÚ	PIURA	OFICINA ADMINISTRATIVA	Calle Los Tulipanes Mz C1 Lote 21 Urb. Sta. María del Pinar.
9. SUNARP ZRNI	PIURA	LOCAL CENTRAL	Av. Luis Antonio Eguiguren Nº 770 - Urb Santa Isabel Piura.
		OFICINA REGISTRAL SULLANA	Calle Ugarte Nº 752 - Sullana.
		OFICINA REGISTRAL TALARA	Parque Nº 63-5 Talara.
		OFICINA RECEPTORA SECHURA	Calle Alcántara Navarro Nº 901 - Sechura.
		OFICINA RECEPTORA PAITA	Jr. Independencia Nº 372 - Paita.
		OFICINA RECEPTORA PAITA	Jr. Cusco Nº 380 - Chulucanas.
		OFICINA RECEPTORA TAMBO GRANDE	Calle Lima Nº 342 -2 PISO .

SUCURSAL TUMBES			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
10. SUCURSAL	TUMBES	OFICINA	Jr. Alfonso Ugarte Nº 713 2do.piso El Milagro Tumbes
11. PIURA GAS S.A.C.	TUMBES	PLANTA	Car. Panamericana Norte Nro. 1263 Cas. Cabeza de Vaca Tumbes - Tumbes - Corrales.
12. UNIDAD EJECUTORA 002 SERVICIOS DE SENEAMIENTO TUMBES - OTAS	TUMBES	PLANTA EL MILAGRO	Av. José Jiménez S/N El Milagro Tumbes.
		OF. ATENCIÓN AL CLIENTE	Av. Bolognesi Nº 194 Centro Cívico - Tumbes.
		POZO Nº 01	Puerto Pizarro.
		CAMARA DE BOMBEO DESAGÜE EL BOSQUE	Quebrada Pedregal- Nuevo - Tumbes.
		OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. Tumbes Nº 301 Cercado de Zarumilla.
		Pozo Nº 4-8	Pozo Nº 4-8 Av. Tumbes S/N 5 cuadra de Zarumilla.
		Pozo Nº 06	Pozo Nº 06 San jose - Barrio Miraflores - Zarumilla.
		Pozo Nº 07	Pozo Nº 07 Sector Las Malvinas Zarumilla.
		POZO Nº 02	Pozo N° 02 Sector Las Malvinas Zarumilla
		PLANTA DE AGUA LA PEÑA	La Peña
13. FONDEPES - TUNA CARRANZA	TUMBES	CENTRO ACUICULTURA LA TUNA CARRANZA	Centro Poblado Puerto Pizarro Tumbes
14. MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES - MIMP.	TUMBES	OFICINA ADMINISTRATIVA	Urb. José Lishner Tudela - I etapa - Mz. X Lote 45 Dist. Prov. Tumbes
15. SUNARP ZRNI	TUMBES	OFICINA REGISTRAL TUMBES	Av. Tacna N° 394 -Tumbes
		OFICINA REGISTRAL TUMBES	Jr. Sánchez Carrión - Tumbes
16. UDR DEL SIS	TUMBES	OFICINA PRINCIPAL	Calle Bolivar Nº 648 Cercado Tumbes

SUCURSAL SAN MARTIN			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
17. SUCURSAL	SAN MARTIN	OFICINA	Jr. Sinchi Roca 628 Urb. 9 de abril Tarapoto
18. MINISTERIO DE TRANSPORTE Y TELECOMUNICACIONES-MTC	SAN MARTIN	OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. José Olaya Nº 1102-1112, esquina con Jr. Cusco Nº 394 barrio Huayco – Tarapoto.
19. IIRSA NORTE	SAN MARTIN	OFICINA PRINCIPAL IIRSA NORTE	Jr. Augusto B. Leguía # 1238
		LABORATORIO ALMACÉN IIRSA NORTE - TARAPOTO	Jr. Colón Nº 252 Tarapoto
		NUEVO ALMACÉN IIRSA NORTE TARAPOTO	Jr. José Olaya Nº 1325 Tarapoto
		UP. PONGO	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 57 + 65
		UP. MOYOBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 497 + 940
		UP. AGUAS CLARAS	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 403 + 350
		PROGRESIVA EN CARRETERA KM. 17	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 17 - Tarapoto -Pongo

SUCURSAL AMAZONAS			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
20. SUCURSAL	AMAZONAS	OFICINA ADMINISTRATIVA	Jr. Angamos Nº 1691 2do. Piso Bagua Grande Amazonas
21. IIRSA NORTE	AMAZONAS	PEJAE POMAHUACA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 96 + 500
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km. 69	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 69
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km 256 +500	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 256 + 500
		PROGRESIVA EN CARRETERA Km.252 + 800	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 252 + 800
		PEAJE UTCUBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 199 + 850
		PESAJE UTCUBAMBA	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 203 + 500
		PEAJE PEDRO RUIZ	Carretera Fernando Belaunde Terry Km. 292 + 000
		OFICINA IIRSA	Jr. Miguel Grau Nº 547 Bagua Grande
		ALMACEN IIRSA	Jr. Túpac Amaru S/N San Luis - Bagua Grande

SUCURSAL ANCASH			
LUGAR DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	PUESTO	DIRECCIÓN
22. SUCURSAL	ANCASH	OFICINA ADMINISTRATIVA	Ca Tangay Nº 246 2do. Piso Nuevo Chimbote
23.INDECI - DDI ANCASH	HUARAZ	SEDE ADMINISTRATIVA	Psj. Los Cedros Mz. 06 Lote 09 Urb. Los Jardines Distrito de Independencia - Huaraz - Ancash

3. SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Para la implementación y desarrollo del Plan de Vigilancia y Prevención de COVID-19 en el ámbito laboral, la empresa cuenta con el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, conformado por las siguientes personas, el cual esta detallado en siguiente cuadro, el mismo que ha aprobado el presente plan.

COMITÉ DE SST DE COMSEPROA S.A.C.		
REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	SANTA CRUZ JARA NELSON	TITULAR
2	CHACON ALVARADO IDA INES	TITULAR
3	CHACON ALVARADO GIANMARCO	TITULAR
4	TELLO CHUJUTALLI WILSER	TITULAR
5	ROMERO HERRERA ETZON GERARDO	TITULAR
6	NEYRA ROMERO EDUARDO	SUPLENTE
7	VARGAS CACEDA LUIS FELIPE	SUPLENTE
REPRESENTANTES DE LA PARTE TRABAJADORA		
N°	REPRESENTANTE	CARGO
1	PEREA BARRERA JOSE ANTONIO	TITULAR
2	LAULATE PINCHI GERLIN	TITULAR
3	NAVARRO LOZADA JOSE JAIRO	TITULAR
4	VICE PEÑA CHISTIAN ANDRE	TITULAR
5	DOMINGUEZ TABOADA MARIO	TITULAR
6	OVIEDO MENA JORGE LUIS	SUPLENTE
7	DIAZ GUTIERRES ROLLY	SUPLENTE

A raíz del brote de COVID-19 en nuestro país y la declaración del Estado de Emergencia Nacional, la empresa tomó las medidas necesarias para salvaguardar la salud de nuestros trabajadores oportunamente.

Respecto a nuestros trabajadores administrativos implementamos el trabajo remoto; mientras que, mediante el Memorando 05-2020-COMSEPROA SAC se procedió a alcanzar a nuestros agentes de seguridad los implementos de seguridad tales como mascarillas, guantes y gel para el desarrollo seguro de sus actividades, así como una cartilla informativa de los cuidados necesarios para la prevención del contagio de coronavirus (extraído de las páginas web oficiales del Ministerio de Salud), la misma que como Anexo I forma parte integrante del presente Plan.

Del mismo modo, se realizó una evaluación de los factores de riesgo de contagio entre el personal mediante la ficha de evaluación de factores que como Anexo II forma parte integrante del presente Plan.

Posteriormente, con la promulgación de la R.M. N° 050-2020-TR "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral" y Resolución Ministerial Nº 239-2020 Minsa que aprueba los

Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, la empresa potenció las medidas ya adoptadas para dar cumplimiento a la normativa vigente.

4. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos, el cual se ha extendido rápidamente a nivel global. Debido a su alta transmisibilidad fue declarado una pandemia por la OMS el 11 de marzo del 2020. En nuestro país, el primer caso de infección por coronavirus se reportó día 6 de marzo del 2020 y posteriormente con fecha 16 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena obligatoria, restringiendo el desarrollo de las actividades económicas a las esenciales.

Nuestra empresa al prestar servicios de vigilancia y seguridad privadas continuó con sus actividades implementando diversas medidas para minimizar el contagio de COVID-19 entre nuestros trabajadores tales como la implementación del trabajo remoto para el personal administrativo, la dotación de implementos de seguridad a nuestros agentes de seguridad y supervisores y otras dadas con posterioridad de acuerdo con las normas y lineamientos promulgados por la autoridad de salud y el Estado.

Ahora bien, teniendo en cuenta que con la reanudación de las actividades económicas presenciales existe un mayor riesgo de contagio de COVID-19 entre nuestros propios trabajadores y entre éstos y el personal de nuestros clientes, resulta necesario implementar medidas dirigidas a la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el ámbito laboral.

5. OBJETIVOS

Establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de nuestros trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) en las instalaciones y ambientes de trabajo de COMSEPROA.

5.1. OBJETIVOS GENERALES

- Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control adoptadas para evitar la transmisibilidad de COVID-19.
- Implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19 durante el desarrollo de nuestras actividades.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer lineamientos para el regreso al trabajo de nuestro personal administrativo, quienes optaron por realizar sus labores bajo la modalidad del trabajo remoto, reduciendo el riesgo de contagio en el ámbito laboral.
- Establecer lineamientos para la reincorporación al trabajo de nuestro personal evitando la estigmatización, pero garantizando que el paciente con alta epidemiológica no propague el virus en el ámbito laboral.

6. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

A continuación, se muestra la identificación del riesgo de Exposición a COVID-19 de cada puesto de trabajo, basado en las definiciones operativas de la R.M 239-2020 MINSA que establece "Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la salud de los 144 trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19."

Para esto, los niveles de riesgo han sido definidos por puesto de trabajo de acuerdo a la normativa de la siguiente manera:

1. Riesgo Muy Alto de Exposición: Trabajos con contacto directo con casos COVID-19. Trabajadores de salud que realizan la atención de pacientes COVID-19.

2. Riesgo Alto de Exposición: Trabajo con riesgo potencial de exposición a fuentes conocidas o sospechosas de COVID-19; por ejemplo: trabajadores de salud u otro personal que debe ingresar a los ambientes de atención de pacientes COVID-19.

3. Riesgo Mediano de Exposición: Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con COVID-19, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. Por ejemplo: seguridad física (vigilancia)

4. Riesgo Bajo de Exposición o de precaución: Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con COVID-19 ni tienen contacto cercano frecuente a menos de 2 metros de distancia con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo, trabajadores administrativos, trabajadores de áreas operativas que no atienden clientes.

PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO	N° DE TRABAJADORES	LUGARES DE TRABAJO
GERENCIA GENERAL GERENCIA DE OPERACIONES	BAJO	02	TRABAJO REMOTO
ADMINISTRADOR	BAJO	01	TRABAJO REMOTO
ASISTENTES ADMINISTRATIVOS	BAJO	06	TRABAJO REMOTO
COORDINADORES	BAJO	02	TRABAJO REMOTO
SUPERVISORES ZONALES	MEDIO	06	CAMPO
AGENTES DE SEGURIDAD	MEDIO	127	PUESTOS
TOTAL		144	

VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES EN RELACIÓN AL TRABAJO EN EL CONTEXTO DE COVID-19

7.1. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

7.1.1. GENERALIDADES

- Limpiar se refiere a la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. Este proceso no mata los gérmenes, pero al quitarlos, disminuye su cantidad y el riesgo de propagar la infección.
- Desinfectar se refiere al uso de productos químicos, como desinfectantes registrados, para matar los gérmenes en las superficies.
- Primero limpiar y luego desinfectar las superficies, disminuye aún más el riesgo de propagar la infección. Una vez efectuado el proceso de limpieza, se debe realizar la desinfección de superficies ya limpias, con la aplicación de productos desinfectantes a través del uso de rociadores, toallas, paños o trapeadores, entre otro.
- Las soluciones desinfectantes deben ser preparadas al momento de su uso para garantizar la concentración de cloro esperada y siempre verificar la fecha de vencimiento.
- La desinfección aplica para superficies inertes, no para superficies vivas.

7.1.2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA EMPRESA

- El servicio de limpieza es tercerizado. La empresa que brinda el Servicio de Limpieza debe contar con Protocolos de Limpieza y Desinfección de superficies y de ambientes de trabajo y cumplir con los lineamientos del presente Plan de Vigilancia. Brindará la información del listado de sustancias de limpieza que se emplearán. El proveedor del Servicio de Limpieza garantizará que su personal cuente con el equipo de protección personal adecuado y la capacitación para la desinfección y protección en el contexto de la emergencia COVID-19.
- Los pisos, pasadizos, áreas comunes, comedor, servicios higiénicos, así como las superficies de contacto frecuente (pasamano, manija, interruptor de luz, suministro de agua, manija de refrigerador, grifería) y el mobiliario (sillas y escritorios) se limpiarán y desinfectarán con Hipoclorito de sodio diluido al 0.1% diariamente antes del ingreso del personal a sus labores.
- Se instruirá con material gráfico, sobre el uso responsable de los implementos de higiene y de protección que se otorguen, evitando su desgaste innecesario o desperdicio; y cuidando la correcta disposición del material utilizado.
- Se implementarán medidas de reforzamiento y control de la higiene y limpieza en las instalaciones, según los lineamientos establecidos por el MINSA u otra normativa nacional, tales como:

  a. Mantener la ventilación de las instalaciones con la apertura de las ventanas y puertas de manera permanente.

  b. En los ambientes que cuentan con climatización (aire acondicionado) se reforzará la limpieza de los filtros de aire, evitando en lo posible su uso.

  c. Revisar diariamente el funcionamiento de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel desechable, etc., procediendo a reparar aquellos que presenten averías o reponer los insumos gastados, debiendo realizar este control con el personal o servicios de limpieza. La supervisión estará a cargo del responsable del Área de Logística

e. Se reforzarán las actividades de limpieza en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, siendo prioritarias las siguientes:

- Lavabos, espejos y lavaderos de los servicios higiénicos
- Pisos
- Ascensores (botones, interior)
- Manijas de las puertas
- Interruptores de luz
- Barandas y pasamanos
- Teléfonos fijos
- Teclados
- Mesas, mamparas y módulos de atención al público y control de ingreso.
- Ambiente de comedor y artefactos

Nota. –

- Para la desinfección de suelos se usará una solución de hipoclorito de sodio al 0,1% (lejía).
- Para la limpieza de las superficies muebles, mamparas y equipos se usará alcohol al 70%.
- Para las tareas de limpieza, se hará uso de los EPP necesarios para la actividad (guantes, mascarillas, lentes entre otros). En caso de uso de guantes de látex, se hará preferentemente sobre un guante de algodón.
- Una vez finalizada la limpieza y tras despojarse de los guantes y la mascarilla, es necesario que el personal de limpieza realice una completa higiene de sus manos, con agua y jabón, por al menos 20-40 segundos.
- En el caso de los uniformes de trabajo o similares, estos deberán, al final de la jornada, ser colocados en una bolsa de plástico, para ser lavados.
- Concluida las actividades de limpieza y mantenimiento diario, se descartarán los EPP desechables (guantes, mascarillas, entre otros) en colectores especialmente dispuestos con bolsas que aseguren su correcta eliminación.

- Implementación de alfombrillas para la desinfección de calzado:
  - Se implementará en la zona de ingreso en todas las instalaciones COMSEPROA., una alfombrilla compuesta de espuma sintética o plástica empapada con solución de cloro al 0,2%. Para tal fin, la solución podrá estar dentro de una bandeja del tamaño y altura adecuada que permita posar los pies en ella por espacio de 5 a 10 segundos, sin representar riesgo de tropiezo o caída.

  - La alfombra, alfombrilla o espuma sintética deberá estar siempre mojada con la solución de cloro y deberá ser cambiada diariamente o cuando se evidencie la pérdida de trasparencia o contaminación de la solución de cloro.

  - Se utilizará conjuntamente un paño o alfombrilla seca, la cual se ubicará en lugar posterior a la bandeja con solución desinfectante, a fin de que los trabajadores/as, visitas o proveedores puedan secar la base de su calzado evitando el riesgo de tropiezo o caída.

- Los trabajadores en sus puestos deberán limpiar por sí mismos los equipos electrónicos de uso frecuente (celular, teclado, laptop, panel de fotocopiadora) con alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% 02 veces al día, al inicio y término de sus labores.
- Con relación al Manejo de Residuos Sólidos: Se contará con un punto estratégico para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPPs) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para el adecuado manejo de dicho material.

- Unidades de Transporte de COMSEPROA:

  a) El chofer de cada unidad de transporte de la empresa asignados a los supervisores zonales y coordinadores, deberá efectuar, antes y después de cada viaje, la higiene de la unidad vehicular con una solución de Hipoclorito de sodio diluido al 0.1% al Alcohol etílico 70°, antes y después de su uso las superficies de contacto, verificando que los asientos que no deben ser ocupados, estén debidamente señalizados.
  b) Se deben lavar las manos al finalizar la limpieza del vehículo.
  c) El chofer deberá tomar la temperatura del personal previo al ingreso del vehículo.
  d) El aforo máximo de los vehículos de transporte del personal es del 50% de su capacidad normal o manteniendo la distancia mínima de 1 metro establecida entre pasajero y pasajero.
  e) El chofer deberá señalizar los asientos a no ser ocupados.
  f) Se sugiere no utilizar el aire acondicionado o mantenerlos en circulación de aire con las ventanillas abiertas.
  g) El chofer deberá velar porque todos los pasajeros utilicen mascarillas durante todo el viaje.

- Ahora bien, respecto a nuestros trabajadores destacados en las instalaciones de nuestros clientes, se coordinará con estos la limpieza y desinfección de los puestos de vigilancia de nuestros trabajadores. Sin perjuicio de ello, se les dotará de alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% para la limpieza de sus equipos electrónicos de uso frecuente.

7.2. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA A COVID-19 PREVIO AL INGRESO AL CENTRO DE TRABAJO

7.2.1. Declaración de Salud: Ficha de Sintomatología COVID-19

- Antes de regresar a sus labores presenciales, todos los trabajadores administrativos deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo (Anexo IV); así como la Ficha de evaluación de factores de riesgo (Anexo III) para determinar el estado de salud, enfermedades preexistentes y factores de riesgo.
- Del mismo modo, los trabajadores con alta epidemiológica deberán completar la misma Ficha Sintomatología COVID-19.
- Esta ficha tiene carácter de declaración jurada y debe ser respondida en su totalidad.
- Todo nuestro personal de operaciones (agentes de seguridad, coordinadores y supervisores zonales) han completado la Ficha de evaluación de factores de riesgo (Anexo III) que fue elaborada antes de la promulgación de los Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de COVID-19 con el fin de determinar el estado de salud y enfermedades preexistentes que puedan constituir factores de riesgo.
- No obstante, la ficha de Sintomatología COVID-19 elaborada por el MINSA será remitida de manera virtual a todos los trabajadores, quienes deberán remitirla al correo electrónico

administracion@comseproasac.com para facilitar el monitoreo de su salud, por el médico en salud ocupacional.

- Las fichas de evaluación de sintomatología COVID-19 se mantendrán actualizada de manera permanente, para lo cual el trabajador deberá reportar cualquier sintomatología relacionada para el análisis clínico y el descanso médico correspondiente, así como el posterior seguimiento.

7.2.2. Control diario de la temperatura

- Antes de ingresar a las instalaciones, los trabajadores, proveedores y visitas deberán realizarse el control de la temperatura.
- El control de la temperatura se realiza haciendo uso de un termómetro infrarrojo sin contacto corporal.
- Si la temperatura se encuentra por encima de 38°C, el trabajador no podrá ingresar a laborar, en cuyo caso debe comunicar a su jefe inmediato (supervisores zonales y/o administración) y buscar atención médica. Si se considera sospechoso, se procederá de acuerdo a lo señalado en el ítem 7.7.2 del presente Plan.
- El personal asignado para el control de la temperatura, debe estar capacitado y contar con los equipos de protección personal necesarios y registrar los datos de la temperatura tanto al ingreso como al final de la jornada laboral.
- En el caso de los puestos de vigilancia, serán los supervisores zonales los encargados de la toma de temperatura. Sin embargo, en los casos en que no sea posible como en las unidades de peaje serán los mismos agentes quienes realicen el control de temperatura, siendo que deberán desinfectar el termómetro infrarrojo antes y después de cada uso con alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% brindado por la empresa.
- Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19, según normas del Ministerio de Salud, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan de manera presencial a puestos de trabajo con Alto y Mediano Riesgo, las mismas que están a cargo del empleador. Cabe precisar que la prueba se aplicará a los trabajadores de mediano y alto riesgo en la medida que se vayan reincorporando de manera presencial. Para puestos de trabajo de Bajo Riesgo la aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19 es potestativo a la indicación del profesional de salud que desarrolla la gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2.3. Medidas a tomar en caso de identificación de caso sospechoso

De identificarse un caso sospechoso en trabajadores, se procederá con las siguientes medidas:

a. En caso se encuentre fuera de los ambientes del COMSEPROA, el trabajador o familiar del mismo (si éste se encontrará imposibilitado de hacerlo), deberá comunicarse inmediatamente con el número 113 desde cualquier operador de telefonía fija o móvil, o llamar a los números alternativos incluidos en el Anexo N° VII del presente plan o escribir al correo infosalud@minsa.gob.pe. Asimismo, deberá informar al correo electrónico administracion@comseproasac.com, debiendo aislarse en su domicilio durante dos semanas y/o seguir las indicaciones del Médico Ocupacional.

b. En caso un trabajador haya iniciado labores, sea considerado como sospechoso de infección por COVID-19, el Médico Ocupacional procederá a tomar las siguientes medidas:

   1. Se le indicara al trabajador que se retire a su domicilio para inicia con el procedimiento

de Sospechoso a COVID19.

2. El profesional de salud realizara la llamada telefónica al domicilio del trabajador sospechosos a COVID19 para poder aplicar la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA. Anexo N° V
3. Se realizará la identificación de contactos en domicilio.
4. Realización de Prueba Serológica o Molecular COVID-19, según Normas del Ministerio de Salud, al caso sospechoso.
5. Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento correspondiente del caso.

c. El trabajador identificado como caso sospechoso en el que se confirma el diagnóstico positivo de COVID-19, debe cumplir con el aislamiento domiciliario, cumplidos los 14 días calendarios de aislamiento, el profesional de la salud procede con el alta médica correspondiente, no es necesario una prueba serológica o molecular adicional.

e. Se realizará la ficha de registro de seguimiento clínico diario por catorce días (Anexo VI), posterior a cumplir los 14 días de aislamiento y tras no existir sintomatología sugestiva de afectación de su estado de salud o signos de complicación o persistencia de sintomatología de aislamiento, éste podrá reintegrarse al COMSEPROA, previa indicación para el retorno al trabajo del Médico de Salud Ocupacional.

e. Si habiéndose reincorporado al trabajo presencial, alguno de ellos presentara nuevamente alguna sintomatología de enfermedad respiratoria, éste deberá dejar de asistir a la sede del trabajo, debiendo realizar trabajo remoto. Asimismo, deberá acudir a un centro médico para seguir el tratamiento necesario. En caso se le otorgue descanso médico, deberá hacer uso del mismo de manera obligatoria.

f. Disponer de confirmarse algún caso positivo de COVID -19, la identificación de todas las áreas donde haya estado la persona contagiada en las últimas 72 horas, procediendo a suspender los trabajos en dichas áreas y la autorización de los materiales, equipos y herramientas, con los que estuvo en contacto el trabajador en tanto no se desinfecten.

e. Asimismo el hecho se reportará a través del portal Sistema Integrado de COVID-19 y SICOVID-19. Una vez desinfectadas las áreas, se reinician las actividades en las mismas. Y los trabajadores de las áreas suspendidas se tomarán el siguiente tratamiento:

- Los trabajadores que presenten sintomatología de COVID19, se considera persona sospechosa a COVID19 y realizaran el procedimiento de sospechosos a COVID19.
- Los trabajadores que no presenten sintomatología de COVID19, se le realiza la prueba serológica o molecular de resultar negativo, retornaran al centro de trabajo.

7.3. LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS

- Antes de iniciar y terminar labores: previo al inicio y/o término de las actividades laborales, los trabajadores deberán acercarse a los servicios higiénicos, respetando el aforo y la distancia entre personas de por lo menos 1 metro, a fin de lavarse las manos con agua y jabón por lo menos 20 segundos.
- Así mismo todas personas que visiten las instalaciones del COMSEPROA, están obligados a lavarse las manos frecuentemente y usar alcohol o gel desinfectante.

- La empresa garantiza la dotación de los insumos para lavado y desinfección de manos se deberá contar con: jabón líquido, dispensadores (frascos o sujetos a pared), agua potable, material para secado de mano (papel toalla en todos los servicios higiénicos).
- El uso de alcohol en gel no debe reemplazar el lavado de manos, debe ser un complemento.
- El insumo de complemento para desinfectarse las manos es el siguiente: Solución alcohólica (alcohol en gel al 70%).
- Adicionalmente brindará alcohol en gel al personal administrativo que maneja caja, así como a los agentes de seguridad ya que no cuentan con la posibilidad de realizar el lavado de manos frecuente.
- También hará entrega de alcohol etílico 70° o alcohol isopropílico 70% a los trabajadores para que realicen la desinfección de los equipos electrónicos de uso frecuente.
- Se hará entrega de ayudas visuales con la técnica correcta y los momentos del lavado y la desinfección de manos. La duración no debe ser menor de 20 segundos. (Anexo IV).

7.4. SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Para asegurar ambientes saludables frente al COVID-19, se debe asegurar la sensibilización y capacitación virtuales a los trabajadores en los siguientes temas:

  - Información sobre el Coronavirus, conocer las posibles fuentes y las vías de transmisión del COVID-19 y las medidas de protección en el trabajo.
  - Quedarse en casa si está enfermo y la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19.
  - Conocer la potencial persistencia del COVID-19 en las superficies inertes y el riesgo de una contaminación cruzada.
  - Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón o realizar la desinfección de manos. Técnica correcta y momentos del lavado y desinfección de manos.
  - Aplicar correctamente los procedimientos de limpieza y la desinfección, lavado de manos.
  - Mantener la distancia social.

  - Elaboración y difusión de vídeos, afiches informativos y distintas formas de comunicación que sensibilice sobre el uso obligatorio de mascarillas o protector respiratorio durante la jornada laboral, al toser o estornudar cubrirse la boca con la flexura del codo y no tocarse el rostro, importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología COVID-19 para evitar el contagio dentro de la entidad, en la comunidad y en el hogar.
  - Desarrollar charlas virtuales o telefónicas de prevención para el personal de mantenimiento respecto de las medidas de protección y seguridad laboral y el correcto uso de los EPP.
  - Importancia de prevenir las diferentes formas de estigmatización.

7.5. MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS

- Se cuenta con un Protocolo de Ingreso Diario a labores:
  - Se debe llegar a las instalaciones de la empresa con una mascarilla, por ningún motivo podrá retirarse la mascarilla.
  - Antes de ingresar a las instalaciones se realizará la desinfección de manos con alcohol en gel y la desinfección de zapatos para lo cual se debe contar con un tapiz / recipiente (pediluvio) con solución de Hipoclorito de Sodio diluido para la desinfección de los zapatos, antes del ingreso del personal.

- Todos los días se debe realizar la medición de la temperatura corporal, antes del ingreso a sus labores, tal como se indica en el 7.7.1.

- Mantener una distancia de por lo menos 2 metros al momento del ingreso, evitar conversar en la fila.
- También deben desinfectarse maletas, mochilas o cualquier equipaje de mano que traiga consigo el trabajador. (Para esto se puede utilizar alcohol de 70° en spray).
- Todos los proveedores y/o visitas deben cumplir con los Protocolos de Ingreso
- Luego debe dirigirse directamente a su puesto de trabajo o a donde tenga que dirigirse como parte de sus labores.
- Asimismo, a la salida de la sede (término de la jornada laboral) también se tomará la temperatura de los trabajadores, proveedores, clientes y a todas las personas que hayan ingresado a la institución.

● Los ambientes de trabajo se deben mantener ventilados.

● En aquellos puestos de trabajo que requieran atender a otras personas de manera constante y no se pueda mantener una distancia de 2 metros; se evaluará la viabilidad de la implementación de una barrera física como mamparas o mostradores, además de la mascarilla correspondiente.

● Acciones enfocadas al sostenimiento adecuado al Distanciamiento social:

- Se debe respetar la distancia social de 2 metros durante el desarrollo de las labores. Tomarlo en cuenta en cada uno de los puestos de trabajo.

- No saludar de mano o beso y en general evitar cualquier contacto físico con los demás compañeros.

- Se deben respetar los nuevos aforos reducidos sea menor del cincuenta (50) por ciento del aforo original, en los diferentes ambientes (oficinas, salas de reuniones, ascensores, comedor, servicios higiénicos etc.)

Se ha implementado el trabajo remoto para aquellos trabajadores que se encuentra en grupo de riesgo y según criterio médico.

- Quedan suspendidas las reuniones, dictado de cursos, seminarios, talleres u otros similares de forma presencial, priorizando la metodología virtual y los medios electrónicos para comunicarse durante el estado de emergencia sanitaria o la presencia del COVID19 en el ámbito laboral.
- Para evitar la contaminación cruzada, no se deben compartir artículos de oficina, herramientas, utensilios, vasos entre otros y evitar tocar escritorios o sillas de otros compañeros de trabajo.
- Aparatos electrónicos como celular, teclado, mouse, botoneras de impresora entre otros deben ser desinfectados de manera periódica.
- En caso deba de hacer uso de vehículos, se debe mantener la distancia, no sentarse junto a otra persona, preferir la ventilación a través de la apertura de ventanas y aplicarse el alcohol gel al salir del vehículo.

Uso de Ascensores

Para el caso de las sedes que cuenten con ascensores, se recomienda:

- Evitar su uso, minimizarlo o en su defecto viajar solo en el ascensor.
- Evitar el contacto con las paredes, puertas o pasamanos.
- Para el uso del panel de botones se recomienda no usar los dedos sino dispositivos personales como sus propias llaves para marcar el botón de piso u otro.
- Lavarse las manos o desinfectarlas después de su uso.

Gestión de residuos

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual, respetando los protocolos de segregación.
- Para el desecho del papel o pañuelos que emplee el personal en el secado de manos o sean usados al estornudar o toser deberá colocarse en papeleras o contenedores protegidos con tapa y de ser posible, accionados por pedal.
- Todo material EPP descartable para desechar como un residuo peligroso, por lo que se ha adquirido tachos con bolsa roja, para dicha disposición de residuos peligros.
- En caso de que un trabajador/a presente síntomas mientras se encuentre en su puesto de trabajo, será preciso aislar el contenedor donde haya depositado pañuelos u otros productos usados. Esa bolsa de basura deberá ser extraída y colocada en una segunda bolsa, cerrada cuidadosamente, para su depósito como material peligroso.

COMSEPROA

7.6. MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

- Tanto los trabajadores administrativos como los agentes de seguridad serán dotados de mascarillas quirúrgicas descartables y de un solo uso para el desarrollo de sus actividades. Adicionalmente, se les brindará para su uso de camino de a la oficina y de regreso a su domicilio una mascarilla de tela elaboradas de acuerdo a las especificaciones contenidas en la Resolución Ministerial Nº 135-2020-MINSA.
- Se dotará de alcohol en gel a todos los trabajadores.
- Adicionalmente se hará entrega de guantes a los trabajadores que manipulen dinero de caja. El uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.
- Serán capacitados en correcto uso, manipulación, limpieza y desinfección de los EPPs proporcionados.
    - No compartir los equipos de protección personal.

7.7. VIGILANCIA PERMANENTE DEL ESTADO DE SALUD DEL PERSONAL EN EL CONTEXTO COVID-19

- La vigilancia de salud de los trabajadores, en relación a la prevención del COVID-19; se realizará de forma permanente durante el presente año o hasta cuando lo establezca el Estado Peruano.

7.7.1. Monitoreo diario del estado de salud de los trabajadores

- En primera instancia, deberá realizarse la medición de la temperatura corporal a todos los trabajadores que tienen exposición mediana a COVID-19.
- Para el control de la temperatura corporal se utiliza un termómetro infrarrojo sin contacto corporal.

- La temperatura se toma al ingreso y a la salida de las labores en aquellos puestos de trabajo que tienen exposición baja y mediano a COVID-19.
- Si tiene una temperatura corporal por encima de 38°C; no puede ingresar a trabajar, debe comunicar a su jefe inmediato y buscar atención médica. Si se considera sospechoso, se procederá de acuerdo a lo señalado en el ítem 7.7.2 del presente Plan.
- Todos los trabajadores de la empresa deben tener conocimiento de que no deben acudir a trabajar si es que se sienten enfermos y que deben buscar atención médica e informar al supervisor zonal a cargo de la zona o al área de administración; quienes a su vez reportarán a la Gerencia para la realización de la prueba COVID-19 y el otorgamiento del descanso médico respectivo.

7.7.2. Actuación en caso se identifique un caso sospechoso/confirmado de COVID-19

- Si el trabajador presenta temperatura mayor a 38°C y evidencia de signos o sintomatología COVID-19, y luego de la evaluación médica es considerado como sospechoso de COVID-19, se denomina caso sospechoso y se realizará:

  - Aplicación de la Ficha Epidemiológica COVID-19 establecida por el MINSA.
  - Aplicación de pruebas de descarte de COVID-19, según las normas del MINSA, al caso sospechoso, de acuerdo al siguiente algoritmo que se encuentra dentro de RM193-2020 MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
  - Se identifican los contactos cercanos en el centro de trabajo.
  - En caso se confirme el caso sospechoso, se tomarán pruebas serológicas (pruebas rápidas) COVID-19 a los contactos directos en el centro de trabajo y se les impondrá la cuarentena obligatoria.
  - Luego de la notificación, se realiza el seguimiento del paciente, hasta el alta epidemiológica correspondiente, coordinando para estos efectos con la autoridad de salud competente, y siguiendo las disposiciones previstas por la Autoridad Nacional de Salud.
- Se realizará la vigilancia clínica del caso confirmado y de sus contactos directos. El seguimiento se realiza hasta completar los catorce (14) días, mediante llamadas telefónicas. Se mantendrá un registro actualizado de los casos confirmados y sus contactos directos.

7.7.3. Con respecto a la aplicación de las Pruebas para COVID-19

- Las pruebas serológicas para descarte de COVID-19 serán realizadas antes del regreso a labores presenciales de los trabajadores (posterior al cumplimiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo) y adicionalmente en casos sospechosos y contactos directos en el trabajo, de acuerdo a los establecido en el ítem 7.7.2.
- Sin perjuicio de lo anterior, respecto a nuestros agentes de seguridad destacados en las instalaciones de nuestros clientes que están en constante contacto con el público pese a mantener la distancia social reglamentaria, se realizarán las coordinaciones respectivas para la realización de pruebas serológicas con una periodicidad de 15 días con las entidades que así lo requieran y previo ajuste de la contraprestación pactada por el servicio prestado.

7.7.4. VIGILANCIA PERMANENTE DE COMORBILIDADES RELACIONADAS AL TRABAJO EN EL CONTEXTO COVID-19

COMSEPROA realizará la Vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos, psicosocial u otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la Pandemia

COVID-19; frente a ello el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá plantear las medidas correctivas t de atención.

- ✓ Se tendrá en cuenta las medidas y recomendaciones para la salud mental y promover la estabilidad psicosocial y bienestar emocional.
- ✓ Se brindará particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.

8. PROCEDIMIENTO OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCOPORACIÓN AL TRABAJO

8.1. PROCESO PARA EL REGRESO AL TRABAJO

- El retorno del trabajo remoto al presencial será de manera gradual.
- Las personas con factores de riesgo para COVID-19, realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- Para garantizar que el personal regrese en óptimas condiciones de salud y minimizar el riesgo de contagio por COVID-19, Antes de regresar, todos los trabajadores deben completar la Ficha de Sintomatología COVID-19 para regreso al trabajo, tal como se indica en el ítem 7.2.1.

- Para aquellos trabajadores de riesgo mediano, se debe realizar una Prueba Serológica (Prueba Rápida) para descarte de COVID-19 antes del regreso a labores. Las pruebas rápidas son asumidas por la empresa. Dependiendo del resultado, se decide el regreso o indica el aislamiento domiciliario del trabajador, de acuerdo a lo establecido en la RM193-2020 MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Prevención, diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Antes del regreso se deben garantizar todas las condiciones de higiene, salubridad y dotación de elementos de protección para los trabajadores, que se detallan en el presente Plan.

8.2. PROCESO PARA LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

La reincorporación al trabajo es aquella que se presenta cuando un trabajador que tuvo la enfermedad COVID-19 o haya estado en aislamiento por sospecha de éste, la reincorporación será de la siguiente manera:

1. En casos leves, se reincorpora 14 días calendario después de haber iniciado el aislamiento domiciliario, además debe cumplir con los siguientes requisitos para su reincorporación:
   a. Llenado de ficha epidemiológica por el personal de salud. (Anexo N° V)
   b. Debe llenar la ficha sintomatológica
   c. Alta médica por parte del médico ocupacional de la empresa

2. En casos moderados o severos, son aquellos trabajadores que ha requerido hospitalización, este periodo podría variar según las condiciones del trabajador, además de cumplir con los siguientes requisitos para su reincorporación:
   a. Permanecer asintomático durante un período no menor de 14 días calendario después del alta clínica.
   b. Entrega de informe de alta clínica
   c. Debe llenar la ficha epidemiológica
   d. Evaluación por el profesional de salud de la empresa
3. Estos periodos pueden variar dependiendo de la evaluación del médico tratante.

4. En los trabajadores que presenten nivel de riesgo mediano; se debe realizar una prueba serológica previo a la reincorporación a sus labores.
5. El Alta puede ser emitida por el médico tratante del trabajador; quien evaluará el tipo de trabajo que realiza e indicará las recomendaciones para la reincorporación laboral.
6. El trabajador que se reincorpora al trabajo, debe ser evaluado para ver la posibilidad de realizar trabajo remoto como primera opción. De ser necesario su trabajo presencial, debe trabajar en un ambiente no hacinado, usar mascarilla, durante su jornada laboral y recibir monitoreo de sintomatología COVID-19 por 14 días calendario.

8.3. PROCESO PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

- Se considera, en este grupo, a los trabajadores que presenten los siguientes factores de riesgo para desarrollar complicaciones por COVID-19:
  - Edad mayor de 65 años
  - Hipertensión arterial descontrolada
  - Enfermedades cardiovasculares graves
  - Cáncer
  - Diabetes Mellitus
  - Obesidad con IMC de 40 a más
  - Asma moderada a severa.
  - Enfermedad Respiratoria Crónica
  - Insuficiencia renal crónica con diálisis
  - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor
- Los trabajadores que se encuentran en este grupo, realizarán prioritariamente trabajo remoto.
- También se priorizará el trabajo remoto para las trabajadoras gestantes y aquellas que se encuentren en periodo de lactancia hasta los 12 meses.
- Para los trabajadores que presente obesidad tipo I y II, se brindaran información sobre estilos de vida saludable, alimentación saludable, ejercicios regulares entre otros. Periódicamente se realizará toma de IMC para valoración de resultados.
- En caso el trabajador con factor de riesgo, solicite su retorno voluntario para realizar sus labores de manera presencial durante la emergencia sanitaria, deberá firmar una declaración jurada asumiendo la responsabilidad de conformidad con el 8.3 del artículo 8 del D.S 083-2020-PCM; para lo cual, el medico ocupacional deberá evaluar su aptitud para prestar el servicio y autorizar la realización de labores presenciales en caso así lo considere.

9. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

- Gerencia General

La Gerencia General brindará las facilidades para el cumplimiento del presente Plan y dotará de los EPPs (mascarillas y guantes); así como el alcohol en gel y el alcohol etílico 70°.

- Trabajadores

Cumplir obligatoriamente con lo dispuesto en el presente Plan.
Los Trabajadores que incumplan, impidan o dificulten la aplicación de las disposiciones del presente Plan, incurren en falta sujeta a sanción conforme lo establecido en el reglamento interno de trabajo.

- Responsabilidades Del Comité de SST

Revisar y aprobar el Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.
Monitorear y hacer seguimiento de la implementación y puesta en marcha del presente Plan

10. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

La empresa ha destinado un presupuesto mensual de S/ 76,790.00 (Setenta y Seis Mil Setecientos Noventa y 00/100 Soles) Para la adquisición de equipos, material médico, mascarillas, guantes, alcohol gel y otros materiales y/o bienes necesarios para la prevención y cuidado de los/as trabajadores/as..

Asimismo, la adquisición de los insumos será realizada por la unidad de logística. El presupuesto podrá variar en función de las necesidades durante el período de emergencia sanitaria.

Nº	Bienes y/o Servicios	Unidades y/o Servicios Requeridas/os	Presupuesto Aproximado
1	Termómetros Infrarojos	09	5,400.00
2	Alcohol Gel	400	2,500.00
3	Bandejas para la desinfección de Calzados	10	800.00
4	Protectores de ropa	40	3,600.00
5	Protectores faciales	50	1,500.00
6	Mascarillas de 3 dobleces	4,500	11,250.00
7	Guantes látex descartables.	3,000	1,500.00
8	Servicio de desinfección y fumigación en la sede central	02	10,000.00
9	Servicio de desinfección y fumigación para las oficinas desconcentradas.	14	14,000.00
10	Contratación de un laboratorio - prueba rápida Covid-19 – Sede Central	28	5000.00
11	Contratación de un laboratorio - prueba rápida Covid-19 – para cada oficina desconcentrada.	120	21,240.00
	Total S/.		76,790.00

11. DOCUMENTO DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

A continuación, se adjunta el documento mediante el cual el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Nombre de la entidad aprueba el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ACTA N° 01 – 2020 - CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, en Lima, siendo las Ocho (08) horas del Quince (15) de enero de 2020, en las instalaciones de la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C., ubicada en Av. Paseo de la Republica N° 1527 – Lima - Lima - Chorrillos, se han reunido para la instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), las siguientes personas:

1. Nelson Santa Cruz Jara
2. Ida Inés Chacón Alvarado

Miembros titulares del empleador:

Nº	NOMBRE	CARGO
1		Supervisor QSHE
2	Nelson Santa Cruz Jara	Gerente de Operaciones
3	Ida Inés Chacón Alvarado	Gerente General

Miembros suplentes del empleador:

REPRESENTANTES SUPLENTES N° 1		
Nº	NOMBRE	CARGO
1	Gianmarco Chacón Alvarado	Coordinador General
2	Wilser Tello Chujutalli	Jefe de Operaciones
3	Elzon Gerardo Romero Herrera	Supervisor Seguridad Física

Miembros titulares de los trabajadores:

REPRESENTANTES TITULARES				
Nº	NOMBRE	DNI[1]	CARGO	SUCURSAL
1	Perea Barrera José Antonio	01146519	Avp	SAN MARTIN
2	Laulate Pinchi Gerlin	01101504	Avp	SAN MARTIN
3	Vice Peña Cristhian Andres	44142176	Avp	PIURA

Miembros suplentes de los trabajadores:

[1] Documento Nacional de Identidad (DNI) o carné de extranjería (CE), según corresponda.

Este documento impreso se convertirá en una copia no controlada

Elaborado: WT Aprobado: CSST 1 de 5 Cód. FO-26 Rev. 0 F.V. 10/03/16

REPRESENTANTES SUPLENTES N° 1				
Nº	NOMBRE	DNI	CARGO	SUCURSAL
1	Oviedo Mena Jorge Luis	03506169	Avp	PIURA
2	Díaz Gutiérrez Rolly	42086766	Avp	PIURA

Adicionalmente participaron: **(De ser el caso)**

1. No Participo ninguna otra persona mas

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, se da inicio a la sesión.

I. AGENDA:

1. Instalación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST
3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST
4. Establecimiento de la fecha para la siguiente reunión

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Instalación del CCSST

A efectos de proceder a la instalación del CSST para el periodo 2020 - 2022, el titular de la empresa o su representante toma la palabra manifestando que la COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C., considera que la Seguridad y Salud de sus trabajadores es un aspecto fundamental para el desarrollo de la organización, por la cual la Alta Dirección está comprometida con el control de los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, inherentes a sus actividades, cumpliendo con las normas legales vigentes, para tal fin la Alta Dirección realiza la instalado el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. Elección del Presidente por parte de los miembros titulares del CSST

Acto seguido, los representantes titulares coincidieron en la necesidad de elegir al Presidente del Comité de SST, de acuerdo al inciso a) del artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, que establece que el Presidente es elegido por el CSST entre sus representantes, tomando en cuenta que, para adoptar este acuerdo, el artículo 70º de la norma citada, establece que éstos se adoptan por consenso, y sólo a falta de ello, el acuerdo se toma por mayoría simple.

Con el procedimiento claro, se procedió a la deliberación y se arribó a la siguiente decisión por CONSENSO.

Candidatos	Votos a favor	Ganador
1. Nelson Santa Cruz Jara	6	Presidente
2. Gianmarco Chacón Alvarado	0	Suplente del Presidente

3. Elección del Secretario por parte de los miembros titulares del CSST

De acuerdo al inciso b) del artículo 56º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el cargo de Secretario debe ser asumido por el responsable del servicio de seguridad y salud en el trabajo o uno de los miembros elegido por consenso.

Una vez precisado ello, se procedió a la deliberación y posterior votación, donde salió elegido por consenso como Secretario (a) Ida Inés Chacón Alvarado

Candidatos	Votos a favor	Ganador
1. Ida Inés Chacón Alvarado	6	Secretario
2. Wilser Tello Chujutalli	0	Suplente del Secretario

4. Definición de la fecha para la siguiente reunión.

De acuerdo al artículo 68º del Decreto Supremo Nº 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

Luego de la deliberación y posterior votación se definió por **CONSENSO** citar a reunión ordinaria para el 15 de enero del 2020, a las 8:30 Horas, en Chorrillos - Lima.

III. ACUERDOS

En la presente sesión de instalación del CSST, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

1. Nombrar como Presidente del CSST a: Nelson Santa Cruz Jara
2. Nombrar como Secretario (a) del CSST a: Ida Inés Chacón Alvarado
3. Citar a la siguiente reunión de trabajo para el 15 de enero del 2020, en Chorrillos – Lima.

Siendo las Diez (10) horas, del 15 de enero del 2020, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes de los Trabajadores	Representante de los Empleadores
JOSE ANTONIO PEREA BARRERA Miembro	NELSON SANTA CRUZ JARA Presidente
LAULATE PINCHI GERLIN Miembro	IDA INES CHACON ALVARADO Secretario
CRISTIAN ANDRE VICE PEÑA Miembro	GIANMARCO CHACON ALVARADO Miembro

COMSEPROA S.A.C.
NELSON SANTACRUZ JARA
APODERADO GENERAL

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

12. ANEXOS

ANEXO I

CARTILLAS INFORMATIVAS

1.1. AFICHE – “MEDIDAS PARA REDUCIR Y “PREVENIR EL COVID-19”

1.2. AFICHE – “LAVADO CORRECTO DE MANOS.”

1.3. AFICHE – “EVITA EL CONTAGIO A TUS COMPAÑEROS.”

1.4. AFICHE – “LIMPIEZA DE CELULARES.”

1.5. AFICHE - “GUIA PARA LA COLOCACIÓN CORRECTA DE MASCARILLA.”

1.6. AFICHE - “PROCEDIMIENTO PARA RETIRO DE GUANTES DE LATEX.”

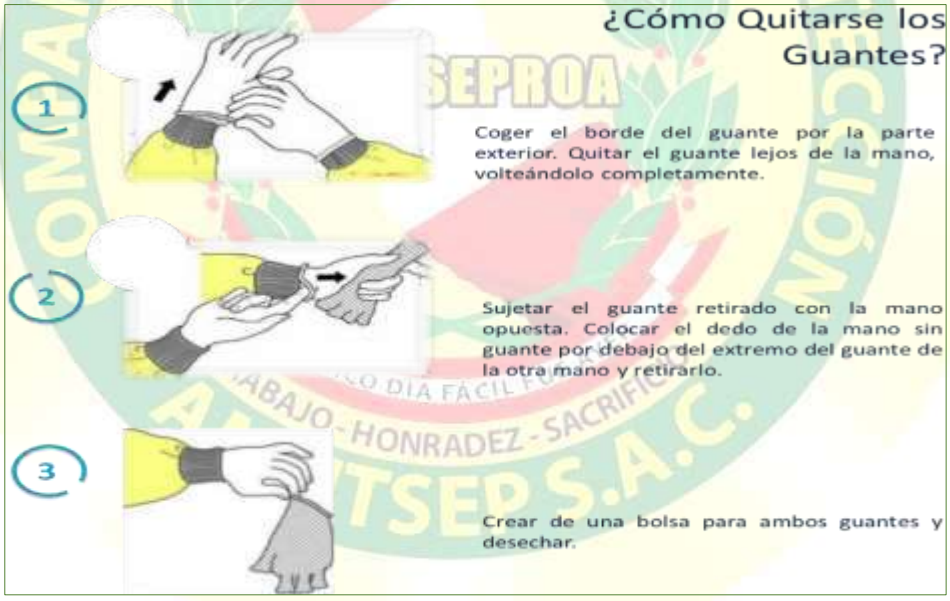

1.7. AFICHE – “PROTOCOLO DE HIGIENE PARA LLEGADA A CASA”

1.8. AFICHE “MEDIDAD DE PREVENCIÓN EN EL TRANSPORTE PÚBLICO.”

1.9 AFICHE – "PROTOCOLO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA ARMAS DE FUEGO"

1.10 AFICHE – "PROTOCOLO PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS."

Lleva tus alimentos preparados en casa a tu centro de trabajo y no compres en restaurantes.

PROTOCOLOS A SEGUIR ANTES DE PREPARAR TUS ALIMENTOS

Higiene de los alimentos

Durante la temporada de calor, la higiene de los alimentos es una medida prioritaria para cuidar de nuestra salud.

- Lava tus manos con agua y jabón antes de preparar y consumir alimentos.

- Lava y talla con jabón y cloro todas las superficies y equipos usados en la preparación de alimentos.
- Usa agua embotellada, hervida o desinfectada para la preparación de los alimentos.

- Lava con agua y jabón las verduras, frutas y legumbres, después desinféctalas con cloro o plata coloidal.
- Lava carnes y vísceras antes de su preparación.
- Mantén las uñas recortadas y limpias.

- Coloca depósitos específicos para basura orgánica e inorgánica.

UNICO DIA FÁCIL FUE
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO
AMUTSEP S.A.C.

1.11 Nuestros Agentes de Seguridad.

ANEXO II

FICHA DE REGISTRO DE ALERTA AL CONTROL DE TEMPERATURA PARA COMSEPROA (INFORMAR SI Tº ES MAYOR A 38ºC)						
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA	OFICINA	Tº CORPORAL	CELULAR	OBSERVACION (SINTOMA RESPIRATORIO)
NOMBRE DE RESPONSABLE DEL LLENADO DE LA FICHA:						

EL UNICO DIA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO
AMUTSEP S.A.C.

ANEXO III

FORMATO PARA LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE TRABAJADORES EN EL GRUPO DE RIESGO – COVID 19
-- DECLARACIÓN JURADA—

Yo, …… identificado(a) con DNI/CE N° ……, declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

PRESENTO LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE SALUD*	SI	NO
Mayor de 65 años		
Hipertensión arterial no controlada		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Obesidad con IMC de 40 o más		
Asma moderado o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

*Factores de riesgo de acuerdo al documento técnico aprobado mediante RM 239-2020-MINSA, modificado por RM 265-2020-MINSA y RM 283-2020-MINSA. • Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000030-2020-SERVIR-PE. • Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Artículo 8. • Resolución Ministerial 99-2020-TR.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuentan con las siguientes condiciones que los ubican dentro del grupo de riesgo:

_____
_____
_____

He sido informado que, de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros y la mía propia, lo cual constituye una falta grave a la salud pública, asumo las consecuencias que ello acarrea.

Firma: _____

ANEXO IV

FICHA DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19

Ficha de sintomatología COVID-19
Para Regreso al Trabajo
Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa o Entidad Pública: **RUC:**

Apellidos y nombres

Área de trabajo DNI

Dirección Número (celular)

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mia propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.

Fecha: / / Firma

ANEXO V

FICHA EPIDEMIOLOGICA COVID - 19

PERÚ Ministerio de Salud | Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades

FICHA DE INVESTIGACIÓN CLÍNICO EPIDEMIOLÓGICA COVID-19

I. DATOS GENERALES DE LA NOTIFICACIÓN

1. Fecha notificación: ____/____/____
2. GERESA/DIRESA/DIRIS: _____
3. EESS: _____ 4. Inst. Adm: ☐ MINSA ☐ EsSalud ☐ Privado
5. Clasificación del caso: ☐ Confirmado ☐ Probable ☐ Sospechoso
6. Detectado en punto de entrada: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
   Si la respuesta es si, fecha: ____/____/____ Lugar _____

II. DATOS DEL PACIENTE

7. Apellidos y nombres: _____
8. Fecha de nacimiento: ____/____/____ 9. Edad: _____ ☐ Año ☐ Mes ☐ Día
10. Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino 11. N° DNI: _____ N° Teléfono: _____

LUGAR PROBABLE DE INFECCION

12. Lugar donde el caso fue diagnosticado
    País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

INFORMACIÓN DEL DOMICILIO DEL PACIENTE

13. Dirección de residencia actual: _____
    País: _____ Provincia: _____ Distrito: _____

III. CUADRO CLÍNICO

14. Fecha de inicio de síntomas: ____/____/____ ☐ Asintomático ☐ Desconocido
15. Hospitalizado: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

Si fue hospitalizado, complete la siguiente información:

16. Fecha de hospitalización: ____/____/____ 34. Nombre del Hospital: _____
17. Aislamiento: ☐ Si ☐ No Fecha de aislamiento: ____/____/____
18. El paciente estuvo en ventilación mecánica: ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
19. Evolución del paciente: ☐ Recuperado ☐ No recuperado ☐ Falleció ☐ Desconocido
20. Fecha de defunción, si aplica: ____/____/____
21. Síntomas:
    - ☐ Fiebre/escalofrío
    - ☐ Malestar general
    - ☐ Tos
    - ☐ Dolor de garganta
    - ☐ Congestión nasal
    - ☐ Otros, especificar: _____
    - ☐ Dificultad respiratoria
    - ☐ Diarrea
    - ☐ Náuseas/vómitos
    - ☐ Cefalea
    - ☐ Irritabilidad/confusión
    - ☐ Dolor Marque todos los que aplica:
      ( ) Muscular ( ) Pecho
      ( ) Abdominal ( ) Articulaciones
22. Signos:
    Temperatura: ____.__ °C
    - ☐ Exudado faríngeo
    - ☐ Inyección conjuntival
    - ☐ Convulsión
    - ☐ Otros, especificar: _____
    - ☐ Coma
    - ☐ Disnea/taquipnea
    - ☐ Auscultación pulmonar, anormal
    - ☐ Hallazgos anormales en Rx pulmonar

23. Condiciones de comorbilidad

- ☐ Embarazo (Trimestre: _____)
- ☐ Enfermedad cardiovascular (incluye hipertensión)
- ☐ Diabetes
- ☐ Enfermedad hepática
- ☐ Enfermedad crónica neurológica o neuromuscular
- ☐ Otros, especificar: _____
- ☐ Pos parto (< 6 semanas)
- ☐ Inmunodeficiencia (incluye VIH)
- ☐ Enfermedad renal
- ☐ Daño hepático
- ☐ Enfermedad pulmonar crónica
- ☐ Cáncer

IV. Información de viaje y exposición en los 14 días anteriores a la fecha de inicio de síntomas (antes de informar si es asintomático)

24. Ocupación

- ☐ Estudiante
- ☐ Trabaja con animales
- ☐ Trabajador de salud en laboratorio
- ☐ Trabajador de salud
- ☐ Otros, especificar: _____

25. ¿Ha viajado el paciente 14 días antes de la fecha de inicio de síntomas? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

26. Si la respuesta es Si, especifique los lugares a los que el paciente viajó:

	País	Ciudad
1	_____	_____
2	_____	_____
3	_____	_____

27. ¿ Ha visitado algún establecimiento de salud en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido Si la respuesta es SI, nombre del EESS _____

28. ¿Ha tenido El paciente contacto cercano con una persona con infección respiratoria aguda en los 14 días previos al inicio de síntomas? Si la respuesta es si, marque según corresponda:

- ☐ Entorno de salud
- ☐ Entorno familiar
- ☐ Lugar de trabajo _____
- ☐ Desconocido
- ☐ Otros, especifique: _____

29. ¿Ha tenido contacto con un caso confirmado o probable en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
Si la respuesta es si, liste los datos de los casos confirmados o probables:
Caso 1: _____
Caso 2: _____
Caso 3: _____
Si la respuesta es si, marque el entorno, según corresponda:

- ☐ Entorno de salud
- ☐ Entorno familiar
- ☐ Lugar de trabajo _____
- ☐ Desconocido
- ☐ Otros, especifique: _____

Si la respuesta es si, registre el país/departamento/localidad de exposición: _____

30. ¿Ha visitado algún mercado donde se encuentre animales vivos en los 14 días previos al inicio de síntomas?
☐ Si ☐ No ☐ Desconocido
Si la respuesta es si, resgistre el país/departamento/localidad de exposición: _____

V. LABORATORIO (Para ser llenado por laboratorio)

31. Fecha de toma de muestra: ____/____/____

32. Tipo de muestra: _____ 33. Tipo de prueba: _____

34. ¿Se realizó secuenciamiento? ☐ Si ☐ No ☐ Desconocido

35. Fecha de resultado de laboratorio: ____/____/____

VI. INVESTIGADOR

54. Persona que llena la ficha: _____

55. Firma y sello:

Anexo VI

FORMATO DE REGISTRO DE SEGUIMIENTO CLINICO F300-MINSA

I. DATOS DEL PACIENTE	
1.1 Tipo de documento	
1.2 Numero de Documento	
1.3: Nombres	
1.4 Apellidos	
1.5 Teléfono celular	
1.6 dirección (verificado) donde reside actualmente	
1.7 Departamento /Prov./distrito	
1.8 Clasificación clínica del caso a primera vista L= leve; M= Moderada; S=Severa	

II. SEGUIMIENTO CLINICO DIARIO DEL CASO														
Fecha (d/mm/aaaa)														
Día	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Seguimiento P o T														
2.1 Funciones Vitales														
PA														
FC														
FR														
Temperatura														

Pulsioximetría														
2.2 Signos y síntomas														
tos														
dolor de garganta														
congestión nasal														
Fiebre														
malestar general														
dificultad respiratoria														
diarrea														
nausea/vomito														
cefalea														
irritabilidad /confusión														
dolor muscular														
dolor abdominal														
dolor de pecho														
dolor en articulaciones														
otro (especificar)														
2.3 Signos de Alarama														
Disnea														
Taquipnea (≥ 22 pm)														
Saturación de oxigeno <92%														
Alteración de la conciencia														
2.4 Tratamiento Especifico para COVID -19														
Fosfato de cloroquina														
Hidroxicloroquina														
Hidroxicloroquina + azitromicina														

otro (especificar)														
2.5 Tratamiento antimicrobiano asociado														
Antibiótico (especificar)														
antiviral (especificar)														
2.6 Anticoagulación profiláctica														
exoxaparina ( ) mg														
otro (especificar)														
2.7 Otra medicación														
2.8 Evolución según criterio (leve= L , Moderado= M, Severo= S)=														
2.9 Condiciones de egreso														
A. Recuperado														
B. trasladado al hospital														
C. Trasladado al hospital para UCI														
D. Fallecido														

III. SEGUIMIENTO DE LOS CONTACTOS

3.1 Tipo de Doc	3.2 DNI del contacto	3.3 Nombres y apellidos	3.4 parientes	3.5 factores riesgo	3.6 Dia													
					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14

Opciones para registrar factores de Riesgo a Indagar en 3.4 (Múltiples respuestas)
A. Mayor de 60 años B. HTA C. Enfermedades cardiovasculares D. Diabetes E. Obesidad F. Asma G. Enfermedad pulmonar crónica H. Insuficiencia renal crónica i. Enfermedad o tratamiento inmunosuresor j. cáncer k. Embarazo o puerperio L. Personal de salud

Opciones para registrar la Relación Parentesco en el hogar 3.5 (Una Opción)
A. Jefe /jefa del hogar B. esposa (o) C. Hijo (a) D. Yerno E. Nieto (a) F. Padres -7suegros G. Otros parientes H. Trabajadora del hogar I. pensionista J. Otros no parientes

COMSEPROA
COMPROMISO SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
AMUTSEP S.A.C.
EL UNICO DIA FÁCIL FUE AYER
TRABAJO - HONRADEZ - SACRIFICIO

Anexo VII

LINEA GRATUITA

Haz tus consultas por **WhatsApp al 952842623** o escribe al correo infosalud@minsa.gob.pe las 24 horas del día, los 365 días del año.

También puedes hacerlo por teléfono:

Hazlo en 3 pasos:

1 Contáctanos

Llama a la línea gratuita **113** desde cualquier operador de telefonía fija o móvil las 24 horas de los 365 días del año.

2 Identifícate

Bríndanos tu número de D.N.I. o tus nombres y apellidos. No hay mínimo de edad para realizar tu consulta.

3 Recibe la orientación

El personal que atiende la línea gratuita 113 te orientará en el momento, o de ser el caso, te solicitará un número telefónico o un correo para brindarte la información.

Líneas telefónicas brindada por el MINSA y DIRESA y que podrán ser actualizadas.

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD COMSEPROA SAC

FORMATO VERIFICACION SINTOMAS COVID 19

NOMBRE:

CARGO :

FIRMA :

COMSEPROA SAC, dando cumplimiento a las normas nacionales en cuanto a la contención de la propagación del virus COVID-19 y como responsable del seguimiento en salud de sus colaboradores, solicita amablemente la consolidación de la siguiente información por parte de los trabajadores al iniciar y terminar la jornada laboral.

Marque con una X la casilla correspondiente de acuerdo a su estado de salud.

FECHA	TEMPERATURA °C	TOS SECA		MALESTAR GENERAL		DOLOR DE GARGANTA		DIFICULTAD PARA RESPIRAR		SECRECION NASAL		FIRMA
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
	Ingreso :											
	Salida :											
OBSERVACION												

I. DATOS GENERALES			
Nombre del Trabajador			
PUESTO DE TRABAJO :			FECHA
EDAD :			
II. Signos y Síntomas	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Presentas Fiebre o temperatura corporal superior >37.3°C?			
¿Presentas Tos?			
¿Presentas Congestión nasal?			
¿Presentas Malestar general?			
¿Presentas Dificultad para respirar?			
III. Contactos	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Has tenido contacto con una persona con síntomas respiratorios agudos los últimos 14 días?			
¿Tuvo contacto reciente con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19?			
¿Has tenido contacto directo con una persona que haya salido del país en los últimos 14 días?			
¿Has viajado o desplazado a un distrito o zona diferente al de tu residencia en los últimos 14 días? Si la respuesta es SI: Qué lugar visitó: Fecha de viaje: Fecha de retorno :			
VI. ¿VIVES EN LA MISMA CASA CON ALGUNA PERSONA DE LOS SIGUIENTES GRUPOS DE RIESGO?	**Sí**	**No**	**AVISO**
Adulto Mayor			
Bebe recién nacido o menor de 6 meses			
Niños			
Gestante			
Familiar con enfermedades crónicas (cardiovasculares, pulmonar, diabetes, hipertensión)			
¿Con cuantas personas vives?			
V. Enfermedades Preexistentes	**Sí**	**No**	**AVISO**
¿Presentas Hipertensión Arterial?			
¿Presentas alguna enfermedad cardiovascular?			
¿Presentas Diabetes?			
¿Presentas Obesidad? **Peso: 62 Talla: 1.60**			
¿Presentas Asma?			
¿Presentas alguna otra enfermedad?			
IMPORTANTE: Se deja expresa constancia que el presente formato tiene carácter de declaración jurada y tiene la finalidad de determinar la existencia de riesgo de contagio de COVID-19 y/o la evaluación de si dentro del personal existen personas que por sus características pertenecen a un grupo de mayor vulnerabilidad, **llamar al 117 (Essalud)** si presenta síntomas			

Asunto	**Successful Mail Delivery Report**
De	<MAILER-DAEMON@nl-srv-smtpout1.hostinger.io>
Destinatario	<gerentegeneral@comseproasac.com>
Fecha	2020-07-21 09:54

- Delivery report(~458 B)

```
This is the mail system at host nl-srv-smtpout1.hostinger.io.

Your message was successfully delivered to the destination(s)
listed below. If the message was delivered to mailbox you will
receive no further notifications. Otherwise you may still receive
notifications of mail delivery errors from other systems.

                   The mail system

<empresa@minsa.gob.pe>: delivery via smtp.mailchannels.net[35.160.129.27]:25:
    250 2.0.0 Ok: queued as B066D7E1189
```

```
Reporting-MTA: dns; nl-srv-smtpout1.hostinger.io
X--Hostinger-Mail-System--Queue-ID: F21572002559
X--Hostinger-Mail-System--Sender: rfc822; gerentegeneral@comseproasac.com
Arrival-Date: Tue, 21 Jul 2020 14:54:51 +0000 (UTC)

Final-Recipient: rfc822; empresa@minsa.gob.pe
Original-Recipient: rfc822;empresa@minsa.gob.pe
Action: relayed
Status: 2.0.0
Remote-MTA: dns; smtp.mailchannels.net
Diagnostic-Code: smtp; 250 2.0.0 Ok: queued as B066D7E1189
```

```
Return-Path: <gerentegeneral@comseproasac.com>
Received: from v6.nl-srv-webmail2.hostinger.io (unknown [IPv6:2a02:4780:8:6::9])
    (Authenticated sender: gerentegeneral@comseproasac.com)
    by nl-srv-smtpout1.hostinger.io ([Hostinger Mail System]) with ESMTPSA id F21572002559
    for <empresa@minsa.gob.pe>; Tue, 21 Jul 2020 14:54:51 +0000 (UTC)
MIME-Version: 1.0
Date: Tue, 21 Jul 2020 09:54:51 -0500
From: gerentegeneral@comseproasac.com
To: empresa@minsa.gob.pe
Subject: =?UTF-8?Q?PLAN_DE_VIGILANCIA=2C_PREVENCI=C3=93N_Y_CONTROL_DE_COV?=
 =?UTF-8?Q?ID-19_EN_EL_TRABAJO?=
User-Agent: Roundcube Webmail/1.4.6
Message-ID: <3fbfae7f8c10cd6d66526febb6f8a390@comseproasac.com>
X-Sender: gerentegeneral@comseproasac.com
Return-Receipt-To: gerentegeneral@comseproasac.com
Disposition-Notification-To: gerentegeneral@comseproasac.com
Content-Type: multipart/mixed;
 boundary="=_b621a8abffb783755258fa4634d921f7"
```

El Peruano
FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR
Firmado Digitalmente por:
EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS
EDITORIALES S.A. - EDITORA PERU
Fecha: 30/06/2020 22:15:27

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19

DECRETO SUPREMO
Nº 117-2020-PCM

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, el referido Decreto Supremo dispuso, además, que la Fase 1 de la Reanudación de Actividades se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del mismo Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 101-2020-PCM se aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria;

Que, por Decreto Supremo Nº 110-2020-PCM se dispone la ampliación de actividades económicas de la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circuntancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otra disposición;

Que, la implementación de la estrategia de reanudación de las actividades económicas del país, como viene ocurriendo con las actividades incluidas en las Fases 1 y 2 de la Reanudación de Actividades, debe mantener como referencia la protección de la salud pública, a efecto que se recupere paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representa la epidemia del COVID-19 para la salud de la población y evitando que las capacidades del Sistema Nacional de Salud puedan verse desbordadas, con lo cual se debe propiciar condiciones de máxima seguridad sanitaria combinable con la recuperación del bienestar social y económico;

Que, la salida gradual del actual estado de aislamiento social obligatorio (cuarentena) exige continuar reforzando las capacidades en cuatro ámbitos: vigilancia epidemiológica; identificación y contención de las fuentes de contagio; asistencia sanitaria; y medidas de protección colectiva nacional, regional y local;

Que, la reactivación económica tiene en consideración avanzar hacia una "Nueva Convivencia" con desarrollo sostenible, lo que representa también un esfuerzo de compatibilizar la reactivación económica con el impulso de la agenda climática que ya estaba definida por el Estado;

Que, en el referido marco, el artículo 2 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM establece como criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, los siguientes: de salud pública, a partir de la información que evalúa la Autoridad Nacional de Salud, con base en la evolución de la situación epidemiológica; la capacidad de atención y respuesta sanitaria y el grado de vigilancia y diagnóstico implementado; de movilidad interna, vinculada a un posible aumento del riesgo de contagio; de la dimensión social; y de actividad económica y la evaluación de la situación por los sectores competentes del Poder Ejecutivo;

Que, por lo tanto, es necesario aprobar la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, cuya implementación se efectuará de manera progresiva, teniendo en cuenta los criterios fundamentales para la implementación gradual y progresiva de las fases de la Reanudación de Actividades, señalados en el considerando precedente; consolidando, asimismo, las reglas para la reanudación de las referidas actividades;

De conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 14 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación e implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades

1.1 Apruébase la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15 y su modificatoria.

1.2 Las actividades contenidas en la Fase 3 de la Reanudación de Actividades, se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo.

1.3 La implementación de la Fase 3 de la Reanudación de Actividades inicia a partir de la vigencia del presente Decreto Supremo a nivel nacional, con excepción de las actividades que se desarrollan en las zonas urbanas de Arequipa, Ica, Junín, Huánuco, San Martín, Madre de Dios y Ancash. La reanudación de las actividades en estas zonas puede ser autorizada mediante Resolución Ministerial del Sector competente.

Artículo 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, el Ministro del Interior, el Ministro de Defensa, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Salud, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos, la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, la Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo, el Ministro de Comercio Exterior y Turismo, el Ministro de Transportes y Comunicaciones, el Ministro de Educación, la Ministra de Economía y Finanzas, la Ministra de Energía y Minas, el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el Ministro de Agricultura y Riego, la Ministra de la Producción, y el Ministro de Cultura.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera. Disposiciones para la reanudación de actividades

1. Para la reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA, y sus modificatorias, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el cual debe estar a disposición de los clientes y trabajadores, así como de las autoridades competentes para su fiscalización. Asimismo, previo a la reanudación de las actividades, el referido Plan debe ser remitido vía correo electrónico al Ministerio de Salud, a la siguiente dirección electrónica: empresa@minsa.gob.pe, con lo cual, en cumplimiento además con

los requisitos establecidos en el presente numeral, se entenderá que la entidad, empresa, persona jurídica o núcleo ejecutor cuenta con autorización automática para iniciar operaciones.

2. Lo establecido en el numeral precedente resulta aplicable al reinicio de las actividades de las entidades, empresas, personas jurídicas y núcleos ejecutores que realicen actividades destinadas a la provisión o suministro de la cadena logística (insumos, producción tercerizada, transporte, distribución y comercialización) de las actividades comprendidas en las fases de la Reanudación de Actividades.

3. Los Sectores competentes pueden aprobar mediante Resolución Ministerial y publicar en su portal institucional, los Protocolos Sanitarios Sectoriales, conforme a lo que disponga la norma que apruebe la respectiva fase de la Reanudación de Actividades.

4. A partir de la vigencia del presente Decreto Supremo, se encuentra autorizado el inicio de las fases 1 y 2 de Reanudación de Actividades a nivel nacional.

5. No se encuentran comprendidos en la excepción señalada en el numeral1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, las actividades desarrolladas en el marco del Decreto de Urgencia Nº 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19; los proyectos priorizados en el Plan Nacional de Infraestructura para la competitividad (PNIC); los proyectos y actividades del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; y las inversiones públicas de los sectores Salud, Educación, Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego, y Vivienda, Construcción y Saneamiento.

6. La remisión del Plan vía correo electrónico al Ministerio de Salud a que refiere el numeral 1 de la presente disposición, constituye el registro en el SICOVID-19. La información contenida en el SICOVID-19 debe ser trasladada a las entidades fiscalizadoras, según corresponda, para las acciones de fiscalización posterior respectivas.

7. Autorícese al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a emitir, mediante Resolución Ministerial, previa opinión favorable del Ministerio de Salud, los lineamientos sectoriales para el servicio de transporte terrestre de personas de ámbito nacional, regional y provincial, así como el transporte aéreo y fluvial, los cuales contienen, según corresponda, fecha de reinicio, zonas permitidas, disposiciones obligatorias, recomendaciones, entre otros aspectos necesarios para la prestación de dichos servicios, no siéndole aplicable lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición, en el numeral 1.3 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, ni cualquier otra disposición que se contraponga a los mencionados lineamientos sectoriales.

8. Autorícese al Ministerio de la Producción para que, previa opinión favorable del Ministerio de Salud y del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, apruebe mediante Resolución Ministerial la fecha de inicio de actividades, así como los Protocolos respectivos, para el caso de restaurantes y servicios afines, excepto bares, según lo señalado en el Anexo del presente Decreto Supremo.

9. Para el caso de las actividades correspondientes a la pequeña minería y minería artesanal, las acciones de supervisión y fiscalización correspondientes se encuentran a cargo de las autoridades regionales competentes.

10. Dispóngase que, lo establecido en el numeral 1 de la presente disposición resulta aplicable a Centros Comerciales, Conglomerados y Tiendas por departamento. Los Centros Comerciales, Conglomerados y Tiendas por departamento que hubieren reiniciado operaciones a la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, continúan realizando sus actividades.

11. Queda prohibido el establecimiento de requisitos adicionales a los establecidos en la presente disposición, por parte de cualquier entidad pública de los tres niveles de gobierno.

Segunda. Disposición en materia de servicios de transporte

Durante el Estado de Emergencia Nacional, declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM y sus prórrogas, las unidades de los servicios de transporte terrestre y acuático de ámbito nacional, regional y provincial deben cumplir con un aforo igual al número de asientos señalados en su tarjeta de identificación vehicular (vehículos de categoría M2 y M3) de los servicios terrestres, o en su certificado de seguridad en el caso servicios acuáticos. En ningún caso puede transportarse pasajeros de pie.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Derogación del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM y del numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo 110-2020-PCM

Deróguese el artículo 3 del Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM y el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto Supremo 110-2020-PCM.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de junio del año dos mil veinte.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros

GASTÓN CÉSAR A. RODRÍGUEZ LIMO
Ministro del Interior

WALTER MARTOS RUIZ
Ministro de Defensa

GUSTAVO MEZA - CUADRA V.
Ministro de Relaciones Exteriores

VÍCTOR ZAMORA MESÍA
Ministro de Salud

FERNANDO R. CASTAÑEDA PORTOCARRERO
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

ARIELA MARÍA DE LOS MILAGROS LUNA FLOREZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

CARLOS MARTÍN BENAVIDES ABANTO
Ministro de Educación

MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

SUSANA VILCA ACHATA
Ministra de Energía y Minas

RODOLFO YAÑEZ WENDORFF
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA
Ministro de Agricultura y Riego

ROCÍO INGRED BARRIOS ALVARADO
Ministra de la Producción

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SÁNCHEZ
Ministro de Cultura

Anexo
Actividades económicas de la Fase 3

Actividades económicas	CIIU Rev. 4	Descripción de CIIU	Protocolo
Energía y Minería		Todas las actividades correspondientes al Sector Energía y Minas no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINEM
Agricultura		Todas las actividades correspondientes al Sector Agrario no comprendidas en las Fases 1 y 2 de reanudación de actividades.	MINAGRI
Construcción		Proyectos en general	MINSA
Manufactura			
Otros productos metálicos diversos	2520	Fabricación de armas y municiones.	MINSA
Otros equipos de transporte n.c.p.	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y maquinaria conexa.	MINSA
	3040	Fabricación de vehículos militares de combate.	MINSA
Comercio			
Tiendas en general		Con aforo al 50%	MINSA
Servicios			
Restaurantes y servicios afines, excepto bares		Con aforo al 40%	Según numeral 8 de la Primera DCF
Emisión de brevetes		Centros de evaluación	MTC
		Escuelas de conductores	MTC
		Entidades habilitadas para expedir certificados de salud	MTC
Servicio de comercialización	4669	Venta al por mayor de desperdicios, desechos y otros productos n.c.p.	MINSA
Servicios de transporte de pasajeros por vía férrea,excepto urbano		Transporte de pasajeros por vía férrea.	MTC
Servicios de transporte terrestre de personas en los ámbitos nacional, regional y provincial		Servicios de transporte especial de personas (transporte turístico) y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
		Servicio de transporte regular de personas y su infraestructura complementaria.	Según numeral 7 de la Primera DCF
Servicios de transporte de pasajeros y carga por vías de navegación interiores (por ríos y lagos)		Transporte acuático de pasajeros por vía fluvial y lacustre (en ámbito nacional y regional)	Según numeral 7 de la Primera DCF
Transporte aéreo. Sólo vuelos nacionales.		Transporte de pasajeros por vía aérea.	Según numeral 7 de la Primera DCF
Servicios conexos al transporte aéreo		Actividades de servicios relacionadas con el transporte aéreo.	MTC
Servicios de transporte aéreo especial turístico		Actividades destinadas a la atención de circuitos turísticos.	MTC
Actividades de aviación general		Actividades aeronáuticas no comerciales.	MTC
Actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.		Servicio de transporte de mercancías destinados para actividades de mudanza, traslado de enseres o afines.	MINSA
Servicios de alojamiento en general		Albergues, hostales y establecimientos de hospedaje no clasificados y categorizados.	MINCETUR
Servicios de edición de libros, directorios y otras servicios de edición	5811	Edición de libros	MINSA
	5812	Edición de directorios y listas de correo.	MINSA
	5819	Otras actividades de edición.	MINSA
Servicios de producción, posproducción y distribución de películas, videocintas y programas tv		Actividades de producción de películas y de video.	MINSA
	5912	Actividades de postproducción de películas, de video y de programas de televisión.	MINSA
	5913	Actividades de distribución de películas, de video y de programas de televisión.	MINSA
Servicio de grabación de sonido y edición de música	5920	Actividades de grabación de sonido y edición musical.	MINSA
Servicios de contabilidad, auditoría y consultoría sobre dirección y gestión empresarial	7010	Actividades de las sedes centrales.	MINSA
	7020	Actividades de consultoría de gestión empresarial.	MINSA

Actividades económicas	CIIU Rev. 4	Descripción de CIIU	Protocolo
Servicios de análisis técnicos, investigación y desarrollo científicos.	7120	Ensayos y análisis técnicos.	MINSA
		Investigación, innovación y desarrollo experimental en todos los campos del conocimiento. Incluye el uso y servicios de laboratorios de las instituciones de educación superior y cetpro con aforo máximo del 50%[1]	MINSA
Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión públicas	7320	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública.	MINSA
Servicios especializados de diseño, fotografía y otras actividades profesionales, científicas, técnicas n.c.p.	7410	Actividades especializadas de diseño.	MINSA
	7420	Actividades de fotografía.	MINSA
Servicio de alquiler y arrendamiento de equipos recreativos, deportivos, cintas de video, discos, otros bienes personales y enseres domésticos	7721	Alquiler de artículos deportivos y de ocio.	MINSA
	7722	Alquiler de cintas de video y discos.	MINSA
	7729	Alquiler de otros efectos personales y enseres domésticos.	MINSA
Servicios de arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares	7740	Arrendamiento de la propiedad intelectual y productos similares, excepto trabajos protegidos por derechos de autor.	MINSA
Servicios relacionados a agencias de empleos	7810	Actividades de agencias de colocación de empleo.	MINSA
	7820	Actividades de agencias de trabajo temporal.	MINSA
	7830	Otra provisión de recursos humanos.	MINSA
Servicios de agencia de viajes y operadores turísticos	7911	Actividades de agencias de viajes.	MINCETUR
	7912	Actividades de operadores turísticos.	MINCETUR
		Actividades de guías de turismo.	MINCETUR
Servicios de limpieza, apoyo a edificios y mantenimiento de jardines	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	MINSA
Servicios de fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficinas.	MINSA
Servicios de apoyo especializado de oficinas administrativas y otras actividades empresariales	8211	Servicios administrativos de oficina combinados.	MINSA
	8220	Actividades de centrales telefónicas. Incl. call centers con aforo al 50%.	MTC
	8291	Actividades de agencias de cobranza y agencias de información crediticia.	MINSA
	8292	Actividades de envase y empaque.	MINSA
Otros servicios de arte, entretenimiento y esparcimiento (en destinos sanitarios y con aforo al 50%)	9101	Actividades de bibliotecas y archivos. Incl. bibliotecas universitarias.	MINSA
		Actividades y gestión de museos, monumentos arqueológicos prehispánicos, lugares y edificios históricos, centros culturales (no incluye proyección de películas, obras de teatro y espectáculos) y galerías.	MINCUL
	9103	Actividades de jardines botánicos y zoológicos y de parques nacionales. Incl. áreas naturales.	MINAM
Reparación de computadoras y equipos de comunicación	9511	Reparación de computadoras y equipo periférico.	MINSA
	9512	Reparación de equipos de comunicación.	MINSA
Reparación de aparatos eléctricos de consumo, muebles y otros bienes personales	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero.	MINSA
	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	MINSA
	9900	Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales.	MINSA

[1] Incluye actividades de formación práctica de estudiantes en laboratorios y talleres que sean necesarios e indispensables para la continuidad de la formación en el marco del servicio remoto de emergencia.

1869317-1

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

Que, de ser ganador de la buena pro, me comprometo a entregar todos los elementos de para implementar el PLAN COVID 19, desde los EPP obligatorios para prevención de COVID 19, pruebas Covid19, de acuerdo al TDR, insumos de limpieza y equipos para el control de temperatura, contamos con nuestra área médica de salud el cual nuestros agentes serán monitoreados permanentemente.

Lima 12 de abril del 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Proteccion AMUTSEP

REPRESENTANTE LEGAL VºBº CONSTRUCTORA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Calificación de solvencia, endeudamiento y liquidez

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con presentar de acuerdo a los TDR la Calificación de solvencia, endeudamiento y liquidez.

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Certificado de homologación otorgado por empresa autorizada por un ente gubernamental de acuerdo a ley.

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con el certificado de homologación ante una empresa autorizada por un ente gubernamental de acuerdo a ley.

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

REPRESENTANTE LEGAL VºBº COMPAÑIA S.A.C.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Informe de riesgos Cuenca Cañete y Cuenca Huaura

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con presentar el Informe de riesgos de ambos lugares.

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con Certificación de no incumplimientos en materia laboral y de los trabajadores.

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

VºBº
REPRESENTANTE LEGAL
AMUTSEP S.A.C.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Certificaciones en responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con presentar Certificaciones en responsabilidad social corporativa, política anticorrupción y derechos humanos y de los trabajadores.

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Certificaciones en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con presentar Certificaciones en materia de seguridad y salud, calidad y medioambiente.

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Seguros y Avales

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con presentar de acuerdo a los términos de referencia lo siguiente:

  - Póliza de Deshonestidad no menor a S/ 400,000.00 soles
  - Póliza de responsabilidad Civil no menor a S/ 400,000.00 soles.
  - Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por el 10% del monto total contratado.
  - Póliza de Seguro Contra Todo Riesgo (Salud – Pensión)

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Plan de gestión de seguridad y protección de sitio

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con presentar de acuerdo a los términos de referencia lo siguiente:

1. Conocimiento de la zona: Deberá haber un informe de inspección (fotográfica) donde se evidencie el levante de información de la zona de trabajo.
2. Plan de prevención.
3. Capacidad de integración con fuerza pública: Su plan debe de describir la forma de cómo será la comunicación he integración con la fuerza policial pública.
4. Estrategia y manejo de seguridad: Deberá de enviar un plan detallado.
5. Capacidad de respuesta frente a una emergencia: Deberá de enviar un plan detallado.
6. Plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo alineado a los lineamientos de OHLA

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DECLARACIÓN JURADA

Implementación del sistema digital de control de Rondas (Check Point)

Señores:
OBRASCON HUARTE LAIN, SUCURSAL DEL PERÚ
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, **IDA INES CHACON ALVARADO**, identificada con **DNI Nº 42016889**, Representante Legal de **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C** con **RUC Nº 20487753573**; declaro bajo juramento:

- Que, de ser adjudicados con la buena pro, en el concurso de licitación del servicio de seguridad patrimonial Cuenca Cañete y Cuenca Huaura, nuestra empresa cumplirá con implementar Sistema Digital de control de Rondas (Check Point).

En fe de lo cual firmo la presente a los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañia de Seguridad y Protección AMUTSEP

VºBº

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Sres.

Obrascón Huarte Lain S.A. Suc. Del Perú

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia: "Licitación del servicio de contratación de camionetas y transporte de persona con operador – cuenca Cañete"

Por medio del presente documento Yo COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN AMUTSEP S.A.C, Con RUC N° 20487753573, representada por la Sra. Ida Inés Chacon Alvarado, identificado con D.N.I N° 42016889, con domicilio en Av. Paseo de la República Nº 1527, Urb. Paseo de la República, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, declaramos bajo juramento que hemos leído, entendido y aceptado los Términos de Referencia de la licitación de la referencia.

En virtud a lo declarado, suscribo la presente autorización y legalizo mi firma ante la autoridad competente.

A los 12 días del mes de abril de 2022

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

PROPUESTA ECONOMICA

CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL CUENCA CAÑETE

-

OHLA Progress Enablers	PROYECTO :"PAQUETE 5: SOLUCIONES INTEGRALES DE LOS RIOS HUAURA Y CAÑETE"	
	Licitación:	SEGURIDAD PATRIMONIAL
	Proveedor:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
	RUC:	20487753573
	Representante Legal:	NELSON SANTA CRUZ JARA
	Correo electrónico:	gerentegeneral@comseproa.com
	Celular:	962 339 890
	Fecha de emisión:	29.03.2022
	Validez de la oferta:	29.04.2022

SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL - RÍO CAÑETE

	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo	Precio Unitario	Precio Total (S/)
1	Profesionales					
	Turno diurno					
	AVP3	5	mes	18	S/ 3,657.98	S/ 329,218.20
	Oficial Superior PNP(R)2	1	mes	18	S/ 4,473.20	S/ 80,517.60
	Seguridad L1	8	mes	18	S/ 4,473.20	S/ 644,140.80
	Conductor 1	1	mes	18	S/ 4,473.20	S/ 80,517.60
	Turno nocturno					
	Seguridad L1	18	mes	18	S/ 5,626.03	S/ 1,822,333.72
	Conductor 2	1	mes	18	S/ 5,626.03	S/ 101,268.54
2	Transporte de personal propio					
	Alquiler de vehículo (24 horas)	1	mes	18	S/ 5,900.00	S/ 106,200.00
3	Alquileres y bienes					
	Casetas de seguridad	12	Glb	-	S/ 350.00	S/ 4,200.00
	Comunicaciones (Internet, celular, radio, etc.)	1	Glb	-	S/ 600.00	S/ 10,800.00
	Laptop	1	Glb	-	S/ 200.00	S/ 3,600.00
	Impresora multifuncional (incluye tinta)	1	Glb	-	S/ 120.00	S/ 2,160.00
4	Alimentación y viáticos					
	Alimentación	34	Glb	18	S/ 600.00	S/ 367,200.00
	Hospedaje	34	Glb	18	S/ 400.00	S/ 244,800.00
5	Protocolos sanitarios					
	Exámenes descarte COVID-19	34	Glb	18	S/ 300.00	S/ 183,600.00
	Implementos de protección contra COVID-19	34	Glb	18	S/ 100.00	S/ 61,200.00
6	Otros Gastos					
	Materiales para señalética y delimitación	1	Glb	-	S/ 80.00	S/ 1,440.00
	Equipo de Protección y Seguridad (EPP)	1	Glb	-	S/ 50.00	S/ 900.00
	Sistema interconectado de cámaras	1	Glb	-	S/ 200.00	S/ 3,600.00
	Sistema Digital de control de Rondas (Check Point)	1	Glb	18	S/ 200.00	S/ 3,600.00
	Detectores de metal manual	1	Glb	-	S/ 240.00	S/ 4,800.00
	Linternas de alta potencia	1	Glb	-	S/ 750.00	S/ 25,500.00
	Chalecos Antibalas	1	Glb	-	S/ 450.00	S/ 8,100.00
	Sub Total 1					S/. 4,090,196.46
Utilidad					A 9%	S/ 368,117.68
Gastos Administrativos, Seguros y Polizas					B 2%	S/ 7,362.35
	Sub Total 2					S/ 375,480.04
	TOTAL					S/ 4,465,676.50

	El precio unitario indicado en las casillas de color verde deben de estar contemplados mensualmente
	El precio total indicado en las casillas de color celeste debe ser resultado de la multipliación de precio unitario x tiempo x cantidad
	El precio unitario indicado en las castillas de color anaranjado debe de reflejar el monto total por 18 meses.
A% y B%	Detallar el porcentaje considerado

Valorización	248,093.14
Forma de pago	CREDITO A 30 DIAS
Carta de aceptación de los términos de Referencia	ACEPTADO
Tiempo de instalación	30 DÍAS
Exclusiones	NINGUNA

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP

- .

CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL CUENCA HUAURA

OHLA Progress Enablers	PROYECTO :"PAQUETE 5: SOLUCIONES INTEGRALES DE LOS RIOS HUAURA Y CAÑETE"	
	Licitación:	SEGURIDAD PATRIMONIAL
	Proveedor:	COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCION AMUTSEP S.A.C.
	RUC:	20487753573
	Representante Legal:	NELSON SANTA CRUZ JARA
	Correo electrónico:	gerentegeneral@comseproa.com
	Celular:	962 339 890
	Fecha de emisión:	29.03.2022
	Validez de la oferta:	29.04.2022

SERVICIO DE SEGURIDAD PATRIMONIAL - RÍO HUAURA

	DESCRIPCIÓN	Cantidad	Unidad de medida	Tiempo	Precio Unitario	Precio Total (S/)
1	**Profesionales**					
	Turno diurno					
	AVP3	5	mes	15	S/ 3,657.98	S/ 274,348.50
	Oficial Superior PNP(R)2	1	mes	15	S/ 4,473.20	S/ 67,098.00
	Seguridad L1	6	mes	15	S/ 4,473.20	S/ 402,588.00
	Conductor 1	1	mes	15	S/ 4,473.20	S/ 67,098.00
	Turno nocturno					
	Seguridad L1	18	mes	15	S/ 5,626.03	S/ 1,519,028.10
	Conductor 2	1	mes	15	S/ 5,626.03	S/ 84,390.45
2	**Transporte de personal propio**					
	Alquiler de vehículo (24 horas)	1	mes	15	S/ 5,900.00	S/ 88,500.00
3	**Alquileres y bienes**					
	Casetas de seguridad	12	Glb	-	S/ 350.00	S/ 4,200.00
	Comunicaciones (Internet, celular, radio, etc.)	1	Glb	-	S/ 600.00	S/ 9,000.00
	Laptop	1	Glb	-	S/ 200.00	S/ 3,000.00
	Impresora multifuncional (incluye tinta)	1	Glb	-	S/ 120.00	S/ 1,800.00
4	**Alimentación y viáticos**					
	Alimentación	32	Glb	15	S/ 600.00	S/ 288,000.00
	Hospedaje	32	Glb	15	S/ 400.00	S/ 192,000.00
5	**Protocolos sanitarios**					
	Exámenes descarte COVID-19	32	Glb	15	S/ 300.00	S/ 144,000.00
	Implementos de protección contra COVID-19	32	Glb	15	S/ 100.00	S/ 48,000.00
6	**Otros Gastos**					
	Materiales para señalética y delimitación	1	Glb	-	S/ 80.00	S/ 1,200.00
	Equipo de Protección y Seguridad (EPP)	1	Glb	-	S/ 50.00	S/ 750.00
	Sistema interconectado de cámaras	1	Glb	-	S/ 200.00	S/ 3,000.00
	Sistema Digital de control de Rondas (Check Point)	1	Glb	15	S/ 200.00	S/ 3,000.00
	Detectores de metal manual	1	Glb	-	S/ 240.00	S/ 4,800.00
	Linternas de alta potencia	1	Glb	-	S/ 750.00	S/ 24,000.00
	Chalecos Antibalas	1	Glb	-	S/ 450.00	S/ 8,100.00
	Sub Total 1					S/ 3,234,901.05
Utilidad					A 9%	S/ 291,141.09
Gastos Administrativos, Seguros y Polizas					B 2%	S/ 5,822.82
	Sub Total 2					S/ 3,531,864.97
	TOTAL					

	El precio unitario indicado en las casillas de color verde deben de estar contemplados mensualmente
	El precio total indicado en las casillas de color celeste debe ser resultado de la multipliación de precio unitario x tiempo x cantidad
	El precio unitario indicado en las castillas de color anaranjado debe de reflejar el monto total por 18 meses.
A% y B%	Detallar el porcentaje considerado

Valorización	235,457.66
Forma de pago	CREDITO A 30 DIAS
Carta de aceptación de los términos de Referencia	ACEPTADO
Tiempo de instalación	30 DIAS
Exclusiones	NINGUNA

IDA INES CHACON ALVARADO
GERENTE GENERAL
Compañía de Seguridad y Protección AMUTSEP